

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MEMORIA
DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

1o. de diciembre de 1964 al 30 de noviembre de 1965

VOLUMEN I

MEXICO
1968
BIBLIOTECA
BANAMEX

897763

NOTA PRELIMINAR

Ha sido propósito invariable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facilitar la tarea de los estudiosos del desarrollo fiscal y financiero de México. Por ello, ha dedicado especial empeño en dar a conocer la historia de esta dependencia del Ejecutivo a fin de proporcionar una base histórica en donde acuda el interesado en esta materia y, al mismo tiempo, dejar una cronología de la labor hacendaria en la forma como ha venido desarrollándose.

Esta Memoria, que comprende del 1o. de diciembre de 1964 al 30 de noviembre de 1965 —lapso correspondiente al primer año de Gobierno de la Administración del señor licenciado Gustavo Díaz Ordaz—, encierra un valioso acervo para el estudio de la Hacienda Pública de México; empero, queda a juicio del estudioso valorarla en el propósito del Primer Mandatario de la Nación, del titular de esta Secretaría, así como en la acuciosidad que el elemento técnico que la forma ha puesto en ella.

El Director General,

José Camacho Morales.

•

INFORME PRESIDENCIAL

LICENCIADO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, EN LA APERTURA
DEL PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE
SESIONES DEL 46o. CONGRESO DE LA UNION. 1o.
DE SEPTIEMBRE DE 1965

CAPITULO II

POLITICA ECONOMICA

Por los medios económicos y legales disponibles, se ha procurado conservar la estabilidad monetaria y promover todas las actividades productivas.

Hemos recurrido al crédito exterior en inversiones que por sí mismas se liquidan y haremos todo lo posible por facilitar el ahorro de los mexicanos, porque estamos persuadidos de que sólo en éste tendrá bases perdurables el progreso de nuestro país.

A fin de dar término, durante 1964, al programa de obras del sexenio anterior, el gasto público alcanzó un nivel que hizo necesario acudir al financiamiento público y privado, a corto plazo, en proporción un tanto mayor a la normal. Si se hubiera continuado elevando el egreso del Gobierno, al ritmo de 1964, se habría creado una situación inflacionaria, en perjuicio de la mayoría de la población; por ello se hizo necesario regular el gasto público en forma tal que, permitiendo el progreso del país, no provocara una alza de precios incontrolable.

Se mantuvo un nivel de gasto público ligeramente superior al de 1964, incluyendo importantes erogaciones para el pago de pasivos. Se logró así una solvencia creciente, indispensable para los próximos años.

La insuficiente regulación de nuestro sistema económico podría favorecer, y aun mantener, alzas no justificadas en los precios, así como provocar desajustes indeseables. Para impedirlo, se ha procurado que la expansión monetaria y crediticia, sea acorde con la producción nacional y las transacciones efectuadas en el país.

El medio circulante, compuesto por billetes, monedas y depósitos en cuentas de cheques, aumentó al 31 de julio último, respecto del 31 de agosto de 1964, en 6.5%.

El financiamiento total, en créditos y valores otorgados por los bancos mexicanos se elevó, durante el mismo periodo, en 19.5%, respondiendo con ello a la necesidad de alentar, al máximo posible, las actividades económicas.

La política de utilizar, fundamentalmente, el ahorro público para la realización de las obras gubernamentales de inversión, y la de llevar al cabo el financiamiento del sector público a través de créditos sanos del exterior, o mediante la obtención dentro del país de recursos de carácter no inflacionario —gracias a la amplia y creciente demanda de papel gubernamental que existe en nuestro mercado—, ha evitado la expansión inconveniente del medio circulante.

De acuerdo con las últimas cifras, el producto nacional bruto, en términos reales, ha crecido a una tasa anual de cerca del 6% durante los primeros 6 meses, no obstante el descenso del volumen registrado en la industria de la construcción. En el mismo periodo hubo ascensos considerables en la producción de bienes de consumo inmediato, en la de artículos de consumo duradero y, muy importantes, en la industria automotriz, que incluye ahora la fabricación nacional de motores.

En los bienes de producción, aumentó la manufactura de fierro y acero y la fabricación de camiones y carros de ferrocarril.

La refinación de petróleo se elevó en 9.9% y la generación de energía eléctrica alcanzó 10.2% más respecto al periodo anterior; lo mismo puede decirse de la industria química.

El número de turistas que visitaron el interior de nuestro país ascendió en 14.8%.

En el ejercicio pasado se contrataron financiamientos a corto plazo que, en condiciones normales, parecerían excesivos. Sin embargo, buena parte de esos adeudos corresponden a la aplicación de créditos a largo plazo obtenidos con anterioridad. Una alta proporción está destinada a la producción y venta de bienes de exportación y, por tanto, están protegidos por el correspondiente ingreso de divisas.

Con objeto de sentar bases más firmes para el financiamiento del programa de obras públicas, se ha documentado a largo plazo una parte del pasivo, a la vez que se efectuó la conversión y pago del pasivo a corto plazo, acudiendo para ello a los mercados nacionales e internacionales, merced al magnífico crédito de que disfruta la nación.

Se ha sostenido la política de créditos que promueven mayor y más eficiente producción agrícola e industrial, para satisfacer el creciente consumo de nuestra población y su anhelo de alcanzar mejores condiciones de vida. Esta tendencia se persigue a través

de los créditos de la Banca Nacional de desarrollo industrial y agrícola, y se apoya en el empleo de los recursos de la Banca Privada para las actividades de la producción.

Mediante los organismos descentralizados y las instituciones nacionales de crédito y del Seguro Agrícola, se fortaleció la actividad en el campo con \$10,541.000,000.00.

Los recursos de la Banca Privada se han dirigido, fundamentalmente, a las actividades productivas. La industria absorbió un volumen de recursos de más de \$5,000.000,000.00, sobre el que recibiera anteriormente, beneficiándose las actividades agropecuarias; sus saldos de financiamiento se elevaron en \$3,000.000,000.00 durante los últimos 12 meses.

Me es satisfactorio anunciar que el fondo de Garantía y Fomento de la Industria Mediana y Pequeña ampliará sus operaciones para comprender, como sujetos de sus créditos, a las industrias cuyos capitales lleguen hasta \$15.000,000.00, autorizándose que el límite de sus operaciones aumente a \$2.500,000.00, para las refaccionarias y a \$1.250,000.00 para las de avío.

La fundación del Banco Nacional Agropecuario, así como la reorganización y ampliación del Seguro Agrícola, tienen por objeto aumentar la producción de nuestros campos y bajar los costos.

Dicho Banco es una institución de redescuento; es decir, pone a disposición de las instituciones bancarias regionales los recursos para atender las solicitudes de los campesinos.

La política tributaria se apoya en el impuesto sobre las utilidades de las empresas y sobre la renta de las personas, en vez de los gravámenes a la producción o al consumo, ya que éstos no sólo tienden a elevar los precios de las mercancías, sino que perjudican a la mayoría de los habitantes.

Se aplicaron, al respecto, algunas medidas importantes:

En materia fiscal, se reformó el sistema cedular por el impuesto sobre la renta que grava los ingresos globales de las personas físicas y morales, independientemente de la fuente de que procedan.

Se estableció un régimen de deducciones para que el contribuyente pueda disminuir sus ingresos gravables en función de sus responsabilidades personales y familiares, así como de los gastos esenciales que lo afecten.

A fin de fomentar la formación interna de capitales, se permite a las sociedades que reinviertan libremente sus utilidades, quedando autorizadas para que, en casos de pérdidas en un ejercicio, puedan amortizarlas contra las utilidades de los cinco años posteriores.

Del ingreso federal destaca el impuesto sobre la renta, que llegó a \$8,286.000,000.00; lo que supone un aumento del 25% respecto del periodo anterior.

Los impuestos a la producción y al comercio aumentaron en \$541,000,000.00 y los aplicados al comercio exterior reflejan la tendencia de la política federal: disminuyeron los que gravan la exportación y se elevaron los de importación. Los tributos de las ventas al exterior decrecieron en importancia relativa, al pasar del 4.5% en el periodo anterior al 3.5% en el actual.

Debido a la mejor nomenclatura de la nueva Tarifa de Importación aumentó el ingreso por este concepto. Con el producto de un gravamen adicional del 10% sobre los bienes suntuarios, se creó el Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados. Sus recursos son, actualmente de \$306,000,000.00.

Los impuestos al comercio exterior significaron un ingreso fiscal de \$3,494,000,000.00.

A la minería, a los productos manufacturados y a las zonas fronterizas y perímetros libres, se les otorgaron subsidios y exenciones.

Fueron reformados los procedimientos legales e institucionales, para que el Fondo de Operación y Descuento Bancario de la Vivienda facilite la participación de la Banca Privada. El programa es de ingente interés social.

La deuda pública del Gobierno federal, a plazo mayor de un año, ascendió a \$22,805,000,000.00, de los cuales corresponden \$18,636,000,000.00 a la deuda interior y \$4,169,000,000.00 a la exterior.

Los créditos internacionales contratados se destinan a actividades productivas que, directa o indirectamente, producen las divisas necesarias para cubrirlos. La finalidad perseguida es la de favorecer el desarrollo económico del país.

México ha seguido usando de manera normal sus líneas de crédito del exterior. En efecto, ha utilizado, para financiar parcialmente programas de desarrollo económico, los préstamos concedidos tanto por instituciones de carácter internacional, como por la Banca Pública y Privada de muy diversos países. Todos ellos han sido concertados a plazos largos —20 años de promedio— y a bajo tipo de interés, habiéndose aplicado a obras que no solamente producen lo suficiente para pagar los créditos con la más escrupulosa oportunidad, sino que generan nueva riqueza para el país.

Por lo que respecta a las instituciones internacionales, hemos solicitado al Banco Mundial créditos para obras de riego, caminos troncales, energía eléctrica y para agricultura. Firmamos, en febrero del año en curso, un crédito destinado a financiar caminos y puentes de cuota hasta por el equivalente a \$400,000,000.00. En el Banco de Exportaciones e Importaciones hemos gestionado recursos para continuar aplicándolos a ferrocarriles. Obtuvimos en abril de este año un préstamo por \$296,250,000.00 para finan-

ciar parte de los trabajos en la presa de La Amistad, que se construye conjuntamente por los Estados Unidos y México en la frontera norte de nuestro país. También, en marzo próximo pasado, este mismo organismo prorrogó el crédito de \$1,125,000,000.00 que ha estado vigente durante los últimos años para compra de bienes de importación.

En el Banco Interamericano hemos replanteado el financiamiento para un programa de desarrollo regional en el sureste; el de otro, para caminos alimentadores —por cooperación o vecinales— y la forma de utilizar con mayor facilidad el préstamo ya concedido para la vivienda; con esta Institución firmamos, en octubre de 1964, un crédito por \$122,500,000.00 para obras hidráulicas en la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago y, en marzo del año en curso, otro por \$60,000,000.00 para introducción de agua potable en las ciudades de Querétaro y Durango.

Por otra parte, se han continuado, ejercido e incrementado los créditos provenientes de bancos e instituciones financieras privadas de Estados Unidos, Canadá y diferentes países de Europa, que operan unas veces acreditando directamente a entidades mexicanas y otras, de manera indirecta, colocando títulos y valores suscritos o garantizados por entidades del sector público mexicano.

Al influjo de recursos exteriores, por la vía del crédito, deben adicionarse los provenientes de las inversiones de capitales de fuentes cada vez más diversificadas, ya que, además de las inversiones norteamericanas tradicionales, estamos recibéndolas de numerosos países de Europa, así como del Japón.

Hace cuatro años pusimos en marcha el programa cooperativo que se conoce como la Alianza para el Progreso, cuyos principios y metas reiteradamente se ha expresado que concuerdan con los que inspiran y persigue la Revolución Mexicana. Esta coincidencia en el ideario, la firme determinación del Gobierno de México de proseguir con las reformas iniciadas dentro del marco de nuestra Revolución —posteriormente auspiciadas por la Alianza para el Progreso— y la teoría que ésta sostiene de que los recursos financieros exteriores deben ser sólo complementarios de los esfuerzos de cada uno de los pueblos en proceso de desarrollo, nos lleva a manifestar una vez más nuestra convicción optimista de que, a pesar de los obstáculos que ha tenido que encontrar en su camino, la Alianza para el Progreso es un programa que debe seguir adelante.

En el caso de nuestro país, podemos afirmar que la Alianza ha operado satisfactoriamente. La favorable evolución habida en la forma de operar en su principal órgano promotor, la Agencia Internacional de Desarrollo, ha permitido que conceda directamente, o auspicie, la concesión de créditos en campos tan importantes como la agricultura, la preparación de técnicos, la vivienda, las obras de pequeña irrigación, y que recibiéramos de esa Agen-

cia, en septiembre del año pasado, un crédito por \$25.000.000.00 para el Centro Nacional de Agricultura de Chapingo y recientemente un préstamo por \$268.750.000.00, cantidad en que se amplió el crédito que por una suma similar había recibido con anterioridad, de la propia acreditante, el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, que opera como un fideicomiso del Gobierno federal en el Banco de México. El nuevo crédito se destinará a financiar toda clase de obras que aumenten la producción total o los rendimientos por hectárea de las tierras ejidales o de las pequeñas propiedades agrícolas y ganaderas.

La afluencia de estos fondos exteriores hacia México es una muestra de confianza en la solidez de nuestra economía, en la estabilidad de nuestro orden político y social y en la seguridad y protección de nuestro marco jurídico. Por ello nos complace mencionar este hecho, aun cuando debemos reiterar una vez más, que estos recursos son relativamente pequeños en el conjunto de nuestra economía y que el principal factor de desarrollo económico está representado por el esfuerzo de los mexicanos y por los recursos generados dentro del país.

Creado el Fondo Monetario Internacional como una institución destinada a evitar prácticas monetarias poco sanas en los países miembros, así como para acudir en su apoyo, en casos de trastornos graves en sus economías que tuvieran ese origen, mantiene una permanente vigilancia sobre la situación económica de sus afiliados.

Por eso, es muy satisfactorio anunciar que la cuota de México en dicho Fondo, que era de Dls. 180.000.000.00, ha sido aumentada a Dls. 270.000.000.00. Esta elevación es el resultado de un incremento general del 25% de la cuota anterior, acordado para todos los países por el órgano directo de la entidad; más una aportación especial de otro 25%, votada sólo para 16 países miembros, entre ellos México, por tener un crecimiento de su ingreso, su liquidez y su comercio exterior, más alto que el promedio general de los demás integrantes del Fondo.

Además, la confianza internacional en el peso mexicano ha permitido que el Fondo Monetario Internacional haya concertado por primera vez convenios de créditos en pesos, con países latinoamericanos, lo que implica que nuestra moneda, por su convertibilidad y solidez, haya sido seleccionada entre el reducido número de divisas que esa institución utiliza para llevar al cabo sus transacciones de apoyo internacional.

Disponemos en el Banco de México de una existencia de oro y divisas que suman Dls. 553.000.000.00. Adicionalmente, México cuenta con recursos por Dls. 435.000.000.00, en el Fondo Monetario Internacional, la Tesorería de los Estados Unidos de América y el Banco de Exportaciones e Importaciones.

Este marco de circunstancias económicas garantiza plenamente la estabilidad del peso mexicano y su libre convertibilidad.

Por primera vez en la historia presupuestaria de nuestro país se incluyeron en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación las estimaciones de gastos e ingresos de los principales organismos descentralizados y empresas propiedad del Estado, para vigilar que las erogaciones e inversiones se ciñan a los programas autorizados. Con ello se evitará la contratación de financiamientos inconvenientes; podrá conocerse la eficacia de la labor emprendida, el cumplimiento escrupuloso de las obligaciones contraídas y la consolidación de las finanzas del sector público.

El sistema adoptado no ha impedido la fluidez comercial de los organismos descentralizados y empresas del Estado. Todos sus ingresos van hacia la Tesorería de la Federación, la que, a su vez, cubre sus gastos e inversiones. Las asignaciones, para las 20 empresas que aparecen en el Presupuesto, ascienden a \$19,153,000,000.00, más \$3,902,000,000.00 que el Gobierno les ministra como subsidios o aportaciones.

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1965.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

LEY de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1965.

**IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS,
APROVECHAMIENTOS Y OTROS INGRESOS**

ARTICULO 1o.—En el ejercicio fiscal de 1965, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I.—Impuesto sobre la Renta, de acuerdo con la ley relativa.

II.—Aportaciones al Seguro Social.

III.—Impuestos sobre la explotación de recursos naturales, derivados y conexos a los mismos.

1.—Caza.

2.—Explotación forestal.

A.—Para consumo interno.

B.—Para exportación.

3.—Minería.

A.—Concesiones mineras.

B.—Producción de minerales, metales y compuestos metálicos, cualquiera que sea su origen o los procedimientos empleados para obtenerlos.

Quedan, por tanto, igualmente comprendidos los metales y productos metálicos extraídos de los jales, de los terrenos, de las escorias y de otros residuos del tratamiento de minerales.

4.—Petróleo. Producción de petróleo crudo, sus derivados y desperdicios, gas natural, gas licuado y gas artificial:

A.—Para consumo interno.

B.—Para exportación.

5.—Pesca y buceo.

6.—Sal.

7.—Uso y aprovechamiento de aguas federales.

8.—Otros recursos.

IV.—Impuestos a las industrias y sobre la producción y comercio, a la tenencia o uso de bienes y a servicios industriales:

1.—Aguamiel y productos de su fermentación.

2.—Aguas, refrescos y jugos envasados.

3.—Alcohol, aguardiente, control sobre mieles incristalizables y de envasamiento y existencias de bebidas alcohólicas:

A.—Alcohol: básico mínimo, sobreproducción, complementario y elaboración clandestina.

B.—Aguardientes: básico mínimo, sobreproducción, complementario y elaboración clandestina.

C.—Control sobre mieles incristalizables y cantidades que de éstos se encuentren sin autorización legal en poder de cualquier persona.

D.—Envasamiento y existencias de bebidas alcohólicas.

4.—Algodón:

A.—Consumo.

B.—Despepite.

5.—Automóviles:

A.—Ensamble de automóviles y camiones.

B.—De estabilización de los precios de liquidación.

6.—Azúcar:

A.—De compraventa.

B.—De estabilización de los precios de liquidación.

7.—Benzol, xilol, toluol y naftas de alquitrán de hulla:

A.—De procedencia nacional.

B.—De procedencia extranjera.

8.—Cacao. Compraventa.

9.—Cemento, en todas sus variedades y compuestos.

10.—Cerillos y fósforos.

11.—Cerveza.

12.—Energía eléctrica:

A.—Producción e introducción o importación.

B.—Consumo.

13.—Estaciones de radio y televisión.

14.—Ixtle de lechuguilla. Compraventa.

15.—Llantas y cámaras de hule.

16.—Petróleo y sus derivados:

A.—Petróleo y sus derivados, gas natural, gas licuado y gas artificial, de importación.

B.—Gasolina y otros productos ligeros del petróleo.

a) De procedencia nacional.

b) De procedencia extranjera.

C.—Grasas y lubricantes:

a) Sobre la primera reventa de aceites y grasas lubricantes.

b) Sobre la venta de primera mano de aceites y grasas lubricantes elaborados con aceites usados o regenerados.

D.—Petroquímica.

17.—Tabacos labrados:

A.—De procedencia nacional:

a) Cigarros.

b) Puros.

c) Diversos.

B.—De procedencia extranjera:

a) Cigarros.

b) Puros.

c) Diversos.

18.—Vehículos propulsados por motores de tipo diesel o acondicionados para uso de gas licuado de petróleo o cualquier otro combustible que no sea gasolina.

19.—10% sobre entradas brutas de ferrocarriles y empresas conexas.

20.—Portes y pasajes.

21.—Adicional de 2.5% sobre las cuotas de pasajes en los ferrocarriles, que se cobrará juntamente con el impuesto a que se refiere el inciso anterior, de acuerdo con la Ley de Impuestos sobre Portes y Pasajes vigente.

22.—Teléfonos.

23.—15% sobre el precio oficial en la venta de primera mano de oro y plata, cualquiera que sea la forma de presentación.

V.—Impuestos sobre ingresos mercantiles.

VI.—Impuestos del timbre.

VII.—Impuestos de migración.

VIII.—Impuestos sobre primas pagadas a instituciones de seguros.

IX.—Impuestos para campañas sanitarias, prevención y erradicación de plagas.

X.—Impuestos sobre la importación:

1.—General, integrado por las cuotas específicas y ad-valórem, conforme a las tarifas relativas.

2.—10% sobre el impuesto general, en importaciones por vía postal.

3.—3% adicional sobre el impuesto general.

4.—10% sobre el valor de la mercancía que se importe.

XI.—Impuestos sobre la exportación:

1.—General, integrado por las cuotas específicas y ad-valórem, conforme a las tarifas relativas.

2.—10% sobre el impuesto general, en exportaciones por vía postal.

3.—2% adicional sobre el impuesto general.

4.—Impuesto adicional a la exportación del café.

XII.—Impuestos sobre loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos.

XIII.—Herencias y legados de acuerdo con las leyes federales sobre la materia, en los Estados de la República en los que la legislación local grave esta fuente.

XIV.—Impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

XV.—Derechos por la prestación de servicios públicos:

1.—Aduanales:

A.—Guarda, almacenaje y transporte interaduanal.

B.—Servicios extraordinarios.

C.—Otros.

2.—Comunicaciones:

A.—Correos.

B.—Telecomunicaciones.

a) Servicio telegráfico.

b) Servicio telefónico.

c) Servicio internacional.

d) Servicios diversos.

C.—Marítimas, fluviales, terrestres y aéreas:

a) Barra.

b) Tráfico marítimo o fluvial.

c) Tránsito terrestre.

d) Tránsito aéreo.

e) Carga y descarga.

f) Servicios que se prestan en el Registro Aeronáutico Mexicano.

g) 10% adicional sobre las cuotas de los derechos anteriores, siempre que el monto del derecho principal sea mayor de \$0.05.

h) Otros servicios.

D.—Uso de placas de traslado.

E.—Otros servicios.

3.—Consulares:

A.—Certificados.

B.—Expedición, refrendo y visto bueno de pasaportes.

C.—Legislación de firmas.

D.—Visa de facturas comerciales.

E.—Actos especificados en otras disposiciones.

F.—Otros servicios.

- 4.—De Educación:
- A.—Expedición de títulos y certificados.
 - B.—Otros servicios.
- 5.—Inspección y verificación:
- A.—Animales, semillas, frutas, plantas y cereales.
 - B.—De supervisión cinematográfica, incluyendo los gastos de proyección:
 - a) Para exhibición comercial.
 - b) Para exportación.
 - C.—Industrias exentas conforme a la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias.
 - D.—Instalación de centrales eléctricas.
 - E.—10% adicional sobre las cuotas de los derechos por servicio de inspección y verificación de instalaciones centrales eléctricas, siempre que el monto del derecho principal sea mayor de \$0.05.
 - F.—Instalaciones telefónicas y radioeléctricas.
 - G.—Pesas y medidas.
 - H.—Servicios por Auditoría Fiscal.
 - I.—Especiales y otros servicios.
- 6.—Registro:
- A.—De bebidas alcohólicas, productores, almacenistas, expendedores y porteadores de estos productos.
 - B.—De envasamiento de bebidas alcohólicas:
 - a) De personas.
 - b) De establecimientos.
 - c) De vehículos.
 - C.—De extranjeros en los términos de la Ley General de Población.
 - D.—Federal de automóviles, camiones, omnibuses, chasis, tractores (no agrícolas) y tractores con carros-remolque.
 - E.—Inscripción en el Registro Público de Minería.
 - F.—Relacionados con la propiedad industrial.
 - G.—Expedición de cédulas de empadronamiento, a los causantes de impuestos federales.
 - H.—Otros servicios.
- 7.—Relacionado con recursos naturales:
- A.—Caza.
 - B.—Inspección y verificación de la producción de petróleo y sus derivados.
 - C.—Minería:
 - a) Amonedación.
 - b) 10% adicional sobre las cuotas de los derechos por servicios de amonedación, siempre que el monto del derecho principal sea mayor de \$0.05.
 - c) Empresas mineras acogidas al régimen de convenios fiscales.
 - d) Ensaye.

- e) Fundición.
- f) Inspección y verificación de contenidos metálicos en minerales de baja ley.
- g) Inspección y verificación por producción y muestreo de minerales, metales y compuestos metálicos.
- D.—Pesca y conexos.
- E.—Por explotación de bosques y maderas pertenecientes al Gobierno Federal.
- F.—Otros servicios.
- 8.—Salubridad:
 - A.—Certificación, registro y revisión de productos de tocador y belleza, comestibles, bebidas y similares.
 - B.—Desinfección y desinsectización.
 - C.—Inspección y certificación.
 - D.—Registro y revisión de medicinas de patente y especialidades.
 - E.—Matanza de ganado y otros animales.
 - F.—Sello de carnes.
 - G.—Control de carnes preparadas.
 - H.—Expedición de licencias y su revalidación y supervisión.
 - I.—Revisión de planos (ingeniería sanitaria).
 - J.—Registro de títulos profesionales en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
 - K.—Registro de autorizaciones provisionales o definitivas para el ejercicio de la medicina y ramas conexas, en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
 - L.—Legalización de firmas, expedición de copias de documentos y certificaciones.
 - M.—Otros servicios.
- 9.—Diversos:
 - A.—Copias de constancias del Archivo General de la Nación.
 - B.—Fomento al turismo.
 - C.—Identificación.
 - D.—Inserciones en publicaciones oficiales.
 - E.—Migración.
 - F.—Relativos a obras de riego.
 - G.—Relativo al consumo de algodón para sufragar los gastos consignados en el contrato colectivo obligatorio de la Industria Textil del Algodón.
 - H.—Timbre.
 - I.—Otros servicios.
- XVI.—Productos derivados de la explotación o uso de bienes que forman parte del Patrimonio Nacional.
 - I.—De bienes del dominio público:
 - A.—Mar territorial.
 - B.—Playas y zonas federales.

C.—Corrientes, vasos, lagunas y esteros y zonas federales correspondientes.

D.—Puertos, bahías, radas y ensenadas.

E.—Presas, canales y zanjas para irrigación y navegación.

F.—Ferrocarriles de propiedad nacional.

G.—Reservas mineras y petroleras.

H.—Teatros, museos, edificios y ruinas arqueológicas e históricas.

I.—Arrendamiento de locales y construcciones.

J.—Regalías y otros ingresos similares derivados de bienes de dominio público de la Nación.

K.—Otros.

2.—De bienes del dominio privado:

A.—Arrendamiento y explotación de tierras y aguas.

B.—Arrendamiento de locales y construcciones.

C.—Bienes vacantes.

D.—Bosques.

E.—Venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Federal.

F.—Venta de desechos de bienes del Gobierno Federal.

G.—Utilidades de instituciones descentralizadas y de participación estatal.

H.—Otros.

3.—De inversiones:

A.—Utilidades por concepto de dividendos.

B.—Utilidades de la Lotería Nacional.

C.—Intereses sobre créditos concedidos con fondos en Fideicomiso.

D.—Intereses provenientes de valores.

E.—Otros.

XVII.—Aprovechamientos.

1.—Multas.

2.—Recargos.

3.—Rezagos.

A.—Herencias y legados de acuerdo con las leyes federales sobre la materia.

B.—Donaciones de acuerdo con las leyes federales sobre la materia.

C.—Fundos petroleros de acuerdo con la Ley Federal sobre la materia.

D.—Otros.

4.—Indemnizaciones.

5.—Reintegros:

A.—Sostenimiento de las Escuelas Artículo 123.

B.—Servicio de vigilancia forestal.

C.—Otros.

6.—Participaciones en ingresos derivados de la aplicación de las leyes locales sobre herencias y legados, expedidas de acuerdo con la Federación.

7.—Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de las leyes locales sobre donaciones, expedidas de acuerdo con la Federación.

8.—Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para servicio del sistema escolar federalizado.

9.—Cooperación del Departamento del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.

10.—Cooperación de los gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para obras de irrigación, agua potable, alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas y telefónicas.

11.—De la Comisión Federal de Electricidad.

12.—De la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

13.—De los concesionarios del servicio público de abastecimiento de energía eléctrica y teléfonos.

14.—Por obras de agua potable y alcantarillado.

15.—Participaciones señaladas por el artículo 5o. de la Ley de Juegos y Sorteos.

16.—Regalías provenientes de fundos y explotaciones mineras.

17.—Otros.

XVIII.—Ingresos derivados de ventas y recuperaciones.

1.—Venta de propiedades nacionales.

2.—Venta de acciones, bonos, títulos y valores:

A.—Emitidos por la Federación.

B.—Emitidos por entidades federativas y empresas públicas

C.—Emitidos por empresas y organizaciones privadas.

3.—Recuperaciones de créditos concedidos con fondos en fideicomiso:

A.—A entidades federativas y empresas públicas.

B.—A empresas y organizaciones privadas.

XIX.—Colocación de empréstitos y financiamientos diversos.

1.—Bonos emitidos por el Gobierno Federal.

2.—Créditos para el financiamiento de obras públicas.

3.—Otros financiamientos.

XX.—Otros ingresos:

1.—Enteros que efectúen los organismos descentralizados.

2.—Enteros que efectúen las empresas de propiedad del Gobierno Federal.

ARTICULO 2o.—En los términos de los artículos 73 fracción XXIX, 117 fracción V y 131 de la Constitución General de la República, son privativos de la Federación los impuestos enumerados en el artículo 1o. fracciones III, IV, incisos 1, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, subincisos A, B y D, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 VII, XIII, X y XI, por lo que sobre estas fuentes, las autoridades estatales y mu-

nicipales se abstengan de establecer y de cobrar gravámenes tributarios sea cual fuera el aspecto que se les dé.

PARTICIPACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 3o.—Los Estados, el Distrito Federal y los Territorios Federales y los Municipios, participarán por los conceptos especificados en este artículo, en las proporciones siguientes:

I.—25% sobre los productos que la Federación obtenga por concepto de venta o arrendamiento de terrenos nacionales, ubicados dentro de dichas entidades.

II.—50% sobre los productos que la Federación obtenga por concepto de explotación de los terrenos o bosques nacionales, ubicados dentro de sus respectivas circunscripciones.

De la participación a que se refieren las dos fracciones anteriores, corresponderá a los Municipios el 50%.

Para los efectos de las dos fracciones anteriores, se consideran terrenos nacionales, los que con este nombre señala la Ley de Terrenos Baldíos y Nacionales, Demasías y Excedencias.

III.—50% sobre el rendimiento que la Federación obtenga por concepto de impuestos o derechos sobre la explotación de caza o similares y sobre pesca, buceo y similares, que se realicen dentro de dichas entidades, o en los mares adyacentes a las mismas.

De estas participaciones corresponderá a los Municipios el 15% que la Secretaría de Hacienda les cubrirá directamente de acuerdo con la distribución que señale al efecto la legislatura local respectiva. Entretanto las legislaturas locales decretan esta distribución, se hará en proporción al número de habitantes que en el último censo figure en cada Municipio.

Igual procedimiento se seguirá en los demás casos en que las leyes concedan participaciones por concepto de consumo a los Municipios.

Si la legislatura tributaria de alguna entidad federativa establece gravámenes locales o municipales, cualquiera que sea su denominación, que sean contrarios a preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o si se ocurre para el cobro de prestaciones fiscales a prácticas prohibidas por la propia Constitución, se suspenderá de inmediato a la entidad de que se trate la ministración de toda clase de subsidios acordados por el Gobierno Federal.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedará obligada a dictar las medidas conducentes tan pronto como compruebe las violaciones constitucionales a que se refiere el párrafo anterior.

El Banco de México, S. A., por cuyo conducto se recauda el impuesto sobre Llantas y Cámaras de Hule, informará a las enti-

dades federativas, al cubrirles la participación que les corresponde en este impuesto, acerca de la cantidad deducida de esa participación, destinada a la Comisión Nacional de Caminos Vecinales, que ha de concentrarse en la Tesorería de la Federación.

ARTICULO 4o.—El Ejecutivo Federal podrá suprimir, modificar o adicionar en las leyes tributarias, las disposiciones relativas a administración, control, forma de pago y procedimientos, sin variar las relativas al sujeto, objeto, cuota, tasa o tarifa del gravamen, infracciones o sanciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para expedir las circulares periódicas necesarias, en los casos en que las leyes especiales establezcan como base para determinar los impuestos, el valor o precio al público de los productos atendiendo a las cotizaciones de los mismos en mercados nacionales o extranjeros o la fijación de precios mínimos fiscales.

Si el día último de cada mes no se hacen variaciones a los precios mínimos fiscales o a los oficiales, serán aplicables, los que se hubieran señalado en la anterior publicación.

ARTICULO 5o.—Sin excepción alguna la recaudación de todos los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, regalías y participaciones, aun cuando se destinen a fines especiales o a aportaciones que deban percibir los organismos descentralizados, se hará a través de las oficinas exactoras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones fiscales que establece esta Ley de Ingresos por los conceptos antes mencionados, el causante deberá obtener en todos los casos de la oficina recaudadora dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el recibo oficial o la forma valorada expedidos y controlados exclusivamente por la propia Secretaría. Las cantidades que se recauden por estos conceptos se concentrarán en la Tesorería de la Federación y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la cuenta de la Hacienda Pública Federal que formula la Contaduría de la Federación.

El Ejecutivo Federal, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación y atendiendo a las necesidades económicas y a las posibilidades del Erario, hará oportunamente las asignaciones correspondientes a efecto de que no se entorpezcan las actividades y servicios respectivos.

Los organismos descentralizados y las empresas propiedad del Gobierno Federal concentrarán asimismo los ingresos que perciban, cualquiera que sea el concepto que los origine, en la Tesorería de la Federación, en la forma y términos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga.

Se considerarán comprendidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación las erogaciones

relativas a las actividades, servicios y obras públicas a cargo de cada organismo descentralizado y empresa que sea propiedad del Gobierno Federal.

Los directores, administradores o gerentes de los organismos descentralizados y de las empresas que sean propiedad del Gobierno Federal formularán su presupuesto anual y previa aprobación de sus consejos de administración o juntas directivas lo pondrán al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar el primero de noviembre.

El Ejecutivo Federal someterá a la aprobación de la Cámara de Diputados los presupuestos de egresos de cada uno de los organismos descentralizados y empresas que sean propiedad del Gobierno Federal juntamente con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público sólo autorizará los pagos o erogaciones que deban hacerse con cargo al presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado o empresa que sea propiedad del Gobierno Federal, de acuerdo con los presupuestos correspondientes y hasta por el monto de las concentraciones de fondos efectuadas por el organismo o empresa de que se trate.

Las disposiciones contenidas en los párrafos tercero o siguientes de este artículo serán aplicables de inmediato a los siguientes organismos descentralizados y empresas:

Petróleos Mexicanos.

Comisión Federal de Electricidad.

Ferrocarriles Nacionales de México.

Camino y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Instituto Nacional de la Vivienda.

Lotería Nacional.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S. A.

Industrial Eléctrica Mexicana, S. A. de C. V.

Nueva Compañía Eléctrica Chapala, S. A.

Compañía Eléctrica Morelia, S. A.

Compañía Eléctrica Manzanillo, S. A.

Compañía Eléctrica Guzmán, S. A.

Compañía Hidroeléctrica Occidental, S. A.

Ferrocarril del Pacífico, S. A. de C. V.

Ferrocarril Chihuahua-Pacífico, S. A.

Ferrocarriles Unidos de Yucatán, S. A.

Aeronaves de México, S. A., y

Compañía Nacional de Subsistencias Populares.

Se faculta al Ejecutivo para señalar los demás organismos descentralizados y empresas propiedad del Gobierno Federal, a los

que deba aplicarse las prevenciones de este artículo, así como la fecha a partir de la cual regirán las mismas prevenciones a dichos organismos y empresas.

ARTICULO 6o.—Los adeudos provenientes de la aplicación de leyes de impuestos y derechos ya derogados, se liquidarán de acuerdo con las disposiciones que estuvieron en vigor en la época en que se causaron, se harán efectivos con fundamento en las prevenciones vigentes sobre el procedimiento de ejecución y su producto deberá ser aplicado por las oficinas recaudadoras en la cuenta de rezagos a que se refiere el artículo 1o., fracción XVII, inciso 3, de la presente ley.

ARTICULO 7o.—Cuando un ordenamiento fiscal tenga además de las disposiciones propias del gravamen específico respectivo, otras similares o de diversa naturaleza que impongan una obligación tributaria, para los efectos de la presente ley, tal obligación tributaria se considerará comprendida en la fracción, inciso, subinciso y subsubinciso del artículo 1o. de esta propia ley, que rige el gravamen específico dentro de cuyo ordenamiento se encuentra comprendida dicha obligación tributaria.

RATIFICACION DE DECRETOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES Y CONVENIOS

ARTICULO 8o.—Se ratifican los acuerdos expedidos en el ramo de Hacienda, por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes e igualmente se ratifican las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes, así como los convenios celebrados en los términos del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley del Impuesto sobre la Renta y los celebrados para la regularización de los causantes.

Se ratifican los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal para el cobro de los impuestos y de los derechos creados durante el periodo de emergencia, que fueron ratificados por decreto de 28 de septiembre de 1945.

DEVOLUCIONES

ARTICULO 9o.—No procederá la devolución de cantidades pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida en los siguientes casos:

I.—Cuando el impuesto haya sido repercutido o trasladado a terceros por el causante que hizo el entero correspondiente.

II.—Cuando formulen la solicitud de devolución los retenedores del impuesto pagado.

Las solicitudes de devolución, deberán ser firmadas precisamente por el interesado, quien deberá expresar, bajo protesta de decir verdad que no ha repercutido o trasladado el impuesto cuya devolución gestione. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los casos que lo juzgue conveniente podrá pedir al solicitante que acredite con dictámenes periciales u otras pruebas adecuadas, que no repercutió o trasladó las cantidades objeto de la solicitud de devolución.

AGUAS ENVASADAS

ARTICULO 10.—Se reforman los artículos 13 y 19 de la Ley del Impuesto sobre Compraventa de Primera Mano de Aguas Envasadas, para quedar como sigue:

“Artículo 18.—Cuando los productos se envasen y consuman o solamente se consuman en entidades no partícipes, el causante beneficiará de los porcentajes de participación que corresponderían a las entidades productoras o consumidoras, según el caso.

Quando se distribuyan productos para su consumo en entidades partícipes bien sea directamente por el causante o por conducto de terceros, los causantes quedarán obligados a pagar la participación por consumo relativo a estos productos, pero si la distribución para el consumo se hace tanto en entidades partícipes como no partícipes, los causantes quedarán obligados a pagar la participación por los productos consumidos en las primeras y beneficiarán de la participación que corresponde a las segundas.

Los causantes quedan autorizados para hacer en sus manifestaciones de ingresos las deducciones a que este artículo se refiere”.

“Artículo 19.—Cuando por causa de fuerza mayor no se puede utilizar el anhídrido carbónico, el azúcar o las corcholatas para la elaboración de los productos, o cuando éstos, ya terminados, tengan que ser destruidos o derramados por defectos de elaboración que impidan su consumo, los causantes deberán solicitar de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización correspondiente. Si no se solicita esta autorización o si con motivo de visitas de inspección o auditorías se descubren faltantes en estas materias primas, se presumirá, sin que se admita prueba en contrario, que dichos faltantes se utilizaron para elaboración y envasado de productos gravados por los que no se pagó el impuesto en su oportunidad”.

ALGODON, CONSUMO Y DESPEPITE

ARTICULO 11.—El impuesto sobre consumo de algodón, establecido en el artículo 10., fracción IV inciso 4, subinciso A, de la

presente ley, se continuará recaudando de conformidad con la Ley del Impuesto sobre Consumo de Algodón de 20 de junio de 1944 cuya vigencia se restableció en su totalidad a partir del 1o. de enero de 1962.

ARTICULO 12.—Se reforma el segundo párrafo del Artículo 5o., de la Ley del Impuesto sobre Despepite de Algodón en Rama, para quedar como sigue:

“Artículo 5o.—.....

Tampoco se causará el impuesto sobre ingresos mercantiles por las operaciones de compraventa, de algodón en primera mano.

COMERCIO EXTERIOR

ARTICULO 13.—En los impuestos generales sobre importación y exportación, se cobrarán los adicionales que establece el artículo lo., fracción X, inciso 3 y fracción XI, inciso 3, únicamente sobre las cantidades que efectivamente ingresen al erario federal. No se causarán dichos adicionales sobre los impuestos a las importaciones y exportaciones compensados mediante subsidios que se otorguen a los importadores y exportadores.

El impuesto ad-valorem a la exportación, así como sus adicionales, se aplicarán invariablemente en el caso del café y del algodón, con base en su precio oficial. Igualmente será aplicable en los casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo considere conveniente.

ARTICULO 14.—Las instituciones de crédito y organismos auxiliares y las instituciones de seguros, así como las empresas productoras de energía eléctrica, ferroviarias, telefónicas y plantas radiodifusoras y de televisión, cubrirán los impuestos de importación y exportación de acuerdo con las tarifas en vigor.

En consecuencia, durante el año de 1965, no se concederán las franquicias a las que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 725 del Código Aduanero, salvo en el caso de las empresas de aviación, en virtud de los convenios existentes.

ARTICULO 15.—Se faculta al Ejecutivo Federal, durante el año de 1965, para crear, aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de impuestos de exportación o importación aplicables a los productos, efectos o artículos que lo ameriten; y restringir o prohibir la importación, la exportación o el tránsito de productos, artículos o mercancías de importación o exportación, que afecten desfavorablemente la economía del país.

Del uso que el Ejecutivo Federal haga de las facultades que se conceden, informará al Congreso al remitir el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al año de 1966.

Se aprueban tanto las modificaciones a las tarifas de impuestos de exportación e importación efectuadas por el Ejecutivo Federal

durante el año de 1964, en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la sustitución de la estructura de la Tarifa del Impuesto General de Importación a que se refieren los Decretos de fechas 3 y 17 de noviembre, publicados en los "Diarios Oficiales" de 10, 12, 13, 14, 17, 18 y 28 de noviembre del mismo año.

Se aprueban, asimismo, los cambios en las reglas generales y complementarias para la interpretación y aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación a que se refiere el artículo Segundo del Decreto de fecha 3 de noviembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 10 del mismo mes y año.

ARTICULO 16.—En ningún caso procederá la reducción de los impuestos de importación por medio de acuerdos de alcance individual, ni podrá ocurrirse para ese propósito a la celebración de convenios fiscales, al otorgamiento y de subsidios o a cualquier otro procedimiento.

ARTICULO 17.—El pago de la cuota establecida en el inciso 4 de la fracción X del artículo 1o., de esta ley, será aplicable a la lista de fracciones a que se refiere el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de fecha 3 de noviembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 10 del mismo mes y año; a la del artículo Segundo Transitorio de los decretos de fecha 3 de noviembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 12, 13, 14, 17 y 18 del mismo mes y año; y a la del artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 17 de noviembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 28 de noviembre del mismo año.

Para el cobro de la cuota mencionada en este artículo se estará a lo dispuesto en el artículo 208 del Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando se trate de importaciones afectas a subsidios compensados con impuestos a la importación, la base gravable del 10% sobre el valor de la mercancía que se importa, será dicho valor, pero disminuido en la misma proporción que el porcentaje del subsidio concedido.

Quedan exceptuados del pago de esta cuota los productos provenientes de cualesquiera de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio para cuya importación México ha otorgado tratamiento preferencial en virtud del Tratado de Montevideo, así como la importación de mercancías destinadas al consumo en los perímetros y zonas libres que se rigen por el Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos.

El producto de esta cuota se destinará al fondo que administran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de

México, S. A., para fomentar las exportaciones de productos manufacturados.

ARTICULO 18.—Se reforman el inciso I del artículo 201 y el artículo 504 del Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 201.—.....

I.—En las que amparen mercancías de importación se consignará el valor de las mismas al público en el mercado del lugar de compra, sin ninguna deducción que no sea por concepto de fletes y primas de seguro. Este no deberá constar en globo, sino por cada clase de mercancía, en caso de ser varias, y el importe de otros gastos o cargos ajenos, fletes y seguros deberán ser distribuidos en proporción al valor de cada una de las mercancías que la factura comprende. De la exactitud de ese valor será responsable el destinatario de las propias mercancías, salvo que deruncie alguna ocultación en el mismo, antes de que sea descubierta por las autoridades fiscales.

.....

“Artículo 504.—En los casos de reexpedición de mercancías para despacho de una aduana interior, corresponde a ésta computar todos los derechos de almacenaje y el costo del transporte que se hubiese causado. Cuanto a las mercancías en tránsito por territorio nacional, será la aduana de salida la competente para computar y cobrar los derechos de almacenaje y el costo del transporte causado”.

ENVASAMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

ARTICULO 19.—Se reforma el artículo 67, de la Ley Federal del Impuesto sobre Envasamiento de Bebidas Alcohólicas, para quedar como sigue:

“Artículo 67.—Los ingresos obtenidos por la venta de primera mano de las bebidas alcohólicas gravadas por esta ley o por las que se cause el derecho que establece el artículo 12 no causan la tasa federal del impuesto sobre ingresos mercantiles”.

LLANTAS Y CAMARAS DE HULE

ARTICULO 20.—Se reforma el artículo 30, de la Ley del Impuesto sobre Llantas y Cámaras de Hule, para quedar en la forma que sigue:

“Artículo 30.—La tasa del impuesto será del 5% tomando como base los precios de lista autorizados por la Secretaría de Industria y Comercio.

Se autoriza a los causantes para deducir sobre los precios a que se refiere el párrafo anterior, en las declaraciones para el pago del impuesto, un 1% por concepto de productos defectuosos y hasta un 9% por descuentos concedidos a distribuidores en sus precios de mayoreo.

Para los efectos del pago del impuesto ninguna otra deducción será admisible".

MIGRACION

ARTICULO 21.—Se reforma el inciso d) del artículo 4o., de la Ley de Impuesto de Migración, para quedar como sigue:

"Artículo 4o.—Cambios de calidad migratoria:

d) De la fracción III —excepto cuando se trate de no inmigrantes rentistas—, o de la V del artículo 50, a cualquiera de las señaladas en el artículo 48 \$1,000.00".

MINERIA

ARTICULO 22.—Se reforma la fracción S y se adiciona la fracción T en el artículo 13, de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, para quedar como sigue:

"Artículo 13.—El tanto por ciento, para el cobro del impuesto de producción, será como sigue:

S.—El carbón mineral causará un impuesto de \$0.25 por tonelada.

T.—El coque proveniente del carbón mineral causará un impuesto por tonedada, como sigue:

El que se obtenga por procesos de destilación con aprovechamiento de subproductos	\$0.25
El que se obtenga por cualquier otro proceso	0.50

PESCA

ARTICULO 23.—Se reforma la fracción 18 del artículo 3o., de la Ley del Impuesto sobre Explotación Pesquera, para quedar como sigue:

"Artículo 3o.—El impuesto se pagará en efectivo, con arreglo a las siguientes cuotas:

18.—Cabrilla y garropa \$0.21

PETROLEO Y PRODUCTOS DE LA PETROQUIMICA

ARTICULO 24.—Petróleos Mexicanos cubrirá los impuestos y derechos establecidos por las leyes federales por cualesquiera actividades que desarrolle, cuando sean a su cargo como causante directo, con la tasa del 12% sobre el importe total de sus ingresos brutos, sin deducción alguna.

Petróleos Mexicanos enterará por concepto de pago provisional de impuesto, la suma de dos millones quinientos mil pesos diariamente, incluyendo los días inhábiles. Este pago se hará por conducto del Banco de México, S. A., que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, de su Ley Orgánica, retirará directamente dicha cantidad de los depósitos que obligatoriamente debe hacerle Petróleos Mexicanos, para concentrarla en la Tesorería de la Federación.

En la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, Petróleos Mexicanos declarará los ingresos brutos, sin deducción alguna, que haya obtenido en el trimestre anterior. La Secretaría de Hacienda formulará en la segunda quincena la liquidación de los impuestos causados por esa empresa, para que se efectúe el pago de las diferencias dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la liquidación. El pago diario de dos millones quinientos mil pesos se considerará como mínimo sin derecho a devolución y el 12% como máximo. Se ajustará el máximo del impuesto, en la liquidación que se formulará dentro del primer mes del siguiente año.

Con excepción de las disposiciones anteriores, continuarán en vigor los preceptos legales que norman la recaudación de los impuestos a que se refiere el artículo 1o. de esta ley, pero la Secretaría de Hacienda podrá dispensar a Petróleos Mexicanos del cumplimiento de requisitos y obligaciones de control, cuando lo considere conveniente.

Las Entidades Federativas y los Municipios percibirán participaciones en la proporción y términos que establecen las leyes tributarias respectivas.

No quedan comprendidas en lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo:

I.—Las prestaciones locales o municipales compatibles con las normas legales vigentes, entre las que se encuentra el impuesto

del 2% sobre los ingresos brutos por las operaciones mercantiles de venta de gasolina y demás derivados de petróleo, autorizado en el artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Consumo de Gasolina.

II.—Las recaudaciones que se hacen en beneficio de terceros, que técnicamente tienen la característica de derechos, tales como los servicios extraordinarios que prestan los empleados aduanales a petición de la parte interesada, y las inspecciones a las importaciones de maquinaria que se efectúan al amparo de la Regla 14 para la aplicación de la tarifa del Impuesto General de Importación.

PRODUCCION E INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

ARTICULO 25.—Se reforma la fracción 1 del artículo 15 de la Ley del Impuesto sobre Producción e Introducción de Energía Eléctrica, para quedar como sigue:

“Artículo 15.—Sobre el rendimiento del impuesto establecido por esta ley, participarán, en un 40% los Estados, Distrito y Territorios Federales con arreglo a las siguientes bases:

I.—Del total de las cantidades distribuibles se reservarán una cuarta parte para las Entidades Federativas en las que se genere la energía eléctrica; y las otras tres cuartas partes se asignarán a las entidades en las que se consuma esa energía.

En los casos en que la generación de energía eléctrica sea preciso inundar o inutilizar en cualquiera forma tierras de cultivo que constituyan fuente de riqueza de alguna entidad diversas de aquellas dentro de cuyo territorio se encuentre la planta productora, la participación correspondiente se dividirá entre ambas por partes iguales.

.....”

REVENTA DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES

ARTICULO 26.—Se reforma el artículo 80., de la Ley del Impuesto sobre Reventa de Aceites y Grasas Lubricantes para quedar como sigue:

“Artículo 80.—Del rendimiento del presente impuesto se destinará el 10% a otorgar participaciones a las entidades federativas, siempre que en dichas entidades no se decreten o graven con impuestos locales o municipales, las operaciones objeto de esta ley.

El pago de las participaciones se hará atendiendo al monto total del impuesto que corresponda a las ventas efectuadas en las entidades partícipes.

Para los efectos de este artículo los causantes deberán expresar por separado en las manifestaciones a que se refieren los ar-

títulos 9o. fracción III y 14 fracción II, el monto total en las entidades federativas, durante el mes inmediato anterior, el cual servirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para liquidar las participaciones”.

SUBSIDIOS, DONATIVOS Y AYUDAS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL

ARTICULO 27.—Las Instituciones Nacionales de Crédito, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, sólo podrán conceder subsidios, ministrar donativos o dar ayudas de cualquier clase con autorización previa y por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que turnarán para este efecto las solicitudes relativas que reciban.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de autorizar subsidios, donativos o ayudas a favor de beneficiarios que dependan económicamente del Presupuesto de Egresos de la Federación o cuyos principales ingresos se originen de éste.

SERVICIOS TELEFONICOS

ARTICULO 28.—Se reforman los artículos 3o. y 15 de la Ley del Impuesto sobre Ingresos por Servicios Telefónicos para quedar como sigue:

“**Artículo 3o.**—El impuesto se causará, sin deducción alguna, sobre los ingresos que se obtengan de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I.—Por servicio local	30%
II.—Por larga distancia	20%
III.—Por otros servicios distintos de los anteriores	30%

Quando se trate de ingresos obtenidos por empresas comerciales que se dediquen a la venta o instalación de centrales o conmutadores telefónicos, distintas de Teléfonos de México, S. A., causarán el impuesto a que se refiere la fracción III de este artículo con la tasa del 15%.

“**Artículo 15.**—Del rendimiento del impuesto, excepto del que se obtenga con motivo de los ingresos de las empresas comerciales distintas a Teléfonos de México, S. A., se destinará el 50% a apoyar los programas de desarrollo de las empresas que se dedican al servicio telefónico, a fin de que mejoren y amplíen dicho servicio. Este apoyo se hará a través del organismo que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la forma que la misma Secretaría determine”.

TIMBRE

ARTICULO 29.—Se reforma el artículo 4o. fracciones VII y XI bis de la Ley General del Timbre, para quedar como sigue:

"Artículo 4o.—Los objetos y cuotas de los impuestos y derechos serán los que establece la siguiente:

TARIFA

Por hoja	Por valor	Fija
—	—	—

VII.—COMPRAVENTA.

Para los efectos de esta ley, la adjudicación de bienes en pago o

La que se haga en remate a postor, la cesión onerosa de derechos reales o personales y la dación en pago, se equiparan a la compraventa.

A)

No causan el impuesto:

Los contratos de compraventa en

La traslación de la propiedad de

Los contratos de compraventa en que se hagan constar las adquisiciones de casas habitación para los trabajadores al Servicio del Gobierno Federal, cuando éstas sean adquiridas a través de préstamos otorgados por instituciones de crédito autorizadas al efecto y en substitución del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La exención a que se refiere el párrafo anterior quedará condicionada a que las casas sean efectivamente para la habitación del propio trabajador y previa la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los contratos de compraventa en que se hagan constar las adquisiciones de casas para habitación de los trabajadores al servicio de

Por hoja	Por valor	Fija
—	—	—

los Gobiernos de los Estados o de los Municipios, cuando éstas sean adquiridas directamente de instituciones similares al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno Federal o con fondos suministrados por dichos organismos, o por instituciones de crédito autorizadas al efecto y en sustitución de aquellos.

La exención a que se refiere el párrafo anterior quedará condicionada a que las casas sean efectivamente para la habitación del propio trabajador y previa la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

.....
 XI bis.—DONACION.

Para los efectos de esta fracción, se considera vigente lo dispuesto por el artículo 5o. de la derogada Ley del Impuesto sobre Donaciones para el Distrito y Territorios Federales, de 25 de abril de 1934.

.....

No causarán el impuesto las donaciones a las escuelas libres universitarias, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

SUBSIDIOS

ARTICULO 30.—Sólo se otorgarán subsidios con cargo a los impuestos federales, incluyendo los de importación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios y de las leyes fiscales relativas. No se otorgarán subsidios que afecten los impuestos destinados a constituir el patrimonio de organismos descentralizados.

Ningún subsidio se concederá o hará efectivo en proporción que exceda del 50% de las cuotas de las tarifas o de las tasas consignadas en los respectivos ordenamientos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para fijar el monto

del subsidio dentro de la limitación expresada. En situaciones excepcionales, a juicio de la propia Secretaría, el subsidio podrá llegar hasta el 75%.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior los siguientes subsidios:

I.—Los que se otorguen con cargo a los impuestos sobre aguamiel y productos de su fermentación, a los ejidatarios de insolvencia manifiesta, cuya producción individual no exceda de 75 litros semanarios; el ixtle de lechuguilla y la importación de papel para periódico. En estos casos se estará a la proporción que determine las disposiciones que regulen dichos gravámenes.

II.—Los que se otorguen a los industriales productores de artículos manufacturados sobre los impuestos a la producción, a la compraventa de primera mano, a ingresos mercantiles, cuando afecten la exportación que realicen directamente, una vez satisfechas las necesidades del mercado nacional y las mercancías nacionales que para su consumo, se transporten a las zonas fronterizas.

III.—Los que se concedan a las empresas mineras estatales o a las empresas de servicio público de participación estatal.

IV.—Los que se concedan a empresas mineras con fines de fomento, de nuevas explotaciones y formación de reservas, que destinen una parte de su producción a su industrialización en el país y cumplan con los demás requisitos que les fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tales como la estructura de su capital y contribución al equilibrio de la balanza de pagos.

V.—Los que se concedan a empresas mineras que de acuerdo con lo que establece la ley del Impuesto y Fomento a la Minería, industrialicen sus productos en territorio nacional y cumplan con otros requisitos que les fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tales como la estructura de su capital y contribución al equilibrio de la balanza de pagos.

VI.—Los que se otorguen con cargos al impuesto del 15% sobre ventas de primera mano de oro y plata celebradas directamente con el Banco de México, S. A., o con cualquiera de sus dependencias.

VII.—Los que se otorguen con cargo al impuesto sobre uso y aprovechamiento de aguas federales a las empresas públicas que generen fuerza motriz destinada al servicio público.

VIII.—Los que se concedan con cargos a los impuestos sobre alcohol y compraventa de cacao.

Se aprueban los subsidios otorgados en relación con los siguientes impuestos: sobre aguamiel, algodón, azúcar, herencias y legados, loterías y rifas, ixtle de lechuguilla, minería, papel para periódico, renta e importación para el fomento de la exportación de artículos manufacturados y mercancías nacionales que para su consumo se hayan transportado a las zonas fronterizas, en el por-

ciento que se haya otorgado o pagado, en su caso, con anterioridad a la vigencia de esta Ley.

ARTICULO 31.—El otorgamiento de subsidios a la industria siderometalúrgica podrá adoptar la forma y convenios fiscales entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los particulares, y se regirá por lo dispuesto en la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería y circulares y acuerdos fiscales que expida el Ejecutivo.

ARTICULO 32.—Queda facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para conceder subsidios hasta por el total de los impuestos de importación a las empresas de la industria automotriz a las que se considere como fabricantes de automóviles y camiones, atendiendo a la inversión realizada y a sus programas de fabricación.

La industria auxiliar automotriz que tenga programas de fabricación e integración aprobados oficialmente, y en tanto llega al 60% de contenido nacional, podrá considerarse como de fabricación nacional para los efectos del 60% de incorporación de partes nacionales en los automóviles.

Los subsidios a que se refiere este artículo operarán en las siguientes condiciones:

I.—Para las empresas de la industria mecánica auxiliar, serán variables y estarán en relación con el contenido nacional incorporado a sus productos. En el caso de importación de maquinaria y equipo podrán ser hasta por el 100%.

II.—Para los fabricantes de automóviles y camiones que utilicen las partes que produzcan, las que adquieran de la industria auxiliar automotriz y las que importen, se referirán a la maquinaria y equipo para maquinar, ensamblar y probar motores, a las materias primas y a las piezas que no produzca la industria nacional, siempre que no excedan del 40% del costo directo de fabricación.

Los mismos fabricantes disfrutarán también de un subsidio hasta por el 100% del impuesto de ensamble de automóviles y camiones, en la medida en que den cumplimiento a los programas de fabricación aprobados oficialmente.

Para obtener el tratamiento a que este artículo se refiere, las empresas de la rama automotriz deberán cumplir con los requisitos oficiales, tales como los relativos a la aprobación de los programas de fabricación; la adquisición de materias primas y artículos que produzca la industria nacional, la autorización de importaciones y otorgamiento de las garantías que deban prestarse y el almacenamiento, control y vigilancia de los efectos importados.

DISPOSICIONES DIVERSAS

ARTICULO 33.—Las personas físicas, las morales o las unidades económicas que hagan pagos por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo su dirección y dependencia, cau-

sarán el impuesto a que se refiere la Fracción XVI del artículo 1o., con la cuota del 1% que se aplicará sobre el monto total del salario mínimo. Este impuesto se dedicará a la enseñanza media, superior y universitaria y a la capacitación técnica y profesional.

El impuesto se enterará en efectivo, mediante declaración que presentarán los causantes en la Oficina Federal de Hacienda correspondiente, a más tardar el día 15 del mes siguiente, al en que hagan los pagos base del gravamen, o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere.

Las exenciones y franquicias establecidas en otras leyes no son aplicables a este impuesto, salvo las contenidas en las fracciones I a VI del artículo 30 del Código Fiscal de la Federación.

ARTICULO 34.—Las disposiciones sobre impuestos a la pesca, herencias y legados, minería e impuestos varios, contenidas en los artículos 11, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para 1961; las relativas a impuestos sobre aguas envasadas, sobre automóviles y camiones ensamblados, sobre consumo de gasolina y sal, establecidas en los artículos 11, 12, 19 y 21 de la Ley de Ingresos para 1962; las referentes a impuestos sobre aguas envasadas, cacao, cerillos y fósforos, desepite de algodón, llantas y cámaras de hule, servicio telefónico y vehículos propulsados por motores tipo diesel o acondicionados para el uso de gas licuado de petróleo o cualquier otro combustible que no sea gasolina, previstas en los artículos 11, 12, 13, 20, 21, 23 y 27, consignadas en la Ley de Ingresos para 1963, así como las disposiciones que en materia de aguas envasadas, aguamiel, azúcar, ingresos mercantiles, migración, pesca, tabacos labrados, timbres, vehículos propulsados por motores tipo diesel y por motores acondicionados para el uso de gas licuado de petróleo, otras atribuciones del Ejecutivo, 10% adicional, depósito en garantía del pago del impuesto sobre ingresos mercantiles por los fabricantes que utilicen borras para la elaboración de sus productos e impuestos a las industrias de alcohol y aguardiente contienen los artículos 10, 11, 12, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 29, 31, 32, 33, 38 y 39 de la Ley de Ingresos para 1964, continuarán rigiendo con vigencia indefinida en tanto no sean modificadas o derogadas.

ARTICULO 35.—Los organismos descentralizados y las empresas que sean de propiedad del gobierno federal no podrán obtener créditos, cualquiera que sea la forma de su documentación, sin autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y este requisito será necesario para la validez de dichas obligaciones. En consecuencia, no podrán suscribir títulos de crédito ni otros documentos en los que se hagan constar las obligaciones, si no están previamente autorizados por la Secretaría. Los datos de la autorización deberán asentarse en los títulos de crédito para la validez de éstos. Quedan eximidos de ostentar esta constancia los títulos emitidos por Instituciones Nacionales de Crédito.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no podrá autorizar la obtención de créditos cuando se hayan pactado tasas de interés superiores a las que cubre el Gobierno Federal en operaciones de la misma especie; cuando los ingresos que perciban los organismos y empresas no sean suficientes para liquidar los compromisos que contraigan; cuando los financiamientos no se ajusten a los programas de inversión aprobados por la Dependencia del Ejecutivo correspondiente, o cuando a juicio de la propia Secretaría sea inconveniente alguna de las condiciones en que se pretenda concertar la operación de que se trate.

Los organismos descentralizados y empresas que sean propiedad del Gobierno Federal deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la periodicidad que la misma determine, como requisito para que ésta autorice la obtención de créditos y la suscripción de títulos u otros documentos, datos sobre sus pasivos, fundamentalmente en lo que se refiere a su monto, fecha de vencimiento, tasa de interés y los movimientos que vayan ocurriendo sobre los mismos, así como los datos necesarios para determinar si sus ingresos son suficientes para liquidar los compromisos que contraigan. Los datos que se proporcionen para los efectos de este artículo se anotarán en el Registro de Obligaciones correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá designar cuando lo juzgue conveniente, auditores especiales que revisen los registros de contabilidad y documentos de cualquier organismo descentralizado y empresas propiedad del Gobierno Federal.

La misma Secretaría fijará los demás requisitos que los organismos descentralizados y las empresas que sean propiedad del Gobierno Federal deban satisfacer para obtener la autorización relativa a la obtención de créditos y suscripción de títulos de crédito. Los datos de estos títulos deberán también inscribirse en el Registro de Obligaciones a que se refiere el párrafo de este artículo.

ARTICULO 36.—Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1965 el término a que se refiere el párrafo primero del artículo 159 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, excepción hecha de la reforma consignada en el artículo 29 de esta Ley, referente a la fracción VII del artículo 40, de la Ley General del Timbre, que se aplicará a estas instituciones y a las de Seguros y Fianzas.

ARTICULO 37.—Se faculta al Ejecutivo Federal, para contratar empréstitos interiores mediante la colocación de una o varias series de valores con propósitos de canje y refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, así como de cubrir el Instituto del Seguro Social las obligaciones a cargo del Estado que determine la Ley respectiva.

Los títulos representativos de tales empréstitos serán amortizados en un plazo que no exceda de 20 años y devengarán intereses anuales que en ningún caso serán superiores al 8%.

ARTICULO 38.—Con relación al artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no serán acumulados los ingresos percibidos por concepto de dividendos y de intereses procedentes de valores, préstamos otorgados a las instituciones de crédito y de depósitos constituidos en ellas.

Tampoco se causará el impuesto a que se contrae el artículo 60 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en su fracción III sobre las utilidades derivadas de la enajenación de valores mobiliarios.

ARTICULO 39.—Compete al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, crear, suprimir o modificar las cuotas, tasas o tarifas de los derechos, productos o aprovechamientos y las cuotas que tengan el carácter de cooperación con fines específicos, así como determinar contractualmente o por medio de tarifas, las compensaciones que deben pagar las personas o empresas a las que se autorice la explotación de recursos naturales en tierras o aguas nacionales. Para fijar el importe de los derechos, se tendrá en cuenta su costo o el uso del servicio hecho por el usuario.

Las cuotas correspondientes a impuestos, derechos y productos que deben pagarse en el extranjero, podrán establecerse y recaudarse en moneda extranjera.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Esta ley entrará en vigor en toda la República el 1o. de enero de 1965.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan las fracciones I, VI, y XI de la Tarifa contenida en el artículo 4o. de la Ley General del Timbre, y el inciso c) del artículo 48 de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería.

Fluvio Vista Altamirano, D. V. P.—Lic. Manuel M. Moreno, S. P.—Diana Torres Ariceaga, D. S.—Lic. Manuel Sánchez Vite, S. S.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido la presente Ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Gustavo Díaz Ordaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena.*—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría.*—Rúbrica.

**LEY DE INGRESOS DEL TERRITORIO DE
BAJA CALIFORNIA**

LEY de Ingresos del Territorio de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 1965.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Ley de Ingresos del Territorio de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 1965.

ARTICULO 1o.—Los ingresos del Territorio de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal de 1965, serán los que obtengan por los siguientes conceptos:

I.—Impuestos:

1.—Predial:

- a) Rústico.
- b) Urbano.
- c) Ejidal.
- d) Plantas de beneficio y establecimiento metalúrgicos.

2.—Urbanización.

3.—Traslación de dominio.

4.—Comercio e industria:

- a) Cuota adicional de acuerdo con la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.
- b) Impuestos autorizados por el artículo 81 de la citada Ley.
- c) Venta de gasolina y demás derivados del petróleo, en los términos del artículo 21 de la Ley del Impuesto sobre Consumo de Gasolina.

d) Venta de primera mano y ulteriores manos de alcohol, aguardientes y similares.

e) Venta de segunda y ulteriores manos de champaña, sidra y vinos espumosos.

f) Venta de bebidas alcohólicas en cabarets, hoteles de turismo, moteles y campos de turismo.

g) Expendio de bebidas alcohólicas, excepto la cerveza y los vinos elaborados con uva fresca del país.

h) Fábricas de vinos, licores y ampliadoras de alcohol.

i) Compraventa de automóviles y bienes muebles que no constituyan actos de comercio.

j) Despepite de algodón, en los términos de la Ley del Impuesto sobre el Despepite de Algodón en Rama.

k) Elaboración de Piloncillo.

5.—Producción agrícola.

6.—Cría de ganado.

7.—Compraventa de ganado.

8.—Sacrificio de ganado.

9.—Productos de capitales.

10.—Instrumentos públicos.

11.—Profesiones y actividades lucrativas.

12.—Sueldos y salarios.

13.—Explotación de cantera y caliza.

14.—Vehículos que no consuman gasolina.

15.—Diversiones, espectáculos públicos y aparatos electromecánicos.

16.—Juegos permitidos, rifas y loterías.

17.—Locales para expendios y puestos en zaguanes.

18.—Cooperación para obras públicas.

19.—15% adicional.

II.—Derechos por:

1.—Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.—Registro Civil.

3.—Certificados de vecindad y registro de morada conyugal.

4.—Registro de títulos profesionales.

5.—Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado.

6.—Legalización de firmas, certificación y copias certificadas de documentos.

7.—Servicios de hospitalización.

8.—Servicios sanitarios.

9.—Panteones.

10.—Dotación o canje de placas.

11.—Inspección de frenos, dirección y sistema de luces.

12.—Licencia o refrendo para conducir vehículos de motor.

13.—Licencias para portar armas de fuego.

- 14.—Licencias para construcción.
- 15.—Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias.
- 16.—Licencias diversas.
- 17.—Rastro e inspección sanitaria.
- 18.—Traslado de animales sacrificados en el rastro.
- 19.—Depósito de animales en los corrales del Gobierno del Territorio.
- 20.—Alineamiento de predios, número oficial y medición de solares del fundo legal.
- 21.—Anuncios.
- 22.—Inspecciones, revisiones o supervisiones.
- 23.—Servicios catastrales.
- 24.—Agua potable.

III.—*Productos de:*

- 1.—Venta y explotación de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Territorio.
- 2.—Reintegro de préstamos refaccionarios, de habilitación o avío.
- 3.—Venta de solares del fundo legal.
- 4.—Energía eléctrica.
- 5.—Boletín Oficial.
- 6.—Talleres del Gobierno.
- 7.—Escuela Industrial.
- 8.—Establecimientos penales.
- 9.—Imprenta del Gobierno.
- 10.—Papel para copias de actas del Registro Civil.
- 11.—Publicaciones Oficiales.
- 12.—Servicio telefónico.
- 13.—Aeródromos del Gobierno del Territorio.
- 14.—Ocupación de la vía pública.
- 15.—Mercados.
- 16.—Productos diversos.

IV.—*Aprovechamientos:*

- 1.—Recargos.
- 2.—Rezagos.
- 3.—Multas.
- 4.—Cauciones judiciales.
- 5.—Donaciones de los particulares.
- 6.—Participaciones.
- 7.—Aprovechamientos diversos.

V.—Ingresos Extraordinarios:

- 1.—Subsidios que le conceda el Gobierno Federal para atención de los servicios públicos normales.
- 2.—Subsidios extraordinarios para la atención de gastos eventuales o imprevistos.
- 3.—Empréstitos para la construcción de obras públicas.
- 4.—Aportaciones especiales.

ARTICULO 2o.—Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán y recaudarán de acuerdo con lo que disponen las siguientes leyes: de Hacienda del Territorio; Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles; Código Fiscal de los Territorios y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero de 1965.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Fluvio Vista Altamirano, D. V. P.—Lic. *Manuel M. Moreno*, S. P.—*Diana Torres Ariceaga*, D. S.—Lic. *Manuel Sánchez Vite*, S. S.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.

DECRETO de adiciones y reformas a la Ley de Hacienda para el Territorio de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ADICIONES Y REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL TERRITORIO SUR DE BAJA CALIFORNIA

ARTICULO 1o.—Se reforman los artículos 45 fracción XI y 101 fracción I; 128; 165 y 167 fracciones III, IV y XV de la Ley de Hacienda del Territorio, para quedar como sigue:

Artículo 45.—

I.—

XI.—Los puestos ubicados en la vía pública, en los mercados públicos y en zaguanes, cuyas actividades no estén afectas al impuesto federal sobre ingresos mercantiles.

Artículo 101.—

I.—Cinematógrafos: Sobre el monto total de los ingresos obtenidos por la venta de boletos, en cada función 5%.

Artículo 128.—Toda persona que ejerza una profesión en el Territorio, está obligada a registrar su Título Profesional en la oficina respectiva del Gobierno y pagará previamente, un derecho conforme a la siguiente:

TARIFA

I.—Notarios Públicos, por el registro de su nombramiento	\$100.00
II.—Enfermeras	10.00
III.—Parteras	10.00
IV.—Farmacéuticos	20.00
V.—Los demás profesionistas	40.00

Artículo 165.—

TARIFA

	Mensual
I.—Por una hora	\$ 60.00
II.—Por dos horas	120.00

Artículo 167.—

TARIFA

	Anual
III.—Expendios de alcohol y bebidas alcohólicas al menudeo	\$1,125.00
IV.—Expendios de alcoholes y bebidas alcohólicas al mayoreo	1,500.00
XV.—Giros comerciales de cualquier naturaleza en los que no se vendan bebidas alcohólicas	35.00

ARTICULO 2o.—Se adiciona al Título Segundo el Capítulo Diecinueve y al Título Cuarto el Capítulo Catorce, en los términos siguientes:

CAPITULO DIECINUEVE

Impuesto de Cooperación para Obras Públicas

SECCION I

Sujeto, tasa y exenciones

Artículo 113.—Son sujetos del impuesto para la construcción de obras públicas, los propietarios o poseedores de predios, por la ejecución de las obras públicas de urbanización siguientes:

I.—Tubería de distribución de agua potable.

II.—Atarjeas.

III.—Conexión de las redes de agua potable a fraccionamientos de terrenos.

IV.—Conexión del sistema de atarjeas a fraccionamientos de terrenos.

V.—Banquetas.

VI.—Pavimentos.

VII.—Alumbrado público.

Artículo 114.—El impuesto se causará en relación con los predios que se encuentren en las siguientes situaciones:

I.—Si son exteriores, que tengan frente a la calle donde se hubieren ejecutado las obras.

II.—Si son interiores, que tengan acceso a la calle en que se hubieren ejecutado las obras.

Artículo 115.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, están obligados a pagar el impuesto:

I.—Los propietarios de los predios a que se refiere el artículo anterior.

II.—Los poseedores de predios en los casos siguientes:

a) Cuando no exista propietario.

b) Cuando la posesión del predio se derive de contratos de promesa de venta, de venta con reserva de dominio o de promesa, de certificados de participación inmobiliaria, mientras esos contratos estén en vigor y no se traslade el dominio del predio.

Si se trata de las obras a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 113, el impuesto se cubrirá por las empresas fraccionadoras de terrenos.

Artículo 116.—El impuesto para la construcción de obras públicas, se pagará conforme a la siguiente:

TARIFA

I.—Tubería de distribución de agua potable por cada metro lineal del frente del predio	\$ 72.00
II.—Atarjeas, por cada metro lineal del frente de predio	75.00
III.—Conexión del servicio de agua potable a fraccionamientos de terrenos, por cada metro cuadrado de la superficie vendible del terreno que deba fraccionarse	15.00
IV.—Conexión de atarjeas de fraccionamientos de terreno con el sistema general de saneamiento, por cada metro cuadrado de la superficie vendible del terreno que deba fraccionarse	7.50

V.—Banquetas:

- | | |
|--|-------|
| a) De concreto, por cada metro cuadrado o fracción de metro cuadrado de la superficie del andador de la banqueta que esté frente al predio | 25.00 |
| b) De concreto asfáltico, por cada metro cuadrado o fracción de metro cuadrado de la superficie del andador de la banqueta que esté frente al predio | 10.00 |
| c) Guarnición de concreto, por cada metro lineal del frente del predio | 20.00 |

VI.—Pavimentos:

- | | |
|--|-------|
| a) De concreto, cuota unitaria, por metro cuadrado | 25.00 |
| b) De asfalto, dos riegos, cuota unitaria, para calles pavimentadas y que por las obras de | |

agua potable, drenaje o alcantarillado han sido destruidas y serán repavimentadas, por metro cuadrado \$ 10.00

VII.—Alumbrado Público:

- a) De luz incandescente, por cada metro lineal del frente del predio 84.00
- b) De vapor de mercurio, por cada metro lineal del frente del predio 180.00

Artículo 117.—Están exentos del pago del impuesto de cooperación la Federación y el Territorio.

Artículo 118.—Para la determinación y pago del impuesto se observarán las siguientes reglas:

I.—Si se trata de las obras a que se refieren las fracciones I y II de la tarifa:

a) Si es una sola tubería y va por el eje de la calle, se considerarán beneficiadas ambas aceras y, por los predios con frente a uno y otro lado de la calle se cobrará el 50% de las cuotas correspondientes.

b) Si es una sola tubería instalada en uno de los lados de la calle y sólo presta servicio a los predios de la acera más cercana, se cobrará el total de las cuotas a dichos predios. Si la misma tubería también beneficia a los predios de la otra acera, a todos se cobrará el 50% de las cuotas.

c) Si son dos o más tuberías y se instalan a ambos lados del arroyo o por el eje de la calle, se considerarán beneficiadas ambas aceras, y por los predios con frente a uno y otro lado de la calle se cobrarán íntegras las cuotas correspondientes.

II.—En los casos de las fracciones V y VII de la tarifa:

a) El impuesto para la construcción se cobrará a los propietarios o poseedores de los predios ubicados en la acera en la que se hubiesen realizado las obras.

b) Cuando las lámparas se instalen a lo largo del arroyo, los propietarios de los predios ubicados en ambas aceras pagarán el 50% de las cuotas correspondientes; pero si además se instalan lámparas en las dos aceras, únicamente se cobrará por este servicio conforme a la regla contenida en el inciso que antecede.

III.—En los casos de la fracción VI de la tarifa:

a) Si la pavimentación cubre la totalidad del ancho del arroyo, causarán el impuesto los propietarios o poseedores de los predios ubicados en ambas aceras de la vía pública que se pavimente. El impuesto se determinará multiplicando la cuota unitaria que corresponda, atendiendo a la clase de pavimento construido, por el número de metros lineales comprendidos desde la guarnición

de la banqueta hasta el eje del arroyo, y el producto por el número de metros lineales del frente de cada predio. El producto obtenido será el monto del impuesto que se cubrirá por cada predio.

b) Si la pavimentación únicamente cubre una faja cuyo ancho sea igual o menor a la mitad del ancho del arroyo, sólo causarán el impuesto los propietarios o poseedores de los predios situados sobre la acera más cercana a la parte del arroyo que se haya pavimentado. Este impuesto se determinará multiplicando la cuota unitaria que corresponda, atendiendo a la clase del pavimento construido, por el ancho en metros lineales de la faja pavimentada y el producto por el número de metros lineales del frente de cada predio. El producto que se obtenga en esa forma, será el monto del impuesto que deberá cubrirse por cada predio.

c) Si la obra de pavimentación cubre una faja que comprenda ambos lados del eje del arroyo, pero sin que abarque todo el ancho de éste, causarán el impuesto los propietarios o poseedores de los predios situados en ambas aceras, proporcionalmente al ancho de la faja pavimentada, comprendida dentro de cada una de las mitades del arroyo. El impuesto correspondiente a cada predio se determinará de acuerdo con la regla que establece el inciso anterior, aplicadas separadamente, a cada una de las fajas comprendidas a uno y otro lado del eje del arroyo.

Artículo 119.—El impuesto para la construcción de obras públicas se causará al terminarse las obras en cada tramo que se ponga en servicio y se pagará en un plazo de tres años, que podrá ampliarse a cinco, cuando los deudores comprueben que su situación económica no les permite hacer el pago en dos años.

El impuesto por conexión del servicio de agua potable y atarjeas a que se refieren las fracciones II y III de la tarifa del artículo 116, se pagará totalmente al solicitarse este servicio por conexión.

Para los efectos del primer párrafo de este artículo, el adeudo se fraccionará en partes iguales, que se pagarán bimestralmente, en el curso del segundo mes de cada bimestre, debiéndose hacer el primer pago en el bimestre siguiente al en que se notifique al deudor.

Los deudores tendrán derecho al descuento de un 5% del importe total de este impuesto cuando anticipen su pago. Se tendrá como anticipado el pago cuando se haga antes de que venza el plazo dentro del cual deba hacerse el primer pago parcial.

TITULO CUARTO

CAPITULO CATORCE

Mercados y ocupación de la vía pública

Artículo 312 bis.—Por locales en los mercados y ocupación de la vía pública se pagará una renta de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I.—Mercados:

A) Mercado nuevo de La Paz:

Accesorias, locales, expendios y puestos en el interior del mercado, de \$ 3.00 a \$ 5.00

B) En los demás mercados del Territorio:

Accesorias, locales y expendios en el interior de los mismos, de 2.00 a 5.00

II.—Ocupación de la vía pública o de otros bienes de uso común:

a) Puestos ubicados en la vía pública, de \$ 0.25 a \$10.00

b) Andamios y maquinaria, de 2.00 a 10.00

c) Bombas de gasolina, cada una, por bimestre, de 5.00 a 15.00

d) Postes, cada uno, por bimestre 1.00

e) Otros aparatos cada uno por bimestre, de 2.00 a 20.00

f) Por sitio exclusivo para estacionamiento de vehículos por metro lineal anualmente 50.00

Los pagos bimestrales se harán por adelantado, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año. Los pagos anuales se harán dentro del mes de enero.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan las Secciones I y II del Título Tercero, relativas a los derechos de cooperación para obras públicas y los Capítulos Octavo y Vigésimo Segundo del mismo Título Tercero, así como las demás leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Fluvio Vista Altamirano, D. V. P.—Lic. Manuel M. Moreno, S. P.—Diana Torres Ariceaga, D. S.—Lic. Manuel Soberanes M., S. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido la presente Ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.

**LEY DE INGRESOS DEL TERRITORIO DE
QUINTANA ROO**

LEY de Ingresos del Territorio de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 1965.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

Ley de Ingresos del Territorio de Quintana Roo, para el Ejercicio fiscal de 1965.

Artículo 1o.—Los Ingresos del Territorio de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal de 1965, serán los que obtengan los siguientes conceptos:

1.—*Impuestos:*

1.—Predial.

- a) Rústico.
- b) Urbano.
- c) Ejidal.

2.—Urbanización.

3.—Traslación de dominio.

4.—Comercio e industria.

a) Cuotas adicionales de acuerdo con la Ley Federal del impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

b) Impuestos autorizados por el artículo 81 de la Ley citada en el inciso anterior.

c) Venta de gasolina y demás derivados del petróleo.

d) Venta de primera y ulteriores manos de alcohol, aguardientes y similares.

e) Venta de segunda y ulteriores manos de champaña, sidra y vinos espumosos.

f) Expendio de bebidas alcohólicas, excepto la cerveza y los vinos elaborados con uva fresca del país.

g) Fábricas de vinos, licores y ampliadores de alcohol.

h) Compraventa de automóviles y bienes muebles que constituyan actos de comercio.

i) Desfibración de henequén o sisalana.

j) Bagazo de henequén o de sisalana.

k) Industrialización de la fibra de henequén o sisalana.

5.—Producción agrícola:

a) Copra.

b) Miel de abeja.

c) Maíz.

d) Caña de azúcar.

e) Producción en general.

6.—Cría de ganado.

7.—Compraventa de ganado.

8.—Sacrificio de ganado.

9.—Productos de capitales.

10.—Instrumentos públicos.

11.—Profesiones y actividades lucrativas.

12.—Explotación de cal, arena y piedra.

13.—Vehículos que no consuman gasolina.

14.—Diversiones, espectáculos públicos y aparatos electromecánicos.

15.—Juegos permitidos, rifas y loterías.

16.—Para la construcción de obras públicas.

17.—Locales para expendios y puestos en zaguanes.

18.—15% adicional.

II.—DERECHOS POR:

1.—Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.—Registro Civil.

3.—Certificados de vecindad y registro de morada conyugal.

4.—Registro de títulos profesionales.

5.—Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado.

6.—Legalización de firmas, certificación y copias certificadas de documentos.

7.—Panteones.

8.—Registro de vehículos, dotación o canje de placas.

9.—Inspección de frenos, dirección y sistema de luces.

10.—Licencia y refrendo para conducir vehículos de motor.

11.—Licencias para portar armas de fuego.

12.—Licencias para construcción.

13.—Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias.

14.—Licencias diversas.

15.—Rastro e inspección sanitaria.

16.—Depósito de animales en los corrales del Gobierno del Territorio.

17.—Alineamiento de predios, números oficiales y medición de solares del fundo legal.

18.—Anuncios.

19.—Agua potable.

20.—Servicios de hospitalización.

21.—Servicios sanitarios.

22.—Inspecciones, revisiones o supervisiones.

23.—Servicios catastrales.

III.—PRODUCTOS DE:

1.—Venta y explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Territorio.

2.—Venta de solares del fundo legal.

3.—Energía eléctrica.

4.—Periódico Oficial.

5.—Talleres del Gobierno.

6.—Establecimientos penales.

7.—Imprenta del Gobierno.

8.—Papel para copia de actas del Registro Civil.

9.—Publicaciones oficiales.

10.—Ocupación de la vía pública y mercados.

11.—Productos diversos.

IV.—APROVECHAMIENTOS:

1.—Recargos.

2.—Rezagos.

3.—Multas.

4.—Cauciones judiciales.

5.—Donaciones de los particulares.

6.—Participaciones.

7.—Aprovechamientos diversos.

V.—INGRESOS EXTRAORDINARIOS:

- 1.—Subsidio para las atenciones de los servicios tradicionales.
- 2.—Subsidios extraordinarios.
- 3.—Empréstitos.
- 4.—Aportaciones especiales.

ARTICULO 2o.—Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causarán y recaudarán de acuerdo con lo que disponen las siguientes leyes: de Hacienda del Territorio; Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles; Código Fiscal de los Territorios y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero de 1965.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente.—*Fluvio Vista Altamirano*, D. V. P.—*Lic. Manuel M. Moreno*, S. P.—*Diana Torres Ariceaga*, D. S.—*Lic. Manuel Sánchez Vite*, S. S.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido la presente Ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.

DECRETO de Adiciones y Reformas a la Ley de Hacienda del Territorio de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

ADICIONES y Reformas a la Ley de Hacienda del Territorio de Quintana Roo.

ARTICULO UNICO.—Se reforma la fracción XI del artículo 53 y se adicionan: al artículo 113 la fracción y al Título Cuarto el Capítulo Décimo Primero en los términos siguientes:

Artículo 43.—.....

I.—.....

XI.—Los puestos ubicados en la vía pública, en los mercados públicos y en zaguanes, cuyas actividades no estén afectas al impuesto federal sobre ingresos mercantiles.

Artículo 113.—.....

VII.—Alumbrado público:

- | | |
|--|---------|
| a) De luz incandescente, por cada metro lineal del frente del predio | \$85.00 |
| b) De vapor de mercurio, por cada metro lineal del frente del predio | 10.00 |

TITULO CUARTO

CAPITULO DECIMOPRIMERO

Mercado y Vía Pública.

Artículo 198 A.—Por locales en los mercados y ocupación de la vía pública, se cubrirá una renta de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

I.—Mercados.

	Cuota diaria
a) Accesorias y locales con una puerta a la calle y en esquina	\$ 8.00
b) Accesorias con dos puertas a la calle	6.00
c) Accesorias con una puerta a la calle	4.00
d) Locales en el interior	1.50
e) Piso, por metro cuadrado de	\$ 0.50 a 1.00

II.—Vía Pública:

a) Piso (comercios), por metro cuadrado, de	0.50 a	1.00
b) Andamios, (bultos, tapiales, escombros o cualquiera otro objeto):		
1.—En calles pavimentadas, por metro cuadrado		0.20
2.—En calles sin pavimentar, por metro cuadrado		0.20

c) Postes, cada uno	\$ 1.00
d) Bombas de gasolina, cada una, de	\$ 5.00 a 20.00

En los casos de la fracción II inciso c) y d) los pagos se harán por bimestres adelantados, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Artículo 198 B.—La cuota que deba cubrirse en el caso del inciso d) de la fracción II del artículo anterior, será fijada por los recaudadores de rentas, tomando en cuenta la ubicación de la bomba.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—Esta Ley entrará en vigor el día 1o. de enero de 1965.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan los Capítulos Octavo y Décimo Noveno del Título Tercero de la Ley de Hacienda del Territorio, las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Fluvio Vista Altamirano, D. P.—Lic. *Manuel M. Moreno, S. P.*
—*Diana Torres Ariceaga, D. S.*—Lic. *Manuel Soberanes M., S. S.*
—Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su publicación y observancia, expido la presente Ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Gustavo Díaz Ordaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena.*—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría.*—Rúbrica.

FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA

RELACION DE FUNCIONARIOS

1o. de diciembre de 1964 al 30 de noviembre de 1965.

Secretario: Lic. Antonio Ortiz Mena.

Secretario Particular: Sr. Enrique Sosa Pontones.

Subsecretario de Crédito: Lic. Jesús Rodríguez y Rodríguez.

Secretario Particular: Lic. Jorge Alonso Díaz de León. Hasta Sep. 1-65. Adolfo Heguewise Fernández. De Sep. 1-65.

Subsecretario de Ingresos: Lic. David Romero Castañeda. Hasta enero 1-65. Francisco Alcalá Quintero. Del 1o. de enero de 1965.

Secretario Particular: Lic. Adrián Zubikarai Mercado.

Subsecretario de Egresos: Sr. Enrique Caamaño Muñoz, C. P. T.

Secretario Particular: Srta. Raquel Zamora Guevara.

Oficial Mayor: Lic. Manuel J. Sierra. Hasta el 15 de enero de 1965. Lic. Mario Cordera Pastor. Del 16 de enero de 1965.

Secretario Particular: Lic. Pablo García Sáinz. Hasta el 16 de enero de 1965. Lic. José Luis Vergara Cabrera desde el 1o. de febrero de 1965.

Jefe de la Comisión Auxiliar de las Oficinas Superiores: Sr. Benjamín Tobón. Hasta el 1o. de septiembre de 1965.

Director General de Crédito: Sr. José Sáenz Arroyo. Hasta el 16 de marzo de 1965. Lic. Mario Ramón Beteta Monsalve del 16 de marzo de 1965.

Subdirector: Sr. Hugo Heriberto León Gutiérrez.

Director General de Estudios Hacendarios: Lic. Rafael Urrutia Millán.

Subdirector: Sr. Mario Espinosa de los Reyes.

Subdirector: Lic. Antonio Ortiz Mena Salinas.

Subdirector: Lic. Agustín López Munguía.

Director General del Impuesto sobre la Renta: Lic. Roberto Hoyo D'Addona. Hasta el 10. de mayo de 1965. Jorge Isidro Aguilar Guzmán del 10. de mayo de 1965.

Subdirector: Sr. Francisco Quiroz Cuarón. Hasta 16 de enero de 1965. Sr. Fortino Jiménez Hernández del 16 de enero de 1965.

Director General de Impuestos Interiores: Lic. Gilberto García Camberos.

Subdirector: Lic. Alfonso Olvera López.

Subdirector: Sr. Mario Higland Gómez, C. P. T.

Jefe de la Comisión Nacional de Arbitrios: *Subdirector:* Sr. Marcelo Escalante Limón.

Director General de Ingresos Mercantiles: Sr. Alberto Solís Carmona.

Subdirector: Lic. Humberto Barbosa Heldt.

Director General de Aduanas: Lic. Efrén Cervantes Altamiano. Hasta el 4 de enero de 1965. Lic. Gilberto García Camberos del 4 de enero de 1965.

Subdirector: Sr. Jesús Moreno López.

Director General del Registro Federal de Automóviles: Lic. Ricardo García Villalobos.

Subdirector: Sr. Francisco Arechavaleta Galindo. Hasta 2 de enero de 1965. Sr. Julián González Zozaya del 2 de enero de 1965, a 9 de enero de 1965. Sr. Jorge Castro Cuevas. Hasta 2 de enero de 1965.

Director General de Egresos: Sr. Juan Pablo Alcocer, C. P. T.

Subdirector: Sr. Miguel Rico Ramírez.

Subdirector: Sr. Manuel Aguilar Herrera. Hasta el 10. de enero de 1965. Sr. Francisco Javier Larios Casillas del 10. de enero de 1965.

Director de Oficinas Federales de Hacienda: Sr. Arturo Elizundia Charles, C. P. T. Hasta el 10. de enero de 1965. Sr. Manuel Borja Osorno. Del 10. de enero de 1965.

Subdirector: Sr. Pedro Castolo Nava, C. P. T. Hasta el 4 de enero de 1965. Ramón González Aguilar del 4 de enero de 1965.

Subdirector: Sr. Alvaro Rebollo Moreno, C. P. T.

Tesorero de la Federación: Sr. Vicente Luna Campos.
Subtesorero: Sr. Adolfo Sheridán Mendizábal.

Contador de la Federación: Sr. Luis Tajonar Ramírez.
Subcontador: Sr. Ricardo Bibriesca. Hasta el 31 de enero de 1963. Sr. Alfonso Mejía Fernández. Del 1o. de enero de 1964.

Director General de Vigilancia de Fondos y Valores: Sr. Antonio Arce Gómez, C. P. T. Hasta el 10 de marzo de 1964. Sr. Constanzo Rodríguez Avecedo del 10 de marzo a 2 de enero de 1965.

Subdirector: Sr. Roberto Trejo Rivera del 10 de marzo de 1964 al 2 de enero de 1965.

Director de la Casa de Moneda: Sr. Ingeniero Carlos T. Martínez y Martínez.

Subdirector: Sr. Alfredo Meré Torres.

Procurador Fiscal: Lic. Lorenzo Mayoral Pardo.

Subprocurador: Lic. Antonio Ramírez Flores.

Director General de Auditoría Fiscal Federal: Sr. Eduardo Galeana Estavillo, C. P. T.

Director General de Prensa, Memoria, Bibliotecas y Publicaciones: Sr. José Camacho Morales.

Redacción de la Memoria: Sr. Carlos Ponce Ramos.

Bibliotecas y Archivos Económicos: Dr. Gustavo Adolfo Pérez Trejo.

Oficina Administrativa: Sr. Manuel R. Carrillo Páez.

Director de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores: Sr. Jesús Arvizu Llano.

Subdirector: Sr. Ernesto Hernández Gómez.

Director de Servicios Generales: Sr. Fernando Escobar Legorreta. Hasta el 19 de enero de 1965. Margarita Rodríguez Aguilar. Del 19 de enero de 1965.

Jefe del Departamento de Personal: Sr. Rafael González Azuela.

Jefe del Departamento de Contabilidad: Sr. Tomás Galván Olmedo.

Jefe del Departamento de Correspondencia y Archivos: Sr. Abraham Martínez Márquez.

Jefe del Departamento de Gráficas: Sr. Prof. Melchor García Reynoso.

Jefe del Departamento de Aprovechamiento: Sr. Eugenio Moreno Stadelman. Hasta el 22 de enero de 1965. Alfonso V. Men-
carini Blanco del 22 de enero de 1965.

Jefe del Departamento de Compras: Sr. Lic. Enrique Altamirano Ferrer.

Jefe del Departamento de Inventarios: Sr. Fausto Vega y Gómez. Hasta el 22 de enero de 1965. Alejandro Zapata Navarro del 22 de enero de 1965.

Jefe del Departamento de Intendencia: Sr. José Manuel Vértiz Sota.

Jefe del Departamento de Servicios Médicos: Sr. Dr. Teófilo Ortiz Ramírez.

Administrador: Sr. Fernando Milhe Saldierna.

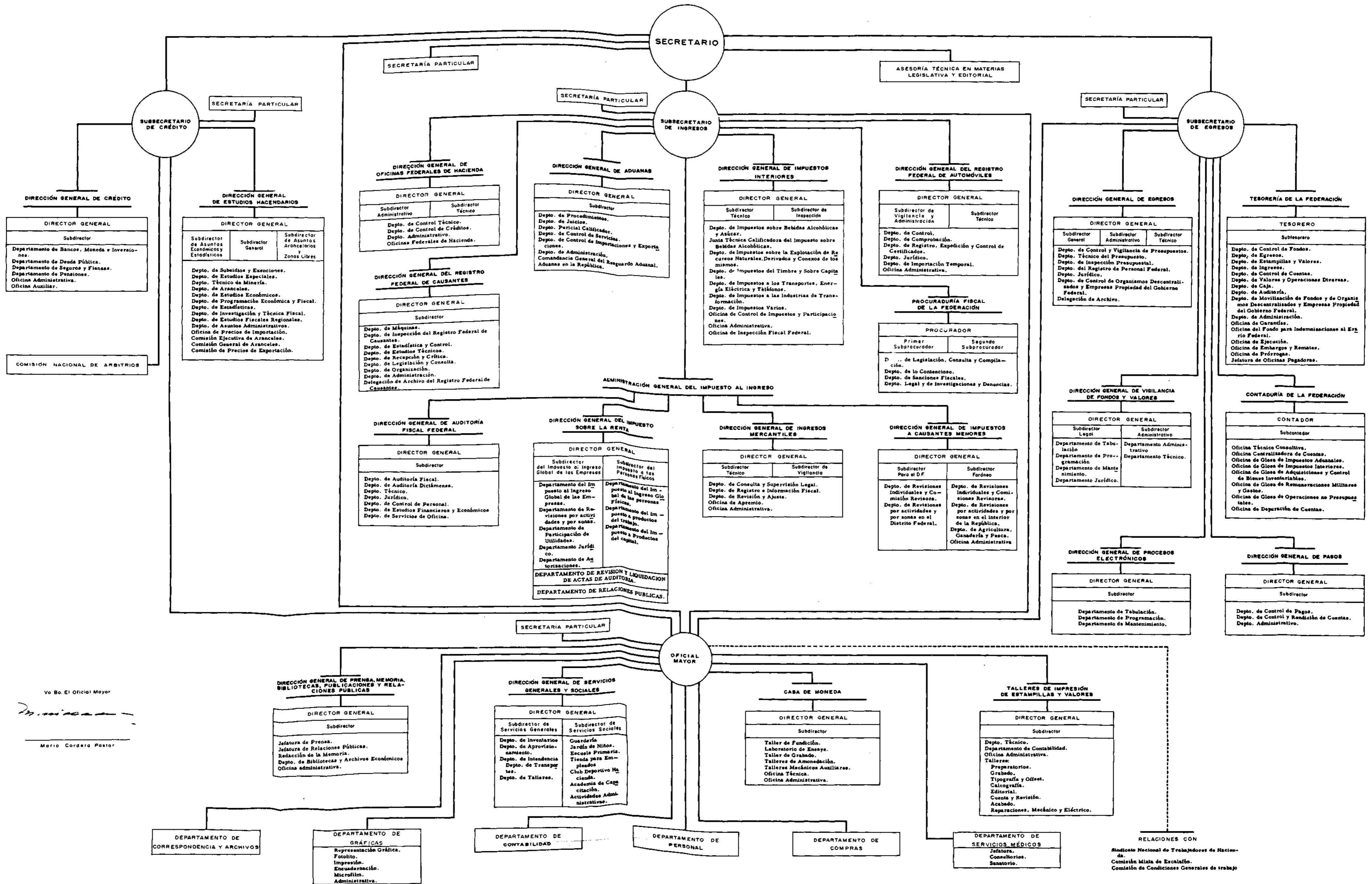
Jefe del Departamento de Servicios Sociales: Srta. Margarita Rodríguez Aguilar. Hasta el 19 de enero de 1965.

CUADRO ESQUEMATICO DE ORGANIZACION

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CUADRO ESQUEMÁTICO DE ORGANIZACIÓN

1965



Va. Bn. El Oficial Mayor

Mario Cordero Pastor

DIRECCION DE CREDITO

DIRECTORIO

Director: Lic. Mario Ramón Beteta.

Subdirector General: Lic. Hugo H. León Gutiérrez.

Subdirector Auxiliar: Lic. Miguel de la Madrid Hurtado.

Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones: Lic. José Juan de Olloqui y Labastida.

Departamento de Deuda Pública: Sr. Rogelio Carballo Millán, C. P. T.

Departamento de Seguros y Fianzas: Lic. José Antonio Guerra Polledo.

Departamento de Pensiones: Lic. Augusto Zavala León.

Oficina Administrativa: Sr. Joaquín Ramírez Dosal.

DEPARTAMENTO DE BANCOS, MONEDA E INVERSIONES

Sección de Bancos.

Corresponde a esta sección manejar principalmente los siguientes asuntos:

Concesiones para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito y modificación y revocación de las mismas en los casos en que proceda.

Fusión de instituciones de crédito en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Cesión de activos entre las instituciones de crédito, así como de las organizaciones auxiliares de crédito.

Establecimiento, traslado y clausura de las sucursales, agencias y oficinas en el país de las instituciones de crédito extranjeras.

Señalamiento a la banca de depósito de los valores en que puede invertir de entre los aprobados por la Comisión Nacional de Valores.

Señalamiento periódico de las actividades económicas susceptibles de fomento por la banca de depósito.

Revisión, para los efectos de su aprobación o veto, de los acuerdos del Pleno o del Comité Permanente de la Comisión Nacional Bancaria.

Revisión, para la aprobación en su caso, de las escrituras constitutivas y estatutos sociales de las instituciones de crédito, así como de sus reformas.

Autorizaciones para participar en el capital de sociedades inmobiliarias.

Concesión de plazos para la enajenación de bienes, créditos o derechos adjudicados en pago a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de crédito.

Señalamiento de cuotas de inspección a Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Estudio para la aprobación en su caso, de los reglamentos para los departamentos de ahorro de las instituciones autorizadas para operar en este ramo.

Estudio y dictámenes sobre consultas relativas a la aplicación o interpretación administrativa de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, de la Ley Monetaria, de la Orgánica del Banco de México y de otras conexas con las materias bancaria y monetaria.

Estudios relativos a las reformas de las leyes antes mencionadas y formulación de los proyectos correspondientes.

Estudio de proyectos de leyes, decretos y demás disposiciones generales relativas a las instituciones nacionales y organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como de sus reformas.

Revisión y aprobación, en su caso, de los laudos dictados por la Comisión Nacional Bancaria, en los conflictos de trabajo entre las instituciones de crédito y las organizaciones auxiliares de crédito con sus trabajadores.

Emplazamiento, estudio y aplicación, en su caso de sanciones correspondientes con motivo de las irregularidades observadas por la Comisión Nacional Bancaria a las Instituciones de Crédito.

Conocimiento de quejas de particulares contra las Instituciones de Crédito.

Intervención ante la Junta Calificadora de la Moneda Nacional de los asuntos de su competencia.

Estudio y dictamen sobre consultas relativas a la aplicación de las disposiciones legales en materia monetaria.

Compilación de datos correspondientes a la acuñación y a la circulación monetaria en general.

Relaciones con el Banco de México por lo que se refiere a la acuñación de moneda y emisión de billetes.

Formulación de la tabla de equivalencia del peso mexicano con las monedas extranjeras para efectos fiscales y resolución de consultas sobre su aplicación y para este efecto, compilación de las cotizaciones de monedas extranjeras.

Asuntos relativos a la reserva metálica que el Banco de México maneja de acuerdo con su Ley Orgánica.

Formulación de estadísticas en materia monetaria y de Crédito.

Estudios económicos sobre diversos asuntos, referentes a la política crediticia de la Nación que hayan sido encomendados por las autoridades superiores.

Sección de Inversiones.

Esta Sección atiende principalmente los siguientes asuntos:

Aplicación en el ramo de inversiones y en algunas de las partidas del Ramo de Erogaciones Adicionales del Presupuesto de

Egresos, cuyo manejo corresponde a la Dirección General de Crédito.

Registro de las aportaciones del Gobierno Federal en el capital de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Estudio y dictamen de las consultas relativas a interpretación y aplicación de la Ley de la Materia, en lo que resulta aplicable a los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, cuando dichos organismos o empresas tengan además el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito o de Seguros o de Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito o de Seguros o sean filiales o subsidiarias de aquéllas.

Aprobación de los emolumentos y gratificaciones de los consejeros, directivos y gerentes de las entidades que se ha venido mencionando y autorización de los donativos que anualmente conceden los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Intervención en la constitución y desarrollo de todos los fideicomisos del Gobierno Federal.

Registro y control de cuenta en la misma materia.

Estudio y trámite de los contratos formulados como consecuencia de dichos fideicomisos.

Auditoría permanente, mediante inspectores especiales, en las instituciones fiduciarias por encargo del Gobierno Federal.

Formulación de estadísticas relativas a las erogaciones y recuperaciones efectuadas y obtenidas por el Gobierno Federal por la vía del fideicomiso.

DEPARTAMENTO DE DEUDA PUBLICA

Este Departamento tiene encomendado el manejo de la Deuda Pública Federal, que de acuerdo con la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, es de la competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con base en lo anterior, tiene asignado el trámite, control y registro de la deuda del Gobierno Federal en moneda nacional o en monedas extranjeras tanto directa como contingente o sea aquellos créditos que contrata, asume y reconoce, o en los que otorga su aval o garantía. Consecuentemente, se encarga del ejercicio del ramo XXIV "Deuda Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.

Por otra parte, tiene intervención en el manejo de los créditos a organismos descentralizados y empresas de participación estatal, con motivo de las facultades que le otorga la Ley de Ingresos de la Federación en vigor en su artículo 35 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Respecto a las deudas de los Gobiernos de los Estados y Ayuntamientos interviene en los créditos que

obtienen dichas entidades federativas cuando en su contratación otorgan como garantía o fuente específica de pago, sus participaciones en impuestos federales.

Para el trámite y despacho de los asuntos antes mencionados, el Departamento está dividido en seis secciones técnicas y dos administrativas cuyas características y funciones son las siguientes:

Sección de Deuda Exterior.

Esta Sección propiamente lleva el control de la Deuda Exterior Titulada; por lo tanto tiene a su cargo el trámite de todos los asuntos vinculados con los bonos de la "Vieja Deuda Exterior Titulada" y participa en el aspecto operativo de las colocaciones y servicio de amortización de los "Bonos de los Estados Unidos Mexicanos para Fomento Económico", interviniendo en el control y demás asuntos relativos a estas emisiones.

Asimismo, tiene a su cargo el estudio de los "Bienes en el Extranjero" que en alguna u otra forma tienen vinculación con los bonos de la "Vieja Deuda Exterior Titulada".

Por último, tiene encomendado el trámite para la reposición de los bonos que constituyen la Deuda Exterior Titulada, con motivo de pérdida, destrucción o deterioro de estos valores.

Sección de Estadística e Investigaciones.

Tiene a su cargo la concentración de los datos sobre la deuda del Gobierno Federal, así como de la deuda externa de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, datos que obtiene de las diversas secciones de este Departamento y de las instituciones nacionales de crédito que intervienen en su contratación y manejo.

Elabora informes periódicos de la Deuda Pública para las autoridades superiores de esta Secretaría, para diversas instituciones o dependencias del Ejecutivo Federal como son la Comisión Nacional de Valores, Nacional Financiera, S. A., Banco de México, S. A., Dirección de Estudios Hacendarios de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio y otros organismos nacionales y extranjeros.

Realiza además investigaciones de carácter económico, vinculadas con la Deuda del Gobierno Federal y la Deuda Externa de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

Sección de Créditos y Avalés.

Esta Sección tiene encomendado el trámite, control y registro relacionados con las operaciones que constituyen un pasivo di-

recto o contingente del Gobierno Federal, en moneda nacional o en monedas extranjeras, documentadas en forma distinta a las emisiones de bonos, ya que según se expresa, las Secciones de "Deuda Interior y Control de Participaciones" y "Deuda Exterior" llevan el control de la Deuda Pública Federal que se encuentra representada en ese tipo de emisiones.

Asimismo, formula previamente al vencimiento de las obligaciones, toda la documentación que sirve de base para la elaboración de las órdenes de pago respectivas con las que se cubren las obligaciones o cualquiera de los demás documentos presupuestales.

Expede los títulos de crédito derivados de las operaciones de crédito en que el Gobierno Federal es deudor directo, avalista o garante que se celebran con las instituciones, organismos extranjeros, o con particulares.

Sección Jurídica.

Fundamentalmente tramita las solicitudes de compensación por afectaciones agrarias a la pequeña propiedad y las reclamaciones relativas a indemnizaciones por afectaciones a grandes propiedades agrarias, cuyo pago está en suspenso por carecer de reglamentación de la ley de la materia.

Asimismo, conoce y tramita las reclamaciones en contra del Gobierno Federal de pago de frutos civiles por bienes nacionalizados por la Federación con motivo de la Ley de Nacionalización y por daños causados en la Revolución, etcétera.

Interviene en el examen y dictamen de los casos de reclamaciones por salarios caídos de los trabajadores al servicio del Estado, después de haber obtenido resolución favorable del Tribunal de Arbitraje.

Emite opiniones de tipo legal en los asuntos que al respecto le presentan las diversas secciones del Departamento.

Sección de Ordenes de Pago.

Tiene como funciones la de expedir y registrar todos los documentos presupuestales, como órdenes de pago, autorizaciones de cargo y otros, por medio de los cuales se autorizan los pagos que debe hacer la Tesorería de la Federación sobre las Obligaciones por capital, intereses y gastos de la deuda del Gobierno Federal, cuando estos pagos se hacen con cargo al Ramo de "Deuda Pública" (se estima necesario aclarar que todas las dependencias del Gobierno Federal tienen facultad para expedir documentos presupuestales que afecten las partidas "Devolución de Ingresos Percibidos Indebidamente en Ejercicios Fiscales Anteriores". "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Concepto de Ser-

vicios Personales” y “Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por Conceptos distintos de Servicios Personales”, aunque posteriormente a su expedición se registran estos documentos en esta Sección).

Expide y registra las órdenes de pago para hacer las aportaciones que al Gobierno Federal corresponde ministrar al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores al Servicio del Estado y a la Dirección de Pensiones Militares.

Expide las órdenes de pago para cubrir las pensiones civiles, militares, de gracia y compensaciones por retiros militares, con base en las resoluciones que tramita el Departamento de Pensiones de esta Dirección, así como aquellas que documentan el pago de salarios caídos.

Por último, con base en el registro de las partidas respectivas, realiza periódicamente una confronta de cifras con la Dirección General de Egresos para comprobar la exactitud en el ejercicio de las partidas que este Departamento maneja.

Sección de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal.

Como la Ley de Ingresos de la Federación vigente para 1965, en su artículo 35, establece la obligación para los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal de recabar la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para obtener créditos, tanto del interior como del exterior del país, cualquiera que sea su destino o forma de su documentación, esta Sección tiene a su cargo la tramitación de las solicitudes para recabar dichas autorizaciones. Asimismo, lleva el registro y control de las operaciones de crédito citadas.

Sección de Deuda Interior y Control de Participaciones.

Lleva el registro y control de las distintas operaciones relativas a la emisión de bonos del Gobierno Federal en moneda nacional.

Para el efecto tiene a su cargo la formulación de los documentos previos a las emisiones de estos valores; la expedición de las órdenes de colocación respectivas, que se formulan cuando las autoridades superiores determinan la colocación de valores.

Controla las provisiones de fondos que se hacen a las instituciones encargadas del servicio de la deuda, expidiendo en forma previa a los vencimientos, las órdenes de redención que constituyen órdenes a la Tesorería de la Federación y a las instituciones fiduciarias para que cubran las obligaciones próximas a vencer, tanto de capital como de intereses. Correlativamente, formula liquidaciones que sirven de base para la expedición de documentos que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos

y su Reglamento deben expedirse para autorizar legalmente las erogaciones por estos conceptos.

Opera los registros para el control de los bonos y cupones; y elabora periódicamente cuadros de información.

Además, tiene a su cargo el trámite, registro y control de las operaciones de crédito que contratan los Gobiernos de los Estados y los Ayuntamientos con diversos acreedores, tales como instituciones de crédito, compañías constructoras o algunos otros, cuando para dicha contratación afectan como garantía o fuente específica de pago, las participaciones que en impuestos federales les corresponden. Consecuentemente, tiene a su cargo el registro que establece el Decreto de 20 de junio de 1935 y sus reformas que rigen esta materia, con objeto de controlar estas obligaciones.

Se estima pertinente aclarar que en auxilio del Departamento, existe una comisión cuatripartita denominada "Comisión de Control de Participaciones", formada por representantes de la Comisión Nacional de Arbitrios, de la Tesorería de la Federación, de la Dirección de Impuestos Interiores y de este Departamento, que se encarga de examinar las solicitudes correspondientes, emitiendo su opinión en dictámenes que se formulan al efecto.

Sección de Correspondencia y Archivo.

Se encarga de recibir y despachar toda la correspondencia que se tramita por el Departamento, en coordinación con el archivo de la Dirección de Crédito de esta Secretaría.

DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS

Este Departamento cuenta con dos secciones, la de Seguros y la de Fianzas, a través de las cuales desempeña las funciones siguientes:

Sección de Seguros.

Tramitar todo lo relativo al otorgamiento de autorizaciones para que se constituyan y operen las instituciones de seguros, de reaseguro y los consorcios formados por las mismas.

Igualmente tramitar lo relativo a nuevas autorizaciones para que dichas instituciones puedan practicar otras operaciones de seguros y operar en otros ramos de seguro de daños.

Tramitar la revocación de las autorizaciones para operar como instituciones o de las autorizaciones para practicar las diversas especies de seguros.

Conceder las autorizaciones para que las instituciones de seguros establezcan sucursales y agencias dentro del país o en el ex-

tranjero, así como las autorizaciones para la designación de agentes generales apoderados.

Revisar y aprobar las escrituras constitutivas y estatutos de las instituciones aseguradoras, así como sus reformas, ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Intervenir en el traspaso de cartera, transformación y fusión de instituciones de seguros.

Intervenir en los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de las empresas aseguradoras.

Proceder a la imposición de sanciones a las empresas de seguros por violaciones a la Ley General de Instituciones de Seguros, a sus reglamentos y circulares.

Tramitar todo lo relativo a interpretaciones a la Ley General de Instituciones de Seguros.

Formular proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos y circulares sobre la materia.

La inspección y vigilancia de las instituciones y de sus agentes se lleva a cabo directamente y a través de la Comisión Nacional de Seguros.

Con tal motivo debe tramitar la designación de los vocales del Comité Permanente y del Pleno de la Comisión Nacional de Seguros.

Nombrar para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Seguros a uno de los cinco vocales representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aprobar el Presupuesto de Egresos de la Comisión Nacional de Seguros y el cálculo de cuotas que por derechos de inspección deben cubrir las instituciones aseguradoras.

Aprobar, desaprobar o reservar para estudio, las resoluciones de la Comisión Nacional de Seguros, que para su validez requieren la sanción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional de Seguros, en las funciones de inspección y vigilancia que por su conducto se realizan, se encarga de lo siguiente:

Someter a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus reglamentos interior y de inspección de las instituciones de seguros.

Conocer de las reclamaciones presentadas en contra de las instituciones de seguros y dictar los laudos correspondientes cuando es designada árbitro.

Verificar que la constitución de reservas técnicas se encuentre ajustada a la Ley.

Vigilar que las inversiones de capital, reservas de capital y reservas técnicas, se inviertan dentro de las reglas y porcentajes que la Ley autoriza u obliga.

Aprobar las operaciones de adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como la celebración de préstamos con garantía

hipotecaria y otras operaciones que legalmente requieren autorización.

Revisar y aprobar los balances de las instituciones de seguros, ordenando en su caso los ajustes y constitución de reservas que estime necesarias de acuerdo con la Ley.

Preparar y publicar las estadísticas relativas a las operaciones realizadas por las instituciones de seguros.

Asimismo este Departamento tiene entre sus funciones la de tramitar la designación de los vocales que integren la Comisión Permanente de Estudios del Seguro y mantener con dicho organismo las relaciones necesarias.

Además, aprobar las cuotas que por concepto del Seguro de Vida Militar deben cubrir los militares retirados y emitir opinión en los casos de inconformidad de los presuntos beneficiarios del Seguro de Vida Militar, con las resoluciones que emita el Banco Nacional del Ejército y la Armada en su carácter de fiduciario del Seguro mencionado.

También ejerce el control sobre la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., que se creó para prestar el servicio del seguro agrícola y ganadero. Al efecto, tiene que aprobar las pólizas, endosos, contratos, concesión y demás documentación que Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera utilice en la contratación del seguro agrícola integral, del seguro ganadero y de los seguros conexos; así como aprobar los programas de operación y las tarifas de primas, etcétera.

Formular los acuerdos para el financiamiento de las reservas negativas y para el subsidio del impuesto sobre primas percibidas, en los seguros que se otorguen en el Programa del Gobierno Federal para la construcción y adquisición de viviendas de interés social, con valor total incluyendo el terreno hasta \$55,000.00 por unidad de habitación en el país, con excepción de los lugares en que los créditos han sido ampliados a \$66,000.00, incluyendo el terreno, en una faja de 100 kilómetros a lo largo de la frontera norte del país y hasta \$80,000.00 en todo el Estado de Baja California, en el Valle de México y en el Municipio de Ciudad Juárez, Chih.

Por último, debe tomar las medidas que estime más adecuadas a fin de vigilar el correcto funcionamiento del seguro colectivo de vida de los trabajadores al servicio civil de la Federación y del Departamento del Distrito Federal.

Sección de Fianzas.

Tramitar todo lo relativo al otorgamiento de autorizaciones para que se constituyan y operen las instituciones de fianzas, así como la revocación de dichas autorizaciones en los casos que proceda.

Revisar y aprobar las escrituras constitutivas de las instituciones así como sus reformas, ordenando su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ejercer las funciones de inspección y vigilancia de las instituciones afianzadoras, tanto por lo que se refiere a las operaciones de fianza, como a las inversiones que deben efectuarse en términos de Ley, tomando en cuenta el monto de las mismas y la naturaleza de los bienes en que deben efectuarse dichas inversiones.

Revisar las manifestaciones bimestrales que presentan las compañías en relación al pago del 5% de las primas que perciban, por concepto de inspección y vigilancia.

Fijar las cotizaciones a que deberán considerar sus valores las compañías en su balance general.

Determinar los márgenes de operación que corresponde a cada una de las instituciones de fianzas y los límites de responsabilidades asumidas por la expedición de fianzas.

Revisar que las fianzas no excedan del margen de operación y autorizar su expedición en los casos en que exceden previa comprobación de las garantías que la Ley exige y de los reafianzamientos necesarios.

Aprobar los contratos de reafianzamiento o reaseguro que celebran las instituciones mexicanas con empresas extranjeras.

Vigilar la actualización de los catálogos de firmas autorizadas para expedir fianzas, así como certificar las firmas de los contadores de las afianzadoras para los efectos establecidos en la Ley de la Materia.

Hacer constar las ratificaciones de firma que conforme a la Ley se necesitan en los casos de afectación de bienes en garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las fianzas.

Comprobar la organización y funcionamiento de la contabilidad de las instituciones afianzadoras que deben encontrarse ajustadas al catálogo de cuentas formulado por la Dirección de Crédito.

Revisar y aprobar en su caso los balances de las instituciones, ordenando los ajustes procedentes y el incremento de reservas o constitución de nuevas reservas, autorizándose la publicación de dichos balances en el "Diario Oficial".

En auxilio de la Dirección del Impuesto sobre la Renta realizar la inspección y vigilancia de las instituciones de fianzas en materia fiscal.

Estudiar y determinar las irregularidades cometidas por las instituciones de fianzas con objeto de imponerles las sanciones que conforme a la Ley sean acreedoras.

Tramitar lo relativo a los procedimientos de intervención, disolución y liquidación de estas instituciones.

Hacer los estudios necesarios que sirvan de base a modificaciones a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas o a la expedición de reglamentos y circulares sobre la materia.

Tramitar todo lo relativo a la interpretación de los citados ordenamientos.

Aprobar los contratos que celebran las instituciones de fianzas con sus agentes otorgando a éstos las autorizaciones respectivas para fungir como tales, controlar y supervisar la actividad de los agentes mediante el análisis de las solicitudes y revalidación de credenciales, así como el estudio de las irregularidades que los mismos agentes cometen en el desempeño de su funciones, para en su caso, revocar la autorización cuando proceda.

Intervenir en la integración del Comité de Fianzas, encargado del estudio permanente de los problemas que afectan a la actividad afianzadora, y mantener con dicho organismo las relaciones que procedan.

DEPARTAMENTO DE PENSIONES

La organización funcional de este Departamento es como sigue:

Estudiar la documentación y expediente relativos a los acuerdos de las HH. Juntas Directivas de Pensiones Militares y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que concedan, nieguen, modifiquen, suspendan o revoquen haberes de retiro, compensaciones, pensiones o jubilaciones a miembros del Ejército y de la Armada Nacionales y a Trabajadores al Servicio Civil de la Federación o a deudos de los mismos, formulando dictamen que proponga la resolución de esta Secretaría que se estime procedente;

Estudiar y opinar en asuntos contenciosos civiles y militares;

Tramitar y opinar sobre la resolución de esta Secretaría en los recursos de revisión contra resoluciones de la H. Junta Directiva de Pensiones Militares y del ISSSTE, que establecen las Leyes de la materia;

Estudiar y cumplimentar las sentencias en asuntos civiles y militares;

Estudiar los expedientes y hojas de antecedentes de miembros del Ejército y la Armada Nacionales;

Estudiar y dictaminar sobre las interpretaciones administrativas de esta Secretaría a las Leyes del ISSSTE y a la que creó la Dirección de Pensiones Militares;

Estudiar la documentación de Pensiones Civiles susceptibles de cuota adicional con cargo al Erario Federal y proponer la resolución que corresponda;

Afiliar y reafiliar a pensionistas civiles, militares y de gracia con cargo al Erario Federal;

Radical y ordenar el pago de haberes de retiro, compensaciones y pensiones concedidas a miembros del Ejército y la Armada Nacionales o a deudos con cargo al Erario Federal;

Radical y ordenar el pago de cuotas adicionales con cargo al Erario Federal;

Radical y ordenar el pago de pensiones concedidas por Decreto del H. Congreso de la Unión con cargo al Erario Federal;

Controlar los beneficios civiles, militares y de gracia con cargo al Erario Federal;

Controlar en forma permanente a los pensionistas civiles, militares y de gracia con cargo al Erario Federal;

Cambiar la radicación de pago de haberes de retiro y pensiones con cargo al Erario Federal;

Formular liquidaciones de pensiones caídas con cargo al Erario Federal no cubiertas en su oportunidad;

Ordenar la recuperación de cantidades pagadas de más a pensionistas civiles, militares y de gracia con cargo al Erario Federal;

Ordenar la cancelación de pensiones civiles y militares y haberes de retiro en los casos determinados por las Leyes respectivas;

Requisitar poderes otorgados por pensionistas para el cobro de sus beneficios;

Ordenar el acrecentamiento o disminución de cuotas de pensiones civiles y militares con cargo al Erario Federal por causas determinadas por las leyes respectivas;

Estudio y opinión sobre refrendo o veto de decretos del H. Congreso de la Unión que concedan pensiones de ley o de gracia a cargo del Erario Federal;

Afiliación o reafiliación a domicilio de pensionistas del Erario Federal incapacitados;

Conservar y guardar los documentos y ministrar antecedentes a esta Dirección.

DEPARTAMENTO DE BANCOS, MONEDA E INVERSIONES

Sección de Bancos y Moneda.

En los importes de los créditos otorgados por Instituciones Hipotecarias para inversión de bienes inmuebles, obras o mejoras de los mismos o cualquier clase de inversión rentable o productora y para los efectos señalados en el artículo 36, Capítulo V de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, se establece que el valor de garantía que ha de servir de base para el otorgamiento de los créditos hipotecarios será el promedio de los avalúos físicos y de capitalización. (Anexo 1, Circular 521 del 26 de enero de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

Se modifica la interpretación del artículo 16 del Reglamento sobre Certificados de Vivienda dado a conocer por la Circular 520 de 19 de noviembre de 1964 de la Comisión Nacional Bancaria, en el sentido de que solamente podrán transmitirse, los certificados de vivienda en los siguientes casos: a) De acuerdo con las normas jurídicas aplicables a este tipo de operación; b) Por convenio entre el tenedor y la fiduciaria, y, c) Por cualquier incumplimiento que produzca la pérdida de los derechos del tenedor. En los dos últimos supuestos, el tenedor del certificado deberá en forma previa a la recepción de los valores de rescate, endosarlo en favor de la persona que apruebe la institución fiduciaria. (Anexos 2, Circular No. 522 del 28 de enero de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

Con fundamento en el artículo 20, transitorio del Decreto del 4 de enero de 1965, se señala un plazo a partir de esta fecha, para que las Sociedades Financieras se ajusten a los plazos mínimos establecidos en la fracción XVI del artículo 26 de ese Ordenamiento; entendiéndose que las nuevas operaciones o sus ampliaciones no podrán celebrarse a plazo mayor de un año y los casos de excepción serán resueltos individualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Anexo 3, Circular 523 del 14 de abril de 1965 de la Comisión Nacional Bancaria).

Se modificó el Punto I de la Circular 515 del 23 de enero de 1964 de la Comisión Nacional Bancaria, que se refiere a las normas de construcción para la vivienda de interés social señalando que la cimentación, estructuras, muros y techos serán de materiales inorgánicos e incombustibles y materiales orgánicos debidamente tratados para lograr su incombustibilidad y que garanticen una correcta duración durante vez y media el tiempo del crédito; capaces de tomar satisfactoriamente las cargas y esfuerzos a que estarán sometidos, y que su cualidad de incombustibilidad esté demostrada ante el control de normas de las autoridades competentes. (Anexo 4, Circular 524 del 24 de abril de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

Se prohibió que las instituciones de crédito ofrezcan al público medallas conmemorativas de oro y plata ya que se considera que están impedidas para realizar estos actos de comercio, y dichos metales tienen el carácter de mercancía, y su compra, venta o distribución está fuera del objeto de las instituciones de crédito. (Anexo 5, Circular 525 del 2 de junio de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

En uso de las facultades que le concede el artículo 10 transitorio de la Ley Bancaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretó la fracción V del artículo 33 de la misma Ley, en el sentido de que la prohibición para aceptar responsabilidades directas de una misma persona o sociedad por cantidades que ex-

cedan del 5% del pasivo exigible, sumado al capital y reservas de las instituciones financieras, sólo obligará a las personas físicas o morales de derecho privado y no a las de derecho público. (Anexo 6, Circular 527 del 27 de agosto de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

A solicitud de la Asociación de Banqueros de México y por considerarlo conveniente, esta Secretaría amplió el límite de 20 a 30 veces el capital pagado y reservas de capital a que se refiere la fracción II del artículo 36, de la Ley Bancaria, siempre y cuando se trate de créditos hipotecarios para vivienda de interés social otorgados efectivamente por instituciones hipotecarias, considerando en estos casos como garantía adicional los apoyos que reciben del Fondo de Garantía y Fomento y Apoyo a los Créditos para la Vivienda. (Anexo 7, Circular 529 del 7 de diciembre de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

Se modificó el contenido de la Circular 236 del 19 de febrero de 1943, de la Comisión Nacional Bancaria, haciéndola extensiva a las operaciones con bonos hipotecarios y bonos financieros, en el sentido de que, en los casos de venta de bonos hipotecarios, o financieros y de cédulas hipotecarias, deberán abstenerse las instituciones financieras y de crédito hipotecario de emitir certificados provisionales que amparen esos títulos, pudiendo celebrar los contratos de compraventa respectivos sin formalidad especial pero de modo que su redacción no pueda inducir al comprador a considerar que se trata de un título de crédito. (Anexo 8, Circular 530 del 7 de diciembre de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

Atendiendo a las necesidades de seguridad en la circulación del cheque y por los razonamientos expresados por el C. Procurador General de la República, en relación a que las instituciones de crédito, cuando no pagan un cheque por causas imputables al librador incurren en irregularidades que impiden comprobar posteriormente el delito de fraude, previsto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y, consecuentemente, ejercitar la acción penal correspondiente, se dictaron disposiciones para que las instituciones anoten en el cheque o volante adherido a él, las causas imputables al librador por las que no son pagados los cheques, considerando que es necesario consignar la fecha, sello de la institución y firma del funcionario responsable, y las causas por las que no es cubierto su importe total o parcialmente, así como el cargo por el importe del cheque en la fecha en que éste fue presentado, con la contrapartida correspondiente que exprese que fue devuelto sin pagar; igualmente en la misma Circular se hace notar que de acuerdo con las normas 1a. y 2a. de la Circular 452 del 2 de septiembre de 1955, anotarán en el Registro aludido por estas normas, los datos que en el mismo se señalen, tanto de los cheques devueltos por falta de fondos como

de aquellos suscritos por personas no autorizadas para expedirlos, sancionando enérgicamente a las instituciones que falten al cumplimiento de esta Circular. (Anexos 9 y 10, Circular 452 del 2 de septiembre de 1955 y Oficio Circular No. 552 del 10. de junio de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

La relación de actividades susceptibles de fomento por la banca de depósito y hacia las cuales las Sociedades Financieras podrían canalizar sus recursos durante el lapso que abarca esta Memoria, se adicionó con los siguientes renglones: 58.—“Fabricación de Fertilizantes Químicos”; 59.—“Fabricación de Insecticidas, Parasiticidas y Fumigantes”; 60.—“Explotación Nacional de Bosques y Aserrado de Maderas”; 61.—“Fabricación de Aguardientes de Agave (tequila y mezcal)”. (Anexos 11 y 12 Oficio-Circular No. 559 del 23 de julio de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria y Oficio-Circular 1537 del 21 de julio de 1965 del Banco de México, S. A.

Con el objeto de facilitar a mayor número de personas de escasos recursos la adquisición o construcción de viviendas de interés social, y considerando que el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda, constituida por el Gobierno Federal en el Banco de México, S. A., tiene, entre sus finalidades, la de otorgar apoyo adicional para integrar el 20% de cobertura en esta clase de operaciones cuando el acreditado, aporte una cantidad menor a dicho porcentaje, en todo caso no inferior al 10% del valor de la garantía propia del crédito, esta Secretaría autorizó a las Instituciones Hipotecarias y a las de Ahorro, para otorgar créditos por más del 80% del valor de los inmuebles respectivos, cuando en los contratos que celebren estas instituciones hagan constar la asistencia del Apoyo del Fondo antes mencionado. (Anexo 13, Oficio-Circular 576 del 26 de noviembre de 1965, de la Comisión Nacional Bancaria).

Se adiciona el inciso a) en la 2a. de las reglas de operación de fideicomiso del Fondo de Garantía y Apoyo contenidas en la Circular 1482 de 21 de noviembre de 1963, y el inciso a), del Punto II de antecedentes del modelo de Convenio que se acompañó a la Circular 1487 del 18 de diciembre de 1963 mediante los cuales se establece que se harán extensivos los apoyos de los créditos que se otorguen para la vivienda de interés social, destinados a la adquisición o construcción de viviendas urbanas, con valor —incluyendo el terreno— hasta de \$66,000.00, cuando se localice en una faja de 100 kilómetros a lo largo de nuestra frontera y los Estados Unidos de América, y en el área correspondiente a todo el Estado de Baja California con valor hasta de \$75,000.00. Posteriormente se ampliaron estas reglas de operación para aumentar el valor por unidad incluyendo el terreno, hasta de \$80,000.00, cuando se localicen en el Valle de México, en el Estado de Baja Ca-

lifornia y en el Municipio de Juárez, Chih. (Anexos 14 y 15, Circulares Nros. 1523 y 1531 de 5 de enero y 12 de abril de 1965 del Banco de México, S. A.).

De acuerdo con las reformas de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de fecha 4 de enero de 1965, en sus artículos 26, fracción VIII bis y 28 fracción V bis y VI, se dictaron las reglas, a que habrán de sujetarse las sociedades financieras, en el otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero hasta por el 20% del pasivo exigible. Los préstamos podrán otorgarse solamente a personas físicas; se destinarán a la adquisición de bienes de consumo correspondientes a la "Línea blanca" o "Línea negra", así como equipos e incrementos para profesionistas, agricultores, o artesanos, mobiliario en general, vehículos de motor, bicicletas. Deberán ser adquiridos en empresas productoras y dedicadas a la venta de esta clase de bienes; el monto de los créditos no será mayor de \$25,000.00, por persona e institución, sin comprender los intereses y finalmente, cubrirá el 80% del precio salvo el caso de adquisición de vehículos de motor y sin comprender motocicletas o similares en que podrán concederse hasta \$50,000.00 adicionales; el plazo no será mayor de tres años y deberá amortizarse mediante exhibiciones mensuales o trimestrales iguales; en el caso de agricultores, podrán ser anuales. Las operaciones deberán pactarse de tal forma que los bienes queden afectados en prenda a favor de la institución acreditante, hasta la liquidación del crédito, quedando el acreditado en posesión de los bienes como depositario. La Institución después de recibir del acreditado no menos del 20% del precio del artículo financiado, pagará directamente el precio íntegro a la empresa que intervenga, conservando la factura correspondiente, anotada en los términos del artículo 111 bis de la Ley Bancaria, la que entregará al deudor a la liquidación del préstamo; cuando se trate de operaciones para adquirir vehículos de motor u otros bienes susceptibles de ser asegurados contra robo total o daños importantes al propio bien, deberá tomarse el seguro correspondiente por cuenta del acreditado siendo beneficiaria preferentemente la Institución acreditante, la institución procurará verificar antes de conceder el préstamo, los antecedentes del acreditado, sus ingresos regulares, permanencia en el empleo u ocupación y solvencia moral; en el Banco de México se establecerá una modalidad en el sistema de créditos múltiples para procurar información sobre esta clase de adeudos por lo que las sociedades financieras deberán proporcionar con toda oportunidad los datos relativos al Instituto Central: el monto total de las operaciones de crédito a que estas reglas se refieren no deberá exceder del 10% del pasivo exigible. Como una facilidad para las sociedades financieras, estas operaciones no serán computadas como créditos al comercio, por lo que la proporción que

como mínimo han venido conservando con destino a las actividades productivas respecto de su cartera total, podrá reducirse en la medida que se vayan otorgando préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, dentro del expresado límite del 10% del pasivo exigible. (Anexo 16, Circular 1528 del 19 de marzo de 1965 del Banco de México, S. A.).

Por reformas a la Ley Bancaria de 31 de diciembre de 1962, se modificó el artículo 19, fracción III, inciso c), que se refiere a la posibilidad de que las instituciones de ahorro intervengan en operaciones de crédito para adquisición de los bienes de consumo duradero hasta por el 10% del pasivo de los depósitos de ahorro. Posteriormente por reformas del 4 de enero de 1965, se extendió la misma posibilidad para las instituciones de depósito, mediante las fracciones III bis-I, del artículo 10 y V-bis 1 del artículo 11. Con base en estas reformas, el Banco de México, dictó las reglas a las que habrán de sujetarse dichas instituciones en el otorgamiento de esta clase de créditos variándose el plazo hasta 2 años; con un interés hasta del 12% anual sobre saldos insolutos, pudiendo efectuarse un cargo inicial único del 10% sobre el monto total de la operación en préstamos a 6 meses; del 1.5% en los del de un año; de 2% a los de 18 meses y 2.5% a los de 24 meses, tomando en cuenta los gastos de investigación y de cobranzas y otorgando las demás facilidades apuntadas en la Circular anterior. (Anexo 17, Circular 1529 del 19 de marzo de 1965 del Banco de México, S. A.).

Se incluyó mediante la Circular 516 de la Comisión Nacional Bancaria del 6 de mayo de 1964, el renglón 56: "Industria de la Construcción, conforme a las reglas que señale el Banco de México, S. A.". Estas reglas se han dictado tomando en cuenta la peculiar naturaleza de la industria mencionada y la necesidad de lograr una conveniente diversificación de la cartera de las instituciones de crédito. Consisten en lo siguiente: Los bancos de depósito podrán otorgar créditos refaccionarios en los términos de la Ley para financiar construcciones del Gobierno Federal, de organismos descentralizados o de empresas de participación estatal; los bancos o departamentos de ahorro, podrán otorgar créditos refaccionarios y de otra naturaleza de la industria de la construcción en los términos marcados por la Ley y con el destino señalado en el párrafo anterior hasta por un 20% de su pasivo exigible total. Dichos créditos deberán otorgarse de acuerdo con técnicas y prácticas bancarias adecuadas.

Las sociedades financieras podrán utilizar como cobertura de la emisión de bonos financieros, créditos de avío, refaccionarios o hipotecarios industriales con garantía en primer lugar a la industria de la construcción en los términos de la Ley sobre las bases siguientes: a) El financiamiento deberá corresponder a construcciones del Gobierno Federal, de organismos descentralizados

o de empresas de participación estatal; el monto de cobertura no excederá del 20% de la emisión y el total de créditos tendrá un límite del 20% del pasivo exigible de la Institución y de acuerdo con las técnicas bancarias adecuadas. (Anexo 18, Circular 1530 de 19 de marzo de 1965 del Banco de México, S. A.).

Con el propósito de proporcionar un estímulo a la exportación de bienes manufacturados se modificó el inciso 2) del Punto II de la Circular 1493 del 12 de febrero de 1964, para que, con cargo a su depósito obligatorio moneda extranjera, las instituciones de depósito pueden otorgar créditos para financiar, a tasas de interés preferenciales, la producción y/o las existencias de bienes manufacturados que vayan a venderse al exterior. (Anexo 19, Circular 1532 del 2 de junio de 1965, del Banco de México, S. A.).

Con el mismo propósito se modificó el inciso b), del Punto I de la Circular 1494 del 12 de febrero de 1964, para que las instituciones financieras puedan otorgar créditos en las mismas condiciones. (Anexo 20, Circular 1533 del 2 de junio de 1965 del Banco de México, S. A.).

El Instituto Central con base en el inciso 5) del capítulo II de las reglas de operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, transcrita en la Circular 1515 de 1964 fija las tasas máximas de descuento que podrán cargar las Instituciones a los exportadores en las operaciones que se financien con recursos del fideicomiso. (Anexo 21, Circular 1534 del 5 de junio de 1965 del Banco de México, S. A.).

En virtud de que el Instituto Central decidió continuar la práctica de proveer de recursos adicionales a los bancos que mantienen una sana política crediticia, para que puedan ampliar su cartera dentro de límites prudentes permitiéndoles satisfacer necesidades de crédito, aun frente a descensos transitorios en el crecimiento de sus depósitos a la vista en moneda nacional, se restableció el mecanismo regulado por la Circular 1495, permitiendo a los bancos de depósito seguir incrementado su cartera. (Anexo 22, Circular 1535 de 5 de junio del 1965 del Banco de México, S. A.).

De acuerdo con el inciso 2) del Punto II de la Circular 1493/64 e inciso b) Punto I de la Circular 1964/64 del Instituto Central y conforme a las reglas de operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, se dictaron diversas medidas para especificar el contenido de las mismas. (Anexo 23, Circular 1538 del 23 de julio de 1965 del Banco de México, S. A.).

Con el fin de facilitar las consultas sobre las reglas establecidas para la compra de monedas de plata retiradas de circulación y las que se encuentran en la Casa de Moneda se concentran dichas reglas en una sola. (Anexo 24, Circular 1542 del 22 de septiembre de 1965 del Banco de México, S. A.).

Con base en el inciso 5o. del capítulo II de las reglas de operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de productos manufacturados contenidos en la Circular 1515/64, las tasas de descuento y de redescuento que los bancos de depósito y ahorro y sociedades financieras puedan cargar a los exportadores no deberán exceder de la tabla anexa a la presente Circular. (Anexo 25 Circular 1543 del 24 de septiembre de 1965 del Banco de México, S. A. y tabla correspondiente).

Para dar mayor amplitud a las operaciones del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados se aprobó la modificación del inciso 1) del capítulo II de las reglas de operación en el sentido de que dicho Fondo no sólo podrá redescantar a los bancos de depósito y ahorro o a las sociedades financieras, títulos de crédito a cargo de importadores extranjeros o bancos del exterior que descuenten a los exportadores nacionales, sino también títulos de crédito a cargo de exportadores o instituciones del crédito del país que correspondan a financiamientos de fondos al exterior de bienes fabricados por la industria mexicana. (Anexo 26 Circular 1544 del 24 de septiembre de 1965).

En virtud de que el margen de crecimiento autorizado por la Circular 1420/62, para pagos de intereses por bonos financieros, ha disminuido la capacidad de recepción de pasivo distinto al representado por dicha provisión, se ha resuelto dejar de considerar exclusivamente para el cómputo del crecimiento autorizado, la provisión para pagos de interés por bonos en circulación, pero siempre quedando sujeto este pasivo a todas las demás disposiciones en vigor. (Anexo 27 Circular No. 1545 del 27 de octubre de 1965).

Con el fin de ayudar al Gobierno Federal en el financiamiento de las compra del maíz de invierno de 1965/66, se acordó otorgar facilidades especiales de redescuento a los bancos de depósito para operaciones pignoraticias, en el mencionado ciclo, siempre que lo otorguen dentro de las normas establecidas en la Ley Bancaria y que reúnan requisitos marcados por la Circular respectiva. (Anexo 28 Circular 1546 del Banco de México, S. A., del 8 de noviembre de 1965).

Para dar a conocer las características fundamentales que deben reunir las viviendas y los conjuntos de habitaciones de interés social se modificó la Circular 1478/63 del Banco de México con el fin de facilitar su consulta y concentrar las que continuarán en vigor. (Anexo 29 Circular 1547 del Banco de México, S. A., del 8 de noviembre de 1965).

El propio Instituto dio a conocer las reglas para la concesión de créditos y préstamos agropecuarios con recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la banca mexicana, creándose para estos financiamientos el Fondo Es-

pecial para Financiamientos Agropecuarios, mediante contrato de fideicomiso en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aparece como fideicomitente y el Banco de México, S. A., fiduciario. (Anexo 30, Circular 1548 del Banco de México, S. A., de 15 de noviembre de 1965).

Los cheques administrativos de Tesorería para el pago del Personal Federal no deben ser obstaculizados en su cambio por las instituciones, sucursales o corresponsalías, en virtud de que esta Secretaría garantiza los referidos cheques como si se tratara de dinero, sin correr riesgos por reclamaciones posteriores, ya que éstos son liquidados puntualmente por el Banco de México, S. A., y se reponen los caducos a beneficiarios o tenedores con base en el artículo 136 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación, si los presentan dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su caducidad; en cuanto a los perdidos o extraviados no son repuestos conforme al artículo 48 fracción V inciso d) del expresado Reglamento. (Anexo 31 Circular 1550 del Banco de México, S. A., con fecha 16 de noviembre de 1965).

Con el propósito de dar un nuevo estímulo financiero a la exportación de productos manufacturados en México, se modificaron las reglas para el otorgamiento de créditos a las actividades de exportación con cargo al depósito obligatorio, moneda extranjera, de los bancos de depósito, aumentando su porcentaje. (Anexo 32 Circular 1551 de 25 de noviembre de 1965 del Banco de México, S. A.).

Con el objeto de alentar las ventas al exterior de productos manufacturados en México, se autorizó a los Bancos de Depósito y a las sociedades financieras a utilizar parte de su depósito obligatorio, moneda extranjera, en el financiamiento de actividades de exportación. (Anexo 33 Circular 1552 del 7 de diciembre de 1965 del Banco de México, S. A.).

El Instituto Central, de acuerdo con las reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares por Decreto del 4 de enero de 1965 publicado en el "Diario Oficial" del 13 del mismo mes y que modificaron las fracciones XV y XVI del artículo 26, la fracción XVII del artículo 28, y tomando en cuenta lo dispuesto en la fracción IV del artículo 11, fijó las reglas generales y las tasas brutas de interés que deberán pagarse. (Anexo 34 Circular 1553 de fecha 10 de diciembre de 1965 del Banco de México, S. A.).

Como consecuencia del Convenio de Crédito Recíproco, en Dls., E. U. A., suscritos por el Instituto Central y el Banco Central de la República Argentina, para facilitar las liquidaciones de los pagos entre México y Argentina, se registrarán éstos en la "Cuenta Acuerdo entre Argentina y México".

Para el efecto se establecieron las reglas de operación respectivas. (Anexo 35 Circular 1554 del Banco de México, S. A., del 14 de diciembre de 1965).

En relación con la Circular 1515/64 con base en el inciso 5o. del Capítulo II de las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados se les comunicó a los bancos de depósito y ahorro y a las sociedades financieras, que las tasas de descuento que se podrán cargar a los exportadores, en la operaciones que se financien con recursos del fideicomiso relativo, no deberán exceder de las que se expresan en la tabla anexa a la Circular respectiva. (Anexo 36 Circular 1556 del Banco de México, S. A., del 24 de diciembre de 1965 con la tabla anexa).

Reformas Legales.

Por Decreto del 4 de enero de 1965, publicado en el "Diario Oficial" del 13 del mismo mes y año, se reformó y adicionó la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en los siguientes preceptos: Se faculta a los bancos de depósito para otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, que pueden ser a plazo superior a 180 días, sujetos a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México. (Fracción III bis-I del artículo 10).

En relación con la reforma anterior se prescribe que dichas operaciones no podrán exceder del 10% del pasivo exigible. (Fracción VI bis-I del artículo 11).

Asimismo, para estar acorde con lo preceptuado anteriormente y en relación con la fracción III bis-I del artículo 10, se exceptuó la limitación de dichos préstamos y créditos en estas operaciones. (Fracción I artículo 17).

A las sociedades financieras se les faculta para otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (fracción VIII bis); para que emitan bonos financieros con garantía específica y certificados financieros (fracción XV); por último se amplió el plazo de 180 días para aceptar préstamos y créditos o recibir depósitos hasta un año. (Fracción XVI) fracciones del artículo 26.

Se reglamentó que el otorgamiento de los préstamos y créditos a que se refiere la fracción VIII bis del artículo 26, quede sujeto a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México, no pudiendo exceder dichas operaciones del 20% del pasivo exigible; (fracción V-bis) por otra parte se establece que los préstamos prendarios que otorguen estas Instituciones no excederán del 70% del valor de la garantía. Este por ciento podrá ser superior tratándose de préstamos para la adquisición de bienes de consumo du-

radero y de créditos pignoratícios sobre granos y otros productos agrícolas, cuyo consumo o exportación se califiquen de interés público. En estos casos las sociedades financieras se ajustarán a las condiciones que fije el Banco de México, (Fracción VI, Segundo párrafo); la facultad de avalar podrá ser ejercida en forma general aceptando la Institución avalista dar su garantía en documentos que se extiendan hasta por el monto del crédito concedido; debiendo sujetarse a las reglas generales que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (fracción X); los depósitos a plazo a que se refiere la fracción XVI del artículo 26 podrán estar representados por títulos que se denominarán certificados financieros, de valor nominal no inferior al que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que serán títulos de crédito nominativos o al portador a cargo de la emisora y deberán expresar: la suma depositada, el término para retirar el depósito, que no podrá ser inferior a un año ni mayor de diez, el tipo de interés pactado y, en su caso, el nombre del depositante o la mención de ser al portador.

Estos títulos tendrán preferencia sobre la totalidad de los activos de la emisora en el mismo grado que los bonos financieros, con excepción de los señalados como garantía específica para los bonos emitidos por la propia institución y salvo las preferencias establecidas para los depósitos de ahorro, cuando la sociedad financiera tenga departamento especializado para estas operaciones.

El Banco de México fijará el interés que podrán abonar las sociedades financieras por los depósitos a plazo y los certificados financieros, pudiendo autorizar, cuando se trate de estos títulos, diferentes tasas según el plazo a que se expidan.

Los certificados financieros no podrán ser tomados por las instituciones de crédito, salvo aquellos para cuya redención falte un plazo no mayor de un mes. (Art. 28).

Las instituciones de capitalización se obligarán a otorgar a los suscriptores que hayan llegado a la capitalización, por el abono total de sus cuotas o por sorteo, un crédito hasta por el monto que se autorice en cada plan, suprimiendo la limitación establecida anteriormente que decía: "pero que nunca será superior a la suma capitalizada", dicho crédito nunca será superior a la suma capitalizada y se destinará conjuntamente con esta suma y los intereses correspondientes, al objeto señalado en el contrato. (Artículo 41 bis).

Se establece que las Uniones de Crédito seguirán practicando con sus socios créditos refaccionarios, cuyo plazo podrá ser hasta de 10 años. (Fracción III del artículo 86).

Las operaciones de descuento, préstamo o crédito que practiquen las uniones no podrán ser reembolsables a plazo mayor de 5 ó 10 años en el caso previsto por la fracción III del artículo 86, sin

que puedan exceder de estos plazos las operaciones que hubiesen sido objeto de una o más renovaciones. (Fracción II del artículo 88).

Se dispone que los tenedores o suscriptores de los contratos de capitalización designados por sorteo cesarán de hacer el pago de sus primas desde la fecha del sorteo, y tendrán derecho a recibir la suma que se hubiere pactado en los planes aprobados por las autoridades correspondientes. En el caso de que hayan hecho anticipos de primas tendrán adicionalmente derecho a la devolución íntegra del exceso que se haya pagado sobre el monto de las primas que corresponde hasta la fecha del sorteo. (Artículo 129).

Se reglamenta que la prenda que se otorgue con motivo de préstamos concedidos por las instituciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero, podrá constituirse entregando al acreedor la factura que acredite la propiedad sobre la cosa comprada, haciendo en ella la anotación respectiva. El bien quedará en poder del deudor con el carácter de depositario, que no podrá revocársele en tanto esté cumpliendo con los términos del contrato de préstamo. (Artículo Segundo del Decreto en relación con el Artículo 111 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito).

El Artículo Segundo Transitorio del Decreto establece que esta Secretaría fijará las normas para que las sociedades financieras se ajusten a los nuevos plazos mínimos que señala la fracción XVI del artículo 26 de la Ley. (Anexo 37, Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, publicado en el "Diario Oficial" del 13 de enero de 1965).

Por Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Crédito, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 30 de diciembre de 1965, se establecen formas de protección acordes con la economía nacional prohibiendo la participación en el capital de estas sociedades a los gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directa o a través de interpósita persona. (Fracción II bis del artículo 80.).

Será causa de revocación, de acuerdo con la reforma, por parte de esta Secretaría, después de oír la opinión de la Comisión Nacional Bancaria, si tratándose de sucursales o agencias de una sociedad extranjera, la mayoría de las acciones de ésta pasan a poder de un gobierno extranjero; o si tratándose de una sociedad mexicana, se infringe lo establecido por la fracción II bis del artículo 80., o establece dicha sociedad con las entidades o grupos mencionados en la indicada fracción relaciones evidentes de dependencia. No se considerará que existan relaciones de dependencia en el caso de que la institución mexicana obre como fiduciaria de una institución extranjera. (Fracción III del artículo 100).

La infracción a lo dispuesto en la fracción II bis del artículo 8o. se sancionará, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y según la gravedad del caso, con la pérdida de la participación de capital de que se trate en favor del Gobierno Federal o con la revocación de la concesión respectiva, en los términos del artículo 100 antes indicado. (Artículo 153 bis-2).

En el Primero Transitorio del Decreto en comentario, se establece que esta Secretaría tendrá la facultad de autorizar las inversiones en el capital de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que a la fecha se encuentran en poder de algunas de las personas o entidades mencionadas en la fracción II bis del artículo 8o., por lo que las instituciones deberán reformar sus escrituras constitutivas para insertar la prohibición a que se refiere el artículo 8o. fracción II bis e incluir en el pacto social que la infracción a dicho precepto producirá la pérdida de la acción o acciones de que se trate en favor de la nación, y para ajustarse a lo preceptuado dispondrán de un plazo de un año contado a partir de la fecha en que entren en vigor las presentes reformas. (Anexo No. 38, Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de fecha 22 de diciembre de 1965 y publicado en el "Diario Oficial" de 30 de los mismos mes y año).

La Ley de Sociedades de Inversión fue modificada con fecha 27 de diciembre de 1965 en los artículos siguientes:

Se inserta la prohibición de participar en el capital de estas sociedades, a los gobiernos o dependencias oficiales y extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directa o a través de interpósita persona. (Fracción II bis, artículo 2o.).

Procederá la revocación cuando se viole lo dispuesto en el artículo arriba citado, y también en el caso de que haya relaciones evidentes de dependencia con los grupos o entidades ya mencionados. (Fracción II bis del artículo 17).

La sanción la impondrá esta propia Secretaría según la gravedad del caso, con la pérdida de la participación del capital de que se trate en favor del Gobierno Federal o con la revocación antes mencionada. (Artículo 19, 2o. párrafo).

Los artículos transitorios establecen la obligación para las Sociedades de Inversión de reformar sus escrituras constitutivas dándoles un plazo de un año a partir de la fecha en que entren en vigor estas reformas, quedando en favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la facultad de autorizar las inversiones en el capital de aquellas sociedades de inversión que a la fecha se encuentran en poder de algunas de las personas o entidades mencionadas en el artículo 2o. fracción II bis. (Anexo 39, Decreto

que reforma y adiciona la Ley de Sociedades de Inversión con fecha 27 de diciembre de 1965 y publicado en el "Diario Oficial" de 30 de diciembre de 1965).

En el lapso que abarca esta memoria se autorizó el establecimiento de cuatro instituciones nacionales y cincuenta sucursales de instituciones privadas; las agencias en número de veintisiete, corresponden: dos a instituciones nacionales, quince a instituciones privadas de las cuales trece fueron instaladas con carácter especial en diversas ferias en el interior de la República.

Por diferentes causas fueron revocadas las concesiones otorgadas a dos instituciones de crédito y ocho organizaciones auxiliares, de las cuales siete eran uniones de crédito y una almacén general de depósito.

Por otra parte, se otorgaron cuatro concesiones: tres para instituciones nacionales y la otra para el establecimiento de una institución privada.

Sección de Inversiones.

Durante el año de 1965, el Gobierno Federal financió erogaciones para fomentar el crecimiento económico de la Nación, planeando previamente la forma de encauzar los suministros para que todas las ramas productivas del país disfrutaran de sus beneficios en cantidad correspondiente a sus necesidades y en el tiempo oportuno para su perfecto desarrollo, habiéndose empleado esas inversiones para los siguientes fines:

Fideicomisos y desembolsos para la adquisición de bienes inmuebles	\$ 395.128,696.80
Fideicomisos para inversiones en la compra de valores, bienes y derechos	39.072,261.83
Fideicomisos para créditos a particulares y empresas privadas	400.358,424.96
Para otras inversiones como incrementos de capital al sector público	925.281,321.67
Total:	<u>\$ 1,759.840,705.26</u>

a) *FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO DEL TURISMO*

En el transcurso del año de 1965, este Fondo proporcionó ayuda económica y asistencia técnica para la construcción de nuevos hoteles que estuvieran dotados de todas las comodidades neces-

rias, (comparables con los mejores establecimientos turísticos de la misma categoría del extranjero), así como para la ampliación y modernización de algunos ya existentes. Entre los que recibieron estos beneficios se encuentran los siguientes: hoteles ubicados en San Juan del Río, Qro.; en Mérida, Yuc.; en Monterrey, N. L.; en Guadalajara, Jal.; en Coatzacoalcos, Ver.; en Cozumel, y otros existentes en Sabinas, Coah.; en Puerto Vallarta, Jal., en Reynosa, Tamps.; en Apizaco, Tlax. y en Irapuato, Gto.

Las operaciones que efectuó durante este año son las siguientes:

Créditos autorizados:	\$ 22,825,000.00
Créditos ejercidos:	\$ 26,766,000.00
Recuperaciones por capital e intereses:	\$ 13,017,000.00

Los créditos ejercidos se distribuyeron en los Estados de la República con el siguiente reparto:

Jalisco	\$ 8,750,000.00
Veracruz	7,471,000.00
Guanajuato	2,177,000.00
Tamaulipas	1,800,000.00
Guerrero	1,611,000.00
Nuevo León	1,482,000.00
Coahuila	925,000.00
Puebla	625,000.00
Querétaro	500,000.00
Tlaxcala	500,000.00
Quintana Roo	475,000.00
Yucatán	450,000.00

Habiéndose empleado dichos créditos para habilitación o avío, refaccionarios y obligaciones hipotecarias.

b) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

Durante el año en curso, este Fondo con objeto de fomentar el desarrollo de los sectores agrícolas, ganaderos y avícolas del país, les dio un impulso especial, para lo cual efectuó las siguientes operaciones:

Créditos autorizados:	\$ 926.400,000.00
Créditos ejercidos:	\$ 520.700,000.00
Recuperaciones por capital e intereses:	\$ 244.100,000.00

Además, para aplicar mayor fuerza a los financiamientos otorgados a las actividades agropecuarias, con recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, creó, en el mes de octubre de 1965, un fondo con el cual se incrementaron los recursos globales para el crédito agrícola y se estimuló a la banca privada a canalizar mayores recursos para las citadas actividades.

Durante el último trimestre del año, con dineros de este fondo, se concedieron créditos por un poco más de un millón de pesos, habiéndose ejercido su totalidad.

El acceso de los bancos privados al redescuento del Fondo, se limitará a un porcentaje de cada operación, que varía del 70 al 90% del monto del crédito y el resto deberá mantenerse como una inversión del propio Banco.

c) *FONDO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA*

En el año de 1964 inició sus operaciones el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda, pero fue hasta el año que abarca esta memoria cuando, con objeto de impulsar el programa nacional de viviendas de interés social en regiones urbanas, densamente pobladas y con alto costo de construcción, autorizó a las sociedades de crédito hipotecario y a las instituciones de crédito que pueden recibir depósitos de ahorro, a elevar el nivel máximo de los contratos del préstamo para la adquisición o construcción de viviendas en el Valle de México, Estado de Baja California y en el Municipio de Ciudad Juárez.

Los bancos hipotecarios y otras instituciones de crédito privadas encauzaron una parte cada vez mayor de su financiamiento adicional hacia la construcción y adquisición de viviendas de interés social y a financiar habitaciones de precio moderado.

d) *FONDO PARA EL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS*

El Gobierno Federal, con el propósito de fomentar las exportaciones de bienes manufacturados, a través de este Fondo, que es el conjunto de recursos que se han venido constituyendo, principal-

mente, con la recaudación de un impuesto del 10% "ad-valórem", que grava las importaciones de ciertas mercaderías, ofrece a los manufactureros mexicanos facilidades cada vez más amplias para el financiamiento, por conducto de bancos de depósito o de sociedades financieras del país, para la exportación de sus productos.

El programa financiero que se emplea para ese fin, comprende los siguientes aspectos:

- a) Refinanciamiento de la producción y/o existencias de bienes que se destinen a la venta al exterior.
- b) Refinanciamiento de la prestación de servicios en el extranjero.
- c) Redescuento de documentos correspondientes a ventas a plazos al exterior.
- d) Otorgamiento de garantías para proteger a los exportadores o a las instituciones de crédito, contra ciertos riesgos a que están expuestos los créditos derivados de exportaciones.
- e) Compensación a los exportadores por costos elevados de garantías bancarias al extranjero.

Durante el presente año este Fondo asentó los siguientes movimientos:

Responsabilidades por operaciones garantizadas	\$ 46.751,200.00
Garantías otorgadas por ejercer	120.975,700.00
Documentos redescontados	184.580,800.00
Recuperaciones (Documentos Liquidados)	54.159,500.00
Cartera	130.421,300.00

f) FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO A LA INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA

De los créditos que aprobó este Fondo, los que representan el mayor número y el más importante, corresponden a los que se han aplicado para la adquisición de materias primas y materiales, o para otros renglones de capital de trabajo, y el resto a los refaccionarios, los cuales se emplearon principalmente para obtener maquinaria y equipo o en construcciones e instalaciones.

En el año de 1965 se distribuyeron los siguientes créditos:

<i>Créditos Autorizados:</i>		\$187.327,257.77
Para Habilitación o Avío	\$110.842,225.03	
Para Refaccionarios	76.485,032.74	
	<hr/>	
<i>Créditos ejercidos:</i>		185.992,083.06
Recuperaciones		149.797,509.90
Cartera		261.447,569.84

Las ramas industriales más beneficiadas con estos créditos fueron: productos alimenticios, fábricas textiles, productos metálicos, prendas de vestir y productos químicos.

g) FONDO DE FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

Como en años anteriores, este organismo ha continuado su labor de difusión de la Artesanía Mexicana y los objetivos más importantes que se fijó durante el año de 1965, se pueden concretar en los siguientes puntos: presentar en el puerto fronterizo de mayor importancia del país, la expresión más variada y valiosa de nuestra Artesanía, dignificando la "puerta de entrada" a México ante la afluencia turística estadounidense expandir el mercado de la Unión Americana para los productos que fomenta este Fondo.

Para tal fin, en el año que nos ocupa, entró en funcionamiento el Centro Artesanal de Ciudad Juárez, Chih., es el más importante de los edificios construidos específicamente para exhibición y venta de artículos artesanales con una inversión de 15 millones de pesos en edificios, equipo y mercancías, montado en una superficie de 4,900 metros cuadrados.

Se obtuvieron recursos suficientes para levantar el segundo local artesanal adecuado en la población fronteriza de Matamoros, Tamps., como parte concreta de un vasto plan para establecer en toda la zona limítrofe con los Estados Unidos los centros artesanales necesarios y ya existen locales instalados en los edificios del Programa Nacional Fronterizo en Tijuana y Ensenada, B. C., en Nogales, Son. y Piedras Negras, Coah., lugares de exhibición y venta de toda clase de artículos de la artesanía mexicana.

La propaganda que hace este Fondo no está concentrada únicamente a la frontera norte del país, pues se ha extendido a la "Feria del Hogar", celebrada en la ciudad de México durante el presente año y en casi todas las exhibiciones anteriores estuvo presente en la Feria Internacional de El Salvador y se está proyectando la instalación de locales artesanales en la frontera Sur de la República, así como en los puertos más importantes de ambos litorales.

h) FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

En el año a que se contrae esta Memoria el Fondo Nacional de Fomento Ejidal ha dado especial atención a las obras de beneficio colectivo, tales como la construcción, terminación y reparación de escuelas, se han puesto en servicio en el Estado de Michoacán 46 aulas para atender 1,840 escolares y en el Estado de Oaxaca 1,680 estudiantes reciben instrucción en otras 42.

En este mismo Estado los ejidatarios adquirieron por medio de este Fondo vehículos de 10 toneladas de carga para el traslado de

productos agrícolas; se han hecho las instalaciones necesarias para la introducción de agua potable para usos domésticos, electrificación y la construcción de caminos y puentes, así como centros de salud y se ha procurado el mejoramiento del hogar campesino. En la realización de todo esto, el Fondo invirtió durante el año en curso la suma de \$12.989,432.60.

Durante el mismo periodo se hicieron inversiones de carácter productivo por valor de \$5.679,741.30 para programas de desarrollo agrícola ganadero y forestal, incluyendo en ellos inversiones en cultivos con el uso de semillas mejoradas, fertilizantes químicos, insecticidas y fumicidas; se adquirió maquinaria e implementos agrícolas y en varios ejidos se ha introducido la práctica de producir semillas para siembra de cultivos industriales como granos, forrajes y productos horticolas, en coordinación con la Productora Nacional de Semillas para Siembra. Se inició una campaña de fruticultura en diversas entidades del país, ya que en todos los ejidos forestales habrá la posibilidad de establecer línea frutícola de alto valor remunerativo.

Para el fomento ejidal en las zonas desérticas se hicieron erogaciones por la suma de \$981,735.52, se ha iniciado una nueva técnica de trabajo en huertos familiares y potreros en busca de un mejor aprovechamiento de acuerdo con las condiciones ecológicas del desierto, en beneficio de ejidatarios y comuneros.

i) PROGRAMA NACIONAL FRONTERIZO

Las obras realizadas durante el año en curso por el Programa Nacional Fronterizo, han contribuido en forma notoria a la transformación urbana, turística, social y económica de nuestras fronteras.

Este organismo participó en la III Exposición Industrial, Comercial, Ganadera y Agrícola que se celebró a principios del año en la ciudad de Tapachula, Chis., estimando que a esta población se le puede considerar, de hecho, como fronteriza por su ubicación y actividades, se exhibió en ella el Plano Regulador de Tapachula, los proyectos y maquetas de las obras construidas o por construirse en la frontera norte y el Plan de Acción y Objetivos del "Pronaf", e interesantes gráficas de los mercados fronterizos y de exportación.

En Ensenada, B. C., se construye un hotel con todos los adelantos de comodidad actuales.

En Tijuana, B. C., se puso en servicio la Gran Puerta de México, la que cuenta con 27 carriles de circulación y que en fecha próxima serán aumentados a 37, construcción elogiada por los expertos que la consideran como la más funcional y hermosa de las construidas por el "Pronaf" y está en proyecto construir en Teca-

te, B. C., otra Gran Puerta de México con un adecuado Centro Comercial.

En Ciudad Juárez, Chih., se inauguró un lujoso y confortable hotel, construido por el Programa Nacional Fronterizo, es el primero que se pone en servicio de los que han sido proyectados por este organismo para las fronteras del Norte; está arrendado a una Sociedad Mexicana la que hizo una inversión de diez millones de pesos en mobiliario y servicios.

Este programa informa periódicamente a comerciantes e industriales subrayando el alto poder de adquisición que tienen los residentes de las fronteras; de las grandes posibilidades de venta que existen para los productos nacionales en aquellos mercados; de la necesidad de conquistar dichas plazas para su propio beneficio y en bien de la economía del país, evitando que salgan divisas en volumen considerable y así llevar artículos de mejor calidad y a precios de competencia.

1) FONDO DE OPERACION Y DESCUENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

Este organismo continuó extendiendo los servicios que han obtenido miles de familias de limitados recursos económicos con las unidades habitacionales colectivas que se han construido en varios Estados de la República y en el Distrito Federal, a otros sectores similares.

Durante el año que abarca la presente Memoria se puso en servicio, en el Distrito Federal, el centro habitacional llamado "Corazones de Manzana", en la ciudad de Campeche, Camp., el denominado "Héroes de Chapultepec" y en Monterrey, N. L., el nombrado "Constitución" y se iniciaron en la ciudad de México la construcción de las Unidades "Cuitláhuac", "Linda Vista" y "Lomas de Plateros", en zonas del Distrito Federal ubicados en lugares que permitan a sus habitantes contar con todas las comodidades necesarias y a un valor adecuado a sus ingresos.

La inversión que hará este Fondo en la construcción de las citadas edificaciones, ascenderá a la cantidad de \$290.500.000.00 y al estar todas ellas terminadas podrán albergar a 14,328 familias.

DONATIVOS

Se autorizó durante el año que abarca esta Memoria a las instituciones y organizaciones auxiliares nacionales de crédito, a los organismos descentralizados y a empresas de participación estatal para que otorgaran donativos por un total de \$27,334.642.93.

APORTACIONES PARA OBRAS DE SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL

Municipio	Obra proyectada	Importe
Campeche, Camp.	Mercado	\$403,896.36

En los términos del Reglamento de las Instituciones Nacionales de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito y de las propias leyes bancarias, la Secretaría de Hacienda ha continuado ejerciendo vigilancia y control sobre las instituciones mencionadas, con el fin de lograr una política crediticia unitaria mediante una vinculación estrecha entre las autoridades financieras y estas instituciones y organismos.

Los planes y programas de operación y todas aquellas actividades que de alguna manera puedan afectar la situación financiera del país, se han revisado por la Secretaría de Hacienda, con la intervención asesora permanente. (Anexos 40, 41, 42 y 43).

DEPARTAMENTO DE DEUDA PUBLICA

Al 31 de diciembre, la deuda pública del Gobierno Federal ascendía a 32,210 millones de pesos, constituida por 27,415 millones de pesos de deuda interna y 4,795 millones de pesos de deuda externa; esta última cifra integrada fundamentalmente con los créditos internacionales obtenidos en el curso de los últimos años.

Los créditos avalados o garantizados por el Gobierno Federal, sobre financiamientos tanto externos como internos, dedicados a obras de interés público, ascendían a esa fecha a 8,376 millones de pesos. De ellos 7,638 millones de pesos provienen de obligaciones con el exterior y 738 millones de pesos corresponden a obligaciones con acreedores del país.

DEUDA INTERIOR

Las obligaciones por capital de la deuda interna del Gobierno Federal representada por emisiones de bonos ascendían al 31 de diciembre de 1965 a 24,975 millones de pesos, 11,241 millones más que el año anterior.

El Gobierno Federal realizó emisiones de bonos para el mercado interno por un valor total de 9,600 millones de pesos, 300 millones de pesos en bonos de caminos, 300 millones de pesos en bonos de electrificación y 9,000 millones de pesos en Bonos para la Promoción Industrial. Esta última emisión se hizo aprovechando las condiciones de los mercados de dinero y capital, donde existen volúmenes muy importantes de recursos financieros susceptibles de ser captados para inversión en valores con tasas de interés

conveniente, evitando al mismo tiempo presiones inflacionarias, pues dichos recursos se canalizan al financiamiento racional de inversiones del Sector Público.

Además, la existencia de estos títulos en el mercado, hace posible que nuestro Instituto Central, cuente en un momento dado con valores capaces de satisfacer los requerimientos de inversión de la banca privada y de inversionistas institucionales, para atender la demanda del mercado de capitales en general, en cantidades suficientes y a tasas de interés ajustadas a la situación del mercado.

DEUDA EXTERIOR

Sobre la base de que la política económica de México, debe procurar mantener un desarrollo equilibrado, ascendente y sostenido, basado esencialmente en los recursos que los mexicanos producen, donde careciendo de los excedentes de capital necesarios para obtener la tasa adecuada de desarrollo económico, tuvo que ser aceptado el financiamiento externo condicionadamente, como un complemento del capital nacional.

Para que el desarrollo económico afirme nuestra independencia económica, no reduzca o congele las condiciones de vida de nuestro pueblo y adquiera dinamismo, es preciso contar con recursos provenientes del exterior, pero debidamente jerarquizados, de conformidad con necesidades y objetivos precisos.

Los recursos externos más convenientes son aquellos que se obtienen mediante préstamos intergubernamentales; o sea de gobierno a gobierno o de organismo internacional a gobierno o a empresa pública. Los que se han contratado para el Gobierno Federal se han destinado fundamentalmente a la realización de obras de infraestructura, que directa o indirectamente generan las divisas necesarias para cubrir su importe; en esta forma el crédito exterior del país se ha mantenido firme y hemos podido diversificar con relativa facilidad las fuentes de nuestro financiamiento externo.

La capacidad de endeudamiento externo ha crecido, y probablemente lo seguirá haciendo, a medida que nuestra actividad productiva incrementa su demanda de recursos. Sin embargo, la aplicación de una prudente política financiera consistente en recurrir al crédito externo sólo en la medida que lo permite la capacidad de pago del país, y únicamente como complemento del ahorro interno, hizo posible que en 1965 el sector público disminuyera su endeudamiento neto con el exterior, al pasar el total de la deuda a plazo de un año o más de 1,809.2 millones de dólares al 31 de diciembre de 1964, a 1,771.1 millones de dólares al 31 de diciembre de 1965, lo que representa una disminución de 38.1 millones de dólares o sea el 2.1 por ciento.

Para impedir que se pudiera rebasar nuestra capacidad de pago y ajustar los financiamientos a los programas de inversión

aprobados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha seguido siendo la única dependencia del Ejecutivo facultada para autorizar la contratación de nuevos créditos.

La deuda externa se documenta a plazos cada vez más largos y con tasas de interés lo más bajo que permite el mercado; se han obtenido financiamientos con plazo de amortización promedio de 20 años, a tasas de interés que van del 2.5% al 6.5% generalmente y destinados selectivamente a actividades altamente productivas.

Todo esto se ha conseguido no obstante las condiciones del mercado mundial, que han presionado las tasas de interés hacia el alza, llegando a niveles que hacia varias décadas no se habían alcanzado.

En la misma forma, los recursos obtenidos se emplean para financiar obras productivas, que dejan un remanente de nueva riqueza en el país y nunca se utilizan para financiar gastos corrientes.

En octubre del presente año se celebró una operación de crédito relativa a la Emisión de Bonos de los Estados Unidos Mexicanos para Fomento Económico en Nueva York, por la cantidad de Dlls. 27'500,000 equivalente a: 343'750,000 pesos, a una tasa de interés del 6.5% anual, y a plazo de amortización de 15 años. Estos bonos fueron emitidos para colocarse en el mercado abierto de valores de los Estados Unidos, así como de algunos otros países.

Es particularmente importante destacar que nuestra última emisión de valores a largo plazo en el exterior, fue vendida de inmediato en su totalidad, en un momento en que se registra falta de liquidez en los mercados internacionales y cuando otros países, mucho más avanzados que México, habían fracasado en su intento de colocar emisiones similares.

Por otra parte, se autorizó a la Comisión Federal de Electricidad para que, usando su propio crédito y sin aval Federal ni de Nacional Financiera, procediera a formalizar una emisión de bonos en los mercados europeos por el equivalente de 20 millones de dólares. Gracias al excelente crédito de que goza el país y sus instituciones, fue posible colocar dicha emisión en el mercado de valores de Europa, en condiciones muy favorables entre las que destaca la tasa de interés de 6.5% anual, el plazo de veinte años y tres años de gracia para comenzar a efectuar el pago del principal.

El propósito fue para aprovechar al máximo el crédito de nuestro país, diversificando en lo posible las fuentes de los recursos que requeríamos y por eso, la citada emisión fue realizada por primera vez en unidades de cuenta europea que no se operan normalmente en los mercados norteamericanos de valores. Los fondos obtenidos permitirán a la Comisión Federal de Electricidad convertir sus pasivos a corto y mediano plazo, en una deuda autoli-

quidable por adecuarse sus términos a la naturaleza de la inversión.

Con relación a los créditos contratados también en el exterior los principales obtenidos, durante 1965, fueron con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Agencia para el Desarrollo Internacional, el Banco de Importaciones y Exportaciones de los Estados Unidos de América y la Compañía de Seguros Prudential Insurance, también de este último país.

Los créditos obtenidos en el Banco Mundial se han destinado a ampliar la capacidad de generación y distribución de energía eléctrica; a la construcción de carreteras federales; caminos y puentes de peaje; y lograr financiamientos agrícolas a mediano y largo plazo. Durante el año de 1965 se contrataron tres créditos con esa institución por un monto de 167 millones de dólares.

El primero de ellos por 110 millones de dólares reúne condiciones crediticias especialmente favorables, ya que se trata de un préstamo a un plazo de 20 años, que incluye un periodo de gracia de cuatro años y a una tasa de interés del 5.5% anual. Los recursos del préstamo, complementan las inversiones que México realiza con fondos propios en la ejecución del programa de la Comisión Federal de Electricidad, para la expansión de la generación y distribución de energía eléctrica durante los años de 1966 y 1967.

El segundo crédito, por 32 millones de dólares, con un plazo de amortización de 16 años 6 meses, una tasa de interés del 5.5% anual y un periodo de gracia de 3 años 6 meses lo utilizará la Secretaría de Obras Públicas en la construcción de carreteras y puentes de peaje. Este préstamo contribuirá a financiar la ampliación de la carretera México-Laredo y la construcción de los tramos: Apaseo-Irapuato, Peñón-Texcoco, Guadalajara-Zapotlanejo y Orizaba-Córdoba; además se tenderán los puentes de cuota de Nautla y Tecolutla en Veracruz y el de la Piedad de Cabadas en Michoacán.

Tales recursos se conjugan con inversiones nacionales canalizadas a través del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas que elevan la inversión total a 1,000 millones de pesos.

Se contrató otro crédito, por 25 millones de dólares, que tiene un plazo de amortización de 20 años y devengará una tasa de interés del 5.5% anual, se destinará al Fondo de Garantía y Fomento a la Agricultura, Ganadería y Avicultura, con objeto de financiar préstamos agropecuarios a través de instituciones de crédito privadas.

Por otra parte, con el Banco de Importaciones y Exportaciones de los Estados Unidos de América, se contrataron dos préstamos con un importe conjunto de 36.7 millones de dólares.

El primero de ellos por 23.7 millones de dólares, con un plazo de amortización de 17 años y una tasa de interés del 5.5% anual, será destinado a financiar parte de la construcción de la presa de "La Amistad" sobre el río Bravo. Esta presa es una de las tres que serán construidas por México y los Estados Unidos de América, a fin de proveer agua de riego y controlar inundaciones en los límites extranjeros.

Dicho crédito, fue otorgado, en consideración a que los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un Tratado (1944), donde se establecía la posibilidad de utilizar conjuntamente las aguas del río Grande y de otros ríos, para ello, se propuso la construcción por ambos países, de plantas de energía eléctrica y presas de almacenamiento internacionales en el citado río Grande, bajo la supervisión de la Comisión Internacional de Límites y Aguas de los países indicados, así como también las Secciones Mexicana y Norteamericana de la Comisión aludida, convinieron en la inmediata construcción de la segunda de las presas de almacenamiento internacionales en el río Grande, denominada Presa "La Amistad", en las inmediaciones de Ciudad Acuña, Coahuila.

El otro crédito concedido por esa institución, por 13 millones de dólares, con un plazo de 10 años a partir de 1967 y una tasa de interés igual a 5.5% anual, financiará la adquisición de treinta locomotoras diesel para los Ferrocarriles Nacionales de México, se destinará a mejorar los servicios de pasajeros en las vías México a Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Guadalajara. Estas nuevas unidades elevarán a 700 el total de máquinas diesel con que cuentan los Ferrocarriles Nacionales de México.

Del Banco Interamericano de Desarrollo y con cargo al Fondo de Operaciones Especiales, se recibió un financiamiento por 4.8 millones de dólares, a un plazo de amortización de 20 años y con una tasa de interés del 3.5% anual. Estos recursos serán destinados a complementar las inversiones necesarias para la ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en las ciudades de Querétaro y Durango, como parte de los planes de desarrollo de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago.

En también excelentes condiciones, el Banco Interamericano de Desarrollo concedió a México un préstamo por 54 millones de dólares, destinados a la construcción de cerca de 8 mil kilómetros de caminos que permitirá estimular la actividad agrícola en regiones alejadas de los centros de consumo.

La operación está dividida en dos secciones, la primera con cargo al Fondo de Operaciones Especiales de la Institución, a un plazo de 25 años y con un término de gracia de 5 años. La segunda parte del crédito, con cargo a los recursos ordinarios del Banco, es a 20 años de plazo y al 6% de interés anual, con 4 años de gracia.

El financiamiento incluye una parte para gastos en pesos mexicanos y es el de mayor cuantía otorgado por la entidad bancaria interamericana.

De igual manera después de agotada la línea de 3 millones de dólares que otorgó el mencionado Banco a Nacional Financiera, para apoyar operaciones de exportación de productos manufacturados, se ha concedido una nueva línea por 2 millones de dólares aplicable al mismo fin.

También, para incrementar los recursos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, manejo en fideicomiso por el Banco de México, se concertó un préstamo con la Agencia para el Desarrollo Internacional, por 21.5 millones de dólares, con un plazo de amortización de 25 años y una tasa de interés de sólo el 3.5% anual.

Por último, Nacional Financiera contrató con la Compañía de Seguros Norteamérica Prudential Insurance, Co., un crédito por 20 millones de dólares, con un plazo de amortización de 18 años 6 meses y a una tasa de interés del 6.8% anual, destinado al financiamiento de diversas obras públicas, operación que aventaja a otras por el hecho de poder utilizar los recursos sin ninguna limitación, encausándolos al fin que más convenga a la economía del país.

El convenio de estabilización que tenía suscrito el Gobierno Mexicano con la Tesorería de los Estados Unidos fue convertido, en enero de este año, en un convenio de apoyo monetario recíproco. Así, México cuenta con líneas de reserva secundaria por 435 millones de dólares en el Fondo Monetario Internacional, la Tesorería de los Estados Unidos de América y el Banco de Importaciones y Exportaciones.

DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y FIANZAS

Sección de Seguros.

Durante el periodo que comprende este informe se modificó la autorización otorgada a una aseguradora para operar como institución de seguros.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Instituciones de Seguros se otorgaron autorizaciones para ampliar operaciones a dos compañías ya constituidas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de la materia se otorgó a una aseguradora a la que se había autorizado para ampliar sus operaciones, el permiso complementario para que pudiera iniciarlas.

Conforme a las atribuciones que la Ley confiere a esta Secretaría, se aprobaron en forma provisional reformas a los estatutos

de ocho aseguradoras, habiéndose otorgado, en su oportunidad, las aprobaciones definitivas a dos de ellas.

Se aprobaron también en forma definitiva las modificaciones a los estatutos de otras dos aseguradoras, cuyas modificaciones habían sido aprobadas provisionalmente con anterioridad al período que se informa.

Para el mejor desenvolvimiento de una aseguradora que por las características propias de sus operaciones debe contar con dependencias en todo el país, en virtud de ser la institución nacional encargada de prestar el servicio de seguro agrícola integral y ganadero en la Nación, se le autorizó el establecimiento de una oficina más. Asimismo se le autorizó para ampliar el radio de las operaciones de otra de sus oficinas.

Se autorizó a cinco compañías de seguros para fusionarse, desapareciendo tres de ellas y subsistiendo las otras dos.

Se continuó la vigilancia de los trámites que realizan los liquidadores de las instituciones de seguros que se han puesto en liquidación.

Se otorgó la aprobación que la Ley exige para que la Comisión Nacional de Seguros dictara una nueva Circular en la que se fijan límites a la inversión que efectúen las compañías de seguros en un solo inmueble.

En uso de la facultad que a esta Secretaría concede el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Comisión Nacional de Seguros se aprobaron y se tramitaron en su caso, las resoluciones contenidas en dieciocho actas de las sesiones celebradas por el Comité Permanente de la Comisión Nacional de Seguros.

Se aprobó a la Comisión Nacional de Seguros su Presupuesto de Egresos de 1966, así como la derrama de cuotas a cargo de las compañías de seguros para cubrir dicho presupuesto.

De acuerdo con las atribuciones que a esta Secretaría otorga la Ley de Seguridad de las Fuerzas Armadas se aprobaron las cuotas que deberán cubrir los militares retirados durante el año de 1966, por concepto del Seguro de Vida Militar.

Se continuó ejerciendo el control sobre la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., que se creó para prestar el servicio de seguro agrícola integral y ganadero. Se aprobaron las tarifas medias regionales correspondientes a los ciclos invierno 64-65 y primavera-verano 65-66, así como los programas de operaciones correspondientes a dichos ciclos agrícolas. Se aprobaron también a la citada aseguradora los modelos para la contratación del seguro ganadero así como los modelos de contrato-concesión y contrato de reaseguro que utiliza en sus operaciones con las mutualidades.

En la liquidación del Consorcio del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, S. A. de C. V., se autorizó a la liquidadora, Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., para devolver a las com-

pañías accionistas del Consorcio la cantidad de \$60,000.00 con cargo al depósito especial que en su oportunidad constituyó el Consorcio en el Departamento de Fideicomiso del Banco de México, S. A. Esta cantidad representa el capital pagado por dichas instituciones como accionistas del Consorcio.

A fin de vigilar el correcto funcionamiento del seguro colectivo de vida a favor de los empleados del servicio civil de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como para establecer los mecanismos técnicos para su eficaz funcionamiento, esta Secretaría ha dictado las medidas adecuadas de acuerdo con los resultados reportados por la Aseguradora, la cual, en el primer año de su funcionamiento reportó resultados bastante satisfactorios.

Se precisó a la sociedad Servicios de Control Administrativo, S. C., que contrata por cuenta de las compañías aseguradoras los seguros obligatorios dentro del programa de la vivienda de interés social, el ámbito de operación de los seguros que deben operarse por su conducto.

Se modificó la Ley General de Instituciones de Seguros en los siguientes artículos: 17, fracción I que prohíbe la participación de gobiernos y sociedades o dependencias oficiales financieras del exterior en el capital de las sociedades de seguros; artículo 13, fracción XII en el sentido de que es causa de revocación tanto el hecho de que se infrinja el artículo 17 fracción I, como que tratándose de una sucursal de una sociedad extranjera, la mayoría de las acciones de ésta pasen a un gobierno extranjero; el artículo 85 bis modifica las bases para la reducción de los riesgos en curso.

(Anexo 44 Decreto que reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Seguros de fecha 23 de diciembre de 1965, publicado en el "Diario Oficial" de 30 de los mismos mes y año).

Se reformó la Ley sobre el Contrato de Seguro en sus artículos 35, 37 a 41 y 180. (Anexo 45 Decreto que reforma a la Ley del Contrato del Seguro de fecha 24 de diciembre de 1965 y publicada en el "Diario Oficial" del 5 de enero de 1966).

SECCION DE FIANZAS

Se procedió al análisis, revisión y aprobación, en su caso, de los balances de las instituciones afianzadoras que operan en el país, mismos que fueron publicados en el "Diario Oficial" de la Federación como lo ordena la Ley de la Materia.

Se revisaron las manifestaciones bimestrales de los derechos del 5% por concepto de inspección y vigilancia.

Se continuaron las visitas para determinar el impuesto sobre la renta a cargo de las afianzadoras, correspondientes a diversos ejercicios.

Igualmente se practicaron visitas para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales en cuanto al sistema de expedición de fianzas.

Se procedió a la determinación de los márgenes de operación de las instituciones de fianzas, para los efectos de su correspondiente difusión y conocimiento.

Se llevó el control de inversiones de capital, reservas de capital y reservas técnicas de las instituciones de fianzas, autorizándose al respecto a Nacional Financiera, S. A., para recibir en depósito los valores objeto de inversión, su canje o su retiro y se autorizaron las inversiones de inmuebles, préstamos con garantía hipotecaria y todas aquellas en que se requiere la intervención de esta Secretaría.

Para los efectos del artículo 96 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se certificaron las firmas de los contadores de las instituciones cuando así lo solicitaron.

En los términos del artículo 28 de la Ley de la Materia, se hicieron las ratificaciones de firmas en los casos que se afectaron bienes inmuebles en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las fianzas expedidas por las instituciones.

Se ejercieron las atribuciones que la Ley confiere a la Dirección de Crédito en el procedimiento de ejecución, en los casos de reclamaciones de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito y Territorios Federales, de los Estados y de los Municipios.

Se vigiló la situación financiera de las instituciones, habiéndose ordenado registro en pasivo con cargo a sus resultados cuando no se acreditó que contaran con garantía suficiente por las fianzas expedidas, o cuando se estimó que las reclamaciones debían ser pagadas.

Se revisaron y autorizaron las fianzas que excedían del margen de operación de las instituciones de fianzas, cuando se comprobó que contaban con las garantías exigidas por la Ley.

Cuando procedió se aprobaron los contratos celebrados por las instituciones de fianzas con sus agentes, otorgando la autorización respectiva para fungir como tales y se revalidaron las credenciales de los agentes ya autorizados. Asimismo, se revocaron las autorizaciones de agentes cuando legalmente procedió.

Se estudiaron y aprobaron cuando fue procedente, los contratos de afianzamiento extranjero celebrados por las instituciones de fianzas con empresas extranjeras.

Con base en la Circular 305-4-31 de 1957 se aprobaron los avisos, anuncios o informaciones que dieron a la publicidad las afianzadoras.

Se ordenó la publicación de la Circular 305-III-2-10, que dio a conocer las firmas autorizadas para suscribir fianzas, publicada en el "Diario Oficial" de 19 de febrero (anexo 46).

Se ordenó la publicación de la circular número 305-14-79 que dio a conocer los márgenes de operación de las instituciones de fianzas.

Se preparó y distribuyó la Circular 305-III-44244 por la cual se fijó la cotización a los valores de las compañías.

Se reformó la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en los siguientes términos: se adicionó el artículo 3o. prohibiéndose que en este tipo de sociedades tengan participación en forma alguna, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior o agrupaciones de personas extranjeras; el artículo 104 en su fracción II establece como causa de revocación la violación del artículo 3o. reformado o cuando la institución establezca con las entidades o grupo mencionados en el citado artículo, evidentes relaciones de dependencia. Por último se creó el artículo 111 bis, estableciendo sanciones por infracción a las reformas. (Anexo 47, Decreto que reforma y adiciona la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de fecha 23 de diciembre de 1965, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 30 de diciembre del mismo año).

DEPARTAMENTO DE PENSIONES

Las disposiciones legales y administrativas dictadas en materia de pensiones en el lapso a que se refiere esta Memoria fueron las siguientes:

Por Acuerdo Presidencial, a partir del 1o. de marzo se aumentaron los haberes de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada.

Por Acuerdo Presidencial de 3 de diciembre publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 10 del mismo mes, se concedió una gratificación de fin de año, equivalente al importe de un mes de su beneficio a los pensionistas del Erario Federal. (Anexo 48).

En uso de las facultades que le confieren las Leyes de Secretarías y Departamentos de Estado, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la especial en favor de los Veteranos de la Revolución, de la de Retiros y Pensiones Militares, de la de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas y de la que creó la Dirección de Pensiones Militares, esta Secretaría durante el año de 1965 sancionó y otorgó los siguientes beneficios:

ENERO DE 1965

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 295 beneficios.

	Costo mensual —	Pago único —
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 57 beneficios	\$ 86,828.09	

Ramo Militar.

84 Haberes de retiro	113,942.66	
17 Pensiones a deudos de militares	16,671.84	
33 Compensaciones a militares		\$ 616,372.22
1 Compensación adicional a militar		25,088.00
1 Compensación a deudos de militar		12,653.42
	<u>\$ 130,614.50</u>	<u>\$ 654,113.64</u>

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$ 86,828.09
Militares ..	130,614.50
Total:	<u>\$ 217,442.59</u>

Compensaciones con pago único a militares y deudos	\$ 654,113.64
---	---------------

FEBRERO

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 401 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	<u> </u>	<u> </u>
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 27 beneficios	\$ 26,348.34	

Ramo Militar.

58 Haberes de retiro	61,202.99	
36 Pensiones a deudos de militares	38,637.21	
54 Compensaciones a militares		\$ 959,786.66
1 Compensación adicional a militar		80,720.00
2 Compensaciones a deudos de militares		9,931.02
	\$ 99,840.20	\$ 1,050,437.68

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	26,348.34
Militares ..		99,840.20
Total:	\$	126,188.54

Compensaciones con pago único a militares y deudos ...	\$ 1,050,437.68
--	-----------------

MARZO

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 700 beneficios.

	<u>Costo mensual</u>	<u>Pago único</u>
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 59 beneficios	\$ 64,849.53	

Ramo Militar.

119 Haberes de retiro	195,461.96	
54 Pensiones a deudos de militares	64,700.69	
54 Compensaciones a militares		\$ 1,255,850.84
3 Compensaciones a deudos de militares		89,502.83
1 Compensación adicional a militar		64,330.00
	<u>\$ 260,162.65</u>	<u>\$ 1,409,683.67</u>

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	64,849.53		
Militares ..		260,162.65		
Total:	\$	<u>325,012.18</u>		

Compensaciones con pago único a militares y deudos		\$ 1,409,683.67
---	--	-----------------

ABRIL

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 480 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	—	—
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 42 beneficios	\$ 51,357.91	

Ramo Militar.

102 Haberes de retiro	177,559.07	
45 Pensiones a deudos de militares	54,157.40	
57 Compensaciones a militares		\$ 1,089,348.91
1 Compensación adicional a militar		94,000.00
2 Compensaciones a deudos de militares		25,143.32
	\$ 231,716.47	\$ 1,208,492.23

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	51,357.91
Militares ..		231,716.47
Total:	\$	283,074.38

Compensaciones con pago único a militares y deudos	\$ 1,208,492.23
---	-----------------

MAYO

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 255 beneficios.

	<u>Costo mensual</u>	<u>Pago único</u>
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 31 beneficios	\$ 30,798.67	

Ramo Militar.

73 Haberes de retiro	117,658.35	
17 Pensiones a deudos de militares	21,339.95	
31 Compensaciones a militares		\$ 566,349.44
1 Compensación adicional a militar		94,000.00
	<u>\$ 138,998.30</u>	<u>\$ 660,349.44</u>

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	30,798.67	
Militares ..		138,998.30	
Total:	\$	<u>169,796.97</u>	

Compensaciones con pago único a militares y deudos ...		\$ 660,349.44
--	--	---------------

JUNIO

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 481 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	—	—
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 55 beneficios	\$ 51,483.95	
 <i>Ramo Militar.</i>		
121 Haberes de retiro	205,120.79	
65 Compensaciones a militares		\$ 1,377,331.06
1 Compensación adicional a militar		65,800.00
53 Pensiones a deudos	47,939.56	
7 Compensaciones a deudos		115,577.02
1 Compensación adicional a deudos		120,000.00
	\$ 304,544.30	\$ 1,678,708.08

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	51,483.95
Militares ..		253,060.35
		Total: \$ 304,544.30

Compensaciones con pago único a militares y deudos	\$ 1,678,708.08
---	-----------------

JULIO

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 725 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	—	—
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 83 beneficios	\$ 97,095.90	

Ramo Militar.

72 Haberes de retiro	131,166.39	
68 Compensaciones a militares		\$ 1,300,507.05
29 Pensiones a deudos	28,558.30	
10 Compensaciones a deudos		179,477.96
	\$ 159,724.69	1,479,985.01

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$ 97,095.90	
Militares ..	159,724.69	
	Total: \$ 256,820.59	

Compensaciones con pago único a militares y deudos	\$ 1,479,985.01
---	-----------------

AGOSTO

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 538 beneficios.

	<u>Costo mensual</u>	<u>Pago único</u>
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 37 beneficios	\$ 48,989.32	

Ramo Militar.

105 Haberes de retiro	184,417.16	
69 Compensaciones a militares		\$ 1,489,308.18
1 Compensación adicional a militares		94,000.00
9 Compensaciones a deudos de militares		188,942.08
45 Pensiones a deudos de militares	57,212.29	
	\$ 241,629.45	\$ 1,772,250.26

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	48,989.32	
Militares ..	\$	241,629.45	
Total:	\$	290,618.77	

Compensaciones con pago único a militares y deudos	\$ 1,772,250.26
---	-----------------

SEPTIEMBRE

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 575 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	—	—
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 38 beneficios	\$ 45,183.63	

Ramo Militar.

99 Haberes de retiro	209,726.34	
45 Pensiones a deudos de militares	57,212.29	
71 Compensaciones adicionales a militares		\$ 1,582,526.09
2 Compensaciones adicionales a militares		206,800.00
2 Compensaciones a deudos		18,201.36
1 Compensación a deudos..		36,092.00
	\$ 266,938.63	\$ 1,843,619.45

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	45,183.63
Militares ..		266,938.63
Total:	\$	312,122.26

Compensaciones con pago único a militares y deudos	\$ 1,843,619.45
---	-----------------

OCTUBRE

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 510 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	—	—
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 31 beneficios	\$ 45,679.12	

Ramo Militar.

97 Haberes de retiro	184,491.89	
42 Pensiones a deudos de militares	45,780.39	
55 Compensaciones a militares		962,882.63
3 Compensaciones a deudos de militares		38,368.30
	\$ 230,272.28	\$ 1,001,250.93

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$ 45,679.12	
Militares ..	230,272.28	
	Total: \$ 275,951.40	

Compensaciones con pago único a militares y deudos ..		\$ 1,001,250.93
---	--	-----------------

NOVIEMBRE

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 515 beneficios.

	Costo mensual	Pago único
	—	—
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 34 beneficios	\$ 43,460.53	
<i>Ramo Militar.</i>		
62 Haberes de retiro	107,884.88	
32 Pensiones a deudos de militares	24,602.59	
47 Compensaciones a militares		\$ 1,003,410.52
4 Compensaciones a deudos de militares		182,586.90
	\$ 132,487.47	\$ 1,185,997.42

Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:

Civiles	\$	43,460.53
Militares ..		132,487.47

Total: \$ 175,948.00

Compensaciones con pago único a militares y deudos

\$ 1,185,997.42

Al 30 de noviembre actual por concepto de pensiones con pago mensual, el Erario Federal tiene las siguientes erogaciones anuales:

Civiles	\$	36,329,384.88
Militares ..		222,932,276.64

Total: \$259,261,661.52

\$ 13,934,887.81

DICIEMBRE

Ramo Civil.

Con cargo al Fondo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, fueron sancionados 395 beneficios.

	<u>Costo mensual</u>	<u>Pago único</u>
Con cargo al Erario Federal fueron otorgados 28 beneficios	\$ 28,856.88	
<i>Ramo Militar.</i>		
37 Haberes de retiro	\$ 54,465.96	
16 Pensiones a deudos de militares	26,703.17	
24 Compensaciones a militares		\$ 392,654.71
3 Compensaciones a deudos de militares		36,999.30
	<u>\$ 81,169.13</u>	<u>\$ 429,654.01</u>
Los beneficios con cargo al Erario Federal otorgados por esta Secretaría en el presente mes, con pago mensual, ascienden a la cantidad de:		
Civiles	\$ 28,856.88	
Militares ..	81,169.13	
Total:	<u>\$ 110,026.01</u>	
Compensaciones con pago único a militares y deudos		\$ 429,654.01
Al 31 de este mes por concepto de pensiones con pago mensual, el Erario Federal tiene las siguientes erogaciones anuales:		
Civiles	\$ 36,648,174.96	
Militares ..	223,832,541.84	
Total:	<u>\$260,480,716.80</u>	<u>\$ 14,364,541.82</u>

A N E X O N U M . 1

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 26 de enero de 1965.

CIRCULAR NUM. 521

ASUNTO: Valor de garantía para créditos hipotecarios.

A LAS SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO:

Nos referimos al importe de los créditos otorgados para inversión de bienes inmuebles, obras o mejoras de los mismos o cualquiera otra clase de inversión rentable o productora.

Para los efectos señalados en el artículo 36, capítulo V, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, manifestamos a ustedes que el valor de garantía que ha de servir de base para el otorgamiento de los créditos será el promedio de los avalúos físico y de capitalización.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Manuel López

A N E X O N U M . 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 28 de enero de 1965.

CIRCULAR NUM. 522

**ASUNTO: CERTIFICADOS DE VI-
VIENDA.—Se comunica mo-
dificación al artículo 16 del
Reglamento.**

**A LAS INSTITUCIONES
O DEPARTAMENTOS FIDUCIARIOS.**

Por medio del oficio número 305-3626 del 19 del mes en curso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público nos ha comunicado su resolución de modificar el artículo 16 del Reglamento sobre Certificados de Vivienda, elaborado por esa propia Dependencia y el cual se dio a conocer a ustedes por medio de la Circular número 520 del 19 de noviembre de 1964, para quedar como sigue:

“Artículo 16.—Los Certificados de Vivienda podrán transmitirse:

I.—De acuerdo con las normas jurídicas aplicables a este tipo de operaciones;

II.—Por convenio entre el tenedor y la fiduciaria;

III.—Por cualquier incumplimiento que produzca la pérdida de los derechos del tenedor.

En los supuestos de las fracciones II y III, el tenedor del Certificado deberá, en forma previa a la recepción de los valores de rescate, endosarlo en favor de la persona que apruebe la Institución fiduciaria”.

Lo que comunicamos a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Manuel López

A N E X O N U M . 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 14 de abril de 1965.
CIRCULAR NUM. 523

ASUNTO: Se señala plazo a las sociedades financieras, para ajustarse a lo establecido por el artículo 26, fracción XVI, de la Ley Bancaria.

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones, por Oficio número 305-I-A-14178 de 2 del actual, comunica a este Organismo lo siguiente:

“Con fundamento en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de 4 de enero de 1965, publicado en el “Diario Oficial” de la Federación el 13 del mismo mes y año, que reforma y adiciona la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, esta Secretaría ha tenido a bien señalar un año de plazo a partir del 13 de enero último, para que las sociedades financieras se ajusten a los nuevos plazos mínimos que señala la fracción XVI del Artículo 26 de ese ordenamiento, debiendo entenderse que todas las nuevas operaciones o ampliaciones al monto de las ya existentes no podrán celebrarse a plazo menor de un año y en la inteligencia de que los casos de excepción, serán resueltos individualmente por esta propia Dependencia”.

Lo que hacemos del conocimiento de ustedes para los efectos consiguientes, agradeciéndoles se sirvan enviarnos su acuse de recibo acostumbrado.

Atentamente,
COMISION NACIONAL BANCARIA
Presidente,
Lic. Agustín Rodríguez A.

A N E X O N U M . 4

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 24 de abril de 1965.

CIRCULAR NUM. 524

ASUNTO: NORMAS DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.

**A LAS SOCIEDADES DE CREDITO HIPO-
TECARIO, BANCOS DE AHORRO Y PRES-
TAMO E INSTITUCIONES FACULTADAS
PARA RECIBIR DEPOSITOS DE AHORRO.**

Nos referimos a nuestra Circular No. 515 de fecha 23 de enero de 1964, para manifestar a ustedes que el punto uno de la circular mencionada ha sido modificado en la siguiente forma:

I.—CIMENTACION, ESTRUCTURAS, MUROS Y TECHOS:

Materiales inorgánicos e incombustibles y materiales orgánicos debidamente tratados para lograr su incombustibilidad y que garanticen una correcta duración durante vez y media el tiempo del crédito; capaces de tomar satisfactoriamente las cargas y esfuerzos a que estarán sometidos, y que su cualidad de incombustibilidad esté demostrada ante el control de normas de las autoridades competentes.

Los demás puntos de la circular aludida, no sufren modificación alguna.

Atentamente,
COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,
Lic. Agustín Rodríguez A.

ANEXO NUM. 5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 2 de junio de 1965.

CIRCULAR NUM. 525

ASUNTO: Que deben abstenerse de intervenir en la distribución o venta de medallas conmemorativas.

**A TODAS LAS INSTITUCIONES DE CREDITO
Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL PAIS.**

Esta Comisión ha podido advertir que numerosas instituciones de crédito vienen ofreciendo en venta medallas conmemorativas diversas, en forma tal, que esta actividad parece haberse generalizado, por lo que sometido el caso a nuestro Comité Permanente, en junta celebrada con fecha 13 de mayo de 1965 (Acta No. 1596 punto VII/2), llegó a la conclusión de que dicha actividad no puede caber dentro de los objetos de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, como no podría caber el comercio con otras mercancías, y con este motivo, tomó el siguiente:

A C U E R D O

Considerando que la venta de medallas conmemorativas de oro y plata se ha venido generalizando en los bancos, se estima necesario confirmar la prohibición que expresamente establece la Ley Bancaria en el sentido de que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares están impedidas para celebrar, entre otros, estos actos de comercio, toda vez que las medallas de oro,

plata o cualquier otro metal, tienen el carácter de mercancías, cuya compra, venta o distribución está fuera de su objeto.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos consiguientes, agradeciéndoles su acuse de recibo.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. *Agustín Rodríguez A.*

A N E X O N U M . 6

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 27 de agosto de 1965.

CIRCULAR NUM. 527

ASUNTO: LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES.—Interpretación del artículo 33, fracción V.

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones, con Oficio número 305-I-A-20817 del día 16 de julio pasado, comunica a este Organismo lo siguiente:

“La fracción V del artículo 33 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares prohíbe a las sociedades financieras “aceptar responsabilidades directas de una misma persona o sociedad por cantidades que excedan del 5% de su pasivo exigible, sumado al capital y a las reservas de capital”.

Tomando en consideración que la limitación del 5% tiene por objeto la diversificación de riesgos, así como evitar que los recursos de una financiera se concentren en un número reducido de empresas, situaciones que tratándose de personas de derecho público no representan los inconvenientes señalados dadas la naturaleza, solvencia y finalidades de estas entidades, esta Secretaría en uso de las facultades que le concede el artículo 10 transitorio de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, interpreta que la fracción mencionada sólo se refiere

a las personas físicas y morales de derecho privado, no siendo aplicable cuando se trata de personas morales de derecho público”.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos consiguientes, agradeciéndoles su acuse de recibo.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. Agustín Rodríguez A.

ANEXO NUM. 7

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 7 de diciembre de 1965.

CIRCULAR NUM. 529

ASUNTO: Garantía de Créditos para la vivienda de interés social.—Se comunica resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A LAS SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Crédito, Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones, se ha servido dirigir a esta Comisión el Oficio Núm. 305-I-A-42341, fechado el 17 de noviembre próximo pasado, cuyo texto es el siguiente:

“La Asociación de Banqueros de México en escrito de 24 de agosto último, solicita que a los apoyos del Fondo de Garantía y Apoyo a los créditos para la Vivienda se les dé el carácter de garantía adicional a efecto de que se les autorice a las sociedades de crédito hipotecario ampliar su capacidad de operación de 20 a 30 veces, en los términos a que se refiere la fracción II del artículo 36 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Sobre el particular, manifiesto a ustedes que esta Secretaría, en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 36 de la Ley Bancaria, tiene a bien ampliar el límite de 20 a 30 veces el capital pagado y reservas de capital a que se refiere el precepto mencionado, siempre y cuando se trate de créditos hipotecarios para la vivienda de interés social otorgados efectiva-

mente por instituciones hipotecarias, considerando en este caso como garantía adicional los apoyos que reciban del Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda”.

Comunicamos a ustedes lo anterior para su conocimiento y efectos consiguientes.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. *Agustín Rodríguez A.*

A N E X O N U M . 8

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 7 de diciembre de 1965.

CIRCULAR NUM. 530

ASUNTO: Que las sociedades financieras y de crédito hipotecario no deben emitir certificados provisionales que amparen bonos o cédulas hipotecarios.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS
Y DE CREDITO HIPOTECARIO.**

Por medio de la Circular 236 del 19 de febrero de 1943, se prohibió a las Sociedades de Crédito Hipotecario la expedición de certificados provisionales que hagan las veces de las cédulas hipotecarias, en vista de que la Ley considera a estas últimas como títulos de crédito y no autoriza la creación de documentos o certificados que las representen de modo temporal.

No obstante, algunas instituciones han venido insistiendo en documentar las ventas de valores que realizan, cuando los títulos vendidos no existen todavía legalmente, o cuando no se entregan materialmente al comprador, con recibos, contratos o "certificados provisionales" a los que pretenden darles los mismos efectos que en su oportunidad habrán de producir los títulos definitivos.

En vista de lo anterior esta Comisión acordó, con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ratificar el contenido de la circular mencionada y hacerla extensiva a las operaciones con bonos hipotecarios y bonos financieros.

Por lo tanto, en los casos de venta de bonos hipotecarios o financieros y de cédulas hipotecarias, las instituciones respectivas deben abstenerse de emitir certificados provisionales que amparen esos títulos, pudiendo celebrar los contratos de compraventa respectivos sin formalidad especial, pero de modo que su redacción no pueda inducir al comprador a considerar que se trata de un título de crédito.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. Agustín Rodríguez A.

A N E X O N U M . 9

.



**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA**

México, D. F., a 2 de septiembre de 1955

CIRCULAR NUM. 452

**ASUNTO: ARTICULO 17, FRACCION
XVII DE LA LEY BANCA-
RIA.—Se señalan normas pa-
ra su aplicación.**

**A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y
ORGANIZACIONES AUXILIARES:**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Oficio No. 305-I-A-18238, del 8 de agosto próximo pasado, dice a esta Comisión lo siguiente:

“Con motivo de las diversas consultas que se han venido formulando y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 10 transitorio de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, esta Secretaría ha considerado conveniente dictar algunas reglas para la adecuada aplicación de la fracción XVII del artículo 17 del Ordenamiento arriba citado.

En tal virtud, a continuación se comunican a ese Organismo dichas normas, con la atenta súplica de que se sirva expedir la circular correspondiente, a efecto de hacerlas del conocimiento de las instituciones de crédito del país, a las que les sean aplicables.

**NORMAS PARA LA APLICACION DEL ART. 17 FRACCION
XVII, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE
CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES**

PRIMERA.—Los bancos de depósito llevarán un registro de los cheques que les fueron presentados en tiempo, ya sea direc-

tamente o por Cámara de Compensación, cuando no existan fondos suficientes para su pago, incluyendo los cheques postdatados.

No se considerará como un nuevo sobregiro, la presentación para su pago, de un cheque que anteriormente hubiere sido devuelto por falta de fondos.

SEGUNDA.—En el mencionado libro de registro, los bancos anotarán el nombre completo del librador (apellidos paterno y materno), tratándose de personas físicas, o la denominación o razón social si se trata de personas morales, así como su domicilio, el importe del cheque y las fechas de su expedición y de presentación.

TERCERA.—Los bancos proporcionarán a la Comisión Nacional Bancaria, el día último de cada mes, informes de las personas que, de acuerdo con sus registros, hayan incurrido en tres o más sobregiros en un plazo de dos meses, que se computará tomando como base los sesenta días anteriores a la fecha del último sobregiro. Para este efecto, cada vez que ocurra un sobregiro los bancos revisarán el registro correspondiente, para determinar si dentro de los sesenta días anteriores han ocurrido otros dos o más sobregiros.

Los informes a que se refiere el párrafo anterior deberán contener todos los datos que consigne el registro, a que se refiere la norma Segunda.

Cuando a juicio de los bancos el o los sobregiros hubieren ocurrido por causas no imputables al librador, deberán reportarlos en lista por separado, exponiendo las razones por las cuales consideren que no sean imputables al librador los motivos del o de los sobregiros.

CUARTA.—Los informes que formulen los bancos de acuerdo con la norma anterior, se considerarán rendidos bajo la estricta responsabilidad de las instituciones.

QUINTA.—Al momento de anotarse en el registro el tercer sobregiro imputable al librador, dentro del plazo de dos meses computados en la forma a que se refiere el primer párrafo de la norma Tercera que antecede, la institución procederá a cancelar la cuenta respectiva, comunicándolo al cuentahabiente con la explicación de que la cancelación se hizo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XVII, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

SEXTA.—La Comisión Nacional Bancaria enviará a la Gerencia General de todas las instituciones de depósito del país, las listas de las personas que estuvieren en la situación prevista en la fracción XVII del artículo 17, y de acuerdo con dicha disposición, los bancos deberán cancelar las cuentas que tuvieren a nombre de alguna o algunas de las personas comprendidas en dichas listas y se abstendrán, asimismo, de abrirles nuevas cuentas por el pla-

zo legal de cinco años, contado a partir de la fecha de la lista correspondiente.

SEPTIMA.—Para los efectos de las reglas contenidas en las normas precedentes, se equiparará a la expedición de cheques sin fondos suficientes, el hecho de que el librador no sea cuenta-habiente de la institución que aparezca como librada”.

Hacemos lo anterior del conocimiento de ustedes para los fines consiguientes.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Manuel López

ANEXUM. 10

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 10. de junio de 1965.

OFICIO-CIRCULAR NUM. 20518-552

ASUNTO: Se recuerda la obligación de anotar las causas por las que no son pagados los cheques.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y CAMARAS DE COMPENSACION.

El C. Procurador General de la República se dirigió a esta Comisión en Oficio C-23 del 23 de febrero último, manifestando que en numerosos casos las instituciones de crédito, cuando no pagan un cheque por causas imputables al librador, incurren en irregularidades que impiden comprobar posteriormente el delito de fraude previsto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y, consecuentemente, ejercitar la acción penal correspondiente; agregando que la impunidad de los presuntos delincuentes es causa de que reincidan y de que se pierda la confianza en tales documentos, lesionándose el crédito que es el bien tutelado por el expresado artículo 193.

Las irregularidades que ha observado la Procuraduría y que, según expresa, se presentan con mayor frecuencia cuando la cuenta está saldada, son las siguientes:

"a) No asentar en el estado de cuenta la presentación del cheque, ni la fecha de su rechazo; b) Indicar en forma verbal al beneficiario que el librador carece de fondos o no tiene cuenta, sin hacer la anotación correspondiente. Esto ocurre frecuentemente cuando los títulos de crédito son presentados para su cobro en las ventanillas de las Instituciones Bancarias; c) Imprimir, en

algunas ocasiones, cuando el cheque se presenta por ventanilla, un pequeño sello rectangular con la leyenda "No pasó", sin precisar la fecha de la presentación y la causa de la falta de pago; d) Las anotaciones que se ponen al reverso del cheque o en talón por separado, no llevan la firma de funcionarios bancarios".

En nuestra Circular 156 del 22 de mayo de 1939, así como en nuestro Oficio-Circular 2723-10 del 2 de marzo de 1946; este organismo observó las deficiencias en que venían incurriendo numerosas instituciones en el trámite de dichos documentos, las cuales entorpecían las labores de la Procuraduría General de la República.

Como a pesar de lo anterior ha podido apreciarse que muchas instituciones no están procediendo conforme a nuestras indicaciones y por ello continúan obstaculizando el ejercicio de la acción penal que en tales casos compete al Ministerio Público Federal, esta Comisión se ve en la necesidad de recalcar la obligación que tienen de ajustarse estrictamente a las siguientes disposiciones:

1.—En el cuerpo del cheque o en volante debidamente adherido al mismo, deberán consignar invariablemente las causas por las que no es cubierto su importe total o parcialmente, asentando la fecha, el sello de la institución y la firma del funcionario responsable.

2.—También invariablemente deberán registrar en el estado de cuenta del depositante el cargo por el importe del cheque en la fecha en que éste fue presentado; así como la contrapartida correspondiente que exprese que fue devuelto sin pagar.

3.—Independientemente de lo anterior y de acuerdo con lo prevenido en las normas primera y segunda de nuestra Circular número 452 del 2 de septiembre de 1955, anotarán en el registro a que aluden dichas normas los datos que en la misma se señalan, tanto respecto de los cheques devueltos por falta de fondos como de aquellos suscritos por personas no autorizadas para expedirlos.

Se promoverá la aplicación de enérgicas sanciones a las instituciones que falten al cumplimiento de las anteriores disposiciones, así como de las demás que sobre el particular establece nuestra citada Circular 452.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. Agustín Rodríguez A.

ANEXO NUM. 11

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 23 de julio de 1965.

OFICIO-CIRCULAR NUM. 29237-559

ASUNTO: CREDITOS REFACCIONARIOS DE LA BANCA DE DEPOSITO.—Se adiciona la lista de industrias de fomento con los renglones que se indican.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Crédito, Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones, en Oficios números 305-I-A-6716 y 305-I-A-19188, Exp. 713.5/52439, de fechas 22 de junio y 12 de mayo del presente año, manifiesta a esta Comisión que con fundamento en lo dispuesto por el inciso 1) de la fracción XVI del artículo 11 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, ha tenido a bien acordar, después de oír la opinión del Banco de México, S. A., adicionar la relación de actividades a cuyo fomento pueden destinarse los créditos refaccionarios de las instituciones de depósito, y además servir de cobertura a la emisión de bonos financieros, en los términos del artículo 31 de dicha ley, con los siguientes renglones:

- 58.—“Fabricación de fertilizantes químicos”.
- 59.—“Fabricación de insecticidas, parasiticidas y fumigantes”.
- 60.—“Explotación racional de bosques y aserrado de maderas”.
- 61.—“Fabricación de aguardientes de agave (tequila y mezcal)”.

En los términos anteriores los bancos de depósito se servirán considerar adicionadas nuestras circulares No. 319 de 27 de junio de 1949 y demás relativas, y las sociedades financieras los Oficios-Circulares No. 24511-166 de 28 de octubre de 1952 y demás relativos para los efectos consiguientes, y a fin de que las segundas puedan seleccionar desde su origen los créditos más adecuados con los cuales habrán de constituir las coberturas de sus emisiones de bonos financieros, para que éstos tengan características de bursatilidad, dada su fácil colocación dentro de las inversiones de la banca de depósito.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. Agustín Rodríguez A.

A N E X O N U M . 12

BANCO DE MEXICO, S. A.

México, D. F., 21 de julio de 1965.

CIRCULAR NUM. 1537/65

ASUNTO: Créditos refaccionarios. Relación de industrias de fomento.—Sustituye a la Circular No. 1511/64.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Oficios números 305-I-A-9690, 8860, 6716 y 19188, se sirvió comunicarnos haber acordado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso 1) de la fracción XVI del artículo 11 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que la relación de actividades económicas a cuyo fomento pueden destinarse los créditos refaccionarios de las instituciones de depósito, se adicione con los renglones siguientes:

- 56.—“Industria de la construcción, conforme a las reglas generales que señale el Banco de México, S. A.”.
- 57.—“Industria hotelera”.
- 58.—“Fabricación de fertilizantes químicos”.
- 59.—“Fabricación de insecticidas, parasiticidas y fumigantes”.
- 60.—“Explotación racional de bosques y aserrado de maderas”.
- 61.—“Fabricación de aguardientes de agave (tequila y mezcal)”.

Con tal motivo, enviamos adjunta nueva lista, en la que figuran los nuevos renglones autorizados.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M . 13

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL BANCARIA

México, D. F., a 26 de noviembre de 1965.

OFICIO-CIRCULAR NUM. 47005-576

**ASUNTO: CREDITOS HIPOTECARIOS
PARA LA VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL.**—Se adic-
cionan las reglas para su otor-
gamiento por más del 80% del
valor de la garantía.

**A LAS SOCIEDADES DE CREDITO HIPOTECARIO
Y BANCOS O DEPARTAMENTOS DE AHORRO.**

A continuación damos a conocer a ustedes el texto del Oficio Núm. 305-I-A-41457, Exp. 711.5/136436 fechado el 8 de noviembre actual, a fin de que se sirvan tomar en consideración las disposiciones que contiene, cuando se trate de otorgar préstamos para la vivienda de interés social, por cantidades superiores al 80% del valor de la garantía.

“Con nuestro anterior Oficio 305-I-A-38806 de fecha 7 de noviembre de 1964, comunicamos a ustedes que en uso de las facultades que a esta Secretaría le conceden los artículos 19 fracción III bis, inciso b) y 36 fracción V, inciso 4, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, tuvimos a bien disponer que las instituciones hipotecarias y los departamentos de ahorro pueden otorgar créditos para la construcción o adquisición de viviendas de interés social por más del 80% del valor de los inmuebles dados en garantía, siempre y cuando se constituyan garantías adicionales de particulares o empresas solventes, o bien garantías reales sobre muebles o inmuebles.

En relación con lo anterior, atenta la conveniencia de facilitar a un número mayor de personas de escasos recursos, la adquisición o construcción de una vivienda de interés social, y considerando que el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda, constituido por el Gobierno Federal en el Banco de México, S. A., tiene entre sus finalidades la de otorgar apoyo adicional para integrar el 20% de cobertura en esa clase de operaciones cuando el acreditado aporte una cantidad menor a dicho porcentaje, en todo caso no inferior al 10% del valor de la garantía propia del crédito, comunicamos a ustedes que esta Secretaría ha tenido a bien autorizar a las instituciones hipotecarias y a las de ahorro para efectuar también esas operaciones de crédito por más del 80% del valor de los inmuebles respectivos, cuando en los contratos que las indicadas instituciones de crédito celebren al efecto con sus acreditados, se haga constar la existencia del apoyo del Fondo antes mencionado”.

Por consiguiente, nuestro Oficio-Circular número 43403-539 del 10 de diciembre de 1964 debe considerarse modificado en los términos anteriores.

Atentamente,

COMISION NACIONAL BANCARIA

Presidente,

Lic. Agustín Rodríguez A.

A N E X O N U M. 14

BANCO DE MEXICO, S. A.

México, D. F., 5 de enero de 1965.

CIRCULAR NUM. 1523/65

ASUNTO: FOGA.—Reglas Generales de Operación. Se adicionan.

A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO HIPO-
TECARIAS Y A LAS INSTITUCIONES DE CRE-
DITO AUTORIZADAS PARA RECIBIR DEPO-
SITOS DE AHORRO.

Presente.

El Comité Técnico del Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda, acordó adicionar las reglas generales de operación del citado Fideicomiso, en términos de hacer extensivos los apoyos en los créditos que otorguen para la vivienda de interés social, destinados a la adquisición o construcción de viviendas urbanas, con valor —incluyendo el terreno— hasta de \$66,000.00, cuando se localicen en una faja de 100 kilómetros a lo largo de nuestra frontera con los Estados Unidos de América. En el área correspondiente a todo el Estado de Baja California, dicho valor podrá ser hasta de \$75,000.00.

Por lo anterior, han sido adicionados el inciso a) de la segunda de las reglas que dimos a conocer a ustedes con nuestra Circular Núm. 1482 del 21 de noviembre de 1963, y el inciso a) del punto II de Antecedentes del modelo de convenio que les acompañamos con nuestra Circular Núm. 1487 del 18 de diciembre de 1963, en los términos que aparecen en las hojas adjuntas y que les rogamos sustituir en los ejemplares provistos originalmente.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

FIDEICOMISO DE GARANTIA Y APOYO A LOS CREDITOS PARA LA VIVIENDA

(FOGA)

REGLAS GENERALES DE OPERACION

PRIMERA.—Con cargo al Fondo de este fideicomiso, el Fiduciario podrá otorgar apoyo a las instituciones de crédito privadas que conforme a la Ley Bancaria están facultadas para efectuar operaciones de crédito con garantía hipotecaria o fiduciaria destinadas a viviendas de interés social. Ese apoyo será concedido:

a) Para efectos de liquidez, por falta de pago puntual en que incurran sus acreditados en las operaciones antes mencionadas.

b) Para la misma finalidad de apoyo, por deficientes de recuperación final en sus aludidas operaciones de crédito.

c) Para regular los tipos de interés de las operaciones de crédito al principio mencionadas.

SEGUNDA.—Los apoyos a que se refiere la Regla anterior, sólo podrán ser otorgados por el Fiduciario en relación con créditos o préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria, que reúnan los requisitos generales siguientes:

a) Estar destinados a la adquisición o construcción de viviendas de interés social que tengan las características determinadas por el Banco de México, S. A., y cuyo valor por unidad no exceda de \$55,000.00 comprendido el valor del terreno. En los centros urbanos que se localicen en una faja de 100 kilómetros a lo largo de nuestra frontera con Estados Unidos de América, ese valor podrá ser hasta de \$66,000.00. En el área correspondiente a todo el Estado de Baja California, dicho valor podrá ascender hasta \$75,000.00.

b) Pactar amortizaciones a plazo no menor de diez años e intereses no superiores al 9% anual, comprendiendo comisiones y otros cargos a los acreditados, salvo los conceptos que expresamente autotrice la Comisión Nacional Bancaria.

c) Ajustarse a las disposiciones de la Ley Bancaria y demás leyes que les sean aplicables, así como a las presentes Reglas de Operación.

TERCERA.—El apoyo de liquidez de que trata el inciso a) de la Regla Primera, será documentado por el Fiduciario mediante convenios privados globales con cada institución, en los que se establecerán las bases de las operaciones que quedarán protegidas, hasta por las cantidades que por concepto de capital, intereses y primas de seguros se adeuden a la institución apoyada debido a mora de los deudores, por periodos máximos de 18 meses. Este apoyo se concederá y podrá hacerse:

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DE MEXICO, S. A., COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, Y POR LA OTRA, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES, EN LOS CUALES CON FINES DE BREVEDAD, LAS PARTES PODRAN SER DESIGNADAS EL "FIDUCIARIO" Y LA "INSTITUCION", RESPECTIVAMENTE.

A N T E C E D E N T E S :

I.—El Banco de México, S. A., es Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda, al cual se denominará en adelante "FOGA". En este fideicomiso el Fiduciario está facultado para otorgar apoyos a las instituciones de crédito privadas, para efectos de liquidez y para regular los tipos de interés de las operaciones de crédito destinadas a vivienda de interés social.

II.—De conformidad con las Reglas Generales de Operación, que fueron dadas a conocer por el Banco de México, S. A., mediante Circular No. 1482/63 de fecha 21 de noviembre de 1963, los apoyos con cargo al FOGA sólo podrán ser otorgados por el Fiduciario en relación con créditos o préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria, que reúnan los requisitos generales siguientes:

a) Estar destinados a la adquisición o construcción de viviendas de interés social que tengan las características determinadas por el Banco de México, S. A., en su Circular No. 1478/63 de 21 de octubre de 1963 y cuyo valor por unidad no exceda de \$55,000.00 comprendido el valor terreno. En los centros urbanos que se localicen en una faja de 100 kilómetros a lo largo de nuestra frontera con Estados Unidos de América, ese valor podrá ser hasta de \$66,000.00. En el área correspondientes a todo el Estado de Baja California, dicho valor podrá ascender hasta \$75,000.00.

ANEXO NUM. 15

BANCO DE MEXICO, S. A.
CIRCULAR NUM. 1531/65

México, D. F., a 12 de abril de 1965.

ASUNTO: FOGA.—Reglas Generales de Operación.—Se adicionan.

**A LAS SOCIEDADES DE CREDITO HIPO-
TECARIO Y A LAS INSTITUCIONES DE
CREDITO AUTORIZADAS PARA RECIBIR
DEPOSITOS DE AHORRO.**

P r e s e n t e .

Por medio de nuestra Circular No. 1482/63 de fecha 31 de noviembre de 1963 comunicamos a ustedes las reglas generales de operación del Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda, las que fueron adicionadas en los términos que dimos a conocer a ustedes en nuestra diversa Circular No. 1523/65 del 5 de enero último.

El Comité Técnico del Fideicomiso, atenta la necesidad de impulsar el programa nacional de vivienda de interés social en algunas regiones que tienen una elevada densidad demográfica y altos costos de construcción de habitaciones, acordó modificar las reglas de operación del fideicomiso para conceder los apoyos del FOGA en relación con los créditos o préstamos que concedan para la adquisición o construcción de viviendas en zonas urbanas, con valor por unidad —incluyendo el terreno— hasta de \$80,000.00 cuando se localicen en el Valle de México, en el Estado de Baja California y en el Municipio de Ciudad Juárez, Chih.

La adición tanto a las reglas generales de operación del FOGA como al modelo de convenio que estamos dispuestos a celebrar para el otorgamiento de los apoyos, aparece en las hojas adjuntas que les rogamos sustituir en los ejemplares de que los hemos provisto con anterioridad.

Atentamente,
BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 16

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1528/65

México, D. F., 19 de marzo de 1965

ASUNTO: Financiamiento para la adquisición de bienes de consumo duradero.

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS:

Por reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el día 13 de enero del presente año, en sus artículos 26, fracción VIII bis y 28, fracciones V bis y VI, existe la posibilidad de que las sociedades financieras intervengan en operaciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero, con sujeción a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México, hasta por el 20% del pasivo exigible.

Siendo el propósito de la medida impulsar en forma importante la adquisición de bienes de consumo duradero no suntuarios, para un extenso sector de la población que normalmente no tiene acceso al crédito bancario, pero que está constituido por un grupo muy numeroso, es conveniente propiciar una operación que tenga características bancarias sanas, cuente con las garantías adecuadas y pueda efectuarse a plazos y tipos de interés razonables.

Por lo tanto, esta institución ha acordado expedir las siguientes reglas, a las cuales habrán de sujetarse, de conformidad con la Ley Bancaria, los préstamos y créditos que otorguen ustedes para la adquisición de bienes de consumo duradero:

PRIMERA.—Los préstamos y créditos podrán otorgarse sólo a personas físicas y se destinarán exclusivamente a la adquisición de bienes de consumo duradero, ya sean éstos de los que en la

terminología comercial se denominan de "línea blanca" (por ejemplo: refrigeradores, estufas, lavadoras, muebles para cocina y otros artículos similares), o bien de "línea negra" (por ejemplo: radios, televisores, artículos eléctricos para el hogar y otros artículos similares), así como equipos e implementos para profesionistas, agricultores o artesanos, mobiliario en general, vehículos de motor, bicicletas, etc. Los bienes objeto del financiamiento deberán ser adquiridos en empresas productoras o dedicadas a la venta de esta clase de bienes.

SEGUNDA.—El monto de los préstamos y créditos no será mayor de \$25,000.00 por persona y por institución, salvo el caso de adquisición de vehículos de motor, sin comprender motocicletas o similares, en el que podrán concederse hasta \$50,000.00 adicionales. Los aludidos préstamos y créditos sólo podrán otorgarse para cubrir hasta el 80% del precio de compra de los bienes de que se trate. En los referidos límites no quedan comprendidos los intereses.

TERCERA.—Los préstamos y créditos serán a plazo no mayor de tres años. Deberán amortizarse mediante exhibiciones mensuales o trimestrales iguales; en el caso de agricultores podrán ser anuales.

CUARTA.—Las operaciones deberán pactarse de tal manera que los bienes para cuya adquisición se otorguen los préstamos y créditos, queden afectos en prenda, en favor de la institución acreditante, hasta la liquidación del adeudo respectivo, quedando el acreditado en posesión de los bienes con el carácter de depositario, que no podrá revocársele en tanto esté cumpliendo con los términos del contrato de préstamo. La institución acreditante, después de recibir del acreditado no menos del 20% del precio del artículo cuya adquisición se financie, pagará directamente el precio íntegro de la mercancía a la empresa que intervenga, conservará en su poder la factura correspondiente, anotada en los términos del artículo 111 bis de la Ley Bancaria y la entregará al deudor a la liquidación del préstamo.

QUINTA.—Cuando se trate de operaciones para adquisición de vehículos de motor o de otros bienes susceptibles de ser asegurados contra robo total o daños importantes al propio bien, deberá tomarse el seguro correspondiente, por cuenta del acreditado. La institución acreditante será beneficiaria preferente del seguro.

SEXTA.—La institución procurará verificar, antes de conceder el préstamo o crédito, los antecedentes del acreditado en cuanto a ingresos regulares, permanencia en el empleo u ocupación y solvencia moral.

SEPTIMA.—Se establecerá en el Banco de México una modalidad en el sistema de Créditos Múltiples para procurar información sobre esta clase de adeudos, por lo que las sociedades fi-

nancieras deberán proporcionar al Instituto Central los datos relativos con toda oportunidad.

OCTAVA.—El monto total de las operaciones de crédito a que esta regla se refiere, no deberá exceder del 10% del pasivo exigible. Como una facilidad para las sociedades financieras, las aludidas operaciones no serán computadas como créditos al comercio, por lo que la proporción que como mínimo han venido conservando con destino a las actividades productivas, respecto de su cartera total, podrá reducirse en la medida que vayan siendo otorgados préstamos o créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, dentro del expresado límite del 10% del pasivo exigible.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M . 17

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1529/65

México, D. F., 19 de marzo de 1965

ASUNTO: Financiamiento para la adquisición de bienes de consumo duradero.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO:

Las reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el día 31 de diciembre de 1962, modificaron el artículo 19, fracción III, inciso c) de dicha Ley, introduciendo la posibilidad de que las instituciones de ahorro intervengan en operaciones de crédito para adquisición de bienes de consumo duradero, con sujeción a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México, hasta por el 10% del pasivo de los depósitos de ahorro.

Posteriormente, en reformas publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el día 13 de enero de 1965, la misma posibilidad se extendió a las instituciones de depósito, mediante las fracciones III bis-I del artículo 10 y VI bis-I del artículo 11 de dicha Ley, hasta por el 10% del pasivo exigible.

Siendo el propósito de la medida impulsar en forma importante la adquisición de bienes de consumo duradero no suntuarios, para un extenso sector de la población que normalmente no tiene acceso al crédito bancario y que con frecuencia no es siquiera depositante en los bancos, pero que está constituido por un grupo muy numeroso, es conveniente propiciar una operación que tenga características bancarias sanas, cuente con las garantías adecuadas y pueda efectuarse a plazos y tipos de interés razonables.

Por lo tanto, esta institución ha acordado expedir las siguientes reglas, a las cuales habrán de sujetarse, de conformidad con la Ley Bancaria, los préstamos y créditos que otorguen ustedes para la adquisición de bienes de consumo duradero:

PRIMERA.—Los préstamos y créditos podrán otorgarse sólo a personas físicas y se destinarán exclusivamente a la adquisición de bienes de consumo duradero, ya sean éstos de los que en la terminología comercial se denominan de "línea blanca" (por ejemplo: refrigeradores, estufas, lavadoras, muebles para cocina y otros artículos similares), o bien de "línea negra" (por ejemplo: radios, televisores, artículos eléctricos para el hogar y otros artículos similares) así como equipos e implementos para profesionistas, agricultores o artesanos, mobiliario en general, vehículos de motor, bicicletas, etc. Los bienes objeto del financiamiento deberán ser adquiridos en empresas productoras o dedicadas a la venta de esta clase de bienes.

SEGUNDA.—El monto de los préstamos y créditos no será mayor de \$25,000.00 por persona y por institución, salvo el caso de adquisición de vehículos de motor, sin comprender motocicletas o similares, en el que podrán concederse hasta \$50,000.00 adicionales. Los aludidos préstamos y créditos sólo podrán otorgarse para cubrir hasta el 80% del precio de compra de los bienes de que se trate. En los referidos límites no quedan comprendidos los intereses.

TERCERA.—Los préstamos y créditos serán a plazo no mayor de dos años. Deberán amortizarse mediante exhibiciones mensuales o trimestrales iguales; en el caso de agricultores podrán ser anuales.

CUARTA.—La tasa de interés no será superior al 12% anual sobre saldos insolutos, comprendiendo cualquiera otros cargos. Sin embargo, en razón de que la pequeña cuantía de los créditos eleva por lo general, los gastos de investigación y de cobranza, podrá efectuarse un cargo inicial único de un 1% sobre el monto total de la operación en préstamos a 6 meses; de 1.5% en préstamos a un año; de 2% en préstamos a 18 meses; y de 2.5% en préstamos a 24 meses.

QUINTA.—Las operaciones deberán pactarse de tal manera que los bienes para cuya adquisición se otorguen los préstamos y créditos, queden afectos en prenda en favor de la institución acreditante, hasta la liquidación del adeudo respectivo, quedando el acreditado en posesión de los bienes con el carácter de depositario, que no podrá revocársele en tanto esté cumpliendo con los términos del contrato de préstamo. La institución acreditante, después de recibir del acreditado no menos del 20% del precio del artículo cuya adquisición se financie, pagará directamente el precio íntegro de la mercancía a la empresa que intervenga, conservará en su poder la factura correspondiente, anotada en los tér-

minos del artículo 111 bis de la Ley Bancaria y la entregará al deudor a la liquidación del préstamo.

SEXTA.—Cuando se trate de operaciones para adquisición de vehículos de motor o de otros bienes susceptibles de ser asegurados contra robo total o daños importantes al propio bien, deberá tomarse el seguro correspondiente por cuenta del acreditado. La institución acreditante será beneficiaria preferente del seguro.

SEPTIMA.—La institución procurará verificar, antes de conceder el préstamo o crédito, los antecedentes del acreditado en cuanto a ingresos regulares, permanencia en el empleo u ocupación y solvencia moral.

OCTAVA.—Se establecerá en el Banco de México una modalidad en el sistema de Créditos Múltiples para procurar información sobre esta clase de adeudos, por lo que los bancos privados deberán proporcionar al Instituto Central los datos relativos con toda oportunidad.

NOVENA.—Las operaciones de crédito a que se refieren estas reglas no serán computadas como crédito al comercio. En tal virtud y atenta la proporción del 70% que como mínimo debe destinarse a las actividades productivas, respecto de la cartera total, de acuerdo con nuestras disposiciones, dicha proporción podrá reducirse en la medida en que vayan siendo otorgados préstamos o créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, pero en la inteligencia de que la aludida reducción podrá operarse hasta llegar al 10% del pasivo exigible.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 18

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1530/65

México, D. F., 19 de marzo de 1965

ASUNTO: Reglamentación de los créditos a la industria de la construcción.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO, AHORRO Y SOCIEDADES FINANCIERAS:

Con relación a los acuerdos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público —comunicados a ustedes por la Comisión Nacional Bancaria, en su Oficio Circular No. 9795-516 de 6 de abril último— relativos a la inclusión de la Industria de la Construcción, dentro de las actividades económicas a cuyo fomento pueden destinarse los créditos refaccionarios de las instituciones de depósito, y además servir de cobertura a la emisión de bonos financieros, damos a conocer a ustedes las reglas generales a que hacen mención dichos acuerdos.

Esta reglamentación ha sido necesaria por la peculiar naturaleza de la industria mencionada, y con objeto de lograr una conveniente diversificación de la cartera de las instituciones de crédito.

— I —

Los bancos de depósito podrán otorgar créditos refaccionarios en los términos que marca la ley, para financiar construcciones del Gobierno Federal, de organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal.

Los bancos o departamentos de ahorro podrán otorgar créditos refaccionarios y de otra naturaleza a la industria de la construcción, en los términos que marca la ley, y con el destino que

señala el párrafo anterior, solamente hasta un 20% de su pasivo exigible total.

Dichos créditos deberán otorgarse de acuerdo con técnicas y prácticas bancarias adecuadas.

— II —

Las sociedades financieras podrán utilizar como cobertura de la emisión de bonos financieros, créditos de avío, refaccionarios o hipotecarios industriales con garantía en primer lugar, a la industria de la construcción, en los términos que marca la ley, sobre las bases que siguen:

Primera.—El financiamiento deberá corresponder a construcciones del Gobierno Federal, de organismos descentralizados o de las empresas de participación estatal.

Segunda.—El monto que se utilice como cobertura no deberá exceder del 20% del valor de la emisión, y el total de créditos de toda clase a la industria de la construcción deberá limitarse al 20% del pasivo exigible total de la sociedad financiera.

Tercera.—Todos los créditos en cuestión deberán ser efectuados de acuerdo con técnicas y prácticas bancarias adecuadas.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 19

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1532/65

México, D. F., 2 de junio de 1965

ASUNTO: Financiamiento de la producción y/o de las existencias de bienes de manufactura nacional que se destinen a la venta al exterior.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO DEL PAIS:

Con el propósito de dar un estímulo adicional a la exportación de bienes manufacturados, este Instituto Central ha resuelto dar facilidades especiales para el financiamiento de la producción y/o de las existencias de dichos bienes cuando se destinen a la venta al exterior.

Al efecto, hemos modificado el inciso 2 del punto II de nuestra Circular 1493/64 para que, con cargo a su depósito obligatorio moneda extranjera, puedan ustedes otorgar créditos para financiar, a tasas de interés preferenciales, la producción y/o las existencias de bienes manufacturados que vayan a venderse al exterior.

Consecuentemente, les enviamos la hoja 2, reformada, de nuestra Circular 1493/64, así como la hoja 3 que deberán añadir a la propia Circular.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

Con cargo a dicho depósito, los bancos podrán continuar invirtiendo hasta el 5% del mencionado pasivo, en bonos del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, o en Títulos Fi-

nancieros dólares de Nacional Financiera, S. A. El 75% restante también podrá continuar siendo libremente invertido, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

II.—*Respecto al pasivo a la vista y a plazo, en exceso del que existía al 9 de enero de 1955.*

1.—Dicho pasivo seguirá siendo depositado íntegramente en esta Institución.

2.—El Banco de México no cargará intereses penales sobre los faltantes de dicho depósito, siempre que éstos no excedan del 75% del mencionado pasivo, y que ese porcentaje esté distribuido de la siguiente manera:

a) Hasta el 15% del mismo pasivo podrá ser invertido en:

i) Letras de cambio, pagarés u otros títulos de crédito, expresados en moneda extranjera, derivados de financiamientos de la banca privada mexicana a exportaciones de productos de manufactura nacional, siempre y cuando:

El plazo de dichos títulos no sea mayor de un año; excepto si corresponden a exportaciones de bienes de consumo durable, casos en los cuales su plazo podrá ser hasta de dos años; o si corresponden a exportaciones de maquinaria, instalaciones, equipo, o sus partes, casos en los cuales su plazo podrá ser hasta de tres años;

El tipo de descuento a cargo del exportados nacional no exceda del 8% anual, comprendiendo comisiones y cualesquiera otros gastos; y

Dichos títulos de crédito contengan una constancia, suscrita por ustedes al otorgar el financiamiento, de que se han originado en una exportación de productos fabricados en México, con mención de éstos y del país de destino final.

ii) Créditos en moneda extranjera para financiar la producción y/o las existencias de bienes de manufactura nacional que se destinen a la venta al exterior, siempre y cuando:

Obre en poder de ustedes copia de los documentos que comprueben el establecimiento en firme del pedido de la mercancía respectiva, así como la aceptación de su acreditado de surtirla. No será necesario satisfacer este requisito cuando el crédito sea para financiar existencias que su acreditado mantenga ya en el exterior destinadas a su venta;

Si el crédito es para financiar existencias, el importe de las disposiciones no exceda del costo de dichas existencias puestas en el local donde se almacenen, y, si el crédito es para la producción, el importe de las disposiciones no sea mayor que la suma necesaria para pagar las materias primas, materiales, salarios y costos directos de fabricación de la mercancía;

El tipo de interés que carguen a su acreditado no exceda del 8% anual sobre saldos insolutos, comprendiendo comisiones y cualesquiera otros gastos; y

En su oportunidad, obtengan ustedes copia del conocimiento de embarque de la mercancía, así como de su factura debidamente suscrita.

En aquellos casos en que, con posterioridad al otorgamiento del crédito, ocurrieren circunstancias por las cuales no fuere a realizarse la venta al exterior de los bienes cuya producción y/o existencias se estuvieren financiando de acuerdo con lo previsto en este numeral ii), el crédito respectivo, en la cantidad que se hubiere aplicado a financiar la producción y/o existencias de esos bienes, no podrá seguir siendo considerado dentro del 15% a que se refiere el presente subinciso a).

b) El 60% restante podrá continuar siendo invertido ya sea en bonos del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, o en Títulos Financieros dólares emitidos por Nacional Financiera, S. A.

La presente Circular sustituye a la 1403.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 20

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1533/65

México, D. F., 2 de junio de 1965

ASUNTO: Financiamiento de la producción y/o de las existencias de bienes de manufactura nacional que se destinen a la venta al exterior.

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS:

Con el propósito de dar un estímulo adicional a la exportación de bienes manufacturados, este Instituto Central ha resuelto dar facilidades especiales para el financiamiento de la producción y/o de las existencias de dichos bienes cuando se destinen a la venta al exterior.

Al efecto, hemos modificado el inciso b) del punto I de nuestra Circular 1494/64 para que, con cargo a su depósito obligatorio moneda extranjera, puedan ustedes otorgar créditos para financiar, a tasas de interés preferenciales, la producción y/o las existencias de bienes manufacturados que vayan a venderse al exterior.

Consecuentemente, les enviamos las hojas 2 y 3, reformadas, de nuestra Circular 1494/64, así como la hoja 4 que deberán añadir a la propia Circular.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

En esa virtud, el régimen de depósito obligatorio del pasivo en moneda extranjera de las sociedades financieras del país, queda de la siguiente manera:

I.—Respecto al pasivo computable anterior al 6 de marzo de 1959.

El depósito obligatorio respecto al pasivo computable en moneda extranjera seguirá siendo del 25% y podrá constituirse en moneda nacional o en moneda extranjera.

El Banco de México, S. A., no cargará intereses penales sobre los faltantes en este depósito, cuando no excedan del 24% y siempre que este porcentaje esté distribuido como sigue:

a) 9% depositado en bancos del país o del extranjero o en valores en moneda extranjera de los que señale el Banco de México, S. A., con rendimiento del 4.5% anual, adquiridos y depositados en esta Institución.

b) 15% en valores en moneda extranjera con rendimiento del 4.5% anual, de los que señale el Banco de México, S. A., adquiridos y depositados en esta Institución; sin embargo, dentro de este cajón, podrá ser invertido hasta el 5% en:

1.—Letras de cambio, pagarés u otros títulos de crédito, expresados en moneda extranjera, derivados de financiamientos de la banca privada mexicana o exportaciones de productos de manufactura nacional, siempre y cuando:

El plazo de dichos títulos no sea mayor de un año; excepto si corresponden a exportaciones de bienes de consumo durable, casos en los cuales su plazo podrá ser hasta de dos años; o si corresponden a exportaciones de maquinaria, instalaciones, equipo, o sus partes, casos en los cuales su plazo podrá ser hasta de siete años;

El tipo de descuento a cargo del exportador nacional no exceda del 8% anual, comprendiendo comisiones y cualesquiera otros gastos; y

Dichos títulos de crédito contengan una constancia, suscrita por ustedes al otorgar el financiamiento, de que se han originado en una exportación de productos fabricados en México, con mención de éstos y del país de destino final.

2.—Créditos en moneda extranjera para financiar la producción y/o las existencias de bienes de manufactura nacional que se destinen a la venta al exterior, siempre y cuando:

Obre en poder de ustedes copia de los documentos que comprueben el establecimiento en firme del pedido de la mercancía respectiva, así como la aceptación de su acreditado de surtirla. No será necesario satisfacer este requisito cuando el crédito sea para financiar existencias que su acreditado mantenga ya en el exterior destinadas a su venta;

Si el crédito es para financiar existencias, el importe de las disposiciones no exceda del costo de dichas existencias puestas en el local donde se almacenen, y, si el crédito es para la producción, el importe de las disposiciones no sea mayor que la suma necesaria para pagar las materias primas, materiales, salarios y costos directos de fabricación de la mercancía;

El tipo de interés que carguen a su acreditado no exceda del 8% anual y sobre saldos insolutos, comprendiendo comisiones y cualesquiera otros gastos; y

En su oportunidad, obtengan ustedes copia del conocimiento de embarque de la mercancía, así como de su factura debidamente suscrita.

En aquellos casos en que, con posterioridad al otorgamiento del crédito, ocurrieren circunstancias por las cuales no fuere a realizarse la venta al exterior de los bienes cuya producción y/o existencias se estuvieren financiando de acuerdo con lo previsto en este numeral 2, el crédito respectivo, en la cantidad que se hubiere aplicado a financiar la producción y/o las existencias de esos bienes, no podrá seguir siendo considerado dentro del 5% a que se refiere el presente subinciso b).

II.—*Respecto al pasivo computable en moneda extranjera en exceso del que existía al 5 de marzo de 1959.* (No se introduce cambio alguno respecto del régimen que establecía la Circular 1380).

El pasivo computable en moneda extranjera de las sociedades financieras, (calculado en los términos de nuestra circular 1350, anexo 1, grupo III, así como los incrementos que registren las diversas cuentas que figuran con la nota (1) del mencionado grupo III anexo 1 de la citada circular 1350 con la sola excepción de las operaciones que se originen por aceptaciones, endosos y avales destinados al comercio exterior y que previamente autorice este Banco de México, S. A.) que exceda al que existía al 5 de marzo de 1959, deberá depositarse íntegramente en efectivo en este Instituto Central.

No cargaremos intereses penales a las sociedades financieras por faltantes de depósito en efectivo en que incurran respecto a este pasivo computable, cuando éstos no excedan del 75% y estén invertidos precisamente en valores en moneda extranjera con rendimiento del 3% anual, adquiridos en este Banco de México, S. A., bajo el sistema de cuenta corriente de valores a que se refiere el anexo 2 de nuestra circular 1350.

La presente circular sustituye a las números 1380 y 1404.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M . 21

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1534/65

México, D. F., a 5 de junio de 1965.

ASUNTO: Tasas de descuento y de re-descuento aplicables en las operaciones que se financien con recursos del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados. (Sustituye a la Circular 1527/65).

A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO Y A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS:

Con base en el inciso 5 del Capítulo II de las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, transcritas en nuestra Circular número 1515/64, les comunicamos que, durante los tres meses siguientes a esta fecha, las tasas máximas de descuento que ustedes podrán cargar a los exportadores, en las operaciones que se financien con recursos del Fideicomiso de referencia, serán las siguientes:

Plazo del crédito	Tasa máxima de descuento	
	Si el endoso del exportador es con su responsabilidad % anual	Si el endoso del exportador es con su responsabilidad % anual
Hasta de un año	6	7%
De más de uno a dos años .	7	8%
De más de dos a cinco años	8	10

Respecto de las operaciones cuya aprobación les comuniquemos durante los tres meses siguientes a esta fecha, la tasa de redescuento del Fondo será equivalente al 50% o al 40% de la tasa de descuento que ustedes carguen al exportador, según se trate, respectivamente, de operaciones en que el exportador les endose los títulos de crédito relativos con o sin su responsabilidad; sin embargo, en ningún caso nuestra tasa de redescuento será inferior al 3% anual.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 22

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1535/65

México, D. F., a 5 de junio de 1965.

ASUNTO: Incremento de la cartera de los bancos de depósito al ritmo del crecimiento normal de sus depósitos a la vista.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO:

El Banco de México ha decidido continuar la práctica de proveer de recursos adicionales a los bancos que mantienen una sana política crediticia para que puedan ampliar su cartera dentro de límites prudentes, permitiéndoles satisfacer necesidades de crédito, aun frente a descensos transitorios en el crecimiento de sus depósitos a la vista en moneda nacional. En esa virtud, hemos estimado conveniente restablecer el mecanismo regulado por la Circular 1495 para permitir a los bancos de depósito seguir incrementando su cartera durante los meses del año en curso conforme al ritmo anterior de crecimiento de sus depósitos. Para la operación de este mecanismo se considerará el crecimiento individual de los bancos, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Sólo se concederán estas facilidades a los bancos de depósito cuyos depósitos a la vista en moneda nacional hayan aumentado en cualquier medida, durante el año de 1964. Los casos de los bancos que no hayan incrementado esos depósitos durante el año indicado, se estudiarán en lo particular.

SEGUNDA.—El ritmo de crecimiento de cada banco se determinará mediante la comparación de los promedios diarios men-

suales de sus depósitos a la vista en moneda nacional, de los meses de diciembre de 1963 y 1964.

TERCERA.—La tolerancia de faltantes gravables permitirá que los bancos aumenten su cartera durante los meses del presente año, al ritmo de crecimiento de sus depósitos a la vista en moneda nacional registrado en 1964. Para estos efectos no se considerará un crecimiento mayor del 6% anual.

CUARTA.—Para determinar si procede la tolerancia del caso, se comparará el promedio de depósitos a la vista en moneda nacional del mes de que se trate de 1965, con el mes de diciembre de 1964 incrementado con la parte del ritmo anual de crecimiento correspondiente a los meses transcurridos del presente año. Si de dicha comparación se concluye que las cifras reales del mes en estudio resultaren inferiores a las del cálculo teórico anterior para dicho mes, la diferencia será susceptible de bonificación, hecho el ajuste que señala la base Quinta.

QUINTA.—Una vez determinada la diferencia a que se refiere la base anterior, se deducirán los porcentajes correspondientes al depósito obligatorio en efectivo y a los "cajones" de valores en cuenta corriente, todos en moneda nacional, obteniéndose así la cifra bonificable neta diaria del mes de que se trate.

SEXTA.—Los faltantes gravables en moneda nacional del mes en estudio, en cuanto no excedan de la suma bonificable neta diaria respectiva, causarán intereses a la tasa habitual de redescuento, esto es, al 4.5% anual. Los faltantes gravables que excedan de tal suma serán sancionados con la tasa penal ordinaria del 24% anual.

SEPTIMA.—No disfrutarán de los beneficios establecidos en esta circular, los bancos que incrementen inadecuadamente su cartera —ya sea en su conjunto o en sus elementos integrantes—, sus inversiones o sus remesas en camino; tampoco podrán acogerse a la tolerancia establecida los bancos que sin justificación realicen traspasos de sus depósitos a la vista en moneda nacional a otros componentes de su pasivo, ni los que registren alzas considerables en otros recursos en moneda nacional o en los de moneda extranjera, todo esto a criterio de este Instituto Central.

OCTAVA.—Se aplicarán las facilidades de la presente circular a los faltantes ocurridos a partir del 1o. de enero del año en curso.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 23

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1538/65

México, D. F., a 23 de julio de 1965.

ASUNTO: Financiamiento de la producción, existencias y/o ventas a plazos al exterior de bienes de manufactura nacional que se destinen a la exportación.

**A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO Y
A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS:**

Con motivo de las consultas que se nos han venido formulando respecto de los bienes cuya producción, existencias y/o ventas a plazos al exterior son susceptibles de financiarse de acuerdo con lo previsto en el inciso 2, del punto II de nuestra Circular 1493/64, en el inciso b) del punto I de nuestra Circular 1494/64, y en las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, transcritas en nuestra Circular 1515/64, hacemos de su conocimiento que, para los efectos de dichas Circulares, consideramos productos manufacturados los correspondientes a las fracciones de la Tarifa del Impuesto General de Exportación que se indican en el anexo a la presente Circular.

El porcentaje de elaboración nacional en el costo directo de producción de los bienes cuya manufactura, existencias y/o ventas a plazos al exterior sean objeto de los financiamientos de que se trata, no deberá ser inferior al 50%, definido dicho costo de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias. Respecto de algunos de estos productos, este Banco podrá determinar porcentajes mayores al expresado.

La producción, existencia y/o ventas a plazos al exterior de mercancías de origen industrial que no correspondan a ninguna de las fracciones que se consignan en el anexo a esta Circular también podrán ser objeto de los financiamientos de referencia, siempre y cuando ustedes obtengan constancia expedida por esta Institución de que, a criterio de la misma, el grado de elaboración de dichas mercancías es suficiente para considerarlas bienes manufacturados. Las consultas que al efecto nos formulen, se servirán dirigirlas a la atención de nuestra Gerencia GP.

En relación con las exportaciones que se financien con cargo al Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, esta Institución, como Fiduciaria de dicho Fondo, podrá señalar el monto máximo de recursos de este Fideicomiso susceptibles de utilizarse en el financiamiento de las ventas de algunos de los productos manufacturados a que se refiere esta Circular.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

RELACION DE FRACCIONES DE LA TARIFA DEL
IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

022-00-01	051-00-94	063-01-98*	084-00-02	111-00-00*
022-00-02	051-00-96	063-01-99*	084-00-03	121-00-00
023-00-00	052-00-01	063-02-00	084-00-99	121-01-00
023-00-01	052-00-08	063-02-01	084-01-00	121-02-00
023-00-02	052-00-10	063-02-02	084-01-01	121-99-99*
023-00-98	052-00-12	063-02-03	090-00-01	232-01-00
023-00-99	052-00-14	063-02-04	090-00-02	232-01-01
024-01-00	052-00-16	063-02-05	090-00-03	232-01-02
024-01-01	052-00-18	063-02-06	091-00-02	252-00-00
030-00-01	052-00-20	063-02-07	093-01-05	261-08-01*
030-00-02	052-00-94	063-02-08	093-01-06	400-00-00**
030-00-03	052-00-96	063-02-98	093-01-07	400-00-99**
030-00-99*	052-00-99	063-02-99	093-01-08	400-01-99**
030-01-03	060-03-00	063-03-00*	093-01-09	400-02-00
030-01-04	060-03-01	063-03-99*	093-01-97	400-02-03
030-02-00	060-03-04	064-00-00	093-02-00	401-00-00**
031-00-02	060-03-05*	070-00-04	093-02-01	401-00-01**
031-00-03	060-03-06	070-00-06	093-02-96	401-00-02**
043-00-00	060-03-08*	071-00-00	093-02-97	401-00-03**
043-00-01	060-03-10	071-00-01	093-02-98	401-00-04**
043-00-02	060-03-11*	072-00-00	093-02-99	401-00-05**
043-00-03	060-03-97	072-00-01	100-00-00	401-00-06**
043-00-04	060-03-98*	072-00-02	100-00-01	401-00-07**

043-00-05	060-03-99*	072-00-03	100-01-00	401-00-08**
043-00-06	061-00-00*	072-00-99	100-01-01	401-00-09**
043-00-07	061-00-01*	080-00-03	100-02-00	401-00-10**
043-00-08	061-00-03*	080-00-04	100-03-00	401-00-11**
043-00-09	061-00-99*	080-00-05	100-03-01	401-00-13**
043-00-10	062-00-00*	080-00-10	100-03-02	401-00-99**
043-00-11	062-00-01*	080-00-11°	100-03-03	401-01-00
043-00-98	062-00-02°	080-00-12	100-04-00*	500-00-00
043-00-99	062-00-03°	081-00-04	101-00-96	500-00-01
051-00-07	062-00-04*	081-00-06	101-00-97	500-05-00
051-00-09	062-00-05°	081-00-07	101-00-98	500-05-01
051-00-11	062-00-99*	081-00-08	101-00-99	500-05-02
051-00-13	063-01-00*	083-00-10°	101-01-00	500-05-03
051-00-15	063-01-01*	083-00-12°	101-02-00	500-06-00
051-00-17	063-01-02*	083-00-26*	101-02-01	500-06-01
051-00-19	063-01-04*	084-00-00	101-02-02	500-06-98
051-00-21	063-01-95*	084-00-01	110-00-00*	500-07-00
500-07-01	501-03-99	512-00-15	532-00-00*	550-00-16
500-08-00	501-05-00	512-00-16	532-00-99*	550-00-17
500-09-00	501-06-00	512-00-17	540-00-00	550-00-97
500-09-01	501-06-01	512-00-18	540-00-01	550-00-98
500-09-02	501-06-02	512-00-19	540-00-02	550-00-99
500-09-03	501-06-03	512-00-20	540-00-03	550-01-03
500-10-00	501-06-04	512-00-21	540-00-04	550-02-00
500-11-00	501-06-05	512-00-22	540-00-09	560-00-00
500-12-00	501-06-06	512-00-23	541-00-00	560-00-09
500-12-01	501-07-01	512-00-24	541-00-01	560-01-00
500-13-00	501-09-00	512-00-25	541-00-02	560-01-99
500-13-01	501-09-01	512-00-26	541-00-03	570-00-00
500-13-02	501-10-00	512-00-27	541-00-04	570-00-01
500-14-00	501-10-01	512-00-28	541-00-99	570-00-02
500-14-01	501-10-02	512-00-29	542-00-02	570-00-99
500-15-00	501-10-03	512-00-98	542-00-03	571-00-00
500-15-01	501-10-04	512-01-00	542-00-04	571-01-00
500-16-01	501-10-99	512-01-01	542-00-05	571-01-99
500-16-02	501-11-00	512-01-02	542-00-99	571-02-04
500-17-00	501-11-99	512-01-03	543-00-00	571-02-05
500-17-01	501-12-02	512-01-04	543-01-99	571-02-06
500-17-02	502-01-00	512-01-05	544-00-00	571-02-07
500-18-00	502-01-01	512-01-98	544-01-00	571-02-08
500-19-00	502-01-02	512-01-99	544-02-00	571-02-09
500-20-00	502-01-03	513-00-00	544-02-99	571-02-10
500-20-01	510-00-00	513-00-01	544-03-00	571-02-11
500-20-02	510-00-99	513-00-99	545-00-00	571-02-98
500-21-00	511-00-00	514-00-00	545-01-00	572-00-01
500-21-01	511-00-99	514-00-99	545-02-00	572-00-05
500-21-02	512-00-00	515-00-00	550-00-01	572-00-06

500-22-00	512-00-01	516-00-00	550-00-02	572-00-07
500-99-00	512-00-02	516-01-00	550-00-03	572-00-08
501-00-00	512-00-03	530-00-00	550-00-04	572-00-09
501-00-01	512-00-04	530-00-01	550-00-05	572-00-10
501-00-02	512-00-05	530-00-02	550-00-06	572-00-11
501-00-03	512-00-06	530-00-03	550-00-07	572-00-12
501-01-00	512-00-07	530-00-99	550-00-08	572-00-13
501-01-01	512-00-08	530-01-00	550-00-09	572-00-14
501-01-02	512-00-09	530-01-99	550-00-10	572-00-15
501-01-99	512-00-10	530-02-00*	550-00-11	572-00-16
501-02-00	512-00-11	530-02-01*	550-00-12	572-00-17
501-02-01	512-00-12	530-03-00	550-00-13	572-00-18
501-02-02	512-00-13	530-03-99	550-00-14	572-00-96
501-03-00	512-00-14	531-00-00	550-00-15	572-00-97
572-00-99	572-01-02	572-02-02	590-01-01	591-00-00
572-01-00	572-02-00	590-00-00	590-01-02	591-00-01
572-01-01	572-02-01	590-01-00	590-99-99	591-99-99

Todas las fracciones de la sección 6

Todas las fracciones de la sección 7

Todas las fracciones de la sección 8

- * Sólo cuando el producto esté envasado o empacado para el consumo final, y su presentación comercial lo indique claramente así.
- ** Siempre que el aceite sea refinado.

ANEXO NUM. 24

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1542/65

México, D. F., a 22 de septiembre de 1965.

ASUNTO: Compra de Monedas de plata retiradas de circulación y concentración de éstas y de otras de plata, en la Casa de Moneda. (Sustituye a las Circulares: 1341, 1410, 1460, 1464 y 1499/64).

A NUESTRAS SUCURSALES, AGENCIAS
GENERALES, CORRESPONSALES Y A
LOS BANCOS DE DEPOSITO:

Con el fin de facilitar la consulta de las reglas establecidas para las operaciones del rubro, hemos concentrado en esta circular las diversas instrucciones giradas con anterioridad al respecto y efectuado algunas modificaciones, para quedar como sigue:

I) MONEDAS RETIRADAS DE CIRCULACION QUE SE
COMPRAN:

Monedas de a \$5.00 "Cuauhtémoc"	Ley 0.900
" " " 1.00, \$0.50 y \$0.20	" 0.720 x
" " " 1.00 "Morelos"	" 0.500

(Las monedas de a \$0.10 con ley de 0.720 no se compran).

1.—Precios de compra y comisión:

Las monedas de plata de \$5.00 "Cuauhtémoc" con ley de 0.900, las comprarán, hasta nuevo aviso, a razón de \$2.00 por peso, o sea \$10.00 por pieza.

Las monedas de plata de \$1.00, \$0.50 y \$0.20, con ley de 0.720, las comprarán, hasta nuevo aviso, a \$4.60 los pesos, \$2.30 los tostones y \$0.92 los veintes.

Las monedas de \$1.00 "Morelos" con ley de 0.500, las comprarán, hasta nuevo aviso, a \$2.60 por peso.

Por sus compras abonaremos a ustedes el 2% (dos al millar) sobre el valor nominal de las monedas.

2.—*Forma de reembolsarse del importe de las compras más su comisión:*

A) *Corresponsales directos:*

Diariamente registrarán las compras en una cuenta transitoria de Corresponsalia, distinta de aquella en que registren el movimiento habitual, y mensualmente, el día último, harán un solo asiento de traspaso para que quede contabilizado el importe total de las compras efectuadas durante el mes, en la hoja cuenta de registro habitual, enviando a nuestra Oficina de su jurisdicción, el aviso de cargo correspondiente, en la forma que detalla el ejemplo que se presenta a continuación:

	Valor nominal	Valor de compra	
	—	—	
En monedas de \$5.00 "Cuauhtémoc" Ley 0.900	\$1,000.00 a \$2.00	\$2,000.00	
Comisión 2% s/v nominal		2.00	\$2,002.00
		—————	
En monedas con ley 0.720	1,000.00 a 4.60	\$4,600.00	
Comisión 2% s/v nominal		2.00	4,602.00
		—————	
En monedas de \$1.00 "Morelos" 1,000.00 a 2.60	\$2,600.00		
Comisión 2% s/v nominal		2.00	2,602.00
		—————	
			—————
			\$9,206.00
			—————

Como ustedes podrán observar, no hay detalle, por denominaciones, en las monedas con ley de 0.720.

Indicaciones especiales:

Es requisito indispensable que el nombre de la plaza en que se opere aparezca en el aviso de cargo que envíen mensualmente.

Los corresponsales que dependan de alguna de nuestras sucursales se abstendrán de enviar a esta Oficina Central, duplicados de sus avisos de cargo.

Los corresponsales deberán abstenerse de enviarnos copias de los avisos de contabilidad por las operaciones de compras que efectúen dentro del mes.

Las compras que efectúen sus demás oficinas foráneas o locales, en su caso, las tratarán como si fueran operaciones directas, es decir, las registrarán en la cuenta transitoria de que antes se habla y las incluirán en el cargo mensual citado, así como en la relación a que se refiere el anexo No. 2.

Las monedas adquiridas las conservarán en su poder por nuestra cuenta en "Valores en Custodia", asentándolo así en sus avisos de cargo mensuales.

B) Bancos residentes en plazas donde no hay Corresponsal ni Oficina del Banco de México, S. A.:

El importe del valor de compra más su comisión, lo cargarán a fin de cada mes a la cuenta de efectivo que conservan en la Oficina del Banco de México, S. A., de su jurisdicción, enviando a ésta el aviso de cargo correspondiente. Asimismo, deberán tener presente, en su caso, las recomendaciones mencionadas en la parte relativa a "Indicaciones especiales" que se citan en la segunda parte del punto A) Corresponsales Directos.

C) Bancos residentes en plazas donde hay Corresponsal directo u Oficina del Banco de México, S. A.:

Podrán entregar a dichas oficinas las monedas compradas y recibir a cambio su valor de compra más su comisión de 2%.

3.—Remesas:

Cuando en su localidad existan líneas autotransportadoras autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, nos harán sus remesas, por un mínimo de \$10,000.00 en valor comercial.

Cuando no existan líneas autotransportadoras autorizadas, sino únicamente Express de los FF. CC. Nacionales de México, invariablemente deberán hacerlas cuando su monto alcance la cantidad de \$25,000.00 en valor comercial, con el objeto de obtener por parte de la Institución mencionada, el descuento correspondiente del 20%.

Cuando lo reducido de sus bóvedas les impida acumular las sumas que se citan en los dos párrafos anteriores o por haber transcurrido un plazo de un año y no se hayan acumulado las cantidades a que nos referimos, sírvanse pedir la autorización necesaria para su concentración, a nuestro Departamento de Reserva Metálica y Metales, si se encuentran dentro de la zona de esta

Oficina Central, o bien, a la Sucursal del Banco de México de su jurisdicción.

La concentración de monedas de plata retiradas de la circulación, por parte de las instituciones compradoras, deberá consignarse a:

Banco de México, S. A.
Afn. Casa de Moneda
Calle del Apartado No. 13
México 1, D. F.

A fin de facilitar la recepción de la remesa, el contenido de cada saco deberá ser de monedas de la misma denominación y lev y llevará consigo una etiqueta en que se especifique la cantidad de piezas, denominación, ley, peso, nombre y domicilio del remitente. Como importe total de la remesa *se manifestará el valor de compra* de las monedas.

Les agradeceremos hacer sus remesas en cantidades cerradas preferentemente y no omitir enviarnos junto con cada remesa, una relación que pormenore las denominaciones que las compongan, según anexo No. 1.

Para fines de seguro y de control de la localización de existencias, en todos los casos darán aviso de la remesa, con toda oportunidad, a la Oficina del Banco de México a cuya jurisdicción pertenezcan, dándole a conocer los valores nominales parciales y el importe total del valor de compra. Por ningún motivo deberán enviar una remesa sin estar asegurada.

El importe de los fletes, seguros y acarreos que estas remesas ocasionen, será por nuestra cuenta, excepto cuando no sean hechas en los términos establecidos por la presente circular.

4.—*Relaciones mensuales:*

Junto con el aviso de cargo mensual, los Bancos compradores enviarán a la Oficina del Banco de México a cuya jurisdicción pertenezcan, una relación detallada, según el anexo No. 2, así como una copia de la hoja en donde registren los cargos provisionales por las compras efectuadas durante el mes. Los correspondientes directos de esta Oficina Central y los bancos que operen con la misma, enviarán sus relaciones al Departamento de Reserva Metálica y Metales y una copia al de Auditoría General.

II) OTRAS MONEDAS DE PLATA:

Las monedas de plata de leyes 0.300 y las demás de 0.720 y 0.900, que incluyen las conmemorativas, no tienen sobreprecio ni se pagará ninguna comisión sobre las mismas. Se servirán concentrarlas también a la Casa de Moneda, gastos por nuestra cuenta,

conforme a los lineamientos establecidos en la parte relativa a "Remesas" de este instructivo.

Agradeceremos acusar recibo de la presente circular.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

REMESA PARA EL BANCO DE MEXICO, S. A.			
REMITENTE Y PROCEDENCIA			
CONDUCTO			
NOM DE BULTOS		VALOR DECLARADO	
EMBALAJES	CANTIDAD	TAMANO	VALOR
BOLSAS	CANTIDAD	TAMANO	VALOR
Ley 0900	\$10.00		
Ley 0900 CUBAN	* 5 00		
Ley 0720 NVAS	* 5 00		
Ley 0720 ANT.	* 5 00		
Ley 0720	* 1 00		
Ley 0500	* 1 00		
Ley 0300	* 1.00		
Ley 0720	* 0.50		
Ley 0300	* 0.50		
Ley 0300	* 0.25		
Ley 0720	* 0.20		
FECHA			FINES

RELACION DE COMPRAS, REMESAS Y EXISTENCIAS DE
MONEDAS DE PLATA FUERA DE CIRCULACION EN PO-
DER DE A NUMEROS DEL DIA 28
DE FEBRERO DE 1965

	Ley 0.900	Ley 0.720	Ley 0.500
Existencia al 31 de enero anterior .	\$2,180.00	\$1,210.00	\$300.00
Compras efectuadas durante el mes .	220.00	150.20	101.00
Remesa efectuada por Irapuato, Gto.	800.00	80.00	20.00
Remesa efectuada por Salamanca, Gto.	1,000.00	120.00	50.00
Remesa efectuada por Celaya, Gto. .	50.00	80.00	10.00
Remesa efectuada por S. M. Allende, Gto.	20.00	5.00	8.00
Existencia final	\$ 530.00	\$1,075.20	\$313.00
Valor comercial de la compra en el mes	\$ 290.40	\$ 435.58	\$156.55
Comisión	0.44	0.30	0.20
	\$ 290.84	\$ 435.88	\$156.75

La existencia final se encuentra en
poder de nuestras oficinas en:

Irapuato, Gto.	\$ 300.00	\$ 620.00	\$100.00
Acámbaro, Gto.	10.00	50.00	.00
Celaya, Gto.00	50.00	.00
León, Gto.	75.00	25.00	.00
Pénjamo, Gto.00	10.00	50.00
Querétaro, Qro.	10.00	.00	3.00
Salamanca, Gto.	10.00	50.00	0.00
Salvatierra, Gto.	10.00	.00	.00
San Miguel Allende, Gto.	20.00	40.00	60.00
San Juan del Río, Gto.	30.00	80.00	20.00
Silao, Gto.	10.00	20.00	20.00
Cortazar, Gto.	5.00	20.20	20.00
San Francisco del Rincón, Gto.	50.00	.00	20.00
Valle de Santiago, Gto.00	110.00	20.00
	\$ 530.00	\$1,075.20	\$313.00

BANCO

(Firmas autorizadas)

ANEXO NUM. 25

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1543/65

México, D. F., a 24 de septiembre de 1965.

ASUNTO: Tasas de descuento y de redescuento aplicables en las operaciones que se financien con recursos del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados. (Sustituye a la Circular No. 1534/65).

**A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO Y
A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS:**

Con base en el inciso 5o. del Capítulo II de las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, transcritas en nuestra Circular número 1515/64, les comunicamos que, durante los tres meses siguientes a esta fecha, las tasas de descuento que ustedes podrán cargar a los exportadores, en las operaciones que se financien con recursos del Fideicomiso de referencia, no deberán exceder de las que se expresan en la tabla anexa, y las tasas de redescuento del Fondo serán las que se indican en la propia tabla.

Hemos de agradecer a ustedes se sirvan tomar nota de que, para los efectos de la aplicación de las tasas de descuento y redescuento que correspondan, deberá considerarse el plazo total del financiamiento que haya de otorgar el Fondo.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

TABLA ANEXA A LA CIRCULAR NUM. 1543/65

TASAS MAXIMAS DE DESCUENTO APLICABLES POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO A LOS EXPORTADORES

(comprendiendo comisiones y cualesquiera otros cargos, excepto gastos de documentación y cobranza)

Plazos de los créditos	Si los títulos de crédito negociados implican responsabilidad del exportador	Si los títulos de crédito negociados no implican responsabilidad del exportador
	% anual	% anual
Hasta de un año	6	7%
De más de uno a dos años ..	7	8%
De más de dos años	8	10

TASAS DE REDESCUENTO APLICABLES POR EL FONDO A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

Si los títulos de crédito negociados implican responsabilidad del exportador.	50% de la tasa que la institución de crédito cargue al exportador; tasa mínima aplicable por el Fondo: 3% anual.
Si los títulos de créditos negociados no implican responsabilidad del exportador.	40% de la tasa que la institución de crédito cargue al exportador; tasa mínima aplicable por el Fondo: 3% anual.
Si el crédito está garantizado por el Fondo tanto contra riesgos de inconvertibilidad e intransferibilidad, como contra riesgo de falta de pago por incumplimiento del o de los obligados directos (emisor de pagarés, aceptante de letras de cambio y/o avalistas de ellos).	60% de la tasa que la institución de crédito cargue al exportador; tasa mínima aplicable por el Fondo: 3% anual.

ANEXO NUM. 26

CIRCULAR NUM. 1544/65.
24 de septiembre de 1965.

ASUNTO: Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados.

A los Bancos de Depósito y Ahorro y a las Sociedades Financieras del País.

Con el propósito de dar mayor amplitud a las operaciones del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, el Comité Técnico de dicho Fideicomiso aprobó la modificación del inciso 1 del capítulo II de las Reglas de Operación, de manera que el Fondo no sólo pueda redescantar títulos de crédito a cargo de importadores extranjeros o bancos del exterior, que los bancos de depósito y ahorro o las sociedades financieras descuenten a los exportadores nacionales, sino también títulos de crédito a cargo de exportadores o instituciones de crédito del país, que correspondan a financiamientos de ventas al exterior de bienes fabricados por la industria mexicana.

Por consiguiente, adjunta a la presente circular, les estamos enviando la nueva hoja Núm. 2, con la reforma a que se ha hecho referencia, de nuestra circular 1515/64, que sustituye a la hoja del mismo número enviada a ustedes el 5 de septiembre de 1964.

Atentamente,

Banco de México, S. A.

BANCO DE MEXICO, S. A.

(Reformada el 24 de septiembre de 1965)

3.—Cuando la venta se concierte a crédito, el plazo de dicho crédito, su forma de amortización y la proporción que represente del valor de la mercancía deberán estar de acuerdo, en todo

caso, con las prácticas del mercado internacional respecto del producto de que se trate.

II OPERACIONES DE REDESCUENTO

1.—El Fiduciario podrá redescantar con cargo al Fondo, a los bancos de depósito y ahorro y a las sociedades financieras, títulos de crédito relacionados con ventas al exterior de productos manufacturados en México.

2.—La institución interesada en utilizar las facilidades de redescuento del Fondo solicitará al Fiduciario el otorgamiento de una línea de crédito. Una vez que la solicitud respectiva sea acordada favorablemente por el Comité Técnico del Fondo, el Fiduciario celebrará un contrato de apertura de línea de crédito con la institución mencionada, con fundamento en el cual puedan refinanciarse una o más operaciones de exportación.

3.—Previamente al redescuento de documentos con cargo a la línea de crédito a que se refiere el punto anterior, la institución acreditada deberá dar a conocer al Fiduciario las características de la operación u operaciones que hayan dado origen a los citados documentos, acompañando los comprobantes correspondientes en caso de que el Fiduciario los requiera.

4.—Los documentos objeto de redescuento deberán ser endosados en propiedad al Fiduciario, con la responsabilidad de la institución de crédito redescantaría. En aquellos casos en que el Fiduciario lo estime conveniente, podrá aceptar que el refinanciamiento de exportaciones con cargo a los recursos del Fondo se efectúe mediante la emisión, por parte de la institución de crédito, de pagarés a favor del propio Fiduciario, con garantía colateral de los documentos a cargo de empresas extranjeras, correspondientes a las exportaciones referidas.

5.—El Fiduciario determinará trimestralmente, o con mayor frecuencia si así lo estimare conveniente, las tasas de redescuento del Fondo, así como las tasas máximas de descuento que las instituciones de crédito podrán cargar a los exportadores, en las operaciones que se financien con recursos del fideicomiso. Las modificaciones que se hagan a las tasas referidas no afectarán a las operaciones individuales cuya aprobación haya sido ya comunicada por el Fiduciario.

III OPERACIONES DE GARANTIA

1.—El Fondo podrá otorgar su garantía para proteger a los exportadores o a las instituciones de crédito del país, contra riesgos políticos.

ANEXO NUM. 27

CIRCULAR Núm. 1545/65.
27 de octubre de 1965.

ASUNTO: Exclusión de las provisiones para pago de intereses por bonos financieros en el cómputo del crecimiento del pasivo autorizado en nuestra Circular No. 1420.

A las Sociedades Financieras del País:

En nuestra Circular No. 1420 de fecha 1o. de enero de 1961, se estableció el régimen de crecimiento de 1% mensual sobre el pasivo en moneda nacional al 4 de mayo de 1960 incrementado con el 8%, para las financieras cuyo pasivo exigible y contingente en moneda nacional —con la sola exclusión de los depósitos a la vista y a plazo y de los bonos financieros— excediera de la cantidad de 20 millones de pesos.

Diversas instituciones financieras se han dirigido a nosotros para señalar el efecto que ocasiona en el margen de crecimiento autorizado por nuestra referida Circular 1420, la provisión para pago de intereses por bonos financieros en circulación, ya que disminuye la capacidad de recepción de pasivo distinto al representado por dicha provisión.

Habiendo encontrado justificadas sus razones, hemos decidido no considerar para el cómputo del aludido crecimiento del 1% mensual tales provisiones. En esa virtud, a partir de la fecha de la presente circular dejaremos de considerar exclusivamente para el cómputo del crecimiento autorizado, la provisión para pago de intereses por bonos en circulación, en la inteligencia de que esta clase de pasivo continuará sujeto a todas las demás disposiciones de la Ley Bancaria y del encaje obligatorio.

Atentamente,

Banco de México, S. A.

ANEXO NUM. 28

CIRCULAR Núm. 1546/65.
8 de noviembre de 1965.

ASUNTO: Redescuento de papel prendario de maíz de invierno ciclo 1965/66.

A los Bancos de Depósito del País:

Con el propósito de coadyuvar con el Gobierno Federal en el financiamiento de las compras de maíz de invierno ciclo 1965/66, este Instituto Central ha acordado otorgar facilidades especiales de redescuento a los bancos de depósito, para operaciones pignoraticias de dicho grano, a fin de que participen en ese financiamiento y se logre a la vez un beneficio para quienes se interesen en las pignoraciones de la cosecha del ciclo mencionado.

Al efecto, estamos dispuestos a redescantar a ustedes los créditos pignoratícios de maíz de invierno del ciclo 1965/66 que otorguen dentro de las normas establecidas en la Ley Bancaria y que reúnan las condiciones siguientes:

1a.—Los créditos se otorgarán hasta por el 80% del valor del maíz, sobre la base del precio de garantía establecido por la CONASUPO, para la localidad donde se haya producido el maíz.

2a.—La tasa de interés no deberá ser superior al 9% anual.

3a.—La fecha de vencimiento no excederá del día 30 de septiembre de 1966.

4a.—El maíz que constituya la garantía prendaria deberá estar depositado en almacenes generales de depósito de concesión federal o en bodegas habilitadas debidamente autorizadas.

5a.—A fin de estimular a ustedes a participar en esta clase de operaciones, les descontaremos por esta vez, desde el 50% hasta el 90% del importe de los créditos prendarios de que se trata, aplicándose las siguientes tasas de redescuento:

Redescuento del —	Tasa de redescuento —	Parte de los créditos no redescantada —
90%	8 9/16% (8.5625)	10%
80%	7 7/8 % (7.875)	20%
70%	6 7/8 % (6.875)	30%
60%	5 1/3 % (5.3333)	40%
50%	3%	50%

6a.—La parte no redescantada de dichos créditos prendarios podrá destinarse a cubrir cualquier cajón del depósito legal, con excepción de los correspondientes a Valores Gubernamentales y Efectivo.

Atentamente,

Banco de México, S. A.

ANEXO NUM. 29

CIRCULAR Núm. 1547/65.
8 de noviembre de 1965.

ASUNTO: Características fundamentales de las viviendas y de los conjuntos de habitaciones de interés social. (Sustituye a la circular No. 1478/63).

A las Sociedades de Crédito Hipotecario
y a las Instituciones Facultadas para
Recibir Depósitos de Ahorro.

En relación con nuestra anterior circular 1478/63 en que dimos a conocer a ustedes las características fundamentales que deben reunir las viviendas y los conjuntos de habitaciones de interés social, y con base en lo preceptuado en los artículos 19, fracción III bis inciso a), y 36, fracción V inciso a) párrafo 4) de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, hemos resuelto modificar algunas de tales características, por lo que para facilitar su consulta concentramos en esta circular las características que continúan en vigor y las modificaciones acordadas.

**I.—En poblaciones donde existen servicios y
necesidades de carácter urbano.**

El valor total por vivienda o unidad de habitación no debe exceder de \$80,000.00, incluyendo toda clase de gastos, el terreno totalmente urbanizado y la construcción debidamente terminada, con acabados interiores y exteriores, instalaciones eléctricas y sanitarias y demás servicios.

El valor del terreno ya urbanizado no debe exceder del 35% del precio total de costo o de venta de la vivienda o unidad de habitación de que se trate.

Deberán satisfacerse los requisitos establecidos por las autoridades en materia de urbanismo y de casa-habitación, y el área construida mínima de cada vivienda o unidad de habitación, ex-

cluyendo muros y pasillos y escaleras de acceso, deberá ser de 45 metros cuadrados para vivienda o habitación de dos dormitorios; 60 metros cuadrados para las que tengan tres dormitorios y 70 metros cuadrados para las de cuatro dormitorios. En esas áreas deberán comprenderse además, sala, comedor o estancia, cocina y baño independientes. Si no hay servicio eléctrico o sanitario en el lugar, bastarán las preparaciones correspondientes.

Las viviendas o habitaciones podrán estar sujetas a régimen de condominio. Los edificios deberán ser de no más de tres plantas a subir o bajar respecto de la entrada, si no cuentan con elevador; sin embargo, podrán ser hasta de cuatro plantas a subir o bajar respecto de la entrada si el diseño de las escaleras corresponde a una solución arquitectónica que haga fácil el acceso a las distintas plantas. Las áreas interiores de acceso a la vivienda no deberán exceder del 10% del área total construida.

En la estructura, acabados e instalaciones, se utilizarán materiales de la mayor duración, según las condiciones de la región. Los materiales, la construcción y la estructura deberán ser de tal naturaleza que con sólo un mantenimiento normal de acabados, aseguren una duración no menor de veinte años y no inferior a una vez y media el plazo del crédito, en condiciones de habitabilidad adecuada. Las especificaciones de materiales y de construcción deberán ser de las aceptables según las normas de la Comisión Nacional Bancaria.

Los acabados no deberán ser de lujo. El costo de construcción o precio de venta, según el caso, por metro cuadrado de construcción, deberá ser proporcionado a los costos normales de construcción de viviendas en la región de que se trate, de acuerdo con las especificaciones utilizadas en la construcción.

Los conceptos de costo de licencias, permisos, gastos de administración y toda clase de utilidades y de honorarios profesionales deberán representar una proporción no superior a la normalmente aceptable respecto al costo total o precio de venta.

II.—Viviendas rurales o en pequeñas localidades.

El valor total por vivienda no deberá exceder de \$30,000.00, incluyendo toda clase de gastos, la construcción y el terreno. En donde exista el servicio correspondiente, deberán tener instalaciones eléctricas y sanitarias; de no haberlo, las preparaciones para el servicio eléctrico y la instalación séptica de tipo rural.

El área construida mínima de cada vivienda deberá ser superior en un 20% aproximadamente, a las áreas mínimas de vivienda urbana de interés social y deberán tener una área particular no construida alrededor de la vivienda, suficientemente amplia para alojar animales domésticos y/o huerto familiar. Deberá tener techos inclinados, pisos de material sólido lavable y comprender dos o

más dormitorios y estancia, pudiendo ésta ser abierta. De preferencia, el baño y el lavadero, deberán estar aislados del interior de la vivienda, de no haber el servicio respectivo.

Las viviendas deberán ser de tipo unifamiliar y comprender espacios fuera del área habitable, para guardar herramientas, forrajes y leña o carbón; su construcción, diseño y acabado deberán ser de tipo rural adecuado al clima y condiciones de la región y en ellos se utilizarán materiales de tal naturaleza que, con sólo un mantenimiento normal de acabados, aseguren una duración no menor de veinte años y no inferior a una vez y media el plazo del crédito, en condiciones de habitabilidad adecuada.

El precio de venta y los gastos indirectos, intereses, honorarios profesionales y las utilidades de construcción, guardarán una relación normal respecto al costo total de construcción.

Atentamente,

Banco de México, S. A.

A N E X O N U M. 30



BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1548/65

15 de noviembre de 1965.

ASUNTO: Financiamientos agropecuarios apoyados con recursos provenientes del BIRF.

A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS:

A continuación se dan a conocer las Reglas para la concesión de créditos y préstamos agropecuarios con recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la banca mexicana.

El Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, creado mediante contrato de fideicomiso celebrado por el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente, con el Banco de México, S. A., como Fiduciario, será manejado por el personal del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Será denominado en lo sucesivo el "Fondo Especial"; y al hacerse referencia a las instituciones de crédito privadas y a los bancos del sistema del Banco Nacional Agropecuario, S. A., se les denominará los "bancos".

I.—De las operaciones en general.

PRIMERA.—Con cargo al Fondo Especial el Fiduciario podrá efectuar operaciones de redescuento y financiar a los bancos en materia de créditos y préstamos refaccionarios a la agricultura y a la ganadería, tanto para la producción como para la industrialización de productos agropecuarios, preferentemente a

agricultores o ganaderos, asociados o individualmente considerados.

SEGUNDA.—El Fondo Especial podrá financiar hasta el 90% de dichos créditos y préstamos refaccionarios, en los cuales los bancos deberán participar con sus propios recursos, en proporción no inferior al 10% del importe de cada una de esas operaciones.

TERCERA.—En las operaciones que el Fiduciario efectúe con los bancos privados, deberán convenirse tasas anuales de interés, que se computarán sobre saldos insolutos, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de participación de los bancos privados %	Tasa del Fondo Especial a los bancos privados %	Tasa de los bancos privados a los beneficiarios de los créditos y préstamos %
—	—	—
10	7	10
20	6	10
30 ó más	5	10

En ningún caso los beneficiarios de los créditos y préstamos estarán obligados a pagar intereses mayores del 10% anual sobre saldos insolutos por el uso del dinero, incluidos intereses, honorarios, comisiones o cualesquiera otros cargos de los bancos a sus acreditados; pero sin perjuicio de convenir intereses penales para el caso de mora, dentro del límite que señale el Fiduciario.

CUARTA.—Los plazos de los créditos y préstamos refaccionarios que concedan los bancos deberán fijarse en función de la productividad y capacidad de pago de las explotaciones agropecuarias o de las industrias, de manera de facilitar a los acreditados el pago de las obligaciones adquiridas, pero dichos plazos no excederán en ningún caso de los plazos máximos que establezcan las leyes respectivas, según la clase de operación refaccionaria de que se trate.

El Fiduciario fijará a los bancos plazos correlativos a los señalados por éstos en las operaciones con sus acreditados, pudiendo convenirse plazos de gracia para facilitar el pago de capital cuando a criterio del Comité Técnico de este Fideicomiso, las inversiones así lo ameriten, y de acuerdo con las Reglas Generales que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos previstos en el Artículo 11, fracción XVI, inciso 4o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

QUINTA.—Con objeto de mejorar la capacidad de pago de los beneficiarios de los créditos y préstamos refaccionarios financiados por el Fondo Especial, el Fiduciario cuidará que los bancos cuenten con recursos complementarios para otorgar los avíos indispensables para el debido aprovechamiento de las tierras, de los ganados y de las instalaciones industriales.

II.—Conceptos de inversión.

SEXTA.—Podrán ser objeto de financiamiento del Fondo Especial todos aquellos conceptos de inversión que faciliten o mejoren la producción y la industrialización de productos agropecuarios destinados a la exportación, de los que haya deficientes de producción y de aquellos cuyo consumo interno se eleva en mayor grado al aumentar la población y el nivel de ingreso nacional, con excepción de los que el Comité Técnico considere conveniente excluir temporalmente.

SEPTIMA.—Serán conceptos preferentes de inversión aquellos que aumenten o mejoren la capacidad productiva y eficiencia de actividades agrícolas, ganaderas o de industrialización de productos agropecuarios, así como también los que permitan la creación de esas actividades.

Dichos conceptos preferentes de inversión serán los siguientes:

1.—Fomento y mejoramiento de la ganadería.

- a) Acondicionamiento de potreros y establecimiento y mejoramiento de praderas.
- b) Abastecimiento de agua para el ganado y para regadío.
- c) Plantaciones de alfalfa.
- d) Adquisición de sementales y pies de cría, y de ganado para carne y leche.
- e) Instalaciones y construcciones para el manejo adecuado del ganado y para almacenaje y conservación de productos forrajeros.
- f) Maquinaria y equipo.

2.—Fomento de cultivos en general.

- a) Construcción de obras hidráulicas para riego, drenaje y rehabilitación de suelos.
- b) Maquinaria y equipo.
- c) Construcciones de uso agrícola y de caminos internos de las explotaciones o unidades agrícolas.
- d) Desmontes y acondicionamiento, de tierras nuevas.

3.—Fomento de plantaciones perennes, especialmente de frutales.

a) Adquisición de plantas y establecimiento de plantaciones y viveros; su mejoramiento y diversificación.

b) Construcción de obras hidráulicas para riego, drenaje y rehabilitación de suelos.

c) Construcciones de uso agrícola y de caminos internos de las plantaciones.

4.—Fomento de la industrialización de productos agropecuarios.

Construcciones, maquinaria y equipo para la preparación, elaboración y beneficio de productos de origen animal y vegetal, conexos con las actividades primarias agrícolas y ganaderas.

OCTAVA.—Podrán también ser materia de financiamiento, los gastos inherentes a los estudios o proyectos de preinversión, gastos que en su oportunidad deberán ser incluidos en los créditos y préstamos respectivos, o bien se otorgarán y liquidarán según lo apruebe el Comité Técnico por motivos especiales.

III.—*Trámite y aprobación de las operaciones.*

NOVENA.—Las solicitudes que presenten los bancos al Fiduciario, deberán ser sometidas a aprobación del Comité Técnico, en la inteligencia de que cuando incluyan operaciones relacionadas con créditos cuyo monto individual sea de importancia, cada una de estas operaciones será sometida por separado a la aprobación del Comité Técnico.

DECIMA.—Con objeto de auxiliar a los bancos y a sus acreditados que utilicen recursos del Fondo Especial a obtener los mejores resultados de la aplicación de los créditos, dicho Fondo hará el estudio y evaluación de las respectivas solicitudes de los acreditados, para lo cual el Fiduciario está autorizado a establecer un servicio de asistencia técnica permanente, en coordinación con los organismos oficiales que corresponda, según los conceptos de inversión materia de los financiamientos, utilizando para ello al personal técnico con que cuenta el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, y al demás personal técnico que estime conveniente contratar para ese fin.

DECIMA PRIMERA.—El Comité Técnico irá adicionando a las presentes Reglas, las modalidades que estime pertinentes, de acuerdo con la experiencia que se vaya obteniendo en la operación del Fondo Especial.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M . 31

BANCO DE MEXICO, S. A.

CIRCULAR NUM. 1550/65

16 de noviembre de 1965.

ASUNTO: Pago de cheques de sueldos de
empleados federales.

A NUESTRAS SUCURSALES Y CORRESPONSALES
ENCARGADOS DE ATENDER EL SERVICIO
DE MOVILIZACION DE FONDOS FEDERALES
P r e s e n t e .

La Dirección General de Pagos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su Oficio número 312-DP-11781 fechado el 22 de octubre próximo pasado, dice lo siguiente que nos permitimos transcribir a ustedes para su conocimiento, con súplica de atender las recomendaciones que hace y para que las den a conocer a los bancos de su plaza, con el objeto de que colaboren con ustedes:

“El pago al personal federal por medio de cheques administrativos de Tesorería, expedidos por esta Dirección en tarjetas perforadas, se ha visto obstaculizado por las dificultades que muchos bancos, sus sucursales y corresponsalías presentan para su cambio.

Esta Secretaría ha garantizado los referidos cheques para que las instituciones de crédito y el comercio los reciban con toda confianza, como si se tratara de dinero, sin correr riesgos por reclamaciones posteriores. Al efecto, son liquidados puntualmente a esa Institución; se reponen los caducos a beneficiarios o tenedores con base en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación si los presentan dentro de los seis meses siguientes a la fecha de su caducidad y además los perdidos o extraviados no son repuestos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48, fracción V, inciso d) del expresado Reglamento, con el propósito de no lesionar su poder cambiable, en beneficio de los tenedores de buena fe.

Las instituciones bancarias que acepten los cheques para acreditarlos en cuenta o que los cambien, están a salvo de reclamaciones con sólo observar los cuatro requisitos siguientes:

a) Que no hayan transcurrido más de seis meses a partir de la fecha que cada cheque contiene en la esquina superior izquierda.

b) Que sean iguales las dos firmas que ostente el cheque en el reverso, aun cuando sean ilegibles.

c) Que si dichas firmas son legibles, correspondan al nombre del beneficiario del cheque o al del apoderado que el mismo documento exprese, aun cuando contengan abreviaturas o se omita el segundo apellido de los impresos en el cheque.

d) Que los nombres de los apoderados anotados en los cheques sean del mismo tipo de letra con que aparezcan los de los beneficiarios. El cheque que ostente el nombre del apoderado con un tipo de letra distinto, debe considerarse alterado y no debe pagarse.

Ya se hacen gestiones para que las dependencias del Poder Ejecutivo, se abstengan de ordenar a los bancos que dejen de pagar determinados cheques por cualquier causa, ya que esto sólo podrá hacerlo la autoridad judicial correspondiente.

Para obtener la finalidad que se persigue, por acuerdo del C. Subsecretario de Egresos, encarezco a esa Institución que se sirva ordenar a sus sucursales y corresponsalías, así como a los bancos coasociados que reciban y paguen los cheques de que se trata, cuidando que se cumplan los requisitos antes mencionados y concediendo las facilidades siguientes:

1) A la par.

2) Dentro de las horas normales en las que se atiende al público, sin imponer un horario limitado.

3) Sin pedir identificación a quienes los presenten al cobro.

4) No exigir las firmas de los tenedores de cheques endosados cerciorándose únicamente de que las firmas de los beneficiarios sean iguales.

5) No exigir del beneficiario o tenedor, como condición para el pago, la apertura de cuenta de cheques o de ahorros".

Reiteramos a ustedes nuestra recomendación de tener presente el contenido del penúltimo párrafo del Instructivo anexo a nuestra Circular número 1324 del 10. de agosto de 1956, en el que se sugiere la conveniencia de que se haga una propaganda conveniente entre el comercio y la banca de su localidad, para que estos cheques sean aceptados sin dificultad, lo que ayudará a simplificar las labores de caja de los corresponsales con beneficio de sus tenedores.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M . 32

CIRCULAR NUM. 1551/65

25 de noviembre de 1965.

ASUNTO: Financiamiento de las actividades de exportación con cargo al depósito obligatorio moneda extranjera.

A LOS BANCOS DE DEPOSITO DEL PAIS:

Con el propósito de dar un nuevo estímulo financiero a la exportación de productos manufacturados en México, este Instituto Central ha modificado las reglas para el otorgamiento de créditos a las actividades de exportación con cargo al depósito obligatorio, moneda extranjera, de los bancos de depósito. Esta modificación consiste en aumentar del 15% al 20% el porcentaje a que se refiere el subinciso a) del inciso 2 del punto II de nuestra Circular 1493/64, reformada el 2 de junio de 1965, incrementándose con ello los recursos susceptibles de utilizarse en los referidos créditos.

Consecuentemente, les estamos enviando adjuntas las hojas números 2 y 3, reformadas, de nuestra Circular 1493/64, que sustituyen a las hojas de los mismos números enviadas a ustedes el 2 de junio próximo pasado.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

(Reformada el 25 de noviembre de 1965).

Con cargo a dicho depósito, los bancos podrán continuar invirtiendo hasta el 5% del mencionado pasivo, en bonos del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento, o en Títulos Fi-

nancieros dólares de Nacional Financiera, S. A. El 75% restante también podrá continuar siendo libremente invertido, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

II.—*Respecto al pasivo a la vista y a plazo, en exceso del que existía al 9 de enero de 1955.*

1.—Dicho pasivo seguirá siendo depositado íntegramente en esta Institución.

2.—El Banco de México no cargará intereses penales sobre los faltantes de dicho depósito, siempre que éstos no excedan del 75% del mencionado pasivo, y que ese porcentaje esté distribuido de la siguiente manera:

a) Hasta el 20% del mismo pasivo podrá ser invertido en:

i) Créditos expresados en moneda extranjera para el financiamiento de exportaciones de productos de manufactura nacional, siempre y cuando:

El plazo de dichos créditos o de los títulos mediante los cuales se ejerciten no sea mayor de un año; excepto si corresponden a exportaciones de bienes de consumo durable, casos en los cuales su plazo podrá ser hasta de dos años; o si corresponden a exportaciones de maquinaria, instalaciones, equipo, o sus partes, casos en los cuales su plazo podrá ser hasta de tres años;

El tipo de descuento a cargo del exportador nacional no exceda del 8% anual, comprendiendo comisiones y cualesquiera otros gastos; y

Dichos títulos de crédito contengan una constancia, suscrita por ustedes al otorgar el financiamiento, de que se han originado en una exportación de productos fabricados en México, con mención de éstos y del país de destino final.

ii) Créditos en moneda extranjera para financiar la producción y/o las existencias de bienes de manufactura nacional que se destinen a la venta al exterior, siempre y cuando:

Obre en poder de ustedes copia de los documentos que comprueben el establecimiento en firme del pedido de la mercancía respectiva, así como la aceptación de su acreditado de surtirla. No será necesario satisfacer este requisito cuando el crédito sea para financiar existencias que su acreditado mantenga ya en el exterior destinadas a su venta;

Si el crédito es para financiar existencias, el importe de las disposiciones no exceda del costo de dichas existencias puestas en el local donde se almacenen, y, si el crédito es para la producción, el importe de las disposiciones no sea mayor que la suma necesaria para pagar las materias primas, materiales, salarios y costos directos de fabricación de la mercancía;

El tipo de interés que carguen a su acreditado no exceda del 8% anual sobre saldos insolutos, comprendiendo comisiones y cualesquiera otros gastos; y

En su oportunidad, obtengan ustedes copia del conocimiento de embarque de la mercancía, así como de su factura debidamente suscrita.

En aquellos casos en que, con posterioridad al otorgamiento del crédito, ocurrieren circunstancias por las cuales no fuere a realizarse la venta al exterior de los bienes cuya producción y/o existencias se estuvieren financiando de acuerdo con lo previsto en este numeral ii), el crédito respectivo, en la cantidad que se hubiere aplicado a financiar la producción y/o las existencias de esos bienes, no podrá seguir siendo considerado dentro del 20% a que se refiere el presente subinciso a).

b) El 55% restante podrá continuar siendo invertido ya sea en bonos del Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento o en Títulos Financieros dólares emitidos por Nacional Financiera, S. A.

La presente Circular sustituye a la 1403.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

A N E X O N U M. 33

CIRCULAR NUM. 1552/65

7 de diciembre de 1965.

ASUNTO: Financiamiento de la producción, existencias y/o ventas a plazos de bienes de manufactura nacional que se destinen a la exportación.

**A LOS BANCOS DE DEPOSITO Y AHORRO Y
A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DEL PAIS:**

Con objeto de alentar las ventas al exterior de productos manufacturados en México, este Banco Central ha autorizado a los bancos de depósito y a las sociedades financieras a utilizar parte de su depósito obligatorio, moneda extranjera, en el financiamiento de actividades de exportación, en los términos de nuestras Circulares 1493/64 y 1494/64 (reformadas, respectivamente, el 25 de noviembre y el 2 de junio del presente año).

En atención a que estos estímulos a la exportación de manufacturas tienen, entre otras finalidades, precisamente la de aumentar la demanda de bienes producidos por la industria mexicana, este Instituto Central ha considerado que, para los efectos de nuestras disposiciones sobre la proporción que deben guardar las carteras de producción y comercio respecto de la cartera total, los créditos que ustedes otorguen en los términos del subinciso a) del inciso 2 del punto II de nuestra Circular 1493/64 y del inciso b) del punto I de nuestra Circular 1494/64 podrán ser computados, exclusivamente para fines del depósito legal, como cartera de producción, independientemente del carácter de la empresa acreditada.

Atentamente,
BANCO DE MEXICO, S. A.

ANEXO NUM. 34

CIRCULAR NUM. 1553/65

10 de diciembre de 1965.

ASUNTO: Certificados financieros y crecimiento de pasivo de sociedades financieras.

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS:

Por Decreto de 4 de enero de 1965, publicado en el "Diario Oficial" del 13 del mismo mes, que reformó y adicionó la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, fueron modificadas las fracciones XV y XVI del artículo 26 de dicha Ley, estableciéndose la posibilidad de que las sociedades financieras emitan "Certificados Financieros" y acepten préstamos y créditos o reciban depósitos a plazo no menor de un año. En el mismo Decreto, al reformarse la fracción XVII del artículo 28 de la Ley mencionada, se confirió a este Instituto Central la facultad de fijar el interés que podrá abonarse por los certificados financieros.

En la fracción IV del artículo 11 de la Ley mencionada, se establece la obligación que tienen las sociedades financieras de constituir en el Banco de México un depósito sin interés, proporcional a los depósitos a la vista y a plazo, en moneda nacional o extranjera, que están autorizadas a recibir. Dicho depósito está sujeto a las reglas que dicte este Instituto Central.

Con base en las disposiciones legales aludidas y atenta la conveniencia de que las sociedades financieras reciban depósitos en moneda nacional a plazos superiores a un año, susceptibles de documentarse con certificados financieros cuyas tasas faciliten su colocación con particulares, así como considerando por otra parte, los efectos de la aplicación de nuestras Circulares 1406 y 1420, de 4 de mayo de 1960 y 10 de enero de 1961, relacionadas con el crecimiento del pasivo en moneda nacional de las socie-

dades de que se trata, este Instituto Central ha acordado dictar las reglas generales que a continuación se expresan y se relacionan, respectivamente, con las tasas brutas de interés que deberán pagarse sobre el valor nominal de los certificados financieros según el plazo a que sean expedidos, con el depósito legal a que quedarán sujetos los recursos en moneda nacional que se documenten con dichos certificados y con el régimen de crecimiento del otro pasivo en moneda nacional de las sociedades financieras.

REGLA PRIMERA.—CERTIFICADOS FINANCIEROS

La Comisión Nacional Bancaria autorizará la emisión y dará a conocer las características especiales que deben tener los certificados financieros, los cuales podrán emitirse a partir del 1o. de enero de 1966.

A. *Tasas de interés anual que deberán pagarse.*

1. A plazo de dos años	9.625% anual
2. A plazo de tres años	9.750% anual
3. A plazo de cuatro años	9.875% anual
4. A plazo de cinco años	10.000% anual

B. *Régimen de Depósito Legal.*

1. A partir del 1o. de enero de 1966 deberá constituirse un depósito en efectivo sin intereses en el Banco de México, por el 100% del pasivo proveniente de los depósitos a plazo que se documenten con certificados financieros.

2. El Banco de México no cargará intereses penales sobre los faltantes en este depósito, siempre que los recursos a que se refiere el inciso 1 estén distribuidos en la forma siguiente:

a) 10% en efectivo sin intereses depositado en el Banco de México.

b) 15% en valores gubernamentales con rendimiento del 5% anual, adquiridos en el Banco de México mediante el sistema de cuenta corriente.

c) 35% en valores con rendimiento del 8% anual adquiridos en el Banco de México mediante el sistema de cuenta corriente.

d) 40% en los mencionados valores con rendimiento del 8%, otros valores del sector público federal y en obligaciones industriales o créditos de cualquier clase correspondientes a las actividades productivas señaladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A fin de permitir a las financieras captar capitales a plazos más amplios cubriendo mayores tasas de intereses, con el benefi-

cio consiguiente para los ahorradores y para el desenvolvimiento sólido de la economía, este Banco Central les concederá un préstamo con garantía de los valores a que se refieren los subincisos b) y c) o de créditos a la producción, hasta por un monto equivalente al 40% del pasivo originado por certificados financieros, conforme a las siguientes tasas de interés:

Respecto al monto de los pasivos derivados de:

Certificados de dos años	6% anual
Certificados de tres años	5% anual
Certificados de cuatro años	4% anual
Certificados de cinco años	3% anual

El producto del préstamo podrá ser mantenido en caja y bancos o canalizarse a la producción y/o al comercio.

Tanto los intereses correspondientes a las inversiones en valores, como los originados por el préstamo, serán cubiertos semestralmente el día último de los meses de junio y diciembre.

REGLA SEGUNDA.—REGIMEN DE CRECIMIENTO DEL PASIVO

A. A partir del 1o. de abril de 1966 deberá constituirse un depósito en efectivo sin intereses en el Banco de México, por el 100% del pasivo en moneda nacional a que se refiere el Artículo 27 Bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que exceda al que tengan el 31 de marzo de 1966, sin rebasar el que les corresponda como máximo de acuerdo con nuestra Circular 1420.

B. El Banco de México no cargará intereses penales sobre los faltantes en este depósito, siempre que dichos faltantes no provengan de un crecimiento mayor al señalado adelante y que el monto del pasivo computable se halle distribuido en la forma que señala el punto 2 de nuestra Circular 1420.

A partir del 1o. de abril de 1966, las sociedades financieras cuyo pasivo exigible y contingente en moneda nacional al día 31 de marzo de 1966 sea mayor de 400 millones de pesos, con exclusión del pasivo proveniente de los renglones que se enuncian a continuación, solamente podrán incrementar su pasivo en estos mismos renglones:

Depósitos a la vista (para servicio de caja y tesorería) sujetos a la Circular 1389,

Depósitos a plazo sujetos a la Circular 1470,

Endosos a favor de fondos especiales de fomento,

Bonos financieros sujetos a reglamentación legal especial,

Provisión para pago de intereses sobre bonos financieros en circulación (computable para todos los demás efectos), y

Certificados financieros sujetos a la presente Circular, y la provisión de sus intereses. (Esta provisión es computable para todos los demás efectos).

Con objeto de mantener la participación que las financieras medianas y pequeñas han tenido en la atención de las necesidades crediticias de empresas que requieren de apoyo financiero institucional, y considerando, además, que pudieran encontrar dificultades para la emisión de certificados de depósito a plazo y de bonos financieros, en adición de dichos certificados financieros podrán aumentar su pasivo computable documentado por pagarés y otras obligaciones directas o contingentes, respecto al pasivo de esta clase existente al 31 de marzo de 1966, en la siguiente forma:

1. Financieras con pasivo exigible y contingente en moneda nacional menor de 50 millones de pesos —con las exclusiones que se acaban de señalar— podrán incrementar su pasivo computable libremente hasta alcanzar los mencionados 50 millones de pasivo exigible y contingente.

2. De más de 50 y hasta 100 millones, 1% mensual.

3. De más de 100 y hasta 200 millones, podrán aumentar su pasivo computable a una tasa de 0.50% mensual.

4. De más de 200 y hasta 400 millones, podrán elevar su pasivo computable a una tasa de 0.25% mensual.

Los incrementos que se acaban de señalar, se sujetarán al régimen de depósito legal que se establece en el punto 2 de la Circular 1420.

El excedente de crecimiento en este pasivo computable deberá depositarse íntegramente en efectivo sin intereses en esta Institución.

El pasivo computable hasta el 31 de marzo de 1966, distinto al que reglamentan las Circulares 1389 (depósitos a la vista para servicio de caja y tesorería) y 1470 (depósitos a plazo), continuará sujeto a los regímenes que señalan las Circulares 1350 y 1420.

Con el objeto de facilitar el manejo de los diversos regímenes, en cuadro anexo repetimos los correspondientes a nuestras Circulares 1350 y 1420.

Atentamente,

BANCO DE MEXICO, S. A.

ANEXO A LA CIRCULAR NUM. 1553/65

Concepto	1350	1 4 2 0 1/	
		Punto 2	Punto 2 menos f)
<u>Total Obligatorio</u>	20	100	100
Efectivo en Bco. de México	1	1	1
Valores gubernamentales con rendimiento del 5% anual 2/	3	3	3
Valores con rendimiento del 8% anual 3/	16	16	16
Créds. a Activs. Aprobadas 4/	-	40	80
Créds. a Activs. Comerciales	-	40 5/	-

1/ Excedente al pasivo del 4 de mayo de 1960. 2/ También caja y bancos del país. 3/ Hasta 3.5, también caja y bancos del país. 4/ Créditos de cualquier clase. 5/ Límite máximo. También créditos a actividades aprobadas.

ANEXO NUM. 35

CIRCULAR Núm. 1564/65.
14 de diciembre de 1965.

ASUNTO: Convenio de Créditos Recíprocos entre el Banco de México y el Banco Central de la República Argentina.

A los Bancos de Depósito del País.

Nos permitimos hacer de su conocimiento que con el propósito de facilitar las liquidaciones de los pagos entre México y Argentina, este Instituto Central ha suscrito con el Banco Central de la República Argentina, un Convenio de Créditos Recíprocos, en Dólares EUA. La "Cuenta Acuerdo entre Argentina y México" que llevarán las dos Instituciones, registrará los pagos que sean ordenados dentro de la misma.

Les agradeceremos su colaboración para aplicar al trámite de las operaciones de pagos entre los sistemas bancarios de los dos países el procedimiento técnico bancario contenido en las siguientes:

REGLAS GENERALES DE OPERACION

I. PAGOS DE MEXICO A ARGENTINA

A) *Cartas de Crédito Documentarias.*

1. Para el pago de importaciones de productos argentinos, se podrán establecer cartas de crédito documentarias en aquellos bancos argentinos que estén autorizados por el Banco Central de la República Argentina, cuya lista se anexa a la presente circular.

2. Las cartas de créditos documentarias, serán expresadas en dólares EUA, indicando en las mismas claramente que el reembolso de los pagos que sean realizados al beneficiario, será efectuado por intermedio de la "Cuenta Acuerdo entre Argentina y México". En aquellas operaciones que generen documentos a pla-

zo, éstos serán pagados a su vencimiento a través de la cuenta "Acuerdo".

Para las operaciones de créditos comerciales con documentos a plazo, aceptados por cuenta del banco mexicano emisor del crédito, los documentos no podrán ser extendidos a un plazo mayor de 180 días, salvo que exista nuestra autorización derivada de arreglo especial.

3. Respecto a los créditos documentarios que lleguen a establecer, nos deberán hacer llegar oportunamente, a su autorización escrita para cargar en la cuenta que les llevamos los pagos realizados en Argentina así como gastos y comisiones, cuando así se autoricen. En su carta autorización nos harán llegar copia del crédito documentario que enviaron al Banco argentino, para girar la autorización del reembolso de los pagos al Banco Central de la República Argentina, el Banco de México no cobrará comisión por este servicio. En la información que nos hagan llegar nos indicarán si nuestro aviso a Argentina deberá ser enviado por correo, vía telegráfica o télex. El importe del servicio respectivo será cargado a ustedes.

Igualmente nos deberán hacer llegar sus informes sobre aquellas modificaciones que lleguen a efectuar en los créditos documentarios sobre el valor del mismo, fecha de vencimiento y cancelación de saldos.

4. Aquellos Bancos que no tengan Corresponsal en Argentina, podrán utilizar nuestros servicios mediante el pago de las comisiones respectivas. Para este objeto nos presentarán la solicitud de apertura del crédito documentario, con carta especial para efectuar en su cuenta los cargos que correspondan al reembolso más gastos y comisiones.

B) *Ordenes de Pago por Correo.*

5. Las órdenes de pago podrán ser emitidas por bancos mexicanos a los bancos argentinos que aparecen en la lista adjunta, giradas en dólares EUA e indicando en las mismas que el reembolso será efectuado por conducto de la "Cuenta Acuerdo entre Argentina y México".

6. De aquellas órdenes que giren sobre Argentina nos harán llegar la información relativa, para autorizar al Banco Central de la República Argentina el pago o reembolso correspondiente, el aviso al citado banco será sin cobro de comisión por parte del Banco de México. El cargo en la cuenta que llevamos con ustedes, será efectuado al recibir el aviso de pago o reembolso hecho por el Banco Central de la República Argentina al Banco pagador.

7. Aquellas instituciones bancarias mexicanas que no tengan arreglos con algún banco argentino autorizado, podrán utilizar nuestros servicios para efectuar pagos por correo a la República

Argentina. Las instrucciones de pago nos serán ordenadas utilizando la forma EX 150/6. Por nuestra parte al ordenar el pago les cargaremos en su cuenta el importe correspondiente, más los gastos de correo y posteriormente aquellos gastos que correspondan a los que cargue por el servicio el Banco pagador en Argentina.

C) *Ordenes de Pago por la Vía Telegráfica.*

8. El Banco Central de la República Argentina ha solicitado que todo pago por vía telegráfica sea ordenado a través de dicho banco, por el Banco de México, S. A. Considerando lo expuesto, les agradeceremos que sus pagos por vía telegráfica a ese país no sean ordenados haciéndonos llegar los siguientes datos:

Clase de servicio.
Importe en Dólares EUA.
Nombre y dirección del beneficiario.
Nombre y dirección del remitente.
Nombre y lugar del Banco pagador.
Concepto de la operación.

9. El importe de sus solicitudes telegráficas les será cargado en la cuenta que les llevamos en el momento de ordenar el pago y los gastos del servicio, posteriormente. El Banco de México no cobrará comisión por el trámite interno respectivo.

D) *Cobranzas.*

10. Aquellos documentos que reciban de Bancos argentinos autorizados, para ser cobrados en México, serán reembolsados al remitente, al recibir el importe del girado; el pago será efectuado por correo o vía telegráfica por intermedio de la "Cuenta Acuerdo entre Argentina y México", conforme a las disposiciones que establece la presente circular.

II. **PAGOS DE ARGENTINA A MEXICO.**

A) *Cartas de Créditos Documentarias.*

11. Las cartas de crédito serán expresadas en dólares EUA y emitidas por bancos argentinos autorizados, por el Banco Central de la República Argentina.

12. Las instituciones bancarias mexicanas que reciban cartas de crédito procedentes de Argentina, solicitarán conformidad escrita al Banco de México, S. A., para reembolso de las mismas a través del Convenio expresando en la solicitud, el beneficiario, el importe en dólares EUA, la clase y origen de la mercancía y fe-

cha de vencimiento de la carta de crédito. La conformidad será extendida por el Banco de México, S. A., al recibir la autorización respectiva del Banco Central de la República Argentina.

En aquellas operaciones en que los bancos mexicanos acepten documentos a plazo por cuenta del Banco argentino emisor del crédito, nos indicarán los datos relativos del documento y la fecha de su vencimiento los cuales deberán ser pagados en su fecha a través de la cuenta "Acuerdo". Los documentos a plazo no deberán ser extendidos por más de 180 días, salvo que exista nuestra autorización.

13. El banco mexicano negociador, una vez que el beneficiario cumpla con los requisitos del crédito documentario, podrá solicitar, por escrito al Banco de México, S. A., el reembolso correspondiente, que podrá incluir gastos y comisiones, únicamente hasta por el importe máximo de la autorización respectiva. El cobro de los gastos y comisiones relativas podrá realizarse a través del Acuerdo si así ha sido pactado con los propios créditos. En la petición de reembolso se indicará que a juicio de ustedes, se han cumplido los requisitos para la negociación del crédito documentario.

14. El Banco de México, S. A., en estas operaciones actúa exclusivamente como banco de reembolso, por lo que serán de la responsabilidad de los bancos mexicanos, los arreglos directos con el banco emisor, así como la atención, vigilancia y cumplimiento de los requisitos de los propios créditos documentarios.

B) *Ordenes de Pago por Correo.*

15. Las órdenes de pago que sean giradas directamente por bancos argentinos autorizados, a bancos mexicanos, serán autorizadas y en su caso reembolsadas por el Banco de México, S. A., hasta recibir la autorización respectiva del Banco Central de la República Argentina. Con relación a estos pagos nos solicitarán el reembolso de los mismos con la oportunidad que estimen conveniente.

C) *Ordenes de Pago por Vía Telegráfica.*

16. El Banco Central de la República Argentina ha establecido que dirigirá al Banco de México, S. A., todos los pagos por vía telegráfica que se generen en el sistema bancario argentino. Por nuestra parte, efectuaremos la liquidación de dichas órdenes conforme a las instrucciones que anoten las mismas.

D) *Cobranzas.*

17. Los documentos al cobro que reciban de México los Bancos argentinos autorizados, para ser pagados en Argentina, serán

reembolsados a los bancos mexicanos cuando el pago sea efectuado por el girado. El reembolso será mediante órdenes de pago por intermedio de la "Cuenta Acuerdo entre Argentina y México".

Considerando que las operaciones aquí previstas tratan de facilitar el reembolso de los pagos entre México y Argentina, se aconseja que las instituciones bancarias mexicanas efectúen los arreglos adecuados de corresponsalia con bancos argentinos autorizados, para el manejo de sus operaciones en ese país.

Agradeceremos a ustedes prestar su colaboración a fin de que los pagos entre Argentina y México, sean realizados en la forma que hemos expresado.

Rogamos su acuse de recibo a la presente circular.

Atentamente,

Banco de México, S. A.

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the High Court of Justice, Ireland, and President of the Royal College of Physicians, London, and President of the Royal College of Surgeons in Ireland, Dublin."

2. The second part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the High Court of Justice, Ireland, and President of the Royal College of Physicians, London, and President of the Royal College of Surgeons in Ireland, Dublin."

3. The third part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice G. D. C. O'Connell, Chief Justice of the High Court of Justice, Ireland, and President of the Royal College of Physicians, London, and President of the Royal College of Surgeons in Ireland, Dublin."

ANEXO NUM. 36

CIRCULAR Núm. 1556/65.
24 de diciembre de 1965.

ASUNTO: Tasas de descuento y de redescuento aplicables en las operaciones que se financien con recursos del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados. (Sustituye a la Circular No. 1543/65).

A los Bancos de Depósito y Ahorro y
a las Sociedades Financieras del País.

Con base en el inciso 5o. del Capítulo II de las Reglas de Operación del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados, transcritas en nuestra Circular número 1515/64, les comunicamos que durante los tres meses siguientes a esta fecha, las tasas de descuento que ustedes podrán cargar a los exportadores, en las operaciones que se financien con recursos del fideicomiso de referencia, no deberán exceder de las que se expresan en la tabla anexa, y las tasas de redescuento del Fondo serán las que se indican en la propia tabla.

Hemos de agradecer a ustedes se sirvan tomar nota de que, para los efectos de la aplicación de las tasas de descuento y redescuento que correspondan, deberá considerarse el plazo total del financiamiento que haya de otorgar el Fondo.

Atentamente,

Banco de México, S. A.

TABLA ANEXA A LA CIRCULAR NUM. 1556/65

TASAS MAXIMAS DE DESCUENTO APLICABLES POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO A LOS EXPORTADORES

(Comprendiendo comisiones y cualesquiera otros cargos, excepto gastos de documentación y cobranza)

PLAZOS DE LOS CREDITOS	Si los títulos de crédito negociados implican responsabilidad del exportador	Si los títulos de crédito negociados no implican responsabilidad del exportador
	% anual	% anual
Hasta de un año	6	7½
De más de uno a dos años	7	8½
De más de dos años	8	10

TASAS DE REDESCUENTO APLICABLES POR EL FONDO A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

- | | |
|---|--|
| Si los títulos de crédito negociados implican responsabilidad del exportador. | 50% de la tasa que la institución de crédito cargue al exportador; tasa mínima aplicable por el Fondo: 3% anual. |
| Si los títulos de créditos negociados no implican responsabilidad del exportador. | 40% de la tasa que la institución de crédito cargue al exportador; tasa mínima aplicable por el Fondo: 3% anual. |
| Si el crédito está garantizado por el Fondo tanto contra riesgos de inconvertibilidad e intransferibilidad, como contra riesgo de falta de pago por incumplimiento del o de los obligados directos (emisor de pagarés, aceptante de letras de cambio y/o avalistas de ellos). | 60% de la tasa que la institución de crédito cargue al exportador; tasa mínima aplicable por el Fondo: 3% anual. |

ANEXO NUM. 37

DIARIO OFICIAL.

Miércoles 13 de enero de 1965.

DECRETO que contiene reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los artículos 10, fracción III bis-I, II, fracción VI bis-I; 17, fracción I, 26, fracciones VIII bis, XV y XVI; 28, fracciones V bis, VI, X y XVII; 41 bis, fracción IV; 41 bis-I, fracción IV; 86, fracción III; 88, fracción II y 129 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 10.—.....

III bis-I.—Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero, que pueden ser a plazo superior a 180 días, sujetos a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México;

Artículo 11.—.....

VI bis-1.—Las operaciones a que se refiere la fracción III bis-1 del artículo 10, no podrán exceder del 10% de su pasivo exigible;

Artículo 17.—.....

I.—Hacer operaciones de descuento, préstamos o créditos de cualquier clase, reembolsables a plazo superior a ciento ochenta días. Se exceptúan de esta limitación los préstamos y créditos a que se refieren las fracciones III bis y III bis-1 del artículo 10 y los préstamos de habilitación o avío y los refaccionarios a que aluden las fracciones IV y V del artículo 10 y las fracciones VI, incisos a) y b), VIII y IX del artículo 11;

Artículo 26.—.....

VIII bis.—Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero;

XV.—Emitir bonos financieros con garantía específica y certificados financieros;

XVI.—Aceptar préstamos y créditos o recibir depósitos a plazo no menor de un año. Los préstamos y créditos de otras instituciones de crédito del país, que no sean instituciones o departamentos fiduciarios, podrán concertarse a un plazo menor cuando se trate de cubrir necesidades de caja;

Artículo 28.—.....

V bis.—El otorgamiento de los préstamos y créditos a que se refiere la fracción VIII bis del artículo 26 quedará sujeto a las reglas y dentro de los límites que fije el Banco de México. Dichas operaciones no podrán exceder del 20% de su pasivo exigible;

VI.—Los préstamos prendarios no excederán del 70% del valor de la garantía. Este por ciento podrá ser superior tratándose de préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero y de créditos pignoratícios sobre granos y otros productos agrícolas, cuyo consumo o exportación se califique de interés público. En estos casos las sociedades financieras se ajustarán a las condiciones que fije el Banco de México;

X.—La facultad de avalar a que se refiere la fracción XII del artículo 26, podrá ser ejercida en forma general, aceptando la institución avalista dar su garantía en documentos que se extiendan hasta por el monto del crédito concedido, y deberá sujetarse a las reglas generales que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII.—Los depósitos a plazo a que se refiere la fracción XVI del artículo 26 podrán estar representados por títulos que se denominarán certificados financieros, de valor nominal no inferior al que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que serán títulos de crédito nominativo o al portador a cargo de la emisora y deberán expresar: la suma depositada, el término para retirar el depósito, que no podrá ser inferior a un año ni mayor de diez al tipo de interés pactado y, en su caso, el nombre del depositante o la mención de ser al portador.

Estos títulos tendrán preferencia sobre la totalidad de los activos de la emisora en el mismo grado que los bonos financieros, con excepción de los señalados como garantía específica para los bonos emitidos por la propia institución y salvo las preferencias establecidas para los depósitos de ahorro, cuando la sociedad financiera tenga departamento especializado para estas operaciones.

El Banco de México fijará el interés que podrán abonar las sociedades financieras por los depósitos a plazo y los certificados financieros, pudiendo autorizar, cuando se trate de estos títulos, diferentes tasas según el plazo a que se expidan.

Los certificados financieros no podrán ser tomados por las instituciones de crédito, salvo aquellos para cuya redención falte un plazo no mayor de un mes.

Artículo 41 bis.—.....

IV.—Las instituciones se obligarán al término de la capitalización, que se produzca por abono total de las cuotas o por sorteo, a devolver a los suscriptores la suma capitalizada más los intereses, deducidos, en su caso, los cargos a que se refiere la fracción VI de este artículo, y a otorgarles un crédito refaccionario hasta por el monto que se autorice en cada plan, y que se destinará, conjuntamente con la suma capitalizada y los intereses correspondientes, al objeto señalado en el contrato;

Artículo 41 bis-I.—.....

IV.—Las instituciones se obligarán a otorgar a los suscriptores que hayan llegado a la capitalización, por el abono total de sus cuotas o por sorteo, un crédito hasta por el monto que se autorice en cada plan, y que se destinará conjuntamente con la suma capitalizada y los intereses correspondientes, al objeto señalado en el contrato. La suma capitalizada comprenderá el importe total de las cuotas de ahorro que hubiesen entregado los suscriptores, más los intereses que las mismas cuotas hayan devengado, menos los gastos bancarios en su caso;

Artículo 86.—.....

III.—Practicar con sus socios las operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazo no superior a cinco años, con excepción de los créditos refaccionarios cuyo plazo podrá ser hasta de diez años.

.....
Artículo 88.—.....
.....

II.—Las operaciones de descuento, préstamo o crédito que practiquen estas organizaciones no podrán ser reembolsables a plazo mayor de cinco años, o de diez en el caso previsto por la fracción III del artículo 86, sin que pueda exceder de estos plazos una operación que hubiese sido objeto de una o más renovaciones.

El importe de estas operaciones que practiquen para ser reembolsadas a plaza superior a trescientos sesenta días, no podrá exceder del 80% de las obligaciones, entendiéndose por éstas todos los saldos que integran el pasivo real;

.....
Artículo 129.—Los tenedores o suscriptores de los contratos designados por sorteo cesarán de hacer el pago de sus primas desde la fecha del mismo, y tendrán derecho a recibir la suma que se hubiere pactado en los planes aprobados por las autoridades correspondientes. En el caso de que hayan hecho anticipos de primas tendrán adicionalmente derecho a la devolución íntegra del exceso que se haya pagado sobre el monto de las primas que corresponden hasta la fecha del sorteo.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares con el artículo III bis, del tenor siguiente:

“Artículo III bis.—Se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, la prenda que se otorgue con motivo de préstamos concedidos por las instituciones de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero, la cual podrá constituirse entregando al acreedor la factura que acredite la propiedad sobre la casa comprada, haciendo en ella la anotación respectiva. El bien quedará en poder del deudor con el carácter de depositario, que no podrá revocársele en tanto esté cumpliendo con los términos del contrato de préstamo”.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el “Diario Oficial” de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fijará las normas para que las sociedades financieras se ajusten a los nuevos plazos mínimos que señala la fracción XVI del artículo 26, de la Ley.

Manuel Moreno, S. P.—*Fluvio Vista Altamirano*, D. V. P.—*Carlos Sansores Pérez*, S. S.—*Diana Torres Aricieaga*, D. S.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—*Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.

ANEXO NUM. 38

REFORMAS y Adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY GENERAL
DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y
ORGANIZACIONES AUXILIARES**

ARTICULO PRIMERO.—Se adiciona el artículo 8o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, con una fracción II bis del tenor siguiente:

Artículo 8o.—.....

“II bis.—En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeros, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpósita persona”.

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforma la fracción III del artículo 100 de la misma ley, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 100.—.....

“III.—Si, tratándose de sucursales o agencias de una sociedad extranjera, la mayoría de las acciones de ésta pasan a poder de

un gobierno extranjero; o, si tratándose de una sociedad mexicana, se infringe lo establecido por la fracción II bis del artículo 8o., o establece dicha sociedad con las entidades o grupos mencionados en la indicada fracción, relaciones evidentes de dependencia. No se considerará que existen relaciones de dependencia en el caso de que la institución mexicana obre como fiduciaria de una institución extranjera”.

ARTICULO TERCERO.—Se adiciona la citada Ley con el artículo 153 bis 2, del tenor siguiente:

“*Artículo 153 bis 2.*—La infracción a lo dispuesto en la fracción II bis del artículo 8o. se sancionará, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y según la gravedad del caso, con la pérdida de la participación de capital de que se trate en favor del Gobierno Federal o con la revocación de la concesión respectiva, en los términos del artículo 100”.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de autorizar las inversiones en el capital de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares que a la fecha se encuentren en poder de alguna de las personas o entidades mencionadas en la fracción II bis del artículo 8o.

Las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito deberán reformar sus escrituras constitutivas para insertar la prohibición a que se refiere el artículo 8o. fracción II bis e incluir en el pacto social que la infracción a dicho precepto producirá la pérdida de la acción o acciones de que se trate en favor de la nación. Para ajustarse a lo preceptuado en este artículo, dispondrán del plazo de un año contado a partir de la fecha en que entren en vigor las presentes reformas.

ARTICULO SEGUNDO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, D. F., a 22 de diciembre de 1965.—*Manuel Orijel Salazar, D. P.*—*Lic. María Lavalle Urbina, S. P.*—*Rodolfo Velázquez Grijalva, D. S.*—*Lic. Amado Estrada Rodríguez, S. S.*—*Rúbricas*”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Gustavo Díaz Ordaz.*—*Rúbrica.*—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena.*—*Rúbrica.*—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría.*—*Rúbrica.*—El Secretario de Relaciones Exteriores, *Antonio Carrillo Flores.*—*Rúbrica.*

ANEXO NUM. 39

REFORMAS y Adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION

ARTICULO PRIMERO.—Se adiciona el artículo 2o. de la Ley de Sociedades de Inversión, con una fracción II bis del tenor siguiente:

Artículo 2o.—.....

“II bis.—En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, gobiernos o dependencias oficiales extranjeros, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revista, directamente o a través de interpósita persona”.

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona el artículo 17, de la misma ley, con una fracción II bis en los siguientes términos:

Artículo 17.—.....

“II bis.—Si se infringe lo establecido por la fracción II bis del artículo 2o., o si la sociedad establece relaciones evidentes de dependencia con las entidades o grupos mencionados en la indicada fracción”.

ARTICULO TERCERO.—Se adiciona el artículo 19 de la citada ley con un párrafo de tenor siguiente:

Artículo 19.—.....

“La infracción a lo dispuesto en la fracción II bis del artículo 2o. se sancionará, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y según la gravedad del caso, con la pérdida de la participación de capital de que se trate en favor del Gobierno Federal o con la revocación de la concesión respectiva, en los términos del artículo 17”.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—Las sociedades de inversión deberán reformar sus escrituras constitutivas, para insertar la prohibición a que se refiere el artículo 2o. fracción II bis e incluir en el pacto social que la infracción a dicho precepto producirá la pérdida de la acción o acciones de que se trate en favor de la nación. Para ajustarse a lo preceptuado en este artículo dispondrán del plazo de un año contado a partir de la fecha en que entren en vigor las presentes reformas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de autorizar las inversiones en el capital de sociedades de inversión que a la fecha se encuentren en poder algunas de las personas o entidades mencionadas en el artículo 2o. fracción II bis.

ARTICULO SEGUNDO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, D. F., a 23 de diciembre de 1965.—Lic. *Manuel Orijel Salazar*, D. P.—Lic. *María Lavalle Urbina*, S. P.—Lic. *Tulio Hernández Gómez*, D. S.—Lic. *Amado Estrada Rodríguez*, S. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Gustavo Díaz Ordaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, *Antonio Ortiz Mena*.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, *Antonio Carrillo Flores*.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, *Luis Echeverría*.—Rúbrica.

ANEXO NUM. 40

INFORME ANUAL
1965

**CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

BANCO DE MEXICO, S. A.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Consejeros Propietarios, Serie A: Lic. José Hernández Delgado, Sr. Roberto López, Sr. Emilio Suberbié, Lic. Manuel Sánchez Cuén y Ing. Gustavo P. Serrano. Serie B: Ing. León Salinas, Lic. Carlos Prieto, Sr. Raúl Baïlles y Sr. Luis G. Legorreta.

Consejeros Suplentes, Serie A: Sr. Manuel Muñoz Castillo, Ing. Aurelio Lobatón, Lic. Ricardo Zevada, Lic. José Sáenz Arroyo y Sr. Adolfo I. Riveroll. Serie B: Lic. Aarón Sáenz, Sr. Bernabé A. del Valle, Sr. Alfonso Díaz Garza y Sr. Manuel Espinosa Iglesias.

Comisarios, Serie B: Sr. Tomás Vilchis, C. P. T., Propietario; Sr. David S. Bravo, Suplente.

Peritos Contadores, Serie A: Sr. Roberto Casas Alatríste, Propietario; Sr. David Thierry, suplente. Serie B: Sr. Alfredo Mancera O., C. P. T., Propietario; Sr. Alfredo Chavero, C.P.T., Suplente.

Funcionarios. Sr. Rodrigo Gómez: *Director General*.
Sr. Ernesto Espinosa Porset: *Subdirector General*.

Funcionarios. Subdirectores: Sr. Lic. Daniel J. Bello. Sr. Lic. Ernesto Fernández Hurtado. Sr. Lic. Enrique Landa Berriozábal.

**CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a una Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el Salón de Sesiones de la institución (Avenida Cinco de Mayo Núm. 2, ciudad de México), el día 23 del actual, a las 16 horas y de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración.

II.—Lectura del Balance General al 31 de diciembre de 1965. Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del señor Comisario, para su discusión y resolución.

III.—Fijación de los honorarios que corresponden al Comisario, por 1965.

IV.—Designación de un Perito Contador propietario y de un suplente por los accionistas de la Serie "A".

V.—Designación de un Perito Contador propietario y de un suplente por los accionistas de la Serie "B".

VI.—Elección de un Comisario propietario y de un suplente, por los accionistas de la Serie "B".

VII.—Designación de Consejeros propietarios y suplentes de la Serie "A".

VIII.—Designación de Consejeros propietarios y suplentes de la Serie "B".

En ejercicio de la facultad que otorga el artículo 64 de los Estatutos vigentes, el Consejo ha acordado que los señores accio-

nistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Casa Matriz (Secretaría del Consejo de Administración), en sus Sucursales, Agencias o en cualquier Banco Asociado, cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea, recogiendo los recibos respectivos, que servirán para comprobar su carácter de accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

México, D. F., 2 de febrero de 1966.

El Secretario del Consejo,

ERNESTO ESPINOSA PORSET.

INFORME

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA CUADRAGE-
SIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DEL BANCO DE MEXICO, S. A.

Señores accionistas:

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica de nuestra Sociedad y de sus Estatutos, tenemos el honor de someter a vuestra consideración un informe respecto al ejercicio de 1965, así como los resultados que se expresan en el balance general, en el estado de pérdidas y ganancias y en el estado de distribución de utilidades.

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO EN 1965

RESUMEN

Actividad económica general

El producto nacional bruto en términos reales, aumentó durante 1965 en 5.4%, en tanto que los precios sólo se incrementaron en 1.9% con lo cual la economía mexicana continuó mostrando un comportamiento que conjuga el desarrollo económico con la estabilidad de los precios.

Este ascenso es especialmente significativo si se considera que en 1964 se había registrado un aumento intenso en el producto nacional, y que los primeros meses de 1965 la inversión pública fue más baja, por haberse anticipado la terminación de numerosas obras públicas en el año anterior y porque se consideró conveniente no acelerar durante el año la ejecución de las nuevas, a fin de jerarquizar debidamente el programa a realizar durante el sexenio.

Contribuyeron al incremento de la actividad económica el dinamismo de la inversión privada, el ascenso de los gastos corrientes del gobierno y el de las exportaciones de bienes y servicios, que aumentaron 8.6%. Todo ello se llevó a cabo en condiciones de relativa estabilidad de precios, y de equilibrio y fortalecimiento de la balanza de pagos.

A pesar de que el endeudamiento neto contraído con el exterior durante 1965 disminuyó en cifras muy importantes en comparación con el de años anteriores, la balanza de pagos de México mostró una gran firmeza, acentuándose la tendencia al aumento de las exportaciones de bienes y servicios y disminuyendo la de crecimiento de las importaciones. La reserva neta del Banco de México se incrementó durante el año en 7.4 millones de dólares. La reserva bruta alcanzó la cifra de 575.2 millones de la misma moneda, cantidad ligeramente inferior a la del año anterior, por

haberse disminuido el pasivo en divisas del Banco de México, que es exclusivamente interno.

Además de los recursos anteriores, continúan disponibles para el país: a) una línea de crédito por 90 millones de dólares en el Banco de Importaciones y Exportaciones; b) recursos por 75 millones de dólares derivados del Convenio de Crédito Recíproco de Estabilización con la Tesorería norteamericana; y c) los derechos de giro en el Fondo Monetario Internacional, que pasaron de la cuota de 180 millones de dólares a la cifra de 270 millones de dólares.

En 1965, las presiones inflacionarias que se habían generado en 1964 debido al extraordinario crecimiento de la demanda que tuvo lugar en ese año, pudieron absorberse en buena parte por el incremento de la capacidad productiva nacional y por los sostenidos aumentos de productividad logrados en condiciones de altos niveles de ocupación. Esta situación fue especialmente favorable en la industria, la agricultura, el comercio y los servicios. La tasa de crecimiento de los precios se redujo de 4.2% en 1964 a sólo 1.9% en 1965.

El crecimiento logrado en 1965 se sustentó sobre todo en el mayor gasto privado en bienes de consumo y de inversión, así como en las mayores exportaciones, habiendo sido la inversión privada el elemento más dinámico, con un fuerte aumento sobre los ya altos niveles alcanzados en el año anterior.

Aumentaron los ingresos corrientes del Gobierno Federal en proporción mayor al incremento del ingreso nacional. El gasto público también se elevó aun cuando el monto de la inversión oficial fue menor al del año anterior. El endeudamiento neto conjunto del sector público obtenido durante el año, tanto de origen interno como externo, disminuyó respecto al del año 1964.

La política monetaria tendió a propiciar un incremento en el medio circulante que permitiera satisfacer el ritmo creciente de la actividad económica nacional sin causar situaciones inflacionarias.

En general, durante 1965 las instituciones de crédito dispusieron de recursos adicionales en volúmenes suficientes. Sin embargo, la banca de inversión y la hipotecaria aumentaron sus recursos durante todo el año en cantidades de significación, en tanto que los recursos de los bancos de depósito no se incrementaron, respecto al mes de diciembre de 1964, sino hasta la última parte de 1965. Con objeto de que el volumen de crédito de la banca de depósito continuara incrementándose de acuerdo con los requerimientos de la actividad económica, el Banco de México otorgó facilidades especiales a aquellos bancos de depósito cuyos fondos no aumentaron en proporción al incremento de la actividad nacional.

Producción de bienes y servicios

El aumento combinado de la producción y de los precios determinaron un ascenso del producto nacional a precios corrientes de 8.1%.

La agricultura y la ganadería continuaron desarrollándose en condiciones favorables y elevaron su producción por encima de los altos niveles alcanzados en 1964.

Los productos agrícolas de exportación aumentaron en 9.6%, proporción mayor que el incremento registrado en la producción agrícola general, que fue de 5.4%.

Los productos que de manera más importante impulsaron el crecimiento del sector agrícola en este periodo fueron el algodón, el café, el arroz, el trigo y la caña de azúcar.

En los dos principales cultivos destinados al mercado interno, o sea el maíz y el trigo, cuyos precios de garantía se encuentran subsidiados, se modificó parcialmente la tendencia a producir excedentes, en virtud de los ajustes realizados en el programa de garantía en las regiones de alta productividad y merced, asimismo a una mejor orientación del crédito agrícola.

La cosecha de maíz de este año fue semejante a la de 1964, la cual había sido superior en más de un millón de toneladas a la de 1963. En estas condiciones, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares exportó en 1965 la cifra sin precedente de 1.346,789 toneladas de maíz, en su mayor parte de la cosecha de 1964. La producción de trigo continuó creciendo, aun cuando en menor proporción: 6.9% en 1965 frente a 19.5% en 1964; los incrementos absolutos fueron de 148 mil y 348 mil toneladas, respectivamente.

Durante 1965 la actividad ganadera, incluyendo la avicultura, mantuvo el ritmo de crecimiento de producción registrado en los últimos años. La tasa de incremento en 1965 (3.4%) fue ligeramente inferior a la de 3.5% observada en el año precedente. Esto tuvo por causa la sequía que se presentó en algunas zonas de pastoreo del Norte. La exportación de ganado bovino llegó a 557 mil cabezas, en comparación con las 358 mil exportadas en 1964. En su mayor parte se trató de ganado de engorda destinado a los Estados Unidos.

El aumento de la producción de la ganadería se estima insuficiente para satisfacer el crecimiento de la demanda interna, lo que ha venido afectando los excedentes exportables de ganado bovino.

El incremento de la producción de aves de corral fue de 9%. Durante el año prosiguió la modernización de las granjas avícolas. La producción de leche y la de huevo continuaron aumentando.

La silvicultura se incrementó en forma moderada y la pesca descendió 5%.

Los transportes y las comunicaciones en general mantuvieron una tasa de crecimiento casi igual (4.9%) a la de la actividad económica en conjunto. Aumentaron especialmente la carga por ferrocarril y los transportes aéreos. Continuó la baja en el número de pasajeros transportados por ferrocarril. La actividad de los autotransportes permaneció estable.

El crecimiento de la generación de energía eléctrica (9.5%) fue el más alto entre los componentes del producto nacional bruto. La generación de energía eléctrica se ha desarrollado rápidamente como resultado de las fuertes inversiones públicas realizadas para incrementar la capacidad y de la sustitución de otras fuentes de energía por la electricidad, lo que determina para ésta un aumento de la demanda cada vez más intenso.

Por lo que respecta a la industria de la construcción, durante 1965 se advierten en ella tendencias divergentes tanto en la pública cuanto en la privada. En general, esta industria presentó un relativo descenso, pero a finales del año se había iniciado ya una firme recuperación. La reducción observada en 1965 fue de 1.7%. La inversión pública efectuada en este renglón a principios del año, fue menor a causa de que a fines de 1964 se anticipó la terminación de numerosas obras públicas. En cambio, durante el año continuó elevándose la inversión realizada por empresas y particulares.

Alentada por las nuevas facilidades crediticias autorizadas a las instituciones de crédito, la construcción privada de habitaciones y edificios mostró un crecimiento considerable. El área construida por dicho sector en el Distrito Federal aumentó en 27.8%. Sin embargo, la baja experimentada en la construcción total influyó en otros sectores productivos, toda vez que esta rama constituye parte importante de la demanda de la industria de la madera, de las industrias metálicas básicas, de las de material de construcción y del sector comercio.

La industria de transformación creció, como es usual, a una tasa superior a la del producto nacional bruto y mostró en 1965 un incremento de 7.1%. Aunque la producción de bienes de consumo manufacturados ascendió sobre la del año anterior, lo hizo a una menor tasa, en virtud sobre todo del menor crecimiento que muestra el índice de armado de automóviles. No obstante, los bienes de consumo no durables, principalmente artículos alimenticios, se incrementaron en 7.7%, tasa muy superior al aumento de la población y al del producto nacional. Con excepción de los automóviles, otros bienes de consumo durables tales como lavadoras, estufas y refrigeradores, aumentaron en forma muy importante. Se espera que las mayores facilidades crediticias otorgadas por el sistema bancario para compras al contado de esta clase de bienes, alienten más su venta en el futuro. El hecho de que el incremento en la producción y la demanda de bienes de consumo duraderos

y no duraderos fuera mayor que el aumento anual de la población y del producto en general, es un índice del crecimiento en los niveles de consumo de la población ocurrido durante el año pasado.

En particular, los aumentos mayores en los bienes de consumo inmediato ocurrieron en el beneficio de arroz (21.1%), cerveza (8.1%), papel (16.1%), ingenios y refinerías de azúcar (8.9%) y jabones y detergentes (7.8%). Las actividades que experimentaron incrementos menos rápidos respecto a los obtenidos en el año anterior, fueron la producción de galletas y pastas alimenticias, de cigarros y puros, de refrescos y gaseosas, de cerillos y fósforos, y de productos de hule.

La manufactura de bienes de producción presentó en el año un ritmo de crecimiento de 7%. La producción de materias primas utilizables en bienes de consumo se elevó en 7.9%, la de materias primas para producir bienes de producción se incrementó a un ritmo de 6.7%, no obstante la baja del 2.5% registrada en la industria del cemento. La producción de bienes de inversión por su parte, se incrementó en sólo 5.8% durante el año, debido sobre todo a la disminución registrada en el armado y la producción de camiones de carga; en cambio, aumentaron satisfactoriamente algunas actividades más importantes, como la siderúrgica, entre otras.

En general, el incremento en la producción de bienes de consumo inmediato y en la de materias primas para éstos, es resultado del continuo fortalecimiento de la demanda interna; en tanto que el aumento más moderado en la producción de bienes de inversión respecto al año anterior refleja el ajuste de la inversión total respecto a los niveles extraordinariamente altos alcanzados en 1964.

La producción minero-metalúrgica registró un descenso de 0.8%, persistiendo la tendencia a una mayor elaboración y procesamiento interno de minerales; se vio beneficiada asimismo por buenos precios para los metales. Por otra parte, la producción se ha orientado en forma creciente al mercado interno, por lo que está sujeta en menor grado a las oscilaciones del mercado internacional. En el caso del zinc, el incremento en la capacidad de afinación ha dado lugar a que aumenten más que proporcionalmente los abastecimientos tanto para el consumo interno como para la exportación de zinc afinado. Se incrementó también la parte de la producción de plomo para consumo interno. En 1965 dicho porcentaje ascendió de manera considerable como consecuencia del proceso de integración de la industria automovilística, de la producción de gasolina y de la expansión de la industria química. También aumentó la producción de cobre, la cual ascendió de 52,072 toneladas en 1964 a 55,248 en 1965. Aun cuando la producción de cobre experimentó este incremento, el volumen exportado de cobre en barras disminuyó en forma sustancial, debido en gran parte al aumento de la demanda interna originado por

nuevas instalaciones, y al crecimiento de las exportaciones de productos y manufacturas de ese metal. La producción de mercurio se elevó en 1965 en un 52.9% respecto al año anterior, como reflejo directo del considerable aumento de su cotización internacional, que determinó un alto nivel de exportación.

No obstante las mejores condiciones existentes en el mercado internacional para el plomo, el zinc y el azufre, la producción de estos minerales no reaccionó, habiendo mostrado, por el contrario, un ligero descenso. El comportamiento del azufre obedeció a las nuevas cuotas de exportación destinadas a establecer una relación adecuada de reservas a producción. Por otra parte, hubo ascensos considerables en la producción de grafito y espato-flúor.

El ritmo de crecimiento de la refinación de petróleo continuó siendo elevado (5.9%), aunque menor que el de 1964. Se presentaron aumentos considerables en la producción de gas propano y pémez, gasolmex, gasavión, gasoleos y asfaltos. Creció asimismo la producción de supermexolina, lubricantes y solventes. Se redujo la producción de gasolina incolora, parafina, tractogás, tractomex, diáfano y petróleo incoloro.

El índice de extracción de petróleo y gas natural reflejó en 1965 una tasa de crecimiento de 1.9% con un menor incremento de la extracción de gas natural respecto a periodos anteriores.

La capacidad instalada de refinación continuó en ascenso, en tanto que la perforación disminuyó. Aproximadamente el 80% de los pozos productivos perforados correspondió a pozos de aceite; el resto, a pozos de gas.

Merece señalarse el fuerte aumento en la elaboración de productos petroquímicos que ya se elaboraban en años anteriores, así como la introducción de nuevos productos en el mercado.

Precios.

Durante 1965 el aumento promedio del índice general de precios al mayoreo en la ciudad de México fue de 1.9%, tasa bastante menor que la registrada en el año anterior, que ascendió a 4.2%. El ascenso de precios en el país fue inferior al que señalaron los países industrializados. El incremento en los precios de bienes de consumo fue de 2.3%; el de los artículos de producción, de 1.1%.

Como las mejoras experimentadas en la calidad de numerosos productos en renglones de bienes manufacturados de consumo inmediato, durable y de producción, se reflejan parcialmente en forma de aumentos en el índice de precios, puede considerarse que el incremento real en los precios al mayoreo fue menor aún que el estadísticamente señalado antes.

El incremento del índice de precios de los bienes de consumo tendió a disminuir en el curso del año. El aumento fue más destacado en los bienes de consumo no alimenticios (3.9%), en espe-

cial en artículos tales como calzado, jabón y textiles. Los precios de los bienes de consumo alimenticios tuvieron un aumento poco significativo (1.7%), debido fundamentalmente a los incrementos en los precios del arroz, la carne de res, el pescado, las grasas y la sal molida, cuyo efecto en el índice fue compensado en parte por descensos en los precios del frijol, el chile verde, la papa blanca y la naranja.

El alza de precios de los artículos semimanufacturados y de las materias primas se debió principalmente al incremento en los precios del trigo, los productos metálicos, los papeles y cartones, las pieles y sus derivados, el salvado, el coque y los acumuladores. En este grupo, los bienes cuyos precios mostraron mayores reducciones fueron la uva y la lana.

El pequeño incremento del 1.6%, promedio del índice de costo de la alimentación, es reflejo de las alzas en los precios de la cebolla (7.4%), del plátano (8.1%) y de la carne de res (4.9%) entre otros; los aumentos anteriores fueron contrarrestados por las bajas registradas en los precios del frijol (2.1%), del huevo (3.9%) y del jitomate (12%).

Balanza de pagos.

El endeudamiento neto contraído con el exterior durante 1965 disminuyó en cifras muy importantes en comparación con el de años anteriores. La balanza de pagos de México mostró una gran firmeza, se acentuó la tendencia al aumento de las exportaciones de bienes y servicios y disminuyó la de crecimiento de las importaciones. La reserva neta del Banco de México se incrementó durante el año en 7.4 millones de dólares.

La posición de la balanza de pagos en cuenta corriente, que registra operaciones por mercancías, turismo, servicios, utilidades e intereses, mejoró considerablemente respecto al año anterior. La exportación de mercancías y servicios se elevó en un 8.6%, tasa de aumento superior a la de 1964 y muy superior al incremento de la población y del producto nacional. Este comportamiento ayuda a México a mantener un coeficiente satisfactorio de ingreso de divisas para adquisiciones de equipo y maquinaria en el exterior. Entre las causas que determinaron el aumento en las exportaciones de bienes y servicios se encuentra su mayor demanda por el crecimiento de la actividad económica mundial (principalmente en los Estados Unidos, cuyo ingreso nacional siguió aumentando a un ritmo acelerado, con la consiguiente expansión de la demanda de nuestros productos), y el muy importante incremento en el número de turistas que visitan nuestro país.

Las exportaciones de mercancías aumentaron 8.9% sobre los niveles de 1964 alcanzando un valor de 1,113.9 millones de dólares; los gastos de turistas extranjeros en el interior del país cre-

cieron 15.4% y continuaron siendo el elemento más dinámico de nuestros ingresos de divisas; al mismo tiempo, continuó la tendencia ascendente de los ingresos por concepto de transacciones fronterizas (8.9%). Los ingresos que aportan al país los trabajadores mexicanos en el exterior, disminuyeron al reducirse el número de éstos.

Las exportaciones de productos agrícolas fueron las que experimentaron una mayor expansión, toda vez que aumentaron en 88.2 millones de dólares. Esto fue resultado de la notable recuperación del algodón, cuya exportación creció en 24.7%; de la tendencia ascendente de nuestras ventas de trigo; y, sobre todo, del extraordinario nivel alcanzado por las ventas de maíz (77.2 millones de dólares en 1965, en comparación con 15.9 millones en 1964). Las ventas de trigo y maíz al exterior realizadas por la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) han sido posibles gracias a la tendencia de la producción de esos cereales a aumentar más que el consumo interno.

Los aumentos en las exportaciones de productos manufacturados tuvieron lugar en industrias como la química y en diversas otras. Como es va tradicional, crecieron también en forma sustancial las exportaciones de artículos no clasificados (5.4%), lo que indica que el proceso de diversificación de nuestras exportaciones a través de la adición de nuevos productos continúa con firmeza.

La exportación de productos pesqueros disminuyó en un 19.6% a causa de la baja que tuvo lugar en la captura de camarón. Las industrias extractivas incluyendo la minera, la de petróleo y sus derivados, aumentaron ligeramente sus exportaciones. Debido al descenso en los precios internacionales del azúcar, la exportación de artículos alimenticios de origen industrial disminuyó 16.2%.

Las exportaciones de la industria textil disminuyeron 18.5%, principalmente en el ramo de los hilados de henequén.

La exportación de servicios mejoró en forma considerable en virtud del muy importante incremento registrado en el número de turistas extranjeros que visitaron el interior del país, 1,395,485, lo que representó un aumento de 12.6% con respecto al año anterior. Con el incremento en los ingresos por concepto de transacciones fronterizas, el ingreso bruto del país por ambos renglones —turistas al interior y transacciones fronterizas— alcanzó la suma de 782.1 millones de dólares. Un menor saldo por remesas de braceros determinó una baja de los ingresos por este concepto.

Los gastos en cuenta corriente en el exterior (importación de mercancías y servicios) alcanzaron 2,354.5 millones de dólares, 5% de aumento, proporción ligeramente menor que el aumento de la demanda interna y muy inferior al incremento ocurrido en 1964, que fue del 17.1%. Crecieron los gastos de turistas mexicanos en el exterior, así como los egresos por concepto de transacciones fronterizas.

La importación ascendió a 1,559.6 millones de dólares (4.5%). La importación de bienes de producción se elevó en proporción mayor (5.7%) que la actividad económica durante el año, alcanzando un valor de 1,261.1 millones de dólares.

A pesar del aumento en el ingreso real de la población, el ritmo de crecimiento de la importación de bienes de consumo se redujo de 6.2% en 1964 a -0.5% en 1965, lo que refleja el incremento de la capacidad productiva nacional de esa clase de productos.

La importación de materias primas y de bienes de inversión aumentó, si bien a un ritmo acorde con el incremento de la inversión total conjunta, pública y privada.

Como resultado del mayor nivel del gasto de empresas y particulares, en 1965 las importaciones del sector privado aumentaron en 7.4%. Por su parte, las del sector público mostraron un descenso de aproximadamente 8.1%, resultante de la disminución de la inversión de ese sector.

La tasa de crecimiento de la importación de servicios durante 1965 fue bastante más baja que la registrada en el año anterior: 6% en 1965 comparada con 11% en 1964. Esto se debió a una salida de divisas ligeramente menor por concepto de rendimiento de las inversiones extranjeras directas, las que en 1965, de acuerdo con las estadísticas, disminuyeron en 1.2% millones de dólares en comparación con el incremento de 50.5% millones de dólares que registraron el año anterior.

Los intereses sobre deudas oficiales a más de un año, las regalías y otros diversos conceptos de pago al exterior crecieron en forma moderada en virtud de que en 1965 el endeudamiento medio con el exterior aumentó escasamente.

La cuenta de capital presentó movimientos diversos. Los ingresos al país por concepto de reinversiones y nuevas inversiones extranjeras, de acuerdo con la información estadística disponible, continuaron incrementándose en forma apreciable sobre el alto nivel alcanzado en 1964. Las operaciones de valores con el exterior determinaron un saldo favorable al país de 11.9 millones de dólares. Por otra parte, el endeudamiento neto del sector oficial con el exterior durante el año, incluyendo colocación de bonos del Gobierno Federal en el extranjero, fue muy inferior al de 1964, una vez consideradas las amortizaciones de la deuda externa del sector oficial.

De acuerdo con las cifras disponibles de activos y pasivos a corto plazo de particulares y empresas, así como de bancos privados y nacionales con el exterior, principalmente con los Estados Unidos, también disminuyó el ingreso de capital a corto plazo. A fin de lograr una mejor estructuración de la deuda externa, continuó limitándose la obtención de préstamos a corto plazo, tanto por parte de los bancos privados como de los nacionales.

Es satisfactorio observar que, aun cuando se redujeron en forma considerable los ingresos netos del país por concepto de préstamos del exterior a largo plazo, así como el ritmo de endeudamiento a corto plazo en el extranjero de los bancos privados y nacionales, la reserva neta de activos internacionales del Banco de México ascendió ligeramente.

Esta situación, que demuestra la solidez de la economía mexicana y su flexibilidad de adaptación respecto de los cambios que ocurren en las operaciones con el exterior, ha sido posible gracias al constante aumento de las exportaciones de mercancías y servicios; a la creciente sustitución de importaciones por nuevos artículos de producción nacional; y a la capacidad de producción cada vez mayor, que permite al país obtener ingresos más altos por la exportación de nuevos productos a diversos mercados y satisfacer a la vez el constante crecimiento de la demanda interna sin necesidad de incurrir en aumentos excesivos de importaciones.

Situación monetaria y crediticia.

La continua captación de recursos internos en volúmenes importantes por parte del sistema bancario, permitió que durante el año aumentara en forma adecuada el volumen total de financiamiento sin una expansión excesiva del medio circulante.

El incremento del medio circulante promedio durante 1965, (9.2%) fue superior al crecimiento del producto nacional bruto a precios corrientes. Aunque el medio circulante se mantuvo casi a los mismos niveles durante la mayor parte de 1965, estos niveles fueron mucho más altos que los de 1964, y se incrementaron nuevamente en los dos últimos meses para hacer frente a las necesidades normales de fin de año. En efecto, las cifras de diciembre de 1964 a diciembre de 1965 muestran un incremento de 6.8%. La cuenta de cheques continuó aumentando en mayor proporción como resultado en parte de la difusión de los servicios bancarios en zonas que carecían de ellos.

Para que la banca de depósito pudiera atender las crecientes necesidades de financiamiento ante el mayor volumen de la actividad económica, a mediados del año el Banco de México ofreció nuevamente facilidades especiales para que los bancos que no hubieran incrementado sus recursos a un ritmo normal estuvieran en capacidad de seguir aumentando, dentro de límites moderados, sus créditos a la producción.

La política de mantener en orden el mercado monetario, que pudo expresarse entre otras formas a través de un crecimiento moderado de los medios de pago, no impidió que los saldos del financiamiento canalizado por el sistema bancario aumentaran de diciembre de 1964 a diciembre de 1965 en 12,935.6 millones de pesos, cifra superior en 17.4% a la registrada en el lapso anterior.

El mayor aumento de los saldos de financiamiento que el de la actividad nacional a precios corrientes, refleja el apoyo otorgado por el sistema bancario al crecimiento de la demanda total. Este financiamiento fue concedido, principalmente, con recursos internos provenientes de aumentos de obligaciones a la vista y a plazo, incluyendo la colocación de valores del sistema bancario.

En 1965 las instituciones nacionales incrementaron su financiamiento en 4,246.7 millones de pesos, cifra ya ajustada por operaciones interbancarias. El financiamiento de la banca de depósito y ahorro se incrementó en 2,939.2 millones de pesos (17.2%), porcentaje mayor al aumento de la actividad nacional a precios corrientes. Las sociedades financieras incrementaron su financiamiento en 2,366.2 millones (14.1%), cifra también mucho más alta que el crecimiento de las actividades industriales y comerciales a que aquellas concedieron su crédito.

La expansión de financiamiento fue posible gracias a que el ahorro interno creció a tasas satisfactorias y se orientó en proporción importante a través del sistema financiero, en forma de obligaciones a la vista y a plazo y de valores de renta fija de las propias instituciones. En especial, las sociedades financieras mejoraron sus formas de captación de recursos utilizando obligaciones a más de un año y, aún en mayor proporción, la emisión de bonos financieros.

Durante el año continuó la expansión del financiamiento de la banca privada a la agricultura, a la industria y al comercio, a niveles cada vez mayores, lo que fue posible en virtud de que la banca privada captó un creciente volumen de ahorro interno generado tanto por las empresas como por los particulares.

No obstante la fuerte elevación experimentada por las tasas de interés en los mercados externos de dinero y capitales, aunque estas tasas son más altas en México, se han mantenido aproximadamente al mismo nivel.

El sistema bancario canaliza cada vez más a la agricultura, a la industria y al comercio un volumen creciente de recursos prestables, tanto por aumentos ocurridos en el ahorro interno, como por la disposición de un mayor número de oficinas en regiones del país en que con anterioridad no se conocían sus servicios. Se está haciendo también un uso más intenso de nuevos instrumentos de captación de recursos y utilizando con mayor efectividad los instrumentos tradicionales.

El mercado de valores, que se mantuvo a niveles de creciente actividad, ofrece cada vez mayores oportunidades a los tenedores de valores bancarios y privados para la compraventa de títulos, en ausencia de apoyo institucional a la par. La circulación de valores de renta fija aumentó durante 1965 en 17,256.8 millones de pesos como resultado de la mayor aceptación de que fueron

objeto los valores públicos y privados, tanto por parte de instituciones como de empresas y particulares.

En virtud del importante aumento de los sectores de empresas y particulares interesados cada vez más en la adquisición y tenencia de valores; del fuerte crecimiento en la cartera de valores de las instituciones bancarias; y del creciente interés que se observa ya por parte de inversionistas extranjeros institucionales y privados en los valores mexicanos, el mercado interno de acciones y bonos así como las operaciones en bolsa, crecieron sustancialmente durante 1965.

La intensificación de la demanda institucional y privada de valores permitió al Gobierno Federal incrementar el volumen de sus emisiones. Estas, junto con las colocaciones de valores de la banca nacional y del resto del sector público, hicieron posible un incremento de 12,624.2 millones de pesos en la circulación de valores, que en un 82% fueron adquiridos por diversas instituciones públicas y privadas y en un 18% por empresas y particulares. Las instituciones privadas de crédito aumentaron también sus colocaciones en forma importante. La circulación de cédulas y bonos hipotecarios creció en 1,781.5 millones de pesos; la de bonos financieros, en 2,505.9 millones.

A fines de 1965 las autoridades consideraron que el crecimiento del mercado de valores permitía ya alentar a las sociedades financieras a emitir valores a plazo medio, denominados certificados financieros de depósito bancario, los que pueden ser adquiridos por el público sin necesidad del apoyo de las instituciones emisoras.

Por su parte, el sector privado continuó emitiendo valores de renta fija en volúmenes importantes. La circulación de estos valores aumentó en 345.6 millones de pesos.

Finanzas públicas.

Aumentaron los ingresos corrientes del Gobierno Federal en proporción mayor al incremento del ingreso nacional. El gasto público también se elevó aun cuando el monto de la inversión oficial fue menor a la del año anterior. El endeudamiento neto conjunto obtenido por el sector público durante el año, tanto de origen interno como externo, disminuyó respecto al del año de 1964.

Los ingresos del Gobierno Federal aumentaron en 2,033.1 millones de pesos, 11.8% superiores respecto a 1964. El total recaudado en 1965 fue de 19,329.6 millones de pesos.

El rendimiento del impuesto sobre la renta fue de 8,510.8 millones de pesos, cifra superior en 1,249 millones (17.2%) a la obtenida en 1964. De esta manera, la importancia relativa de este impuesto no regresivo, que grava en su mayor parte a los sectores

de ingresos medios y altos, se acrecentó dentro de los ingresos presupuestales, al alcanzar el 44% del total. Aumentaron también los ingresos por concepto de impuestos sobre producción y comercio de bienes y servicios comerciales, ingresos mercantiles, e importación, entre otros.

En 1965 el gasto público presupuestal federal fue de 20,408.1 millones de pesos, nivel superior en 3% al del año anterior.

Los gastos corrientes alcanzaron un nivel de 15,658.3 millones de pesos, cifra 10.3% superior a la de 1964. Destacan los aumentos en los gastos de administración, especialmente por concepto de servicios personales y de compras de bienes para la administración.

El gobierno del Distrito Federal obtuvo ingresos durante el ejercicio de 1965 por 2,232.1 millones de pesos, mayores en 5.7% a los del año anterior.

En materia de egresos el gobierno del Distrito Federal acusó en 1965 una baja debida a la disminución de los gastos en obras públicas y construcciones; continuó creciendo el nivel de sus gastos en servicios personales, los cuales superaron a los de 1964.

La inversión pública total del año 1965 fue más alta respecto a la de los años anteriores, con excepción de la realizada en el año 1964, debido a que en éste —último de la pasada administración— se adelantó la terminación de numerosas obras públicas. Con la excepción mencionada, la inversión pública durante 1965 mantuvo su tendencia de crecimiento a largo plazo y contribuyó, junto con el alto nivel de inversión privada ocurrido durante el año, a sostener el ritmo satisfactorio alcanzado por la actividad económica nacional.

ACTIVIDAD ECONOMICA INTERNACIONAL

En 1965 la economía mundial continuó expandiéndose hasta alcanzar nuevos niveles en la producción real de bienes y servicios y en el volumen y valor del comercio internacional de mercancías. Sin embargo, el ritmo de crecimiento de este año fue inferior al alcanzado durante 1964.

En los Estados Unidos la expansión económica experimentada en los últimos años continuó manifestándose en 1965 sin mostrar signos de debilitamiento. Asimismo, el producto nacional bruto del Canadá volvió a mostrar en este año un notable incremento. Por su parte, las tasas de crecimiento económico de los países de la Comunidad Económica Europea —con excepción de Alemania— y de los países afiliados a la Asociación Europea de Libre Comercio, registraron descensos significativos. En el caso del Japón, la producción total de bienes y servicios creció en 2.8%, tasa bastante inferior a la alcanzada en el transcurso de la última década. En los países de economía centralmente planificada se observó un crecimiento vigoroso. Los países en proceso de desarrollo registraron ascensos ligeros en su tasa de crecimiento.

El ritmo de expansión del comercio internacional descendió con respecto al del año anterior, siendo no obstante superior al promedio de los últimos cinco años. Este incremento en el comercio mundial tendió a favorecer a los países desarrollados, los cuales, considerados en forma conjunta, mejoraron nuevamente su participación relativa dentro del total mundial, como resultado de que la demanda internacional por manufacturas siguió fortaleciéndose en tanto que la de los productos básicos se debilitó, en forma especial la de los productos agrícolas.

Lo anterior permitió a la mayoría de los países industrializados registrar en sus balanzas comerciales importantes saldos favorables. Sin embargo, esta situación tendió a limitar la capacidad de importación e inclusive las tasas de crecimiento de los países en proceso de desarrollo, cuyas economías dependen en forma signi-

ficativa de los ingresos derivados de la exportación de sus productos.

En conjunto, los precios de los productos primarios, que se habían recuperado en 1963 y durante los primeros meses de 1964, experimentaron un descenso en el transcurso de 1965. Así, en este último año las bajas se presentaron principalmente en los precios del azúcar (en el mercado mundial registraron el nivel más bajo de los últimos 6 años), del trigo y del cacao. En el caso del café, gracias a las restricciones impuestas a la oferta mundial por el Acuerdo Internacional del Café, fue posible atenuar el descenso de las cotizaciones. Los precios de las fibras textiles se vieron afectadas por la recesión en la industria textil europea; los del hule natural, por el uso creciente de materiales sintéticos. En el caso de los metales no ferrosos, en especial el cobre y el estaño, sus precios registraron sensibles mejorías.

El problema de los pagos internacionales se agudizó y la liquidez internacional continuó siendo el tema de mayor discusión entre las autoridades monetarias internacionales.

Durante 1965 disminuyó la tasa de crecimiento de las reservas mundiales de oro y divisas —excluyendo a la China Continental y al bloque soviético. No obstante, las reservas de oro y divisas de los países de la Europa industrializada, con excepción de Alemania Occidental, Suiza y Dinamarca, continuaron aumentando apreciablemente. Por lo que hace al Canadá y al Japón, las reservas de estos países registraron ligeros incrementos.

Por su parte, las reservas de oro y divisas de los países del Medio Oriente mejoraron, en particular las de los países productores de petróleo. En cambio, en América Latina —excluyendo al Brasil— no se observó dicho fenómeno debido fundamentalmente a la notable disminución de la tasa de crecimiento de las exportaciones de esta región.

En 1965 se acentuó la salida de oro de los Estados Unidos, al descender sus tenencias en 1,665 millones de dólares en comparación con la salida de 125 millones registrada en 1964. Lo anterior es el resultado de la conjunción de diversos factores, entre los cuales merece destacarse de manera especial la política seguida por Francia en el sentido de variar la composición de sus recursos con el fin de conservar una mayor proporción de ellos en forma de oro. Así, en tanto que las reservas de divisas de este país declinaron en aproximadamente 623 millones de dólares, sus tenencias de oro se incrementaron en cerca de 977 millones. Por su parte, Italia, Alemania, Bélgica, Austria, los Países Bajos y el Reino Unido elevaron también sustancialmente sus tenencias de dicho metal, que en conjunto aumentaron en 890 millones de dólares.

En general, las presiones inflacionarias en el mundo se acentuaron. Esto fue motivo de preocupación para las autoridades monetarias de los diferentes países, que inclusive se vieron en la necesi-

dad de tomar medidas más enérgicas dentro de los programas anti-inflacionarios adoptados con anterioridad, para estabilizar los precios y costos internos. No obstante, las tasas de incremento de los países se elevaron sustancialmente en la mayor parte de los países de Europa, de Asia y de América Latina. Es más, los precios, tanto en Alemania como en los Estados Unidos, que habían alcanzado una relativa estabilidad durante los últimos años, sufrieron en 1965 un notable incremento. En el caso del Japón el crecimiento fue aún más acentuado, habiendo superado ampliamente al promedio de los últimos cuatro años.

La estructura de los tipos de cambio no registró variaciones de importancia, aun cuando se modificaron los de algunos países en proceso de desarrollo, tales como Argentina, Uruguay, Brasil, Chile, Afganistán y Corea. En Argentina, la tasa de cambio se modificó en tres ocasiones durante el año, como resultado de los acuerdos contraídos con el Club de París, acuerdos que estipulan, entre otros, ajustes periódicos al tipo de cambio para compensar los aumentos que registren los costos internos. En los países restantes, los ajustes hechos a los tipos de cambio tendieron a mejorar la posición competitiva de sus productos en los mercados externos.

Por otra parte, dentro de los esfuerzos tendientes a utilizar un número cada vez mayor de monedas duras —distintas al dólar norteamericano, a la libra esterlina, a los francos suizos, etc.— para operaciones multilaterales, en 1965 el Fondo Monetario Internacional dio un paso trascendental en este aspecto al utilizar por primera vez, para dichos fines, la moneda de un país latinoamericano. En efecto, en el curso del año, dicho organismo concedió créditos contingentes a las repúblicas de Brasil y Chile, que incluyen 118.8 millones de pesos mexicanos.

Como resultado de los avances logrados en materia de cooperación y acuerdos económicos regionales, en 1965 siguió el proceso de eliminación de barreras arancelarias y de otro tipo al comercio internacional, a fin de dar una mayor fluidez al intercambio de mercancías y al sistema de pagos internacionales.

A este respecto, la Comunidad Económica Europea continuó con su programa de desgravación para los bienes manufacturados y productos agrícolas, alcanzándose reducciones arancelarias a su comercio intrazonal del 40% y 50% respectivamente, en comparación con los niveles existentes al fundarse la Comunidad.

Por su parte, en América Central, los avances en materia de integración económica regional continuaron a ritmo acelerado. A este fin se puso en vigor el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, habiéndose logrado ya para los productos originarios de la zona reducciones hasta del 95% de los aranceles vigentes en 1960. Por otro lado, en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) prosiguió el lento ritmo de incorporación de

nuevos productos al programa de liberación arancelaria y fueron escasos los avances obtenidos en materia de acuerdos de complementación industrial. Sin embargo, se dieron pasos de importancia tendientes a superar los obstáculos, de estructura y mecanismo, que han impedido acelerar el proceso de integración económica de la región. Con tales propósitos se constituyó con carácter permanente el Consejo de Ministros como órgano máximo de decisión política; asimismo, los bancos centrales acordaron establecer un sistema multilateral de créditos y compensaciones.

La Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y la ALALC suscribieron, en julio de 1965, un acuerdo que establece un sistema de colaboración e intercambio de información y asistencia técnica para promover un mayor grado de desarrollo en los procesos respectivos de integración económica.

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Desarrollo y la Corporación Financiera Internacional, continuaron expandiendo sus actividades. Al finalizar el ejercicio fiscal 1964-1965, los préstamos concedidos por estas instituciones ascendieron a 1,358 millones de dólares, cifra superior en 22% a la ejercida en el periodo anterior. La mayoría de estos recursos se destinó al financiamiento de productos de desarrollo económico, con especial énfasis en los de transporte, la generación de energía eléctrica, la industria manufacturera y la agricultura. Por otra parte, estos recursos beneficiaron, en orden de importancia, a países de Asia, Europa, América Latina y África.

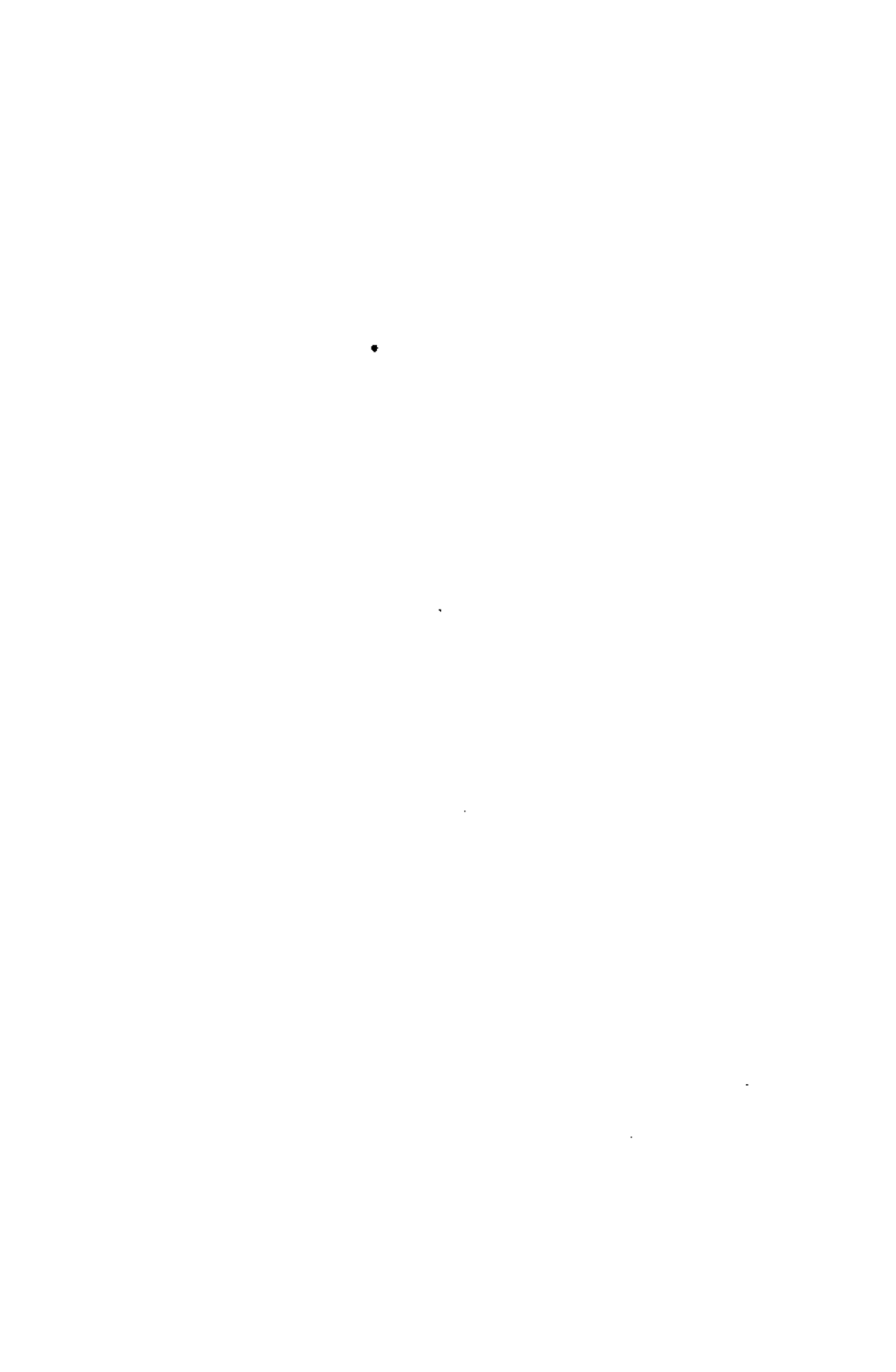
De igual modo, el Banco Interamericano de Desarrollo continuó expandiendo sus actividades a una tasa acelerada. En sus cinco años de labores, el total de los préstamos para el desarrollo económico y social de América Latina alcanzó la cifra de 1,530 millones de dólares, de la cual corresponden 373.5 millones de dólares al ejercicio de 1965. Este resulta ser el monto anual más alto concedido por dicha institución.

Con el objeto de evitar que los países en proceso de desarrollo interrumpieran sus programas de fomento económico a causa de descensos imprevistos en sus ingresos por exportación de mercancías, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional adoptaron iniciativas importantes tendientes a lograr que la corriente de préstamos internacionales hacia dichos países incluya financiamientos a corto plazo de tipo compensatorio.

Como resultado de los esfuerzos regionales en materia de financiamiento, en 1965 se constituyó el Banco Asiático de Desarrollo, tercero en su tipo, con un capital autorizado de 1,000 millones de dólares.

Dentro del campo del financiamiento internacional cobró singular importancia la preocupación por el rápido crecimiento que ha alcanzado la deuda exterior de los países en proceso de desarro-

llo, al observarse que el servicio de la misma adquiere proporciones que, de no tomarse las medidas adecuadas, en un lapso relativamente corto puede llegar a convertirse en un factor negativo para el desarrollo económico de dichos países.



LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO EN 1965

PRODUCCION Y PRECIOS

En el año de 1965 continuó la firme expansión de la economía nacional. Por primera vez en varias décadas el producto nacional bruto en términos reales aumentó en 5.4% durante el primer año de una nueva administración. A precios corrientes, la tasa de crecimiento fue de 8.1%.

La tasa de crecimiento lograda es especialmente significativa si se considera que en 1964 se había registrado un aumento muy elevado en el producto nacional, y que en los primeros meses de 1965 la inversión pública fue más baja por haberse anticipado la terminación de numerosas obras públicas en el año anterior y porque se consideró conveniente no acelerar durante el año la ejecución de las nuevas, a fin de jerarquizar debidamente el programa a realizar durante el sexenio.

En el año de 1965 se registraron incrementos en casi todas las actividades económicas, como reflejo del dinamismo que mostró la inversión privada, que creció sustancialmente; del crecimiento de las exportaciones de bienes —especialmente las de productos agropecuarios— y de servicios; y del aumento de los gastos corrientes del gobierno.

En 1965, las presiones inflacionarias, que se habían generado en 1964 debido al extraordinario crecimiento de la demanda que tuvo lugar en ese año, pudieron absorberse en buena parte por el incremento de la capacidad productiva nacional y por los sostenidos aumentos de productividad logrados en condiciones de altos niveles de ocupación. Esta situación fue especialmente favorable en la industria, la agricultura, el comercio y los servicios. La tasa de crecimiento de los precios se redujo de 4.2% en 1964 a sólo 1.9% en 1965.

Los sectores de la producción que mostraron mayor dinamismo fueron: energía eléctrica, 9.5%; manufacturas, 7.1% y comercio, 5.5%. Crecieron a un ritmo menor las actividades agropecuarias (4.6%), —con excepción de la pesca que disminuyó 5%—; transportes y comunicaciones, 4.9%; petróleo, sus derivados y coque,

4.2% y gobierno, 4%. La minería bajó 0.8% respecto a los niveles del año anterior. La construcción descendió 1.7% como reflejo de los niveles del gasto en obras públicas.

PRODUCTO NACIONAL BRUTO

A precios de 1950

Ponderación % en 1964	CONCEPTO	Variación en % 65-64
100.0	PRODUCTO NACIONAL BRUTO	5.4
11.8	Agricultura	5.4
5.5	Ganadería	3.4
0.3	Silvicultura	0.7
0.2	Pesca	- 5.0
1.8	Minería	- 0.8
3.3	Petróleo y coque	4.2
25.2	Manufactura	7.1
3.8	Construcción	- 1.7
1.4	Energía eléctrica	9.5
4.4	Transportes y comunicaciones	4.9
26.2	Comercio	5.5
2.8	Gobierno	4.0
13.3	Otros servicios (a)	5.9

(a) Incluye el ajuste por pagos netos a los factores del exterior.

En 1965 la inversión bruta fija creció 5.5% a precios corrientes, después de los altos niveles logrados en 1964, a pesar de que el gasto en obras públicas no alcanzó el monto del año anterior. Esto último hizo posible liquidar importantes adeudos internos y externos provenientes del programa ampliado de obras públicas de los años precedentes.

Las disposiciones de crédito externo de Nacional Financiera durante 1965 fueron inferiores en 351.1 millones de dólares, o sea una disminución de 50.5% con respecto a la cifra registrada en 1964, lo que indica que los organismos descentralizados disminuyeron sus requerimientos de financiamiento externo para la inversión.

La creciente capacidad para importar generada en 1965 se utilizó sustancialmente para apoyar la formación de capital. En efecto, la adquisición en el exterior de maquinaria y equipo (710.4 millones de dólares, 45.5% de la importación de mercancías) permitió

disponer con amplitud de este tipo de bienes indispensables para continuar el rápido ritmo de desarrollo, sobre todo de las industrias manufactureras.

Agricultura

En 1965 las actividades agrícolas aumentaron 5.4% a partir de los altos niveles alcanzados en el excepcional ciclo agrícola del año precedente. Buena parte de los excedentes acumulados en 1964 fueron exportados en el año siguiente, sin comprometer el abastecimiento interno al sumarse la elevada producción agrícola obtenida en 1965.

Los programas de riego puestos en práctica han convertido los distritos de riego en fuente fundamental de impulso para la agricultura mexicana, al lograrse con ellos ventajas notables en la productividad y una mayor diversificación de cultivos. En el ciclo 1964-1965 se distribuyó un volumen de 23,544 millones de metros cúbicos de agua, con los cuales se regaron 2 millones de hectáreas. Esto permitió atender adecuadamente las necesidades de los cultivos de riego.

En 1965 se beneficiaron 54,133 hectáreas y mejoraron 6,000, con lo que la superficie bajo sistemas de riego asciende en la actualidad a 2,500,000 hectáreas. Durante el año comenzaron a operar las numerosas presas cuya construcción se terminó a fines de 1964 y se iniciaron otras que entrarán en servicio en un plazo largo. Se concluyó, además la construcción de 157 obras pequeñas de riego.

El impulso principal en el aumento de la producción agrícola provino del sector agrícola de exportación, cuya producción se elevó en 9.6%.

La cosecha de algodón, una de las más altas registradas en el país, fue de 2,571,000 pacas (9.6% mayor que la del ciclo anterior), debido al incremento de 3.8% en la superficie cultivada y a las alzas registradas en los rendimientos por hectárea de este cultivo, no obstante la sequía y las plagas de ciertas zonas. Las exportaciones de la fibra aumentaron 27.8% no obstante la tendencia ligeramente a la baja de los precios externos.

Durante el ciclo 1965-1966 la producción de café montó a 2,950,000 sacos, con lo que alcanzó un nivel más alto que el de 1963 después del descenso del 8.6% observado en 1964, a pesar de las constantes reducciones de las superficies cultivadas, ya que continúa la sustitución de las plantaciones cafetaleras por frutales y otro tipo de cultivos.

La producción de caña de azúcar sostuvo su rápido aumento al pasar de un incremento de 11.7% en 1964 a 13.3% en 1965, como resultado de los aumentos en la superficie cultivada.

En los dos principales cultivos destinados al mercado interno, maíz y trigo, cuyos precios de garantía se encuentran subsidiados,

se modificó parcialmente la tendencia a producir excedentes, tanto por los ajustes introducidos en el programa de garantía en las regiones de alta productividad como por las medidas tendientes a mejorar la orientación del crédito agrícola. La CONASUPO pagó el maíz y el frijol cosechados en los distritos de riego con una deducción en el precio oficial de garantía.

La producción de trigo, no obstante las reducciones de la superficie cultivada, aumentó 6.9% y llegó a un nivel de 2.281,693 toneladas, en virtud de que se continuaron obteniendo mejores rendimientos, como resultado del uso cada vez más intensivo de insecticidas y de semillas resistentes a las plagas. La exportación volvió a incrementarse y ascendió a 685,000 toneladas.

La producción de maíz se mantuvo alrededor del alto nivel que había alcanzado en 1964, lo que permitió que la CONASUPO exportara un volumen sin precedente que alcanzó la cifra de 1.346,789 toneladas.

La producción de frijol creció en 2.2%, en comparación con 2% en 1964; la de arroz aumento 21.2% con lo que se recobró con creces del descenso de 7.4% ocurrido en 1964. Los aumentos en ajonjolí, 1.6% en 1964 y 1.2% en 1965 y en copra 1% y 0.5% respectivamente, no correspondieron al dinamismo que en general muestra la demanda por estos productos y hubo síntomas de escasez en el mercado. La cosecha de naranja aumentó en la misma proporción de 0.6% que en 1964, si bien el estímulo de la demanda externa propició la ampliación de sus plantaciones.

En apoyo de la política nacional de fomento agrícola y ganadero se creó el Banco Nacional Agropecuario, y se dictaron medidas tendientes a lograr una canalización más eficaz de los recursos financieros de la banca privada hacia los campesinos, a través del aumento de la disponibilidad de recursos de las instituciones bancarias regionales.

Ganadería, silvicultura y pesca

Durante 1965 la actividad ganadera mantuvo el ritmo de crecimiento de la producción registrado en los últimos años. La tasa de crecimiento en dicho periodo (3.4%), fue ligeramente inferior a la de 3.5% observada en el año anterior, debido sobre todo a la disminución de la tasa de crecimiento en la producción de ganado bovino, que al igual que en el año pasado registró un crecimiento más bajo que la actividad ganadera general. En este resultado influyó la sequía en algunas zonas de pastoreo del Norte. La exportación de ganado bovino registró 557,000 cabezas, en comparación con 358,000 en 1964 (55.6% de incremento), recuperando el nivel de años anteriores. En su mayor parte se trata de ganado en pie para engorda. El volumen de las ventas al exterior de carnes frescas y refrigeradas bajó en 5.9%.

El aumento de la producción de la ganadería se estima insuficiente para satisfacer el crecimiento de la demanda interna, lo que ha venido afectando los excedentes exportables de ganado bovino.

El aumento de la producción en la ganadería porcina se estima en 73% en comparación con 1.5% en 1964.

El crecimiento de la producción de aves de corral fue de 9% y prosiguió durante el año la modernización de las granjas avícolas. La producción de leche creció en 3.3% y la de huevo en 3%, en proporciones semejantes a las observadas en 1964.

La actividad pesquera registra un descenso de 5% como resultado de la fuerte baja en la captura de camarón, cuya exportación disminuyó 15.7%. Entre las especies cuya captura registra aumentos se encuentran el abulón, el guachinango, la mojarra, el ostión, el pargo y la sardina.

El incremento de la producción forestal fue de 0.7% en 1965. Esta actividad se encuentra en proceso de reorganización en vista de la política de explotación integral puesta en práctica al incorporar a la producción extensas zonas de las reservas. El volumen de los productos maderables fue superior en 0.3% y el de los no maderables aumentó 2.3% con respecto a los niveles del año anterior.

Minería

La producción minero-metalúrgica registró un leve descenso de 0.8% con respecto a la del año anterior, persistiendo la tendencia a una mayor elaboración y procesamiento interno de los minerales. La producción se orienta cada vez más al mercado del país y en esta medida se libera de las oscilaciones a que está sujeta cuando concurre a los mercados internacionales.

Durante el año las condiciones internacionales fueron bastante favorables para los principales metales de exportación del país, ya que las cotizaciones de cobre, plomo y zinc registraron incrementos de 14.9%, 17.7% y 6.9% respectivamente. La derogación a fines de 1965 de las restricciones a la importación de estos tres metales establecidas por los Estados Unidos, permitió obtener algunas ventajas en la exportación durante los dos últimos meses del año.

El descenso registrado en el índice de volumen de la producción de la industria minero-metalúrgica es resultado del incremento de 16.9% de mineral de hierro, contrarrestado por la baja de 2% en la producción de minerales metálicos no ferrosos, y por la ligera disminución en la de minerales no metálicos.

La baja en la producción de casi todos los metales no ferrosos se vio contrarrestada principalmente por el incremento de la producción de cobre, que ascendió de 52,072 toneladas en 1964, a

55,248 en 1965 (6.1% de aumento). Aun cuando la producción de cobre registró ese incremento, el volumen exportado en barras disminuyó en forma sustancial, debido en gran parte al aumento de la demanda interna originada por nuevas instalaciones, y al crecimiento de las exportaciones de productos y manufacturas de ese metal. La producción de mercurio se incrementó en un 52.9% respecto al año anterior, como reflejo directo del considerable aumento de su cotización internacional, que promovió un alto nivel de exportación. Se registraron también incrementos en la producción de oro (2.7%) y de bismuto (2.5%), entre otros.

La producción de zinc disminuyó en 4.6% y la de plomo en 2.7% no obstante las mejores condiciones existentes en el mercado internacional. En el caso del zinc, el incremento en la capacidad de afinación ha dado lugar a que aumenten más que proporcionalmente los abastecimientos tanto para el consumo interno como para la exportación de zinc afinado. Cada vez se incrementa más la proporción de plomo que se consume en México. En 1965 la proporción aumentó en forma considerable como resultado de la integración de la industria automovilística y la producción de gasolinas, y por la expansión de la industria química. La producción de antimonio disminuyó 6.7%, en la misma forma que el manganeso, el cadmio y la plata, entre otros.

La producción de mineral de hierro aumentó 16.8% en 1965. Las importaciones de chatarra sólo crecieron 9.7% con respecto al nivel del año anterior.

La producción de minerales no metálicos disminuyó sólo 0.2%, impulsada por los aumentos de grafito (33.2%), espato-flúor (16.4%), piedra caliza (11%) y sal (5.7%), ya que se registraron disminuciones en la producción de carbón mineral (3.5%) y de azufre (7.1%).

La producción de azufre disminuyó no obstante las favorables condiciones que prevalecieron en los mercados internacionales. Esta contracción se debió a las nuevas cuotas de exportación destinadas a establecer una relación adecuada de reservas a producción.

Petróleo y coque

Durante 1965 la producción de petróleo y sus derivados y coque fue superior en 4.2% a la del año anterior. La extracción de petróleo y gas aumentó 1.9%, y la refinación 5.9%. La perforación de pozos y el número de metros perforados registraron bajas sustanciales, como resultado de la política de la nueva administración, que canceló contratos de perforación terrestre a particulares para realizar los trabajos por cuenta propia. Asimismo se espera que con el programa de rehabilitación y reparación de los pozos existente aumentará la productividad de los mismos.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y ENERGETICAS

CONCEPTO	Unidad	1964	1965	Variación en %
MINERIA				
Zinc	Toneladas	235,603	224,756	-- 4.6
Plomo	Toneladas	174,824	170,092	-- 2.7
Plata	Kilogramos	1,297,521	1,254,468	-- 3.3
Cobre (r)	Toneladas	52,072	55,248	6.1
Oro	Kilogramos	6,532	6,711	2.7
Hierro	Miles de Tons.	1,211	1,415	16.8
Manganeso	Toneladas	64,089	58,811	-- 8.2
Azufre	Miles de Tons.	1,701	1,581	-- 7.1
Carbón mineral ..	Miles de Tons.	2,049	1,977	-- 3.5
PETROLEO				
Mexolina	Miles de M3	401	437	9.0
Supermexolina ..	Miles de M3	3,509	3,574	1.8
Gasolmex	Miles de M3	1,095	1,302	18.9
Diáfano y petróleo incolore	Miles de M3	1,498	1,423	-- 5.0
Turbosina	Miles de M3	152	170	11.8
Gasóleos	Miles de M3	122	174	42.6
Acete diesel	Miles de M3	3,166	3,167	0.0
Combustóleos	Miles de M3	6,352	6,658	4.8
Lubricantes	Miles de M3	195	217	11.3
ENERGIA ELECTRICA				
Capacidad instala- da	Miles de Kw	4,892(r)	5,311	8.6
Generalidad total .	Millones de Kwh	15,748	17,251	9.5

(r) Cifra revisada.

El incremento registrado en la producción de derivados del petróleo ha permitido satisfacer la creciente demanda interna de hidrocarburos cada vez más refinados. Destacan los incrementos de gas-propano y pemex (25.5%), de gasolmex (18.9%), de gas-aviación (13.8%), de gasóleos (42.6%) y asfaltos (36.7%). Creció asimismo la producción de supermexolina (1.8%), lubricantes (11.3%) y solventes (4%). Se registran decrementos en los volúmenes de gasolina incolora (8.9%), parafina (1%) y de algunas kerosinas como tractomex (8.1%), tractomex (3%) y diáfano y petróleo incoloro (5%), entre otras.

La capacidad de destilación primaria se amplió en 4.8% y la de desintegración en 21.5%, mediante la instalación de nuevas plan-

tas y la ampliación de las ya existentes. Durante el año se inauguraron las plantas de alquil-benceno, de asfalto, de mezcla de asfaltos y de tratamiento de agua para calderas en Ciudad Madero, además de otras.

El número de kilómetros de las líneas de conducción —oleoductos, gasoductos y otros— indispensables para la distribución económica de los productos de esta industria en el territorio nacional, ascendió a 11,874 kilómetros.

La industria petroquímica pesada continuó su rápido desarrollo durante 1965; proporcionó a la industria nacional materias primas y productos intermedios, y permitió la sustitución de importaciones de este tipo de productos. Se inició la producción de heptano, de hexano y de aromáticos pesados, y aumentó la de dodecil-benceno en 39.8%; de alquilarilo pesado en 25.3%; y de azufre en 24%. Se obtuvieron incrementos sustanciales en la producción de tolueno, benceno y xileno.

Manufacturas

En 1965 continuó el rápido crecimiento industrial que ha caracterizado a México a partir de la terminación de la segunda guerra mundial. El crecimiento de la producción del sector manufacturero siguió ocurriendo en condiciones de un mayor grado de integración y diversificación.

A partir de los altos niveles logrados en 1964, cuando se obtuvo un incremento de 14.2% con respecto al año anterior, la producción volvió a incrementarse en 1965 a una tasa de 7.1%, como resultado, en parte, del impulso proveniente de los sustanciales incrementos del ingreso de la mayoría de la población logrados en 1964 y de la política oficial de fomento industrial que se ha traducido en altos niveles de inversión privada en los dos últimos años.

El crecimiento de la industria manufacturera recibió su mayor impulso de la producción de bienes no duraderos de consumo, la que se incrementó 7.7% durante 1965. Por su parte, la de bienes duraderos de consumo aumentó 5.6% y la de otros bienes finales que genera la industria manufacturera, los bienes de inversión, creció 5.8%.

La demanda de materias primas del primer grupo favoreció fundamentalmente al sector agropecuario. No obstante el bajo crecimiento de los otros dos grupos a causa de la creciente integración de sus procesos productivos, los bienes intermedios necesarios para producir bienes de consumo se incrementaron 7.9% y en 6.7% los necesarios para la elaboración de bienes de producción.

La producción de bienes no duraderos de consumo, que depende sustancialmente del nivel de la demanda interna, registró una tasa de crecimiento del 7.7%, superior a la del producto bruto

interno, obstante que el proceso de sustitución de importaciones de esta clase de productos casi se ha agotado.

Los mayores aumentos en este grupo ocurrieron en el beneficio de arroz (21.1%), cerveza (8.1%), papel (16.1%) y jabones y detergentes (7.8%). En el caso de los ingenios y refineries de azúcar, cuya producción creció 8.9% se siguieron generando excedentes para la exportación y se atendieron las necesidades de un consumo interno siempre creciente. Las actividades que experimentaron incrementos menos rápidos respecto a los obtenidos en el año anterior fueron la producción de galletas y pastas alimenticias, de cigarrillos y puros, de refrescos y gaseosas, de cerillos y fósforos, y de productos de hule. La disminución en el beneficio de café, no es sino el reflejo de la baja cosecha obtenida en el ciclo agrícola 1964-1965.

La producción de textiles aumentó 5.9%, en virtud del incremento de 3.3% en la de los hilados y tejidos de algodón, de 27.7% en la de los hilados y tejidos de lana, y de 6.5% en la de fibras artificiales.

El comportamiento de la industria de bienes de consumo duradero registró un incremento de 5.6%, mucho menor en comparación con el del año anterior, en que fue de 18.9%. Este hecho se debió al cambio en la velocidad de crecimiento de la demanda, inducida por el menor ritmo de aumento del ingreso durante 1965. Por la misma razón es probable que la demanda también haya sido afectada por una tasa de reposición menor a la usual en este tipo de bienes.

Se incrementó la producción de lavadoras (35.1%), estufas (21.5%), y refrigeradores (12.1%), especialmente a causa del aumento creciente del poder de compra de la clase media y se espera que las mayores facilidades crediticias otorgadas por el sistema bancario para compras al contado de esta clase de bienes alienten más su venta en el futuro.

Continuó durante el año la integración de la industria de ensamble de equipo de transporte y en la actualidad el país produce una proporción alta de las piezas necesarias para los vehículos. Sin embargo, la integración trajo consigo un proceso de ajuste que se reflejó en una baja de 4.1% en la producción de camiones y en un alza de 5.2% en la de automóviles; así, el índice general de equipo de transporte —incluyendo la fabricación de carros de ferrocarril— registró un ascenso de 1.5%.

El menor incremento en la producción de bienes de inversión, respecto al del año anterior, muestra el ajuste de la inversión total a niveles normales, en comparación con los extraordinariamente altos, ocurridos en 1964. El abastecimiento con producción interna de la demanda de bienes de inversión había venido creciendo; pero en los dos últimos años esto no ocurrió. En 1965, en su mayor

parte, la contracción es atribuible a la menor proporción de recursos destinados a la inversión.

Con excepción del ligero decremento (0.6%) observado en la construcción de carros de ferrocarril y del ya señalado en la producción de camiones, aumentaron todas las demás ramas de producción de bienes de inversión.

La producción de bienes intermedios reflejó el cambio registrado en la estructura del gasto global, ya que crecieron más los bienes intermedios para producir bienes de consumo y menos los que se utilizan en la producción de bienes de inversión. Este hecho se observa en el menor crecimiento que experimentaron las producciones de lingote de hierro y de acero. La producción de cemento bajó en términos absolutos. Asimismo, hubo una disminución en el ritmo de crecimiento de la producción de fibras sintéticas, a causa de la baja en el incremento de la producción de hilados y tejidos de fibras artificiales.

La producción de materias primas industriales y de bienes de producción fue impulsada fundamentalmente por los incrementos de las industrias siderúrgica y química.

El desarrollo de la industria siderúrgica continuó su marcha ascendente, ya que a pesar del alto nivel de producción alcanzado durante 1964, el lingote de hierro subió 2.5% y el de acero 5.5%. Los incrementos sostenidos en la producción de lingotes de acero se traducen en un mejoramiento persistente del índice de aprovechamiento de la capacidad existente.

La industria química continuó creciendo a altas tasas, como reflejo de la demanda interna en constante expansión. Los productos químicos básicos, aumentaron 9.6%, los abonos y fertilizantes 6.4% y las fibras artificiales 17.9%.

La producción de minerales no metálicos creció a una tasa de 3% respecto al nivel del año anterior, no obstante la contracción observada en la producción de cemento (2.5%).

La fabricación de artículos de vidrio, como frascos, botellas y otros productos, creció 17.5%, como respuesta a la mayor demanda de las industrias de refrescos, de gaseosas, de cerveza y de productos farmacéuticos.

Se observaron también incrementos en la producción de papel (16.1%) y en la de imprenta y editorial (5.9%).

Construcción.

La industria de la construcción, durante casi todo 1965 presentó tendencia a la baja; en el último trimestre del año comenzó a elevarse nuevamente. En este año se observó una disminución de 1.7%, después del elevado nivel alcanzado con el extraordinario incremento de 16.4% registrado en 1964.

El decaimiento de la construcción es atribuible a la menor inversión pública que a principios de año tuvo lugar en este renglón en particular. Los egresos efectivos de la Federación en cuenta de capital disminuyeron en el renglón de obras públicas y construcciones en 12.5% con respecto a 1964.

La construcción privada se mantuvo a los altos niveles de crecimiento que había alcanzado en 1964. Las nuevas facilidades crediticias autorizadas de parte del banco central a las instituciones de crédito durante el año 1965, alentaron la construcción de casas-habitación y edificios. En el Distrito Federal el área construida aumentó en 27.8%.

La baja experimentada en la construcción influyó en otros sectores productores, ya que esta rama demanda productos de las industrias de la madera y el corcho, de las metálicas básicas, de las de productos minerales no metálicos, y del comercio.

Energía eléctrica.

La generación total de energía eléctrica aumentó 9.5% en 1965, el crecimiento más rápido entre los componentes del producto nacional bruto, y permitió satisfacer la creciente demanda de fluido eléctrico. Semejante incremento fue posible debido a la actividad desplegada por la Comisión Federal de Electricidad, que aumentó sus volúmenes de generación en 20%, y a la mejora en el aprovechamiento de su capacidad instalada. Los consumos de energía eléctrica registraron aumentos importantes: 9.5% en el residencial, 12.5% en el industrial y 10.6% en el comercial.

El proceso de electrificación del país ha continuado. Durante 1965 se incrementó la capacidad de generación en 8.6%, al pasar de 4,892,000 KW en 1964 a 5,311,000 KW. Esta última cifra representa un incremento de 419,000 KW. Entre las plantas que entraron en operación en 1965 se cuentan dos de El Infiernillo con 336,000 KW —terminadas a fines de 1964; la Francisco Villa con 33,000 KW; la Tercera y Cuarta Unidad de Chilapan con 18,000 KW; y la planta de Pajaritos, con 14,000 KW, entre las más importantes.

En 1965, con el propósito de consolidar la nacionalización de la industria eléctrica y coordinar satisfactoriamente los programas de electrificación, el Gobierno adquirió varias compañías generadoras e importadoras del norte del país. Al mismo tiempo continuó la mejoría y ampliación de los sistemas de transmisión y distribución.

Transporte y Comunicaciones

Durante 1965 el volumen de los servicios prestados por los transportes y comunicaciones aumentó a una tasa de 4.9%. Este

incremento total es el resultado del desarrollo observado en el movimiento de mercancías del servicio ferroviario, que creció 12.2%, y en el transporte aéreo de pasajeros que aumentó 22.6%. El transporte de pasajeros por ferrocarril disminuyó 5.5% en tanto que la carga aérea subió 0.8%.

En el movimiento de mercancías por ferrocarril destacan los aumentos en el volumen transportado de productos agrícolas, especialmente maíz, trigo y frijol; así como en el de los diferentes productos de la industria de transformación. Contribuyó al desarrollo de esta actividad la continuación de los programas de rehabilitación de los sistemas ferroviarios, tanto por lo que se refiere a las vías como al equipo, las estaciones y las terminales de carga.

En la aviación comercial se continuó la política de sustitución de equipo por unidades a reacción. Se establecieron dos nuevas rutas internacionales, México-Caracas y Cozumel-Miami, y se prorrogó hasta 1970 el convenio de tráfico aéreo entre México y los Estados Unidos.

De acuerdo con las cifras sobre consumo de gasolina, los servicios prestados por los autotransportes se mantienen a los niveles alcanzados durante el año anterior.

Se registraron incrementos en casi todos los otros renglones que integran el sector de transporte y comunicaciones. El servicio telefónico aumentó 13.7%, y se instalaron 99,000 teléfonos más durante el año. La capacidad de recepción y almacenamiento de los Almacenes Nacionales de Depósito se amplió en 778,000 toneladas.

Comercio y servicios

Las actividades comerciales aumentaron 5.5% sobre el año anterior, tasa similar a la de la producción de bienes y servicios. El menor ritmo de los aumentos de los componentes de la demanda durante 1965 se reflejó en un crecimiento más lento de las transacciones comerciales, en comparación con el año anterior. Las transacciones generadas en el comercio exterior mostraron mayor dinamismo que las internas.

El aumento de los recursos crediticios canalizados al comercio sirvió para financiar un volumen más elevado de ventas a plazo de los bienes duraderos de consumo, de parte de los establecimientos comerciales.

La recaudación de impuestos sobre ingresos mercantiles registró un alza de 6.2%, y índice de ventas, a precios constantes de 1954, un incremento de 3.6%.

Las actividades de los hoteles y restaurantes, así como las de los espectáculos públicos y otro tipo de servicios privados, muestran incrementos de acuerdo con las cifras disponibles. Estas ac-

tividades reflejan el aumento, tanto del turismo nacional como del extranjero (12.6%).

El producto generado por el sector gobierno creció 4% en 1965. Este aumento tiene gran significación ya que de nuevo tuvo lugar un incremento en los sueldos y prestaciones de los empleados públicos y se amplió, entre otros, la dotación de servicios educativos y de salubridad en beneficio de los sectores mayoritarios de la población.

Salarios y precios

Durante 1965 se revisaron los contratos colectivos de trabajo de importantes grupos de población activa, entre los que se cuentan los de la industria automotriz, de energía eléctrica, siderúrgica, minero-metalúrgica, papel, textiles (del ramo de la lana), cemento, servicios de autotransportes y aerotransportes y otras empresas de servicios en general. El importante núcleo de trabajadores de la industria petrolera recibió mejorías sustanciales, tanto en salarios nominales como en prestaciones, como resultado de la revisión de sus contratos.

Los aumentos en los salarios nominales se tradujeron en un alza del poder adquisitivo real de los trabajadores debido a la relativa estabilidad de precios que tuvo lugar durante 1965. El índice del costo de la alimentación sólo aumentó 1.6%, en este último año, en comparación con un incremento de 4.6% en el año anterior.

En virtud de la flexibilidad de la estructura productiva fue posible absorber, sin incremento apreciable de precios, el alto nivel de la demanda a que dio origen el extraordinario crecimiento registrado durante 1964. En 1965 el equilibrio en la oferta y demanda por sectores de actividad y la política monetaria y crediticia permitieron controlar las presiones inflacionarias generadas en 1964.

La relativa estabilidad de precios observada en los últimos cuatro años continuó en 1965. La tasa de aumento del índice general de precios al mayoreo en la ciudad de México fue de 1.9% en comparación con la tasa registrada en el año anterior, que ascendió a 4.2%. El incremento del índice tendió a disminuir durante 1965. Nuevamente la economía mexicana mostró un comportamiento que conjuga el desarrollo económico con la estabilidad de precios.

El incremento del índice general fue el resultado de un alza de 2.3% en los artículos de consumo, y de 1.1% en los de producción.

El aumento fue más destacado en los bienes de consumo no alimenticios (3.9%), en especial en artículos tales como calzado (18.7%), jabón (9.9%), y textiles (3.9%).

En los artículos de consumo alimenticios, el alza (1.7%) obedeció a los aumentos de precios de algunos granos, carnes y grasas. Entre los productos alimenticios elaborados contribuyen al alza, principalmente, los aumentos de precios de las grasas. En efecto, los precios de las vegetales aumentaron 19.6 y los de los aceites comestibles 8.5%.

En la misma forma registraron alzas los precios de los productos ganaderos, como la carne de res (6.2%) y la de cerdo (0.9%). El pescado mostró un incremento de 14.4%.

Los aumentos de precios de los bienes de consumo alimenticios fueron compensados por las importantes bajas que tuvieron lugar en los precios de las legumbres y frutas, cuyos índices descendieron en promedio 10.3% y 5.4% respectivamente. En estos renglones destacan las disminuciones de precios del chile verde (37.8%), de la papa blanca (17.7%), del jitomate (6.7%), y de la naranja (22.2%).

El aumento de precios de los artículos semimanufacturados y de las materias primas (1.1%) fue resultado de los incrementos observados en las materias primas no elaboradas (1.1%) y en las elaboradas (2%). El ascenso en el precio del trigo —que obedeció en gran medida a la supresión del subsidio a los fletes—, de la cepra —debido a los bajos niveles de producción—, y de la semilla de ajonjolí contrarrestaron la baja registrada en las materias primas de origen animal. En el índice general de materias primas, los bienes cuyos precios mostraron mayores reducciones fueron la uva (17%) y la lana (5.9%).

Entre las materias primas elaboradas destaca el incremento de 3.3% de las vegetales y de 2.4% de los productos metálicos, en virtud de los importantes aumentos de precios observados en productos como el aceite de linaza (21.5%), el salvado (14.2%), y la lámina galvanizada (7.6%), entre otros.

El menor ritmo de gasto en obras públicas se reflejó en el alza de sólo 0.9% que registró el subíndice de los materiales de la construcción. El precio del cemento disminuyó 0.4% con relación al año anterior.

Otros artículos que subieron de precio son el ácido sulfúrico (11.1%), la suela (6.3%), el papel de envoltura (5.4%), el cartón (12.9%) y los acumuladores (10%).

El incremento del 1.6% promedio del índice de costo de la alimentación es un reflejo de las alzas en los precios de la cebolla (7.4%), del plátano (8.1%) y de la carne de res (4.9%), entre otros; los aumentos anteriores fueron compensados en el índice por las bajas registradas en los precios del frijol (2.1%), del huevo (3.9%) y del jitomate (12%).

Como las mejoras experimentadas en la calidad de numerosos productos en renglones de bienes manufacturados de consumo inmediato durable y de producción se reflejan parcialmente en forma de aumentos en el índice de precios, puede considerarse que el incremento en los precios al mayoreo fue menor aún que el estadísticamente señalado antes.

INDICE DE PRECIOS AL MAYOREO EN LA CIUDAD DE MEXICO

(210 artículos)

Principales variaciones de 1965 con respecto a 1964

CONCEPTO	Unidad	Variación en %	CONCEPTO	Unidad	Variación en %
INDICE GENERAL	Indice	1.9	No eléctricos	Indice	0.2
<i>Artículos de consumo</i>	Indice	2.3	Colchón	Pza.	4.2
Alimentos	Indice	1.7	Máquina de coser ..	Pza.	0.1
No elaborados	Indice	1.5	Otros	Indice	5.0
Granos	Indice	2.0	Jabón para lavar ..	32 Kgs.	9.9
Arroz	Kg.	5.7	Telas e hilos (uso mixto)	Indice	3.9
Café	Kg.	- 0.2	Casimir	m.	5.6
Frijol	Kg.	- 5.7	Dril	m.	3.1
Legumbres	Indice	- 10.3	Hilo	50 mts.	5.7
Cebolla	Kg.	- 4.2	Manta	Lb.	3.7
Chile seco	Kg.	11.2	Mezclilla	m.	0.5
Chile verde	Kg.	- 37.8	Tela blanca	m.	7.1
Jitomate	28 Kgs.	- 6.7	Tela de color liso ..	m.	5.0
Papa blanca	Kg.	- 17.7	<i>Artículos de producción</i>	Indice	1.1
Frutas	Indice	- 5.4	Materias primas	Indice	1.7
Camote	Kg.	34.6	No elaboradas	Indice	1.1
Limón	Cto.	19.6	Vegetales	Indice	2.9
Naranja	Cto.	- 22.2	Cacao	Kg.	- 5.6
Pera	Kg.	- 7.8	Cebada	Ton.	9.8
Plátano rotán	Ton.	4.1	Copra	Kg.	20.8
Productos animales	Indice	4.4	Semilla de ajonjolí ..	Ton.	10.7
Carne de camero	Kg.	- 3.4	Trigo de 1a.	161 Kgs.	9.3
Carne de cerdo	Kg.	0.9	Uva	Kg.	- 17.0
Carne de res	Kg.	6.2	Animales	Indice	- 4.4
Huevo	360 Pzas.	- 1.7	Lana	Kg.	- 5.9
Pescado	Kg.	14.4	Pielés de res	Kg.	5.7
Elaborados	Indice	2.2	Elaboradas	Indice	2.0
Harina y sus productos	Indice	1.5	Metálicas	Indice	2.4
Galleta	Kg.	10.8	Bote de hojalata	Pza.	2.0
Azúcar y sus productos	Indice	0.2	Lámina galvanizada ..	Kg.	7.6
Chocolate	Kg.	3.7	Rieles y accesorios ..	Ton.	4.2
Grasas	Indice	11.8	Químicas	Indice	1.0
Aceite de ajonjolí ..	Kg.	8.5	Acido sulfúrico	100 Kgs.	11.1
Grasa vegetal	Kg.	19.6	Vegetales	Indice	3.3
Manteca de cerdo ..	Kg.	3.9	Aceite de linaza ..	Kg.	21.5
Conservas	Indice	- 0.1	Celulosa	Ton.	2.1
Bebidas	Indice	0.0	Salvado	Ton.	14.2
Productos lácteos	Indice	0.5	Papel	Indice	2.1
Mantequilla	Kg.	7.2	Cartón	Kg.	12.9
Otros	Indice	3.1	Papel para envoltura	1,000 hojas	5.4
Sal molida	Ton.	5.0	Material de construcción	Indice	0.9
No alimentos	Indice	3.9	Cemento	Ton.	- 0.4
De uso personal	Indice	4.1	Ladrillo refractario ..	Millar	0.7
Vestido	Indice	8.9	Otras	Indice	3.6
Calzado	Par	18.7	Suela	Kg.	6.3
Pantalón de mezclilla	1,000 Pzas.	0.6	Combustible y energía	Indice	0.4
Otros	Indice	0.0	Coque	Ton.	3.3
De uso en el hogar	Indice	3.4	Vehículo y accesorios	Indice	0.3
Eléctricos	Indice	- 0.3	Acumulador	Pza.	10.0
Refrigerador	Pza.	1.8			

BALANZA DE PAGOS

En 1965 la balanza de pagos continuó mostrando una gran firmeza, reflejo de la creciente capacidad productiva y financiera del país. Mientras las exportaciones de mercancías crecieron a un ritmo mayor que el del producto nacional bruto, las importaciones aumentaron a una tasa menor; por su parte, las cuentas de servicios continuaron presentando saldos favorables y crecientes para el país.

Asimismo, experimentó modificación favorable con respecto a los años precedentes, el estado que venía observando el endeudamiento externo. Las disposiciones de capital a corto, mediano y largo plazo se redujeron sustancialmente, al mismo tiempo que aumentaron las amortizaciones, por lo que no hubo disposiciones netas de créditos en el extranjero. En cambio, los créditos mexicanos al exterior se incrementaron y, a pesar de todo ello, la reserva neta del país registró un ligero incremento (7.4 millones de dólares) y la bruta alcanzó la cifra de 575.2 millones de la misma moneda, ligeramente inferior a la del año anterior, por haberse disminuido el pasivo en divisas del Banco de México que es exclusivamente interno.

Además de los recursos anteriores, continúan disponibles para el país: a) una línea de crédito por 90 millones de dólares en el Banco de Importaciones y Exportaciones; b) recursos por 75 millones de dólares derivados del Convenio Crédito Recíproco de Estabilización con la Tesorería norteamericana; y c) los derechos de giro en el Fondo Monetario Internacional, que pasaron de la cuota de 180 millones de dólares a la cifra de 270 millones de dólares.

La economía mexicana demostró en esta forma su solidez y mayor independencia financiera del exterior, como resultado del constante crecimiento de las exportaciones de mercancías y servicios, del vigoroso proceso de sustitución de importaciones, y del constante aumento de la capacidad productiva. Los ingresos provenientes del exterior se han podido incrementar mediante

la producción y exportación de nuevas mercancías y la apertura de otros mercados, al mismo tiempo que se satisface la demanda interna. Las importaciones sólo crecen a una tasa moderada.

Las exportaciones de mercancías se incrementaron en 8.9% sobre los niveles de 1964, tasa más alta que la alcanzada por países cuyo nivel de desarrollo es semejante al de México, aun cuando en los mercados internacionales de algunos de nuestros principales productos de exportación —café, azúcar, henequén, etc.— prevalecieron condiciones poco favorables. Los ingresos originados en el turismo conservaron el ritmo dinámico que los ha venido caracterizando, ya que crecieron 15.4% en 1965 con respecto a 1964. En efecto, junto con los ingresos por concepto de transacciones fronterizas, constituyeron los renglones de mayor impulso dentro de la balanza de mercancías y servicios.

Al concluir el convenio entre los gobiernos de México y los Estados Unidos para la contratación temporal de trabajadores mexicanos —hubo únicamente contrataciones especiales y en número limitado—, los ingresos provenientes de las remesas de braceros descendieron en 1965 en forma apreciable (58.3%), lo que frenó parcialmente el aumento de los ingresos totales en cuenta corriente por concepto de mercancías y servicios.

En conjunto, la exportación de mercancías y servicios registró un valor de 1,994.4 millones de dólares (8.6%), tasa de aumento superior a la de 1964 y muy superior al incremento de la población y del producto nacional. Este comportamiento ayuda a México a mantener un coeficiente satisfactorio de ingreso de divisas para adquisiciones de equipo y maquinaria en el exterior.

Por su parte, contribuyó también al menor déficit de la balanza comercial —360 millones de dólares en 1965 comparado con 406.5 millones en 1964— la considerable reducción registrada en el ritmo de crecimiento de la importación de mercancías: 4.5% en 1965 contra 20.4% en 1964. Hay que señalar que el nivel de 1,559.6 millones de dólares alcanzado por la importación de mercancías permitió atender los requerimientos de la demanda de materias primas y de equipo y maquinaria importados, consecuencia del mayor nivel de actividad económica del país.

Los gastos en cuenta corriente en el exterior (importación de mercancías y servicios) alcanzaron 2,354.5 millones de dólares, 5% de aumento, proporción menor que el aumento de la actividad económica nacional y muy inferior al incremento ocurrido en 1964, que fue del 17.1%, a pesar del fuerte incremento de los gastos de turistas mexicanos en el exterior y del constante y normal aumento de los gastos por concepto de transacciones fronterizas.

El mayor nivel del gasto privado dio lugar a que las importaciones de este sector aumentaran de 1,213.5 millones de dólares en 1964 a 1,302.8 millones en 1965, lo que representa un incre-

mento de 89.3 millones de dólares (7.4%). Por su parte, las del sector público disminuyeron en 22.5 millones de dólares (8.1%), al pasar de 279.4 millones de dólares en 1964 a 256.9 millones en 1965.

Los intereses sobre deudas oficiales, regalías y otros conceptos diversos de pagos al exterior, aumentaron en forma moderada en virtud del menor endeudamiento externo.

La cuenta de capital presentó movimientos diversos durante el año. De acuerdo con la información estadística disponible, los ingresos del país por concepto de reinversiones y nuevas inversiones extranjeras se mantuvieron a un nivel similar al de 1964. Las operaciones con valores permitieron obtener un saldo favorable de 11.9 millones de dólares. Por otro lado, el endeudamiento del sector oficial con el exterior fue muy inferior al de 1964 incluidas las amortizaciones de la deuda externa del sector oficial y la colocación de bonos del Gobierno Federal en el exterior, el endeudamiento neto del sector público aumentó muy ligeramente.

De acuerdo con las cifras disponibles de activos y pasivos a corto plazo de particulares y empresas, así como de bancos privados y nacionales con el exterior, sobre todo con los Estados Unidos, el ingreso de capital a corto plazo disminuyó debido principalmente a la notable reducción en el volumen de deudas de este tipo contraídas en el exterior por los bancos privados y nacionales.

Es satisfactorio observar que, no obstante la considerable reducción (435.7 millones de dólares) de los ingresos al país por préstamos del exterior, y la disminución del ritmo de endeudamiento a corto plazo en el extranjero por parte de los bancos privados y nacionales, la reserva bruta de activos internacionales del Banco de México disminuyó sólo en 20.9 millones de dólares y la reserva neta de esta institución aumentó en 7.4 millones de dólares.

Exportación de mercancías

Como antes se ha dicho, durante 1965 el valor total de la exportación de mercancías continuó creciendo a una tasa satisfactoria, debido principalmente al dinamismo de nuestras ventas de productos agrícolas. Sin embargo, conviene reiterar que el ritmo de expansión fue limitado por las condiciones poco favorables que prevalecieron en los mercados internacionales de algunos de nuestros principales productos de exportación, como el café, el azúcar, el henequén, etc., cuyas exportaciones descendieron en relación con años anteriores.

El valor total de la exportación de mercancías alcanzó el nivel de 1,113.9 millones de dólares, lo que representan un incremento de 91.4 millones (8.9%) en comparación con el de 1964. Este

aumento fue posible gracias a las mayores ventas de algodón, trigo, maíz, melón, sandía y ganado vacuno, dentro del grupo de productos agropecuarios; de mercurio metálico y plomo, dentro del grupo de las industrias extractivas; y de las de hierro o acero manufacturado en diversas formas, de hormonas naturales o sintéticas, de aceites esenciales diversos, de productos químicos y farmacéuticos y de óxido de plomo, dentro del grupo de productos manufacturados. En cambio, algunos productos de singular importancia entre las ventas al exterior registraron considerables disminuciones, como en los casos del café y del azúcar. También descendieron las ventas de camarón, cobre, preparaciones y conservas de legumbres y frutas, hilados de henequén, petróleo crudo, etcétera.

Las ventas del sector agropecuario, alcanzaron la cifra de 535.9 millones de dólares, esto es, 101.6 millones más que en el año anterior. Debe destacarse que los aumentos más notables dentro de este grupo correspondieron al algodón y al maíz.

El algodón, nuestro principal producto de exportación, se recuperó ampliamente del descenso registrado en el año anterior. Las ventas aumentaron de 170.1 millones de dólares en 1964 a 212.1 millones en 1965, o sea un incremento de 42 millones de dólares (24.7%). La mayor exportación de algodón se obtuvo a pesar de las condiciones poco favorables del mercado mundial de la fibra. En 1965 la producción mundial continuó superando con amplitud al consumo, por lo que las cotizaciones internacionales tendieron a debilitarse; las del algodón mexicano descendieron ligeramente en los mercados de Liverpool y Bremen.

Como las producciones de maíz y trigo alcanzaron nuevamente altos niveles en 1965, superiores a la demanda interna, la Compañía Nacional de Subsistencias Populares exportó otra vez fuertes cantidades de estos productos, después de atender las necesidades del consumo interno. Así, las exportaciones de maíz ascendieron a 1.346,789 toneladas, cifra mucho mayor que la exportada en 1964, y el ingreso total obtenido por este concepto fue de 77.2 millones de dólares. Este aumento se obtuvo en virtud de los importantes excedentes de que se disponía al 1o. de enero de 1965, los que a su vez se incrementaron mediante el alto nivel de la producción obtenida en este año. Asimismo, la CONASUPO colocó en el exterior 684,534 toneladas de trigo, con un valor total de 41.6 millones de dólares, cantidades mayores que las correspondientes al año anterior.

El valor de la exportación de jitomate ascendió a la cantidad de 35.1 millones de dólares, cifra ligeramente superior a la registrada en 1964. Por su parte, las exportaciones de melón y sandía continuaron cobrando importancia, al alcanzar un total de 14.4 millones de dólares, lo que representa un incremento de 22.4% en comparación con el año precedente.

Los ingresos provenientes de la exportación de ganado vacuno se recuperaron prácticamente del descenso registrado en el año anterior, en especial por ser mayor el volumen colocado en el mercado norteamericano, que es nuestro principal comprador. En efecto, en 1965 se vendieron 199,534 cabezas más que en 1964, lo que representa un ingreso adicional de 15.2 millones de dólares (66.7%). Como resultado de lo anterior, las ventas al exterior de carnes frescas y refrigeradas se redujeron en 1.2 millones de dólares (6.4%) al pasar de 18.4 a 17.2 millones de dólares de un año a otro.

Entre los productos agrícolas de exportación, el café, segundo en importancia dentro de nuestras ventas al exterior, registró una disminución de 22.1 millones de dólares, debido principalmente a que el Convenio Internacional del Café fijó a México cuotas menores para los años cafetaleros de 1964-1965 y de 1965-1966. Por otra parte, durante 1965 las cotizaciones internacionales de este producto siguieron mostrando la tendencia descendente de años anteriores, y los países productores realizaron de nuevo serios esfuerzos para estabilizarlas.

Por diversos factores de carácter interno, en 1965 se redujo la captura de camarón y disminuyó, por consiguiente, el volumen de exportación de este producto. Además, la ligera baja de precios registrada en el mercado norteamericano, nuestro principal comprador, contrajo los ingresos totales de la ventas de camarón a un nivel de 42.7 millones de dólares, menor en 10.8 millones (20.2%) que el del año anterior.

Aun cuando el valor total de la exportación del grupo de productos que comprende los metales y metaloides aumentó ligeramente, las condiciones que privaron en los mercados internacionales y otras de carácter interno impidieron un comportamiento uniforme de las exportaciones dentro del grupo.

En el caso del plomo, la mejoría registrada en las cotizaciones internacionales permitió aumentar el valor de la exportación en 4.8 millones de dólares (20.8%), ya que el volumen exportado fue similar al del año anterior.

Por su parte, las ventas al exterior de mercurio metálico cobraron gran importancia debido al considerable aumento de su cotización internacional. El valor total de su exportación se elevó de 2.7 millones de dólares en 1964 a 8.9 millones en 1965. Asimismo, el valor de la exportación de sulfato de bario aumentó como resultado del mayor volumen exportado. La exportación de zinc se mantuvo al mismo nivel.

Por haberse adoptado medidas de carácter interno, destinadas a establecer una relación adecuada de producción a reservas, la producción de azufre descendió en forma notable durante la primera parte del año. Al finalizar éste, el valor total de la exportación

tación ascendió a 33.6 millones de dólares, lo que significa un ingreso menor en 3.9 millones respecto al registrado en 1964.

Como consecuencia, en gran medida, del aumento de la demanda interna originada por nuevas instalaciones, y del crecimiento de las exportaciones de productos y manufacturas de cobre, el volumen disponible para exportación de este metal, disminuyó sensiblemente durante 1965. Así, el valor total de sus ventas al exterior disminuyó en 14.6 millones de dólares en 1964 a 8.1 millones en 1965, lo que representa una baja de 6.5 millones (44.2%). Debe señalarse que en 1965 las cotizaciones internacionales del cobre se elevaron en 14.6%. La exportación de manganeso también descendió (21.3%).

El valor de la exportación de petróleo y sus derivados alcanzó un total de 39.6 millones de dólares, cifra ligeramente superior a la registrada en 1964.

El grupo de productos manufacturados observó una disminución en el valor total de su exportación, al pasar ésta de 200.9 millones de dólares en 1964 a 191 millones en 1965, lo que representa un descenso de 9.9 millones de dólares (4.9%).

Esta baja se debió sobre todo a la reducción registrada en las ventas de azúcar (17.8 millones de dólares) como resultado del descenso que experimentaron las cotizaciones internacionales, principalmente las del mercado mundial que señalaron los niveles más bajos de los últimos 6 años.

La exportación de preparaciones y conservas de legumbres y frutas registró un descenso de 1.7 millones de dólares. La de productos textiles descendió en 5.9 millones de dólares (18.5%), principalmente en el ramo de los hilados de henequén.

Por su parte, la exportación de productos químicos mostró un incremento de 10 millones de dólares (37.8%). También se elevó considerablemente la exportación de artículos no clasificados (5.4%) y continuó en forma acelerada la diversificación de nuestras exportaciones mediante la adición de nuevos productos.

Importación de mercancías

En 1965 el gasto realizado en la importación de mercancías (1,559.6 millones de dólares) continuó creciendo (4.5%) sobre el alto nivel alcanzado en el año anterior, el cual a su vez había registrado un incremento notable (20.4%) respecto a 1963. Cabe destacar que a dichos aumentos han contribuido en forma apreciable las mayores compras de materias primas, las cuales de un nivel promedio de 394.8 millones de dólares en los años 1960-1963 pasaron a 487.4 millones en 1964 y volvieron a incrementarse a un nivel de 550.7 millones en 1965, como consecuencia del acelerado ritmo de ascenso de la actividad industrial del país.

Este incremento refleja también los nuevos aumentos registrados tanto en la inversión privada bruta como en la producción interna, dados los mayores niveles de actividad económica alcanzados en 1965. En su mayor parte, las importaciones fueron financiadas con recursos internos, toda vez que las disposiciones de créditos del exterior descendieron en forma significativa.

Las importaciones continuaron mostrando la creciente y favorable tendencia a adquirir más artículos de producción, incluyendo, dentro de este tipo de productos, no solamente el equipo y maquinaria que requieren tanto el mantenimiento de la capacidad instalada como la ampliación de ésta, sino, según se expresaba antes, las materias primas que exige una producción interna cada vez mayor. Fue así como las compras adicionales de bienes de producción determinaron el incremento que registró la importación total de mercancías, o sea 68.1 millones de dólares, toda vez que la adquisición de bienes de consumo se mantuvo al nivel de 1964.

Dentro del grupo de materias primas y auxiliares, que en conjunto pasaron de 487.4 millones de dólares en 1964 a 550.7 millones en 1965, o sea un incremento de 63.3 millones de dólares (13%), destacan los aumentos en la importación de hule o caucho crudo, resinas naturales o sintéticas, pedacera y desecho de acero, forrajes y pasturas, insecticidas, parasiticidas y fumigantes.

Sin embargo, la creciente producción nacional de ciertos sectores hizo posible mantener la importación de algunos productos al mismo nivel del año anterior e incluso reducir la de otros.

El valor total de la importación de bienes de inversión se elevó ligeramente sobre el alto nivel que alcanzó en 1964, como resultado principal de las compras adicionales de refacciones de metal, aparatos telefónicos y telegráficos, material fijo y rodante para ferrocarriles, aparatos para la industria, la minería y las artes, piezas para instalaciones eléctricas y chasis para automóviles.

Cabe destacar, sin embargo, que dentro de este grupo descendieron apreciablemente las compras de camiones para el transporte de efectos, tractores y sus partes y refacciones, aviones y sus partes y piezas de refacción. Asimismo, relacionado con el menor nivel de inversión del sector público, descendió la importación de instalaciones de maquinaria, máquinas de impulsión mecánica y refacciones de diversas materias para maquinaria.

Debido al mayor nivel del gasto de empresas y particulares, en 1965 las importaciones del sector privado aumentaron en 7.4%. Por su parte, las del sector público mostraron un descenso de aproximadamente 8.1%, resultante de la disminución de la inversión de ese sector.

Turismo al interior

Con base en las estimaciones preliminares, el gasto total de los turistas extranjeros que visitaron el país continuó creciendo a una tasa más alta que la de las demás actividades. En efecto, el número de turistas extranjeros que visitaron el país aumentó de 1.238,845 en 1964 a 1.395,485 en 1965; el gasto total realizado fue de 177.6 millones de dólares, los que representan un incremento de 15.4%.

Diversos factores contribuyeron al logro de estos incrementos, pero es probable que los de mayor influencia sean el firme y sostenido crecimiento registrado en el ingreso personal disponible de los Estados Unidos, y el establecimiento de nuevas rutas aéreas entre las principales ciudades de México y dicho país, del cual procede la mayor proporción de visitantes extranjeros. En menor grado ha contribuido también favorablemente la ampliación de la red aérea con Europa, Asia y América Latina.

Por su parte, el número de turistas mexicanos que viajaron al exterior continuó aumentando en forma apreciable y el gasto total por este concepto aumentó de 100.2 millones de dólares en 1964 a 119.3 millones en 1965.

Los ingresos netos por turismo al interior fueron 12.7% superiores a los registrados en el año precedente.

Transacciones fronterizas

Los ingresos provenientes de las transacciones realizadas en la zona fronteriza norte del país continuaron mostrando la firme tendencia al aumento que los ha caracterizado en los últimos años, y contribuyeron al incremento de los ingresos netos de divisas por este concepto. Los ingresos totales de estas transacciones ascendieron a 504.5 millones de dólares en 1965, cifra superior a la del año anterior en 41.2 millones de dólares. En cambio, los egresos por igual concepto, que totalizaron 294.3 millones de dólares, mostraron solamente un aumento de 17.7 millones de dólares en comparación con 1964. En consecuencia, los ingresos netos en 1965 fueron de 210.2 millones de dólares, superiores en 12.6% a los de 1964.

Transacciones en cuenta de capital

En 1965 los ingresos netos en la cuenta de capital a largo plazo mostraron un importante descenso a pesar de la nueva emisión de bonos del Gobierno por 27.5 millones de dólares.

En efecto, los ingresos netos que registra la cuenta ascendieron a la cantidad de 150.8 millones de dólares, cifra inferior en 425.8 millones con respecto al año anterior.

Esta notable disminución obedeció principalmente a la baja registrada en las disposiciones de créditos del exterior a mediano y largo plazos, las cuales pasaron de 695.3 millones de dólares en 1964, a 344.2 en 1965. Los egresos netos por este concepto ascendieron a 51.3 millones en 1965. Cabe señalar que este egreso incluye créditos mexicanos para fomento de la exportación de mercancías.

El total de ingresos por concepto de inversiones directas de las empresas extranjeras que operan en México, aumentó de 161.9 millones de dólares en 1964 a 197.6 millones en 1965. La mayor parte de estos ingresos se orientaron de nueva cuenta a la industria manufacturera.

Los pagos al exterior derivados de estas inversiones descendieron ligeramente, al pasar de 236.1 millones de dólares en 1964 a 234.9 en 1965; es decir, experimentaron una baja de 1.2 millones de dólares.

Los ingresos por concepto de capitales a corto plazo disminuyeron sensiblemente al pasar de 62.7 millones de dólares en 1964 a un egreso neto de 29.8 millones en 1965. Este movimiento tuvo en especial su origen en la disminución de endeudamiento a corto plazo de los bancos privados y nacionales. Por otro lado, los particulares y empresas aumentaron su endeudamiento a corto plazo en bancos de los Estados Unidos en 38.7 millones de dólares.

SITUACION MONETARIA Y CREDITICIA

Política monetaria y actividad financiera

El incremento del medio circulante promedio en el año 1965 (9.2%), fue superior al crecimiento nacional bruto a precios corrientes. Aunque el medio circulante se mantuvo casi a los mismos niveles durante la mayor parte de 1965, estos niveles fueron bastante superiores a los de 1964, y nuevamente se incrementó en los dos últimos meses para hacer frente a las necesidades normales de fin de año. Del 31 de diciembre de 1964 a igual fecha de 1965, los medios de pago tuvieron un aumento de 6.8%. La cuenta de cheques continuó elevándose en mayor proporción como resultado de la mayor demanda de servicios bancarios y de su difusión en zonas que carecían de ellos.

Actividad financiera

La política de mantener en orden el mercado monetario, que se manifestó principalmente en un crecimiento moderado de los medios de pago, no impidió que el financiamiento canalizado por el sistema bancario actuara como un factor estimulante de la actividad económica. De diciembre de 1964 a diciembre de 1965 el total de recursos canalizados en forma de financiamiento por el sistema bancario aumentó en 12,935.6 millones de pesos, cifra superior en 17.4% a la registrada en el lapso anterior. La cifra antes indicada no incluye ciertas operaciones de las instituciones nacionales de crédito, especialmente del Banco Nacional Agropecuario, que consistieron en la concesión gubernamental de recursos para sus operaciones futuras. Consideradas estas transacciones interfinancieras, que no representan de inmediato apoyo efectivo del gasto en bienes y servicios, la cantidad de recursos destinada a elevar el financiamiento bancario fue de 15,187.3 millones de pesos, lo que significa una tasa de crecimiento de 20.4%. El aumento de los saldos de financiamiento, superior al de la actividad na-

cional a precios corrientes, refleja el apoyo otorgado por el sistema bancario al crecimiento de la demanda total.

MEDIO CIRCULANTE

Millones de Pesos

CONCEPTO	Dic. /64	Dic. /65	Variación	
			\$	%
<i>Circulante Total</i>	27,640	29,519	1,879	6.8
Billetes y moneda metálica ..	11,923	12,507	584	4.9
Cuenta de cheques m/n	15,717	17,012	1,295	8.2

El financiamiento otorgado por el sistema bancario fue concedido, principalmente, con recursos internos provenientes de aumentos de obligaciones a la vista y a plazo, incluyendo la colocación de valores del sistema bancario. En especial las sociedades financieras mejoraron sus formas de captación de recursos, mediante obligaciones a más de un año y en mayor proporción con la emisión de bonos financieros. En 1965 las instituciones privadas incrementaron su financiamiento en 6,936.2 millones de pesos; es decir, a una tasa de 18.1% al año. El financiamiento del Banco de México se incrementó en 1,752.7 millones de pesos (20.4%), a una tasa muy superior al incremento de la actividad económica, estimada a precios corrientes. Las operaciones de las instituciones nacionales, excluidas las del Banco Agropecuario, incrementaron su valor en 4,246.7 millones (15.4%), cifra que es también muy superior al incremento observado en la agricultura y en la industria, que son los sectores a los que estas instituciones canalizan preferentemente sus recursos.

El mayor nivel de intermediación financiera —destinado a financiar los sectores agrícola, industrial y comercial— fue posible en virtud de la generación cada vez mayor de ahorros internos, de empresas y particulares y por la mejor captación de éstos por parte de la banca privada, principalmente a través de obligacio-

INFORME ANUAL 1965

FINANCIAMIENTO BANCARIO POR TIPO DE INSTITUCIONES (a)

Millones de Pesos

INSTITUCIONES	Variaciones			
	Dic./63 a Dic./64	%	Dic./64 a Dic./65	%
FINANCIAMIENTO TOTAL .	13,183.4	21.5	12,935.6	17.4
Banco de México	205.7	2.5	1,752.7	20.4
Instituciones nacionales	3,994.1	17.0	4,246.7	15.4
Instituciones privadas	8,983.6	30.6	6,936.2	18.1
Depósito y ahorro	3,708.0	27.7	2,939.2	17.2
Sociedades financieras	3,061.3	22.2	2,366.2	14.1
Otras privadas	2,214.3	101.2	1,630.8	37.0

(a) Eliminadas las operaciones que no significaron variaciones reales en el financiamiento. Incluye créditos y valores de los fondos comunes de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A.

DESTINO DEL FINANCIAMIENTO BANCARIO (a)

Tenencia de valores y saldos de crédito

Millones de Pesos

CONCEPTO	Dic./64	Dic./65
FINANCIAMIENTO TOTAL	74,434.9	87,370.5
A empresas y particulares	61,578.8	66,900.7
Valores	5,957.6	6,496.0
Crédito	55,621.2	60,404.7
Al comercio	13,318.2	13,608.5
A la producción	42,303.0	46,796.2
Industria	32,742.4	35,870.7
Agricultura y ganadería	9,317.9	10,664.7
Minería	242.7	260.8
Al gobierno Federal	12,856.1	20,469.8
Valores	12,627.2	19,926.4
Crédito	228.9	543.4

(a) Eliminadas las operaciones que no significaron variaciones reales en el financiamiento. Incluye créditos y valores de los fondos comunes de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A.

nes a la vista y a plazo, de valores de renta fija de las propias instituciones y de sus propios recursos.

Nuestro sistema bancario privado cuenta ahora con mayor número de instituciones, en zonas del país en donde sus servicios eran desconocidos; está haciendo un uso más intenso de nuevos instrumentos de captación de recursos, y utiliza con mayor efectividad los instrumentos tradicionales. Al mismo tiempo, opera a tasas de interés promedio más bajas y depende cada vez en menor grado del apoyo oficial para las emisiones de sus valores.

Bancos de depósito y ahorro

Los bancos de depósito y ahorro pudieron incrementar su financiamiento en 17.2% especialmente a través de la captación de recursos como las cuentas de ahorro y los depósitos a plazo.

El menor ritmo de crecimiento de los recursos a la vista de los bancos de depósito, compensado en parte por la mayor captación de recursos a plazo, decidió al Banco de México a continuar con la práctica tendiente a evitar posibles desajustes sectoriales o regionales, de proveer de recursos adicionales a las instituciones cuyos fondos no aumentaron en proporción al incremento de la actividad nacional. Además se estimó prudente conservar las tasas básicas de depósito obligatorio. En esta forma la política del banco central permitió absorber liquidez excedente y evitar estrangulamientos en zonas o actividades específicas atendidas preferentemente por la banca de depósito, sin que disminuyera la necesaria canalización de créditos que requiere una economía en crecimiento.

Las medidas de política monetaria que se dictaron durante el año tuvieron un carácter complementario y tendieron a afinar el régimen de depósito legal y a coadyuvar al desarrollo económico y social del país. Se formularon también disposiciones específicas para obtener la mayor cooperación de la banca comercial en el fomento de las actividades agropecuarias, para facilitar la adquisición de bienes de consumo duradero e incrementar el financiamiento a la exportación de productos manufacturados en el país.

Las facilidades otorgadas por las autoridades hacendarias, a fin de que los sectores de la población que normalmente no tienen acceso al crédito bancario pudieran adquirir bienes de consumo duradero no suntuarios, mediante préstamos de los bancos de depósito y ahorro, propiciaron los altos niveles de financiamiento otorgado a las actividades comerciales. También estos bancos otorgaron importantes financiamientos a las actividades industriales y agropecuarias.

Para coadyuvar con el Gobierno Federal en el financiamiento de las compras de maíz de invierno (ciclo 1965-1966), el Banco de México acordó otorgar facilidades especiales de redescuento a los bancos de depósito que se interesaran en operaciones

pignoraticias de dicho grano, sobre la base de otorgar al agricultor créditos hasta por el 80% del valor del maíz, estimado al precio de garantía establecido por la CONASUPO y a una tasa de interés máxima del 9%.

Pese a que la cuenta de cheques no se incrementó sino hasta finales del año, los bancos de depósito y ahorro lograron mantener un nivel promedio de financiamiento 22.6% mayor que el del año anterior, que es una cifra muy alta comparada con la tasa de crecimiento de la actividad económica a precios corrientes. Estas instituciones otorgaron financiamiento adicional por 2,939.2 millones de pesos y su distribución se canalizó en mayor proporción a las actividades industriales y en menor cuantía a las actividades comerciales. El financiamiento otorgado a la agricultura por estas instituciones aumentó en 7.2%.

Sociedades financieras

Las sociedades financieras aumentaron en 1965 los altos niveles de financiamiento alcanzados en el año anterior, a una tasa de 14.1%, al pasar de 16,835.9 a 19,202.1 millones entre un año y otro; es decir, un incremento de 2,366.2 millones, al mismo tiempo que la estructura de sus pasivos acusó notable mejoría. El aumento inusitado en la oferta de recursos a plazo, de parte de los sectores inversionistas, duplicó en 1965 la colocación de bonos financieros, en comparación con el año anterior. La circulación de bonos financieros aumentó en 2,505.9 millones de pesos, al pasar del nivel de 4,255.3 millones alcanzado en 1964 al de 6,761.2 millones al finalizar el presente año.

Atento a la conveniencia de que las sociedades financieras reciban depósitos en moneda nacional a plazos mayores de un año, susceptibles de documentarse con certificados financieros cuyas tasas de interés faciliten su colocación con los ahorradores y con base en las reformas a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares del 4 de enero de 1965, el Banco de México autorizó la emisión de certificados financieros a diferentes tasas que fluctúan del 9.625 al 10% anual, de acuerdo con los plazos de emisión entre dos y cinco años. Además, se estableció el régimen de depósito legal que sanciona estas operaciones. A través de este instrumento, las sociedades financieras pueden captar fondos a plazos más amplios y ofrecer el incentivo de mayores tasas de interés en relación con el plazo. Esta disposición estimula a los inversionistas y promueve el desenvolvimiento de la economía. Para estimular la captación de recursos a plazos más largos, el Banco de México podrá prestar a las financieras, con garantía de las inversiones de éstas en valores gubernamentales hasta el 40% de las emisiones de certificados financieros.

Otras instituciones de crédito privadas

El grupo de las otras instituciones de crédito privadas, que comprende los bancos capitalizadores, los bancos hipotecarios, las instituciones fiduciarias y los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, continúa registrando un acelerado ritmo de desarrollo, como resultado del extraordinario crecimiento de los bancos hipotecarios.

Las facilidades otorgadas por estas instituciones de crédito al público inversionista, para el manejo de sus fondos, les ha permitido absorber recursos en magnitudes muy elevadas. Este dinámico desarrollo superó aún al de las sociedades financieras, que en años anteriores registraron los crecimientos más altos del sistema bancario. El financiamiento otorgado por este grupo de instituciones se elevó en 1,630.8 millones de pesos, lo que significa un incremento de 37% sobre el nivel de fines de diciembre del año anterior.

La mayor parte del incremento de los recursos captados por las instituciones mencionadas se efectuó a través de la colocación de bonos hipotecarios y ascendió a la cantidad de 1,679.8 millones de pesos.

Con objeto de impulsar el programa nacional de viviendas de interés social en regiones urbanas densamente pobladas y con altos costos de construcción, el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda autorizó a las sociedades de crédito hipotecario y a las instituciones de crédito que pueden recibir depósitos de ahorro, elevar el nivel máximo de los contratos de préstamo para la adquisición o construcción de viviendas en el Valle de México, Estado de Baja California y en el Municipio de Ciudad Juárez.

En efecto, los bancos hipotecarios y otras instituciones de crédito privadas canalizaron una parte cada vez mayor de su financiamiento adicional hacia la construcción y adquisición de viviendas de interés social y a financiar habitaciones de precio moderado. Se duplicó prácticamente su crédito a las actividades productivas, en especial a las industriales, al pasar de 682.8 millones en 1964 a 1,363.2 millones en 1965. A su vez el crédito que concedieron a las actividades comerciales fue por valor de 1,543.5 millones de pesos.

Instituciones nacionales de crédito

Las instituciones nacionales de crédito, cuya función primordial es la de estimular actividades productivas básicas para el desarrollo económico del país, elevaron su financiamiento en 4,246.7 millones de pesos, aumento que supera al obtenido el año anterior al pasar

FINANCIAMIENTO OTORGADO POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO (a)
Tenencia de valores y saldos de crédito
Millones de Pesos

TIPO DE FINANCIAMIENTO	Bancos de depósito y ahorro			Sociedades financieras privadas			Otras instituciones de crédito privadas			Instituciones nacionales de crédito (b)		
	Dic./64	Dic./65	Variación	Dic./64	Dic./65	Variación	Dic./64	Dic./65	Variación	Dic./64	Dic./65	Variación
FINANCIAMIENTO TOTAL	17,073.2	20,012.4	2,939.2	16,835.9	19,202.1	2,366.2	4,402.1	6,032.9	1,630.8	27,543.9	31,790.6	4,246.7
A empresas y particulares	11,880.8	14,415.5	2,534.7	14,971.5	16,475.7	1,504.2	1,733.2	3,234.5	1,501.3	26,940.9	30,484.2	3,543.3
Valores	699.1	725.7	26.6	2,165.7	1,759.8	-405.9	283.5	327.8	44.3	2,169.5	2,439.9	270.4
Crédito	11,181.7	13,689.8	2,508.1	12,805.8	14,715.9	1,910.1	1,449.7	2,906.7	1,457.0	24,771.4	28,044.3	3,272.9
Al comercio	4,886.4	5,749.7	863.3	4,653.3	4,944.6	291.3	766.9	1,543.5	776.6	704.8	955.0	250.2
A la producción	6,295.3	7,940.1	1,644.8	8,152.5	9,771.3	1,618.8	682.8	1,363.2	680.4	24,066.6	27,089.3	3,022.7
Industria	4,271.4	5,783.4	1,492.0	7,112.9	8,535.2	1,422.3	662.5	1,310.9	648.4	17,926.6	19,889.6	1,963.0
Agricultura y ganadería	1,979.2	2,121.9	142.7	841.6	1,030.1	188.5	20.3	52.3	32.0	6,140.0	7,199.7	1,059.7
Minería	44.7	54.8	10.1	198.0	206.0	8.0						
Al Gobierno Federal	5,192.4	5,596.9	404.5	1,861.4	2,726.4	862.0	2,668.9	2,798.4	129.5	603.0	1,308.4	703.4
Valores	5,192.4	5,596.9	404.5	1,864.4	2,726.4	862.0	2,668.9	2,798.4	129.5	578.0	1,308.4	728.4
Crédito										25.0		25.0

(a) Eliminadas las operaciones que no significaron variaciones reales en el financiamiento. Incluye créditos y valores de fondos comunes de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A.

(b) Excluye al Banco de México.

del nivel de 27,543.9 millones en 1964 al de 31,790.8 en diciembre de 1965.

Durante el año, las instituciones nacionales de crédito financiaron al sector industrial con 1,963 millones de pesos. El agropecuario recibió un impulso extraordinario al recibir financiamiento adicional por 1,050.7 millones de pesos, que más que duplicó el aumento del año anterior. El principal factor que concurrió a elevar su financiamiento fue la importante colocación de valores en el mercado interno.

Se creó el Banco Nacional Agropecuario con un capital inicial de 1,500 millones de pesos, con el fin de canalizar mayores recursos crediticios a la agricultura y mejorar el nivel de vida de los campesinos. Este organismo apoyará a las instituciones locales de crédito agrícola así como a los bancos regionales y agrarios, y promoverá la creación y organización de instituciones dedicadas a estos fines en las zonas productoras.

De igual modo, para dar un mayor impulso a los financiamientos otorgados a las actividades agropecuarias se creó un nuevo fondo con recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual será manejado por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura. Este organismo incrementará los recursos globales para el crédito agrícola y estimulará a la banca privada a canalizar mayores recursos a las actividades agropecuarias. El acceso de los bancos al redescuento del Fondo se limitará a un porcentaje de cada operación, y el resto deberá mantenerse como una inversión del propio banco.

Aspectos generales crediticios

Con el fin de promover la consolidación y el sano crecimiento de nuestro sistema financiero, evitando que las instituciones que lo componen pierdan su autonomía o debiliten su estrecha relación con los intereses nacionales, dada su decisiva importancia en el proceso de nuestro desarrollo, el Ejecutivo Federal consideró conveniente refozar las disposiciones legales en vigor, al reformar y adicionar la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la Ley General de Instituciones de Seguros, la Ley de Sociedades de Inversión y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, prohibiendo que en el capital de las instituciones financieras participen en forma alguna gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpósitas personas.

En 1965 se giraron disposiciones a los bancos de depósito y ahorro, y a las sociedades financieras para estimular las opera-

ciones de características bancarias sanas, con garantías adecuadas y a plazos y tipos de interés razonables, con objeto de fomentar el desarrollo de la industria e impulsar la adquisición de bienes de consumo duradero no sustruado de parte de un amplio sector de la población que normalmente carece de acceso al crédito bancario. Las autoridades monetarias se apoyaron en los preceptos del decreto del 13 de enero de 1965 que modifica la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

El Banco de México autorizó a las mismas instituciones a otorgar créditos, con cargo a su depósito obligatorio, para financiar a tasas de interés preferenciales la producción y/o las existencias de bienes manufacturados con destino al exterior.

Esta medida que tiene como propósito estimular la exportación de bienes manufacturados, elevó posteriormente, del 15 al 20% el margen que estas instituciones de crédito pueden destinar, con cargo a su depósito legal en moneda extranjera, al financiamiento de exportación de productos de manufactura nacional.

Causas de variación del medio circulante

El medio circulante total registró en 1965 un aumento de 1,878.7 millones de pesos (6.8%), como resultado de un incremento de 1,295.2 millones en la cuenta de cheques y de 583.5 millones en la de billetes y moneda metálica.

La generación de los nuevos medios de pago estuvo condicionada durante casi todo el año exclusivamente por factores de origen interno, ya que la reserva de oro, plata y divisas aumentó en 92.4 millones de pesos (7.4 millones de dólares).

Las causas internas de expansión del medio circulante obedecieron principalmente al aumento en el financiamiento de los bancos de depósito y ahorro, que fue de 2,355.7 millones de pesos. Sin embargo, una parte importante del incremento del financiamiento se realizó a través de la creación de pasivos monetarios como son los depósitos a plazo y de ahorro, 1,097.7 millones de pesos, lo que atenuó en forma importante el impacto expansionista de estas instituciones.

Por su parte el Banco de México incrementó su financiamiento en 1,548 millones de pesos, aunque este efecto expansionista se vio compensado parcialmente por otro tipo de operaciones que tuvieron efectos contraccionistas.

El rápido crecimiento de instrumentos de captación no monetarios de otras instituciones financieras y su utilización en la adquisición de activos financieros en el Banco de México, compensó en parte los incrementos del financiamiento expansionista de los bancos de depósito y ahorro y del propio Banco de México.

Mercado de valores

El mercado de valores, que se mantuvo en niveles de creciente actividad, ofrece cada vez mayores oportunidades a los tenedores de valores bancarios y privados para la compra-venta de títulos, en ausencia de apoyo institucional a la par. La circulación de valores de renta fija aumentó durante 1965 en 17,256.8 millones de pesos como resultado de la mayor aceptación de que fueron objeto los valores públicos y privados, tanto por parte de instituciones como de empresas y particulares.

En virtud del importante aumento de los sectores de empresas y particulares interesados cada vez más en la adquisición y tenencia de valores; del fuerte crecimiento en la cartera de valores de las instituciones bancarias; y del creciente interés que se observa ya por parte de inversionistas extranjeros institucionales y privados en los valores mexicanos, el mercado interno de acciones y bonos, así como las operaciones de bolsa, crecieron sustancialmente durante 1965.

La circulación de valores de renta fija del Gobierno Federal se incrementó en 11,440.3 millones de pesos. No obstante, el efecto en la expansión del financiamiento interno de este incremento fue limitado, ya que una parte importante del mismo sirvió para retitular adeudos oficiales con el sistema bancario, principalmente con el Banco de México. El resto se colocó, sin crear presiones desfavorables, en el sector de inversionistas institucionales, a través de ventas en cuenta corriente. Además, el resto del sector público aumentó la circulación de valores a través de títulos financieros de Nacional Financiera por 578.8 millones de bonos hipotecarios del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas por 391.5 millones, y de bonos financieros de la Financiera Nacional Azucarera por 214.1 millones de pesos.

El incremento de 17,256.8 millones en la circulación de valores se distribuyó como sigue: 73.2%, es decir 12,624.7 millones de pesos, correspondió a colocaciones de valores del sector público y el 26.8% restante, 4,632.1 millones, a las del sector privado.

Los valores emitidos por el sector privado registraron una tasa de crecimiento del 37%. Los bonos hipotecarios y financieros aumentaron 68.9%, y sus cotizaciones se mantuvieron estables. El incremento fue absorbido por empresas y particulares.

Por su parte, las cédulas hipotecarias se continuaron colocando también entre empresas y particulares y su circulación aumentó en 101.7 millones de pesos durante 1965.

A fines de 1965 las autoridades consideraron que el crecimiento del mercado de valores permitía ya alentar a las sociedades financieras a emitir valores a plazo medio, denominados certificados financieros de depósito bancario, los que pueden ser adquiridos

por el público sin necesidad del apoyo de las instituciones emisoras.

El Banco de México absorbió el 30.2% del incremento en la circulación de valores de renta fija; las instituciones nacionales de crédito el 11.9%; la banca privada el 18.9%, las empresas y particulares, incluyendo otros inversionistas del sector público y compañías de seguros y fianzas, el 39%.

La solidez del mercado de valores de renta fija, permitió la extraordinaria canalización de recursos sin que se presentaran movimientos sensibles en las tasas de interés.

Un hecho sobresaliente es que el interés del público en los valores de renta variable continuó acentuándose, lo cual se reflejó en el mayor crecimiento relativo de las operaciones con estos títulos.

TENDENCIA DE VALORES DE RENTA FIJA

Millones de pesos

TENEDORES	1963	1964	1965	Variaciones			
				Dic. 1963 a Dic. 1964	%	Dic. 1964 a Dic. 1965	%
TOTAL	25 720.7	35 757.2	53 014.0	10 036.5	39.0	17 256.8	48.3
Bancos de depósito y ahorro	5 199.7	6 651.1	7 097.0	1 451.4	27.9	445.9	6.7
Banca de inversión	3 948.9	6 818.9	9 643.1	2 870.0	72.7	2 824.2	41.4
Compañías de seguros y fianzas ..	1 275.4	1 482.2	1 663.4	206.8	16.2	181.2	12.2
Banco de México	1 208.6	3 395.7	8 604.5	2 187.1	181.0	5 208.8	153.4
Nacional Financiera	904.9	1 118.1	1 856.9	213.2	23.6	738.8	66.1
Otros bancos nacionales	277.8	449.2	1 765.7	171.4	61.7	1 316.5	293.1
Empresas, particulares y otros inversionistas del sector público ..	12 905.4	15 842.0	22 383.4	2 936.6	22.8	6 541.4	41.3

CIRCULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA

Millones de pesos

TIPO DE VALORES	Circulación		Variación de la tenencia							
	Dic./64	Dic./65	Variación	Banca comercial	Banca de inversión	Banco de México	Nacional Financiera	Otras Inst. Nales. de Créd.	Cías. Emp. y otros del Inv. del Sect. Pub.	
TOTAL	35 757.2	53 014.0	17 256.8	445.9	2 824.2	5 206.8	738.8	1 316.5	181.2	6 541.4
Gubernamentales	15 002.8	26 443.1	11 440.3	404.5	2 291.4	5 239.4	463.6	1 223.9	-3.4	1 820.7
Títulos financieros m/h Nafinsa	2 589.2	3 331.4	742.2	-19.1	266.3	29.8	13.4	451.8
Títulos financieros m/e Nafinsa	1 204.5	1 041.1	-163.4	-40.7	-96.0	-38.9	...	0.8	-0.3	11.7
Certificados de participación Nafinsa	2 135.0	2 135.0	...	20.8	0.3	...	255.2	-6.0	38.5	-308.8
Bonos hipotecarios de instituciones nacionales de crédito	1 904.5	2 286.0	391.5	-30.6	265.0	0.6	...	49.1	34.7	63.7
Bonos financieros de instituciones de crédito	769.3	983.4	214.1	-30.3	22.0	...	30.0	...	2.7	189.7
Bonos hipotecarios privados ..	1 809.8	3 480.7	1 679.8	3.5	29.8	2.0	6.1	1 638.4
Bonos financieros privados ..	4 255.3	6 761.2	2 505.9	139.1	13.7	7.2	27.6	2 318.3
Cédulas hipotecarias	2 279.5	2 381.2	101.7	...	11.4	-0.1	...	9.6	14.3	66.5
Obligaciones hipotecarias	3 777.9	4 123.5	345.6	-1.3	20.3	-1.2	-10.2	0.6	47.6	280.8
Otros valores	29.3	28.4	-0.9	-0.5	...	-0.4

FINANZAS PÚBLICAS

Durante 1965 se introdujeron modificaciones importantes al sistema fiscal, a fin de continuar adaptándolo a las actuales condiciones económicas de México. Así, entró en vigor la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, una de cuyas características principales consiste en que grava en su totalidad los ingresos de las personas y de las empresas, desapareciendo la estructura cedular peculiar del impuesto desde su creación. En su conjunto las tasas del gravamen no fueron aumentadas.

Otra medida trascendental fue la incorporación de los ingresos y egresos de los principales organismos descentralizados y empresas propiedad del Gobierno Federal en un solo presupuesto con los de la Federación. La consolidación permitirá programar y coordinar mejor la utilización de los recursos del sector público.

Se continuaron aplicando medidas tendientes a mejorar la administración de recursos de que dispone la Federación, atribuyéndose a tal fin los sustanciales aumentos registrados en la recaudación, ya que no aumentaron las tasas de los principales renglones de ingreso gubernamental.

En efecto, el creciente nivel de actividad económica se reflejó en la recaudación, concepto por el cual aumentaron los ingresos del Gobierno Federal en 2 033.1 millones de pesos en 1965, es decir, 11.8%, respecto a 1964, obteniéndose un total de 19 329.6 millones de pesos.

La recaudación por el impuesto sobre la renta fue en 1965 de 8 510.8 millones de pesos, cifra superior en 1 249 millones (17.2%), a la obtenida en 1964. Además de que fue muy significativo el aumento por este concepto, se acrecentó todavía más la importancia relativa de este gravamen dentro de los ingresos presupues-

BANCO DE MÉXICO, S. A.

tales efectivos del Gobierno Federal, representando el 44% en 1965, frente a 42% el año anterior.

La percepción por los impuestos sobre la producción y comercio de bienes y servicios industriales, aumentó 306.4 millones de pesos, debido a los incrementos en los impuestos sobre tabacos labrados, consumo de gasolina y servicios telefónicos. La recaudación fue de 2 516.9 millones de pesos, superior en 13.9% a la de 1964.

La recaudación por concepto del impuesto sobre ingresos mercantiles, pasó de 1 859.7 millones de pesos en 1964 a 1 974.4 millones en 1965, atribuyéndose el aumento al mayor nivel de actividad comercial.

El aumento en el volumen, el valor de la importación y el hecho de que con el desglose arancelario de que fue objeto la Tarifa respectiva ha sido posible gravar la importación en forma adecuada, motivaron que los impuestos a la importación se incrementaran en 151.3 millones en 1965, respecto a 1964, pasando de 2 410.7 a 2 562 millones de pesos. Disminuyó la recaudación en 214.1 millones de pesos, por concepto de impuestos a la exportación, porque continuó la política de apoyo de esta actividad.

Las cifras preliminares indican que el gasto público presupuestal federal fue por 20 480.1 millones de pesos en 1965, superior en 592.5 millones (3%) al nivel de gasto del año anterior; destacando que sólo en un 5.6% fue financiado por recursos no presupuestales.

Los gastos corrientes fueron del orden de 15 668.3 millones de pesos, y aumentaron 1 465.7 millones (10.3%) respecto a 1964. Dentro de este rubro, hay que subrayar los aumentos en los gastos de administración por 779 millones de pesos que crecieron, de 7 118.9 millones de pesos en 1964 a 7 897.9 millones en 1965. Esto obedeció, fundamentalmente a mayores erogaciones por concepto de servicios personales del orden de 673.9 millones de pesos, y a la compra de bienes para la administración, renglón en el que se registró un incremento de 85.5 millones de pesos. Las transferencias aumentaron de 5 881.1 en 1964, a 6 170.7 millones de pesos en el año 1965, destacando los subsidios otorgados a los Ferrocarriles Nacionales de México, a la CONASUPO, al ISSSTE y al IMSS.

INFORME ANUAL 1965

En los gastos de capital se observa un descenso con respecto al año anterior, ya que en 1964 se registró el más alto nivel de gastos de inversión, por ser el último año de la administración anterior. Sin embargo, el comportamiento de este renglón es satisfactorio, pues comparando el nivel de 1965 con el de 1963, hubo un incremento de 645.1 millones de pesos, es decir el 14.6%.

INGRESOS EFECTIVOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL

Millones de pesos

CONCEPTO	1964	1965 (a)	Diferencias	
			Abs.	%
TOTAL	17 296.5	19 329.6	2 033.1	11.8
Impuesto sobre la renta ..	7 261.8	8 510.8	1 249.0	17.2
Recursos naturales	271.4	341.0	69.6	25.6
Producción y comercio ...	2 210.5	2 516.9	306.4	13.9
Ingresos mercantiles	1 859.7	1 974.4	114.7	6.2
Importación	2 410.7	2 562.0	151.3	6.3
Exportación	880.2	666.1	-214.1	-24.3
Otras fracciones de Ley ..	2 402.2	2 758.4	326.2	14.8

(a) Datos preliminares.

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y elaboraciones del Departamento

Como en años anteriores, continuó en 1965 otorgándose subsidios y exenciones en la forma siguiente: 111 subsidios generales, de los que 47 fueron a la importación, 38 a la exportación y 26 a la producción, beneficiándose, fundamentalmente, a los importadores de mercancías necesarias para los organismos y dependencias de los Gobiernos de los Estados y del Ejecutivo Federal, a los exportadores de productos agrícolas y a los productores.

Se concedieron 27 exenciones de impuestos de carácter particular, beneficiando a diferentes industrias con un capital social conjunto de 285.7 millones de pesos, con 1 325 obreros empleados. Entre las industrias que destacan por el importe de su capital y el número de obreros empleados están las de válvulas de acero y de barcos de autopropulsión. También se otorgaron 21 exenciones

BANCO DE MÉXICO, S. A.

generales, adicionándose 2 a las existentes y modificándose una, destacando entre las actividades beneficiadas la industria automotriz y la industria mecánica auxiliar.

A su vez, a través de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, continuaron concediéndose subsidios. Durante 1965 la reducción fiscal por este concepto ascendió a 275 millones de pesos, que se repartieron de la siguiente manera: a los productores, con convenios fiscales 148; a la pequeña minería 27.2; a los causantes con derecho al subsidio automático 16.7; sobre la franquicia del 50% fueron 80.5 millones; y respecto al subsidio del 15% en ventas de primera mano de oro y plata, se otorgaron 2.6 millones de pesos.

El Gobierno Federal continuó además otorgando diversos incentivos fiscales, en especial los relativos a la reinversión de utilidades, la depreciación acelerada, los subsidios y participaciones concedidas a través del Programa Nacional Fronterizo, del Fondo para el Fomento de las Exportaciones, del Fondo para la Exportación de Telas e Hilos, y las concesiones arancelarias otorgadas a los países pertenecientes a la ALALC.

CUADROS Y GRÁFICAS

CUADRO 1

PRODUCTO E INGRESO NACIONALES *

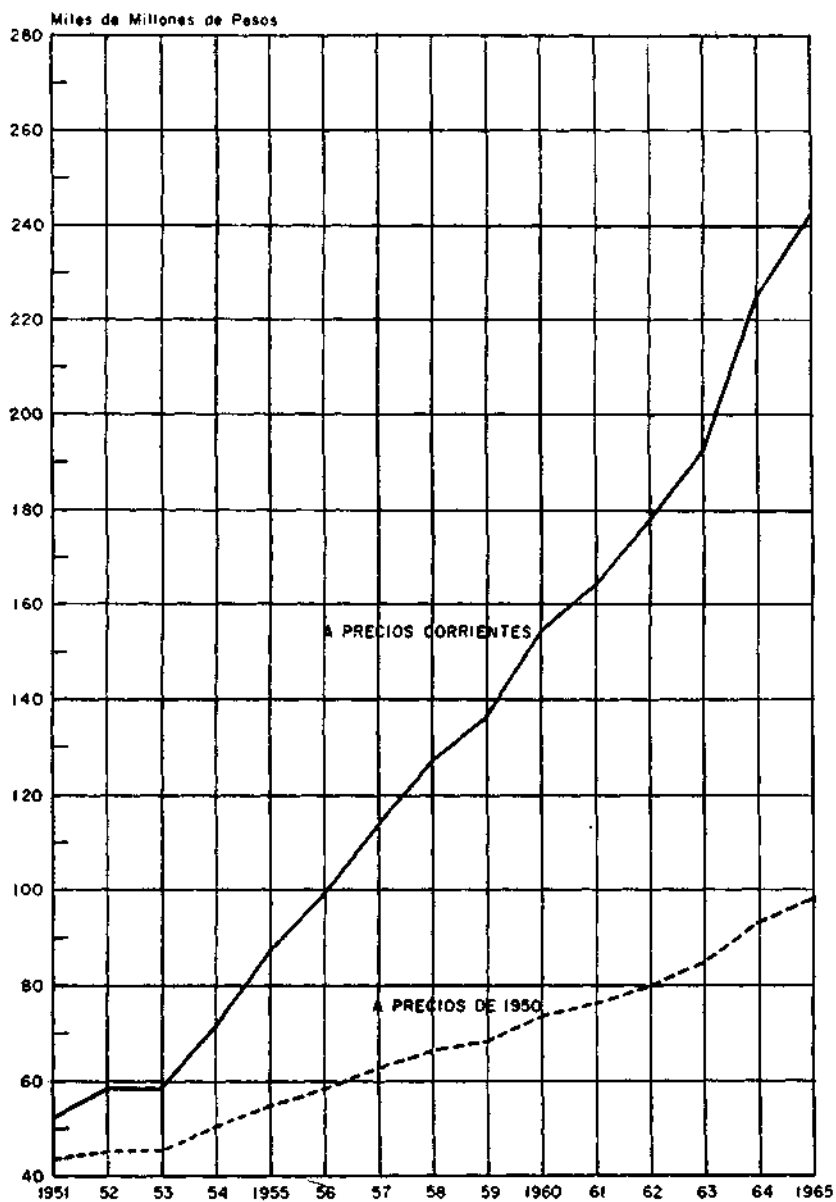
Millones de pesos

AÑOS	A precios corrientes		Producto nacional bruto a precios de 1950
	Producto nacional bruto	Ingreso nacional	
1950	40 577	36 630	40 577
1951	52 311	47 286	43 621
1952	58 643	52 967	45 366
1953	58 437	52 601	45 618
1954	71 540	64 432	50 391
1955	87 349	78 718	54 767
1956	98 323	89 743	58 214
1957	114 225	103 077	62 708
1958	127 152	114 682	66 177
1959	136 200	122 820	68 119
1960	154 137	139 084	73 482
1961	163 757	147 802	76 038
1962	177 533	160 476	79 691
1963	192 200	173 800	84 700
1964	224 600	203 200	93 200
1965	242 700	219 600	98 200

De 1951 a 1965, estimaciones globales obtenidas con los índices de volumen de la producción de bienes y servicios y con los de precios (mayoreo y menudeo).

* Revisión preliminar.

Gráfica 1



PRODUCTO NACIONAL BRUTO

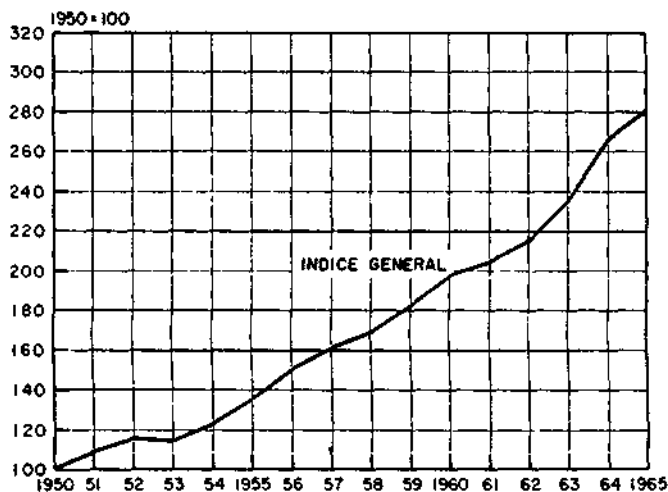
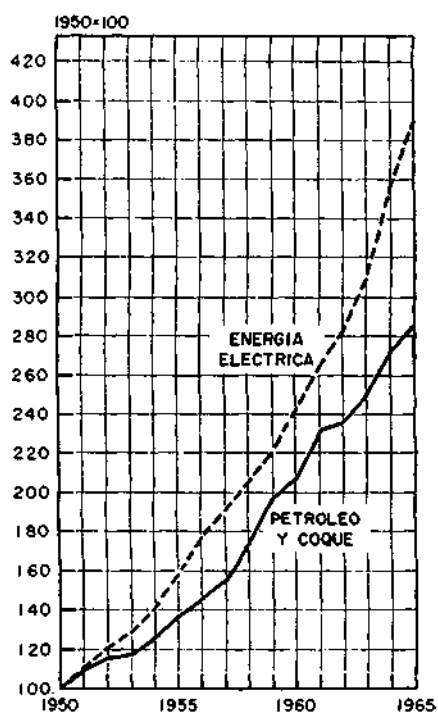
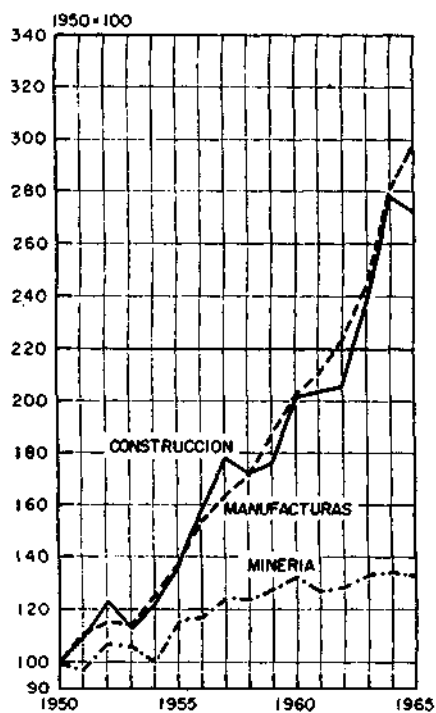
CUADRO 2

INDICE DE VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

1950 = 100

Años y trimestres	M I N E R I A			P E T R Ó L E O Y C O Q U E				M A N U F A C - C O N S T R U C I Ó N		E N E R G Í A E L É C T R I C A	
	Total	Metalos ferrosos	Mineral de hierro	Minerales no metálicos	Total y derivados	Extrac- ción	Refina- ción	Coque	TURBAS		
1951	100.0	93.6	109.4	121.8	110.0	106.6	114.3	104.4	110.6	109.5	111.0
1952	115.7	103.6	119.0	137.9	116.0	106.8	126.3	124.3	115.5	121.3	120.7
1953	114.1	101.3	115.9	147.7	117.8	100.3	137.8	118.3	114.2	113.8	129.9
1954	123.1	99.8	109.7	145.7	126.8	115.1	140.9	107.2	125.3	122.5	142.0
1955	135.8	103.5	150.2	226.2	136.8	123.7	152.5	121.5	137.5	136.5	158.3
1956	150.0	116.8	97.5	171.0	146.0	127.4	166.7	154.2	153.1	157.6	177.0
1957	161.0	124.5	101.0	212.9	155.5	124.5	190.4	156.5	163.1	178.3	191.1
1958	168.3	123.8	96.4	220.8	173.8	136.2	217.6	154.8	171.9	172.2	205.7
1959	182.0	127.7	97.3	253.0	197.0	143.1	258.8	181.0	187.3	176.0	221.0
1900	197.4	132.6	96.4	300.8	207.4	147.2	275.8	224.0	202.9	201.6	242.6
1961	204.7	127.0	94.9	345.9	231.4	157.5	316.6	208.7	210.1	203.6	265.6
1962	215.1	126.6	91.5	365.8	235.8	163.8	318.7	209.4	223.6	205.8	282.8
1963	235.0	133.1	92.8	418.1	250.4	171.7	339.7	237.4	244.2	238.1	309.9
1964	266.0	134.3	89.5	406.7	273.2	186.7	372.8	238.9	278.8	277.2	356.0
1965	280.9	133.2	87.7	475.4	294.7	190.2	394.8	222.4	296.7	272.5	390.0
I	287.9	134.1	89.0	536.7	282.2	194.6	394.5	244.8	312.1	256.5	371.2
II	288.5	132.2	86.0	436.2	282.5	191.7	388.5	222.1	309.3	279.3	368.7
III	271.9	138.1	91.4	545.0	283.3	197.6	404.8	216.7	283.1	270.9	404.7
IV	275.5	128.5	84.5	502.3	280.9	187.0	391.2	206.0	280.3	281.3	385.4

Gráfica 2



INDICE DE VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

CUADRO 3

GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AÑOS	Millones de KWH
1955	7 002
1956	7 827
1957	8 453
1958	9 056
1959	9 774
1960	10 728
1961	11 747
1962	12 507
1963	13 707
1964	15 748
1965	17 251

FUENTES: Secretaría de Industria y Comercio. Dirección General de Electricidad.

CUADRO 4

PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y SUS DERIVADOS

Miles de metros cúbicos

CONCEPTO	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Petróleo crudo, condensado y líquidos de absorción	14 658	16 000	16 814	17 283	18 572	19 326	20 005	20 589	21 008
Gas natural (a)	4 643	7 438	9 328	9 665	10 210	10 516	11 871	13 735	13 965
Combustibles	6 839	7 081	6 994	6 698	7 541	7 184	6 759	6 352	6 658
Gasóleos y aceite diesel	1 310	1 579	1 748	2 067	2 181	2 489	2 702	3 288	3 342
Gasolina cruda	74	48	178	153	513	577	500	515	491
Gasolina refinada ...	3 206	3 750	4 126	4 261	4 678	4 630	4 896	5 170	5 494
Gasolmez premium (b)	—	—	—	—	—	91	124	189	197
Kerosina cruda	23	43	37	45	84	93	106	143	190
Kerosina refinada ...	1 275	1 542	1 785	1 701	1 839	1 861	1 880	1 947	1 873
Lubricantes	142	141	162	168	178	176	187	196	217
Parafinas	46	51	67	51	52	49	53	59	58
Asfaltos	265	241	231	302	283	328	319	369	504
Gas seco y licuado .	344	485	813	812	1 034	984	1 168	1 332	1 847
Azufre (c)	42	28	48	34	52	47	44	38	47
Dodecil-benceno (c) .	—	—	—	10	20	27	21	26	36

FUENTE: Departamento de Control y Estadística de Petróleos Mexicanos.

(a) Millones de metros cúbicos.

(b) Se empezó a producir a partir de 1962.

(c) Miles de toneladas.

CUADRO 5

CARGA Y PASAJEROS TRANSPORTADOS POR LOS
FERROCARRILES DE MÉXICO

AÑOS	Carga productiva miles de toneladas	Millones de toneladas kilómetro	Miles de pasajeros productivos	Millones de pasajeros-kilómetro
1965	25 290	10 961	34 403	3 764
1966	26 804	12 015	34 708	3 661
1967	28 017	12 983	33 005	3 837
1968	28 203	12 810	29 299	3 401
1969	28 521	12 231	30 558	3 725
1960	32 157	14 004	32 587	4 128
1961	30 599	13 524	33 607	4 288
1962	30 580	13 521	34 547	3 770
1963	34 203	14 960	35 691	3 898
1964	37 414	16 330	37 457	4 097
1965 (p)	40 952	18 325	37 163	3 872

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección de Ferrocarriles en Operación.

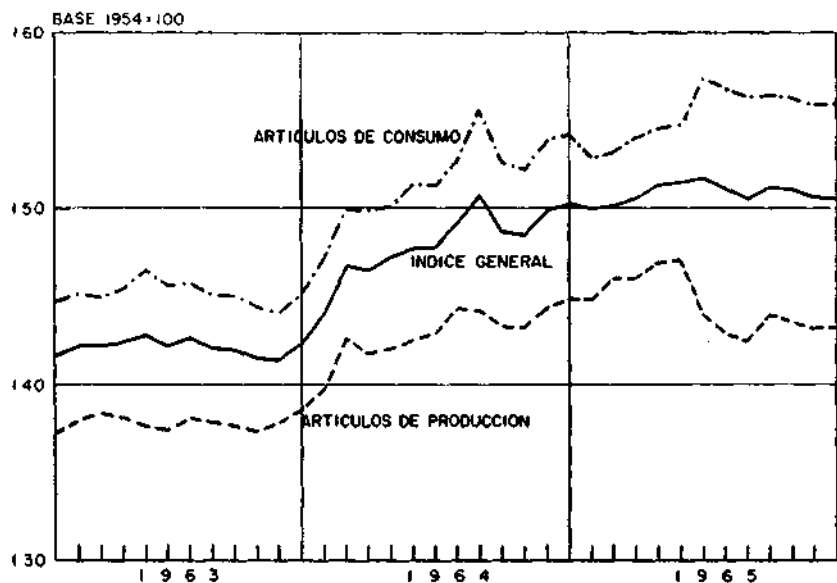
(p) Cifras preliminares.

INDICE DE PRECIOS AL MAYOREO EN LA CIUDAD DE MEXICO

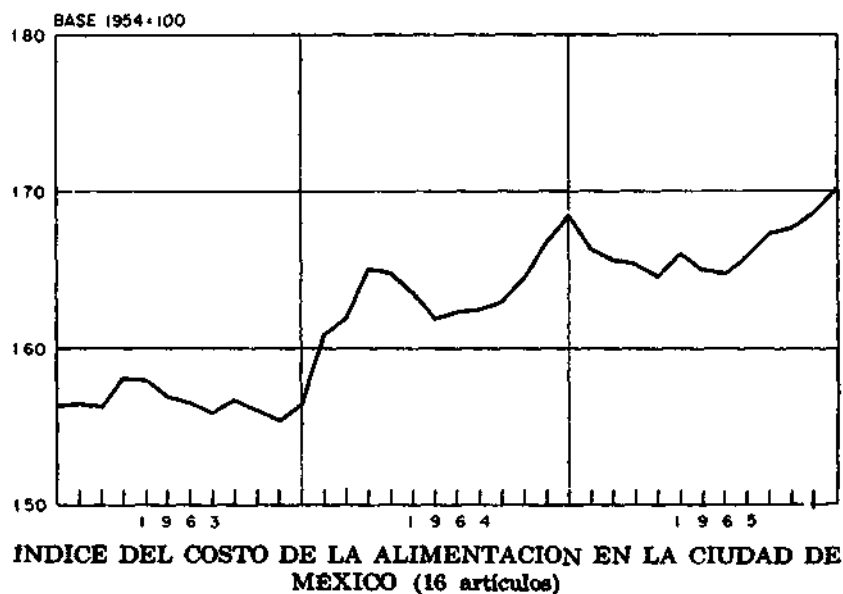
210 ARTICULOS BASE: 1954 = 100

ESPECIFICACION	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965
INDICE GENERAL	72.5	89.9	83.2	91.4	100.0	113.6	118.9	124.0	129.5	131.0	137.5	138.8	141.3	142.1	148.1	150.9
ARTICULOS DE CONSUMO	73.4	91.3	96.1	93.5	100.0	114.2	120.8	126.6	133.7	134.7	139.8	141.1	145.6	145.2	151.9	155.4
Alimentos	70.2	90.7	97.4	94.7	100.0	114.1	120.5	127.1	135.9	136.5	142.8	142.9	147.3	146.4	155.1	157.7
No elaborados	68.2	92.7	96.8	95.1	100.0	116.3	123.7	131.8	142.1	140.4	147.8	147.0	152.7	151.3	162.6	165.1
Granos	71.9	102.4	104.7	99.6	100.0	104.1	114.4	134.4	140.1	117.8	128.0	132.3	136.9	140.9	150.2	153.2
Legumbres	67.6	86.1	116.0	95.4	100.0	139.7	124.2	134.6	157.4	164.5	162.0	119.8	132.2	126.3	162.7	146.0
Fruitas	66.2	84.7	80.3	85.3	100.0	113.1	109.9	130.8	118.7	113.8	119.8	119.6	138.7	126.2	143.8	136.0
Productos animales	71.3	86.0	97.0	95.2	100.0	123.9	135.8	136.3	145.7	173.8	173.8	173.8	175.0	173.1	180.6	188.6
Elaborados	75.0	85.6	83.6	93.5	100.0	108.4	112.2	114.9	119.8	126.9	130.0	132.4	133.3	133.6	135.6	138.6
Harina y sus productos	72.6	88.0	88.0	86.3	100.0	106.6	115.7	111.1	110.4	116.9	115.7	116.0	118.1	113.9	116.2	117.9
Azúcar y sus productos	71.3	80.1	83.2	82.3	100.0	107.0	108.9	116.7	118.5	128.1	128.2	129.2	129.2	130.2	128.8	129.0
Grasas	74.3	96.6	91.6	85.3	100.0	109.6	109.6	113.6	123.1	132.3	134.1	141.3	141.3	132.2	127.5	141.6
Conservas	69.4	84.5	89.4	92.5	100.0	106.5	111.8	116.3	125.5	140.5	150.4	149.1	148.3	147.4	147.1	147.0
Bebidas	74.3	81.6	89.4	92.5	100.0	110.2	114.5	118.7	127.9	128.4	129.7	131.0	132.1	139.2	138.9	140.6
Productos lácteos	79.1	85.3	80.0	86.2	100.0	108.5	110.4	116.7	123.0	134.6	134.1	136.4	128.5	128.5	128.5	132.5
Otros	62.0	86.5	96.3	96.0	100.0	103.5	122.0	125.5	128.7	130.5	132.8	137.0	141.7	142.5	144.6	150.2
No alimentos	80.3	92.6	87.3	92.4	100.0	114.0	118.7	122.6	127.0	128.5	130.1	132.9	133.7	132.6	144.6	151.6
De uso personal	79.5	87.3	92.2	90.8	100.0	111.9	115.9	121.7	127.3	128.5	130.1	132.9	133.7	132.6	144.6	151.6
Vestido	78.3	90.7	89.9	94.5	100.0	116.8	121.6	123.5	126.8	128.0	130.2	139.6	157.3	157.3	167.3	145.8
Otros	80.7	89.9	84.5	95.9	100.0	114.1	115.0	119.5	127.2	131.2	135.6	144.9	147.0	147.6	146.6	151.5
De uso en el hogar	81.0	89.6	89.2	89.0	100.0	111.4	114.7	117.4	118.5	119.9	120.8	121.5	118.9	117.9	119.1	118.7
Eléctricos	72.6	77.0	79.6	82.5	100.0	111.5	115.2	118.6	129.0	128.4	139.8	142.0	143.1	142.3	135.1	135.4
No eléctricos duraderos	72.3	76.7	78.8	80.8	100.0	115.6	115.2	118.6	129.0	128.4	139.8	142.0	143.1	142.3	135.1	135.4
Otros	84.4	89.2	95.7	93.6	100.0	118.7	123.1	130.9	132.0	133.6	137.7	151.6	155.8	157.3	157.3	148.3
Telas e hilos (uso mixto)	81.2	88.0	94.6	88.2	100.0	118.7	118.0	120.5	123.8	126.0	134.3	135.6	135.9	137.8	142.7	144.6
ARTICULOS DE PRODUCCION	71.2	87.9	89.1	88.7	100.0	112.1	114.7	118.4	120.9	119.1	125.9	125.9	124.3	126.5	132.5	134.8
Materias primas	67.1	86.6	89.4	88.6	100.0	111.9	111.9	112.0	110.7	104.1	112.5	113.9	108.4	110.7	117.2	118.5
No elaborados	64.3	80.3	87.5	86.1	100.0	113.7	114.1	115.3	125.5	125.5	128.6	130.9	122.7	127.6	131.4	135.9
Vegetales	77.2	100.3	89.1	86.4	100.0	113.7	114.1	115.3	125.5	125.5	128.6	130.9	122.7	127.6	131.4	135.9
Animales	44.6	70.5	84.3	86.7	100.0	106.3	107.7	106.6	81.4	73.6	80.7	80.3	80.1	67.0	69.1	86.2
Elaborados	68.3	86.1	92.2	92.1	100.0	109.9	118.8	128.0	133.8	141.2	146.7	145.4	147.7	149.8	156.1	166.2
Metálicas	78.6	86.4	92.0	92.8	100.0	107.3	118.5	128.2	133.0	133.0	131.5	133.1	131.2	133.0	136.4	138.6
Químicas	83.3	110.1	107.2	99.3	100.0	121.4	121.3	117.2	121.4	126.1	119.4	111.5	111.0	113.6	114.9	116.0
Vegetales	85.5	108.8	99.1	87.3	100.0	111.2	115.8	122.3	135.4	140.1	145.6	147.4	150.6	160.8	162.5	167.8
Papel	67.3	84.7	96.1	97.4	100.0	115.0	117.1	124.7	139.0	150.6	150.8	151.7	153.1	150.8	156.0	159.2
Materiales de construcción	61.0	71.7	84.4	91.4	100.0	107.5	122.6	136.3	142.5	147.5	156.9	157.4	163.4	164.2	174.1	175.6
Otros	75.6	86.3	96.3	94.0	100.0	106.7	106.7	116.2	127.9	126.9	141.3	129.9	127.8	129.9	134.4	139.2
Combustible y energía	58.0	61.4	61.0	61.0	100.0	114.0	117.0	121.4	121.4	137.9	130.6	159.4	163.9	171.4	175.7	178.0
Vehículos y accesorios	72.3	79.4	82.0	82.3	100.0	115.6	122.6	131.9	141.3	149.2	150.6	151.0	153.4	154.4	158.3	158.7

Gráfica 3



Gráfica 4



CUADRO 7
INDICE DE PRECIOS AL MAYOREO EN LA CIUDAD DE MEXICO

210 ARTICULOS BASE: 1964 = 100

ESPECIFICACION	1964						Dic.	Pre- medio anual					
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.			JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.
INDICE GENERAL	148.1	149.6	150.7	151.4	151.5	151.7	151.0	150.6	151.2	151.1	150.6	150.6	150.9
Articulos de consumo	151.9	153.0	154.6	154.6	154.8	157.3	156.8	155.8	156.3	156.4	155.8	155.8	155.4
Alimentos	155.1	155.7	156.6	156.6	157.1	159.9	158.3	157.8	158.6	158.7	157.8	157.8	157.7
No elaborados	162.6	162.4	164.0	164.2	164.1	167.8	165.0	165.0	166.4	166.4	165.0	165.0	165.1
Granos	150.2	148.4	149.7	150.2	150.4	151.7	153.6	155.4	155.4	158.6	156.7	156.7	153.2
Legumbres	162.7	159.2	155.2	159.1	157.4	162.6	147.8	133.5	135.8	137.4	135.5	146.1	146.0
Frutas	130.0	125.8	134.9	141.8	140.2	156.0	150.9	146.4	140.7	131.9	122.1	121.7	130.6
Elaborados	180.6	189.2	188.4	184.3	185.8	189.0	187.5	187.8	189.2	189.4	189.4	190.7	188.6
Productos animales	135.6	137.4	137.5	137.4	137.5	139.0	139.5	138.9	139.0	139.4	139.3	139.3	141.6
Harina y sus productos	116.2	116.3	117.6	117.6	117.6	119.0	118.0	118.0	118.5	118.5	119.3	119.3	117.9
Azúcar y sus productos	128.5	128.8	129.3	129.1	129.0	129.1	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	128.8	129.0
Grasas	141.8	144.3	150.3	150.3	161.3	164.2	164.9	159.6	158.5	160.1	160.1	159.2	158.3
Con-servas	147.1	146.9	146.9	146.9	146.9	146.9	146.9	146.9	147.1	147.1	147.1	147.1	147.0
Bebidas	163.4	164.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4	163.4
Otros	138.9	138.9	138.9	138.9	140.9	140.9	140.9	140.9	140.9	140.9	141.0	141.0	140.6
Productos lácteos	128.5	128.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5	132.5
No alimentos	144.6	147.2	148.1	148.1	149.6	149.7	151.3	151.3	151.2	151.2	151.3	151.3	151.6
De uso personal	145.6	148.1	150.2	150.2	150.3	150.3	150.3	150.3	150.3	150.3	150.3	150.3	150.3
Vestido	133.9	138.9	143.0	143.3	143.3	146.3	146.3	146.3	146.3	146.3	146.3	146.3	145.8
Otros	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3	157.3
De uso en el hogar	146.5	146.6	147.2	147.0	153.3	153.3	153.3	153.3	153.3	153.3	153.3	153.3	153.3
Eléctricos	119.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1	120.1
No eléctricos	135.1	134.2	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1	135.1
Otros	157.5	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.8	157.5
Telas e hilos (uso mixto)	142.7	146.7	147.2	147.2	147.2	147.2	147.2	147.2	147.2	147.2	147.2	147.2	146.6
Articulos de manufactura	143.0	141.9	146.1	146.3	147.5	149.1	149.1	149.1	149.1	149.1	149.1	149.1	148.3
Materia prima	132.5	135.0	136.8	136.8	138.9	137.8	137.8	137.8	137.8	137.8	137.8	137.8	137.8
No elaboradas	117.2	120.3	122.7	124.5	124.2	116.9	114.6	113.3	116.7	115.1	115.1	115.0	114.5
Elaboradas	131.4	131.9	141.0	143.8	143.1	132.0	130.8	128.9	134.0	132.5	132.4	132.2	135.2
Animales	89.1	92.3	86.6	86.7	86.7	86.8	82.4	82.4	82.4	82.4	80.9	80.9	85.2
Elaborados	159.1	155.8	158.0	156.3	158.3	158.4	158.3	158.6	158.6	158.6	158.6	158.6	158.6
Metales	135.4	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6	138.6
Químicas	114.8	115.2	115.3	115.3	115.3	115.3	115.3	115.3	115.3	115.3	115.3	115.3	116.0
Vestidos	162.5	164.9	165.9	168.1	168.5	168.8	167.9	168.3	168.3	168.3	168.3	168.3	167.8
Papel	156.0	155.1	155.9	156.7	156.7	160.0	160.0	160.1	160.1	160.1	160.1	160.1	159.2
Material de construcción	174.1	175.6	175.7	175.7	175.7	175.7	175.7	175.7	175.7	175.7	175.7	175.7	175.6
Otros	134.4	137.2	137.2	138.5	138.5	138.5	138.5	140.6	140.6	140.6	140.6	140.6	139.2
Combustible y energía	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.0	178.7
Vehículos y accesorios	158.3	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7	158.7

CUADRO 8

INDICE DEL COSTO DE LA ALIMENTACIÓN EN
LA CIUDAD DE MÉXICO

16 ARTÍCULOS PRECIOS AL MENUDEO

Base 1954 = 100

Años y meses	Índice
1950	70.5
1951	90.9
1952	99.5
1953	93.2
1954	100.0
1955	118.0
1956	122.9
1957	129.3
1958	142.9
1959	147.8
1960	151.7
1961	157.1
1962	157.2
1963	156.6
1964	163.8
1965	166.5
Enero	166.4
Febrero	165.6
Marzo	165.4
Abril	164.6
Mayo	166.0
Junio	164.9
Julio	164.8
Agosto	165.8
Septiembre	167.4
Octubre	167.7
Noviembre	168.6
Diciembre	170.2

CUADRO 9
BALANZA DE PAGOS DE MÉXICO ^p

Miles de dólares

CONCEPTO	1964	1965
I.—BALANZA DE MERCANCIAS Y SERVICIOS	-406 466	-360 017
A.—EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS Y SERVICIOS	1 836 185	1 094 442
1.—Exportación de mercancías	1 022 449	1 113 894
2.—Producción de oro y plata (a)	46 218	44 325
3.—Turismo	240 568	277 020
4.—Transacciones fronterizas	463 284	504 516
5.—Braceros	28 898	12 037
6.—Otros conceptos	34 768	42 041
B.—IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS Y SERVICIOS (-)	2 242 651	2 354 459
1.—Importación de mercancías	1 492 950	1 559 608
2.—Turismo (b)	100 165	119 297
3.—Transacciones fronterizas	276 597	294 290
4.—Rendimiento de la inversión extranjera directa	236 082	234 928
5.—Intereses sobre deudas oficiales	54 801	62 184
i) Nafinsa y otros	52 132	55 840
ii) Gubernamental	2 669	6 344
6.—Otros conceptos	82 056	84 143
II.—ERRORES Y OMISIONES (neto)	-138 504	188 274
III.—CUENTA DE CAPITAL (excluida la reserva del Banco de México, S. A.)	576 563	150 787
A.—CAPITAL A LARGO PLAZO	513 817	180 595
1.—Inversiones extranjeras directas	161 938	197 613
I) Reinversiones	50 221	73 498
II) Nuevas inversiones	95 060	110 058
III) Cuentas entre compañías	16 652	14 057
2.—Operaciones con valores (neto)	- 8 478	11 939
3.—Créditos a Nafinsa y otros (neto)	384 397	- 51 279
i) Disposiciones	695 338	344 199
ii) Amortizaciones (c)	-310 941	-395 477
4.—Deuda gubernamental (neto) (d)	- 24 035	22 322
B.—CAPITAL A CORTO PLAZO (excluida la reserva del Banco de México, S. A.)	62 746	- 29 808
1.—Particulares y empresas (neto)	- 52 804	- 12 457
I) Activos (e)	- 84 600	- 51 192
II) Pasivos	31 796	38 735
2.—Bancos privados y nacionales (neto)	115 550	- 17 351
i) Activos	- 30 057	6 172
ii) Pasivos	145 607	- 11 179
IV.—VARIACIÓN DE LA RESERVA DEL BANCO DE MÉXICO, S. A. (Suma de I, II y III)	31 593	- 20 956

NOTAS: p Cifras preliminares.
 (a) Deducidos el oro y la plata utilizados en el país para fines industriales.
 (b) Incluye los gastos de estudiantes en el extranjero.
 (c) Incluye créditos concedidos al exterior para el fomento de las exportaciones mexicanas.
 (d) El año de 1964 incluye un pago anticipado al EXIMBANK por un crédito de estabilización obtenido en años anteriores.
 (e) Incluye la venta neta de billetes de 50 y 100 dólares del Banco de México al sistema bancario, y a particulares y empresas, y asesoramiento de oro y plata.
 El signo negativo, significa egreso de divisas.

CUADRO 10
VALOR DE LA EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS, POR
GRUPOS ECONÓMICOS

Miles de dólares

GRUPO Y SUB-GRUPO	1954	1965
TOTAL (a)	1 022 449	1 113 894
I.—BENES DE CONSUMO	526 984	560 616
A.—No duraderos	493 592	538 022
1.—Alimentos y bebidas	469 218	507 407
a) No elaborados o semi-elaborados	350 744	407 154
b) Elaborados	118 474	100 253
2.—No comestibles	27 374	30 615
a) No elaborados	620	890
b) Elaborados	26 754	29 735
B.—Duraderos	33 392	22 594
II.—BIENES DE PRODUCCIÓN	495 465	553 278
A.—No duraderos (materias primas y auxiliares)	432 127	514 347
a) No elaborados o semi-elaborados	327 293	365 035
b) Elaborados	134 834	149 312
B.—Duraderos (bienes de inversión)	33 338	38 931
1.—Agropecuarias (animales para cría, semillas, etc.)	298	496
2.—Materiales para construcción y para instalaciones similares	17 931	25 074
3.—Herramientas, accesorios, refacciones y partes sueltas	5 359	5 179
4.—Maquinaria, equipo y vehículos	9 750	8 182
a) Para la agricultura	540	455
b) Para los transportes y telecomunicaciones	4 050	1 288
c) Para la industria, comercio y otros usos	5 151	6 439

(a) Incluye revaluación.

CUADRO 11
VALOR DE LA IMPORTACIÓN DE MERCANCIAS,
POR GRUPOS ECONÓMICOS

Miles de dólares

GRUPO Y SUB-GRUPO	1964	1965
TOTAL (a)	1 492 960	1 559 608
I.—BIENES DE CONSUMO	299 997	298 527
A.—No duraderos	88 944	88 935
1.—Alimentos y bebidas	39 921	31 570
a) No elaborados	13 179	12 678
b) Elaborados	26 742	18 892
2.—No comestibles	49 023	57 365
B.—Duraderos	211 053	209 592
II.—BIENES DE PRODUCCIÓN	1 192 953	1 261 081
A.—No duraderos (materias primas y auxiliares)	487 440	550 730
a) No elaborados	79 062	88 808
b) Elaborados	408 378	461 922
B.—Duraderos (bienes de inversión)	705 513	710 351
1.—Agropecuarios (animales para cría, semillas, etc.)	13 724	13 822
2.—Materiales para construcción y para instalaciones similares	71 031	79 766
3.—Herramientas, accesorios, refacciones y partes sueltas	83 782	114 830
4.—Maquinaria, equipo y vehículos	536 976	501 933
a) Para la agricultura	65 999	48 340
b) Para los transportes y telecomunicaciones	169 751	128 976
c) Para la industria, comercio y otros usos	301 226	324 617

(a) Incluye perímetros libres.

CUADRO 12

PRINCIPALES ARTICULOS EXPORTADOS

Cifras en miles

GRUPO Y ARTICULO	1 9 6 4		1 9 6 5	
	Cantidad	Dólares	Cantidad	Dólares
VALOR TOTAL DE LA EXPORTACION DE MERCANCIAS (a) ...		1 022 449		1 113 894
1.—AGRICULTURA		387 626		475 831
Algodón en rama	319 968	170 142	409 022	212 143
Borra en algodón	21 703	2 994	16 677	2 591
Henequén (libra)	18 082	4 072	32 521	4 008
Café	190 875	95 162	78 079	73 082
Jitomate	152 877	33 886	161 486	35 146
Melón y sandía	83 853	11 785	96 882	14 420
Porrajes de todas clases	107 229	6 666	92 057	5 718
Cacahuete con cáscara	7 641	1 407	8 141	1 702
Cacahuete sin cáscara	2 802	694	1 301	297
Cereza vegetal (candelilla)	1 598	1 977	1 485	1 627
Chicle	748	1 501	1 266	2 633
Brea o colofonia	32 020	5 655	17 830	3 617
Tujo	575 905	35 763	684 534	41 610
Maíz	282 437	13 912	1 346 786	77 207
2.—GANADERIA Y APICULTURA		48 699		60 053
Carnero vacuno (b)	357 905	22 844	557 473	38 087
Carnes frescas o refrigeradas	23 448	18 355	17 172	17 172
Miel de abeja	22 901	5 270	23 022	4 576
Cera de abeja	279	227	280	219
3.—PESCA		55 471		41 692
Camarón	32 037	50 533	27 049	42 707
Pescados y mariscos frescos	4 881	1 938	4 212	1 895
4.—INDUSTRIAS EXTRACTIVAS		182 363		185 013
a) Metales y metaloides		144 286		145 375
Cobre en minerales concentrados	1 288	876	980	607
Zinc en minerales concentrados	16 568	13 707	8 784	7 530
Zinc en barras	317 977	35 108	308 107	37 504
Plomo en barras	29 171	7 500	25 861	5 197
Manganeso en minerales naturales	104 946	22 957	107 167	27 724
Manganeso en minerales concentrados	32 652	2 321	27 622	1 897
Mercurio metálico	87 564	2 284	60 638	1 725
Fluoruro de calcio	2 724	2 724	8 945	8 945
Fluoruro de sodio	628 690	16 759	681 138	17 499

1964 1965

GRUPO Y ARTICULO

Unidad

	Cantidad	Dólares	Cantidad	Dólares
Azúfre	1 640 727	37 532	1 638 833	33 603
Sulfato de bario en minerales naturales	177 035	2 511	219 534	3 142
b) <i>Petróleo y sus derivados</i>		38 064		39 638
Petróleo crudo	1 240	15 003	1 155	13 986
Combustóleo	1 546	14 857	1 686	16 833
Gas natural	1 086 387	8 204	1 538 500	8 819
		200 942		191 033
5.—INDUSTRIA MANUFACTURERA		114 560		95 960
a) <i>Alimenticia</i>				
Azúcar masechado	513 942	75 654	521 647	58 542
Azúcar refinado	10 150	1 069	5 528	395
Mielés (melaza)	511 843	12 891	556 050	14 174
Preparaciones y conservas de legumbres y frutas	59 108	21 628	68 375	19 951
Preparaciones y conservas de pescados y mariscos	3 457	3 288	3 746	2 918
b) <i>Textil</i>		31 762		25 882
Hilados de algodón	431	414	1 111	1 234
Hilados de henequén	62 306	23 954	53 693	16 877
Hilados de seda o arisela	346	350	96	113
Telas de algodón	1 304	1 546	1 332	1 485
Otros tejidos de algodón	46	53	36	80
Telas y tejidos de henequén	3 976	1 581	4 911	1 621
Irde cortado y preparado	7 234	3 684	9 838	4 472
c) <i>Químico</i>		26 410		36 404
Productos químicos diversos	7 983	2 766	19 389	4 757
Productos farmacéuticos diversos	522	1 390	640	4 347
Hormonas naturales o sintéticas	142	13 145	156	13 817
Oxido de plomo, azarcón o litargirio	32 647	7 599	33 363	9 210
Accele esencial de fermentina (aguarrás)	3 870	277	3 201	302
Otros aceites esenciales	96	1 243	311	3 971
d) <i>Otros industrias</i>		28 210		32 767
Libros, etc.	2 724	6 517	2 523	6 728
Felículas cinematográficas, reveladas	109	1 122	81	1 050
Calzado de cuero o piel	273	724	323	723
Azuñetes y mozaicos	21 080	3 691	23 223	4 680
Vidrio o cristal y sus manufacturas	17 034	4 628	16 851	4 777
Hierro o acero manufacturado en diversas formas	76 934	10 519	96 307	13 303
Alambre y cable de cobre y sus aleaciones	1 053	1 009	2 457	2 506
ARTICULOS NO CLASIFICADOS		149 348		157 360

(a) Incluye revaluación.

(b) Las cantidades expresan unidades.

PRINCIPALES ARTICULOS IMPORTADOS

Cifras en miles

GRUPO Y ARTICULO

	Unidad	1964		1965	
		Cantidad	Dólares	Cantidad	Dólares
VALOR TOTAL DE LA EXPORTACION DE MERCANCIAS (a)					
I.—BIENES DE CONSUMO					
Maíz			1 492 950		1 559 608
Trigo			299 997		290 527
Refacciones para aparatos de radio y televisión	Kg.	35 040	3 145	11 162	1 659
Automóviles para el transporte de personas (b)	"	10 054	1 155	1 539	1 684
Partes y piezas de refacción para automóviles	Pza.	568	5 516	507	4 072
Motores y medios motores para automóviles	Kg.	88 148	105 734	89 137	138 008
Otros	"	20 815	41 699	32 066	52 839
	"	4 638	8 677	2 517	3 319
	"		134 071		137 562
			1 192 953		1 261 081

II.—BIENES DE PRODUCCION

a) Materias primas y auxiliares (no duraderas)

		1964		1965	
		Cantidad	Dólares	Cantidad	Dólares
Forrajes y pasturas					
Hule o caucho crudo o el artificial	Kg.	149 268	19 803	183 418	17 736
Lana peinada o sin peinar y otras	"	28 270	14 376	51 173	24 407
Resinas naturales o sintéticas	"	11 436	20 815	14 183	22 951
Gasóleo	"	31 941	14 886	43 556	20 624
Gasolina	l.	53 001	1 064	20 213	724
Combustóleo	"	52 453	2 182	42 560	1 984
Gas natural o artificial en cilindros o tambores	"	415 755	4 849	114 691	1 463
Kerosina	"	739 106	14 939	896 901	16 783
Asfites lubricantes	"	22 769	623	23 176	682
Pedaceros y desechos de hierro o acero	Kg.	25 276	2 600	34 928	3 823
Láminas de hierro o acero, n/e	"	726 021	27 145	796 445	32 263
Insecticidas, parasiticidas y fumigantes	"	21 125	9 435	22 968	9 629
Abonos para la agricultura	"	13 633	14 839	14 769	17 801
	"	314 811	22 948	210 044	12 184
			487 440		550 730

1 9 6 4

1 9 6 5

GRUPO Y ARTICULO

Unidad

Cantidad

Dólares

Cantidad

Dólares

Mezclas y preparaciones n/e para uso industrial	"	35 486	19 455	39 919	13 955
Pasta de celulosa para fabricar papel	"	35 207	4 953	38 484	5 116
Papel blanco para periódico	"	98 036	14 686	92 984	13 970
Otros			283 822		334 507
b) Bienes de inversión (únicamente)					
Tubos, cañerías y sus conexiones de hierro o acero	Kg.	10 375	5 861	10 506	8 283
Material fijo para ferrocarril	"	117 145	16 705	124 161	20 704
Piezas para instalaciones eléctricas	"	3 121	11 753	3 701	14 757
Válvulas y llaves	"	1 275	3 924	1 532	5 074
Refacciones de metal para maquinaria	"	15 740	23 842	14 095	36 965
Refacciones de varias materias para maquinaria	"	2 939	10 946	1 255	4 518
Tractores de todas clases (b)	Pza.	9 998	35 426	1 (c)	32 458
Partes y refacciones para tractores	"	8 301	17 928	2 292	1 045
Aparatos telefónicos y telegráficos	Kg.	2 445	16 346	3 192	23 378
Camiones para el transporte de efectos (b)	"	34 836	53 922	1 (c)	10 328
Chasises para automóviles (b)	"	5 484	14 276	26 780	38 233
Aviones y sus partes y piezas de refacción	(c)	—	20 873	—	11 932
Material rodante para vías férreas	Kg.	13 065	8 740	12 769	9 419
Generadores y motores eléctricos	(d)	306 389	4 654	2 483	5 594
Apiladoras, conformadoras y máquinas para obras de explotación	(c)	—	13 881	—	16 870
Instalaciones de maquinaria, máquinas de impulsión mecánica, para diversas industrias y las n/e	(c)	—	156 147	—	128 793
Aparatos para la industria, la minería y las artes	Kg.	2 157	4 684	2 967	8 255
Otros			274 665		332 965

(a) Incluye perímetros libres.

(b) Las cantidades expresan unidades.

(c) No se anota cantidad, por tener unidades heterogéneas.

(d) La unidad para 1964 es pieza y para 1965, kilogramos.

CUADRO 14

INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS EN MÉXICO

Miles de dólares

CONCEPTO	1960	1961	1962	1963	1964	1965 p
INGRESOS						
Nuevas inversiones	78 428	119 262	126 483	117 476	161 963	197 613
Utilidades reinvertidas	62 466 (a)	81 826	74 871	76 944	95 060	110 058
Cuentas entre compañías	10 570	25 178	36 190	36 040	50 221	73 498
Cuentas entre compañías	5 392	12 258	15 422	4 492	16 652	14 057
EGRESOS	141 566	148 067	159 344	185 567	236 062	234 928
Utilidades netas	82 796	82 516	92 629	104 169	140 172	143 258
Remitidas	72 166	57 338	56 439	68 119	89 951	69 760
Reinvertidas	10 570	25 178	36 190	36 040	50 221	73 498
Envíos por intereses, regalías y otros pagos	56 830	85 561	36 715	81 406	95 910	91 870

(a) No incluye 116 498 miles de dólares correspondientes a la desinversión extranjera, representada por la adquisición de empresas eléctricas.
p Datos preliminares.

FUENTE: Elaboración del Banco de México, S.A., con datos proporcionados por empresas extranjeras.

CUADRO 15

FINANCIAMIENTO TOTAL CONCEDIDO POR EL SISTEMA BANCARIO¹

Millones de pesos

Años	A EMPRESAS Y PARTICULARES							Al Gobierno Federal
	Financiamiento total	A la producción						
		Subtotal	Industria	Agricultura y ganadería	Minería	Al comercio		
1942	2 024.2	919.2	484.6	427.9	6.7	336.6	768.4	
1943	2 529.6	1 258.9	720.1	528.5	10.3	501.4	769.3	
1944	3 249.9	1 779.3	1 044.4	725.6	9.3	527.7	942.9	
1945	4 075.7	1 968.8	1 365.9	583.6	9.3	969.6	1 157.1	
1946	4 908.4	2 406.9	1 801.8	598.4	16.7	1 089.2	1 412.3	
1947	5 748.9	3 064.5	2 345.9	703.0	15.6	1 294.0	1 399.5	
1948	7 040.8	3 802.9	3 016.6	771.3	15.0	1 384.2	1 853.7	
1949	8 172.0	4 374.3	3 453.5	903.3	17.5	1 547.3	2 250.4	
1950	8 972.7	5 095.3	4 009.6	1 059.9	25.8	1 811.1	2 066.3	
1951	10 767.3	6 643.3	5 386.9	1 230.0	28.4	2 307.6	1 816.4	
1952	11 887.5	7 363.9	5 836.3	1 507.1	20.5	2 546.5	1 977.1	
1953	13 497.8	8 681.4	6 644.4	2 015.8	21.2	2 437.2	2 379.2	
1954	16 811.4	10 682.4	8 544.8	2 103.5	44.1	3 151.7	2 967.3	
1955	17 672.7	11 096.7	8 252.5	2 796.7	57.5	3 390.3	3 185.7	
1956	19 657.6	12 491.0	9 182.9	3 277.3	50.8	4 173.9	3 002.7	
1957	22 464.0	14 105.1	10 483.4	3 561.4	60.3	4 733.9	3 625.0	
1958	26 583.3	16 672.7	12 609.5	3 998.8	64.4	5 320.8	4 579.8	
1959	31 269.0	19 883.0	15 076.7	4 738.5	67.8	7 116.6	4 289.4	
1960	39 780.5	25 673.6	19 798.8	5 811.9	62.9	8 463.6	5 643.3	
1961	46 085.9	31 085.4	24 424.1	6 582.8	78.5	9 495.3	5 476.2	
1962	53 454.4	30 536.2	7 360.7	7 360.7	240.4	9 704.4	5 612.7	
1963	61 251.5	32 800.4	32 800.4	8 237.0	213.3	11 042.8	8 956.0	
1964	74 434.9	48 290.6	38 700.0	9 317.9	242.7	13 318.2	12 856.1	
1965	87 370.5	53 292.2	42 363.7	10 664.7	260.8	13 608.5	20 469.8	

¹ Eliminadas las operaciones que no significaron variaciones reales en el financiamiento. Incluye créditos y valores de los fondos comunes de certificados de participación de la Nacional Financiera, S. A.

RECURSOS Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA BANCARIO
Millones de pesos

CONCEPTO	CONJUNTO DE INSTITUCIONES				INSTITUCIONES PRIVADAS				INSTITUCIONES NACIONALES						
	1964		1965		1964		1965		1964		1965		O T R A S		
	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción	1964	1965
RECURSOS TOTALES	92 428.8	105 160.6	12 731.8	53 885.3	61 598.9	7 703.6	19 928.3	20 723.0	794.7	34 425.3	39 205.1	4 779.8			
DISPONIBILIDADES	8 677.3	8 217.9	- 459.4	6 671.2	6 844.3	172.1	7 726.0	7 250.2	-475.8	765.0	749.0	- 16.0			
En oro, plata y divisas	8 677.3	8 217.9	- 459.4	922.2	819.0	- 83.2	7 699.2	7 219.6	-479.6	55.9	159.3	103.4			
En caja	454.2	427.7	- 26.5	37.5	36.6	- 0.9			
Billetes	439.7	411.2	- 28.5	37.0	35.6	- 1.4			
Monedas metálicas	14.5	16.5	2.0	0.5	1.0	0.5			
En bancos	5 204.8	5 576.6	291.8	26.8	30.6	3.8	671.6	553.1	-118.5			
En el Banco de México	3 910.5	3 991.5	81.0	164.4	134.1	-40.3			
Reserva bancaria	3 870.2	3 964.5	64.3	162.8	122.6	-40.2			
Cuenta correspondencia	40.1	57.0	16.7	1.6	1.5	- 0.1			
En otros bancos	1 984.3	1 595.1	- 200.8	26.8	30.6	3.8	507.2	429.0	- 78.2			
INVERSIONES EN VALORES (b)	18 584.8	27 374.0	8 789.2	16 890.3	18 544.4	1 654.1	4 268.6	10 017.6	5 749.0	3 553.5	6 018.8	2 405.3			
Valores de renta fija	13 429.6	21 725.3	8 295.7	13 469.8	15 437.5	1 967.7	3 444.3	8 604.6	5 160.3	1 541.9	3 580.1	2 047.2			
Emittedos en el país	13 429.6	21 725.3	8 295.7	13 469.8	15 437.5	1 967.7	3 444.3	8 604.6	5 160.3	1 541.9	3 580.1	2 047.2			
Gubernamentales	12 538.9	20 805.6	8 266.7	9 725.8	11 121.0	1 395.8	2 236.1	7 426.0	5 190.9	578.0	2 258.0	1 680.0			
Deuda pública interior	12 538.9	20 805.6	8 266.7	9 725.8	11 121.0	1 395.8	2 236.1	7 426.0	5 190.9	578.0	2 258.0	1 680.0			
Gobierno Federal	12 537.8	20 793.3	8 255.3	9 725.9	11 121.6	1 395.8	2 235.1	7 425.0	5 190.9	576.9	2 245.5	1 668.6			
Estatales y locales	1.1	12.5	11.4	1.1	12.5	11.4			
Bancarios	3 356.6	3 897.9	541.3	1 199.3	1 169.9	- 29.4	470.5	638.1	167.6			
Instituciones nacionales de crédito			
Títulos financieros de Na- tional	3 047.0	3 492.2	355.2	1 199.3	1 169.9	- 23.4	434.6	793.1	358.5			
Certificados de participa- ción	1 071.7	1 179.5	107.8	709.0	689.0	- 39.0	74.9	105.6	30.7			
Bonos	694.4	625.5	- 21.1			
Bonos hipotecarios	552.0	343.8	- 8.2			
Certificados de participa- ción	1 016.9	1 253.4	- 234.5	491.3	500.9	9.6	17.4	66.5	49.1			
Certificados de participa- ción			
Certificados de participa- ción			

INSTITUCIONES NACIONALES

CONCEPTO	CONJUNTO DE INSTITUCIONES			INSTITUCIONES PRIVADAS			BANCO DE MEXICO			O T R A S (a)		
	1964	1975	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación
Instituciones privadas de crédito	309.6	495.7	186.1	35.9	45.0	9.1
Bonos hipotecarios	8.1	41.4	33.3	0.7	2.7	2.0
Bonos financieros	301.5	454.3	152.8	12.1	19.2	7.1
Bonos de ahorro
Certificados de participación
Empresas y particulares	890.7	919.7	29.0	387.4	418.0	30.6	9.9	8.7	-1.2	493.4	493.0	-0.4
Cédulas hipotecarias	78.0	98.8	20.8	71.2	82.6	11.4	0.2	0.1	-0.1	6.6	16.1	9.5
Obligaciones hipotecarias	812.7	830.9	5.2	316.2	335.4	19.2	9.7	8.6	-1.1	486.8	476.9	-9.9
Emitted en el extranjero	88.4	72.3	-16.1	86.4	72.3	-16.1
Deuda pública exterior	4 661.7	4 743.8	52.1	3 019.6	2 853.0	-166.6	735.9	735.3	-0.6	2 007.4	2 426.4	419.0
Acciones	4 165.2	4 217.3	52.1	3 019.6	2 853.0	-166.6	230.4	238.8	8.6	2 007.4	2 426.4	419.0
Méxicanos	659.7	711.6	51.9	106.0	106.6	0.6	335.5	482.7	147.2
Bancarios	4 165.2	4 217.3	52.1	2 359.9	2 141.4	-28.5	133.4	132.2	-1.2	1 671.9	1 943.7	271.8
Otras	406.5	406.5	...	406.5	406.5	...	406.5	406.5	...	4.2	3.3	-0.9
Extranjeras	405.1	862.6	457.5	400.9	253.0	-147.0	...	605.4	605.4
Otros valores	55 850.0	60 948.1	5 098.1	27 377.4	32 611.5	5 234.1	6 148.8	1 947.8	-4 201.0	26 201.7	29 441.5	3 149.8
Cábilro	228.9	543.4	314.5	203.9	543.4	339.5	25.0
Al Gobierno Federal	1 940.3	1 290.1	-641.2	532.3	356.4	-175.9	1 495.3	1 397.2	-98.1
A bancos	76.6	76.6	...	1 495.3	1 397.2	-98.1
Instituciones nacionales
Instituciones privadas	55 621.1	60 404.7	4 783.6	25 437.1	31 312.4	5 875.3	5 412.6	1 048.0	-1 364.6	24 771.4	26 044.3	3 272.9
A empresas y particulares	647.0	269.0	-378.0	96.9	85.5	-11.4	535.6	171.1	-364.5	14.5	12.4	-2.1
A 30 días	5 736.5	6 164.7	428.2	2 877.6	2 731.5	-854.2	769.1	314.3	-454.8	2 086.8	2 118.6	28.8
A 90 días	14 180.0	12 934.5	-1 245.5	9 089.9	10 212.4	252.5	2 305.5	304.8	-1 736.7	2 084.6	2 383.3	298.7
A 180 días	8 686.4	9 496.7	810.3	4 125.0	5 375.3	1 250.3	193.5	73.5	-120.0	4 367.9	4 047.9	-320.0
A 360 días	24 311.2	20 470.5	-5 168.6	8 147.7	11 877.4	3 729.7	1 808.0	180.3	-1 628.6	14 154.8	17 422.1	3 267.5
A más de 360 días	2 069.0	2 069.0	2 069.0	2 069.0	...
Fondos comunes de la Nacional Financiera	9 316.7	8 620.6	-696.1	2 956.4	2 599.7	-643.3	1 784.9	1 597.4	-277.5	3 815.1	2 995.8	-819.3
Otros conceptos de activo

Otros conceptos de activo

CONCEPTO	CONJUNTO DE INSTITUCIONES				INSTITUCIONES PRIVADAS				INSTITUCIONES NACIONALES						
	1965		1964		1965		1964		1965		1964		1965		
	Varia- ción	1964	Varia- ción	1965	Varia- ción	1964	Varia- ción	1965	Varia- ción	1964	Varia- ción	1965	Varia- ción	1964	1965
OBLIGACIONES	84 111.6	95 526.2	11 414.6	49 405.9	56 688.8	7 282.9	19 114.6	19 871.7	757.1	30 330.2	34 031.2	3 701.0
BILLETES	11 148.9	11 706.6	557.7	11 625.6	12 153.4	527.8
MONEDA METÁLICA	714.4	800.1	25.7	789.4	817.6	28.2
CUENTA DE CHEQUES M/N	15 809.5	17 099.1	1 289.6	15 511.6	16 555.0	1 043.4	3 816.2	4 044.2	228.0	229.1	239.2	10.1
De la Tesorería	91.1	96.8	4.3	91.1	96.8	4.3
De bancos	426.9	323.9	-98.0	3 320.5	3 410.4	89.9
De empresas y particulares	15 716.8	17 012.0	1 295.2	15 084.7	16 228.1	1 141.4	403.0	546.7	143.7	229.1	239.2	10.1
De organismos internacionales ..	1.6	0.3	-1.3	1.6	0.3	-1.3
Otros depósitos a LA VISTA M/N ..	567.8	698.3	30.5	32.0	35.2	3.2	535.8	563.1	27.3
Depósitos de AHORRO M/N	4 630.7	5 478.6	845.9	4 376.0	5 212.6	837.6	235.7	264.0	8.3
Otros depósitos a PLAZO M/N	1 118.0	1 373.7	255.7	1 064.1	1 336.4	272.3	35.1	37.9	2.8
De bancos	1.2	0.6	-0.6
De empresas y particulares	1 118.0	1 373.7	255.7	1 062.9	1 335.8	272.9	35.1	37.9	2.8
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZOS M/N	15 924.0	18 844.2	2 920.2	13 329.4	13 953.0	623.6	235.2	388.6	153.4	6 774.7	8 341.2	1 566.5
Con bancos	3 026.1	2 402.9	-623.2	8.2	14.3	6.1	1 361.0	1 421.4	40.4
Con empresas y particulares	15 924.0	18 844.2	2 920.2	10 303.3	11 550.1	1 246.8	227.0	374.3	147.3	5 393.7	6 919.8	1 526.1
Depósitos a LA VISTA M/E	2 107.7	1 569.0	-538.7	1 663.8	1 560.6	-103.2	1 027.7	518.7	-509.0	9.3	7.7	-1.6
De la Tesorería	472.9	...	-472.9	472.9	...	-472.9
De bancos	44.9	18.0	-26.9	548.2	500.0	-48.2
De empresas y particulares	1 634.8	1 569.0	-65.8	1 618.9	1 542.6	-76.3	6.8	18.7	12.1	9.3	7.7	-1.6
Depósito a PLAZO M/E	759.2	800.3	41.1	755.5	788.3	42.8	3.7	2.0	-1.7

CONCEPTO	INSTITUCIONES NACIONALES											
	CONJUNTO DE INSTITUCIONES					BANCO DE MEXICO					O T R A S	
	1964	1965	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción	1964	1965	Varia- ción
OLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/E	12 578.4	12 535.7	357.3	2 633.0	2 666.0	33.0	130.2	67.2	- 63.0	10 325.9	10 640.1	314.2
Con bancos	259.1	239.2	- 18.9	...	0.8	0.8	252.6	197.6	- 55.0
Con empresas y particulares	12 578.4	12 535.7	357.3	2 374.9	2 426.8	51.9	130.2	66.4	- 63.8	10 073.3	10 442.5	369.2
BONOS Y OBLIGACIONES SOBRE TITULOS	10 313.3	14 906.8	4 593.5	6 737.2	11 025.8	4 288.6	8 602.5	9 786.9	1 184.4
Otros conceptos de PASIVO	8 379.7	9 415.9	1 036.1	3 284.3	3 545.9	261.6	1 409.3	1 882.0	391.7	3 558.4	4 149.1	590.7
CAPITAL, RESULTADOS Y RESERVAS	8 317.2	9 634.4	1 317.2	4 489.4	4 910.1	420.7	813.7	851.3	37.6	4 095.1	5 173.9	1 078.8
CAPITAL	5 358.0	6 604.5	1 246.5	3 089.1	3 440.1	351.0	165.9	173.8	7.9	3 184.0	4 291.5	1 107.5
Exhibido	5 666.3	6 916.2	1 249.9	3 101.8	3 457.2	355.4	165.9	173.8	7.9	3 479.6	4 586.1	1 106.5
Aportado por el Gobierno Federal	3 366.9	4 422.5	1 055.6	102.0	102.0	...	3 264.9	4 320.5	1 055.6
Aportado por los Gobiernos locales	3.6	3.6	3.6	3.6	...
Aportado por los bancos	886.9	1 082.3	195.4	63.9	71.8	7.9	130.2	146.8	16.6
Aportado por empresas y particulares	2 295.8	2 490.1	194.3	2 214.9	2 374.9	160.0	80.9	115.2	34.3
Menos: Pérdidas líquidas en ejercicios anteriores	- 306.3	- 311.7	- 3.4	- 12.7	- 17.1	- 4.4	- 295.6	- 294.6	1.0
RESULTADOS	741.5	532.0	- 209.5	525.7	477.5	- 48.2	135.8	155.3	19.5	80.0	- 100.8	- 180.8
RESERVAS	2 217.7	2 497.9	280.2	874.6	992.5	117.9	512.0	522.2	10.2	831.1	983.2	152.1

(a) Incluye créditos y valores de los fondos de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A. Los valores están distribuidos en los renglones respectivos.

(b) Valor en libros.

(c) Incluye en el Banco de México, S. A. las obligaciones dólares de Nacional Financiera, S. A.

CUADRO 17
RECURSOS DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRIVADAS
 Millones de pesos

CONCEPTO	TOTAL DE PRIVADAS			DEPÓSITO Y AHORRO		
	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación
RECURSOS TOTALES	51 835.3	61 598.0	7 763.6	27 808.6	30 458.4	2 649.8
DISPONIBILIDADES	6 671.2	6 843.3	172.1	5 904.3	5 952.0	47.7
En oro, plata y divisas	923.2	839.0	-83.2	826.7	648.3	-178.4
En caja	454.2	427.7	-26.5	418.8	390.1	-28.7
Billetes	439.7	411.2	-28.5	404.5	373.7	-30.8
Moneda metálica	14.5	16.5	2.0	14.3	16.4	2.1
En bancos	5 204.8	5 576.6	281.8	4 658.8	4 913.6	254.8
En el Banco de México	3 910.5	3 991.5	81.0	3 621.5	3 691.6	70.1
Reserva bancaria	3 870.2	3 934.5	64.3	3 581.2	3 634.6	53.4
Cuenta corresponsalia	40.3	57.0	16.7	40.3	57.0	16.7
En otros bancos	1 384.3	1 585.1	200.8	1 037.3	1 222.0	184.7
INVERSIONES EN VALORES (a)	16 890.3	18 544.4	1 654.1	7 564.3	8 053.1	488.8
Valores de renta fija	13 469.8	15 437.5	1 967.7	6 651.0	7 097.1	446.1
Emitidos en el país	13 469.8	15 437.5	1 967.7	6 651.0	7 097.1	446.1
Gubernamentales	9 725.8	11 121.6	1 395.8	5 192.4	5 596.9	404.5
Deuda pública interior	9 725.8	11 121.6	1 395.8	5 192.4	5 596.9	404.5
Gobierno Federal	9 725.8	11 121.6	1 395.8	5 192.4	5 596.9	404.5
Estatales y locales
Bancarios	3 356.6	3 897.9	541.3	1 240.1	1 283.1	43.0
Títulos financieros de Nafinsa	1 071.7	1 179.5	107.8	180.6	121.0	-89.6
Certificados de part. de Nafinsa	604.4	625.5	21.1	341.1	361.9	20.8
Bonos financieros	653.5	798.1	144.6	592.3	701.1	108.8
Bonos hipotecarios	1 027.0	1 294.8	267.8	126.1	99.1	-27.0
Empresas y particulares	357.4	418.0	60.6	218.5	217.1	-1.4
Cédulas hipotecarias	71.2	82.6	11.4	6.9	6.9
Obligaciones hipotecarias	316.2	335.4	19.2	211.6	210.2	-1.4
Emitidos en el extranjero
Deuda pública exterior
Acciones	3 019.6	2 853.0	-166.6	897.1	931.3	34.2
Mexicanas	3 019.6	2 853.0	-166.6	897.1	931.3	34.2
Bancarias	659.7	711.6	51.9	432.7	447.4	14.7
Otras	2 359.9	2 141.4	-218.5	464.4	483.9	19.5
Extranjeras
Otros valores	400.9	253.9	-147.0	16.2	24.7	8.5
Crédito	27 377.4	32 611.5	5 234.1	13 122.0	14 988.9	1 866.9
A bancos	1 940.3	1 299.1	-641.2	1 940.3	1 299.1	-641.2
Instituciones privadas	1 940.3	1 299.1	-641.2	1 940.3	1 299.1	-641.2
A empresas y particulares	25 437.1	31 312.4	5 875.3	11 181.7	13 689.8	2 508.1
A 30 días	96.9	85.5	-11.4	83.7	75.6	-8.1
A 90 días	2 877.6	3 731.8	854.2	1 792.8	2 287.5	494.7
A 180 días	9 889.9	10 242.4	252.5	6 158.2	6 772.1	613.9
A 360 días	4 125.0	5 375.3	1 250.3	1 210.3	1 616.0	405.7
A más de 360 días	8 347.7	11 877.4	3 529.7	1 936.7	2 938.6	1 001.9
OTROS CONCEPTOS DE ACTIVO	2 956.4	3 590.7	634.3	1 218.0	1 464.4	246.4

(a) Valor en libros.

AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR

			FINANCIERAS			HIPOTECARIAS			CAPITALIZADORAS			FIDUCIARIAS		
1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación
123.3	123.0	-0.3	20 657.7	23 811.6	3 153.9	4 242.2	5 993.1	1 750.9	738.6	847.3	108.7	324.9	365.5	40.6
5.5	1.2	-4.3	625.5	735.1	109.6	62.5	73.7	11.2	16.2	19.0	2.8	57.2	62.3	5.1
...	94.9	190.1	95.2
0.2	0.1	-0.1	2.2	2.8	...	7.8	7.2	-0.6	0.8	0.7	-0.1	0.6	0.6	...
0.2	0.1	-0.1	2.8	2.8	...	7.8	7.2	-0.6	0.8	0.7	-0.1	23.8	26.8	3.0
...	23.6	26.8	3.1
5.3	1.1	-4.2	527.8	542.2	14.4	54.7	66.5	11.8	15.4	18.3	2.9	0.2	0.1	-0.1
...	232.6	234.7	2.1	34.9	40.1	5.2	0.5	0.5	...	32.8	34.9	2.1
...	232.6	234.7	2.1	34.9	40.1	5.2	0.5	0.5	...	21.0	24.6	3.6
5.3	1.1	-4.2	295.2	307.5	12.3	19.8	26.4	6.6	14.9	17.8	2.9	21.0	24.6	3.6
1.3	7.9	6.6	5 784.0	6 570.3	786.3	3 064.7	3 378.4	313.7	238.7	268.1	29.4	11.8	10.9	-1.5
1.0	7.6	6.6	3 525.6	4 716.4	1 190.8	2 994.3	3 290.8	296.5	171.5	192.7	21.2	237.3	266.6	29.3
1.0	7.6	6.6	3 525.6	4 716.4	1 190.8	2 994.3	3 290.8	296.5	171.5	192.7	21.2	126.4	132.9	6.5
...	1 864.4	2 726.3	861.9	2 659.2	2 798.2	296.5	171.5	192.7	21.2	126.4	132.9	6.5
...	1 864.4	2 726.3	861.9	2 659.2	2 798.2	139.0	0.2	...	-0.2	9.6	0.2	-9.4
...	1 864.4	2 726.3	861.9	2 659.2	2 798.2	139.0	0.2	...	-0.2	9.6	0.2	-9.4
0.3	...	-0.3	1 577.6	1 891.7	314.1	306.1	455.2	149.1	167.3	190.8	23.5
...	857.2	1 029.7	172.5	10.6	10.5	-0.1	...	2.9	2.9	65.2	77.1	11.9
0.2	...	-0.2	140.4	126.3	-14.1	122.1	136.4	13.3	23.3	15.4	-7.9
0.1	...	-0.1	23.9	37.6	13.7	2.3	3.4	1.1	0.8	1.9	1.1
0.7	7.8	8.9	556.1	698.1	142.0	295.5	444.7	149.2	42.9	49.1	6.2	34.8	56.0	21.2
0.2	7.6	7.4	83.8	98.4	14.8	29.0	37.4	8.4	4.0	1.9	-2.1	3.8	3.8	-2.5
0.5	...	-0.5	11.5	5.6	-5.9	28.8	37.3	8.5	3.3	0.4	-2.9	51.6	55.6	4.0
...	72.1	92.8	20.7	0.2	0.1	-0.1	0.7	1.5	0.8	20.5	24.8	4.3
...	31.1	30.8	-0.3
0.3	0.3	...	1 914.2	1 668.0	-246.2	29.9	44.3	14.4	67.2	75.4	8.2
0.3	0.3	...	1 914.2	1 668.0	-246.2	29.9	44.3	14.4	67.2	75.4	8.2	110.9	133.7	22.8
0.3	0.3	...	176.2	192.5	16.3	10.4	9.4	-1.0	16.9	22.1	5.2	110.9	133.7	22.8
...	1 738.0	1 475.5	-262.5	19.5	34.9	15.4	50.3	53.3	3.0	23.2	39.9	16.7
...	87.7	93.8	6.1
...	344.2	185.9	-158.3	40.5	43.3	2.8
112.7	111.1	-1.6	12 805.8	14 715.9	1 910.1	938.5	2 353.5	1 415.0	383.1	426.7	43.6	15.3	15.4	0.1
...
112.7	111.1	-1.6	12 805.8	14 715.9	1 910.1	938.5	2 353.5	1 415.0	383.1	426.7	43.6	15.3	15.4	0.1
0.3	0.3	...	4.8	4.1	-0.7	5.9	3.4	-2.5	0.9	0.8	-0.1	1.3	1.3	...
...	1 035.5	1 377.5	342.0	49.3	66.8	17.5
...	3 803.3	3 440.6	-362.7	28.4	29.7	1.3
112.4	110.8	-1.6	2 913.6	3 757.4	843.8	932.6	2 350.1	1 417.5	303.4	327.5	24.1	14.0	14.1	0.1
...	5 048.6	6 136.3	1 087.7	1.1	1.9	0.8
3.8	2.8	-1.0	1 442.4	1 790.3	347.9	176.5	187.5	11.0	100.6	133.5	32.9	15.1	21.2	6.1

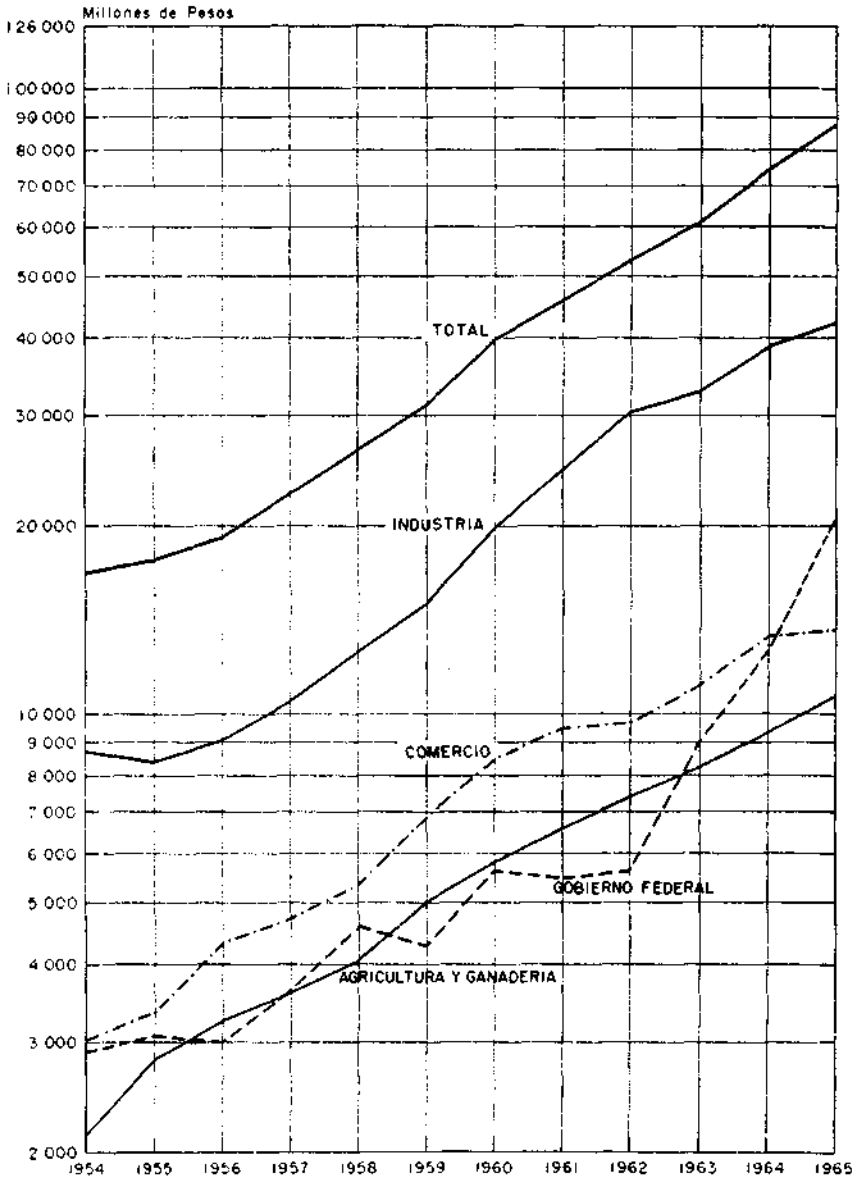
CUADRO 18
OBLIGACIONES Y CAPITAL DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS
 Millones de pesos

CONCEPTO	TOTAL DE PRIVADAS			DEPOSITO Y AHORRO		
	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación
OBLIGACIONES	49 405.9	56 688.8	7 282.9	25 750.7	29 141.5	2 390.8
CUENTA DE CHEQUES M/N	15 511.6	16 555.0	1 043.4	15 511.6	16 555.0	1 043.4
De bancos	426.9	328.9	- 98.0	426.9	328.9	- 98.0
De empresas y particulares	15 089.7	16 226.1	1 141.4	15 084.7	16 226.1	1 141.4
OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA M/N	32.0	35.2	3.2	14.3	17.8	3.3
DEPÓSITOS DE AHORRO M/N	4 375.0	5 212.6	837.6	4 281.1	5 120.0	838.9
OTROS DEPÓSITOS A PLAZO M/N	1 064.1	1 396.4	252.3	976.2	1 192.3	216.1
De bancos	1.2	0.6	- 0.6	1.2	0.6	- 0.6
De empresas y particulares	1 062.9	1 335.8	252.9	975.0	1 191.7	216.7
BONOS Y OBLIGACIONES SOBRE TÍTULOS	6 737.2	11 025.8	4 288.6
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/N	13 329.4	13 963.0	623.6	1 042.1	1 138.5	96.4
Con bancos	3 026.1	2 402.9	- 623.2	565.1	652.1	87.0
Con empresas y particulares	10 303.3	11 550.1	1 246.8	477.0	486.4	9.4
DEPÓSITOS A LA VISTA M/E	1 663.8	1 560.6	-103.2	1 663.8	1 560.6	-103.2
De bancos	44.9	18.0	- 26.9	44.9	18.0	- 26.9
De empresas y particulares	1 618.9	1 542.6	- 76.3	1 618.9	1 542.6	- 76.3
DEPÓSITOS A PLAZO M/E	755.5	798.3	42.8	755.3	798.0	42.7
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/E	2 633.0	2 686.0	53.0	259.4	321.1	61.7
Con bancos	258.1	239.2	- 18.9	71.4	62.8	- 8.6
Con empresas y particulares	2 374.9	2 426.8	51.9	188.0	258.3	70.3
OTROS CONCEPTOS DE PASIVO	3 284.3	3 545.9	261.6	1 246.9	1 436.4	191.5
CAPITAL, RESULTADOS Y RESERVAS	4 489.4	4 910.1	...	2 067.9	2 316.9	259.0
CAPITAL	3 089.1	3 440.1	351.0	1 243.6	1 383.2	139.6
Exhibido	3 101.8	3 457.2	355.4	1 244.1	1 383.6	139.5
Aportado por bancos	886.9	1 082.3	195.4	886.9	1 082.3	195.4
Aportado por empresas y particulares	2 214.9	2 374.9	160.0	357.2	301.3	- 55.9
Menos: Pérdidas líquidas en ejercicios anteriores	- 12.7	- 17.1	- 4.4	- 0.5	- 0.4	0.1
RESULTADOS	525.7	477.5	- 48.2	281.2	313.9	32.7
RESERVAS	874.6	992.5	117.9	533.1	619.8	86.7

AHORRO Y PRÉSTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR

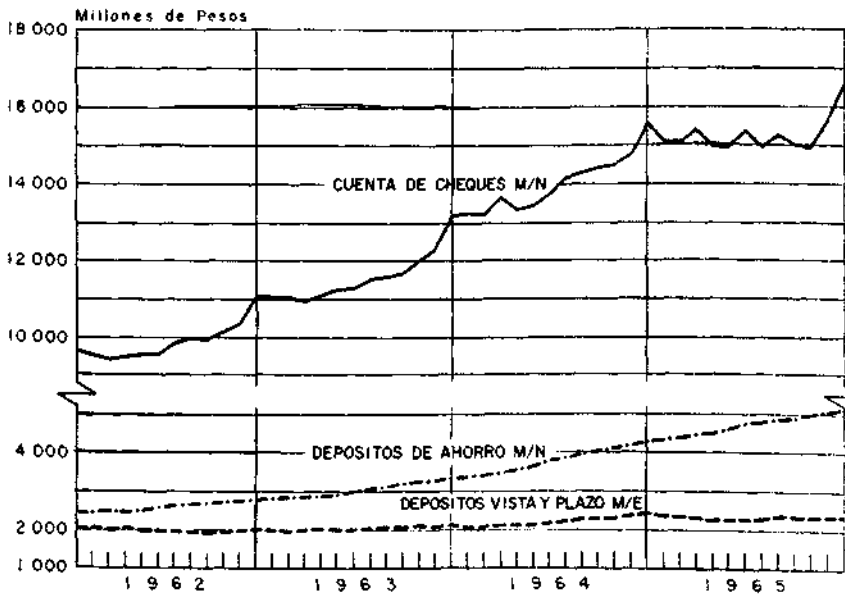
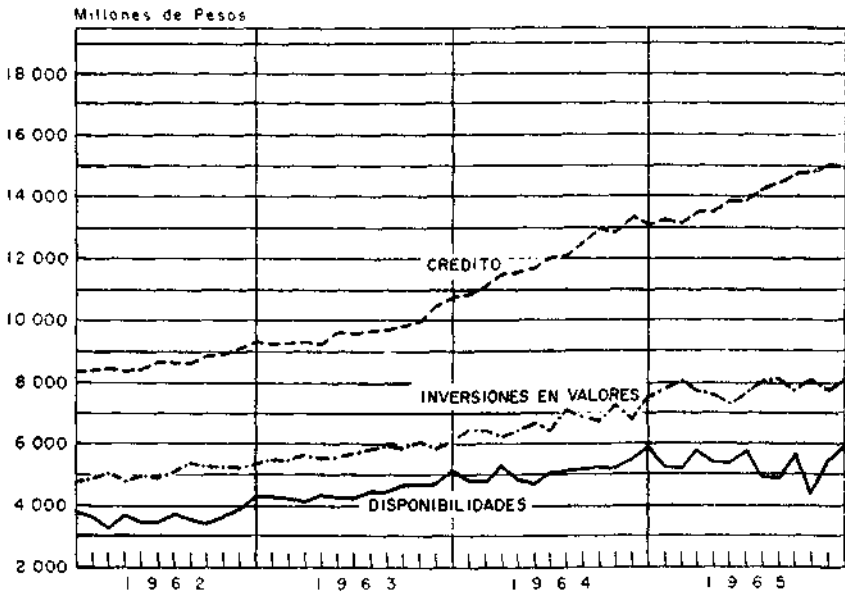
			FINANCIERAS			HIPOTECARIAS			CAPITALIZADORAS			FIDUCIARIAS		
1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación	1964	1965	Variación
116.1	114.0	-1.1	18 605.1	21 895.6	3 090.5	3 975.1	5 657.1	1 682.0	715.7	825.6	109.9	44.2	55.0	10.8
...
...	17.7	17.6	- 0.1
93.9	92.6	-1.3
...	107.9	144.1	36.2
...	107.9	144.1	36.2
...	4 255.4	6 761.2	2 505.8	1 809.9	3 489.7	1 679.8	871.9	774.9	103.0
17.9	17.7	-0.2	10 129.9	10 686.3	536.4	2 103.1	2 084.9	- 18.2	6.7	10.0	3.3	29.7	35.6	5.9
...	2 456.7	1 740.8	-714.9	5.3	7.6	2.3	...	2.4	2.4
17.9	17.7	-0.2	7 874.2	8 925.6	1 251.3	2 097.8	2 077.3	- 20.5	6.7	7.6	0.9	29.7	35.6	5.9
...
...	0.2	0.3	0.1
...	2 370.7	2 343.3	- 27.4	2.9	1.6	-1.3
...	186.7	176.4	- 10.3
...	2 184.0	2 166.9	- 17.1	2.9	1.6	-1.3
3.3	3.7	0.4	1 923.3	1 962.8	39.5	62.1	82.6	20.4	37.1	40.7	3.6	11.6	17.8	6.2
8.1	9.0	0.9	1 852.6	1 916.0	63.4	267.1	336.0	68.9	22.9	21.7	-1.2	280.8	310.5	29.7
4.5	8.5	4.0	1 478.9	1 632.2	153.3	167.1	202.8	35.7	8.6	5.8	-2.8	186.4	207.6	21.2
4.5	8.5	4.0	1 479.8	1 634.4	154.6	167.1	202.8	35.7	19.9	20.3	0.4	186.4	207.6	21.2
4.5	8.5	4.0	1 479.8	1 634.4	154.6	167.1	202.8	35.7	19.9	20.3	0.4	186.4	207.6	21.2
...	- 0.9	- 2.2	- 1.3	-11.3	-14.5	-3.2
0.5	0.4	-0.1	127.3	17.8	-109.5	68.9	83.9	25.0	0.2	1.1	0.9	57.6	60.4	2.8
3.1	0.1	-3.0	246.4	266.0	19.6	41.1	49.3	8.2	14.1	14.2	0.7	36.8	42.5	5.7

Gráfica 5



FINANCIAMIENTO TOTAL CONCEDIDO POR EL SISTEMA BANCARIO

Gráfica 6



INSTITUCIONES DE DEPOSITO Y AHORRO
PRINCIPALES RENGLONES DE ACTIVO Y PASIVO

CUADRO 19

INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRIVADAS
PRINCIPALES RENGLONES DE ACTIVO Y PASIVO

Millones de pesos

CONCEPTO	1964												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVO:													
RESPONSIBILIDADES	6 671.2	5 906.9	6 108.2	6 801.3	6 424.0	6 320.2	6 684.8	5 557.9	5 607.0	5 728.8	5 028.8	5 997.9	6 843.3
En oro, plata y divisas	922.2	852.4	1 030.1	1 104.1	1 213.9	1 064.2	1 055.3	598.5	252.9	388.9	178.3	412.0	839.0
En caja	454.2	395.9	383.2	459.0	354.9	473.7	376.2	376.2	480.6	496.0	862.3	465.8	427.7
Billetes	439.7	370.7	382.7	438.4	394.5	452.3	426.0	353.9	438.2	461.2	940.6	442.0	411.2
Moneda metálica	14.5	15.2	20.5	20.6	20.4	21.4	22.3	22.5	22.5	24.8	21.7	23.9	16.5
En bancos	5 294.8	4 611.7	4 634.9	5 238.2	4 782.3	5 179.4	4 593.2	4 698.5	4 844.9	4 498.2	5 120.0	5 576.6	
En el Banco de México	3 910.5	3 262.4	3 246.0	3 586.8	3 449.5	3 451.0	3 827.1	3 247.8	3 624.1	3 486.7	3 156.8	3 868.8	3 991.5
Reserva bancaria	3 870.2	3 326.3	3 313.5	3 795.8	3 403.9	3 412.4	3 774.2	3 206.8	3 465.6	3 434.5	3 109.8	3 612.5	3 934.5
Cuentas corresponsalia	40.4	26.1	30.8	41.0	45.6	38.6	52.9	39.0	58.5	52.2	47.0	56.3	57.0
En otros bancos	1 384.3	1 319.3	1 343.9	1 401.4	1 405.7	1 331.1	1 352.3	1 335.4	1 369.4	1 358.2	1 331.4	1 451.2	1 585.1
INVERSIONES EN VALORES	16 980.3	17 780.9	17 948.6	18 061.6	17 679.7	17 554.0	18 009.0	18 595.3	18 829.1	18 514.8	18 983.0	18 626.8	18 544.4
Valores de renta fija	13 468.8	14 286.1	14 494.3	14 614.5	14 152.5	14 060.0	14 479.5	15 214.7	15 348.1	14 985.1	15 367.2	15 009.2	15 437.5
Deuda pública exterior	3 019.6	3 033.5	3 157.6	3 162.8	3 186.1	3 174.7	3 238.6	3 279.4	3 291.4	3 310.1	3 346.4	3 294.8	2 853.0
Acciones	3 019.6	3 033.5	3 157.6	3 162.8	3 186.1	3 174.7	3 238.6	3 279.4	3 291.4	3 310.1	3 346.4	3 294.8	2 853.0
Mexicanas	659.7	652.0	654.8	658.1	654.7	659.6	659.6	659.6	709.7	709.7	696.7	674.0	711.6
Otras	2 359.9	2 381.5	2 502.8	2 494.7	2 531.4	2 516.1	2 540.8	2 622.6	2 572.7	2 600.4	2 649.7	2 620.8	2 141.4
Extranjeras	400.9	461.3	297.7	294.3	301.1	299.3	300.9	101.2	199.6	219.6	289.4	322.8	283.9
Otros valores	27 377.4	27 616.7	27 473.5	27 878.2	28 462.2	29 117.1	29 407.6	30 471.7	30 960.7	31 450.9	31 923.0	32 263.6	32 611.5
Castrro	1 940.3	1 752.5	1 609.1	1 464.3	1 418.5	1 420.4	1 864.6	1 924.7	1 964.8	1 833.9	1 808.8	1 299.5	1 250.1
A bancos	25 437.1	25 864.2	25 864.4	26 413.9	27 043.7	27 696.7	28 043.0	29 147.0	29 595.9	30 117.0	30 514.2	30 964.1	31 312.4
A empresas y particulares	96.9	99.7	103.8	96.4	133.5	97.3	93.3	117.7	95.2	97.0	96.9	116.5	85.5
A 90 días	2 877.6	3 104.1	3 220.3	3 283.0	3 407.0	3 486.2	3 233.6	3 708.9	3 810.6	3 722.4	3 734.8	3 735.9	3 731.8
A 180 días	9 869.9	9 974.6	9 544.6	9 701.9	9 706.0	9 890.6	10 022.0	10 212.2	10 072.7	9 993.5	10 051.4	10 242.4	
A 360 días	4 126.0	4 102.6	4 037.4	4 218.1	4 340.9	4 365.4	4 365.4	4 704.9	4 906.4	4 906.4	4 980.6	5 100.3	5 175.3
A más de 360 días	8 347.7	9 585.2	9 931.9	9 283.2	9 577.1	9 871.7	10 338.7	10 520.9	10 911.5	11 404.6	11 610.6	11 935.0	11 877.4

1984

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

CONCEPTO

CONCEPTO	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PASIVO:													
Cuenta de cheques M/N	15 511.6	15 135.9	15 091.3	15 402.6	14 995.9	14 961.9	15 348.7	14 971.4	15 217.4	15 014.9	14 934.4	15 032.5	16 555.0
De bancos	428.9	390.7	354.9	377.8	316.0	285.9	261.3	253.4	262.6	298.7	224.9	260.1	328.9
De empresas y particulares	15 084.7	14 745.2	14 736.4	15 025.0	14 679.9	14 676.0	15 087.4	14 718.0	14 954.8	14 786.2	14 709.5	15 372.4	16 226.1
Otros depósitos a la vista M/N	32.0	26.8	26.4	25.3	27.2	25.8	29.0	120.5	29.0	27.7	29.3	196.3	35.2
Depósitos de ahorro M/N	4 375.0	4 410.1	4 467.8	4 548.1	4 577.3	4 653.8	4 802.8	4 868.4	4 927.2	4 986.9	5 071.9	5 141.5	5 212.6
Otros depósitos a plazo M/N	1 094.1	1 114.6	1 159.9	1 205.8	1 263.7	1 291.7	1 331.3	1 341.1	1 355.4	1 366.4	1 358.0	1 336.8	1 336.4
De bancos	1.2	1.2	1.2	1.2	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
De empresas y particulares	1 082.9	1 113.4	1 157.7	1 204.6	1 263.1	1 291.1	1 330.7	1 340.5	1 355.8	1 365.8	1 355.4	1 336.2	1 335.8
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/N													
Con bancos	3 026.1	2 929.4	2 412.3	2 376.2	2 229.3	2 233.9	2 154.3	2 127.4	2 091.7	2 109.3	2 048.9	2 092.2	2 402.9
Con empresas y particulares	10 303.3	10 718.3	11 130.7	11 550.1	11 838.0	11 497.5	11 647.7	11 662.5	11 835.0	11 965.9	11 862.3	11 693.7	11 550.1
Depósitos a la vista M/E	1 663.8	1 590.6	1 594.8	1 559.9	1 513.8	1 534.4	1 539.1	1 539.0	1 614.7	1 581.6	1 568.8	1 599.8	1 560.6
De bancos	44.9	19.0	24.7	25.0	21.4	18.3	22.0	15.3	26.1	19.7	24.5	16.9	18.0
De empresas y particulares	1 618.9	1 571.6	1 660.1	1 534.9	1 492.4	1 516.1	1 517.1	1 517.7	1 588.6	1 561.9	1 544.2	1 582.9	1 542.6
Depósitos a plazo M/E	755.5	759.9	759.1	754.4	753.2	749.2	760.8	766.3	772.1	774.3	776.1	783.8	798.3
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/E													
Con bancos	2 633.0	2 634.9	2 679.7	2 654.9	2 750.5	2 723.5	2 679.0	2 665.4	2 658.6	2 679.5	2 645.2	2 619.7	2 666.0
Con empresas y particulares	283.1	223.5	218.9	224.4	308.5	241.8	235.5	220.7	220.9	236.0	230.4	235.9	239.2
Otros depósitos a la vista M/E	2 374.9	2 411.4	2 460.8	2 430.5	2 442.0	2 481.7	2 442.5	2 444.7	2 437.7	2 443.5	2 414.6	2 383.8	2 426.8
BONOS Y OBLIGACIONES SOBRE TÍTULOS													
Financieros	6 737.2	7 100.0	7 363.5	7 787.8	8 094.2	8 576.2	8 927.1	9 263.6	9 567.3	9 820.3	10 244.3	10 545.7	11 025.8
Hipotecarios	4 255.4	4 518.1	4 730.4	5 040.9	5 256.3	5 447.0	5 624.7	5 828.5	6 021.0	6 189.7	6 464.5	6 623.8	6 761.2
Reservas técnicas	1 806.9	1 904.9	1 961.1	2 039.6	2 133.1	2 429.1	2 599.0	2 695.8	2 800.4	2 877.5	3 019.9	3 156.1	3 489.7
Otros depósitos a la vista M/E	671.9	677.0	682.0	687.3	694.5	706.1	733.4	738.3	745.9	753.1	759.9	765.8	774.9

CUADRO 20

INSTITUCIONES DE DEPÓSITO Y AHORRO
PRINCIPALES RENGONES DE ACTIVO Y PASIVO

Millones de pesos

CONCEPTO	1964												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
DEPOSITOS:	5 904.3	5 213.9	5 189.8	5 788.9	5 405.1	5 356.7	5 738.8	4 909.7	4 884.0	5 063.4	4 376.4	5 352.0	5 952.0
En oro, plata y divinas	836.7	743.1	712.4	689.6	794.2	688.3	752.9	520.9	125.6	306.9	96.4	347.3	648.3
En caja	418.8	332.8	351.6	425.6	319.7	431.7	374.5	336.3	424.5	450.7	322.9	452.1	390.1
Billetes	494.5	337.9	351.5	406.8	300.2	409.4	374.6	314.2	402.2	426.5	301.9	408.9	373.7
Moneda metálica	14.3	14.9	20.1	20.0	19.5	21.3	22.9	22.1	22.3	24.2	21.0	23.2	16.4
En bancos	4 656.8	4 118.0	4 125.8	4 673.5	4 291.2	4 237.7	4 588.4	4 052.5	4 333.9	4 302.8	3 967.1	4 573.6	4 913.6
En el Banco de México	3 621.5	3 106.7	3 105.2	3 622.0	3 206.8	3 209.5	3 527.7	2 996.4	3 262.9	3 213.5	2 903.0	3 418.9	3 691.6
Reserva bancaria	3 581.2	3 062.6	3 074.7	3 591.0	3 161.2	3 170.8	3 474.8	2 966.4	3 204.4	3 181.3	2 856.0	3 362.6	3 634.6
Cuenta correspondencia	40.3	28.1	30.5	41.0	45.6	38.7	32.9	39.0	58.5	52.2	47.0	56.3	57.0
En otros bancos	1 037.3	1 009.3	1 020.6	1 051.5	1 084.4	1 028.2	1 080.7	1 087.1	1 071.0	1 089.3	1 054.1	1 153.7	1 222.0
INVERSIONES EN VALORES	7 564.3	7 806.6	8 001.3	7 700.4	7 687.6	7 300.8	7 588.7	8 020.1	8 104.1	7 686.0	8 049.4	7 756.8	8 053.1
Valores de renta fija	6 651.0	6 892.1	7 079.7	6 759.1	6 653.0	6 359.4	6 602.2	7 040.5	7 140.4	6 723.1	7 073.8	6 825.4	7 087.1
Acciones	897.1	886.9	902.8	921.0	921.4	917.0	931.4	968.4	948.3	948.3	948.4	904.2	931.3
Mexicanas	897.1	886.9	902.8	921.0	921.4	917.0	931.4	968.4	948.3	948.3	948.4	904.2	931.3
Bancarias	432.7	433.0	445.1	448.4	447.9	469.1	469.1	469.1	468.8	467.2	449.6	422.5	447.4
Otras	464.4	463.9	466.1	473.0	473.0	469.1	472.3	487.6	469.8	481.1	496.8	481.7	483.9
Extranjeras	16.2	17.6	18.8	21.3	23.2	24.4	25.1	24.9	25.3	26.6	27.2	27.2	24.7
Otros valores	13 122.0	13 236.3	13 130.0	13 487.5	13 521.4	13 855.9	13 848.1	14 192.5	14 444.7	14 701.9	14 808.5	14 980.2	14 988.9
A bancos (instituciones pri- vadas)	1 940.3	1 752.5	1 609.1	1 464.9	1 418.5	1 470.4	1 364.6	1 294.7	1 364.8	1 333.9	1 308.9	1 299.5	1 286.1
A empresas y particulares	11 181.7	11 483.8	11 520.9	12 023.2	12 102.9	12 435.5	12 483.5	12 887.8	13 079.9	13 368.0	13 499.7	13 686.7	13 688.8
A 30 días	83.7	89.1	86.0	81.6	111.4	82.0	72.8	101.7	80.6	74.6	84.6	100.5	75.6
A 90 días	1 732.8	2 045.4	2 003.5	2 159.5	2 180.0	2 188.4	1 919.1	2 284.0	2 321.7	2 245.4	2 259.0	2 279.3	2 287.5
A 180 días	6 158.2	6 221.3	6 090.2	6 263.3	6 409.9	6 576.1	6 622.8	6 774.7	6 704.8	6 694.5	6 806.1	6 884.3	6 772.1
A 360 días	1 210.3	1 157.2	1 177.3	1 178.2	1 184.7	1 167.8	1 167.8	1 231.7	1 286.8	1 442.1	1 456.1	1 517.6	1 616.0
A más de 360 días	1 936.7	1 970.8	2 193.9	2 340.0	2 185.9	2 386.0	2 710.0	2 485.7	2 686.0	2 941.4	2 893.9	2 982.0	2 938.6

1964

I

9

6

5

CONCEPTO

CONCEPTO	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PASIVO:													
Cuenta de cheques M/N	15 511.6	15 135.9	15 091.3	15 402.8	14 965.9	14 931.9	15 343.7	14 971.4	15 217.4	15 014.9	14 934.4	15 632.5	16 555.0
De bancos	493.9	390.7	354.9	377.8	316.0	285.9	281.3	251.4	292.6	228.7	224.9	260.1	328.9
De empresas y particulares	15 064.7	14 745.2	14 736.4	15 025.0	14 679.9	14 676.0	15 082.4	14 718.0	14 954.8	14 786.2	14 709.5	15 372.4	16 226.1
Otros depósitos a LA VISTA M/N	14.3	13.3	13.4	13.7	13.5	14.7	14.8	17.6	12.5	12.7	11.1	13.2	17.6
Depósitos de ahorro M/N	4 291.1	4 315.7	4 372.7	4 453.0	4 482.6	4 559.2	4 708.2	4 774.2	4 833.5	4 893.2	4 978.7	5 048.7	5 120.0
Otros depósitos a PLAZO M/N	976.2	1 001.4	1 040.0	1 082.2	1 136.8	1 159.5	1 197.9	1 209.5	1 224.3	1 231.8	1 220.1	1 198.4	1 192.3
De bancos	1.2	1.2	1.2	1.2	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6
De empresas y particulares	975.0	1 000.2	1 038.8	1 081.0	1 136.2	1 158.9	1 197.3	1 208.9	1 223.7	1 231.2	1 219.5	1 197.8	1 191.7
OLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/N	1 042.1	1 058.1	1 055.3	1 234.1	1 085.8	1 069.8	1 044.6	1 027.3	1 016.5	1 094.1	983.1	1 045.9	1 138.5
Con bancos	505.1	556.5	591.7	598.7	545.6	573.0	558.2	531.0	497.8	548.2	502.1	535.9	652.1
Con empresas y particulares	477.0	501.6	523.6	645.4	543.2	496.8	496.4	496.3	518.7	545.9	486.0	530.0	486.4
Depósitos a LA VISTA M/E	1 683.8	1 590.6	1 584.8	1 569.9	1 513.8	1 534.4	1 539.1	1 533.0	1 614.7	1 581.6	1 563.8	1 569.8	1 560.6
De bancos	44.8	19.0	24.7	25.0	21.4	18.3	22.0	15.3	26.1	19.7	24.6	16.9	18.0
De empresas y particulares	1 619.0	1 571.6	1 560.1	1 534.9	1 492.4	1 516.1	1 517.1	1 517.7	1 588.6	1 561.9	1 544.2	1 562.9	1 542.6
Depósito a PLAZO M/E	755.3	739.6	758.8	754.1	752.9	748.9	760.4	796.0	771.8	774.0	775.8	783.4	798.0
OLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/E	259.4	242.3	243.5	249.6	370.9	346.0	338.2	348.1	342.6	351.7	328.4	334.5	321.1
Con bancos	71.4	39.2	36.7	38.1	131.9	52.3	55.0	62.0	50.8	57.9	59.5	67.7	62.8
Con empresas y particulares	188.0	203.1	206.8	211.5	239.0	293.7	273.2	286.1	291.8	293.8	268.9	266.8	258.3

CUADRO 21

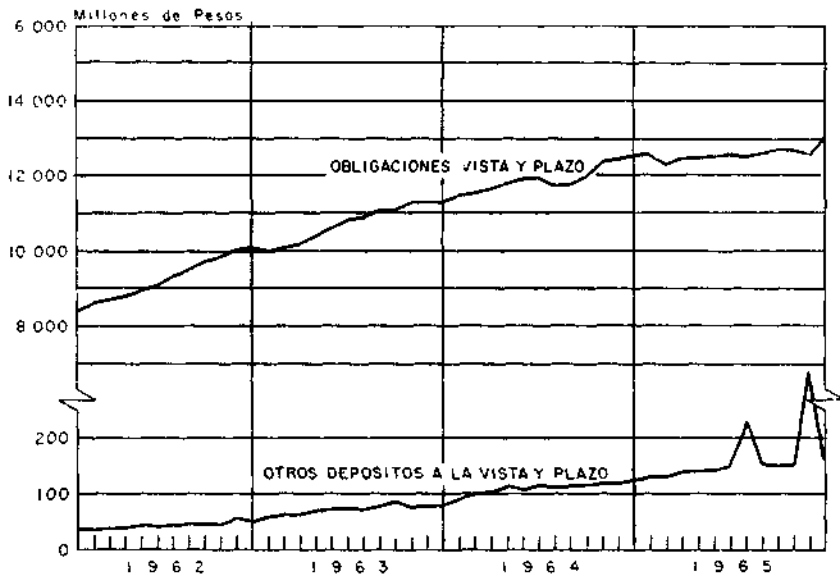
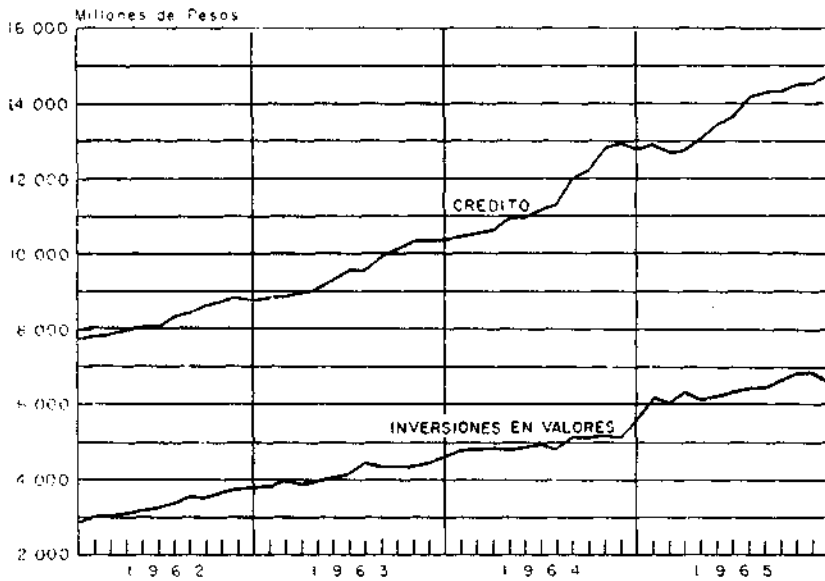
SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
PRINCIPALES RENGONES DE ACTIVO Y PASIVO

Millones de pesos

CONCEPTO	1961												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVO:													
Depositos bancarios	625.5	563.0	779.6	879.1	894.1	811.9	783.9	664.4	574.5	519.0	515.2	537.3	735.1
En oro, plata y divisas	94.9	104.5	317.3	413.9	419.3	375.2	301.8	77.0	136.2	98.5	81.1	64.1	190.1
En cañi	2.8	2.7	3.1	3.2	2.9	4.3	3.1	2.8	3.6	4.0	4.5	3.2	2.8
Billetes	2.8	2.6	3.1	3.2	2.9	4.3	3.1	2.7	3.6	4.0	4.5	3.2	2.8
Moneda metálica	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
En bancos	537.8	441.8	459.2	462.0	462.1	432.4	479.0	424.6	444.7	426.5	423.6	440.0	542.2
En el Banco de México	293.8	184.0	192.1	163.4	190.5	131.4	238.1	199.7	203.7	211.5	189.4	194.5	234.7
Reserva bancaria	232.6	184.0	192.1	163.4	180.5	191.4	238.1	199.7	203.7	211.5	189.4	194.5	234.7
Cuentas corresponsales	296.2	257.8	267.1	298.6	271.6	241.0	240.9	224.9	241.0	215.0	230.2	245.5	307.5
En otros bancos	5.784.0	6.188.5	5.969.8	6.345.1	6.087.2	6.164.9	6.306.5	6.385.2	6.420.1	6.608.4	6.804.4	6.845.3	6.570.3
INVERSIONES EN VALORES													
Valores de renta fija	3.626.6	3.817.6	3.659.0	4.074.7	3.794.0	3.876.6	3.967.1	4.213.1	4.153.4	4.299.2	4.416.6	4.413.4	4.716.4
Deuda pública exterior	1.914.2	1.927.2	2.032.0	1.997.4	2.016.3	2.013.5	2.083.6	2.075.8	2.092.6	2.116.3	2.145.6	2.136.3	1.668.0
Acciones	1.914.2	1.927.2	2.032.0	1.997.4	2.016.3	2.013.5	2.083.6	2.075.8	2.092.6	2.116.3	2.145.6	2.136.3	1.668.0
Mexicanas	176.2	166.2	166.3	177.8	183.2	154.6	171.4	180.5	180.6	183.0	179.5	173.6	192.5
Bancomías	1.738.0	1.760.0	1.865.7	1.819.6	1.832.1	1.858.9	1.892.2	1.902.9	1.912.1	1.933.3	1.966.1	1.962.7	1.475.5
Otras	344.2	443.7	278.8	273.0	277.9	274.8	275.8	276.3	174.1	192.9	242.2	295.6	195.9
Extranjeras	12.806.8	12.867.2	12.744.1	12.680.8	13.145.5	13.406.2	13.596.4	14.170.3	14.256.2	14.338.8	14.447.8	14.545.9	14.715.9
Otros valores	12.806.8	12.867.2	12.744.1	12.680.8	13.145.5	13.406.2	13.596.4	14.170.3	14.256.2	14.338.8	14.447.8	14.545.9	14.715.9
Cuadro													
A empresas y particulares	12.806.8	12.867.2	12.744.1	12.680.8	13.145.5	13.406.2	13.596.4	14.170.3	14.256.2	14.338.8	14.447.8	14.545.9	14.715.9
A 30 días	4.8	5.4	9.1	8.1	11.9	10.0	8.6	4.7	4.3	8.2	3.9	4.7	4.1
A 60 días	1.085.5	1.010.1	1.169.2	1.064.5	1.162.9	1.255.7	1.272.0	1.365.0	1.429.2	1.412.8	1.408.3	1.390.6	1.377.5
A 90 días	3.833.3	3.722.3	3.450.0	3.401.5	3.282.7	3.278.2	3.363.1	3.404.8	3.334.5	3.298.1	3.254.0	3.185.3	3.440.6
A 180 días	2.913.6	2.944.3	2.785.5	2.859.0	3.022.2	3.136.4	3.186.2	3.364.4	3.416.4	3.462.6	3.522.8	3.551.0	3.757.4
A 360 días	5.049.6	5.185.1	5.130.3	5.338.7	5.685.8	5.727.9	5.786.5	6.031.3	6.071.8	6.157.1	6.258.8	6.384.3	6.136.3
A más de 360 días													

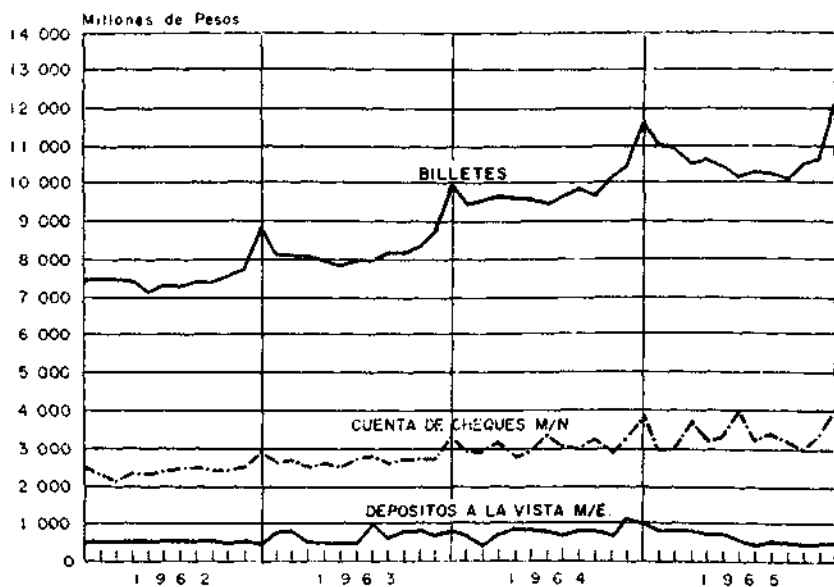
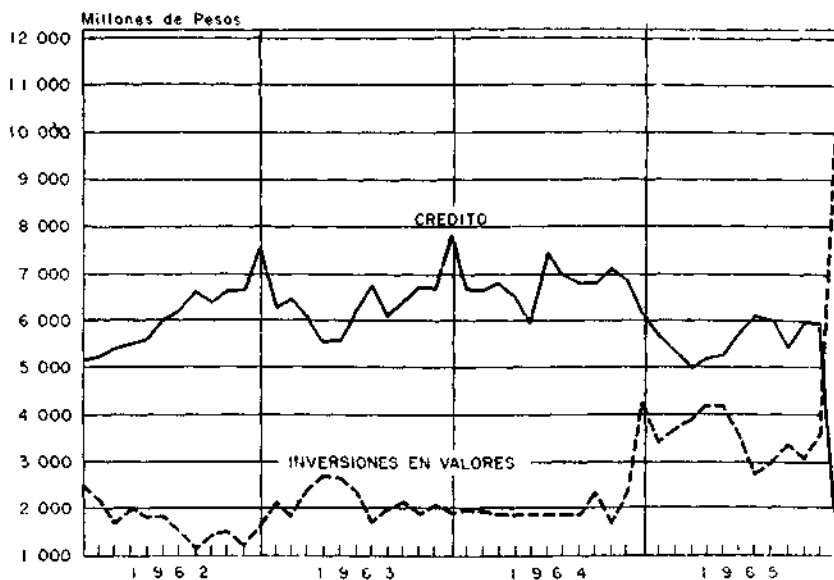
		1964												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
CONCEPTO		Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PASIVO:														
OTROS DEPÓSITOS A LA VISTA M/N		17.8	13.5	15.0	11.6	13.7	11.1	13.2	102.9	16.5	15.0	16.2	182.1	17.5
OTROS DEPÓSITOS A PLAZO M/N		107.8	113.2	118.9	123.6	125.9	131.9	133.4	131.6	132.1	134.6	135.9	139.4	144.1
De bancos														
De empresas y particulares		107.8	113.2	118.9	123.6	126.0	131.8	133.4	131.6	132.1	134.6	135.9	139.4	144.1
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/N		10 129.9	10 211.3	9 857.4	10 035.1	10 089.9	10 151.6	10 218.5	10 185.3	10 323.3	10 352.2	10 484.3	10 278.6	10 666.3
Con bancos		2 455.7	2 365.3	1 878.3	1 777.3	1 674.5	1 648.1	1 582.9	1 585.8	1 581.6	1 551.2	1 537.6	1 545.3	1 740.8
Con empresas y particulares		7 674.2	7 846.0	8 015.8	8 287.8	8 415.4	8 513.5	8 635.6	8 597.4	8 741.7	8 801.0	8 955.7	8 730.8	8 925.5
Depósitos a la vista M/E														
De bancos														
De empresas y particulares		0.2	0.3	0.3	0.1	0.3	0.3	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.3
Depósitos a plazo M/E														
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/E		2 470.7	2 490.9	2 431.7	2 404.2	2 378.3	2 365.0	2 348.2	2 315.0	2 312.8	2 326.5	2 315.0	2 294.1	2 343.3
Con bancos		186.8	184.3	182.2	188.3	176.6	180.5	180.5	188.7	170.1	174.1	170.9	169.2	176.4
Con empresas y particulares		2 283.9	2 306.6	2 249.5	2 215.9	2 201.7	2 184.5	2 167.7	2 126.3	2 142.7	2 148.4	2 144.1	2 124.9	2 166.9
BANCOS Y OBLIGACIONES SOBRE TÍTULOS		4 275.4	4 519.1	4 530.4	5 040.9	5 276.3	5 347.0	5 624.8	5 828.4	6 021.0	6 189.7	6 454.5	6 023.8	6 761.2

Gráfica 7



**SOCIEDADES FINANCIERAS PRIVADAS
PRINCIPALES RENGLONES DE ACTIVO Y PASIVO**

Gráfica 8



BANCO DE MÉXICO, S. A.
 PRINCIPALES RENGLONES DE ACTIVO Y PASIVO

CUADRO 22

BANCO DE MEXICO, S. A.

PRINCIPALES RENGONES DE ACTIVO Y PASIVO

Millones de pesos

CONCEPTO	1964												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVO:													
INVERSIONES EN VALORES ...	4 269.6	3 455.4	3 639.8	3 895.6	4 203.0	4 200.5	3 568.5	2 749.9	3 009.9	3 847.1	3 091.7	3 562.0	10 017.6
Valores de renta fija ...	3 444.3	2 631.0	2 875.0	3 058.4	3 358.9	3 359.4	2 720.7	1 913.3	2 273.8	2 623.4	2 355.9	2 754.1	9 210.0
Deuda pública externa ...	88.4	88.6	89.0	89.0	89.3	89.9	87.0	87.2	...	88.0	72.3
Acciones ...	735.9	735.8	735.8	748.2	760.8	761.2	760.8	748.4	736.1	736.7	735.8	735.8	736.3
Mexicanas ...	239.4	239.3	239.3	239.2	239.7	239.7	239.3	239.4	239.6	239.2	239.3	239.3	238.8
Bancarias ...	106.0	106.1	106.1	106.0	106.5	106.5	106.6	108.5	106.6	106.5	106.6	106.6	106.6
Otras ...	133.4	133.2	133.2	133.2	133.2	133.2	132.7	132.9	133.0	132.7	132.7	132.7	132.2
Extranjeras ...	496.5	496.5	496.5	509.0	521.1	521.5	521.5	509.0	496.5	496.5	496.5	496.5	496.5
Otros valores	536.2	650.7	687.8	620.9	606.4
Capitalo ...	6 146.8	5 728.9	5 336.2	5 008.9	5 223.5	5 276.0	5 717.9	6 341.5	6 002.5	5 436.0	5 975.5	5 963.1	1 947.8
Al Gobierno Federal ...	203.9	203.9	457.3	269.5	323.1	422.4	682.4	1 186.0	1 464.1	1 344.9	1 606.9	1 610.5	543.4
A bancos ...	532.3	628.1	280.3	312.0	232.1	305.3	190.5	152.9	144.5	135.6	125.8	126.3	356.4
Instituciones nacionales ...	76.6	76.6	76.6	76.6	76.6	76.6	76.5	76.6	76.6	76.6	76.6	76.6	76.6
Instituciones privadas ...	465.7	651.5	203.7	235.4	158.5	129.7	114.0	76.3	67.9	59.0	49.2	50.3	279.8
A empresas y particulares ...	5 412.6	4 896.9	4 698.6	4 427.4	4 668.3	4 647.3	4 875.0	4 802.6	4 393.9	3 964.5	4 243.8	4 316.3	1 048.0
A 30 días ...	535.6	983.7	323.6	167.1	250.9	229.7	166.0	227.7	238.2	300.0	304.4	323.4	171.1
A 90 días ...	769.1	744.5	740.2	761.3	687.5	689.4	687.7	691.1	721.8	643.8	603.5	578.5	314.3
A 180 días ...	2 106.5	240.3	171.6	422.7	543.9	548.2	983.0	1 098.0	700.2	637.3	613.4	596.7	308.8
A 360 días ...	183.5	180.5	145.9	139.4	128.5	122.1	108.7	82.1	143.2	148.9	160.7	145.6	73.5
A más de 360 días ...	1 896.9	3 947.9	3 217.3	2 896.9	3 067.6	3 067.3	2 951.6	2 713.7	2 580.5	2 234.5	2 571.8	2 672.1	180.3

CONCEPTO	1964												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PASIVO:													
Enlentes	11 625.6	11 041.7	10 906.9	10 566.3	10 682.9	10 481.3	10 217.5	10 331.8	10 290.5	10 147.3	10 543.0	10 688.1	12 183.4
MONEDA METÁLICA	789.4	789.6	791.0	791.7	796.4	799.6	799.3	803.0	804.1	806.5	804.4	806.4	817.6
CUENTA DE CHEQUES M/N ..	3 816.2	2 969.7	2 979.7	3 664.6	3 252.0	3 323.5	3 982.5	3 235.6	3 386.9	3 168.6	3 004.4	3 443.6	4 044.2
De la Tesorería	91.1	131.5	86.8
De bancos	3 320.5	2 456.8	2 544.0	3 065.6	2 718.7	2 785.9	3 448.0	2 697.9	2 950.8	2 762.2	2 622.5	2 970.5	3 410.4
De empresas y particulares	403.0	499.1	435.0	596.5	522.2	536.7	534.2	406.0	436.5	392.5	463.8	472.3	546.7
De organismos internacio- nales	1.6	3.2	0.7	2.5	11.1	0.9	0.3	1.2	2.6	4.9	1.0	0.8	0.3
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/N	235.2	286.8	549.9	422.9	600.5	1 081.9	220.3	294.2	529.8	542.4	615.9	707.9	388.6
Con bancos	8.2	72.8	69.9	210.3	289.3	382.7	10.9	96.1	187.9	245.8	329.5	418.8	14.3
Con empresas y particula- res	227.0	213.0	480.0	212.6	317.2	719.2	209.4	198.1	341.9	296.6	286.4	289.1	374.3
Depósitos A LA VISTA M/R ..	1 027.7	807.5	826.3	810.9	759.8	745.7	546.1	474.6	536.1	477.1	444.5	519.0	518.7
De la Tesorería	472.9	315.1	328.2	286.0	294.5	265.6	54.8
De bancos	548.2	484.7	498.8	505.8	460.5	466.5	472.3	459.6	501.4	470.7	431.3	478.5	500.0
De empresas y particulares	6.6	7.7	11.3	19.1	14.8	13.6	19.0	16.0	34.7	6.4	13.2	40.5	18.7
OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/R	130.2	113.1	27.3	86.0	79.0	88.4	77.9	74.9	187.6	61.4	78.1	90.6	67.2
Con bancos	1.9	5.6	7.3	9.1	1.8	3.7	5.6	7.3	9.2	0.8
Con empresas y particula- res	130.2	113.1	25.4	82.4	70.7	79.3	77.9	73.1	183.9	55.8	70.8	81.4	66.4

CUADRO 23

INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO (a)

PRINCIPALES RENGLONES DE ACTIVO Y PASIVO

Millones de pesos

CONCEPTO	1964												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVO:													
DISPONIBILIDADES	765.0	729.4	765.4	807.9	671.5	709.7	744.9	643.7	755.8	649.2	652.5	686.7	749.0
En oro, plata y divisas	55.9	72.9	136.8	157.1	73.8	132.4	88.4	69.4	184.6	99.4	106.7	110.4	159.3
En caja	37.5	26.9	31.3	34.9	24.9	30.1	34.7	28.9	32.0	31.4	25.2	31.9	36.6
Billetes	37.0	26.2	30.6	34.1	24.1	29.3	33.6	27.8	30.8	30.2	24.5	31.0	35.6
Moneda metálica	0.5	0.7	0.7	0.8	0.8	0.8	1.1	1.1	1.2	1.2	0.8	0.9	1.0
En bancos	671.6	629.6	597.3	615.9	572.8	547.2	621.8	545.4	539.2	518.4	520.5	544.4	553.1
En el Banco de México	164.4	149.4	155.2	163.7	138.0	127.5	175.0	107.8	112.7	97.1	92.2	106.5	124.1
Reserva bancaria	162.8	149.4	153.0	163.5	137.3	126.0	175.0	102.0	112.7	97.1	92.2	103.8	122.6
Cuenta correspondiente	1.6	...	2.2	0.2	0.7	1.5	...	5.8	2.7	1.5
En otros bancos	507.2	480.2	442.1	452.2	434.8	419.7	446.8	437.6	426.5	421.3	428.3	437.9	429.0
INVERSIONES EN VALORES (b)	3 478.5	3 493.6	3 555.6	3 628.6	3 388.1	3 578.0	3 692.7	4 150.4	4 167.7	4 000.2	4 977.5	5 123.5	5 943.8
Valores de renta fija	1 521.6	1 535.6	1 553.5	1 643.9	1 386.0	1 507.3	1 471.4	1 879.1	1 942.4	1 767.5	2 672.5	2 797.3	3 568.9
Acciones	1 962.7	1 963.4	1 997.3	1 981.6	1 986.0	2 067.5	2 218.3	2 268.1	2 220.4	2 229.5	2 301.6	2 322.0	2 371.7
Mexicanas	1 352.7	1 353.4	1 397.3	1 381.6	1 386.0	1 467.5	1 618.3	1 668.1	1 620.4	1 629.5	1 701.6	1 722.0	1 771.7
Bancarias	335.5	336.2	360.5	369.8	389.4	392.8	392.6	392.7	390.7	390.7	460.7	462.7	482.7
Otras	1 617.2	1 617.2	1 636.8	1 591.8	1 609.6	1 674.7	1 825.7	1 875.4	1 829.7	1 838.8	1 830.9	1 839.3	1 889.0
Extranjeras	4.2	4.6	4.8	3.1	3.1	3.2	3.0	3.2	4.9	3.2	3.3	4.2	3.2
Otros valores	25 355.9	26 114.0	26 580.9	26 819.1	27 157.0	27 258.2	27 113.0	26 901.6	27 116.0	27 958.6	28 043.1	28 213.1	27 381.5
Cédrito	25.0	24.5	24.3	25.8	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0	26.0
Al Gobierno Federal	1 493.3	1 406.0	1 324.5	1 324.9	1 319.1	1 306.6	1 276.7	1 181.5	1 186.4	1 329.7	1 330.5	1 401.0	1 397.2
A bancos	23 835.5	24 583.5	25 252.1	25 498.4	25 811.9	25 923.6	25 837.3	25 750.1	25 929.6	26 628.9	26 712.6	26 812.1	26 984.3
A empresas y particulares	14.5	17.7	13.8	15.0	23.3	21.1	22.8	9.7	7.6	17.6	10.4	9.8	12.4
A 30 días	2 049.8	2 017.1	1 981.5	2 006.2	2 034.4	2 127.2	1 758.7	1 746.4	1 760.0	1 770.8	1 745.4	1 862.1	2 118.6
A 90 días	2 064.6	2 075.1	1 951.1	1 981.7	2 045.6	1 953.8	1 857.2	1 673.2	1 691.3	1 570.9	1 837.7	2 236.9	2 383.3
A 180 días	4 987.9	4 745.2	4 605.8	4 536.3	4 506.5	4 645.0	4 690.7	4 690.7	4 573.5	4 658.8	4 672.4	4 496.9	4 047.9
A 360 días	15 278.7	15 828.4	16 679.9	17 027.2	17 142.1	17 236.5	17 598.3	17 720.1	17 897.2	18 610.8	19 446.7	18 207.2	17 422.1

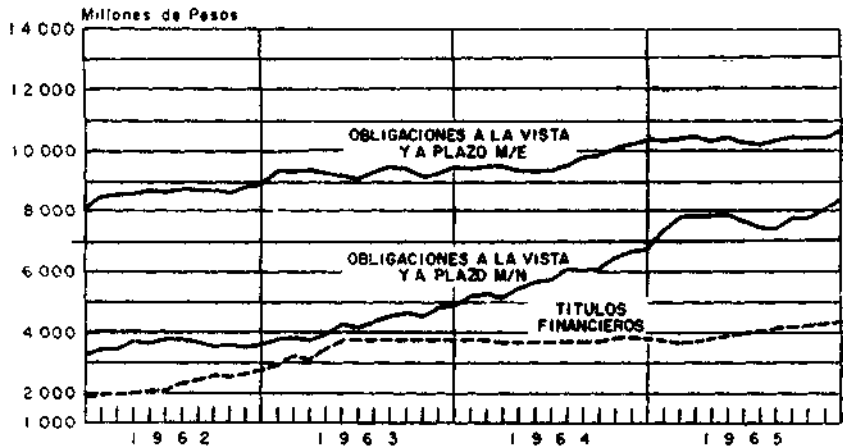
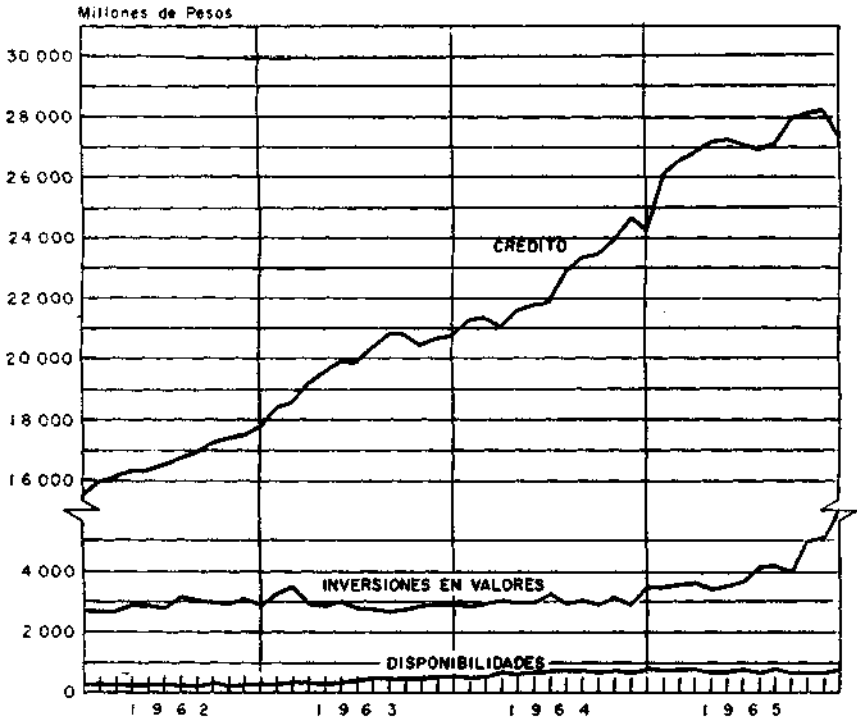
1934

CONCEPTO	1 2 3 4 5 6												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PASIVO:													
CUENTA DE CHEQUES M/N ...	229.1	226.0	241.6	234.7	232.8	218.4	240.7	233.4	228.0	225.5	209.6	215.6	239.2
De bancos
De empresas y particula- res	225.1	226.0	241.6	234.7	232.8	218.4	230.7	233.4	226.0	225.5	209.6	215.5	236.2
Otros depósitos A LA VISTA M/N	535.8	599.8	691.8	696.4	812.8	798.3	846.1	915.9	961.3	1 017.1	1 033.0	1 006.7	563.1
Depósitos de AHOORO M/N ...	256.7	256.3	257.3	257.0	255.0	249.3	255.8	256.3	256.4	260.1	258.9	257.9	264.0
Otros depósitos A PLAZO M/N De bancos	35.1	34.7	37.9	36.0	38.6	36.2	36.7	41.9	45.5	47.8	52.8	56.5	37.9
De empresas y particula- res
35.1	34.7	37.9	36.0	38.6	36.2	36.7	41.9	45.5	47.8	52.8	56.5	37.9	
OBIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO M/N	6 774.7	7 385.4	7 819.9	7 825.3	7 885.9	7 835.5	7 732.4	7 462.2	7 469.6	7 807.9	7 790.2	8 086.0	8 341.2
Con bancos	1 381.0	1 290.1	1 225.8	1 245.9	1 414.0	1 263.7	1 283.7	1 200.7	1 189.3	1 339.6	1 363.5	1 427.8	1 421.4
Con empresas y particula- res	5 393.7	6 095.3	6 594.1	6 579.4	6 471.9	6 571.8	6 448.7	6 261.5	6 280.4	6 468.3	6 426.7	6 658.2	6 919.8
Depósitos A LA VISTA M/E De bancos	9.3	9.6	9.3	8.9	7.9	8.4	9.3	7.9	5.9	6.8	10.0	7.3	7.7
De empresas y particula- res
9.3	9.6	9.3	8.9	7.9	8.4	8.8	7.3	5.9	6.8	10.0	7.3	7.7	
Depósitos A PLAZO M/E De bancos	3.7	2.3	2.6	2.0	1.6	1.9	1.6	1.5	1.9	1.9	2.0	2.0	2.0
De empresas y particula- res
10 325.9	10 330.4	10 402.7	10 472.1	10 300.8	10 454.8	10 227.4	10 200.8	10 319.4	10 459.4	10 377.3	10 451.6	10 640.1	
Con bancos	252.6	249.2	244.3	239.1	225.2	220.4	187.7	201.6	208.5	207.8	199.9	188.4	
Con empresas y particula- res	10 073.3	10 081.2	10 158.4	10 233.0	10 075.6	10 234.4	10 039.7	9 999.2	10 112.9	10 251.6	10 177.4	10 452.7	
BONOS Y OBLIGACIONES SOBRE TÍTULOS	6 467.5	6 528.8	6 461.1	6 508.4	6 570.3	6 787.8	6 902.4	6 999.0	7 097.6	7 211.4	7 413.4	7 533.5	7 651.9
Financieros	769.3	793.6	817.8	849.5	856.6	851.2	858.7	859.1	844.5	864.4	922.8	975.5	983.4
Hipotecarios	1 904.5	1 969.0	1 974.9	1 952.9	2 001.0	2 024.5	2 072.3	2 079.5	2 112.6	2 147.4	2 231.5	2 226.3	2 296.0
Títulos financieros	3 793.7	3 767.2	3 668.4	3 706.0	3 812.7	3 911.8	3 971.4	4 060.4	4 140.5	4 199.6	4 259.1	4 329.7	4 372.5

(a) No incluye créditos y valores de los fondos comunes de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A.

(b) Valor en libros.

Gráfica 9



INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO
PRINCIPALES RENGLONES DE ACTIVO Y PASIVO

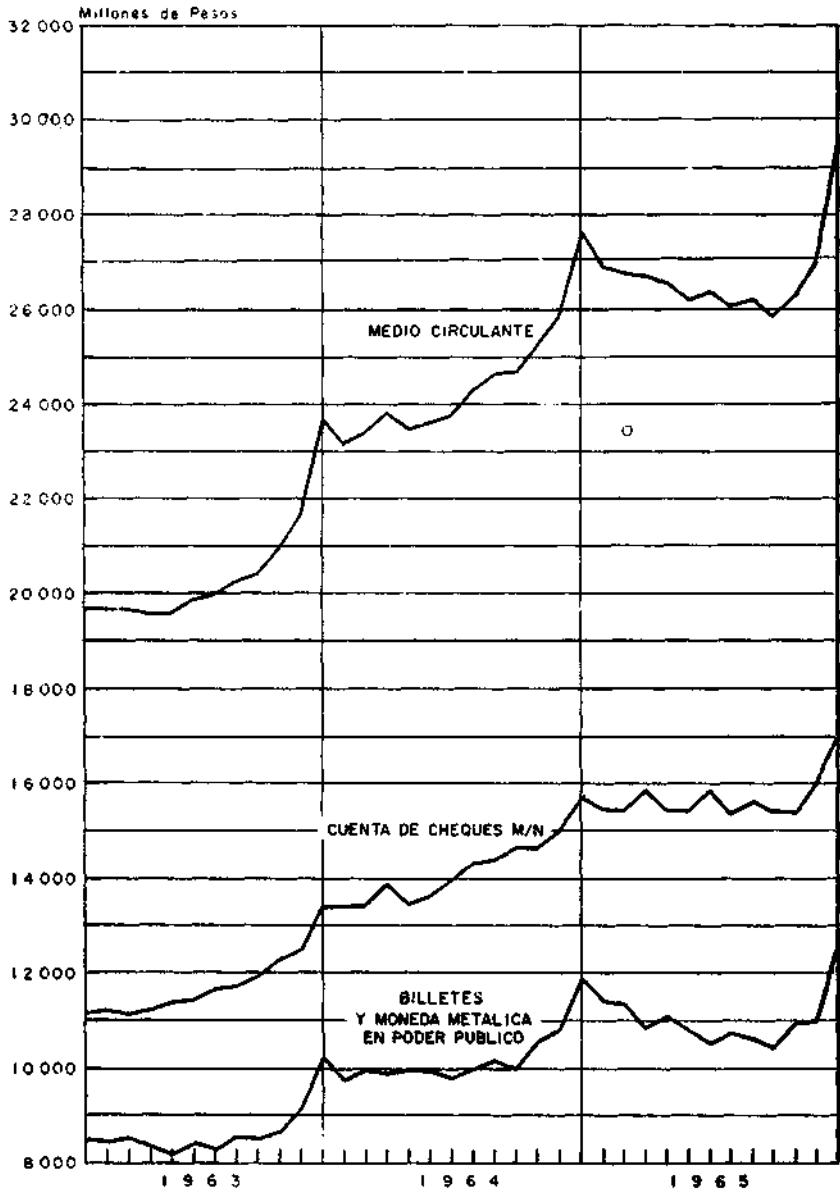
CUADRO 24
MEDIO CIRCULANTE (a)
Millones de pesos

AÑOS Y MESES	Total	Billetes en poder del público	Moneda metá- lica en poder del público	Cuenta de cheques m/n
1954	8 723.5	4 155.3	481.7	4 086.5
1955	10 516.8	4 764.7	319.3	5 432.8
1956	11 692.2	5 357.7	376.5	5 958.0
1957	12 483.4	5 643.8	449.7	6 399.9
1958	13 388.9	6 118.0	499.1	6 773.8
1959	15 434.3	6 720.1	530.3	8 183.9
1960	16 889.9	7 312.4	562.1	9 014.4
1961	18 007.6	7 659.9	615.5	9 732.2
1962	20 274.3	8 468.0	676.1	11 130.2
1963	23 680.2	9 565.0	708.8	13 416.4
1964	27 640.2	11 148.9	774.5	15 716.8
1965				
Enero	26 689.0	10 644.9	773.8	15 470.3
Febrero	26 756.6	10 573.8	769.7	15 413.1
Marzo	26 720.3	10 093.7	770.4	15 856.2
Abril	26 534.3	10 324.3	775.1	15 434.9
Mayo	26 207.0	9 989.6	776.3	15 481.1
Junio	26 379.4	9 758.0	774.1	15 847.3
Julio	26 086.3	9 950.2	779.6	15 356.5
Agosto	26 218.4	9 821.6	780.5	15 616.3
Septiembre	25 840.4	9 665.8	780.4	15 404.2
Octubre	26 342.8	10 178.2	781.7	15 382.9
Noviembre	27 038.8	10 195.2	783.4	16 060.2
Diciembre	29 518.9	11 706.7	800.2	17 012.0

(a) De 1954 a 1964 son saldos al 31 de diciembre.

En 1965 por meses son saldos al final de cada mes.

Gráfica 10



ESTRUCTURA DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA

CUADRO 25

VARIACIÓN DEL MEDIO CIRCULANTE POR ORIGEN Y POR INSTITUCIONES BANCARIAS DURANTE 1965 (a)

Millones de pesos

(+) Expansión (-) Contracción

CONCEPTO	Total	INSTITUCIONES PRIVADAS		INSTITUCIONES NACIONALES	
		Total privadas	Depósitos y ahorro	Otras privadas	Banco de México nacionales (b)
Medio circulante	1 878.6	1 141.4	1 141.4	727.1	10.1
Billetes	867.7	567.7	...
Moneda metálica	28.7	25.7	...
Cuenta de cheques m/n	1 285.2	1 141.4	1 141.4	143.7	10.1
CAUSAS DE VARIACIÓN					
De origen externo	112.6
Compra-venta neta de oro, plata y divisas	1 766.0
De origen interno	8 789.2	1 224.6	1 319.2	96.2	103.4
Inversiones en valores	8 236.7	1 060.9	431.1	629.8	98.3
Valores de renta fija	8 296.7	1 426.4	403.1	5 777.8	1 950.5
Gubernamentales	23.0	1 396.8	405.5	5 189.7	1 679.6
Empresas y particulares	23.0	30.6	1.4	5 190.9	1 680.0
Deuda pública exterior	16.1	1.2	0.4
Acciones	52.1	218.5	19.5	238.0	16.1
Mexicanas (no bancarias)	52.1	218.5	19.5	238.0	16.1
Extranjeras	457.6
Otros valores	5 086.1	147.0	8.5	155.5	0.9
Crédito	314.5	5 875.3	2 508.1	3 367.2	3 247.8
Al Gobierno Federal	4 773.6	5 875.3	2 508.1	3 367.2	0.9
A empresas y particulares	477.2
Cuenta de cheques del Gobierno Federal
Otros depósitos y obligaciones
Capital	1 249.9	647.5	104.9	542.6	3 114.8
Aportado por el Gobierno Federal	1 056.6	160.0	55.9	215.9	1 069.9
Aportado por los gobiernos locales	194.3	1 065.6
Aportado por empresas y particulares	212.9	160.0	55.9	215.9	94.3
Resultados	286.2
Reservas de capital	2 269.5
Otros conceptos	1 724.3
Operaciones interbancarias

(a) El aumento de las operaciones activas de las instituciones determina la expansión del circulante, en tanto que su disminución origina contracción. El aumento de las operaciones pasivas señala contracción y la disminución expansión.

(b) Incluye créditos y valores de los fondos comunes no certificados de participación de Nacional Financiera, S. A.

CUADRO 26
ROTACIÓN DE LAS CUENTAS DE CHEQUES
Millones de pesos

AÑOS Y MESES	Cheques pagados (a)			Saldo de las cuentas de cheques (b)			Rotación mensual sin ajuste estacional		
	Total	m/n	m/e	Total	m/n	m/e	Total	m/n	m/e
1958	29 909.0	26 114.0	2 795.0	9 157.2	7 416.9	1 740.3	3.17	3.55	1.50
1960	33 438.2	30 764.7	2 673.5	10 049.9	8 580.8	1 469.1	3.34	3.58	1.81
1961	34 642.2	31 593.6	3 048.4	10 537.1	9 189.7	1 347.4	3.30	3.45	2.27
1962	37 848.2	34 998.7	2 849.5	11 998.9	10 022.3	1 996.6	3.34	3.52	2.04
1963	44 954.8	42 312.7	2 642.1	13 161.8	11 756.9	1 424.9	3.43	3.62	1.86
1964	55 492.4	52 602.2	2 890.2	15 736.8	14 223.8	1 513.0	3.56	3.73	1.93
1965									
Enero	60 599.8	57 713.7	2 886.1	17 054.0	15 470.3	1 583.7	3.52	3.70	1.80
Febrero	55 760.0	52 963.3	2 806.7	16 989.3	15 413.0	1 576.3	3.28	3.43	1.78
Marzo	64 218.1	60 971.6	3 246.5	17 415.2	15 856.2	1 559.0	3.73	3.90	2.07
Abril	56 337.1	55 322.4	3 014.7	16 946.6	15 434.9	1 511.7	3.40	3.54	1.96
Mayo	63 201.2	59 945.2	3 256.0	16 984.0	15 431.2	1 552.8	3.73	3.88	2.14
Junio	65 279.9	61 970.0	3 309.8	17 387.9	15 847.3	1 540.6	3.80	3.96	2.15
Julio	63 168.8	59 801.5	3 375.3	16 892.9	15 356.5	1 536.4	3.70	3.85	2.14
Agosto	63 489.8	60 121.9	3 367.9	17 242.2	15 616.3	1 625.9	3.72	3.88	2.13
Septiembre	63 263.4	59 757.5	3 505.9	16 975.2	15 404.2	1 571.0	3.70	3.85	2.19
Octubre	63 546.7	60 009.4	3 537.3	16 943.5	15 382.9	1 560.6	3.75	3.90	2.26
Noviembre	63 171.7	59 434.8	3 736.9	17 696.3	16 060.2	1 636.1	3.65	3.78	2.35
Diciembre	73 484.1	70 126.2	3 357.9	18 577.2	17 012.0	1 565.2	4.05	4.24	2.09

(a) De 1963 a 1964 son promedios de los 12 meses de cada año, 1965 por meses con totales mensuales.

(b) De 1959 a 1964 son promedios de los saldos de los 12 meses de cada año, 1965 por meses con saldos al final de cada mes.

CUADRO 27
ACTIVOS LÍQUIDOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES (a)

Millones de pesos

CONCEPTO	1964	1965	Variación
TOTAL	51 804.7	59 861.6	8 056.9
1) Circulación monetaria	11 923.4	12 506.9	583.5
Billetes	11 148.9	11 706.7	557.8
Moneda metálica	774.5	800.2	25.7
2) Depósitos en cuenta de cheques	17 344.6	18 558.5	1 213.9
Suma de (1) y (2)	29 268.0	31 065.4	1 797.4
3) Cheques certificados	83.4	101.1	17.7
4) Cheques de caja	143.7	152.8	9.1
5) Otros depósitos a la vista	574.9	602.2	27.3
6) Valores bancarios vendidos o sorteados	57.9	51.0	- 6.9
7) Dividendos de acciones bancarias decretados	93.1	96.0	3.8
Suma de (3) a (7)	963.0	1 004.0	51.0
8) Oro amonedado	25.9	9.1	-16.8
9) Plata de ley 0.720, 0.500 y 0.900	-12.9	-5.9	7.0
Suma de (8) y (9)	+13.0	+3.2	- 9.8
10) Depósitos de ahorro	5 342.9	6 239.1	896.2
11) Depósitos a plazo	1 168.1	1 412.2	246.1
12) Reservas técnicas (títulos de cap.)	671.9	774.9	103.0
Suma de (10) a (12)	7 180.9	8 420.2	1 245.3
13) Tenencia de valores de renta fija (b)	14 389.8	19 362.8	4 973.0
Gubernamentales	1 154.3	1 333.9	179.6
Bonos del Gobierno Federal	12.7	19.5	6.8
Bonos del Ahorro Nacional	1 141.6	1 314.4	172.8
Bancarios	8 402.1	12 815.3	4 413.2
Instituciones de crédito nacionales	2 783.1	3 240.0	456.9
Bonos financieros	357.7	570.8	213.1
Bonos hipotecarios	1.3	83.6	82.3
Cert. de part. de Nafinsa	625.4	333.7	-291.7
Títulos financieros Nafinsa	1 799.7	2 251.9	453.2
Instituciones de crédito privadas	5 619.0	9 575.3	3 956.3
Bonos de ahorro	1.5	1.1	-0.4
Bonos financieros	3 821.4	6 139.7	2 318.3
Bonos hipotecarios	1 796.1	3 434.5	1 638.4
Certificados de participación
Empresas y particulares	4 833.4	5 213.6	380.2
Cédulas hipotecarias	2 092.9	2 161.6	68.7
Obligaciones hipotecarias	2 740.5	3 052.0	311.5

(a) Excluye a las instituciones de crédito, compañías de seguros, compañías de fianzas, empresas descentralizadas y organismos de participación estatal.

(b) Valor nominal

CUADRO 28

MOVIMIENTOS DE COMPENSACIÓN POR CÁMARAS

Miles de documentos y valores en millones de pesos

AÑOS Y MESES	C I F R A S M E N S U A L E S (a)					
	Total		Cámaras de la Ciudad de México		Cámaras foráneas	
	Docs.	Valor	Docs.	Valor	Docs.	Valor
1959	2 301	11 887	1 847	9 451	954	2 436
1960	3 040	13 754	2 008	10 900	1 032	2 854
1961	3 083	15 331	2 004	12 289	1 079	3 042
1962	3 015	17 502	1 842	14 171	1 173	3 331
1963	3 125	20 296	1 856	16 551	1 269	3 745
1964	3 439	24 396	2 045	19 937	1 394	4 359
1965						
Enero	3 600	27 515	2 080	22 200	1 511	5 315
Febrero	3 330	24 757	1 976	20 134	1 354	4 573
Marzo	3 913	29 615	2 326	24 370	1 587	5 245
Abril	3 418	27 791	2 004	22 997	1 414	4 794
Mayo	3 683	28 060	2 146	22 809	1 537	5 251
Junio	3 804	30 543	2 232	25 131	1 572	5 412
Julio	4 021	29 553	2 379	24 060	1 642	5 493
Agosto	3 826	27 748	2 255	22 705	1 561	5 043
Septiembre	3 695	27 431	2 159	22 335	1 536	5 093
Octubre	3 826	27 256	2 260	22 152	1 568	5 101
Noviembre	3 738	26 605	2 180	21 309	1 558	5 296
Diciembre	3 880	31 221	2 288	25 628	1 592	5 593

(a) De 1959 a 1965 son promedios de los 12 meses de cada año 1965 por meses en totales mensuales.

CUADRO 29

MOVIMIENTOS DE COMPENSACION POR PLAZAS

Miles de documentos y valores en millones de pesos

PLAZAS	1959		1960		1961		1962		1963		1964		1965	
	Docs.	Valor	Docs.	Valor	Docs.	Valor	Docs.	Valor	Docs.	Valor	Docs.	Valor	Docs.	Valor
TOTAL	33 610	142 641	36 478	165 045	37 003	183 977	36 184	210 018	37 496	243 846	41 273	292 747	44 746	338 046
México	22 162	113 406	24 090	130 794	24 050	147 471	22 098	170 051	22 204	198 612	24 540	239 244	26 305	275 881
Monterrey	4 203	10 878	4 485	13 737	4 818	15 213	5 355	16 273	5 550	18 822	6 050	21 979	6 679	25 987
Guadalajara	2 581	6 494	2 975	7 825	3 115	8 195	3 310	8 784	3 701	9 855	4 171	12 439	4 572	15 578
Torreón	1 319	2 968	1 177	2 897	1 089	2 478	1 102	2 973	1 190	3 237	1 283	3 585	1 489	4 053
Mazatlán	487	906	530	888	532	1 021	570	1 213	736	1 437	735	1 383	788	1 471
Mérida	599	1 495	692	1 737	723	1 912	789	2 260	831	2 330	919	2 873	1 002	2 943
Hermosillo	585	1 379	714	1 624	703	1 629	782	1 852	890	2 357	997	2 857	1 088	3 291
Matamoros	498	1 380	521	1 555	540	1 528	581	1 705	573	1 485	570	1 452	616	1 606
Veracruz	358	1 455	400	1 729	440	1 809	487	1 933	548	2 272	617	2 815	684	2 905
Nuevo Laredo (agencia)	281	1 087	318	1 275	337	1 245	363	1 241	392	1 391	425	1 691	456	1 847
Ciudad Juárez (agencia)	527	1 192	580	1 324	636	1 476	747	1 732	821	2 049	947	2 429	1 057	2 509

CUADRO 30

TASA DE RESERVA BANCARIA OBLIGATORIA PARA
LOS BANCOS DE DEPÓSITO Y AHORRO

Vigentes durante todo 1965

CONCEPTO	Porcientos		
	De reserva		
	Efectivo en el Banco de México	Valores y créditos	Inversión libre
DEPARTAMENTOS DE DEPÓSITO (M/N)			
Depósitos a plazo:			
Según Circ. 1470	10	90	
Resto del pasivo computable (Circ. 1389 y 1483):			
Distrito Federal	15	60	25
Interior	15	55	30
DEPARTAMENTOS DE DEPÓSITO (M/E)			
Según Circular 1490.			
I. Sobre los saldos existentes al 8 de enero de 1955	20	5	75
II. Sobre excedentes a los saldos al 8 de enero de 1955	25	75	
DEPARTAMENTO DE AHORRO			
Sobre saldos al 31 de agosto de 1955 (Circs. 1219 A y 1310)	10		90
Según Circular 1287.			
I. Sobre excedentes al 31 de agosto de 1955 ..	10	90	
II. Sobre el total del pasivo a la fecha, cuando el monto teórico de las inversiones en valores industriales y gubernamentales llegue al 20% del pasivo al 31 de agosto de 1955 más I ..	10	25	65
Sobre excedentes en m/n a los saldos al 1o. de junio de 1963:			
Según Circular 1469 I	5	70	25
Sobre incrementos cuando el monto teórico de las inversiones en valores y créditos para vivienda de interés social, alcance el 30% del pasivo computable total en m/n. (Cir. 1469 II)	5	50	45

CUADRO 31
TASAS DE RESERVA BANCARIA OBLIGATORIA PARA LAS
SOCIEDADES FINANCIERAS
Vigentes durante todo 1965

CONCEPTO	Porcientos		
	De reserva		
	Efectivo en el Banco de México	Depósitos en bancos, caja, valores y créditos	Inversión libre
SOBRE PASIVO EN MONEDA NACIONAL:			
Según Circular 1350 (a)	1	19	80
Según Circular 1470 (Depósitos a plazo)	10	90	
Según Circular 1420 (b)			
I. Sobre los saldos existentes al 4 de mayo de 1960, aumentados en 8%	1	99	
II. Sobre los excedentes a I, siempre que no representen un aumento al 1% mensual o (c) que correspondan a pasivo a plazo no menor de un año	1	99	
III. Sobre los aumentos a pasivos que excedan a II	100		
SOBRE PASIVO EN MONEDA EXTRANJERA:			
Según Circular 1494 (a)			
I. Sobre el pasivo computable anterior al 6 de marzo de 1959	1	24	75
II. Sobre el pasivo computable en exceso del que existía al 5 de marzo de 1959	25	75	

- (a) Las sociedades financieras que lleven algunas cuentas similares a las de los bancos de depósito (Cuenta de cheques, depósitos, etc.), se sujetarán en lo aplicable a los regímenes de las Circulares 1389, 1483 y 1493.
(b) La Circular 1461 amplió indefinidamente el plazo de vigencia de la Circular 1420.
(c) Financieras con pasivo m/n entre 20 y 50 millones.

CUADRO 32
TASAS DE RESERVA BANCARIA OBLIGATORIA PARA
LAS SOCIEDADES DE CRÉDITO HIPOTECARIO
Vigentes durante todo 1965

CONCEPTO	Porcientos	
	De reserva	
	Efectivo en el Banco de México	Valores y créditos
Sobre el valor de sus bonos y cédulas hipotecarias en circulación (Circular 1488)	3	97

CUADRO 33

CIRCULACIÓN Y TENENCIA DE VALORES DE RENTA FIJA (a)

Millones de pesos

1964 - 1965

EMISOR	Circulación		INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRIVADAS					
			Suma		Banca de depósito y ahorro		Banca de inversión	
	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965
TOTAL	35 757.2	53 014.0	13 470.0	16 740.1	6 651.1	7 097.0	6 818.9	9 643.1
GOBIERNAMENTALES	15 002.8	26 443.1	9 725.8	12 421.7	5 192.4	5 596.9	4 533.4	6 824.8
Gobierno Federal (b)	13 788.9	25 023.6	9 725.8	12 421.7	5 192.4	5 596.9	4 533.4	6 824.8
Entidades	1 213.9	1 419.5
Patronato del Ahorro Nacional (c)	1 213.9	1 419.5
COMERCIALES	14 697.0	20 066.2	2 451.3	3 900.6	1 240.3	1 283.0	2 116.5	2 617.6
Instituciones nacionales de crédito	8 607.2	9 791.1	2 209.4	3 404.9	984.8	884.9	2 062.4	2 520.0
Nacional Financiera	5 928.7	6 507.5	1 269.1	1 807.8	521.8	482.8	1 154.4	1 325.0
Títulos financieros	3 793.7	4 372.5	738.9	1 182.3	180.7	120.9	891.1	1 061.4
Certificados de participación	2 135.0	2 135.0	470.2	625.5	341.1	361.9	263.3	263.6
Otras nacionales	2 678.5	3 283.6	940.3	1 597.1	463.0	402.1	908.0	1 195.0
Bonos hipotecarios	1 904.5	2 296.0	674.5	1 253.4	121.5	90.9	897.5	1 162.5
Bonos financieros	769.3	983.4	265.8	343.7	341.5	311.2	10.5	32.5
Cert. de Part. inmobiliarios	4.7	4.2
Instituciones de crédito privadas	6 089.8	10 275.1	241.9	495.7	255.5	398.1	54.1	97.6
Bonos hipotecarios	1 809.9	3 489.7	19.9	41.4	4.7	8.2	3.4	33.2
Bonos financieros	4 255.3	6 761.2	231.0	454.3	250.8	389.9	50.7	64.4
Bonos de ahorro	1.5	1.1
Certificados de participación	23.1	23.1
EMPRESAS Y PARTICULARES	6 057.4	6 504.7	331.6	417.8	218.4	217.1	169.0	200.7
Órdulos hipotecarios	2 279.5	2 381.2	59.4	82.6	6.9	6.9	64.3	75.7
Obligaciones hipotecarias (d)	3 777.9	4 123.5	272.2	325.2	211.5	210.2	104.7	125.0

Deuda interna representada por valores de renta fija emitidos en el país. Valor nominal

En 1964 y 1965 se incluyen 54.4 y 48.9 millones de pesos respectivamente, de valores de las entidades absorbidas por el Gobierno Federal.

Se considera la obligación neta del Patronato del Ahorro Nacional.

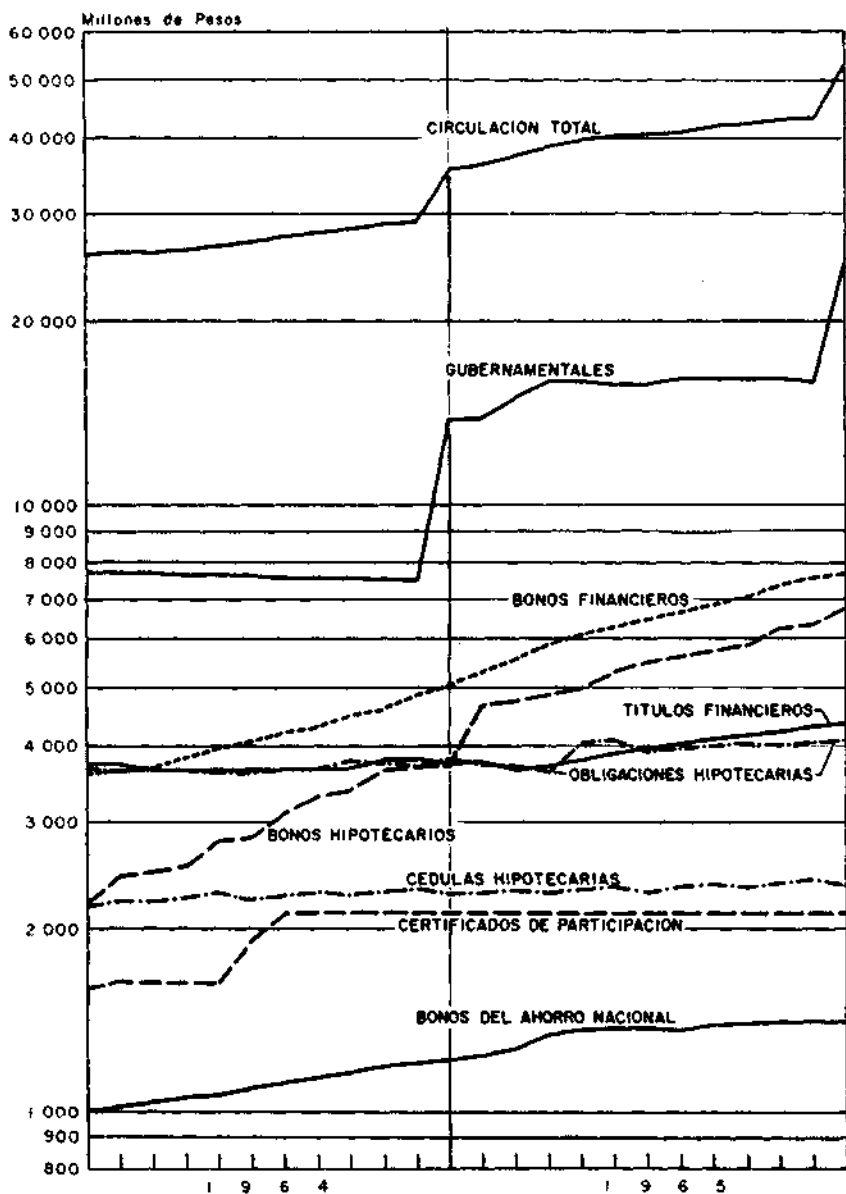
Emitidas por empresas privadas y de participación estatal.

Incluye valores de los fondos comunes de certificados de participación de la Nacional Financiera, S. A.

INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO

Banco de México		Nacional Financiera (e)		Otras nacionales		Compañías de seguros		Compañías de Fianzas		Otros inversionistas del sector público		Empresas y particulares	
1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965	1964	1965
3 395.7	8 604.5	1 118.1	1 856.9	449.2	1 765.7	1 371.5	1 535.5	110.7	127.9	1 452.2	3 020.6	14 389.8	19 365.1
2 186.6	7 426.0	297.7	761.5	301.6	1 525.5	92.9	88.4	1.6	2.7	1 242.3	2 883.4	1 154.3	1 333.1
2 186.6	7 426.0	297.7	761.5	301.6	1 525.5	50.6	18.4	1.0	0.9	1 212.9	2 850.1	12.7	1 111.1
...
...	42.3	70.0	0.6	1.8	29.4	33.3	1 141.6	1 311.1
1 199.2	1 169.9	328.9	614.1	141.6	224.0	1 054.3	1 161.1	85.9	101.8	128.2	79.4	8 402.1	12 811.1
1 199.2	1 169.9	328.9	614.1	105.8	179.0	940.8	1 019.0	74.0	84.8	128.2	79.4	2 783.1	3 241.1
707.9	669.0	328.9	584.1	83.2	107.8	604.5	652.3	57.4	61.2	46.5	39.7	2 424.1	2 581.1
707.9	669.0	75.0	105.6	124.7	138.1	10.4	10.1	5.2	15.5	1 798.7	2 251.1
...	...	328.9	584.1	8.2	2.2	479.8	514.2	47.0	51.1	41.3	24.2	625.4	331.1
491.3	500.9	...	30.0	22.6	71.2	336.3	366.7	16.6	23.6	81.7	39.7	359.0	651.1
491.3	500.9	17.4	66.5	324.3	352.5	16.2	22.7	35.0	16.4	1.3	81.1
...	30.0	0.5	0.5	12.0	14.2	0.4	0.9	46.7	23.3	357.7	571.1
...	4.7	4.2
...	35.8	45.0	113.5	142.1	11.9	17.0	5 619.0	9 571.1
...	0.7	2.7	4.3	10.9	0.7	0.2	1 796.1	3 431.1
...	12.0	19.2	109.2	131.2	11.2	16.8	3 821.4	6 131.1
...	1.5	...
...	23.1	23.1
9.9	8.6	491.5	481.3	6.0	16.2	224.3	286.0	23.2	23.4	81.7	57.8	4 833.4	5 211.1
0.2	0.1	1.0	1.0	6.5	15.1	92.7	108.9	10.1	8.2	5.9	3.7	2 062.9	2 161.1
9.7	8.5	490.5	480.3	0.5	1.1	131.6	177.1	13.1	15.2	76.8	54.1	2 740.5	3 061.1

Gráfica 11



CUADRO 34

CIRCULACION MENSUAL DE VALORES DE RENTA FIJA (a)

Millones de pesos

EMISOR	1984												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ag.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	36 757.2	36 969.2	37 597.0	39 014.8	39 893.7	40 447.5	40 693.5	41 547.9	42 047.5	42 422.1	43 065.5	43 423.9	53 014.0
GUBERNAMENTALES	15 002.8	15 201.8	16 247.5	17 293.6	17 292.9	17 190.7	17 158.6	17 523.0	17 552.1	17 556.2	17 600.2	17 444.0	28 443.1
Gobierno Federal	13 785.9	13 962.5	14 981.0	15 966.4	15 917.1	15 786.2	15 780.7	16 157.5	16 158.7	16 156.6	16 190.9	16 035.0	25 029.6
Entidades Patronato del Ahorro Nacional	1 213.9	1 239.3	1 265.6	1 337.2	1 365.8	1 374.5	1 377.9	1 365.5	1 393.4	1 396.6	1 408.3	1 408.0	1 419.5
BANCAROS	14 697.0	15 116.1	15 306.9	15 773.1	16 223.8	16 828.1	17 280.2	17 687.3	18 063.0	18 442.5	19 061.8	19 477.4	20 066.2
Instituciones nacionales de crédito	8 607.2	8 668.5	8 600.8	8 648.1	8 810.0	8 927.6	9 042.1	9 138.7	9 237.4	9 351.1	9 533.2	9 673.3	9 791.1
Nacional Financiera	5 928.7	5 902.2	5 803.4	5 841.0	5 947.7	6 046.9	6 105.4	6 135.4	6 275.6	6 334.6	6 384.1	6 464.8	6 507.5
Títulos financieros	3 789.7	3 767.2	3 668.4	3 706.0	3 911.9	3 971.4	4 080.4	4 160.6	4 160.6	4 159.6	4 250.1	4 329.8	4 372.5
Certificados de participación	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0	2 135.0
Otras nacionales	2 878.5	2 766.3	2 797.4	2 807.1	2 862.3	2 890.7	2 935.7	2 949.3	2 961.3	3 016.5	3 159.1	3 186.5	3 283.6
Bonos hipotecarios	1 904.5	1 968.0	1 974.9	1 962.9	2 001.0	2 024.8	2 072.3	2 079.5	2 112.6	2 147.4	2 231.6	2 228.3	2 286.0
Bonos financieros	789.3	793.6	817.8	849.5	856.6	851.2	868.7	869.1	844.5	864.4	922.8	975.5	983.4
Certificados de participación inmobiliarios	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7	4.7
Instituciones de crédito privadas	6 089.8	6 447.6	6 706.1	7 125.0	7 413.8	7 900.5	8 218.1	8 548.6	8 845.6	9 081.4	9 508.6	9 904.1	10 275.1
Bonos hipotecarios	1 909.9	1 904.9	1 951.1	2 059.6	2 133.1	2 429.1	2 589.0	2 695.8	2 800.4	2 877.5	3 019.9	3 156.1	3 486.7
Bonos financieros	4 255.3	4 518.1	4 790.4	5 041.0	5 256.3	5 447.0	5 624.7	5 828.5	6 021.0	6 180.7	6 464.5	6 623.8	7 681.2
Bonos de ahorro	1.5	1.5	1.5	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
Certificados de participación	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1	23.1
EMPRESAS Y PARTICULARES	6 057.4	6 051.3	6 042.6	5 948.1	6 377.0	6 458.7	6 274.7	6 337.6	6 412.4	6 423.4	6 433.5	6 502.5	6 504.7
Cálculos hipotecarios	2 279.5	2 300.4	2 322.9	2 306.3	2 332.0	2 359.7	2 312.1	2 350.9	2 385.3	2 389.7	2 395.3	2 426.5	2 381.2
Obligaciones hipotecarias (b)	3 777.9	3 750.9	3 719.7	3 641.8	4 045.0	4 099.0	3 962.6	3 986.7	4 027.1	4 063.7	4 038.2	4 076.0	4 123.5

(a) Deuda interna representada por valores de renta fija emitidos en el país. Valor nominal.

(b) Emitidas por empresas privadas y de participación estatal.

CUADRO 35

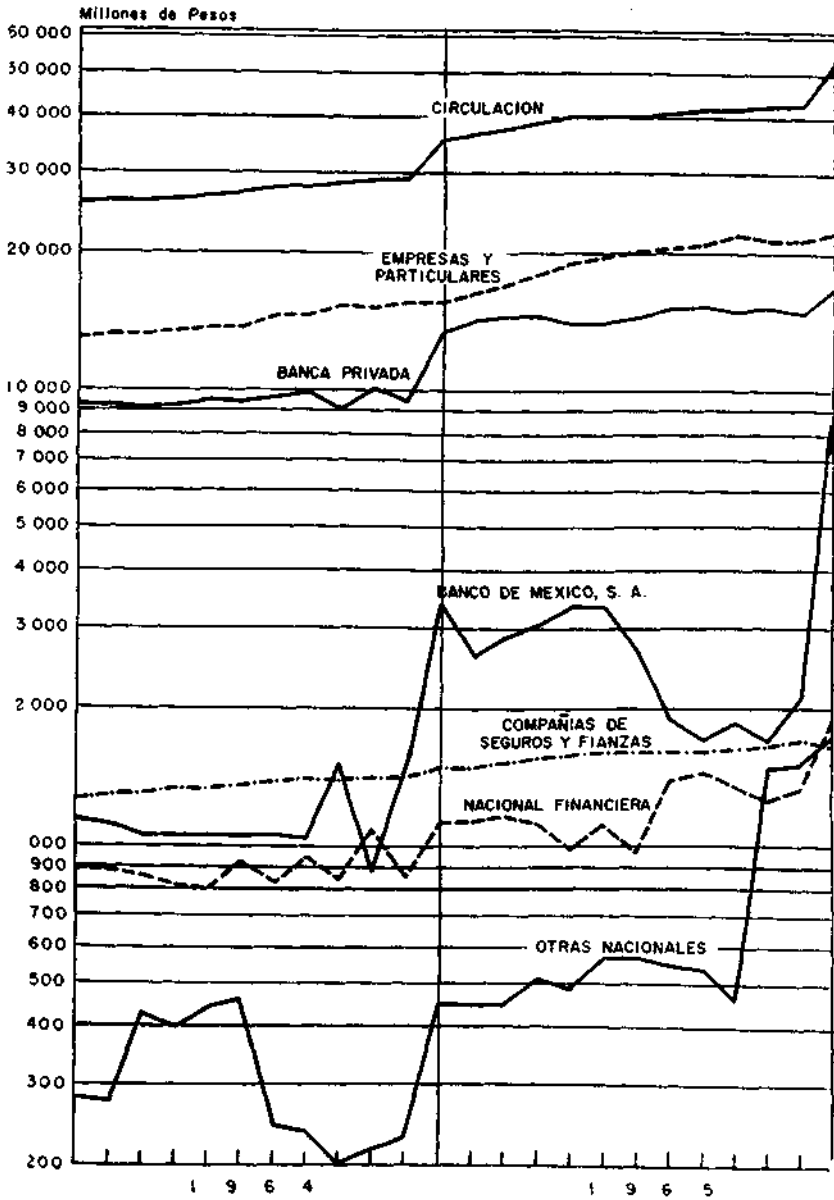
TENENCIA MENSUAL DE VALORES DE RENTA FIJA EN 1965 (a)

Millones de pesos

	1964												
	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agó.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
TENEDORES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
TOTAL	55 757.2	36 369.2	37 597.0	39 014.8	39 893.7	40 447.5	40 693.5	41 547.9	42 047.5	42 422.1	43 096.5	43 423.9	53 014.0
INSTITUCIONES DE CRÉDITO PRIVADAS	13 470.0	14 296.0	14 494.6	14 614.0	14 152.7	14 080.1	14 479.6	15 214.6	15 873.8	14 985.2	15 289.1	15 007.3	16 740.1
Banca de depósito y ahorro	6 651.1	6 892.4	7 079.8	6 758.0	6 653.1	6 359.4	6 602.5	7 040.4	7 140.4	6 723.0	7 073.7	6 825.4	7 097.0
Banca de inversión	6 818.9	7 393.6	7 414.8	7 856.0	7 499.6	7 720.7	7 877.1	8 174.2	8 233.4	8 262.2	8 215.4	8 181.9	9 643.1
INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO	4 963.0	4 215.3	4 479.3	4 754.9	4 818.6	4 953.4	4 282.3	3 845.0	3 707.2	3 964.6	4 419.2	4 980.7	12 227.1
Banco de México	3 395.7	2 631.0	2 875.0	3 058.4	3 359.8	3 359.4	2 720.7	1 918.4	1 717.7	1 872.7	1 698.0	2 133.1	8 604.5
Nacional Financiers	1 118.1	1 135.6	1 155.9	1 118.9	992.4	1 106.7	974.6	1 394.9	1 451.1	1 359.9	1 244.4	1 337.3	1 856.9
Otras	449.2	448.7	448.4	567.6	467.4	489.3	587.0	546.7	538.4	462.0	1 476.8	1 510.3	1 765.7
COMPAÑÍAS DE SEGUROS	1 371.5	1 364.5	1 396.3	1 415.2	1 456.0	1 471.7	1 481.1	1 497.4	1 489.2	1 507.8	1 520.1	1 561.0	1 535.5
COMPAÑÍAS DE FIANZAS	110.7	122.7	122.7	122.7	125.1	125.1	125.1	125.1	125.1	127.9	127.9	127.9	127.9
EMPRESAS PARTICULARES Y OTRAS INVERSIONISTAS DEL SECTOR PÚBLICO	15 842.0	16 390.7	17 102.1	16 108.0	19 331.3	19 817.2	20 345.4	20 965.8	21 352.2	22 106.6	21 739.2	21 746.1	22 383.4
Empresas y particulares	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8	14 369.8
Otros inversionistas del sector público	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2	1 472.2

(a) Deuda interna representada por valores de renta fija emitidos en el país. Valor nominal.

Gráfica 12



TENENCIA DE VALORES DE RENTA FIJA

CUADRO 36
OPERACIONES CON VALORES
(Compras más ventas)
Millones de pesos

AÑOS Y MESES	Operaciones brutas					Total operaciones netas		
	Total operaciones brutas	Banco de México	Bolsas de valores de		Menos: operaciones entre estas instituciones			
			Nacional Financiera	México			Monterrey	Occidente
1984								
Enero	170 525.8	119 342.4	24 464.6	28 510.9	170.8	37.1	21 879.5	148 646.3
Febrero	13 099.7	8 660.0	1 862.3	2 622.4	2.7	2.3	2 134.2	10 965.5
Marzo	11 965.3	8 351.2	1 511.9	2 087.0	2.3	2.9	1 744.1	10 221.2
Abril	10 355.8	7 232.8	1 255.0	1 862.9	2.2	2.9	1 577.3	8 778.5
Mayo	19 213.4	8 832.8	1 816.6	2 565.6	4.9	2.5	2 343.7	10 869.7
Junio	16 984.4	11 791.3	1 521.8	3 620.4	7.3	3.6	2 812.3	14 122.1
Julio	11 482.3	11 295.2	1 729.4	2 442.2	12.6	2.9	1 882.2	9 500.1
Agosto	16 828.4	11 815.4	2 312.0	2 594.1	13.3	3.6	2 057.3	14 771.1
Septiembre	16 780.3	12 742.3	2 265.7	1 737.7	11.8	2.8	1 215.4	15 544.9
Octubre	16 404.2	12 836.3	1 972.2	1 578.6	14.0	3.1	1 341.7	15 062.5
Noviembre	6 418.3	6 418.3	2 971.1	1 893.0	29.0	3.0	1 564.6	9 398.3
Diciembre	11 021.8	6 458.9	2 707.0	1 918.0	38.8	3.0	1 407.3	9 614.2
	21 537.6	16 891.4	2 698.8	1 968.0	34.5	4.5	1 639.4	19 858.2
1985								
Enero	190 981.7	134 244.5	34 441.2	21 415.3	796.0	64.7	16 904.2	174 057.5
Febrero	16 175.6	10 696.4	3 599.3	1 990.2	44.1	3.6	2 061.2	14 114.4
Marzo	12 157.8	8 702.9	1 785.8	1 623.6	41.2	4.3	1 801.9	11 355.9
Abril	15 041.0	9 835.4	3 197.1	1 955.2	47.7	5.6	1 247.9	13 793.1
Mayo	13 746.0	8 103.0	4 262.0	2 060.3	54.9	4.2	2 427.6	12 066.8
Junio	14 631.1	9 033.0	2 790.1	1 868.1	48.4	6.4	1 506.9	12 239.1
Julio	15 296.6	9 215.7	3 485.9	1 868.0	56.1	5.4	1 477.8	13 153.3
Agosto	14 342.6	10 804.8	2 639.9	1 764.1	52.0	6.7	1 257.1	14 029.5
Septiembre	13 806.7	10 485.6	2 290.8	1 485.9	74.2	6.1	1 022.9	13 319.7
Octubre	14 477.6	10 054.8	2 406.6	1 518.7	105.4	6.7	1 360.9	12 447.8
Noviembre	14 269.4	10 319.2	2 533.4	1 806.1	77.1	6.2	1 080.5	13 397.1
Diciembre	32 510.9	27 309.4	3 153.8	1 566.7	80.9	4.2	1 084.9	33 205.3
				1 918.4	84.0	5.3	1 565.6	30 945.3

CUADRO 37
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS EFECTIVOS
ORDINARIOS DE LEY DEL GOBIERNO FEDERAL

Millones de pesos

CONCEPTO	1964	1965 p
INGRESOS BRUTOS	28 976.1	27 131.8
Menos: Ingresos compensados con subsidios y otros ingresos virtuales	1 116.7	2 023.9
INGRESOS NETOS	27 859.4	25 107.3
Menos: Colocación de empréstitos y financiamiento diversos	9 886.1	5 200.4
Otras deducciones	676.8	577.9
INGRESOS EFECTIVOS ORDINARIOS DE LEY	17 296.5	19 320.6
I.—IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO Y AL GASTO	15 919.3	17 451.2
A.—Impuestos al ingreso	8 726.7	9 696.6
1.—Del trabajo	2 507.5	2 550.3
2.—Del capital	1 381.4	733.5
3.—Del trabajo y del capital	4 837.8	6 411.8
a) Sobre la renta	3 957.1	5 745.7
b) Exportación	890.7	666.1
B.—Impuestos al gasto	6 875.1	7 404.4
1.—A la producción	1 415.4	1 533.4
a) Recursos naturales	279.7	341.2
i) Caza, pesca y buceo	13.2	15.5
ii) Explotación forestal y aprovechamiento de aguas federales	30.9	38.9
iii) Minería	228.1	296.8
Metálicos	105.0	128.7
Petróleo	119.2	153.3
Otros	3.0	4.8
iv) Rezagos	7.5	N.D.
b) Industria	1 135.7	1 192.2
i) Energía eléctrica	23.3	40.3
ii) Alimentos	24.2	28.3
iii) Bebidas	70.0	86.3
iv) Textiles	42.0	42.1
v) Transportes y comunicaciones	496.8	419.5
Automóviles y camiones ensamblados	216.0	112.9
Teléfonos	165.2	205.2
Otros	115.6	101.4

CONCEPTO	1964	1965 p
vi) Construcciones	26.7	34.0
vii) Tabacos labrados	448.1	538.2
viii) Cerillos y fósforos	2.6	3.6
ix) Rezagos	2.0	N.D.
2.—Al comercio	5 007.5	5 306.5
a) Importación	2 479.9	2 532.0
b) Ingresos mercantiles	1 904.1	1 974.4
c) Consumo de energía y combustibles	584.6	745.8
d) Productos químicos	0.9	0.9
e) Tabacos importados	24.7	9.8
f) Algodón	13.3	13.6
3.—A la producción y al comercio	452.2	564.5
a) Bebidas alcohólicas	279.9	379.5
b) Llantas y cámaras	36.1	37.0
c) Otros	136.2	148.0
C.—Impuestos al ingreso y al gusto	317.5	351.2
1.—Timbre	300.1	335.8
2.—Migración	15.5	15.4
3.—Rezagos	1.9	N.D.
II.—INGRESOS PROVENIENTES DE SERVICIOS Y PROPIEDADES DEL ESTADO	1 057.8	1 178.1
A.—Por la prestación de servicios	627.2	575.1
1.—Comunicaciones	485.5	390.8
2.—Educación	1.4	1.0
3.—Consulares	23.6	27.5
4.—Inspección, verificación y registro	53.7	51.9
5.—Otros	56.6	94.9
6.—Rezagos	6.4	N.D.
B.—Por la explotación o uso del patrimonio del Estado	430.6	603.0
1.—Bienes de dominio público	346.0	578.9
2.—Bienes de dominio privado	50.5	24.1
3.—Rezagos	34.1	N.D.
III.—OTROS INGRESOS	319.4	700.3

FUENTE: 1964, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, 1965, Estado Acumulativo de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

p Preliminar.

N.D. No disponible.

CUADRO 38

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTADOS, TERRITORIOS Y MUNICIPIOS

Millones de pesos

CONCEPTO	1 9 6 4			1 9 6 5 p		
	Distrito Federal	Estados y Territorios	Municipios	Distrito Federal	Estados y Territorios	Municipios
INGRESOS BRUTOS	2 111.5	3 901.4	1 051.6	2 232.1	4 149.4	1 131.0
Menos:						
Empréstitos y anticipos	...	165.4	127.1	...	251.8	136.0
Otros	...	877.0	35.1	...	851.0	39.4
INGRESOS EFECTIVOS ORDINARIOS	2 111.5	2 859.0	889.3	2 232.1	3 043.6	955.0
Participaciones	132.4	429.1	45.2	130.7	467.2	51.2
Impuestos y otros	1 979.4	2 429.9	844.1	2 101.4	2 676.4	903.8
I.—INGRESOS PROVENIENTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES QUE AFECTAN AL INGRESO Y AL GASTO	1 406.6	2 085.3	369.5	1 528.8	2 235.6	410.1
A.—Impuestos al ingreso	537.9	387.2	86.8	585.7	440.8	96.8
1.—Del trabajo	...	3.2	1.5	...	4.5	1.8
2.—Del capital	537.9	384.0	85.3	585.7	436.4	94.8
a) Sobre la renta	14.1	10.1	1.8	15.2	12.9	3.0
b) Sobre la propiedad raíz	441.7	282.4	46.0	466.4	316.2	50.5
c) Sobre loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos	5.7	27.5	27.4	4.6	33.3	32.3
d) Sobre herencias y legados y donaciones	0.8	15.3	...	0.5	17.0	...
e) Otros	75.6	48.7	10.1	89.0	57.0	9.0
B.—Impuestos y participaciones que afectan al gasto	766.7	857.5	137.2	821.2	969.0	160.5
1.—A la producción	32.2	483.8	50.4	35.8	625.8	62.9
a) A los recursos naturales	...	83.3	7.5	...	97.0	8.9
i) Participaciones	...	74.1	7.5	...	85.0	8.9
ii) Impuestos	...	9.2	11.0	...
b) A la agricultura (impuestos)	...	63.8	9.8	...	60.5	12.8
c) A la ganadería (impuestos)	...	12.9	5.0	...	14.2	6.8
d) A la industria	32.2	333.7	28.1	35.8	354.1	34.7
i) Participaciones	32.1	127.5	7.6	35.7	134.6	8.9
ii) Impuestos	0.1	206.2	20.5	0.1	219.5	25.8
2.—Al comercio	733.7	214.7	48.1	784.6	275.3	53.9
a) Ingresos mercantiles	576.3	93.9	42.8	628.3	140.7	49.9
b) Consumo de energía y combustible (participaciones)	59.0	120.7	3.3	62.4	133.4	4.0
c) Otros	98.4	0.1	...	98.9	1.2	...
i) Participaciones	40.2	31.8
ii) Impuestos	58.2	0.1	...	62.1	1.2	...
3.—Indeterminados	0.8	159.0	40.7	0.8	167.9	42.7
i) Participaciones	0.8	106.8	26.8	0.8	119.2	29.4
ii) Impuestos	...	52.2	13.9	...	54.7	14.3
C.—Otros impuestos	102.0	840.6	145.5	111.9	825.7	153.0
II.—INGRESOS PROVENIENTES DE SERVICIOS Y PROPIEDADES DEL ESTADO	374.2	335.2	341.2	357.8	348.3	381.4
A.—Por la prestación de servicios	293.3	303.0	317.2	287.2	312.5	350.1
B.—Por la explotación o uso del patrimonio del Estado	80.9	32.2	24.0	80.6	35.8	31.3
III.—OTROS INGRESOS	330.7	438.5	178.6	345.5	450.7	163.5

Fuente: Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Estadística y Banco de México, S. A.

p.—Preliminar.

CUADRO 39

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS EGRESOS EFECTIVOS PRESUPUESTALES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTADOS, TERRITORIOS Y MUNICIPIOS

Millones de pesos

	1 9 6 3			1 9 6 4				
	Gobierno Federal	Distrito Federal	Estados y Territorios	Municipios	Gobierno Federal	Distrito Federal	Estados y Territorios	Municipios
TOTAL DE EGRESOS EJERCIDOS	20 294.9	1 942.8	3 255.4	873.2	28 285.0	2 663.5	3 901.4	1 057.5
Menos:								
Subsidios compensados con impuestos	990.1	...	353.9	36.2	1 041.7	...	184.6	53.2
Amortización de deudas	2 367.3	3.4	383.7	29.2	5 697.5	3.1	903.3	39.6
Otros	233.4	...	383.7	29.2	1 436.8	...	2 796.5	953.7
EGRESOS EFECTIVOS PRESUPUESTALES	16 774.1	1 939.4	2 517.8	807.8	19 887.6	2 660.4	2 054.2	688.9
1. Pagos al factor trabajo	5 049.9	762.8	1 705.1	580.9	7 171.9	888.7	2 054.2	688.9
a. Ordinarios	4 463.9	427.4	1 261.2	478.8	5 673.0	560.9	1 646.8	547.5
b. Ocasionales	566.0	67.3	99.6	3.2	5 008.9	327.8	1 587.4	541.4
2. Adquisición de bienes de consumo	325.0	33.1	0.3	...	364.1	101.4	0.2	...
3. Servicios generales	379.6	66.2	105.9	75.9	427.3	85.6	107.6	85.8
a. Ordinarios	379.6	66.1	101.5	74.2	421.4	85.4	105.2	82.8
b. Ocasionales	5.8	0.1	4.4	1.7	6.5	0.1	2.4	3.0
4. Otros gastos no clasificados	605.6	108.8	238.1	23.0	706.9	140.9	289.6	35.6
II. GASTOS DE CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	6.6	0.7	8.1	0.1	8.3	1.0	12.9	0.1
2. Cuenta corriente	6.2	0.7	8.1	0.1	7.8	...	12.9	0.1
3. Cuenta de capital	0.4	...	0.5	...	0.5
III. GASTOS EN OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	1 677.7	983.2	366.5	157.1	2 491.6	1 536.5	3 222.5	2 083.8
1. Nuevas obras publicas y construcciones	1 219.8	982.9	322.9	138.8	2 035.2	1 506.1	3 011.7	1 811.3
a. Pagos al factor trabajo	169.2	0.7	247.4	0.6
b. Adquisición de bienes de consumo	38.2	34.9
c. Adquisición de bienes de capital	21.4	182.0	109.5	238.7
d. Servicios generales	27.4	109.5
e. Gastos de previsión social	4.1	18.2
f. No clasificados	41.1	10.1
2. Conservación de obras y reconstrucciones	979.5	799.6	322.0	148.8	1 621.8	1 295.8	3 011.7	1 811.3
a. Pagos al factor trabajo	457.9	0.3	43.0	18.3	466.4	0.4	301.6	27.5
b. Adquisición de bienes	20.5	21.4
c. No clasificados	437.4	...	43.6	...	435.0

	1 9 6 3			1 9 6 4				
	Gobierno Federal	Distrito Federal	Estados y Territorios	Municipios	Gobierno Federal	Distrito Federal	Estados y Territorios	Municipios
IV. INVERSIONES								
1. Adquisición de bienes	280.7	137.1	7.2	18.4	336.7	168.1	10.7	15.8
2. Conservación de bienes	168.9	124.4	7.2	18.4	210.4	148.0	10.7	15.8
	111.8	12.7	126.3	20.1
V. TRANSFERENCIAS	8 436.5	55.6	430.9	51.3	9 862.5	66.1	386.2	60.1
A. Transferencias de ingresos	5 456.6	46.5	190.9	34.1	6 925.5	57.1	178.5	35.3
1. Subsidios y ayudas	4 129.1	6.8	146.7	30.6	5 406.6	13.5	146.0	31.1
a. A instituciones públicas	1 853.0	...	0.6	5.1	1 738.2	...	2.3	9.9
1) A estados, territorios y D. F.	228.9	319.1
ii) Al consumo	73.4	101.4
ii) Para inversión	355.5	217.7
2) A organismos descentralizados	1 578.2	1 366.8
i) Al consumo	860.6	579.5
ii) Para inversión	617.7	367.3
iii) Culturales y sociales	73.0	63.9
3) A organismos interaccionales	45.9	...	0.6	5.1
4) A municipios	21.1	2.1	2.3	9.9
b. A empresas privadas	1 303.7	...	21.1	2.1	1 720.6	...	24.1	2.0
c. A particulares	119.5	1.0	31.4	2.4	229.2	1.7	37.8	3.4
d. Otros	852.9	8.8	98.6	21.0	1 717.6	11.8	81.8	15.8
2. Pagos de seguridad	1 327.6	39.2	44.2	3.5	1 518.9	43.6	32.5	4.2
a. Aportaciones al seguro social	644.6	39.9	785.5	42.6
b. Otras pensiones y seguros	652.5	...	44.2	3.5	722.9	...	32.5	4.2
c. Indemnizaciones	0.1	0.1	0.2	0.1
d. Detonaciones y funerales	10.4	0.8	10.3	0.9
D. Transferencias de capital	2 979.9	9.0	240.0	17.2	2 987.0	9.0	217.7	24.8
1. Adquisición de títulos y valores	397.3	490.1
2. Aportaciones	1 217.7	6.1	680.3	6.1
3. Intereses sobre la deuda pública	843.7	1 000.8	0.1
4. Otros	321.2	2.9	240.0	17.2	765.8	2.8	217.7	24.8
a. Devoluciones	167.3	...	1.6	...	479.5	...	2.6	0.8
b. Fideicomisos para créditos	203.6	278.0
c. Fideicomisos para inversiones	145.2	478.0
d. Varios	5.1	2.9	238.4	17.2	8.3	2.8	215.1	24.0
VI. EGRESOS PENDIENTES DE APLICAR	6.6	16.6

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal; Cuenta Pública del Departamento del Distrito Federal y Dirección General de Estadística.

CUADRO 40

INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS PRESUPUESTALES DE LOS ESTADOS, TERRITORIOS Y MUNICIPIOS

Millones de pesos

	ESTADOS Y TERRITORIOS		MUNICIPIOS		ESTADOS Y TERRITORIOS		MUNICIPIOS	
	Egros.		Egros.		Egros.		Egros.	
	Ingrs.	Egros.	Ingrs.	Egros.	Ingrs.	Egros.	Ingrs.	Egros.
TOTAL	2 861.0	2 796.5	889.3	953.7	3 043.6	2 973.6	955.3	1 015.9
Agascalientes	15.4	17.0	6.7	6.2	16.7	19.0	7.3	7.7
Baja California	185.7	137.6	51.9	46.4	188.0	167.3	54.7	52.0
Baja California (Territorio)	13.9	30.4	2.4	2.6	20.2	28.3	2.0	2.8
Campeche	28.9	38.4	8.0	8.2	36.1	43.2	0.9	10.1
Coahuila	70.6	53.9	53.5	57.4	74.0	57.4	57.1	60.3
Colima	19.8	22.5	7.8	6.1	22.0	23.2	8.6	7.6
Chiapas	70.8	66.7	14.3	16.3	75.1	72.8	15.3	17.5
Chihuahua	153.5	138.2	42.0	46.8	155.4	143.6	46.0	49.0
Durango	49.6	56.1	12.3	12.8	52.7	58.1	13.7	14.5
Guanajuato	110.5	102.0	44.4	43.0	110.3	110.8	47.1	49.0
Guerrero	84.6	81.7	14.7	20.5	90.0	95.2	15.5	21.9
Hidalgo	43.5	39.3	11.3	12.3	45.1	41.8	12.6	13.1
Jalisco	166.5	179.1	62.3	68.2	170.5	186.6	68.0	73.9
México	228.2	185.8	86.4	55.5	237.7	189.9	60.9	59.2
Michoacán	96.9	94.1	25.7	30.2	101.2	95.7	28.1	32.0
Moravia	35.3	41.3	9.5	10.8	40.5	46.6	10.2	11.0
Morelos	28.2	32.2	9.8	9.6	34.2	35.9	10.7	10.6
Nuevo León	188.1	191.9	65.6	70.9	196.1	200.0	70.3	72.9
Oaxaca	52.2	62.7	13.4	13.2	62.0	59.8	14.1	14.1
Puebla	117.0	117.0	39.7	44.2	143.4	139.6	45.9	47.2
Querétaro	29.2	41.0	9.2	9.2	31.8	42.1	10.7	10.5
Quintana Roo	51.2	46.4			53.1	49.0		
San Luis Potosí	53.5	49.6	24.5	21.6	60.3	52.5	27.8	25.5
Sinaloa	123.5	120.8	48.0	48.9	131.7	127.6	44.9	49.8
Sonora	231.1	239.8	46.5	64.3	241.4	235.7	51.2	60.0
Tlaxcala	66.5	69.5	29.4	27.4	70.8	72.1	30.4	30.4
Tamaulipas	114.2	104.1	28.1	46.1	118.5	106.2	30.3	48.1
Tlaxcala	18.6	17.8	2.7	3.2	20.0	18.9	3.1	3.7
Veracruz	282.6	299.2	127.3	122.4	290.7	304.3	134.9	132.9
Yucatán	94.4	89.4	19.1	16.9	94.0	91.0	15.4	19.3
Zacatecas	45.4	40.9	6.2	7.6	48.7	46.5	7.1	8.2

Fuente: 1964, Dirección General de Estadística; 1965, Estimación con base en los presupuestos locales.

(p) Preliminar.

**ESTADOS DE CONTABILIDAD
BANCO DE MÉXICO, S. A.**

BANCO DE MEXICO, S. A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA CENTRAL Y SUCURSALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

A C T I V O	P A S I V O
RESERVA MONETARIA	BILLETES EN CIRCULACION
RECURSOS AFECTOS A DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	DEPOSITOS Y OBLIGACIONES A LA VISTA
MONEDAS ACUNADAS Y PLATA EN CURSO DE ACURACION	DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
CORRESPONSALES BANCARIOS DEL PAIS	OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES
DESCUENTOS Y EFECTOS ADQUIRIDOS	CREDITOS DIFERIDOS
CREDITO A CARGO DE INSTITUCIONES ASOCIADAS	CAPITAL SOCIAL
VALORES AUTORIZADOS	MINUS: ACCIONES EN TESORERIA SERIE "B"
CREDITOS Y VALORES EN LIQUIDACION Y DEUDORES DIVERSOS INMUEBLES, MOBILIARIO Y UTILES	FONDO ORDINARIO DE RESERVA Y OTROS FONDOS
GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO PEN- DIENTE DE APLICACION
	Después de constatar provisión de \$43,635,511.69 para el pago del Impuesto sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores
\$ 1,647,218,155.66	\$ 200,000,000.00
\$ 356,405,410.21	\$ 26,152,900.00
\$ 2,003,623,565.87	\$ 173,847,100.00
\$ 11,340,779,422.10	\$ 522,142,918.07
\$ 288,289,303.69	\$ 968,765.75
\$ 77,709,198.21	\$ 153,362,548.02
\$ 38,891,459.92	\$ 585,860,942.77
\$ 18,679,396,381.05	\$ 17,171,592,902.81

CUENTAS DE ORDEN \$ 35,334,462,309.29
 MONEDA METALICA EN CIRCULACION 817,672,063.69

RODRIGO GÓMEZ
Director General

TOMÁS VILCHIS
Comisario

ERNESTO ESPINOSA FORSET
Subdirector General

Examinamos el Balance General al 31 de diciembre de 1965, que antecede, así como el Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio terminado en esa fecha, ambos con saldos consolidados de matriz y sucursales. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluimos en los libros de contabilidad, de la documentación respectiva y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, dicho balance presenta razonablemente la situación financiera del Banco de México, S. A. al 31 de diciembre de 1965 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

ROBERTO CASAS ALATRISTE, C. P. T.

ALFREDO MANCERA O., C. P. T.

Confrontado este balance con los documentos presentados por el Banco, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, se apuntó para los efectos de los artículos 64 de la Ley Orgánica del Banco de México, S. A. y 99 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

COMISION NACIONAL BANCARIA
LIC AGUSTIN RODRIGUEZ A.
Presidente

**DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1965**

UTILIDAD LÍQUIDA \$ 71.612,153.61

REPARTO

6% Dividendos	\$ 4.161,754.50	
10% Para Fondo Ordinario de Reserva	,, 7.161,215.36	
10% Para Fondo de Reserva para Reversión	,, 7.161,215.36	
Fondo de Auxilios para Empleados y Funcionarios	,, 9.000,000.00	
Fondo Complementario de Estabilización	,, 2.000,000.00	
Fondo de Previsión Social	,, 2.000,000.00	
Fondo Especial de Previsión	,, 3.000,000.00	
Remanente para el Gobierno Federal	,, 37.127,968.39	
	<u>\$ 71.612,153.61</u>	<u>\$ 71.612,153.61</u>

RODRIGO GÓMEZ
Director General

ERNESTO ESPINOSA PORSET
Subdirector General

ACTA DE LA ASAMBLEA



ACCIONISTAS DEL BANCO DE MÉXICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En la ciudad de México, a las 16 horas del día 23 de febrero de 1966, con asistencia del Presidente del Consejo de Administración, Lic. José Hernández Delgado; del Director General, señor Rodrigo Gómez, del Subdirector General y Secretario y del señor Comisario, se reunieron en el Salón de Consejos del Banco de México, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta Institución, los señores Lic. Hugo H. León, en representación del Gobierno Federal, propietario de las 1.020,000 acciones Serie "A"; por las acciones de la Serie "B": Sr. Guillermo Allende en representación de Nacional Financiera (1); Sres. Emilio García Zapién y Raúl O. Fernández en representación del Banco Mercantil de Monterrey, S. A. (7,856); Sr. Lic. Arturo Bueno y Urquidi en representación del Banco del País, S. A. (5,455); Sr. Fernando Lemmen Meyer en representación del Banco de Industria y Comercio, S. A. (8,426); Sr. Guillermo A. Riveroll en representación del Banco Nacional de Transportes, S. A. (950); Sr. Humberto Valdés Pérez en representación del Banco del Valle de México, S. A. (12,640); Sr. Ernesto López Herrera en representación del Banco de Londres y México, S. A. (46,704); Banco de Juárez, S. A. (2,983); Banco de Jalisco, S. A. (1,516); señor licenciado Alfonso Sahar Vergara en representación del Banco de Comercio, S. A. (60,000); Banco de Comercio del Sur, S. A. (2,200); Banco de Comercio de Veracruz, S. A. (4,831); Banco de Comercio de Tampico, S. A. (4,258); Banco de Comercio de Tamaulipas, S. A. (2,201); Banco de Comercio de Sinaloa, S. A. (3,867); Banco de Comercio de Puebla, S. A. (5,734); Banco de Comercio de Michoacán, S. A. (4,115); Banco de Comercio de Hidalgo, S. A. (2,382); Banco de Comercio de Guadalajara, S. A. (6,028); Banco de Comercio de Baja California, S. A. (8,930); Banco de Comercio de Coahuila, S. A. (3,268); Banco de Comercio de Chiapas, S. A. (2,943); Banco de Comercio de Chihuahua, S. A. (4,232); Banco de Comercio de Sonora, S. A. (3,400); Banco de Comercio de Torreón, S. A. (2,223); Banco de Comercio del

Bajío, S. A. (5,414); Banco de Comercio del Yaqui y Mayo, S. A. (3,564); Sr. Lic. Luis Duhart Meade en representación del Banco de Comercio, S. A. (15,736); Banco de Comercio de la Ciudad de Monterrey, S. A. (4,661); Banco de Comercio del Estado de México, S. A. (1,000); Banco de Comercio de Oaxaca, S. A. (1,765); Banco de Comercio de Nayarit, S. A. (1,650); Banco de Comercio de Campeche, S. A. (755); Banco de Comercio de Durango, S. A. (1,378); Banco de Comercio de San Luis Potosí, S. A. (1,630); Banco de Comercio de Tabasco, S. A. (1,520); Banco de Comercio de Yucatán, S. A. (1,435); Banco de Comercio del Interior, S. A. (2,085); Banco de Comercio de Querétaro, S. A. (1,350); Banco de Comercio de Colima, S. A. (591); Banco de Comercio de Morelos, S. A. (1,050); Sres. Francisco Pedraza Jr. y José Altamirano en representación del Banco de Campeche, S. A. (1,502); Banco de Coahuila, S. A. (1,154); Banco Ganadero y Agrícola, S. A. (3,444); Banco Industrial de Jalisco, S. A. (12,520); Banco de Mazatlán, S. A. (663); Banco Occidental de México, S. A. (3,555); Banco de Puebla, S. A. (3,200); Banco de Sinaloa, S. A. (1,630); Banco del Sur, S. A. (2,190); Banco del Sureste, S. A. (2,800); Banco de Victoria, S. A. (660); Banco Agrícola Sonorense, S. A. (1,560); Banco de Córdoba, S. A. (1,003); Banco General de Tabasco, S. A. (647); Banco Mercantil de Chihuahua, S. A. (2,208); Banco de Matamoros, S. A. (1,057); Banco de Cuiliacán, S. A. (1,000); Banco Lagunero, S. A. (2,699); Banco del Interior, S. A. (700); Banco del Mante, S. A. (850); Banco de Nuevo Laredo, S. A. (1,510); Banco Agrícola Sinaloense, S. A. (765); Banco Guanajuatense, S. A. (800); Banco Internacional, S. A. (28,186); Sr. Ismael Mireles Estrada en representación del Banco Comercial Mexicano, S. A. (37,208); Sr. Antonio Cervantes P. en representación del Banco Mexicano, S. A. (23,007); Banco Refaccionario de Jalisco, S. A. (6,053); Banco de Yucatán, S. A. (2,710); Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A. (2,685); Banco Veracruzano, S. A. (4,579); Banco Mexicano de Occidente, S. A. (5,879); Banco Mexicano de Puebla, S. A. (1,231); Banco Mexicano del Sur, S. A. (1,101); Financiera Comercial Mexicana, S. A. (1); Banco de Colima, S. A. (750); Banco Mexicano de Nogales, S. A. (1,700); Sres. Francisco Pedraza Jr. y José Altamirano en representación del Banco de Baja California, S. A. (4,626); Sr. Lic. Raúl Valdés Villarreal en representación del Banco de Nuevo León, S. A. (3,990); Sr. Fernando M. Senties en representación de Hipotecaria Bancomer, S. A. (900); Sr. Antonio Cervantes P. en representación del Banco Regional del Norte, S. A. (5,400); Sr. Juan Gómez Domínguez en representación del Banco Nacional de México, S. A. (144,269); Banco de Tuxpan, S. A. (1,834); Banco Ganadero, S. A. (2,293); Banco del Centro, S. A. (2,122); Banco del Noroeste de México, S. A. (2,690); Banco de Oriente, S. A. (2,200); Banco Agrícola Industrial de Linares, S. A.

(532); Sr. Juan A. Rivera en representación del First National City Bank (10,500). También asistió el señor Comisario.

De conformidad con lo que previene el artículo 59 de los Estatutos vigentes, el Presidente del Consejo, Sr. Lic. José Hernández Delgado, y el Subdirector General y Secretario del propio Consejo, fungieron, respectivamente, como Presidente y Secretario de la Asamblea y el mismo Presidente designó de entre los asistentes, como escrutadores, a los señores Guillermo A. Riveroll y José Altamirano, quienes después de revisar la lista de asistencia y los demás documentos relativos, certificaron que están legalmente representados en la Asamblea 1.020,000 acciones de la Serie "A", con 1.020,000 votos; 597,290 acciones de la Serie "B", íntegramente pagadas, con 597,290 votos, o sean en total 1.617,290 acciones con 1.617,290 votos.

El Presidente, en atención a que se publicó debidamente la Convocatoria y a la existencia de quórum estatutario, según se desprende de la certificación hecha por los escrutadores, declaró legalmente instalada la Asamblea.

La Secretaría leyó la Orden del Día y en seguida el señor Director General dio lectura al Informe del Consejo de Administración, que se agrega como apéndice de esta acta.

Se dio cuenta a los señores accionistas del Balance de la Institución al 31 de diciembre de 1965; del Estado de Pérdidas y Ganancias y del Proyecto de Distribución de Utilidades, dándose a continuación lectura al dictamen del señor Comisario, que dice:

"México, D. F., a 23 de febrero de 1966.—Señores accionistas del Banco de México, S. A.—Presente.—En cumplimiento de lo que disponen los artículos 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás relativos, así como para los efectos de la fracción II del artículo 52 de los Estatutos de esta Institución, intervine en la formulación del Balance General Consolidado de la Oficina Central y Sucursales de la propia Institución, practicado al 31 de diciembre de 1965 y del Estado de Pérdidas y Ganancias, relativo al ejercicio terminado en esa fecha, previa la inspección de cuentas llevada a cabo durante el ejercicio por los peritos contadores nombrados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de febrero del mismo año, cuyo dictamen forma parte del presente, habiendo recibido esa documentación de acuerdo con lo prescrito en el último párrafo del artículo 44 de los mencionados Estatutos.—Además, en el curso del ejercicio estuve al tanto del proceso de la auditoría practicada por los mencionados peritos contadores.—Examinados los referidos documentos, que serán sometidos a la consideración de la H. Asamblea General de Accionistas para los fines del citado artículo 52 y encontrándolos de conformidad, me permito formular la siguiente proposición: *Unica*. Son de aprobarse y se aprueban el Balance General Consolidado que presenta a esa H. Asamblea el Consejo de Administración,

suscrito por el Director General señor don Rodrigo Gómez y el Subdirector General señor don Ernesto Espinosa Porset, dictaminado por los señores Contadores Públicos Titulados don Roberto Casas Alatríste y don Alfredo Mancera O. y autorizado por el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio de 1965. Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. *Tomás Vilchis, C. P. T.—Comisario*".

Los señores accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron el balance presentado, el dictamen del señor Comisario y el Proyecto de Distribución de Utilidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden del Día, a propuesta del señor Antonio Cervantes P., la Asamblea fijó en \$36,000.00 los emolumentos que deben cubrirse al señor Comisario, por el año de 1965.

De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la misma Orden del Día, el señor Lic. Hugo H. León, en representación de las acciones Serie "A", designó como Peritos Contadores, propietario y suplente, respectivamente, para los efectos del artículo 55 de la Ley Orgánica, a los Contadores Públicos Titulados, señores Roberto Casas Alatríste y David Thierry.

Las designaciones anteriores fueron aprobadas por unanimidad de votos.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto quinto de la citada Orden del Día, los señores accionistas de la Serie "B", a propuesta del señor Juan Gómez Domínguez, designaron como Peritos Contadores, propietario y suplente, respectivamente, para los efectos del mencionado artículo 55 de la Ley Orgánica, a los Contadores Públicos Titulados, señores Alfredo Mancera O. y Alfredo Chavero.

Fueron igualmente aprobadas por unanimidad de votos, las designaciones anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la mencionada Orden del Día, y para los efectos del artículo 55 de la Ley Orgánica del Banco, los señores accionistas de la Serie "B", a propuesta del señor Lic. Luis Duhart Meade, designaron como Comisarios propietario y suplente, respectivamente, a los señores Tomás Vilchis, C. P. T. y David S. Bravo.

Las proposiciones anteriores fueron aprobadas por unanimidad de votos, quedando en consecuencia designados como Comisarios propietario y suplente, respectivamente, para el presente ejercicio social, los señores Tomás Vilchis, C. P. T. y David S. Bravo.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de la citada Orden del Día, el señor Lic. Hugo H. León, en representación de las acciones Serie "A", propuso como Consejeros propietarios a los señores Roberto López, Emilio Suberbié, Lic. José Hernández Delgado, Lic. Manuel Sánchez Cuén e Ing. Gustavo P. Serrano, y

como Consejeros suplentes, a los señores Manuel Muñoz Castillo, Ing. Aurelio Lobatón, Lic. Ricardo J. Zevada, Lic. José Sáenz Arroyo y Adolfo I. Riveroll.

La proposición anterior fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido, de acuerdo con lo dispuesto en el punto octavo de la Orden del Día, el señor don Francisco Pedraza Jr. en representación de las acciones Serie "B", propuso como Consejeros propietarios a los señores Ing. León Salinas, Lic. Carlos Prieto, Raúl Bailleres y Luis G. Legorreta, y como Consejeros suplentes, a los señores Lic. Aarón Sáenz, Bernabé A. del Valle, Alfonso Díaz Garza y Manuel Espinosa Yglesias.

Fue igualmente aprobada por unanimidad de votos la proposición anterior.

En vista de las designaciones que anteceden respecto a las personas propuestas para los cargos de Consejeros propietarios y suplentes de la Serie "A" y "B" y no existiendo, en el caso, los impedimentos a que se refiere el artículo 48 de la Ley Orgánica del Banco, el señor Presidente declaró designados Consejeros propietarios de la Serie "A", a los señores Roberto López, Emilio Suberbié, Lic. José Hernández Delgado, Lic. Manuel Sánchez Cuén e Ing. Gustavo P. Serrano, y como Consejeros suplentes, respectivamente, a los señores Manuel Muñoz Castillo, Ing. Aurelio Lobatón, Lic. Ricardo J. Zevada, Lic. José Sáenz Arroyo y Adolfo I. Riveroll, y como Consejeros propietarios de la Serie "B", a los señores Ing. León Salinas, Lic. Carlos Prieto, Raúl Bailleres y Luis G. Legorreta, y suplentes, a los señores Lic. Aarón Sáenz, Bernabé A. del Valle, Alfonso Díaz Garza y Manuel Espinosa Yglesias.

Agotada la Orden del Día, se suspendió la sesión y reanudada que lo fue, la Secretaría dio lectura a la presente acta que puesta a discusión, sin ella, fue aprobada por unanimidad de votos, firmando el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el Comisario y los Escrutadores y haciéndose constar que se agrega un ejemplar del Diario Oficial en que se publicó la Convocatoria, la lista de asistencia firmada por los presentes y autorizada en debida forma por los Escrutadores y los documentos que acreditan la representación de las personas que se mencionan al principio de esta acta.

Presidente, Lic. *José Hernández Delgado*.—Secretario, *Ernesto Espinosa Forset*.—Comisario, *Tomás Vilchis*.—Escrutador, *Guillermo A. Riveroll*.—Escrutador, *José Altamirano*.

ACCIONISTAS DEL BANCO DE MEXICO, S. A.

Al 31 de diciembre de 1965

GOBIERNO FEDERAL.

Instituciones Asociadas:

- Almacenadora y Realizadora de Azúcar y Alcohol de El Dorado, S. A.
- Almacenes Centrales, S. A.
- Almacenes de Depósito Gómez, S. A.
- Almacenes de Depósito Silos Vizcaya, S. A.
- Almacenes Generales de Depósito de Irapuato, S. A.
- Almacenes Nacionales de Depósito, S. A.
- Asociación Hipotecaria Mexicana, S. A.
- Banco Aboumrad, S. A.
- Banco Agrícola e Industrial de Linares, S. A.
- Banco Agrícola Sinaloense, S. A.
- Banco Agrícola Sonorense, S. A.
- Banco Agrícola y Ganadero de Toluca, S. A.
- Banco Azteca, S. A.
- Banco Capitalizador de Ahorros, S. A.
- Banco Capitalizador de Monterrey, S. A.
- Banco Comercial de Jalisco, S. A.
- Banco Comercial de Monterrey, S. A.
- Banco Comercial Mexicano, S. A.
- Banco Comercial Peninsular, S. A.
- Banco Continental, S. A.
- Banco de Baja California, S. A.
- Banco de Campeche, S. A.
- Banco de Cananea, S. A.
- Banco de Coahuila, S. A.
- Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A.
- Banco de Colima, S. A.

Banco de Comercio, S. A.
 Banco de Comercio de Baja California, S. A.
 Banco de Comercio de Campeche, S. A.
 Banco de Comercio de Coahuila, S. A.
 Banco de Comercio de Colima, S. A.
 Banco de Comercio de Chihuahua, S. A.
 Banco de Comercio de Chiapas, S. A.
 Banco de Comercio de Durango, S. A.
 Banco de Comercio de Guadalajara, S. A.
 Banco de Comercio de Hidalgo, S. A.
 Banco de Comercio de la Ciudad de Monterrey, S. A.
 Banco de Comercio de Michoacán, S. A.
 Banco de Comercio de Nayarit, S. A.
 Banco de Comercio de Oaxaca, S. A.
 Banco de Comercio de Puebla, S. A.
 Banco de Comercio de Querétaro, S. A.
 Banco de Comercio de San Luis Potosí, S. A.
 Banco de Comercio de Sinaloa, S. A.
 Banco de Comercio de Sonora, S. A.
 Banco de Comercio de Tabasco, S. A.
 Banco de Comercio de Tamaulipas, S. A.
 Banco de Comercio de Tampico, S. A.
 Banco de Comercio de Torreón, S. A.
 Banco de Comercio de Veracruz, S. A.
 Banco de Comercio de Yucatán, S. A.
 Banco de Comercio del Bajío, S. A.
 Banco de Comercio del Estado de México, S. A.
 Banco de Comercio del Interior, S. A.
 Banco de Comercio del Sur, S. A.
 Banco de Comercio del Yaqui y Mayo, S. A.
 Banco de Córdoba, S. A.
 Banco de Culiacán, S. A.
 Banco de Guadalajara, S. A.
 Banco de Industria y Comercio, S. A.
 Banco de Jalisco, S. A.
 Banco de Juárez, S. A.
 Banco de la Propiedad y de la Industria Textil, S. A.
 Banco de las Artes Gráficas, S. A.
 Banco de Londres y México, S. A.
 Banco de Matamoros, S. A.
 Banco de Mazatlán, S. A.
 Banco de Nuevo Laredo, S. A.
 Banco de Nuevo León, S. A.
 Banco de Oriente, S. A.
 Banco de Puebla, S. A.
 Banco de Reynosa, S. A.

Banco de Sinaloa, S. A.
 Banco de Tuxpan, S. A.
 Banco de Victoria, S. A.
 Banco de Yucatán, S. A.
 Banco de Zamora, S. A.
 Banco del Ahorro Nacional, S. A.
 Banco del Atlántico, S. A.
 Banco del Centro, S. A.
 Banco del Interior, S. A.
 Banco del Mante, S. A.
 Banco del Noroeste de México, S. A.
 Banco del País, S. A.
 Banco del Pequeño Comercio del D. F., S. A.
 Banco del Sur, S. A.
 Banco del Sureste, S. A.
 Banco del Valle de México, S. A.
 Banco Familiar de Ahorros del Sureste, S. A.
 Banco Ganadero, S. A.
 Banco Ganadero Industrial, S. A.
 Banco Ganadero y Agrícola, S. A.
 Banco General de Capitalización, S. A.
 Banco General de Monterrey, S. A.
 Banco General de Tabasco, S. A.
 Banco Guanajuatense, S. A.
 Banco Hipotecario, S. A.
 Banco Hipotecario de la Construcción, S. A.
 Banco Hipotecario de Tamaulipas, S. A.
 Banco Hipotecario Fiduciario y de Ahorro, S. A.
 Banco Hipotecario y de Ahorro de la Baja California, S. A.
 Banco Industrial de Jalisco, S. A.
 Banco Internacional, S. A.
 Banco Lagunero, S. A.
 Banco Longoria, S. A.
 Banco Mercantil de Chihuahua, S. A.
 Banco Mercantil de México, S. A.
 Banco Mercantil de Monterrey, S. A.
 Banco Mercantil de Zacatecas, S. A.
 Banco Mexicano, S. A.
 Banco Mexicano del Sur, S. A.
 Banco Mexicano de Nogales, S. A.
 Banco Mexicano de Puebla, S. A.
 Banco Mexicano de Occidente, S. A.
 Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.
 Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.
 Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A.
 Banco Nacional de Fomento Cooperativo, S. A.

Banco Nacional de México, S. A.
Banco Nacional de Transportes, S. A.
Banco Nacional del Ejército y la Armada, S. A.
Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas,
S. A.
Banco Occidental de México, S. A.
Banco Popular, S. A.
Banco Popular de Edif. y Ahorro, S. A.
Banco Provincial de Sinaloa, S. A.
Banco Provincial del Norte, S. A.
Banco Refaccionario de Jalisco, S. A.
Banco Regional de Tamaulipas, S. A.
Banco Regional del Norte, S. A.
Banco Veracruzano, S. A.
First National City Bank.
Corporación Financiera, S. A.
Financiera de Saltillo, S. A.
Financiera del Bravo, S. A.
Financiera Industrial y Mercantil, S. A.
Financiera y Fiduciaria Mexicana, S. A.
Hipotecaria Bancomer, S. A.
Nacional Financiera, S. A.
Nacional Monte de Piedad, Institución de Depósito
y Ahorro, S. A.
Soc. Mex. de Crédito Industrial, S. A.
Crédito Financiero, S. A.
Cía. General de Aceptaciones, S. A.
Financiera Comercial, S. A.
Financiera Industrial, S. A.
Financiera de Nuevo León, S. A.
Crédito Bursátil, S. A.
Fomento Industrial del Norte, S. A.
Cía. Central Financiera, S. A.
Financiera Comercial Mexicana, S. A.
Financiera Bancomer, S. A.
Financiera de Morelia, S. A.
Financiera del Norte, S. A.
Financiera General de Monterrey, S. A.
Financiera Mercantil de México, S. A.
Financiera Industrial de Jalisco, S. A.
Financiera Mercantil de Monterrey, S. A.
Sociedad General de Crédito, S. A.
Sociedad de Fomento Industrial, S. A.
Crédito de Baja California, S. A.
Crédito Refaccionario Industrial, S. A.

Financiera Cafetalera, S. A.
Crédito Financiero de México, S. A.
Banco de Comercio de Morelos, S. A.
Financiera de la Economía, S. A.

Accionistas Diversos:

Pedro Ayala.
Adalberto Delgado.
Luis de la Vega F.

ANEXO NUM. 41

NACIONAL FINANCIERA, S. A.

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 1965

México, D. F., 1966

CONSEJO DE ADMINISTRACION:

Presidente:

Sr. Lic. Antonio Ortiz Mena

Propietarios:

Sr. Lic. Octaviano Campos Salas
Sr. Lic. y Gral. Alfonso Corona
del Rosal
Sr. Rodrigo Gómez
Sr. Lic. Manuel Sánchez Cuén
Sr. Luis G. Legorreta
Sr. Antonio Ruiz Galindo Jr.

Suplentes:

Sr. Lic. Jesús Rodríguez y Rodríguez
Sr. Lic. Plácido García Reynoso
Sr. Ing. Manuel Franco López
Sr. Ernesto Espinosa Porset
Sr. Lic. Licio Lagos

Comisarios Propietarios:

Sr. C. P. Rafael Mancera
Sr. Ing. Gonzalo Robles

Comisarios Suplentes:

Sr. Dr. Manuel J. Sierra
Sr. Lic. Mario Ramón Beteta

Secretario del Consejo:

Sr. Lic. Juan Gallardo Moreno

F U N C I O N A R I O S :

Director General:

Sr. Lic. José Hernández Delgado

Director:

Sr. Dr. Alfredo Navarrete R.

Director:

Sr. Lic. Julián Díaz Arias

Director:

Sr. C. P. Oscar Fraustro M.

Contralor General:

Sr. Manuel E. Moguel B.

Gerente de Fideicomiso:

Sr. Ing. Luis Soto Ortiz

Gerente Jurídico:

Sr. Dr. Adolfo Maldonado

Gerente de Programación Industrial:

Sr. Ing. Carlos Quintana

Gerente de Crédito:

Sr. Raymundo M. Enríquez

Gerente de Promoción y Control de Empresas:

Sr. Lic. Roberto Flores

CAPITULO I

ACTIVIDADES DE NACIONAL FINANCIERA EN 1965

En seguimiento de su política tradicional —de mejorar la balanza de pagos, promover la integración industrial, aumentar la productividad, estimular el desarrollo regional y elevar el nivel de empleo—, Nacional Financiera canalizó la mayor parte de sus recursos hacia inversiones de infraestructura e industrias básicas; contribuyó a fomentar el mercado de valores, y logró ampliar y diversificar las fuentes de financiamiento en el exterior, en términos y condiciones más favorables para México.

Al 31 de diciembre de 1965, el total de recursos movilizados y canalizados por la Institución a las diversas ramas de actividad económica ascendía a 25,522.9 millones de pesos, cifra superior en 357.4 millones de pesos (1.4%) a la del año anterior.

Al final de 1965, la Institución mantenía una cartera de créditos —incluyendo los otorgados con fondos recibidos en fideicomiso— con un saldo de 13,691.6 millones de pesos frente a 13,775.0 millones de pesos al término de 1964, y la tenencia de valores ascendía a 3,187.8 millones de pesos contra 2,583.4 millones de pesos en el año anterior. Y los avales y endosos otorgados mantenían un saldo de 8,643.5 millones de pesos, en tanto que en el año anterior era de 8,807.1 millones de pesos.

El incremento registrado en el volumen de recursos movilizados por Nacional Financiera a la actividad económica, fue de 357.4 millones de pesos, consecuencia de una importante elevación de 342.3 millones de pesos en la colocación de los valores emitidos por la Institución, sobre todo de *títulos financieros en moneda nacional*, un incremento de 159.6 millones de pesos en el renglón de fideicomisos, un aumento de 33.7 millones en el renglón de capital y reservas y un incremento de 76.9 millones en otras fuentes de recursos, que fueron más que suficientes para compensar las bajas de 163.6 millones de pesos en obligaciones por aval y endoso y 91.5 millones en créditos directos del exterior.

CUADRO I.—Recursos canalizados por Nacional Financiera, S. A.,
a las diferentes actividades económicas

Saldos al 31 de diciembre de cada año
(Millones de pesos)

	1964	1965	Variación porcentual 1965/1964
Fuentes:			
Capital y reservas (1)	1,501.9	1,535.6	2.2
Emisión de valores	5,599.8	5,942.1	6.1
Créditos del exterior	7,812.0	7,720.5	- 1.2
Obligaciones por aval o endoso ...	8,807.1	8,643.5	- 1.9
Fideicomisos	1,071.5	1,231.1	14.9
Otros renglones	373.2	450.1	20.6
Suma:	25,165.5	25,522.9	1.4
Destino:			
Ramas de infraestructura	16,339.3	17,040.6	4.3
Industrias básicas	1,845.9	1,894.5	2.6
Otras industrias de transformación	4,600.5	4,345.2	- 5.5
Otras actividades	2,379.8	2,242.6	- 5.8
Suma:	25,165.5	25,522.9	1.4

(1) Incluye utilidades del ejercicio.

En suma, en el año de 1965 las emisiones de valores hechas por la propia Institución constituyeron la fuente principal de recursos frescos, elevándose su circulación de 5,599.8 millones de pesos el 31 de diciembre de 1964 a 5,942.1 millones de pesos a la misma fecha de 1965. El estímulo y apoyo permanentes dados al sano desarrollo del mercado nacional de valores —aunados a la utilización de técnicas de absorción de recursos, ajustadas a los requerimientos de los ahorradores mexicanos— han facilitado la tarea de la Institución de allegarse un creciente caudal de fondos para poder hacer frente a los fuertes financiamientos que requieren las ramas de infraestructura e industrias básicas.

FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO

Del total de recursos movilizados por la Institución, el 66.8% (17,040.6 millones de pesos) se dirigió al financiamiento de las ramas de infraestructura económica, correspondiendo a energía eléctrica el 37.2%, a transportes y comunicaciones el 13.1%, y a caminos y puentes, irrigación y otras obras, el 16.5%. Con relación al

monto de los recursos canalizados en 1964, el saldo del financiamiento dedicado a la infraestructura se incrementó en 701.3 millones de pesos (4.3%), reflejando aumentos en el financiamiento a la rama de energía eléctrica y caminos y puentes.

Al día último de diciembre de 1965, el financiamiento de industrias básicas —petróleo y carbón mineral, hierro y acero, cemento y otros materiales de construcción, y metales no ferrosos— y otras industrias de transformación, esenciales para la integración de la estructura industrial, absorbió el 24.4% del total de los recursos disponibles. Destaca el aumento de 206.2 millones de pesos en el saldo del financiamiento a hierro y acero, y en otras industrias de transformación, el aumento de 245.2 millones de pesos en el de sustancias y productos químicos.

El nivel del saldo del financiamiento total canalizado por Nacional Financiera a las diferentes ramas de la actividad económica da una clara idea de la importancia de sus esfuerzos para estimular el desenvolvimiento industrial del país, cuando se consideran los efectos derivados de la creación y fortalecimiento de la infraestructura económica en las diversas regiones del país, así como del establecimiento y desarrollo de industrias básicas que estimulan la integración industrial, eliminan puntos de estrangulamiento y promueven la constitución de otras nuevas empresas industriales.

Las variadas formas en que Nacional Financiera canaliza recursos hacia las actividades productivas —mediante préstamos directos de diferentes características, interposición de su aval o endoso, o adquisición de valores—, muestran la flexibilidad en los instrumentos que utiliza la Institución y la disposición para procurar en cada caso específico la mejor y más idónea solución financiera, tratando de conjugar al propio tiempo, al realizar sus operaciones los intereses públicos, generales y particulares que matizan en grado diferente sus operaciones.

CUADRO 2.—Financiamiento total canalizado por Nacional Financiera, S. A.

Saldos al 31 de diciembre de cada año

(Millones de pesos)

	1964	%	1965	%
Total:	25,165.5	100.0	25,522.0	100.0
I. Ramas de Infraestructura	16,339.3	64.9	17,040.6	66.8
Transportes y comunicaciones	3,456.5	13.7	3,339.5	13.1

	1964	%	1965	%
Energía eléctrica	9,006.8	35.8	9,497.7	37.2
Camino y puentes	737.3	2.9	1,167.4	4.6
Irrigación	1,395.8	5.6	1,327.5	5.2
Otras obras	1,742.9	6.9	1,708.5	6.7
II. Industria	6,446.4	25.6	6,239.7	24.4
Industrias básicas	1,845.9	7.3	1,894.5	7.4
Petróleo y carbón mine- ral	679.4	2.7	502.4	1.9
Hierro y acero	880.5	3.5	1,086.7	4.3
Cemento y otros mate- riales de construcción	56.4	0.2	78.8	0.3
Metales no ferrosos ...	229.6	0.9	226.6	0.9
Otras industrias de trans- formación	4,600.5	18.3	4,345.2	17.0
Productos alimenticios y similares	731.8	2.9	531.4	2.1
Textiles, calzado y otras prendas de vestir ...	573.3	2.3	504.9	2.0
Papel, celulosa y produc- tos de papel	487.6	1.9	435.0	1.7
Sustancias y productos químicos	924.7	3.7	1,169.9	4.6
Productos metálicos y maquinaria	292.0	1.2	179.8	0.7
Equipo de transporte .	1,416.2	5.6	1,269.1	5.0
Otras	174.9	0.7	255.1	0.9
III. Otras Actividades	2,379.8	9.5	2,242.6	8.8

EMISION DE VALORES

Durante 1965, Nacional Financiera continuó estimulando el desarrollo del mercado de valores a través de las diferentes modalidades que asume su intervención, como emisora de sus propios valores, manejando y apoyando a diversas emisiones de títulos de entidades públicas y privadas, y realizando directamente o en Bolsa transacciones de compra y venta de títulos de financiamiento público e industrial.

En el curso de 1965, la Institución siguió absorbiendo recursos financieros internos a un ritmo ligeramente superior al de 1964 a través de la emisión y colocación de sus propios títulos-valores, diseñados de acuerdo con los requerimientos de los inversionistas mexicanos en un mercado en constante crecimiento.

CUADRO 3.—*Circulación de títulos financieros y obligaciones en moneda nacional y en dólares de Nacional Financiera, S. A.*

(Miles de pesos)

Meses	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Enero	606,911	1.596,559	1.892,102	2.905,750	3.751,320	3.767,212
Febrero	609,744	1.614,788	1.917,789	3.192,258	3.745,288	3.668,378
Marzo	605,278	1.652,383	1.957,210	3.258,693	3.662,387	3.705,963
Abril	753,670	1.682,205	1.972,736	3.479,500	3.657,105	3.812,711
Mayo	783,904	1.699,048	2.046,458	3.725,862	3.660,780	3.911,891
Junio	1.021,711	1.693,539	2.078,317	3.747,837	3.659,864	3.971,412
Julio	1.066,959	1.738,702	2.324,550	3.757,206	3.660,262	4.060,360
Agosto	1.073,665	1.792,648	2.445,033	3.760,305	3.675,749	4.140,613
Septiembre	1.133,562	1.835,517	2.560,971	3.753,064	3.671,489	4.199,602
Octubre	1.197,362	1.876,452	2.537,300	3.746,046	3.794,361	4.259,112
Noviembre	1.203,288	1.881,856	2.630,358	3.747,614	3.806,600	4.329,756
Diciembre	1.547,373	1.869,419	2.711,224	3.739,833	3.793,693	4.372,484

El instrumento de captación que desde 1960 viene utilizando la Institución es el *título financiero en moneda nacional*, cuyas características en cuanto a rendimiento, seguridad y alta bursatilidad, lo han convertido en una inversión atractiva y de prestigio y de amplia difusión entre los inversionistas individuales de todos los niveles, pequeños, medianos y grandes. Estas características han facilitado la estructuración de un sólido mercado, que ha permitido la colocación de las emisiones efectuadas desde 1960 y con ello acrecentar el acervo de recursos que la Institución dedica al fomento industrial y al financiamiento de inversiones de infraestructura.

De 1960 a 1964, la Institución había hecho 9 emisiones de *títulos financieros moneda nacional* por un monto de 3,200 millones de pesos, y al final de 1964 se encontraban colocados títulos por la suma de 2,589.2 millones de pesos.

Las primeras emisiones de títulos financieros moneda nacional hechas en 1960, se amortizaron a su vencimiento en el curso de 1965: la "N" el 1o. de enero, la "NN" el 30 de junio y la "NNN" el 31 de agosto; las dos primeras por 100 millones de pesos cada una, y la tercera por 200 millones de pesos, o sea que en el año se amortizaron títulos por un monto conjunto de 400 millones de pesos.

El 1o. de marzo de 1965 se emitió la Serie "S" de *títulos financieros moneda nacional* por 500 millones de pesos. Y ante la persistente solicitud de los inversionistas para colocar sus fondos disponibles en forma productiva, la Institución puso a suscripción pública el 31 de julio la emisión "SS", por 1,000 millones de pesos. Por su monto, esta emisión es la máxima efectuada por Nacional Financiera en toda su historia, y su propósito fue dar oportu-

tunidad a los tenedores de títulos de emisiones anteriores para que pudieran sustituir los amortizados por títulos de la nueva emisión, al propio tiempo que se cubrían con ella las crecientes necesidades de otros inversionistas.

Con la "SS" se elevó a 11 el número de emisiones de *títulos financieros moneda nacional* hechas desde 1960, y su monto conjunto a 4,700 millones de pesos, de los cuales se encontraban en poder del público, al final del año, títulos por un monto de ... 3,331.4 millones de pesos frente a una cifra de 2,589.2 millones de pesos al término de 1964, o sea un aumento de 742.3 millones de pesos (28.7%).

En 1965 la Institución no hizo nuevas emisiones ni de certificados de participación ni de títulos financieros en dólares, concretándose a manejar las existencias de emisiones anteriores. La última emisión de certificados fue la "II" (doble "I"), el 4 de junio de 1964, por un monto de 500 millones de pesos; y la última emisión de títulos financieros en dólares fue la "Q", el 18 de marzo también de 1964, por un monto de 25 millones de dólares (equivalente a 312.5 millones de pesos).

CUADRO 4.—Circulación de certificados de participación de Nacional Financiera, S. A.

(Miles de pesos)

Meses	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Enero	1.257,169	1.171,645	1.458,876	1.518,154	1.563,265	1.887,026
Febrero	1.276,965	1.220,064	1.470,594	1.576,139	1.553,923	1.866,404
Marzo	1.360,861	1.212,699	1.530,878	1.530,812	1.567,620	1.829,349
Abril	1.250,650	1.135,049	1.410,941	1.581,425	1.601,155	2.025,358
Mayo	1.220,131	1.176,365	1.503,467	1.475,492	1.582,965	1.931,458
Junio	1.227,922	1.251,988	1.550,224	1.399,557	1.752,019	1.740,659
Julio	1.304,973	1.267,274	1.499,856	1.429,177	1.966,103	1.624,651
Agosto	1.213,323	1.237,905	1.601,758	1.394,506	1.836,284	1.531,983
Septiembre	1.214,584	1.266,754	1.599,153	1.434,644	1.927,613	1.617,427
Octubre	1.143,645	1.300,968	1.500,778	1.453,096	1.774,769	1.723,802
Noviembre	1.176,784	1.423,170	1.538,107	1.500,676	2.036,460	1.667,491
Diciembre	1.110,320	1.488,060	1.494,773	1.453,291	1.806,091	1.569,571

Los certificados de participación —títulos colocados especialmente en el grupo de inversionistas institucionales y de inversionistas individuales que buscan empleo transitorio a su dinero— mantenían una circulación de 1,569.6 millones de pesos al 31 de diciembre de 1965, en tanto que a la misma fecha del año anterior la cifra era de 1,806.1 millones de pesos, o sea inferior en 236.5 millones de pesos (-13.1%). Los títulos financieros en dólares, por su parte, registraron una baja en su colocación equivalente a 163.5 millones de pesos, declinando de un total de ...

1,029.7 millones a fines de 1964 a un total equivalente a 866.2 millones de pesos al final de 1965, o sea un descenso de 15.9%. Y las obligaciones Nacional Financiera "dólares", no registraron variación.

Con todo, el incremento experimentado en la colocación de *títulos financieros moneda nacional* compensó con creces las bajas ocurridas en los montos colocados de los demás instrumentos de captación de recursos financieros. De esta manera, la colocación total de valores emitidos por Nacional Financiera —incluyendo certificados de participación, títulos financieros en moneda nacional y en dólares y obligaciones dólares— se elevó del equivalente de 5,599.8 millones de pesos el 31 de diciembre de 1964 a 5,942.1 millones de pesos a la misma fecha de 1965, o sea un aumento de 342.3 millones de pesos (6.1%).

CREDITOS DEL EXTERIOR

En 1965 Nacional Financiera siguió actuando dentro de su tarea de intervenir en la negociación y contratación de créditos de fomento con instituciones del exterior, procurando obtener los financiamientos en condiciones cada vez más ventajosas en cuanto a monto, plazo más largo y más bajas tasas de interés, y cuidando que se destinen a proyectos que acrecienten la capacidad productiva del país en sectores clave para el desarrollo económico.

De 1942 al 31 de diciembre de 1965, Nacional Financiera había canalizado créditos del exterior por la suma de 3,269.6 millones de dólares, de los cuales se habían dispuesto 2,667.0 millones, amortizado 1,393.3 millones de dólares, quedando a la última fecha una obligación en vigor por 1,273.7 millones de dólares, documentada en forma de pasivo directo o contingente.

Durante 1965 se contrataron nuevos créditos del exterior, con intervención de Nacional Financiera, S. A., por un monto de 380.0 millones de dólares. De este monto, el 45.2% provino de organismos internacionales, el 39.4% de los Estados Unidos, el 7.0% de Inglaterra, el 4.6% de Francia y el 3.8% restante de Suiza, Alemania, Canadá y Holanda.

CUADRO 5.—*Créditos del exterior a plazo de un año o más obtenidos en 1965 con intervención de Nacional Financiera, S. A., por país de origen*

Países	Miles de dólares	%
Total de créditos obtenidos	379,988	100.0
Organismos internacionales	171,824	45.2
Estados Unidos	149,690	39.4
Inglaterra	26,547	7.0

Países	Miles de dólares	%
Francia	17,355	4.6
Suiza	12,199	3.2
Alemania	1,284	0.3
Canadá	887	0.2
Holanda	202	0.1

En 1965 se efectuaron disposiciones de créditos del exterior por 235.0 millones de dólares y se pagaron por concepto de amortización 254.6 millones de dólares, bajando así la obligación vigente por dichos créditos de 1,293.3 millones al final de 1964 a 1,273.7 millones de dólares al término de 1965.

CUADRO 6.—Disposiciones en 1965 de créditos del exterior a plazo de un año o más obtenidos con intervención de Nacional Financiera, S. A., por origen y destino

Origen y destino	Miles de dólares	%
Origen	235,045	100.0
Estados Unidos de América	115,006	48.9
Organismos internacionales	53,572	22.8
Inglaterra	26,547	11.3
Francia	17,406	7.4
Suiza	12,199	5.3
Italia	6,884	2.9
Alemania	1,284	0.5
Canadá	1,195	0.5
Bélgica	750	0.3
Holanda	202	0.1
Destino	235,045	100.0
Energía eléctrica	66,610	28.3
Caminos, puentes y otras obras públicas	32,169	13.7
Bancos y otros establecimientos financieros	30,232	12.9
Transporte ferroviario y aéreo	21,512	9.1
Construcción de equipo ferroviario ...	16,060	6.8
Irrigación	14,830	6.3
Industrias básicas de hierro y acero .	10,002	4.3
Construcción de vehículos automotrices	9,874	4.2
Otras actividades	33,756	14.4

La amplia diversificación en las fuentes de financiamiento internacional que ha venido logrando Nacional Financiera con su actuación desde 1941, se observa claramente en la procedencia de las disposiciones de créditos del exterior efectuadas en 1965. Del total, el 48.9% provino de los Estados Unidos, el 22.8% de organis-

mos internacionales, el 11.3% de Inglaterra, el 7.4% de Francia, y el resto de Suiza, Italia, Alemania, Canadá, Bélgica y Holanda.

La aplicación de los fondos dispuestos en 1965, fue la siguiente: el 28.3% para energía eléctrica, el 13.7% para caminos, puentes y otras obras, el 12.9% para instituciones financieras, y el resto para transporte y construcción de equipo ferroviario, irrigación, hierro y acero, construcción de vehículos y otras actividades.

CUADRO 7.—Créditos del exterior a plazo de un año o más obtenidos con intervención de Nacional Financiera, S. A.

Acumulado 1942 a 1965

(Miles de dólares)

Institución	Obtenido (1)	Dis- puesto (2)	Amor- tizado (3)	Obligaciones vigentes (2) — (3) (4)
Total	3.269,562	2.677,036	1.393,291	1.273,745
Banco de Exportación e Importación de Washing- ton	667,373	569,629	423,524	146,105
Banco Internacional de Re- construcción y Fomento	615,800	390,512	80,352	310,160
Banco Interamericano de Desarrollo	125,568	43,443	1,243	42,200
Agencia para el Desarrollo Internacional	64,001	23,501	27	23,474
Otros créditos directos ..	747,101	647,422	292,737	354,685
Otros avales, endosos y aceptaciones	1.049,719	992,529	595,408	397,121

De la obligación vigente ya mencionada de 1,273.7 millones de dólares que mantenía Nacional Financiera, al 31 de diciembre de 1965 por concepto de créditos obtenidos con su intervención en el exterior, el 11.5% se tenía con el Banco de Exportación e Importación de Washington, el 1.8% con la Agencia para el Desarrollo Internacional, el 24.3% con el Banco Mundial, el 3.3% con el Banco Interamericano de Desarrollo, y el resto con acreedores en Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Japón, Suecia y Suiza, así como fuentes privadas norteamericanas.

Al 31 de diciembre de 1965, se encontraban para ser utilizados 460.9 millones de dólares de los créditos obtenidos en el exterior con intervención de Nacional Financiera, los cuales están destinados a financiar las siguientes actividades en las proporciones que se indican: irrigación y agua potable, 23.0%; electricidad, 23.9%; caminos y puentes, 14.8%; agricultura y ganadería, 10.1%; vivienda, 5.5%;

ferrocarriles, 3.9%; hierro y acero, 1.6%; investigación y educación avanzada, 1.5% y a otras actividades el resto.

En seguida se destacan los principales financiamientos contratados durante el año de 1965:

Banco de Exportación e Importación de Washington

Conforme al Tratado entre México y Estados Unidos para la utilización de las aguas del Río Bravo, cada uno de los países contratantes aportará una parte para la construcción de la presa La Amistad. Para financiar la parte que le corresponde a México, se obtuvo un crédito del Eximbank por 23.8 millones de dólares —el 21 de abril de 1965—, que se destinarán para cubrir el costo de materiales de equipo y de servicios técnicos. Este crédito devenga un interés del 5.5% anual y se amortizará en 24 cuotas iguales de junio de 1970 a diciembre de 1981.

El Eximbank otorgó —en julio de 1965— un crédito por 13.0 millones de dólares para la rehabilitación y modernización del sistema de los Ferrocarriles Nacionales de México, que incluye la compra en Estados Unidos de 40 locomotoras diesel y equipo y maquinaria ferroviarios. El crédito es pagadero en 10 años a partir de 1967, y a una tasa de interés anual de 5.5%.

Agencia para el Desarrollo Internacional

En agosto de 1965, otorgó para el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura un nuevo crédito por 21.5 millones de dólares, a 25 años de plazo —con 5 años de gracia—, con interés de 3.5% anual, para continuar su programa de créditos agropecuarios destinados a mejorar las condiciones de trabajo y, con ello el nivel de vida de los campesinos mexicanos. El Fondo es un fideicomiso que maneja el Banco de México, S. A., como fiduciario del Gobierno Federal. En junio de 1962 se recibió otro crédito por 20 millones de dólares de la propia Agencia para el Desarrollo Internacional, para conceder préstamos a pequeños propietarios agrícolas, ganaderos y ejidatarios.

CUADRO 8.—*Movimiento anual de créditos del exterior a plazo de un año o más obtenidos con intervención de Nacional Financiera, S. A.*

1942 — 1965

(Miles de dólares)

Años	Disposiciones (1)	Amortizaciones (2)	Intereses pagados (3)	Servicio total (2) + (3) (4)	Ingreso neto (1) — (2) (5)	Obligación a fin de cada año (6)
1942	10,000	696	167	863	9,304	9,304
1943	1,105	331	1,436	— 1,105	8,199
1944	1,136	277	1,413	— 1,136	7,063
1945	8,300	1,220	269	1,489	7,080	14,143
1946	37,390	4,533	878	5,411	32,857	47,000
1947	30,198	8,781	2,171	10,952	21,417	68,417
1948	20,181	11,979	2,649	14,628	8,202	76,619
1949	31,831	14,463	3,304	17,767	17,368	93,987
1950	30,656	18,839	4,307	23,146	11,817	105,804
1951	35,772	22,549	5,099	27,648	13,223	119,027
1952	58,332	21,066	5,287	26,353	37,266	156,293
1953	48,446	18,953	6,351	25,304	29,493	185,786
1954	49,592	24,800	6,737	31,537	24,792	210,578
1955	51,166	28,375	8,581	36,956	22,791	233,369
1956	66,661	31,933	9,188	41,121	34,728	268,097
1957	90,353	37,937	9,326	47,263	52,416	320,513
1958	125,842	55,950	10,696	66,646	69,892	390,405
1959	152,758	85,747	14,258	100,015	67,011	457,416
1960*	286,441	80,804	19,088	99,892	205,687	663,059
1961	249,917	94,265	22,589	116,854	155,652	818,705
1962	270,680	141,174	33,698	174,872	129,506	948,211
1963	262,928	178,650	40,371	213,921	89,278	1,037,489
1964	514,547	258,778	35,301	294,079	255,769	1,293,256
1965	235,045	254,558	42,276	296,834	— 19,513	1,278,745
Total	2,667,036	1,393,291	283,159	1,676,450	1,273,745	

Nota: Los primeros créditos del exterior a un año o más fueron contratados por la Institución en 1941 y empezaron a disponerse en 1942.

* Incluye 82,062 miles de dólares por compra y asunción de pasivos de la Cía. Impulsora de Empresas Eléctricas.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Esta Institución otorgó 3 créditos por un monto conjunto de 167.0 millones de dólares, como sigue:

En diciembre de 1965, otorgó un crédito por 110 millones de dólares para la Comisión Federal de Electricidad, que representa la mayor parte del financiamiento externo requerido para el programa de energía eléctrica que se realizará en los años de 1966-

67. El resto del financiamiento, o sean 35 millones de dólares aproximadamente, será negociado ante instituciones financieras de Estados Unidos, Canadá, Europa Occidental y Japón. Por su cuantía, este préstamo ocupa el segundo lugar en la historia del Banco, ya que el único por un monto mayor fue el de 130 millones de dólares que la propia Institución concedió a México en 1962 también para financiar un programa de energía eléctrica. Los 110 millones de dólares se distribuyen aproximadamente en 89 millones para la compra de equipo, 14.5 millones para lo que se ha estimado como gastos de divisas en trabajos de ingeniería, y alrededor de 6.5 millones por concepto de intereses durante la construcción, servicios de consulta, adiestramiento de personal y prueba del equipo especial. El préstamo es a 20 años de plazo, con una tasa de interés del 5.5% anual y con un plazo de gracia de 4 años para comenzar a pagar las amortizaciones. Los créditos paralelos que se obtengan de los países señalados, incluirán una parte para gastos locales, entre los que se comprenden la adquisición de maquinaria y equipo producidos en México.

En febrero de 1965, concedió un crédito por 32.0 millones de dólares para Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a 20 años de plazo y al 5.5% de interés anual sobre saldos insolutos. Los fondos de este crédito se destinarán a financiar la construcción, ampliación, terminación, y reconstrucción de una amplia red de caminos y puentes federales, así como de la adquisición e instalación de equipo para control de tránsito, señales y casetas de cobro.

En septiembre de 1965, concedió un crédito por 25.0 millones de dólares para ayudar al financiamiento del programa de crédito agrícola en México, que tiene como objetivo suministrar créditos a los agricultores a través de bancos privados, mediante el sistema de redescuento estatuido por el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, del que es fiduciario el Banco de México, S. A. Esta es la primera operación que hace el Banco Mundial para canalizar fondos hacia la agricultura por intermedio y con la participación de bancos privados. El préstamo es a un plazo de 20 años, a una tasa de interés del 5.5% anual, comenzando la amortización del crédito hasta el 15 de agosto de 1969.

Banco Interamericano de Desarrollo

Esta Institución otorgó en diciembre de 1965 un préstamo por 54 millones de dólares para la construcción de cerca de ... 7,900 kilómetros de caminos secundarios, que permite abrir nuevas tierras al cultivo y estimular la producción agrícola en regiones que carecen de comunicaciones adecuadas con los centros de consumo. De los 54 millones de dólares, 21 millones se negociaron a

plazo de 20 años y al 6% de interés anual, con 4 años de gracia. El resto, por 33 millones, fue otorgado con recursos del Fondo para Operaciones Especiales del propio Banco y se obtuvo a 25 años de plazo y al 4% de interés anual, con 5 años de gracia. Este financiamiento incluye una parte para gastos en pesos mexicanos, y es el de mayor cuantía otorgado por el BID, desde que éste inició sus operaciones.

En febrero de 1965, el BID otorgó a México un préstamo por 4.824,000 dólares, con cargo al Fondo Fiduciario de Progreso Social. El préstamo será utilizado para contribuir al financiamiento del proyecto de mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado para las ciudades de Querétaro y Durango. El crédito es a un plazo de 20 años, a una tasa de interés del 2.5% anual más 1% de comisión, y su amortización será mediante 39 pagos semestrales, el primero de los cuales se hará un año después de la fecha de la firma del contrato del préstamo. El programa será ejecutado a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

De los financiamientos obtenidos de instituciones financieras privadas, es digno de mención el siguiente:

Prudential Insurance Co. of America, otorgó a México —en septiembre de 1965— un crédito por 20 millones de dólares, sin señalamiento de destino, o sea que puede disponerse libremente sin tener la obligación de erogar los fondos en el extranjero. Al igual que el préstamo por 100 millones de dólares otorgado también a Nacional Financiera por la misma Institución en marzo de 1960, la nueva operación es a 15 años de plazo y causa un interés del 6% anual. Los recursos serán aplicados para financiar proyectos de inversión de interés general que permitan generar nuevas riquezas para el país, y cuyos productos puedan liquidar el préstamo dentro del plazo pactado.

FIDEICOMISOS

Con base en las atribuciones que al efecto le confieren sus estatutos legales, Nacional Financiera siguió manejando y atendiendo diversos fideicomisos del Gobierno Federal, que tienen por objeto fomentar y apoyar campos de interés esencial para la economía nacional. Asimismo, continuó administrando valores propiedad del Gobierno, interviniendo en la colocación de emisiones de bonos que integran la deuda pública interior titulada de la Federación, así como en la emisión de valores de otras entidades públicas y privadas, y actuando como representante común en emisiones de obligaciones y bonos.

Durante 1965, el Gobierno Federal estableció en la Institución el Fideicomiso del Azúcar para la Administración y Operación de los Ingenios Plan de Ayala, José María Morelos, Adolfo

López Mateos, Melchor Ocampo y Hermenegildo Galeana. Este, junto a los Fondos de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña y del Turismo, el Programa Nacional Fronterizo, el Fondo para el Fomento de la Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales no Metálicos y el Programa de Asistencia Técnica para Estudios de Preinversión de Proyectos Agrícolas e Industriales en la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, cubren ya una diversidad de campos importantes de interés nacional.

Del patrimonio total establecido en Nacional Financiera, se encontraba invertida la suma de 1,231.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 1965 (sin incluir algunas operaciones referentes a créditos del exterior contratados por la Institución). Del total invertido, el 80.3% se encontraba canalizado a través de créditos y el 19.7% restante en inversiones en valores. La canalización de la mayor parte del total invertido se realiza a través de los fideicomisos mencionados.

A continuación se presentan algunos datos de interés sobre los principales fideicomisos de fomento económico establecidos en Nacional Financiera:

Al 31 de diciembre de 1965, el patrimonio del Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña, montaba a 165.6 millones de pesos, integrado por 120 millones de pesos correspondientes a las aportaciones del Gobierno Federal y por 45.6 millones provenientes de las utilidades acumuladas desde 1954. Considerando los dos créditos que el Banco Interamericano de Desarrollo ha concedido por un total de 8 millones de dólares, que equivalen en moneda nacional a 100 millones de pesos, el total de recursos del Fondo llegaba al final de 1965, al equivalente de 265.6 millones de pesos. Al 31 de diciembre de 1965, el Fondo había autorizado 6,438 créditos con un importe total de 1,313.1 millones de pesos, beneficiando con ello a 3,559 empresas. La significación económica de estas empresas se mide porque en conjunto manejan capitales contables de 4,185 millones de pesos, dan ocupación a 133,858 trabajadores, y el valor de su producción anual, asciende, a precios de mercado, a 7,139 millones de pesos. Entre las ramas de producción más beneficiadas, destacan la de productos alimenticios y similares, textiles, calzado y otras prendas de vestir, fabricación de productos metálicos y sustancias y productos químicos, las que en conjunto absorbían el 54.2% del monto total autorizado hasta el día último de diciembre de 1965.

El Fondo de Garantía y Fomento del Turismo elevó su patrimonio a 134.7 millones de pesos al final de 1965, integrado por 108.1 millones de pesos con aportaciones del Gobierno Federal y 26.6 millones de pesos con utilidades acumuladas. Hasta el término de 1965, el Fondo había concedido créditos a empresas hoteleras y de promoción turística por un total de 199.9 millones de pesos. En 1965 autorizó nuevos financiamientos por 38.2 mi-

lones de pesos, como sigue: 21.8 millones en créditos refaccionarios, 8.7 millones en créditos simples, 0.5 millones en créditos de habilitación o avío, y 7.2 millones de pesos en inversiones en valores. Los centros turísticos más beneficiados con los financiamientos del Fondo han sido el Distrito Federal, Acapulco, Gro., Cozumel, Q. R., Veracruz, Ver., y Guadalajara, Jal.

El Programa Nacional Fronterizo siguió trabajando para lograr que los artículos "hechos en México" concurren a los mercados de la frontera en condiciones de competencia, a base de calidad, buen precio y abastecimiento oportuno y suficiente. Con ello ha tendido también a fortalecer el comercio local, crear nuevas fuentes de trabajo y colaborar en los propósitos de ampliación de mercados que propicien aumentos en la producción de industrias nacionales. Al término de 1965, las inversiones realizadas por el Programa en las diferentes obras materiales y demás actividades desarrolladas ascendían a una cifra acumulada superior a los 350 millones de pesos.

CUADRO 9.—Créditos autorizados por el Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña

(Hasta el 31 de diciembre de 1965)

Ramas industriales	No. de empresas	No. de créditos	Miles de pesos	%
Total	3,559	6,438	1,313,147	100.0
Productos alimenticios excepto bebidas	422	705	161,762	12.3
Bebidas	65	106	24,868	1.9
Tabaco	1	1	45
Textiles	253	508	151,534	11.5
Calzado, prendas de vestir y otras confecciones de textiles	565	985	149,398	11.4
Madera y corcho, excepto fabricación de muebles	45	76	14,230	1.1
Muebles y accesorios	154	263	37,839	2.9
Papel y sus productos	76	150	38,572	2.9
Imprentas, editoriales e industrias conexas	240	399	65,160	5.0
Cuero y productos de cuero y piel	127	227	28,008	2.1
Productos de caucho	72	143	27,815	2.1
Sustancias y productos químicos	221	439	108,368	8.3
Productos minerales no metálicos	240	432	83,087	6.3

Ramas industriales	No. de empresas	No. de créditos	Miles de pesos	%
Industrias metálicas básicas (hierro y acero)	65	119	29,383	2.2
Productos metálicos, exceptuando maquinaria y equipo de transporte	345	693	140,174	10.7
Construcción de maquinaria excepto eléctrica	194	322	68,776	5.2
Construcción de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	97	198	49,263	3.8
Material de transporte	76	162	39,161	3.0
Industrias manufactureras diversas	227	406	78,703	6.0
Otras	74	104	17,001	1.3

El Fideicomiso para el Fomento de la Exploración, Explotación y Beneficio de Minerales no Metálicos concluyó el programa de investigaciones relativas a tierras fuller y diatomáceas, así como las relativas a los asbestos, estimándose que los yacimientos localizados pueden cubrir del 15 al 25% de la importación actual de este último elemento. El nuevo programa del Fideicomiso comprende exploraciones tendientes a evaluar los recursos de fosforitas (roca fosfórica) para su beneficio, a fin de eliminar la importación de 30 millones de pesos que se realiza anualmente. También incluye la evaluación y fomento a la explotación de depósitos de sales de potasio cuya importación tiene un valor de 27 millones de pesos al año.

El programa para el fomento de la cuenca Lerma-Chapala-Santiago, fideicomiso establecido en febrero de 1964 por el Gobierno Federal, continuó en su etapa de estudios de preinversión.

PROMOCION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO INDUSTRIAL

Los nuevos proyectos industriales emprendidos por las empresas que tienen el apoyo financiero de esta Institución tienden fundamentalmente al desarrollo de nuevas líneas de productos que vengán a llenar demandas insatisfechas y contribuyan a la integración de los complejos industriales que ya se encuentran funcionando.

El propósito que las guía es aprovechar de manera óptima los recursos financieros y técnicos disponibles para elevar la productividad de las instalaciones existentes y acelerar el desarrollo

industrial, considerado éste como base del progreso económico y social del país.

Como ejemplo de los avances logrados en el campo industrial con el apoyo de los recursos canalizados por Nacional Financiera, S. A., se da en seguida una breve reseña de las metas de producción alcanzadas y de las obras de ampliación proyectadas y realizadas por las principales empresas ligadas con esta Institución.

Grupo Altos Hornos de México, S. A.

Manteniendo su relevante posición en el plano siderúrgico nacional, Altos Hornos de México, S. A., obtuvo en 1965, por segundo año consecutivo, una producción de acero superior al millón de toneladas, con lo cual aumentó su participación en la producción nacional y se mantuvo en segundo lugar entre las plantas siderúrgicas de América Latina.

La participación de AHMSA en la producción de acero del país subió del 43.6% en 1964 al 45.3% en 1965; y en la de arrabio aumentó del 56.3% al 56.8% en los mismos años.

La reorganización iniciada en diciembre de 1964 dentro del grupo de empresas AHMSA, continuó durante 1965 y culminó en abril de 1966. Esta reorganización, hecha con el propósito de cubrir los ordenamientos del Artículo 28 de la Ley Minera vigente, produjo los siguientes cambios: en 1965, Carbonífera Unida de Palau se dividió en dos empresas independientes denominadas Carbonífera "La Saucedá", S. A., y Minerales Monclova, S. A.; en tanto que la compañía Carbonífera de Barroterán, integrada por una mina de carbón e instalaciones de beneficio, se fusionó con Altos Hornos de México, S. A., constituyéndose en la razón social: Compañía Minera de Guadalupe, S. A. Así fue como desapareció la Compañía Mexicana de Coque y Derivados, que había tenido a su cargo la extracción de carbón y producción de coque respectivamente, en las minas de Palau y Barroterán.

En 1965 AHMSA dispuso de una capacidad instalada teórica de 1.180,000 toneladas anuales de lingote de acero y, dado que la producción efectiva en ese año fue de 1.110,812 toneladas, el coeficiente de aceración logrado fue de 94.1%, que se considera muy satisfactorio toda vez que el promedio nacional es de 86.1%.

CUADRO 10.—Producción del conjunto AHMSA

(Toneladas)

Productos	1964	1965
Lingote de acero	1,015,031	1,110,812
Fierro de 1a. fusión	635,014	658,428

Productos	1964	1965
Carbón "todo uno"	916,623	844,689
Carbón lavado	649,149	569,474
Coque metalúrgico	508,939	463,378
Mineral de hierro "todo uno"	1.253,472	1.692,768
Mineral beneficiado	698,592	934,272
Derivados de la hulla	6,980	28,976

Las empresas filiales del conjunto AHMSA que proveen de materias primas a la planta siderúrgica mantuvieron su producción a los niveles previstos, salvo las unidades mineras productoras de carbón, que a causa de los cambios en su organización no lograron obtener los volúmenes esperados, teniéndose que recurrir a la importación de coque para cubrir las necesidades adicionales.

La extracción de mineral de hierro que realiza la empresa denominada "La Perla" Minas de Fierro, S. A., mejoró notablemente en 1965; el incremento registrado fue de 35% en la extracción de mineral llegando a un promedio mensual de 141,064 toneladas contra las 104,456 que se habían obtenido mensualmente en 1964. Un incremento casi del mismo nivel, 33.7%, se logró en la planta de beneficio, donde el promedio mensual subió de ... 58,126 toneladas en 1964 a 77,586 en 1965.

Por lo que toca a los productos terminados y semiterminados, la producción de 1965 fue de 6.4% mayor que la de 1964, gracias al constante mejoramiento a que se han sujetado el equipo y las instalaciones de los departamentos correspondientes.

El fuerte ritmo de crecimiento industrial del país ha ocasionado que la demanda interna de productos siderúrgicos tenga una gran firmeza. En 1965 el mercado interno absorbió el 90% de las ventas totales realizadas por AHMSA; el resto de ellas se efectuaron en el exterior, aumentando 29% respecto a las de 1964. Las exportaciones consistieron principalmente en lámina y tubería.

El aumento sostenido que registra el consumo aparente de acero en el país —7.9% anual en los últimos 5 años— ha planteado la necesidad de realizar nuevos y significativos aumentos en la capacidad de aceración. La industria siderúrgica mexicana proyecta llegar a una producción de 4.5 millones de toneladas de acero en el año de 1970 y Altos Hornos de México participa de manera importante en este plan de expansión.

Para cumplir con el programa de ampliaciones mediante el cual se elevará la capacidad de producción de lingote de acero a 1.600,000 toneladas anuales en 1968, en el curso de 1965, se terminaron en la planta Monclova instalaciones de aceración, laminación en caliente y en frío y en la planta de fuerza.

Las inversiones realizadas durante 1965 en las diversas unidades del conjunto AHMSA sumaron 391 millones de pesos y fueron 56.2% mayores que las del año anterior.

Tubos de Acero de México, S. A.

El descenso de las actividades industriales del grupo TAMSA, durante 1965, que se supone transitorio, no afectó los proyectos ni las obras de ampliación en proceso de estas empresas, que continuaron esforzándose por desarrollar e integrar sus líneas de producción.

Así las inversiones efectuadas por la empresa principal y sus tres subsidiarias —Siderúrgica TAMSA, S. A., Inmobiliaria TAMSA, S. A. de C. V., e Inmobiliaria de la Zona Industrial de Framboyan, S. A.—, lograron un nuevo máximo en la historia de la empresa, mediante un incremento mayor que los registrados en los 6 años anteriores.

Los 751 millones de pesos invertidos por dichas empresas en 1965, representaron un incremento de 27.4%, respecto a la cantidad invertida en 1964; y con esa adición el valor de las inversiones llegó a la cifra de 1,044 millones de pesos, constituida por un 40% de recursos propios y un 60% de financiamientos a largo y corto plazo.

Las inversiones más importantes fueron las destinadas a incrementar la capacidad de la fábrica de tubos en 40% y a construir una planta productora de hierro esponja. Las nuevas instalaciones de aquella fábrica, que permiten producir hasta 196,000 toneladas de tubos de acero sin costura, quedaron terminadas y probadas satisfactoriamente en el mes de junio y empezaron a operar en el segundo semestre del año mencionado.

Por otra parte, a fines del mismo se inició la construcción de la planta de hierro esponja que tendrá un costo total de 116 millones de pesos, incluyendo su capital de trabajo y las adaptaciones que habrán de hacerse a la acería para coordinar su funcionamiento con el de aquella. La planta de hierro esponja producirá 165,000 toneladas anuales, que permitirán la supresión casi total de las compras de chatarra. Su diseño y construcción están a cargo de técnicos mexicanos y los procedimientos de fabricación que empleará son de patente nacional.

Para manejar la planta se ha creado una compañía denominada Siderúrgica TAMSA, S. A., cuyo capital social, totalmente suscrito, aumentó en 1965, de 5 a 50 millones de pesos.

En 1965 la acería TAMSA mantuvo en operación sus 3 hornos eléctricos trabajando a un 83% de su capacidad. Con ello obtuvo una producción de 200,295 toneladas de acero. El 94% del acero producido se empleó en la fábrica de tubos y el 6% restante se vendió a otras empresas.

La fabricación de tubos descendió de 141,355 toneladas en 1964 a 126,792 en 1965. La causa de esta baja fue una contracción de la demanda interna, que en parte se compensó con un aumento de las exportaciones, las cuales ascendieron a cerca de 20,000 toneladas contra 7,000 en 1964. El incremento de las exportaciones demostró que esta industria está capacitada para competir con las similares de cualquier parte del mundo, ya que entre sus clientes se anotaron empresas petroleras del Medio Oriente y del Estado de California, EUdeA.

TAMSA mantuvo participación de capital en seis empresas que junto con ella y sus subsidiarias constituyen el complejo industrial del puerto de Veracruz, Ver. Esas empresas son:

Andamios Tubulares Dálmine de México, S. A., en la que TAMSA participa con el 10% del capital social; y cuyas operaciones en 1965 alcanzaron un valor de 3.5 millones de pesos.

Herramientas de Acero, S. A., fabricante de barrenas, juntas y tubos de lastre para pozos petroleros, donde TAMSA tiene una participación del 21% del capital social. En 1965 HERRAC produjo 6,377 barrenas, 19,523 juntas y 619 tubos de lastre y sustitutos. Sus ventas totales en 1965 ascendieron a 31.5 millones de pesos y le dejaron una utilidad de cerca de 3 millones.

Industrias Tubulares y de Forja, S. A., que produce conexiones soldables y bridas forjadas de acero al carbón y en la cual TAMSA participa con un 11.6% del capital social. La capacidad instalada de esta planta permite la fabricación de 120,000 bridas, igual número de conexiones y 60,000 forjas diversas al año.

CUADRO 11.—Producción de Industrias Tubulares y de Forja, S. A.

Conceptos	1964 Unidades	1965 Unidades
Producción en caliente	211,563	249,856
Forjas para bridas	96,283	118,742
Forjas para barrenas	41,900	25,180
Forjas diversas	4,028	5,288
Conexiones tubulares	69,354	100,646
Maquinado	159,915	169,853
Bridas	89,478	83,512
Conexiones tubulares	70,437	86,341

Revemex, S. A., cuyas operaciones consisten en el revestimiento interior de tubería para preservarla contra la corrosión,

la acumulación de parafinas y las pérdidas por fricción. La planta, dotada de capacidad nominal para procesar diariamente 600 m. de "drill pipe" de 4.5 pulgadas y 800 m. de 3.5 pulgadas, inició sus operaciones en 1964, año durante el cual procesó un total de 29,163 m². de tubería. La producción de 1965 descendió a 25,323 m². de revestimiento.

La empresa tiene un capital social de 4.5 millones de pesos en el que TAMSA participa con el 50%. En 1965 sus ventas importaron cerca de 2.9 millones de pesos y sus utilidades ascendieron a 610,000 pesos.

Metalver, S. A., que fabrica cilindros de acero sin costura para envasar gases comprimidos a elevadas presiones y grandes piezas para calderería y pailería, así como compuertas radiales, tubería de gran diámetro, lingoteras y otras piezas pesadas para obras hidráulicas e industrias diversas. Su capacidad anual de producción es de 60,000 cilindros de acero sin costura, 7,000 toneladas de piezas de calderería y pailería y 8,000 toneladas de piezas de fundición.

De 1964 a 1965 la producción de Metalver varió como sigue:

Sección	1964	1965
Cilindros (uniddaes)	23,014	26,011
Calderería y pailería (tons.)	3,122	2,486
Fundición (tons.)	3,259	4,253

El valor total de la producción bajó de 54.5 millones de pesos en 1964 a 40.5 millones en 1965, a consecuencia del descenso en los trabajos de calderería y pailería, que no pudo ser compensado por los incrementos de los otros dos renglones.

En 1965 se efectuaron diversos trabajos de ampliación que tienen por objeto permitir la elaboración de nuevos productos. Entre las obras en proceso destaca la construcción de la planta de ferroaleaciones iniciada en 1965 que producirá arrabios especiales y otras ligas que están demandando las empresas industriales del complejo de Veracruz.

En el capital social de Metalver, TAMSA participa con un 28.6%, en el que incluyen cerca de 10 millones de pesos en acciones de la sociedad filial Ferralver.

Hullera Mexicana, S. A., en que TAMSA participa en un 18.8% del capital social, a fin de contar con reservas carboníferas en previsión de futuras expansiones.

Industria del Hierro, S. A.

La universalidad de la maquinaria e instalaciones de esta empresa le han permitido fabricar una gran variedad de productos

y establecer arreglos para ir incorporando nuevas líneas de producción a cargo de la propia empresa o de compañías filiales.

En 1965 su producción de maquinaria estuvo integrada como sigue: 23 grúas torre, 2 grúas puente, 81 motoconformadoras, 73 equipos de compactación estáticos, 84 equipos de compactación vibratorios, 29 excavadoras y 76 trituradoras. En todos los renglones, excepto en el de grúas puente —de las cuales se fabricaron 5 en 1964— se registraron muy fuertes aumentos; en los casos de las trituradoras y los equipos de compactación, el número de unidades producidas en 1965 fue más del triple del de las producidas en el año anterior; y también en 1965 se fabricaron, por primera vez, excavadoras.

Para diversificar aún más la producción, durante 1965 se estableció dentro de la misma planta de Industria del Hierro, una nueva empresa denominada Fabricaciones, Ingeniería y Montajes, S. A. (FIMSA), que se dedicará a la fabricación de tanques, recipientes atmosféricos y recipientes para almacenamiento de gases licuados a presión y a temperaturas bajo cero.

Estos productos se fabricarán bajo diseños y especificaciones de la Chicago Bridge and Iron Company, empleando casi exclusivamente la maquinaria e instalaciones de Industria del Hierro, que en esa forma obtendrá mayor productividad de la inversión ya realizada. La capacidad instalada de la nueva empresa es del orden de 24,000 toneladas de tanques de techo cónico, aunque para productos más elaborados la capacidad lógicamente disminuye.

Bajo condiciones similares a las de FIMSA está en proyecto el establecimiento de otra compañía que se denominará Cincinnati Mexicana, S. A. de C. V., que se dedicará a la fabricación y ensamble de cizallas y prensas mecánicas bajo licencia de la Cincinnati Shaper Co. La empresa en proyecto rentará la División Compacto de la planta de Industria del Hierro y usará otras de sus instalaciones. La capacidad de producción de esta planta variará, según los modelos demandados, de 15 a 22 prensas dobladoras y de 9 a 14 cizallas anuales.

Industria del Hierro está realizando grandes esfuerzos para exportar maquinaria al mercado de la ALALC y tiene en proyecto efectuar importantes operaciones especialmente en Argentina.

Siderúrgica Nacional, S. A.

Con el fin de aprovechar mejor su capacidad productiva, Siderúrgica Nacional ha emprendido, además de la fabricación de maquinaria textil que era su propósito original, la producción de partes para la industria automotriz y para los ferrocarriles, logrando con ello un avance en el proceso de integración del complejo industrial de Ciudad Sahagún.

En 1965 su departamento de fundición produjo 3,607 toneladas de piezas vaciadas de acero, 11.2% más que en 1964 y ... 1,504 toneladas de piezas de hierro gris, más del doble que las producidas en el año anterior. Además, por primera vez se fundieron 7 toneladas de piezas de aluminio en la sección respectiva que tiene capacidad instalada suficiente para producir hasta .. 16,000 toneladas anuales de piezas de este metal.

Como consecuencia del desarrollo de la producción de maquinaria textil y de contratos de maquinado celebrados en la Ford Motor Co. de México, la nave No. 3 de maquinado general de la planta, entró en intensa actividad.

La línea de telares en serie, terminada en febrero de 1965, con una capacidad anual de 1,800 telares en un turno de trabajo, produjo en su primer año de operación 692 telares Draper. La producción de tróviles Saco-Lowell fue de 110 en 1965 contra 7 fabricados en la primera etapa, prácticamente experimental, desarrollada en 1964. Con aquella cifra se alcanzó un grado de utilización del equipo instalado de 46%, ya que la capacidad anual de esta línea, en un turno de trabajo, es de 240 tróviles al año.

En la medida que se vayan desarrollando los programas de mexicanización de la maquinaria textil, se irán acumulando inventarios de las piezas de mayor consumo para el mantenimiento del equipo, ya que las refacciones no sólo son una línea complementaria de la producción de telares y tróviles, sino que representan la solución a una necesidad permanente de la industria textil. El consumo anual de refacciones de un telar representa del 10 al 12% de su valor.

Para la industria automotriz se fundieron 4,160 monoblocks a petición de Diesel Nacional y de Nissan de México, que disponen de equipo para maquinar las piezas compradas a SIDENA. La línea de monoblocks cuenta con una capacidad de producción de 2 unidades cada 5 minutos.

Además se fundieron 57,731 piezas y componentes para la línea automotriz de DINA y se atendieron pequeños pedidos de fundición para la Ford Motor Co. de México.

Para la industria ferroviaria se produjeron 3,249 toneladas de piezas que se destinaron a la fabricación de equipo nuevo en la Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril a la sustitución de piezas usadas en los Ferrocarriles Nacionales de México.

Las máquinas de coser se continuaron fabricando durante 1965, pero sólo para mantener el mercado y ya no como línea principal de fabricación. En dicho año se produjeron 531 máquinas de esta clase.

El proyecto para la fabricación de aceros especiales se encuentra en grado de avance de 90% en lo que respecta a construcciones e instalaciones. El costo total del proyecto se estima en 60 millones de pesos, y la capacidad de producción que se

espera tener en esta planta es de 18,000 toneladas anuales de aceros especiales.

Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, S. A.

Aunque la planta de Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril fue planeada para fabricar fundamentalmente equipo ferroviario, sus instalaciones, dotadas de gran capacidad y flexibilidad, se han aprovechado para atender demandas de otro tipo, especialmente de las industrias automotriz y textil.

En el bienio 1964-1965 se puso en marcha un programa de gastos que disponía la inversión de 9 millones de pesos para facilitar la diversificación de la planta. De conformidad con este programa, durante los años mencionados se invirtieron más de 4 millones de pesos en la compra de maquinaria, matricería, dados y herramientas; y en la ampliación de edificios e instalaciones, con lo que se logró aumentar la capacidad de la línea de carrocería de una a dos unidades diarias, e incorporar a la producción de material rodante una línea de coches de pasajeros con capacidad inicial de 50 unidades anuales.

Como resultado de estas ampliaciones, en 1965 aumentó la producción de partes para vehículos de motor, fabricándose 298 carrocerías para el autobús Dina Flexible (100 más que en 1964) y 1,366 chasis para el camión mediano de carga Dina-500, que produce Diesel Nacional, S. A.; en cambio se dejaron de fabricar carrocerías para autobuses urbanos. También se produjeron por encargo de Siderúrgica Nacional, S. A., 114 telares gabinete bajo diseños Saco-Lowell.

El programa de fabricación de material rodante se desarrolló a un ritmo mayor que el de 1964, lográndose un incremento de 13.6% en el número de unidades producidas. Los carros fabricados fueron: 817 furgones, 14 góndolas de frentes abatibles con capacidad de carga de 70 toneladas cada una y 375 góndolas de frentes fijos con la misma capacidad.

Además, durante el año de 1965 se inició la fabricación de 15 coches de pasajeros para servicio de segunda clase, que cubrirán un pedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Estas unidades son de 25.9 metros de longitud, con capacidad para 88 pasajeros y construidas totalmente de acero.

El equipo ferroviario producido durante 1965 sumó un valor de 176,4 millones de pesos, cifra que excede en 8 millones al valor de la producción del año anterior.

La fabricación, tanto de carros de ferrocarril como de partes para las industrias automotriz y textil, estuvo orientada al mercado nacional, en el que figuran como principales clientes los Ferrocarriles Nacionales de México, el Ferrocarril del Pacífico, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las propias empresas

del complejo industrial de Ciudad Sahagún: Siderúrgica Nacional y Diesel Nacional.

El grado de integración logrado en los productos de la Constructora es altamente satisfactorio: del valor total de las materias primas utilizadas en 1965 que sumaron la cantidad de 127.8 millones de pesos, el 72% correspondió a partes nacionales y el 28% restante a material extranjero, mientras que en 1960 estas proporciones eran de 60% y 40% respectivamente.

Para 1966 y 1967 la empresa se propone aplicar un nuevo programa de inversiones, por un monto total de 6 millones de pesos, con el propósito de incrementar la capacidad productiva en la división automotriz, para fabricar hasta 3,000 juegos anuales de partes de chasis para camión y también para incorporar a la fabricación de equipo ferroviario coches express de 86 pies de longitud, carros caja de 70 toneladas de capacidad y locomotoras diesel.

Diesel Nacional, S. A.

En colaboración con las demás empresas del combinado industrial de Ciudad Sahagún, Hgo., Diesel Nacional ha logrado trasponer la etapa de ensamble, para entrar en la de fabricación automotriz, incorporando a sus líneas de producción, a partir de marzo de 1966, la fabricación de motores diesel Dina-Cummins que utilizará en la producción de camiones medianos de la serie Dina-500.

Entre las empresas automotrices que operan en el país, DINA se ha distinguido por ajustarse a los lineamientos del Decreto Presidencial de 1962 sobre la integración de dicha industria, alcanzando porcentajes de mexicanización hasta del 78% en la fabricación de camiones medianos.

Durante el ejercicio de 1965 DINA produjo un total de 7,049 unidades, de las cuales 5,671 fueron automóviles; 1,136 camiones y 242 autobuses. El volumen de la producción superó en 14.9% al del año anterior y su valor creció 48.3%, debido a que en el último año se produjo mayor número de camiones que tienen precios más elevados que los automóviles.

Las ventas de DINA han venido aumentando a una tasa media anual de 41% a partir de 1961. En el ejercicio de 1965 las ventas totales, excluyendo las de refacciones, superaron en 47.8% a las del año anterior.

Por concepto de sueldos, salarios y prestaciones la empresa pagó a sus trabajadores cerca de 60 millones de pesos en 1965.

La evolución de DINA ha permitido que cada año se incrementen, en términos absolutos y relativos, las compras hechas a proveedores nacionales de materias primas, partes y componentes, sustituyéndose paulatinamente las importaciones que antes se rea-

lizaban. Así, mientras que del total de los materiales adquiridos por DINA en 1960, solamente un 10% fue comprado a productores nacionales, importándose el 90% restante, 5 años después, las compras de materiales mexicanos se han elevado al 43.3% de las totales.

Los programas de inversiones efectuados por DINA, le permiten actualmente mantener las siguientes líneas de producción:

En unidades completas: automóviles Dina-Renault, automóviles deportivos Dinalpin, autobuses DINA serie 300, camiones medianos DINA serie 500 y camiones pesados DINA serie 700.

Por lo que respecta a conjuntos mecánicos, la producción abarca los siguientes: motores a gasolina DINA-RENAULT, motores a diésel DINA-CUMMINS, cajas de velocidades DINA-SPICER (Series 3,000 y 6,000) y ejes delanteros DINA-ROCKWELL FE-900.

Para integrar mejor su producción DINA realizó en 1965 inversiones en sus plantas de camiones y automóviles por un total de 16.6 millones de pesos.

Posteriormente, se tiene planeado efectuar una nueva inversión de 30 millones de pesos en maquinaria, equipo, instalaciones, montaduras y herramental para el maquinado de los grupos mecánicos del camión mediano Dina-500 y para los automóviles de la línea Renault; con estas inversiones se logrará incorporar a la fabricación de estos vehículos un mayor porcentaje de partes nacionales, cumpliéndose de esta manera con lo estipulado en el Decreto de integración automotriz.

Guanos y Fertilizantes de México, S. A.

Uno de los sucesos más notables registrados en el campo de la agricultura mexicana durante la última década, es el aumento de su productividad, favorecido por el empleo, cada vez más intenso, de los fertilizantes.

Al operar la fusión de Fertilizantes de Monclova, S. A. y Fertilizantes Delta, S. A., con Guanos y Fertilizantes de México, S. A., quedó colocada esta última empresa como la primera en su ramo, al aportar las dos terceras partes de la producción de fertilizantes del país.

En 1965 la producción de la empresa registró las variaciones que muestra el cuadro respectivo. El notable incremento de la producción de sulfato de amonio obedeció a que en el mes de junio empezó a operar, en la planta de Cuautitlán, un nuevo cristizador de esta sustancia; además de que en la planta de Cortazar el incremento de este renglón fue extraordinario, ya que se produjeron 5,200 toneladas contra sólo 710 en el año anterior.

Guanos y Fertilizantes de México, S. A., fundada originalmente con el objeto de beneficiar guanos y otros productos or-

gánicos, ha evolucionado con rapidez adaptándose a las condiciones del mercado y actualmente elabora una gran variedad de fertilizantes químicos y participa con otras empresas en programas de ampliación para cubrir demandas insatisfechas, sobre todo de fertilizantes nitrogenados.

Con la adquisición de Fertilizantes de Monclova, en septiembre de 1965 y de Fertilizantes Delta en enero de 1966, Guanos y Fertilizantes de México amplió de manera importante la capacidad de sus instalaciones, agregando a sus plantas de Cuautitlán, Coatzacoalcos, Guadalajara, México y San Luis Potosí, las de aquellas empresas.

El aumento de la capacidad total del conjunto fue de 41.6% respecto a la que disponía al iniciarse el ejercicio de 1965. Los incrementos registrados por productos pueden verse en el cuadro correspondiente.

Además, como continuación de los planes de crecimiento a corto plazo se tiene en proyecto, para iniciarse en 1967, la instalación de una nueva planta de urea en Ciudad Camargo, Chih., con capacidad de 65,000 toneladas al año.

CUADRO 12.—*Capacidad instalada y producción de Guanos y Fertilizantes de México, S. A. **

Productos	Capacidad (tons. por día)		Producción (toneladas)	
	Enero 1965	Enero 1966	1964	1965
Total	1,553	2,199	506,359	518,435
Sulfato de amonio ...	450	526	104,467	123,233
Nitrato de amonio ...	—	190	71,658	60,940
Amoníaco anhidro ...	48	158	52,088	51,609
Superfosfato de calcio simple	375	375	122,613	131,329
Superfosfato de calcio triple	150	300	41,422	33,846
Fórmulas	530	650	114,111	117,478

* Para tener cifras comparables se han incluido en 1964 datos de Fertilizantes de Monclova y Fertilizantes Delta.

Fertilizantes del Istmo, S. A.

Con el propósito de lograr rendimientos que se traduzcan en beneficios para el sector agrícola, integrando los procesos de industrialización y comercialización de fertilizantes, Nacional Financiera, S. A., adquirió, en el mes de junio de 1965, de Petróleos

Mexicanos las acciones de la empresa Fertilizantes del Istmo, S. A., cuya planta industrial se localiza en Minatitlán, Ver.

CUADRO 13.—*Capacidad instalada y producción de Fertilizantes del Istmo, S. A.*

Productos	Capacidad (tons.)		Producción (tons.)	
	por día	1965	1964	1965
Total	—	1,033	—	—
Urea	—	168	46,515	45,002
Nitrato de amonio	—	235	55,646	33,364
Acido nítrico	—	160	53,713	45,096
Acido sulfúrico	—	160	47,026	50,036
Acido fosfórico	—	60	16,982	18,898
Complejos y mezclas	—	250	62,675	86,881

En la producción de 1965 algunos de los renglones resultaron afectados por desperfectos ocurridos en la planta de ácido nítrico, que ocasionaron descensos de 40% en la producción de nitrato de amonio, 16% en la de ácido nítrico y 3.3% en la de urea. En los demás renglones se registraron los incrementos que aparecen en el cuadro anterior.

FERTISMO cubre el 26% de la producción nacional de fertilizantes e invierte anualmente 6 millones de pesos en la promoción y enseñanza del uso adecuado de sus productos. Los objetivos generales que se ha fijado coinciden con la política económica del país y son: evitar la fuga de divisas por importaciones, reducir los precios interiores de los fertilizantes y abatir los exteriores para poder competir con ventaja en los mercados internacionales. Esto último se ha logrado ya parcialmente como lo demuestran las ventas efectuadas en la India, Argentina, Corea del Sur y otros países.

Montrose Mexicana, S. A.

Durante 1965 la producción de Montrose descendió en casi todos sus renglones sin que esto haya detenido los planes de expansión e integración de la empresa. La producción de cloro bajó de 8,800 toneladas en 1964 a 8,110 en 1965; la de sosa cáustica grado rayón de 9,830 a 9,184 en el mismo lapso; y la de DDT grado técnico de 4,190 a 3,568, en su cuarto año consecutivo de descenso. Sólo la producción de ácido clorhídrico, que se obtiene como subproducto en la fabricación del cloro, registró un impor-

tante aumento (29%) al pasar de 6,432 toneladas en 1964 a 8,300 en 1965.

La capacidad instalada de la planta no varió durante 1965, manteniéndose en las siguientes cifras:

Productos	Toneladas anuales
Cloro	10,200
Sosa cáustica grado rayón	11,500
DDT grado técnico	4,500
Acido clorhídrico	10,000

La nueva planta para la fabricación de insecticidas clorados, planeada en el año anterior, empezó a instalarse en 1965. Esta planta tendrá capacidad para producir 180 toneladas anuales de hexacloruro de benceno (BHC) y 300 toneladas de fosfato dimetildiclorovinilo (DDVP). Se estima que las instalaciones requerirán una inversión de 1.5 millones de pesos.

Otros planes de expansión en estudio son: un proyecto para cambiar el proceso de elaboración del cloral utilizando acetaldehído en lugar de alcohol metílico como materia prima y un aumento de capacidad de la planta de sosa y cloro para suministrar la mayor cantidad de este último producto que se requerirá para la fabricación de insecticidas clorados.

Las empresas filiales de Montrose Mexicana, establecidas con el propósito de integrar verticalmente los procesos de producción de aquella y asegurar el mercado para sus productos, mantuvieron sus actividades a niveles similares a los del año anterior, reflejando en la fabricación de algunos de sus renglones el descenso registrado en la producción de materias primas. Lerma Industrial, S. A., fabricante de toxafeno 100% produjo 2,022 toneladas de esta sustancia en 1965, 2,000 en el año anterior. Productos Químicos e Industriales del Bajío, S. A., benefició 567 toneladas de policloros (145 menos que en 1964); y produjo 341 toneladas de paradiclorobenceno, 317 de ortodiclorobenceno y 28 de petrolatos.

Compañía Industrial de Atenquique, S. A.

En 1965, Industrial de Atenquique continuó desarrollando un programa de expansión para aumentar la capacidad instalada de su planta a 85,000 toneladas anuales de cartones y papeles kraft, con una inversión total de 211 millones de pesos.

Aparte del proyecto de ampliación de la fábrica, se realizó un programa de gastos a corto plazo para la adquisición de equipo y adaptación de las construcciones e instalaciones existentes, que

significó una erogación total de 10.3 millones de pesos. Este programa quedó terminado en el primer semestre de 1966.

Además se continuaron realizando obras tales como la construcción del camino de Atenquique-Tonila en colaboración con el Gobierno Federal; construcciones en el poblado y en el fraccionamiento propiedad de la empresa; y construcciones a cargo de la Dirección Técnica Forestal. Todo ello con un gasto adicional de 3.6 millones de pesos.

La producción de 1965 fue ligeramente menor que la de 1964; su volumen fue de 35,857 toneladas contra 35,976 producidas en el año anterior.

Fábricas de Papel Tuxtepec, S. A.

En 1965 la producción total de papel de Fábricas Tuxtepec se elevó a la cantidad de 35,875 toneladas, que en comparación con las 26,585 producidas en 1964, representaron un aumento de 35%. Este aumento se logró a pesar del paro de 26 días ocasionado por un grave incendio registrado en la fábrica a mediados del año.

De la producción total de 1965, 20,776 toneladas fueron de papel para periódico y 12,690 de papel para cuaderno; en estos renglones los incrementos sobre la producción de 1964 fueron de 33.3% y 15.4% respectivamente. Además, en 1965 se produjeron 2,409 toneladas de papeles diversos, tales como: papel para impresión, para toallas, para envoltura y para forrar cartón.

A principios de 1965 empezaron a operar las instalaciones, terminadas en noviembre del año anterior, que amplían la capacidad productiva en 17,000 toneladas, elevando el total a 50,000. Esto permitió aumentar la productividad considerablemente, de manera especial en el renglón de papel para periódico.

Conforme a los nuevos programas de fabricación, la planta producirá en el presente año 10,000 toneladas de papel para la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, 25,000 de papel periódico para la PIPSA y 12,000 de papeles diversos.

Respecto a nuevos proyectos de ampliación, se tienen los de construir una laguna en la fábrica para conservar y preservar la madera, ampliar la sección del blanqueo de pasta mecánica, a fin de obtener pastas utilizables en la fabricación de papeles más finos, y comprar e instalar una máquina cortadora de hojas para diversificar la presentación del papel. Para las ampliaciones anteriores se requiere una inversión de 3 millones de pesos.

CAPITULO II

EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA MEXICANA EN 1965

En 1965 los indicadores globales del desarrollo económico nacional registraron apreciables incrementos con respecto a los altos niveles alcanzados en el año anterior. El producto nacional bruto a precios corrientes aumentó 8% y la inversión nacional total creció 7.3%. Se lograron importantes avances en el fortalecimiento de la infraestructura económica del país, marco indispensable para el desenvolvimiento de la actividad productiva nacional.

Los demás agregados macroeconómicos —la ocupación, el producto, el ingreso y el gasto nacional— experimentaron los avances que en seguida se describen.

POBLACION Y OCUPACION

Con base en la tasa de crecimiento medio anual estimada de 3.3% para la población del país en la presente década, se calcula que México tenía 41.755,000 habitantes al 31 de diciembre de 1965. De esta cantidad, el 42% habitaba en localidades de 10,000 habitantes o más y el resto en comunidades rurales de menos de 10,000 pobladores.

El 32.75% de la población calculada en esa fecha era económicamente activa, lo que significa que este sector ha crecido más aprisa que la totalidad, ya que en 1960 el porcentaje de la población activa fue de 32.45. A su vez, dentro de este grupo, el número de mujeres aumentó en términos relativos más que el de hombres, pues su incremento respecto a la cifra del año anterior fue de 5.26%, en tanto que el aumento del número de varones ocupados fue de sólo 3.05%.

La cantidad de personas sin ocupación remunerada ascendió a más de 28 millones, de los cuales 1,753,000 fueron hombres, principalmente estudiantes de las escuelas de enseñanza media y superior; 10,427,000 fueron mujeres, en su mayor parte amas de casa; y 15,899,000 menores de edad hasta de 12 años.

La población económicamente activa estuvo integrada por un 52% de trabajadores ocupados en actividades primarias —agricultura, ganadería, silvicultura y pesca—, un 20% de trabajadores industriales y un 28% de personas ocupadas en el sector de servicios.

CUADRO 14.—*Estructura ocupacional de México*

(Miles de personas)

Conceptos	Al 31 de diciembre			
	1962	1963	1964	1965
POBLACION TOTAL	37,880	39,130	40,421	41,755
<i>Económicamente activa</i> ..	12,344	12,778	13,216	13,676
Hombres	10,025	10,332	10,648	10,973
Mujeres	2,319	2,446	2,568	2,703
<i>Económicamente no activa</i>	25,536	26,352	27,205	28,079
Hombres	1,643	1,679	1,716	1,753
Mujeres	9,713	9,946	10,184	10,427
Menores de 12 años ...	14,180	14,727	15,305	15,899
<i>Económicamente activa por sectores</i>				
Actividades primarias 1 .	6,558	6,732	6,909	7,092
Industrias	2,416	2,531	2,652	2,779
Extractivas	159	166	174	182
Electricidad	49	52	56	60
Construcción	457	478	499	522
De transformación	1,751	1,835	1,923	2,015
Transportes y comunica- ciones	399	418	437	458
Comercio y finanzas	1,186	1,234	1,288	1,336
Servicios 2	1,679	1,744	1,812	1,882
Labores no especificadas	106	119	118	129

1 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

2 Servicios privados y del gobierno.

Fuente: Extrapoblación de datos censales.

De los tres sectores mencionados, el industrial creció con mayor rapidez, ya que la fuerza de trabajo ocupada aumentó 4.8% respecto a la empleada en 1964. En el sector de servicios el nivel de ocupación aumentó 4.1% y en el de actividades primarias sólo subió 2.6%.

PRODUCTO E INGRESO NACIONAL

El producto nacional bruto computado a precios corrientes del mercado alcanzó en 1965 la cifra de 242,700 millones de pesos, que es 8% mayor que la registrada en 1964. En términos reales, a precios de 1950, el incremento de este agregado fue de 5.4% al subir de 93,200 millones de pesos en 1964 a 98,200 millones en el año siguiente. De esta última cifra, 17.7% se generó en el sector de actividades primarias, el 35.5% en el sector industrial y el 46.8% en el de servicios.

Entre las ramas de actividad, las más dinámicas fueron las industrias eléctrica y manufacturera, cuyo producto anual creció 9.8 y 7.7% respectivamente; las demás ramas, excepto la pesca y la construcción que sufrieron descensos, aumentaron su producción moderadamente de -2 a 6%.

El producto por trabajador ocupado en los diversos sectores económicos continuó en aumento durante 1965, lo que significa que la economía nacional experimentó un efectivo desarrollo, aunque más moderado que el del año anterior.

En el sector de actividades primarias, la productividad per cápita de la fuerza de trabajo, computada a precios de 1950, subió de 2,421 pesos en 1964 a 2,468 en 1965, o sea 1.9%. Este fue el incremento sectorial más importante, logrado gracias a que la población ocupada en estas actividades es la que crece con menor rapidez.

Por el contrario, en el sector industrial el incremento de la productividad fue muy leve (0.8%), precisamente porque en este sector la ocupación está aumentando con mayor velocidad; sin embargo, es aquí donde el producto real per cápita alcanzó su máximo nivel: 12,905 pesos de 1950 en el año de 1965.

En el sector de servicios el producto por trabajador ocupado aumentó 1.1%, de 12,546 a 12,685 pesos de 1950; y los tres aumentos sectoriales dieron como resultado un incremento en la productividad general del orden del 1.7%, mediante el cual la cifra del producto por trabajador ocupado subió de 7,283 a 7,409 pesos.

CUADRO 15.—*Producto e ingreso real per cápita*
(Pesos a precios de 1950)

Años	Producto interno por trabajador ocupado				Ingreso real por habitante
	En la economía nacional	En actividades primarias	En industrias	En servicios	
1950	4,964	1,916	9,451	9,090	1,420
1951	5,180	1,972	9,814	9,451	1,483
1952	5,215	1,878	9,916	9,604	1,495
1953	5,063	1,831	9,312	9,387	1,454
1954	5,421	2,104	9,576	9,869	1,559
1955	5,713	2,244	10,059	10,240	1,645
1956	5,901	2,132	10,582	10,715	1,700
1957	6,152	2,257	10,818	11,110	1,775
1958	6,289	2,364	10,769	11,307	1,816
1959	6,270	2,221	11,092	11,181	1,813
1960	6,558	2,281	11,453	11,746	1,899
1961	6,560	2,286	11,338	11,676	1,902
1962	6,655	2,344	11,369	11,738	1,933
1963	6,839	2,333	11,849	11,944	1,990
1964	7,283	2,421	12,804	12,546	2,120
1965	7,409	2,468	12,905	12,685	2,163

FUENTE: Cifras de estructura ocupacional de Nacional Financiera, S. A. y datos del producto interno e ingreso real del Banco de México, S. A.

El ingreso total de los factores productivos, computado al costo de éstos, experimentó un incremento similar al del producto nacional bruto, ascendiendo de 203,200 millones de pesos en 1964 a 219,600 millones en 1965. Expresando estas cantidades en términos reales, a precios de 1950, y dividiéndolas entre la población total estimada al 30 de junio de cada año, se obtienen cifras del ingreso real por habitante indicadoras del beneficio medio que la población recibe del desarrollo económico del país.

Las cifras así calculadas son: 2,120 pesos en 1964 y 2,163 en 1965, de donde se deduce que en el último año el ingreso real per cápita de los mexicanos mejoró 2% respecto al del año anterior,

PRESUPUESTO NACIONAL: INVERSION Y CONSUMO

En 1965 se agregan al valor del producto nacional bruto, .. 29,318 millones de pesos por concepto de importaciones de bienes y servicios para constituir una oferta total con valor de 272,018 millones, mayor en 7.6% a la oferta de bienes y servicios de 1964.

Las importaciones de bienes y servicios efectuadas en 1965 fueron 4.3% mayores que las del año anterior, como resultado de los incrementos de 4.5% en la importación de mercancías al interior del país y de 4.0% en el resto de las transacciones corrientes. Cabe

destacar el hecho de que el aumento de la importación de mercancías obedeció a una expansión de la demanda de bienes de producción, ya que las compras de bienes de consumo se redujeron en 0.5%

CUADRO 16.—Presupuesto nacional de México ¹
(Millones de pesos)

Conceptos	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Oferta	175,175	184,805	199,324	216,143	252,710	272,018
Producto nacional bruto	154,137	163,757	177,533	192,200	224,600	242,700
Importación de bienes y servicios	21,038	21,048	21,791	23,943	28,110	29,318
Demanda	175,175	184,805	199,324	216,143	252,710	272,018
Inversión	26,166	27,015	27,764	31,280	40,576	43,532
Pública bruta fija	8,768	10,787	11,339	14,353	17,468	16,085
Privada bruta fija	14,458	13,284	13,452	13,657	19,184	22,601
Cambio en inventarios ...	2,940	2,944	2,973	3,270	3,924	4,846
Consumo	131,859	139,499	151,724	163,497	189,177	203,555
Del sector público	7,993	8,600	9,568	11,157	12,493	13,830
Del sector privado	123,856	130,899	142,156	152,340	176,684	189,725
Exportación de bienes y servicios	17,150	18,291	19,836	21,366	22,957	24,931

¹ Revisa cifras publicadas en informes anteriores.

FUENTE: Nacional Financiera, S. A., con datos del Banco de México, S. A., Departamento de Estudios Económicos.

De la oferta total de bienes y servicios, el 16% restante se invirtió, el 74.8% se destinó al consumo y el 9.2% restante se exportó. La inversión total efectuada en el año se elevó a la suma de 43,532 millones de pesos: 38,686 millones en activos fijos y 4,846 millones en aumento de inventarios.

De la inversión bruta en activos fijos, 16,085 millones de pesos corresponden al sector público y 22,601 millones al sector privado. Estas cifras representan un descenso de 7.9% en las inversiones del primer sector y un incremento de 17.8% en las del segundo.

El importante aumento de las inversiones del sector privado refleja el hecho de que las nuevas inversiones de las grandes empresas están sujetas a programas basados en previsiones de la demanda a mediano y largo plazo, por lo que dicho aumento es indicativo de la confianza que las empresas privadas han depositado en la estabilidad y capacidad de progreso de la economía nacional.

Las existencias de mercancías y bienes intermedios acumuladas en poder de empresas públicas y privadas aumentaron durante 1965 de acuerdo con tendencias normales de crecimiento en una economía en expansión, y representaron en menor parte excedentes de mercancías producidos en el año anterior. El valor de los inventarios acumulados aumentó en 4,846 millones de pesos, de los cuales el 19.8% correspondió a las existencias de las empresas públicas y el resto a las del sector privado.

El incremento de los inventarios representó el 11% de la inversión nacional bruta y el 1.8% del gasto nacional total de 1965.

CUADRO 17.—Contenido de importaciones en la inversión bruta fija¹

(Millones de pesos)

Años	Inversión total			Inversión pública			Inversión privada		
	Total	Gasto interno	Importación	Total	Gasto interno	Importación	Total	Gasto interno	Importación
1960	23,226	18,065	5,161	8,768	7,225	1,543	14,458	10,840	3,618
1961	24,071	19,098	4,973	10,787	9,077	1,710	13,284	10,021	3,263
1962	24,791	19,999	4,792	11,339	9,764	1,575	13,452	10,235	3,217
1963	28,010	23,199	4,811	14,353	12,987	1,366	13,657	10,212	3,445
1964	36,652	29,924	6,728	17,468	15,536	1,932	19,184	14,388	4,796
1965	38,686	31,522	7,164	16,085	14,420	1,665	22,601	17,102	5,499

NOTA: Revisa cifras publicadas en informes anteriores.

FUENTE: Nacional Financiera, S. A., con datos del Banco de México, S. A. y la Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

Un indicador más del crecimiento económico de México y en especial de la capacidad lograda por la economía nacional para sostener su propio desarrollo, es la proporción de la inversión fija que se realiza con bienes producidos en el país.

Al iniciar su proceso de desenvolvimiento, México tuvo necesidad de importar la mayor parte de los bienes de capital que necesitaba para impulsar sus actividades productivas; todavía en 1950, el 40% de la inversión fija estaba constituido por bienes importados. Pero a medida que el país se desarrolló la industria nacional

pudo sustituir productos extranjeros, primero en el sector de bienes de consumo y últimamente en el de bienes de capital.

En 1960 el contenido de importaciones en la inversión bruta fija fue del 22.2% y para 1965 descendió al 18.5%. Esto significa que de los 38,686 millones de pesos invertidos en activos fijos durante el último año, 31,522 millones —o sea el 81.5%— se realizaron con bienes producidos en el país.

Al descenso de las importaciones de bienes de capital ha contribuido principalmente el sector público, cuyas compras de maquinaria y equipo en el exterior se han reducido del 17.6% de su inversión fija en 1960, al 10.4% en 1965. En el sector privado estas importaciones han descendido poco —del 25.0 al 24.3% de la inversión fija del sector en el lapso citado—; sin embargo, constituye un hecho positivo que la formación de capital haya podido crecer tanto en los últimos dos años, sin que su contenido de importaciones haya aumentado.

Volviendo al gasto nacional total, se puede observar que el valor de los bienes y servicios consumidos en el país alcanzó durante 1965, la suma de 203,555 millones de pesos y fue mayor que el del año precedente en 7.6%. Los particulares y los organismos privados consumieron el 93.2% de dicho valor y el 6.8% restante fue consumido por las instituciones públicas.

Finalmente los bienes y servicios exportados en 1965 alcanzaron un valor de 24,931 millones de pesos, que supera en 8.6% al valor de las exportaciones de 1964. Las ventas de mercancías, incluyendo las transacciones en las zonas fronterizas, representaron el 81% de aquella cantidad; y el resto estuvo integrado por los beneficios del turismo y otros ingresos corrientes.

LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE MEXICO

La deuda pública exterior a plazo de un año o más —que comprende la deuda directa del Gobierno Federal y los créditos internacionales contratados por organismos y empresas del sector público de México— ascendía a 1,814.3 millones de dólares al 31 de diciembre de 1965.

La deuda del Gobierno Federal se vio incrementada durante el año por virtud de la colocación de Bonos de Fomento Económico en la cantidad de 27.5 millones de dólares en noviembre de 1965.

El grueso de la deuda exterior del sector público —92%— está constituido por los créditos de fomento obtenidos de las instituciones internacionales y de fuentes bilaterales en numerosos países industriales, para el financiamiento de inversiones autoliquidables. El saldo vigente de los créditos del exterior a plazo de un año o más, registrados por la Comisión Especial de Financiamientos Exteriores —que funciona en el seno de Nacional Financiera, S.

A.—, ascendía a 1,669.4 millones de dólares al 31 de diciembre de 1965. La mayor parte —75%— corresponde a créditos negociados o avalados por Nacional Financiera. La fuente más importante por el monto del saldo en vigor a fines de 1965 (310.1 millones de dólares) es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), aun cuando el Banco de Exportación e Importación de Washington es la institución que mayor volumen de créditos ha otorgado a México desde 1942, cuando se iniciaron las operaciones de créditos internacionales, y hasta diciembre de 1965. El Eximbank ha otorgado financiamientos a través de Nacional Financiera por un total de 667.4 millones de dólares en este periodo, y el Banco Mundial, 615.8 millones.

De los créditos del exterior para el sector público de México, se efectuaron disposiciones por 389.6 millones de dólares, de los cuales el 60.3% (243.9 millones de dólares) corresponde a los negociados con intervención de Nacional Financiera. Otras instituciones nacionales de crédito dispusieron en conjunto el 24.8% del total (96.7 millones de dólares), correspondiendo la mayor parte al Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas —con 66.4 millones—, seguido por el Banco Nacional de Crédito Agrícola —con 30.0 millones de dólares. El 14.9% restante (58 millones de dólares) fue dispuesto por organismos y empresas públicas, destacando Petróleos Mexicanos con el 10.2 del total —39.6 millones de dólares—, y las empresas eléctricas.

CUADRO 18.—*Deuda exterior a plazo de un año o más del sector público de México*

(Saldos en millones de dólares)

Conceptos	Al 31 de diciembre	
	1964	1965
Total	1,735.9	1,814.3
Deuda del Gobierno Federal	121.4	144.9
Convenio de 1942	0.1	0.1
Convenio de 1946	14.1	13.8
Ferrocarriil Sud-Pacífico	1.2	0.6
Préstamos y arrendamientos	7.0	7.0
Bonos de Fomento Económico	99.0	123.4
Créditos internacionales	1,614.5	1,669.4
Nacional Financiera, S. A.	1,267.2	1,259.1
Banco Mundial	286.5	310.1
Eximbank de Washington	143.3	146.1

Conceptos	Al 31 de diciembre	
	1964	1965
Banco Interamericano de Desarrollo	31.7	42.2
Agencia para el Desarrollo Internacional	7.4	23.5
Otros acreedores directos	414.3	354.7
Otros avales ¹	384.0	382.5
Otros créditos registrados por la Comisión Especial de Finanzamientos Exteriores ²	347.3	410.3

¹ Se excluyen algunos avales considerados en los créditos de otras instituciones del sector público.

² Las cifras de 1965 incluyen algunos créditos no registrados con anterioridad.

FUENTE: Nacional Financiera, S. A., y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El sector público redujo el uso de recursos externos durante 1965 en relación a 1964, aun cuando el monto dispuesto se mantuvo en el nivel de los 390 millones de dólares, similar al correspondiente a los de 1962 y 1963. Frente a las disposiciones de 389.6 millones de dólares en 1965, los pagos de amortización principalmente por concepto de créditos obtenidos en años anteriores ascendieron a 412.0 millones. Se registró por tanto una salida neta de 22.4 millones de dólares por este concepto, en la cuenta de capital de la balanza de pagos. El movimiento favorable en otros renglones de la balanza de pagos permitió, no obstante, que la reserva neta de divisas del Banco de México aumentara en 7.4 millones de dólares durante el año, en tanto la reserva bruta de activos internacionales de la propia Institución se disminuyó en 20.9 millones de dólares.

CUADRO 19.—*Servicio de la deuda exterior a plazo de un año o más del sector público de México en 1965*

(Millones de dólares)

Concepto	Amortizado	Intereses	Total
Total	416.8	67.5	484.3
Deuda del Gobierno Federal	4.8	6.3	11.1
Créditos Internacionales	412.0	61.2	473.2

Concepto	Amortizado	Intereses	Total
Nacional Financiera, S. A. ¹	242.7	42.3	285.0
Otros créditos registrados por la Comisión Especial de Financiamientos Exteriores ²	169.3	18.9	188.2

¹ Se excluyen algunos avales considerados en el renglón siguiente.

² Las cifras de 1965 incluyen algunos créditos no registrados con anterioridad.

FUENTE: Nacional Financiera, S. A., Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, S. A.

El mercado internacional de capitales dio muestra una vez más de la confianza en la solidez de la economía mexicana, a través de la acogida que brindó a la emisión de Bonos de Fomento Económico, lanzada por el Gobierno Federal. Por otra parte, el Fondo Monetario Internacional, por primera vez desde que se estableció, autorizó a principios de 1965 la utilización de pesos mexicanos para apoyar las monedas de otros países. El peso mexicano es la primera moneda de América Latina que se ha usado en operaciones multilaterales de este tipo.

CAPITULO III

EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA ECONOMICA EN 1965

Infraestructura económica es el conjunto de obras e instalaciones que proporcionan los elementos o servicios indispensables para el desenvolvimiento de la actividad productiva de un país. En él se incluyen las obras de conservación y rehabilitación de suelos; las hidráulicas de todas clases; las instalaciones destinadas a producir y distribuir energéticos —pozos petroleros, refinerías, oleoductos y gasoductos, plantas eléctricas y sus líneas de transmisión, etc.—; los sistemas de transporte y comunicación, y las obras de urbanización.

Los gobiernos revolucionarios de México, empeñados en promover y auspiciar el desarrollo económico del país, han concedido prioridad especial al establecimiento y consolidación de la infraestructura económica indispensable, a la cual han dedicado su máximo esfuerzo y una porción mayoritaria de los recursos disponibles para inversión pública. Entre éstos destacan los movilizados por Nacional Financiera, tanto de fuentes internas como externas, y canalizados hacia el financiamiento de la actividad económica nacional. Los recursos totales canalizados al 31 de diciembre de 1965, montaban a 25,522.9 millones de pesos, de los cuales dos terceras partes se encontraban destinadas a las obras de infraestructura.

Con este apoyo y con la inversión realizada con recursos importantes procedentes del Gobierno Federal y con fondos complementarios proporcionados por los Gobiernos de los Estados y por los particulares, la infraestructura económica de México continuó registrando en 1965 avances importantes, entre los que sobresalen los siguientes:

OBRAS HIDRAULICAS

La política hidráulica se ha definido como el conjunto de medidas que tienden a lograr el aprovechamiento integral del agua para impulsar el desarrollo económico del país. Con base en esta definición, la Secretaría de Recursos Hidráulicos ha delineado un programa general de labores que incluye lo siguiente:

1. Continuar hasta su terminación las obras iniciadas en periodos gubernativos anteriores, para no demorar los beneficios que de ellas deben derivarse.

2. Incluir dentro de los programas constructivos anuales de la Secretaría, las obras que puedan producir mayores beneficios económicos y sociales.

3. Coordinar con las de esta Secretaría, las actividades de otras dependencias oficiales que en mayor o menor grado requieren del agua para el desempeño adecuado de sus funciones.

4. Promover el uso de mejores técnicas para el aprovechamiento del agua en todos los fines, con el propósito de liberar algunos caudales que puedan beneficiar a otros usuarios.

5. Estimular la reutilización de las aguas de desecho.

6. Implantar la reglamentación necesaria para evitar, en lo posible, la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

7. Intensificar los estudios que permitan planear adecuadamente el aprovechamiento del agua disponible, elaborando un programa nacional a largo plazo que incluya conducciones de agua sobrante de algunas cuencas hacia regiones donde hay escasez de ese recurso.

En atención al programa descrito, la citada Secretaría y sus Comisiones adscritas continuaron los trabajos iniciados con anterioridad, y emprendieron en 1965 el mayor número de nuevas obras hidráulicas que se hayan puesto en marcha en el primer año de una Administración.

En materia de irrigación, comprendiendo las grandes, medianas y pequeñas obras, se iniciaron 28 presas para beneficiar un total de 131,923 hectáreas; se continuaron 9 que podrán irrigar 11,511 hectáreas; y se terminaron 17, que beneficiarán una extensión de 486,000 hectáreas cuando se concluyan las obras de distribución en las respectivas zonas de riego.

Con las obras concluidas, la capacidad total de los vasos de almacenamiento pasó de los 35,000 millones de metros cúbicos y la superficie beneficiada alcanzó la cifra de 2,479,434 hectáreas.

Entre las presas terminadas destacan:

—Netzahualcóyotl (Raudales de Malpaso), en Chiapas, que almacenará 12,960 millones de metros cúbicos de agua que se usarán para control de avenidas, irrigación de 350,000 hectáreas, generación de energía eléctrica y también para la navegación.

—Presidente Adolfo López Mateos, sobre el río Culiacán, en Sinaloa, con capacidad para 3,150 millones de metros cúbicos de agua, que además de asegurar el riego de 35,000 de hectáreas permitirá abrir al cultivo 120,000 más.

—Valerio Trujano (Tepecoacuilco), en Guerrero, para almacenar 40 millones de metros cúbicos en beneficio de 3,400 hectáreas.

—Las Lajas, en Chihuahua, que almacenará 90 millones de metros cúbicos para regar 5,500 hectáreas.

—El Cazadero, en Zacatecas, destinada a regar 2,500 hectáreas con los 30 millones de metros cúbicos que puede almacenar.

—La derivadora El Recodo del sistema López Rayón, en el Valle del Mezquital, Hgo., para beneficio de 4,000 hectáreas.

—Urepétiro, Mich., con capacidad de 13 millones de metros cúbicos, que permitirá controlar avenidas del río Tlazazalco y dar riegos de auxilio a los terrenos agrícolas del valle de Zamora.

—Y La Gavia, en el Estado de México, que protegerá contra inundaciones los valles de Ixtlahuaca, Toshi y Temascalcingo.

Las principales obras iniciadas en el curso del año, fueron las siguientes presas: La Amistad, en Coahuila, destinada al riego, generación de energía eléctrica y control de avenidas para protección de las poblaciones ribereñas del río Bravo; El Granero, en Chihuahua, sobre el bajo río Conchos; y La Begoña, en San Miguel Allende, Gto.

Se continuaron los trabajos de las presas, El Bosque, en Durango; Solís, en Guanajuato; Miguel Alemán (Excamé), en Zacatecas; y El Rejón, en Chihuahua, destinados estos últimos a proteger contra avenidas a la capital del Estado.

En cuanto a pequeñas y medianas obras de irrigación, se trabajó en un total de 312, incluyendo aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas. De ese total, 167 fueron obras nuevas y 145 avances de obras iniciadas con anterioridad. De los trabajos ejecutados quedaron concluidos 157, añadiendo un total de 15,449 hectáreas a la superficie irrigada. El costo de estas obras fue de 89 millones de pesos, que incluyen 62 millones procedentes de los fondos fiscales, 11 de aportaciones de los usuarios y 16 de financiamiento del Banco Internacional de Desarrollo.

CUADRO 20.—Obras hidráulicas

Años	Almacenamiento ¹		Superficie beneficiada ²			
	Capacidad Total	Máximo en el año	Nueva ³	Mejorada ⁴	Total en el año	Total acumulada
1959	27,425	25,240	24,325	6,685	31,510	2,221,037
1960	27,427	23,382	21,136	20,100	41,236	2,262,273

Años	Almacenamiento ¹		Superficie beneficiada ²			
	Capacidad Total	Máximo en el año	Nueva ³	Mejorada ⁴	Total en el año	Total acumulada
1961	27,427	20,573	29,239	13,487	42,726	2,304,999
1962	27,390	18,514	25,419	11,184	36,603	2,341,602
1963	27,390	19,755	48,511	12,667	61,178	2,402,780
1964	31,484	23,525	25,314	12,200	37,514	2,440,294
1965	35,084	22,530	35,949	3,191	39,140	2,479,434

¹ Millones de metros cúbicos. Se refiere a los vasos controlados por la Dirección General de Distritos de Riego.

² Hectáreas.

³ Tierras que no disponían de riego antes de las obras.

⁴ Tierras donde las obras aumentaron o regularizaron la dotación de agua.

FUENTE: Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Las Comisiones descentralizadas dependientes de la Secretaría, en la realización de sus trabajos, lograron los siguientes avances:

Comisión del Papaloapan. Se terminaron las presas derivadoras de Canal Grande, en el valle de Tehuacán y de San Rafael, en la Cañada oaxaqueña. La superficie total puesta bajo riego con éstas y otras pequeñas obras terminadas fue de 550 hectáreas nuevas y 200 mejoradas. Se reforzaron las obras de defensa en ambas márgenes del río Papaloapan para evitar su erosión y proteger contra las inundaciones a diversos poblados. Se realizaron trabajos de conservación y mejoramiento en la presa Presidente Alemán y en los diversos Distritos de Riego, a cargo de la Comisión.

Comisión del Río Balsas. Se inició la construcción de las presas de Palos Altos y La Villita, en los Estados de Guerrero y Michoacán; la primera con capacidad para almacenar 350 millones de metros cúbicos y regar 18,000 hectáreas y la segunda con 700 millones de metros cúbicos de capacidad, destinada al riego de 24,000 hectáreas y a otros usos. Se continuaron los trabajos de la presa derivadora de Coatzingo, Pue., y su red de canales para beneficio de 2,000 hectáreas; los canales de distribución de la presa La Calera, en Zirándaro, Mich., para riego de 2,630 hectáreas; y otras varias obras que al concluirse permitirán el riego de 57,700 hectáreas más. Se terminó la construcción de la presa El Pejo, en Michoacán, que irrigará 500 hectáreas, continuándose con la de su canal principal; y se concluyeron también las obras de drenaje del valle de Zapotitlán Lagunas, en Oaxaca, para riego de 1,200 hectáreas.

Comisión del Río Fuerte. Se inició la construcción de la presa El Sabino, sobre el río Alamos, en Sinaloa, que tendrá 600 millones de metros cúbicos de capacidad y se utilizará para control de avenidas y riego de 4,300 hectáreas en el valle de El Carrizo; y se terminó la sobreelevación de la cortina y de la cresta del vertedor de demasías de la presa Miguel Hidalgo, así como la instalación de 7 compuertas radiales que permitirán el desfogue de 3,000 metros cúbicos por segundo, aumentando así la capacidad reguladora del vaso y el volumen de agua disponible para riego y generación de energía.

Comisión del Grijalva. Se efectuaron los trabajos de la presa Netzahualcóyotl antes mencionada, consistentes en: la terminación de las obras civiles, la instalación de compuertas y equipos elevadores en los vertederos de control de demasías y el taponamiento del túnel número 4, en adición a los números 2 y 5 que ya habían sido clausurados con anterioridad, quedando aún abiertos los túneles 1 y 3 que permitirán el paso de las aguas del río durante 1966, en tanto que la Comisión Federal de Electricidad termina la obra de toma para la planta de fuerza. Se terminó el Distrito de Riego de San Pedro Buenavista, se inició el del río San Vicente y se construyeron obras de defensa en el río Suchiate, entre México y Guatemala.

Finalmente, las Comisiones técnicas de la cuenca del Valle de México, del sistema Lerma-Chapala-Santiago y de la cuenca del río Pánuco terminaron una serie de estudios y proyectos para resolver problemas hidrológicos y agrológicos de las regiones que tienen a su cargo.

ENERGETICOS

La producción nacional de petróleo y sus derivados proporciona el 90% de la energía que se consume en el país.

Durante 1965 continuaron creciendo las instalaciones y actividades de las industrias energéticas, para constituirse en uno de los apoyos más firmes del desarrollo económico de México. En el caso de la industria petrolera, la extracción de productos crudos superó a la del año anterior por sólo un pequeño margen; en cambio, el volumen total de productos procesados registró un incremento de 6.2%. Por su parte, la industria eléctrica mantuvo el rápido ritmo de expansión que le ha caracterizado desde hace muchos años, registrando aumentos de 8.6% en la capacidad instalada y de 9.6% en el volumen de la energía generada.

PETROLEO

En 1965 se invirtieron 2,106 millones de pesos para expandir las instalaciones de la industria petrolera, destinándose el grueso

so de la inversión a obras mayores que comprenden la construcción de refinerías, ductos, plantas de almacenamiento y distribución y fábricas de productos petroquímicos.

En el año se terminaron, entre otras, las siguientes obras básicas: una planta de mezcla y llenado de asfalto con inversión de 75 millones de pesos en Ciudad Madero, Tamps.; una planta de almacenamiento en Zacatecas; estaciones de compresión en el gasoducto de Reynosa-Monterrey-Torreón-Chihuahua; y ampliación de la capacidad del oleoducto de Poza Rica-Salamanca. En los ductos mencionados se invirtieron 165 millones de pesos.

Además se lograron avances importantes en las siguientes obras: la planta de grasas lubricantes de Ciudad Madero; las plantas de distribución y almacenamiento de Toluca, Méx. y Mexicali, B. C.; nuevas estaciones de compresión en el gasoducto Reynosa-Monterrey-Torreón-Chihuahua para aumentar su capacidad; estaciones de bombeo en el poliducto Minatitlán-México; dos nuevas plantas de destilación primaria en las refinerías de Ciudad Madero y Minatitlán con capacidad para procesar 50,000 y 42,500 barriles diarios respectivamente; una planta hidrodesulfurizadora y reformadora de gasolinas en la refinería de Salamanca; y el edificio del Instituto Mexicano del Petróleo en el Distrito Federal.

Se terminaron los proyectos para iniciar en 1966 las obras que duplicarán la capacidad actual de la línea de gas de Ciudad Pemex-México-Salamanca y el programa para la construcción de otro tramo de ducto para llevar a Ciudad Pemex el gas de dos importantes campos que todavía no han sido explotados.

Para controlar más eficazmente las operaciones de compresión y bombeo respectivamente del gasoducto de Ciudad Pemex-México-Salamanca y del poliducto Minatitlán-México, se instaló un sistema de microondas que permite su manejo automático.

Obtención de productos crudos.

En las actividades de exploración se aumentó en 1965 el número de brigadas geológicas y geofísicas en operación.

Aunque el número total de pozos perforados fue menor que el del año anterior, los de exploración fueron 56 más que los perforados en 1964. Del total de 139 pozos de exploración abiertos, 106 lo fueron en zonas no exploradas con anterioridad y 33 en campos ya conocidos para localizar yacimientos nuevos. Los primeros dieron como resultado el descubrimiento de 20 nuevos campos productores y mediante los segundos se localizaron 10 yacimientos adicionales.

Entre los nuevos campos, 9 son productores de aceite y 11 de gas. Los productores de aceite son: Sierrita, en el Distrito Noreste; Tiburón y Esturión en la plataforma continental; Chicontepec, en el Distrito de Tampico; Copal y Guadalupe, en Poza Rica; Pa-

CUADRO 21.—Estadísticas de la industria petrolera

Conceptos	1950	1960	1961	1962	1963	1964	1965
1. Exploración							
Grupos de exploración	36	42	43	44	45	47	56
Campos descubiertos	4	15	7	18	10	9	15
2. Perforación							
Pozos perforados	223	762	726	639	554	631	361
De exploración	17	103	106	76	70	83	139
De explotación	206	659	620	563	484	548	222
Productivos	133	578	513	477	386	443	209
Profundidad total (miles m.)	271	1,605	1,609	1,597	1,403	1,679	912
3. Reservas							
Totales (millones de barriles)	1,607	4,787	4,990	5,008	5,150	5,227	5,078
Crudo y destilados	1,126	2,763	2,764	2,776	2,936	2,925	2,828
Gas natural ¹	481	2,024	2,226	2,232	2,214	2,302	2,250
4. Explotación							
Crudo (miles barriles)	73,881	108,772	116,820	121,563	125,829	129,504	132,141
Gas natural (millones m ³)	1,762	9,665	10,210	10,516	11,371	13,735	13,965
5. Refinación							
Capacidad (miles de barriles)							
Destilación primaria ²	187	393	401	410	469	504	509
Desintegración ²	26	79	105	72	80	100	100
Reductoras de viscosidad ²				31	29	33	35
Crudos procesados en el año	55,926	107,279	118,961	118,452	119,611	126,976	134,915
6. Distribución (miles de barriles)							
Ventas totales	70,841	94,572	105,837	108,242	110,846	115,634	119,644
Ventas interiores	44,277	87,026	90,678	89,685	92,120	98,439	101,910
Exportaciones	23,564	7,546	15,159	18,388	18,726	17,195	17,734

Conceptos	1950	1960	1961	1962	1963	1964	1965
7. Consumo (miles de barriles)							
Consumo total	57,781	105,736	111,875	107,235	110,468	118,058	119,947
Ventas de Pemex 3	47,449	87,357	90,678	89,109	90,674	97,346	100,346
Consumo interno de Pemex	6,877	14,213	17,864	13,960	14,491	13,510	10,973
Importación de otros	3,455	4,166	3,333	4,166	5,303	6,912	8,628
8. Ocupación							
Trabajadores ocupados	34,104	46,757	46,158	47,365	49,605	50,372	53,973
De planta 4	22,117	30,018	31,134	31,830	32,858	33,472	34,315
Transitorios	11,987	16,739	15,024	15,535	16,747	16,900	19,658
Pagos a trabajadores (millones de pesos)	367	1,371	1,380	1,528	1,683	1,853	2,080
Sueldos y salarios	302	625	637	702	767	847	942
Prestaciones	65	746	743	826	716	1,006	1,138
Jubilaciones	4	74	96	128	161	193	221
9. Finanzas (millones de pesos)							
Ingresos contables	1,630	5,783	6,482	6,755	7,220	7,971	8,460
Por ventas interiores	1,255	5,528	6,004	6,257	6,683	7,450	7,902
Por exportación	364	229	435	474	496	485	528
Otros	11	26	43	24	41	36	30
Inversiones capitalizables	358	2,537	2,315	1,940	1,871	2,558	2,106
Impuestos causados	305	694	774	808	865	956	1,015

NOTA: Corrige cifras publicadas en Informe anteriores, por revisiones efectuadas en la fuente original.

1 Equivalente térmico del gas en barriles de líquidos.

2 Cantidades por día de trabajo.

3 Incluye ventas de productos importados por Pemex.

4 Número de trabajadores al final del periodo.

5 Promedio anual de trabajadores transitorios.

FUENTE: Datos de Petróleos Mexicanos.

nal, en el Distrito del Istmo; y Cacao y Otates en el Estado de Tabasco. Los productores de gas son: Nutria, Polvareda, La Cruz, Tinta Norte, Picadillo, Piedras, San Bernardo, Orozco y Santa Rosalía, en el Distrito Noreste; y Mangar y Zaragoza en Tabasco.

La perforación para desarrollo dio como resultado 222 pozos nuevos, cifra muy inferior a la de 1964, pero suficiente para obtener la producción requerida por la demanda.

La profundidad total perforada en pozos de exploración y desarrollo fue de 912,000 metros lineales, o sea un promedio de 2,526 metros por pozo.

Los yacimientos descubiertos en el año no compensaron los volúmenes de aceite y gas extraídos en el mismo, por lo que las reservas probadas al 31 de diciembre de 1965 registraron mermas de 3.3% en aceite y 2.3% en gas, respecto a las existencias comprobadas a igual fecha del año anterior. Sin embargo, las reservas actuales aseguran la producción de petróleo por 21 años y la de gas por 23, si la extracción se mantiene al ritmo de la efectuada en 1965, o sea a razón de 362,000 barriles de petróleo y 38 millones de metros cúbicos de gas por día.

A este ritmo la producción total de aceite crudo, condensado y líquidos de absorción alcanzó en dicho año la cifra de 132 millones de barriles, 2% mayor que la de 1964, mientras que la cantidad obtenida de gas natural fue de 13,965 millones de metros cúbicos, superando en 1.7% a la obtenida en el año anterior.

Refinación

Durante 1965 la capacidad de las refinerías mexicanas se acrecentó al entrar en operación dos nuevas plantas de destilación primaria en los complejos petroleros de Ciudad Madero y Salamanca, así como la nueva planta de desintegración catalítica de la última de las refinerías mencionadas, que permitió un notable incremento en la producción de gasolinas.

Con estas adiciones la producción neta de refinados aumentó 5.5% respecto a su volumen del año anterior. Los renglones que más influyeron en el aumento fueron: la mexolina, el gasolmex, el gasavión, la kerosina cruda, la turbosina, los gasóleos y los lubricantes. También registraron fuertes incrementos relativos, aunque de menor repercusión en el volumen total: los gases propano, sulfhídrico, seco y licuado, así como los asfaltos semisódicos y rebaçados.

Conforme al plan de mejoramiento y diversificación de la producción que se ha propuesto llevar a cabo la empresa para atender demandas nuevas, en 1965 se efectuaron en los laboratorios de la compañía E. I. Dupont de Nemours y del Southwestern Research Institute, las pruebas necesarias para obtener nuevos productos que se lanzarían al mercado en el primer semestre de 1966. Los produc-

tos probados satisfactoriamente fueron: una gasolina de 100 octanos para motores de alta compresión que se denominará comercialmente "Pemex 100"; dos tipos de aceites lubricantes de mejor calidad que los existentes en su categoría, que se llamarán "Ebano" y "Faja de Oro", este último de grado múltiple; y un nuevo combustible diesel en el que se ha logrado eliminar el desprendimiento de gases tóxicos.

Distribución

En 1965 las ventas totales de productos petroleros superaron a las del año anterior en 3.5%. El volumen vendido fue de 120 millones de barriles, de los cuales el 85.2% se destinó a cubrir las necesidades del mercado interno y el 14.8% restante se exportó.

A fin de abastecer la creciente demanda de combustibles y lubricantes, así como de materias primas básicas para la petroquímica, Pemex emprendió un programa de ampliación de las actuales instalaciones de almacenamiento y de los ductos troncales, cuyas principales realizaciones ya se han mencionado, y agregó a la flota petrolera 3 embarcaciones con capacidad conjunta de transportación de 448,000 barriles; además, firmó un contrato para la adquisición de 14 nuevos buques cuyas características son las siguientes: 8 de 19,500 toneladas cada uno; para el transporte de productos petroquímicos. Con estas adquisiciones el tonelaje de la flota petrolera aumentará en 237,150 toneladas de peso muerto. La entrega de estas unidades principiará en mayo de 1967 y terminará en diciembre de 1968.

Aunque el volumen de las exportaciones totales de 1965 aumentó solamente 3.1% sobre las del año precedente, es interesante hacer notar su cambio estructural consistente en un incremento de las ventas de derivados y productos petroquímicos y la consiguiente disminución de las de crudos. La exportación total ascendió a 17.7 millones de barriles de productos petroleros y petroquímicos y 1,471 millones de metros cúbicos de gas natural. El principal comprador de los productos petroleros continuó siendo Estados Unidos, mientras que los petroquímicos se distribuyeron entre ese país, Brasil y Argentina.

En 1965 Pemex no importó un solo barril de crudo y sus compras de productos terminados disminuyeron de 2.6 millones de barriles en 1964 a 1.3 millones en 1965; esta última representa el más bajo nivel de importaciones alcanzado por la empresa desde 1946. Por lo que se refiere a las compras que hacen los particulares para cubrir necesidades de las zonas fronterizas, continuaron en aumento registrando una alza de 24.8% respecto a las afectadas en 1964.

CUADRO 22.—Principales productos de la industria petrolera
(Miles de barriles)

Productos	1963	1965	Variación porcentual 1965-1964	
Crudos				
Petróleo crudo, condensado y líquidos de asorción (miles de barriles)	125,829	129,504	132,141	2.0
Gas natural (millones de m ³)	11,371	13,735	13,965	1.7
Refinados (miles de barriles)				
Gas sulfhídrico	107	121	146	- 20.7
Gas seco	1,448	1,510	1,743	- 15.4
Gas propano	897	1,633	2,599	- 59.2
Gas Pemex	4,905	5,112	5,855	- 14.5
Gasolina sin terminar	3,150	3,242	3,091	— 4.7
Mexolina	4,040	2,525	2,749	- 8.9
Supermexolina	20,596	22,107	22,485	- 1.7
Gasolmex	5,260	6,896	8,189	- 18.7
Pemex 100 (*)	779	1,193	2,239	- 3.9
Gasolina incolora	89	95	86	— 9.5
Gasavión	649	696	791	- 13.6
Solventes	224	253	263	- 4.0
Carburantes para tractores	979	1,002	919	— 8.3
Kerosina sin terminar ...	668	898	1,194	- 33.0
Turbosina	787	957	1,071	- 11.9
Tractomex	830	869	841	— 3.2
Petróleo diáfano e incoloro	9,248	9,439	8,956	— 5.1
Gasóleos	658	766	1,097	- 43.2
Diesel oil	16,364	19,949	19,928	— 1.1
Combustóleos y residuos .	42,580	40,017	41,891	- 4.7
Asfaltos semisólidos	570	779	1,493	- 91.7
Asfaltos rebajados	1,411	1,527	1,666	- 9.1
Emulsiones asfálticas	26	19	14	— 26.3
Lubricantes	1,181	1,230	1,365	- 11.0
Grasas	41	42	45	- 7.1
Parafinas	333	371	367	— 1.1
Varios	2	14	1	— 85.7
Producción neta de refinados	117,822	123,262	130,084	- 5.5
Más pérdidas de refinación y otros productos	1,788	3,714	4,811	- 29.5
Total de productos procesados	119,610	126,976	134,895	- 6.2

(*) Llamado gasolmex premium hasta el mes de noviembre de 1965.
FUENTE: Petróleos Mexicanos, Departamento de Control y Estadística.

Desarrollo técnico

El hecho de mayor trascendencia para la industria petrolera, registrado durante 1965, fue la creación por Decreto Presidencial de 26 de agosto de ese año, del Instituto Mexicano del Petróleo, a través de cuyas actividades de investigación científica y tecnológica, capacitación de personal especializado y asesoría industrial, se pretende mexicanizar gradualmente las inversiones técnicas necesarias para el desenvolvimiento de esta importante industria, mediante la utilización de mayor cantidad de materiales, equipos e instrumentos fabricados en el país y eliminando la dependencia del exterior en materia de ingeniería de proyectos, consulta y asistencia, conceptos por los cuales Pemex ha erogado en los últimos años un promedio de 200 millones de pesos anuales.

El Instituto funcionará como organismo descentralizado, de interés público y de carácter eminentemente técnico, educativo y de investigación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. El desarrollo de sus actividades se realizará por medio de laboratorios, plantas piloto y centros educativos, o en los campos, según los requerimientos de sus planes de trabajo. Dichas actividades se dividirán en las siguientes ramas: geología y geofísica, ingeniería petrolera, transporte y distribución de hidrocarburos, economía petrolera, química, refinación y petroquímica, diseño y manejo de equipo mecánico y electrónico y otras actividades directa o indirectamente relacionadas con las industrias petrolera, química y petroquímica.

ELECTRICIDAD

El sistema eléctrico nacional aumentó en 1965 su capacidad instalada en 419,000 kilowatts, con lo que, al 31 de diciembre de ese año, se alcanzó un total de 5,311,000.

Del aumento mencionado, 329,00 kilowatts correspondieron a las plantas hidroeléctricas, entre las que destacan dos unidades —tercera y cuarta— de la planta de El Infiernillo, Mich., y otras dos —también tercera y cuarta— de la de Chilapan, Ver.

Los 90,000 kilowatts restantes correspondieron a las nuevas plantas térmicas, de las cuales, las más importantes son: la tercera unidad (33,000 kilowatts) de la planta Francisco Villa, en Ciudad Delicias, Chih.; la planta de Nava, Coah., de 37,500 kilowatts; y la segunda unidad de la planta de Pajaritos, Ver., con capacidad de 14,000 kilowatts.

Con las nuevas unidades hidroeléctricas y termoeléctricas se fortaleció la capacidad generadora de los sistemas Central, Puebla-Veracruz, Torreón-Chihuahua y Nava-Falcón-Monterrey.

El 98 del incremento de la capacidad instalada provino de obras realizadas por la Comisión Federal de Electricidad y el 2%

restante de ampliaciones hechas por Industrial Eléctrica Mexicana, S. A.

Las instalaciones puestas en servicio durante 1965, así como las compras que realizó el Gobierno Federal de varias compañías generadoras e importadoras de energía eléctrica que operaban en el norte del país, permitieron aumentar en 387,000 kilowatts la capacidad de las plantas que proporcionan servicio público. Las de servicio mixto aumentaron en 43,000, en tanto que la capacidad de las plantas privadas descendió en 9,000.

A fin de superar la etapa de alumbrado y entrar en la de energía productiva, la Comisión Federal de Electricidad está llevando a cabo un programa de obras que aumentará en 1,273,000 kilowatts la capacidad de generación de energía para servicio público. Las más importantes de estas obras son las instalaciones de Malpaso y El Retiro, en Chiapas; El Salto, en San Luis Potosí; Gómez Palacio, en la Región Lagunera; Topolobampo, Sinaloa; Tijuana, Baja California; y las ampliaciones de la Planta Naachi Cocom, en Mérida, Yucatán.

También se están llevando a efecto obras complementarias para transmitir y distribuir la energía de las plantas mencionadas, entre las que destacan por su magnitud: dos líneas de transmisión de Malpaso a México con interconexión a los sistemas Central y Puebla-Veracruz; la línea México-Celaya que interconectará los sistemas Central y Michoacán-Chapala-Guanajuato; las de Guadalajara-Colima y Guadalajara-Nayarit que integrarán en un sólo sistema a las plantas de Jalisco, Colima y Nayarit; la línea El Salto-Valles-Tampico que interconectará las plantas de la zona de La Huasteca; y las líneas de El Retiro-Tapachula-Huixtla-Mapastepec, en Chiapas.

CUADRO 23.—*Capacidad instalada para generación de electricidad*
(Miles de kilowatts)

Años	Total	Por clase de servicio			Por tipo de planta	
		Público	Mixto	Privado	Hidráulicos	Térmicas
1950	1,235	916	95	224	607	628
1951	1,400	1,054	103	243	705	695
1952	1,572	1,160	97	315	733	839
1953	1,701	1,259	111	331	734	967
1954	1,850	1,372	113	365	854	1,005
1955	1,930	1,451	113	366	922	1,008
1956	2,069	1,566	109	394	979	1,090
1957	2,270	1,735	100	435	1,118	1,152
1958	2,560	1,999	92	469	1,159	1,401

Años	Total	Por clase de servicio			Por tipo de planta	
		Público	Mixto	Privado	Hidráulicos	Térmicas
1959	2,739	2,093	100	546	1,197	1,542
1960	3,021	2,308	99	614	1,328	1,693
1961	3,275	2,435	114	726	1,333	1,942
1962	3,564	2,724	111	729	1,564	2,000
1963	4,243	3,369	110	764	1,573	2,670
1964	4,892	4,019	111	762	1,920	2,972
1965	5,311	4,406	154	751	2,249	3,062

Fuente: Comisión Federal de Electricidad.

Gracias al incremento de la capacidad y a la localización estratégica de plantas en el norte del país, la energía generada ha llegado a cubrir satisfactoriamente los incrementos de la demanda, eliminando casi por completo las importaciones de electricidad.

En 1965, la energía generada por el sistema eléctrico nacional se elevó a la cantidad de 17,253 millones de kilowatts-hora. De este total, el 83% fue para servicio público y el resto para servicio privado; y, por su origen, el 47% de la energía generada fue hidroeléctrica y el 53% restante termoeléctrica.

El consumo nacional de energía eléctrica se elevó en el mismo año a la cantidad de 15,065 kilowatts-hora. La diferencia entre esta cifra y la de la generación total está formada por el consumo interno de las plantas generadoras y las pérdidas de transmisión.

CUADRO 24.—Energía eléctrica generada

(Millones de kilowatts-hora)

Años	Total	Por clase de servicio		Por tipo de planta	
		Público	Privado	Hidráulico	Térmicas
1950	4,423	3,549	874	1,949	2,474
1951	4,908	3,913	995	2,332	2,576
1952	5,337	4,272	1,065	2,710	2,627
1953	5,703	4,595	1,108	2,622	3,081
1954	6,282	5,078	1,204	2,755	3,527
1955	7,002	5,616	1,386	3,447	3,555
1956	7,827	6,255	1,572	4,151	3,676
1957	8,451	6,764	1,687	3,667	4,784
1958	9,098	7,374	1,724	4,458	4,640
1959	9,775	7,841	1,934	5,563	4,212
1960	10,728	8,589	2,139	5,149	5,579
1961	11,747	9,448	2,299	5,032	6,715

Años	Total	Por clase de servicio		Por tipo de planta	
		Público	Privado	Hidráulico	Térmicas
1962	12,507	10,112	2,395	5,345	7,162
1963	13,707	11,111	2,596	5,803	7,904
1964	15,748	12,959	2,789	6,866	8,882
1965	17,253	14,296	2,957	8,105	9,148

FUENTE Comisión Federal de Electricidad.

Para garantizar la continuidad del desarrollo tecnológico en materia de electrificación, el 5 de enero de 1965 fue creado el Instituto de Investigaciones de la Industria Eléctrica, que tendrá a su cargo la investigación y resolución de los problemas inherentes a la producción, trasmisión y utilización de la energía eléctrica. Al mismo tiempo promoverá la creación de centros para la capacitación de obreros, empleados y técnicos para la industria eléctrica.

Los programas de trabajo del Instituto favorecerán el desarrollo de numerosas empresas industriales, especialmente en las ramas de la construcción y de la fabricación de maquinaria, aparatos, instrumentos, accesorios y materiales eléctricos. Además permitirán prescindir de la mayoría de los servicios técnicos que actualmente se importan de Europa y Estados Unidos.

Entre los trabajos realizados por el Instituto en 1965 pueden citarse los siguientes: 1) diseño hidráulico de la toma marítima para el agua de enfriamiento de la planta termoeléctrica de Tijuana; 2) estudio, mediante modelos hidráulicos, de los pozos de oscilación de las presas de Infiernillo y Malpaso; y 3) mediciones en los vertederos de Infiernillo para analizar el comportamiento de estructuras en donde el agua escurre a altas velocidades.

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

De 1960 a 1965 los servicios de autotransportes han crecido a un ritmo mucho más rápido que los ferroviarios; sin embargo, dentro de éstos hay que distinguir el transporte de pasajeros, que está en decadencia, del de carga que continúa creciendo a un ritmo similar al de la actividad económica nacional. Por otra parte, en el mismo lapso, el transporte aéreo de pasajeros ha registrado un desarrollo impresionante y la carga movilizada por vía marítima ha crecido satisfactoriamente gracias a la intensificación de nuestro comercio exterior

FERROCARRILES

En 1965 la red ferroviaria nacional mantuvo prácticamente la longitud alcanzada en 1964; y su composición, en cuanto a vías

troncales y ramales y respecto a vías anchas y angostas, tampoco varió.

El equipo tractivo se redujo por la baja de 55 máquinas de vapor que se sustituyeron con 48 diesel; sin embargo, la capacidad de arrastre no descendió, ya que las nuevas máquinas son mucho más potentes que las desechadas. Con los cambios efectuados el equipo tractivo quedó integrado por 1,024 locomotoras de las cuales 942 son de combustible diesel, 73 de vapor y 9 eléctricas.

En el año 1965 se acentuó la tendencia a sustituir el uso del ferrocarril por el autotransporte en el tránsito de personas, mientras que en el movimiento de carga los ferrocarriles siguieron compitiendo con ventaja con los otros medios de transporte debido a los grandes volúmenes que pueden movilizar y a las moderadas cuotas que cobran por el servicio.

Para el transporte de carga y pasajeros se utilizaron 27,737 unidades, de las cuales 25,723 fueron carros de carga de diversos tipos y 2,014 coches de pasajeros. Estas cifras representaron aumentos de 1,048 unidades para el transporte de carga y 33 para el de pasajeros, en relación con las unidades utilizadas en 1964. La carga transportada pasó de 16,330 millones de toneladas-kilómetro en 1964 a 18,326 en 1965, mientras los pasajeros-kilómetro disminuyeron de 4,097 millones a 3,881 millones.

Se continuó el proceso de modernización del equipo de transporte, iniciado con anterioridad, adquiriéndose en 1965, 500 góndolas, 600 furgones, 112 coches de pasajeros y 14 carros express. Así el equipo de arrastre antiguo que tenía una capacidad promedio de 37 toneladas por carro, quedó sustituido por unidades que elevan la capacidad hasta 50 toneladas por carro.

Por la importancia que este medio de transporte tiene para el desarrollo económico, se están efectuando grandes inversiones, tanto de fondos internos como externos, para la construcción, rehabilitación y adquisición de maquinaria y equipo; inversiones que tienden a mejorar la eficiencia del servicio. Durante 1965 se concertó un empréstito con el Eximbank por 62.5 millones de pesos para comprar 40 locomotoras y equipo para los talleres de reparación que se están instalando en la ciudad de Aguascalientes. Las inversiones efectuadas en estos talleres hasta el 31 de diciembre de 1965, sumaban la cantidad de 245 millones de pesos. Además, para el desarrollo del sistema, se invirtieron durante el año 269 millones de pesos, provenientes de créditos concertados con anterioridad.

Por otra parte, la Secretaría de Obras Públicas realizó durante el ejercicio diversas obras para reparar, reconstruir y mejorar el trazo de algunos tramos del sistema ferroviario. Entre las obras de rehabilitación destacan por su importancia: la reparación del alcantarillado y puentes, la reconstrucción de terracerías en mal estado y las modificaciones para mejorar el trazo, tanto en pen-

CUADRO 25.--Estadísticas ferrocarrileras

Conceptos	1960	1961	1962	1963	1964	1965
1. Longitud de las vías (km.)	23,369	23,487	23,501	23,793	23,618	23,672
2. Equipo						
Locomotoras (unidades)	1,158	1,108	1,061	982	1,031	1,024
Fuerza tractiva (toneladas)	23,021	23,021	21,032	19,853	22,340	22,400
Carros de carga (unidades)	24,324	25,594	24,817	24,604	24,639	26,723
Capacidad (toneladas)	1,018,320	1,090,950	1,072,435	1,075,465	1,089,020	1,156,840
Coches de pasajeros (unidades)	1,673	1,684	1,746	1,867	1,891	2,014
Asientos (unidades)	64,324	64,594	65,744	68,616	72,213	72,271
Equipo de trabajo (unidades)	5,887	6,618	6,952	7,919	8,237	7,962
3. Distancia recorrida (miles km.)	47,203	46,609	46,940	48,273	49,024	48,915
4. Pasaje productivo 1						
Pasajeros transportados (miles)	32,587	33,607	34,547	35,691	37,457	37,267
Pasajeros-kilómetro (millones)	4,128	4,288	3,770	3,898	4,097	3,881
5. Carga productiva 1						
Flete movido (miles tons.)	32,157	30,599	30,599	34,203	37,414	40,952
Toneladas-kilómetro (millones)	14,004	13,524	13,521	14,960	16,330	18,326
6. Carga comercial (miles tons.) ²	31,190	29,602	29,504	33,166	36,307	39,882
Productos agrícolas	7,497	6,707	6,723	8,272	8,723	11,423
Productos pecuarios	368	341	395	344	313	347
Productos forestales	900	701	783	905	994	1,121
Productos minerales	9,882	9,941	10,047	11,079	12,125	12,866
Productos petroleros	4,597	4,593	4,291	4,194	4,276	4,452
Productos industriales	7,946	7,319	7,265	8,372	9,876	9,673

1. Pasaje y carga que producen ingresos.

2. Únicamente la transportación en carro entero.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Ferrocarriles en Operación.

diente como en curvatura, de los tramos Chihuahua-Ojinaga y La Junta-Cumbre. En la línea Chihuahua-Topolobampo se revistieron los túneles, se reforzaron terraplenes y se realizaron otras obras de mejoramiento. También se inició la construcción para reducir en 75 kilómetros, la distancia que recorre el ferrocarril que va de Mévico a Nuevo Laredo, en el tramo de Querétaro-San Luis Potosí.

La propia Secretaría de Obras Públicas procedió a construir las obras de defensa de los pilares del tramo levadizo del puente de Coatzacoalcos; se dotó del balasto faltante a las vías de acceso al puente y se hicieron las nivelaciones y alineamientos necesarios.

CAMINOS Y AUTOTRANSPORTES

Con una inversión aproximada de 1,600 millones de pesos y un avance promedio diario de 11 kilómetros de construcción de caminos, la Secretaría de Obras Públicas ha vigorizado el sistema vial del país, logrando que México ocupe el primer lugar en América Latina por la extensión de sus carreteras, el tercero en el Continente y el décimotercero en el mundo.

El plan que norma las actividades de la S.O.P. incluye: la conservación de las obras existentes; la terminación de las que se encuentran en proceso y la iniciación de nuevos trabajos, para conectar a la población aislada y aprovechar la potencialidad de las riquezas naturales de amplias zonas del país.

La red nacional de caminos alcanzó durante 1965 un desarrollo de 58,289 kilómetros, 1.5% más que en el año anterior. El 57% correspondió a carreteras pavimentadas, el 31% a caminos revestidos solamente y el 12% restante a terracerías.

La construcción de caminos y puentes se efectuó con recursos provenientes de la Federación, de los Estados y de particulares. Entre estos fondos se incluyeron 159 millones de pesos de créditos concertados con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El Banco Interamericano de Desarrollo otorgó dos nuevos créditos por un total equivalente a 675 millones de pesos destinados a financiar parte de la primera etapa de un programa para construir, reconstruir y terminar aproximadamente 7,900 kilómetros de caminos vecinales o de alimentación.

Durante 1965 se otorgó un decidido impulso a las carreteras alimentadoras, de las que se construyeron 1,819 kilómetros, en tanto que la red federal de caminos troncales aumentó en 913 kilómetros.

Las principales carreteras terminadas por la S.O.P. fueron: la nueva vía México-Naucalpan-Toluca; la de San Martín Texmelucan-Apizaco; la de Acapulco-Pinotepa Nacional; la de Rayón-Ciudad Valles; y la San Luis Potosí-Río Verde-Ciudad Valles. Esta

CUADRO 26.—*Extensión de la red nacional de caminos*
(Kilómetros)

Años	Total	Pavimentados	Revestidos	Terracerías
1950	21,422	13,585	5,972	1,865
1951	22,871	14,980	5,857	2,034
1952	23,925	15,981	5,905	2,039
1953	25,288	16,832	6,333	2,123
1954	26,353	17,494	6,394	2,465
1955	27,276	18,374	5,880	3,022
1956	28,616	19,414	6,770	2,432
1957	30,227	21,362	6,470	2,395
1958	31,967	22,305	7,328	2,334
1959	37,614	24,526	9,330	3,758
1960	45,089	27,369	10,322	7,398
1961	49,309	28,647	13,310	7,352
1962	53,646	29,278	14,943	9,425
1963	52,763	31,027	15,883	5,853
1964	57,455	34,561	16,518	6,376
1965	58,289	33,034	18,438	6,817

FUENTE: Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

última une también al puerto de Tampico con la ciudad de San Luis Potosí, por medio de una ruta que acorta el recorrido en 90 kilómetros.

La S.O.P. se propone efectuar una acción de grandes proporciones con objeto de modernizar, antes de los Juegos Olímpicos de 1968, todas las carreteras troncales del país, así como las que conducen a los centros turísticos. La modernización incluye la ampliación de los caminos, la rectificación de algunos de sus trazos y puentes, más el empleo de señales que se ajusten a las normas establecidas por la O.N.U.

CUADRO 27.—*Autotransportes*

Años	Consumo de gasolina ¹	Vehículos en circulación ²		
		Total	Automóviles	Camiones
1950	2,136	302,798	173,080	129,718
1951	2,409	361,304	209,270	152,034
1952	2,626	410,978	236,975	174,003

Años	Consumo de gasolina ¹	Vehículos en circulación ²		
		Total	Automóviles	Camiones
1953	2,830	452,816	253,354	199,462
1954	3,156	487,281	273,697	213,584
1955	3,440	550,646	308,097	242,549
1956	3,802	581,512	320,429	261,083
1957	4,131	660,740	365,796	294,944
1958	4,231	675,307	378,886	296,421
1959	4,439	764,434	437,657	326,777
1960	4,503	802,650	483,101	319,549
1961 ³	4,719	902,029	549,795	352,234
1962	4,723	902,203	548,151	354,052
1963	5,014	998,214	617,960	380,254
1964 ³	5,571	1,081,387	687,787	393,600
1965 ⁴	5,821	1,190,504	771,118	419,386

¹ Millones de litros.

² Unidades.

³ Corrige cifras publicadas en el Informe anterior.

⁴ Cifras sujetas a rectificación.

FUENTES: Consumo de gasolina: 1950-1959, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Estudios Hacendarios. 1960-1965, Petróleos Mexicanos, Oficina de Inspección Petrolera.

Vehículos en circulación: Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística.

La empresa descentralizada Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos terminó durante 1965 la construcción de la carretera de cuota La Pera-Cuautla, que vino a sumarse a los 505 kilómetros de caminos construidos por ese organismo para llegar a un total de 540 kilómetros. Asimismo continuó trabajando en los tramos de Puebla-Orizaba; Esperanza-Ciudad Serdán; Tijuana-Ensenada; San Martín Texmelucan-Ocotoxco; Orizaba-Córdoba, Guadalajara-Zapotlanejo; el entronque Morelos-Tecamác y la ampliación de la carretera México-Querétaro.

Además prosiguió la construcción de seis puentes: cinco en el Estado de Veracruz y el puente internacional entre Ciudad Camargo, Tamps., y Río Grande, Texas; y mantuvo en operación los caminos, puentes y transbordadores de cuota ya existentes.

Considerando el consumo de gasolina como indicador del nivel de la actividad de los autotransportes, se puede afirmar que en 1965 dicha actividad registró un incremento de 4.5%, ya que el consumo nacional del combustible mencionado subió de 5,571 millones de litros en 1964 a 5,821 millones en el año siguiente.

Por otra parte, el número de vehículos de motor en circulación aumentó de 1,081,387 en 1964 a 1,190,504 en 1965, o sea en 10.1%;

de la última cifra, 771,118 fueron automóviles y 419,386 camiones y autobuses.

AEROPUERTOS Y TRANSPORTES AEREOS

México se ha convertido en uno de los principales centros de comunicación aérea del mundo, ya que se conecta por aire con las más importantes ciudades de todos los continentes. Durante 1965 se suscribieron, ratificaron o modificaron convenios bilaterales de transportación aérea con Italia, Francia, Estados Unidos, Alemania, Suiza, Bélgica, Holanda, Inglaterra, Canadá, Brasil, Venezuela, Guatemala y Costa Rica. Estos convenios no sólo benefician a la ciudad de México, sino también a otras ciudades del interior como Monterrey, Tampico, Veracruz, Mérida, Acapulco, Guadalajara, Puerto Vallarta, Mazatlán, Tijuana, La Paz y Cozumel que, en virtud de ellos, han quedado vinculadas a las rutas internacionales.

Como resultado del incremento de la cantidad de usuarios del servicio aéreo, en 1965 el número de vuelos efectuados por aviones comerciales ascendió a 113,512, 7.7% más que en el año anterior. De estos vuelos, el 80% correspondió a los servicios nacionales y el resto a los internacionales; si bien de estos últimos, el 35% fue proporcionado por compañías mexicanas.

El kilometraje recorrido en la totalidad de los vuelos fue de 102 millones de kilómetros, 14 millones más que en 1964, lo cual puede atribuirse al aumento en las distancias recorridas y a la apertura de nuevas rutas pequeñas en el país.

Los pasajeros que utilizaron el servicio aéreo en 1965, alcanzaron la cifra sin precedente de 3,487,000, que representa un incremento de 46% respecto al número de pasajeros registrados en 1964. El mayor uso de las vías aéreas correspondió a los vuelos interiores efectuados por 2,383,000 usuarios, en tanto que 1,104,000 pasajeros utilizaron el servicio internacional. Sin embargo, debido a las grandes distancias que se recorren en los vuelos internacionales, el número de pasajeros-kilómetro para estos últimos fue de 2,986 millones, 53% más que en el servicio nacional.

En el transporte de carga también se registró un incremento, aunque de menor significación. En 1965 los transportes aéreos manejaron un total de 99,997 toneladas de carga que representaron un aumento de 28.3% respecto a las manejadas en 1964. Del tonelaje transportado, el 51% correspondió al equipaje de los pasajeros, el 44% a mercancías diversas y el 5% restante a correspondencia.

El 10 de junio de 1965 fue creado por Decreto Presidencial el organismo descentralizado denominado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que se encargará de establecer una red nacional de aeropuertos que satisfaga y apoye el desenvolvimiento del tráfico aéreo comercial y turístico. Este organismo, asesorado por las más importantes empresas aéreas nacionales y por el Colegio de

CUADRO 28.—Transportes aéreos

Conceptos	1960	1961	1962	1963	1964	1965
1. Miles de vuelos	70	69	84	83	105	114
Interiores	54	54	71	70	86	91
Internacionales	16	15	13	13	19	23
2. Distancia recorrida (millones km.) ...	76	71	81	89	88	102
En vuelos interiores	33	27	37	41	29	38
En vuelos internacionales	43	44	44	48	59	64
3. Miles de pasajeros transportados	1,780	1,737	1,804	2,032	2,389	3,487
En vuelos interiores	1,063	960	1,149	1,343	1,422	2,383
En vuelos internacionales	717	777	655	689	967	1,104
4. Millones de pasajeros-kilómetro	2,200	2,540	2,802	3,152	4,330	4,987
En vuelos interiores	676	629	1,042	1,213	952	1,951
En vuelos internacionales	1,524	1,911	1,760	1,939	3,378	2,986
5. Carga transportada (tons.)	72,707	75,994	67,674	74,021	77,912	99,997
En vuelos interiores	48,642	47,239	44,166	48,458	44,455	66,864
Equipaje	15,865	12,741	16,160	19,661	17,855	31,843
Mercancías	30,991	32,635	25,845	26,884	23,962	32,426
Correspondencia	1,786	1,863	2,161	2,913	2,638	2,585
En vuelos internacionales	24,065	28,755	23,508	25,563	33,457	33,143
Equipaje	11,872	11,982	11,207	13,021	17,928	19,032
Mercancías	11,169	15,525	10,912	10,702	13,664	12,000
Correspondencia	1,024	1,248	1,389	1,840	1,865	2,111

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Aeronáutica Civil.

Pilotos, elaboró un proyecto de inversiones de 762 millones de pesos, para el mejoramiento, construcción e instalación de aeropuertos y sus servicios auxiliares.

OBRAS Y TRANSPORTES MARITIMOS

Los transportes marítimos fueron utilizados primordialmente para el transporte de carga, ya que el número de pasajeros que viajaron por mar fue poco significativo. En volumen, el flete transportado en 1965 fue superior en 11.7% al movido en el año anterior. Del tonelaje total porteado, 8.5 millones de toneladas correspondieron a la carga desembarcada en puertos nacionales y 16.3 millones a la carga embarcada. Los incrementos en el movimiento de carga respecto a 1964 fueron de 13% en la salida y de 9% en la entrada.

El número de unidades utilizadas en el transporte marítimo aumentó 8.9% y 8.0% en los movimientos de entrada y salida respectivamente: en el movimiento de entrada se registraron 13,415 embarcaciones en 1965 contra 12,321 en 1964, en tanto que en el de salida se registraron 12,305 embarcaciones frente a 12,324 en el año anterior.

Teniendo México tan amplios litorales, buena parte del comercio que realiza con otros países se lleva a cabo por vía marítima. En 1965, el incremento del tráfico internacional fue de 5%, resultante de un aumento de la carga embarcada de 8.2 millones de 9.0 millones de toneladas, y de una ligera disminución de la desembarcada de 1.7 millones a 1.5 millones de toneladas. El promedio de carga por embarcación aumentó de 1,205 toneladas en 1964 a 1,225 en 1965.

En 1965 se registró un aumento inusitado en el transporte de pasajeros en servicio de cabotaje, pasando su número de 18,289 en 1964 a 65,577 en 1965. La mayor parte de este aumento obedeció al hecho de haberse puesto en servicio el transbordador "La Paz" que va de Mazatlán, Sín. a Pichilingue, B. C.

El tonelaje bruto de la flota marítima nacional ascendió de 419,708 toneladas en 1964 a 432,052 en 1965. De esta última cifra, 16 buques tanque con un tonelaje bruto total de 145,375 toneladas integran la flota petrolera; la flota pesquera dispone de un total de 1,718 unidades que suman 100,086 toneladas; y la navegación costera integrada por remolcadores, chalanes, embarcaciones para carga y pasajeros y embarcaciones para recreo, cuenta con un tonelaje de 89,547. La navegación de altura se realiza mediante 48 unidades cuyo tonelaje bruto total es de 74,787; y el resto lo constituyen las embarcaciones para navegación lacustre y de cabotaje.

De acuerdo con la política portuaria de dar prioridad a la adaptación y construcción de puertos en cuya zona de influencia existan importante actividades económicas, en 1965 se invirtieron

70 millones de pesos en obras realizadas en 22 puertos de la República. Destacan entre éstas: En Manzanillo, Col., las obras efectuadas en el puerto para darle mayor abrigo y facilitar el acceso de las embarcaciones a la zona de futuras obras interiores de La Laguna de San Pedrito. Aquellas consistieron en la construcción de 300 metros de rompeolas.

En materia de construcción de muelles, se terminaron en Mazatlán, Sin., 280 metros y en Guaymas, Son., 130; ambas obras destinadas al tráfico de altura.

TELECOMUNICACIONES

La red telegráfica nacional alcanzó en 1965 una extensión simple de 48,600 kilómetros, equivalentes a 146,026 en desarrollo. Esta red funcionó por medio de 789 aduanas telegráficas y 42 sucursales, 55 estaciones radiotelegráficas, 1,029 oficinas telegráficas y 1,915 unidades de transmisión distribuidas en el territorio nacional.

El número de telegramas transmitidos ascendió a 37 millones, y su despacho proporcionó un ingreso de 189 millones de pesos.

La mayor parte de las entidades federativas se encuentra ya comunicada por medio de telex, y día a día aumenta el número de abonados a este servicio.

Teléfonos de México superó en 1965 el ritmo de progreso que había logrado en años anteriores. Las instalaciones efectuadas excedieron en 52% a las de 1964 y en 116% a las realizadas en 1963. El número de teléfonos registró un incremento de 13.8%, con el cual el total de aparatos instalados llegó a 788,699; de éstos, un 88.3% tenían servicio automático.

La red de larga distancia aumentó también considerablemente, ya que se instalaron 248,797 kilómetros de circuito, cifra que representa un incremento de 21.6% en el año y que eleva la longitud total del sistema 1,400,895 kilómetros de circuitos.

Durante el año se extendió la comunicación telefónica a 92 localidades más, distribuidas en 25 entidades de la República, por lo que a fines de 1965 el sistema daba servicio a 862 poblaciones en todo el país.

En el Distrito Federal se aumentaron en 21,700 números las centrales automáticas; se terminaron las nuevas centrales de este tipo en las zonas de Chiapas, Moctezuma y Vallejo, y se ampliaron los edificios de las centrales de Roma, Portales, Tacubaya y Tlalnepantla. Cabe hacer notar que las nuevas centrales automáticas fueron de fabricación nacional.

En las ciudades de Nogales, San Luis Potosí, Morelia y Nuevo Laredo entraron en servicio centrales tipo Pentaconta, que por primera vez se instalaron en América Latina y en el sistema de larga distancia, entró en servicio, en la ciudad de Toluca, el primer

equipo para la comunicación automática, que factura el importe de las llamadas también automáticamente. La segunda instalación de este tipo en el país se hará en el Distrito Federal.

Los ingresos derivados del servicio telefónico en 1965 ascendieron a 889.2 millones de pesos, o sea 14.2% más que los obtenidos en 1964; el aumento relativo corresponde casi exactamente al aumento en el número de teléfonos logrado en el ejercicio, que como ya se dijo fue de 13.8%.

Los gastos de operación y mantenimiento fueron superiores en 28.3 millones (7.3%), a los erogados en el año anterior, debido principalmente a mayores egresos en sueldos y prestaciones motivados por el aumento de personal.

Por lo que respecta al sistema principal de microondas de alta capacidad, éste se prolongó durante 1965 en la ruta Monterrey-Torreón con 180 canales y en la ruta México-Puebla con 240 canales, quedando además prácticamente terminado el enlace Puebla-Córdoba. Por otra parte, entraron en servicio sistemas de microondas de baja capacidad en las rutas Monterrey-Saltillo y México-Pachuca con 60 canales, y en la ruta México-Cuernavaca con 120 canales. Asimismo se construyeron nuevas líneas hacia el sureste del país, en las que fue instalado equipo de frecuencia portadora, con lo que se obtuvo una mejoría considerable en el servicio.

CONSTRUCCION URBANA

Entre las obras de urbanización más importantes que se realizan en el país pueden citarse las que se encuentran a cargo del Departamento del Distrito Federal, las obras de introducción de agua potable y alcantarillado que realiza la Secretaría de Recursos Hidráulicos, los conjuntos habitacionales a cargo del Instituto Nacional de la Vivienda, los trabajos de edificación y urbanización del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas y las construcciones médicas y sociales de las dos instituciones de seguridad social: el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Además debe considerarse que la mayor parte de la edificación urbana que se efectúa en el país depende de la iniciativa privada. Sin embargo, en este sector, excepto para el Distrito Federal, no existe información estadística que permita analizar el desenvolvimiento de la actividad constructora.

Las principales obras ejecutadas en 1965 por las instituciones antes mencionadas fueron las siguientes:

El Departamento del Distrito Federal dedicó atención preferente al problema del drenaje de la capital y sus poblaciones circundantes. Construyó el colector de Iztacihuatl y reconstruyó el de la Calle Nilo en la Delegación de Azcapotzalco, averiado por

los residuos de la Refinería "18 de Marzo". Continuó el entubamiento del Río Mixcoac e instaló 180 kilómetros de tuberías en 19 colonias populares para drenar una superficie de 900 hectáreas en beneficio de unas 100,000 personas.

En el resto de la República la Secretaría de Recursos Hidráulicos en colaboración con los ayuntamientos trabajó en 292 obras de introducción de agua potable y 29 de alcantarillado. De las primeras quedaron terminadas 104, siendo las más importantes las de Villa Constitución, Territorio de Baja California; Monclova y Villa Frontera, Coah.; Jerez de García Salinas, Zac.; Ciudad Valles, S. L. P.; y la planta potabilizadora que dará servicio a las ciudades de Mérida y Progreso, Yuc. De las obras de alcantarillado quedaron terminadas las de Apaseo el Grande, Cortazar y Pueblo Nuevo, en Guanajuato; barrio de La Villita, en Chilapa, Gro.; Ixmiquilpan, Hgo.; Aquiles Serdán, Pue.; Río Bravo, Tamps., y Atzacán, Ver.

El Instituto Nacional de la Vivienda terminó y entregó más de 2,000 casas-habitación en diferentes entidades de la República, continuó la construcción de 4,085 que beneficiaron a unas 24,000 personas y llevó a cabo obras de regeneración en 5,030 casas más con un costo de 290 millones de pesos.

El Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas invirtió 543 millones de pesos en obras de servicio público en diferentes localidades del país. La mayor parte de esta cantidad se destinó a financiar las obras a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, que ya se han mencionado en la sección anterior; pero además se invirtieron 75.5 millones de pesos en conjuntos habitacionales; 21 millones en la construcción de mercados municipales; 27 en obras de agua potable y saneamiento; y 26 en obras de pavimentación y urbanización.

El Instituto Mexicano del Seguro Social dio cima a numerosas obras iniciadas en años anteriores, entre ellas 57 edificios para servicios médicos, hospitalarios y sociales ubicados en 18 entidades federativas y que darán servicio a más de 500,000 personas.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado terminó la construcción de dos hospitales, un centro de investigaciones médicas, una escuela de enfermeras, 768 departamentos en la unidad habitacional "Presidente López Mateos", un condominio con 92 departamentos y el edificio central del Instituto, en el Distrito Federal; un hospital de zona en Torreón, Coah.; y un multifamiliar, una tienda y una guardería en Guanajuato, Gto. Además, realizó avances en la construcción de los hospitales de Monterrey, Tampico, Mérida y Ciudad Juárez.

La edificación privada, por lo menos en el Distrito Federal, registró un crecimiento importante. El número de edificios terminados en esta entidad ascendió de 9,665 en 1964 a 10,061 en 1965, o sea un aumento de sólo 4.1%; sin embargo, en virtud de que los

CUADRO 29.—Edificación privada en el Distrito Federal

Conceptos	1963	1964	1965	Variación porcentual 1965-1964
Edificios terminados	8,669	9,665	10,061	- 4.1
Casas habitación unitarias	6,878	7,844	8,060	- 2.8
Casas habitación colectivas	1,300	1,340	1,402	- 4.6
Comercios y oficinas	374	384	466	- 21.4
Establecimientos industriales	79	61	89	- 45.9
Centros de diversión y otros	38	36	44	- 22.2
Número de cuartos útiles	140,112	151,186	187,702	- 24.2
En edificios nuevos	104,124	115,084	147,993	- 28.6
Agregados o reconstruidos	35,988	36,102	39,709	- 10.0
Superficie construida (m²)	2,789,103	2,899,473	3,522,026	- 21.5
En edificios nuevos	2,059,690	2,187,167	2,794,322	- 27.8
En ampliaciones y reconstrucciones ...	729,413	712,306	727,704	- 2.2
Valor de la construcción (miles de pesos)	1,039,560	1,235,563	1,575,119	- 27.5
De nuevos edificios	831,121	1,011,202	1,251,665	- 23.8
De ampliaciones y reconstrucciones	208,439	224,361	323,454	- 44.2

FUENTE: Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Gobernación, Departamento de Estadística.

mayores incrementos se registraron en la construcción de edificios industriales, comerciales y otros de servicio público, el número de cuartos útiles y la superficie total construida, mostraron variaciones más elevadas.

El número de cuartos útiles en edificios nuevos fue de 147,993 en 1965, cifra que representa un aumento de 28.5% respecto a la cantidad del año anterior. Además, en edificios antiguos se reconstruyeron o agregaron 39,709 cuartos útiles, con lo que el total de cuartos construidos en el año se elevó a 187,702.

Por lo que hace a la superficie construida, ésta sumó un total de 2,794,322 metros cuadrados en edificios nuevos, más 727,704 en obras de ampliación o reconstrucción. La suma de estas cantidades, 3,522,026 m², representó un incremento de 21.5% respecto a la superficie construida en 1964, en tanto que el aumento de la superficie en edificios nuevos fue de 27.8%.

El valor de las obras declarado para efectos del impuesto predial también registró un incremento importante al subir de 1,236 millones de pesos en 1964 a 1,575 millones en 1965. El 79.5% de esta última cifra correspondió al valor de los edificios nuevos y el resto al de las obras de ampliación y reconstrucción.

INDICE

VOLUMEN I

	Pág.
Nota Preliminar	5

INFORME PRESIDENCIAL

Licenciado Gustavo Díaz Ordaz, en la apertura del periodo ordinario del primer año de sesiones del 46o. Congreso de la Unión, 1o. de septiembre de 1965	9
---	---

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1965	19
---	----

LEY DE INGRESOS DEL TERRITORIO DE BAJA CALIFORNIA

Ley de Ingresos del Territorio de Baja California Sur para el ejercicio fiscal de 1965	49
--	----

LEY DE INGRESOS DEL TERRITORIO DE QUINTANA ROO

Ley de Ingresos del Territorio de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal de 1965	63
--	----

FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA

Relación de funcionarios	71
Cuadro esquemático de organización	75

DIRECCION DE CREDITO

	Pág.
Directorio	79
Departamento de Bancos, Moneda e Inversicnes	81
Departamento de Deuda Pública	83
Departamento de Seguros y Fianzas	87
Departamento de Pensiones	91
Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones	92
Fondo de Garantía y Fomento de Turismo	105
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura	106
Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda	107
Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Ma- nufacturados	107
Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña	108
Fondo de Fomento de las Artesanías	109
Fondo Nacional de Fomento Ejidal	109
Programa Nacional Fronterizo	110
Fondo de Operación y Descuento Bancario de la Vivienda	111
Donativos	111
Aportaciones para Obras de Servicio Público Municipal	112
Departamento de Deuda Pública	112
Deuda Interior	112
Deuda Exterior	113
Departamento de Seguros y Fianzas	117
Sección de Fianzas	119
Departamento de Pensiones	121
ANEXO No. 1	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 521	137
ANEXO No. 2	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 522	141
ANEXO No. 3	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 523	145
ANEXO No. 4	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 524	149
ANEXO No. 5	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 525	153
ANEXO No. 6	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 527	157

	Pág.
ANEXO No. 7	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 529	161
ANEXO No. 8	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 530	165
ANEXO No. 9	
Comisión Nacional Bancaria. Circular Núm. 452	169
Normas para la aplicación del Artículo 17 Fracción XVII, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares	169
ANEXO No. 10	
Comisión Nacional Bancaria. Oficio-Circular Núm. 20518-552 ...	175
ANEXO No. 11	
Comisión Nacional Bancaria. Oficio-Circular Núm. 29237-559 ...	179
ANEXO No. 12	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1537/65	183
ANEXO No. 13	
Comisión Nacional Bancaria. Oficio-Circular Núm. 47005-576 ...	187
ANEXO No. 14	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1523/65	191
Fideicomiso de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda Convenio que celebran por una parte el Banco de México, S. A., como Fiduciario del Gobierno Federal y por la otra, de acuer- do con los antecedentes y cláusulas siguientes, en los cuales con fines de brevedad, las partes podrán ser designadas el "Fiduciario" y la "Institución", respectivamente	192 193
ANEXO No. 15	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1531/65	197
ANEXO No. 16	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1528/65	201
ANEXO No. 17	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1529/65	207
ANEXO No. 18	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1530/65	213

	Pág.
	—
ANEXO No. 19	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1532/65	217
ANEXO No. 20	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1533/65	223
ANEXO No. 21	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1534/65	229
ANEXO No. 22	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1535/65	233
ANEXO No. 23	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1538/65	237
Relación de fracciones de la tarifa del Impuesto General de Ex- portación	238
ANEXO No. 24	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1542/65	243
ANEXO No. 25	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1543/65	251
Tabla anexa a la Circular Núm. 1543/65	252
Tasas máximas de descuento aplicables por las Instituciones de Crédito a los Exportadores	252
Tasas de redescuento aplicables por el fondo a las Instituciones de Crédito	252
ANEXO No. 26	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1544/65	255
ANEXO No. 27	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1545/65	259
ANEXO No. 28	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1546/65	263
ANEXO No. 29	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1547/65	267
ANEXO No. 30	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1548/65	273
ANEXO No. 31	
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1550/65	279

	Pág.
	ANEXO No. 32
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1551/65	283
	ANEXO No. 33
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1552/65	289
	ANEXO No. 34
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1553/65	293
	ANEXO No. 35
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1564/65	301
	ANEXO No. 36
Banco de México, S. A. Circular Núm. 1556/65	309
	ANEXO No. 37
Decreto que contiene reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.—“Diario Oficial”. Miércoles 13 de enero de 1965	313
	ANEXO No. 38
Reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares	321
	ANEXO No. 39
Reformas y adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión	325
	ANEXO No. 40
INFORME ANUAL 1965. CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. BANCO DE MEXICO, S. A.	
Consejo de Administración	331
CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS	
Convocatoria	335
Informe del Consejo de Administración a la Cuadragésima Cuarta Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco de México, S. A.	337
Informe sobre la situación económica de México en 1965	341
Actividad económica internacional	355

LA SITUACION ECONOMICA DE MEXICO EN 1965

	Pág.
Producción y precios	363
Balanza de pagos	379
Situación monetaria y crediticia	389
Finanzas públicas	403

CUADROS Y GRAFICAS

Cuadro 1.—Producto e ingreso nacionales	409
Gráfica 1.—Producto nacional bruto	410
Cuadro 2.—Índice de volumen de la producción industrial	411
Gráfica 2.—Índice de volumen de la producción industrial	412
Cuadro 3.—Generación de energía eléctrica	413
Cuadro 4.—Producción de petróleo crudo y sus derivados	413
Cuadro 5.—Carga y pasajeros transportados por los Ferrocarriles de México	414
Cuadro 6.—Índice de precios al mayoreo en la ciudad de México .	415
Gráfica 3.—Índice de precios al mayoreo en la ciudad de México .	416
Gráfica 4.—Índice del costo de la alimentación en la ciudad de México	416
Cuadro 7.—Índice de precios al mayoreo en la ciudad de México .	417
Cuadro 8.—Índice del costo de la alimentación en la ciudad de México	418
Cuadro 9.—Balanza de pagos de México	419
Cuadro 10.—Valor de la exportación de mercancías, por grupos económicos	420
Cuadro 11.—Valor de la importación de mercancías, por grupos económicos	421
Cuadro 12.—Principales artículos exportados	422
Cuadro 13.—Principales artículos importados	424
Cuadro 14.—Inversiones extranjeras directas en México	426
Cuadro 15.—Financiamiento total concedido por el sistema bancario	427
Cuadro 16.—Recursos y obligaciones del sistema bancario	428
Cuadro 17.—Recursos de las Instituciones de Crédito privadas ...	432
Cuadro 18.—Obligaciones y capital de las Instituciones de Crédito privadas	434
Gráfica 5.—Financiamiento total concedido por el sistema bancario	436
Gráfica 6.—Instituciones de Depósito y Ahorro. Principales renglones de activo y pasivo	437
Cuadro 19.—Instituciones de Crédito privadas. Principales renglones de activo y pasivo	438

Cuadro 20.—Instituciones de Depósito y Ahorro. Principales renglones de activo y pasivo	440
Cuadro 21.—Sociedades Financieras privadas. Principales renglones de activo y pasivo	442
Gráfica 7.—Sociedades Financieras privadas. Principales renglones de activo y pasivo	444
Gráfica 8.—Banco de México, S. A. Principales renglones de activo y pasivo	445
Cuadro 22.—Banco de México, S. A. Principales renglones de activo y pasivo	446
Cuadro 23.—Instituciones Nacionales de Crédito. Principales renglones de activo y pasivo	448
Gráfica 9.—Instituciones Nacionales de Crédito. Principales renglones de activo y pasivo	450
Cuadro 24.—Medio circulante	451
Gráfica 10.—Estructura de la circulación monetaria	452
Cuadro 25.—Variación del medio circulante por origen y por instituciones bancarias durante 1965	453
Cuadro 26.—Rotación de las cuentas de cheques	454
Cuadro 27.—Activos líquidos de empresas y particulares	455
Cuadro 28.—Movimientos de compensación por Cámaras	456
Cuadro 29.—Movimientos de compensación por plazas	457
Cuadro 30.—Tasa de reserva bancaria obligatoria para los Bancos de Depósito y Ahorro	458
Cuadro 31.—Tasas de reserva bancaria obligatoria para las Sociedades Financieras	459
Cuadro 32.—Tasas de reserva bancaria obligatoria para las Sociedades de Crédito Hipotecario	459
Cuadro 33.—Circulación y tenencia de valores de renta fija	460
Gráfica 11.—Circulación de valores de renta fija	462
Cuadro 34.—Circulación mensual de valores de renta fija	463
Cuadro 35.—Tenencia mensual de valores de renta fija en 1965 ..	464
Gráfica 12.—Tenencia de valores de renta fija	465
Cuadro 36.—Operaciones con valores	466
Cuadro 37.—Clasificación económica de los ingresos efectivos ordinarios de Ley del Gobierno Federal	467
Cuadro 38.—Clasificación económica de los ingresos de los Gobiernos del Distrito Federal, Estados, Territorios y Municipios	469
Cuadro 39.—Clasificación económica de los egresos efectivos presupuestales del Gobierno Federal y de los Gobiernos del Distrito Federal, Estados, Territorios y Municipios	470
Cuadro 40.—Ingresos y egresos efectivos presupuestales de los Estados, Territorios y Municipios	472

ESTADOS DE CONTABILIDAD BANCO DE MEXICO, S. A.

Balance general consolidado de la Central y Sucursales al 31 de diciembre de 1965	475
Estado consolidado de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo que comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1965	476
Distribución de las utilidades	477

ACTA DE LA ASAMBLEA. ACCIONISTAS DEL BANCO DE MEXICO, S. A.

*Asamblea General Ordinaria de Accionistas	481
Accionistas del Banco de México, S. A.	487

ANEXO No. 41

NACIONAL FINANCIERA, S. A. INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE A 1965. MEXICO, D. F. 1966

Consejo de Administración	497
Capítulo I.—Actividades de Nacional Financiera en 1965	499
Capítulo II.—El desarrollo de la economía mexicana en 1965	529
Capítulo III.—El desarrollo de la infraestructura económica en 1965	539

